GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 2479

Fecha: 14/12/2022

Asiento N° 5402 Compromiso N° 1475

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014 Nota Débito N°0

A LA ORDEN DE: **CONSORCIO ESTADIO TARQUI** **USD 278,066.45**

LA SUMA DE: **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS Dolares 45/100 Ctvs**

PUYO, 14 de Diciembre del 2022

DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO ESTADIO TARQUI.- PAGO 50% DE ANTICIPO PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Usuario: ALE

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 3001570156	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	278,066.45
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	278,066.45

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.2.03.01.001	ANTICIPO A CONTRATISTAS	278,066.45	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		278,066.45
	SUMAN o PASAN USD	278,066.45	278,066.45

14/12/2022

ING. JAIME GUEVARA B.
Prefecto Provincial

TLGO. JOSE MARIN
Director Financiero E

LCDA. MARILU ORDOÑEZ
Contadora General

ING. JORGE LO
Tesorer

TRB-657
15-12-2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 1475

Certificación No: 279
Transacción No: 10026
Fecha: 16/11/2022
Proveedor: CONSORCIO ESTADIO TARQUI
Identificación: Ruc 1691728994001

Programa: 02 FUNCION SERVICIOS GESTION DEL TERRITORIO
SubPrograma: 01 POLITICO INSTITUCIONAL
Proyecto: I801 COOPERACION INSTITUCIONAL
Actividad: 805 COOPERACION INSTITUCIONAL
DETALLE:
"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

RIGC

Partida Presupuestaria		Valor	Disponibilidad Previa
02.01.I801.805.750199.000.000	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	556,132.89	1,482,815.33
	Total =>	556,132.89	1,482,815.33

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO
GREFA RIVADENEYRA

Subdirector Financiero

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 19-12-2022
Hora: 9:37:7

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: LOPEZ PAREDES JORGE RODRIGO 1210014

Num. Ced o Ruc:1691728994001

Institución Pública: GAD PROV PASTAZA								# Cta.: 1210014
Fecha de Transferencia : 2022-12-16 00:00:00.0								
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Ced.Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observacion
BANECUADOR B.P.	3001570156	278,066.45	1691728994001	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	1	16-12-2022 17:27:20	ACREDITADA	COMPROBANTE DE PAGO 2479
Total:		278,066.45	Reg.:1					

Atrás

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 30 NOV 2022
Recibido: Pao Rea
Número: 7818 Hora: 15h08

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7818-M

Puyo, 30 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: EXPEDIENTE ORIGINAL: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 017

remito el expediente original del proceso de Contratación Pública el proceso, para la "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"COTO 017", con la finalidad de dar continuidad al trámite contractual respectivo.

Cabe manifestar que en los procesos que contemplan el pago de anticipo, se deberá notificar del mismo a la Jefatura de Compras Públicas, con la finalidad de que se pueda registrar el respectivo contrato en el Portal de Compras Públicas.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 30 NOV 2022
Ejecutar el control previo y efectuar La contabilización, conforme leyes y Reglamentos vigentes.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4064-M

Anexos:
- cesped_sintetico_parroquia_tarqui_canton_y_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed-signed.pdf
- compromiso1475-signed.pdf
- obras-publicas-2022-7892-m.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-017-2022-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto_17-signed-signed-signed-signed02142910016667109 92.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_estadio_tarqui_coto_17-signed-signed-signed-signed04651820016667109 92.pdf
- parra_ushca_cristian_fernando0016359001666369566.rar
- acta_de_convalidacion_coto017-signed-signed-signed-signed.pdf
- 9294-2022_0001.pdf
- preguntas_soce_parte_1.pdf
- preguntas_soce_parte_2.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_estadio_tarqui--signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_294_oopp_2022-signed.pdf
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-3310-m.pdf
- 1__designacion_secretario_estadio_tarqui-signed-signed-signed0608533001664401367.pdf
- parroquia_tarqui-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_tarqui.pdf

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 30 NOV 2022
Ejecutar el control previo al pago Conforme leyes y reglamentos Vigentes.

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7818-M

Puyo, 30 de noviembre de 2022

- requerimiento_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5102-m.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- hr_9294-e_2022.pdf
- especificaciones_tecnicas_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4223-m_notificacion_a_la_comision_designada.pdf
- pliego_borrador_coto_017.pdf
- certificacion279-signed.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_narvaez.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_moposita.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_parra.pdf
- 1_estadio_de_futbol_reglamentario_de_cesped_sintetico_parroquia_tarqui.docx-signed-signed-signed.pdf
- moposita_centeno_bolivar_andres0279383001666369557.rar
- narvaez_guevara_jose_luis0575062001666369561.rar
- coto_adjudicacion_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fec.. 30 NOV 2022
Recibido:
Número: Hora: 11:18

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4064-M

Puyo, 30 de noviembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)

ASUNTO: CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 017

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7629-M

Adjunto contrato para la CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"COTO 017; por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7629-M

Anexos:
- coto_adjudicacion_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- narvaez_guevara_jose_luis0575062001666369561.rar
- moposita_centeno_bolivar_andres0279383001666369557.rar
- l_estadio_de_futbol_reglamentario_de_cesped_sintetico_parroquia_tarqui.docx-signed-signed-signed.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_parra.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_moposita.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_narvaez.pdf
- certificacion279-signed.pdf
- pliego_borrador_coto_017.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4223-m_notificacion_a_la_comision_designada.pdf
- especificaciones_tecnicas_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- hr_9294-e_2022.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5102-m.pdf
- requerimiento_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_tarqui.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parroquia_tarqui-signed-signed.pdf
- 1__designacion_secretario_estadio_tarqui-signed-signed-signed06085330016644013 67.pdf
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-3310-m.pdf
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- certificaciÓn_poa_n°_294_oopp_2022-signed.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_estadio_tarqui--signed-signed.pdf
- preguntas_soce_parte_2.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec bnaducion

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4064-M

Puyo, 30 de noviembre de 2022

- preguntas_soce_parte_1.pdf
- 9294-2022_0001.pdf
- acta_de_convalidacion_coto017-signed-signed-signed-signed.pdf
- parra_ushca_cristian_fernando0016359001666369566.rar
- acta_mypes_y_eps_locales_estadio_tarqui_coto_17-signed-signed-signed-signed0465182001666710992.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto_17-signed-signed-signed-signed0214291001666710992.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-017-2022-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- obras-publicas-2022-7892-m.pdf
- compromiso1475-signed.pdf
- cesped_sintetico_parroquia_tarqui_canton_y_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Alvaro Hernan Garcia Suarez - Abogado 2

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-017-2022			
COTO	176	11-2022	PAG. 01 DE 25

CONTRATISTA: CONSORCIO ESTADIO TARQUI.

OBJETO: CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.

PRECIO: USD $556.132,89 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 89/100 DÓLARES AMERICANOS) SIN INCLUIR IVA.

PLAZO: CIENTO VEINTE (120) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ADMINISTRADOR: ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA.

GARANTÍA: FIEL CUMPLIMIENTO
BUEN USO DE ANTICIPO

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y EL CONSORCIO ESTADIO TARQUI PROCURADOR COMUN ING. CRISTIAN PARRA USHCA, PARA LA "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"

COMPARECIENTES. -

En la ciudad de Puyo, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de Contratista, el Consorcio Estadio Tarqui procurador común Ing. Cristian Parra Ushca, las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.01.- Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 566-GADPPz-2022, de fecha 03 de octubre de 2022, resolvió en el Art. 1.- APROBAR los pliegos del Proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPZ-017-2022 para la **"CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI**

CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial de USD $ 585.471,92500 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 92500/10000) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 120 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, se otorgará un anticipo de 50%. Con una forma de pago por planilla de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

1.02.- Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 624-GADPPz-2022, de fecha 31 de octubre de 2022, resolvió en el Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-017-2022 para la "**CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA**" al oferente CONSORCIO ESTADIO TARQUI, con su procurador común Ing. Cristian Fernando Parra Ushca, por un monto total de USD $556.132.89 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de ciento veinte (120) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitida por el Administrador del Contrato. Se otorgará un anticipo de 50%; y con una forma de pago por planilla de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato; Art. 2.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras COTO-GADPPz-017-2022 al Ing. DANIEL RAMOS CAMPAÑA; a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos; Art. 3.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 11 y 14 RGLOSNCP; Art. 4.- DISPONGO su ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

2.01 Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Estudios de Ingeniería Integral, para la Construcción de Estadio de Futbol Reglamentario de Césped Sintético para la parroquia Tarqui, elaborado por la Ing. Paulina Altamirano, técnica del GADPR de Tarqui y aprobado por el Ing. Freddy Zabala, Presidente del GADPR Tarqui;

b) Formato de Requerimiento N° 198-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Jaime Silva, Analista de Unidad Vial y autorizado por el Ing. Vinicio Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos del GADPPz;
c) La Certificación POA N° 294-OOPP- 2022, de fecha 19 de mayo de 2022, emitida por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;
d) La Certificación PAC 2022 N° 00304, de fecha 23 de septiembre de 2022, emitida por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (e) del GADPPz.
e) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 00306, de fecha 23 de septiembre de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Compras Públicas 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;
f) Los Pliegos COTO-GADPPz-017-2022, de fecha 27 de septiembre de 2022;
g) La Oferta presentada por el Contratista;
h) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 566-GADPPz-2022; la Resolución de Adjudicación N° 624-GADPPz-2022;
i) La Certificación Presupuestaria, Compromiso N° 1475, de fecha 16 de noviembre de 2022;
j) Póliza de Fiel Cumplimiento N° 53379, de fecha 14 de noviembre de 2022; Póliza de Buen Uso de Anticipo N° 44069, de fecha 14 de noviembre de 2022.
k) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. – 3.01. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.02. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la

normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.

d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. – 4.01 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la **CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA**, comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo, sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con el Gobierno Provincial de Pastaza, a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. – 5.01 El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD $556.132,89 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 89/100 DÓLARES AMERICANOS) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.						
TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS						
ITEM	RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO TOTAL

1	1	**CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE**				
2	2	**OBRAS PRELIMINARES**				
3	1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	9,500.00000	0.13000	1,235.00000
4	2	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	2,300.00000	0.60000	1,380.00000
5	3	**MOVIMIENTOS DE TIERRA PLATAFORMA**				0.00000
6	3	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	m3	1,335.00000	3.47000	4,632.45000
7	4	RELLENO COMPACTADO A MAQUINA	m3	2,125.00000	2.90000	6,162.50000
8	5	TRANSPORTE DE LASTRE	M3/KM	32,000.00000	0.40000	12,800.00000
9	6	MINADA, CARGADA Y REGADA DE MATERIAL PETREO SUB BASE.	m3	2,125.00000	2.77000	5,886.25000
10	7	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE (EQUIPO PESADO)	m2	9,800.00000	0.82000	8,036.00000
11	8	DESALOJO DE MATERIAL CONTAMINADO	m3	1,450.00000	2.40000	3,480.00000
12	4	**CANCHA CINTÉTICA**				0.00000
13	9	EXCAVACION EN CONGLOMERADO DE ZANJAS	m3	850.00000	3.47000	2,949.50000
14	10	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA	m3.km	18,052.00000	0.40000	7,220.80000
15	11	PROVISIÓN DE MATERIAL TRITURADO DE 2" A 3/4"	m3	750.00000	12.25000	9,187.50000
16	12	PROVISIÓN DE ARENA DE RIO.	m3	285.60000	13.45000	3,841.32000
17	13	TENDIDO DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA A MAQUINA	m3	1,035.00000	6.12000	6,334.20000
18	14	MALLA GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	7,140.00000	3.56000	25,418.40000
19	15	TUBERÍA DE 160 MM PARA DRENAJES, INCLUYE ACCESORIOS	m	850.00000	12.74000	10,829.00000
20	16	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA DE ALTA CALIDAD, ARENA DE CILICE, PARTÍCULAS DE CAUCHO.	m2	7,140.00000	32.03000	228,694.20000
21	17	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE HORMIGÓN 210, ACERO DE REFUERZO, REJILLA RECOLECTORA.	m	225.00000	89.99000	20,247.75000
22	18	CAJA DE REVISIÓN H.S. F´C=210 KG/CM2. INCLUYE TAPA Y CERCO METÁLICO	u	4.00000	115.00000	460.00000
23	19	POZO DE REVISION DE H=1,00 A 2,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS)	u	1.00000	501.18000	501.18000
24	20	POZO DE REVISION DE H=2,01 A 3,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS)	u	1.00000	632.05000	632.05000
25	21	ARCOS METÁLICOS DE FUTBOL, INCLUYE RED	u	2.00000	505.01000	1,010.02000
26	22	HORMIGÓN SIMPLE DE 180 KG/CM2 EN CAMINERÍAS PERIMETRALES DE PISTA DE ESTADIO	m3	300.00000	72.98000	21,894.00000
27	5	**ZONA TÉCNICA**				0.00000
28	23	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	6.00000	3.34000	20.04000
29	24	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS)	kg	500.00000	4.49000	2,245.00000
30	25	CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM	m2	25.00000	17.20000	430.00000
31	26	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	m	20.00000	10.81000	216.20000
32	27	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2, INCLUYE ENCOFRADO.	m3	5.00000	210.72000	1,053.60000
33	28	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	M3	1.00000	132.10000	132.10000
34	29	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	3.00000	15.19000	45.57000
35	30	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	kg	750.00000	2.00000	1,500.00000
36	6	**GRADERIO Y BAÑOS**				0.00000
37	31	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	33.00000	3.34000	110.22000

38	32	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS)	kg	4,900.00000	4.49000	22,001.00000
39	33	CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM	m2	217.00000	17.20000	3,732.40000
40	34	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	m	17.00000	10.81000	183.77000

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI,
CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO TOTAL
41	35	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS, INCLUYE ENCOFRADOS	m3	32.00000	222.01000	7,104.32000
42	36	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS, INCLYYE ENCOFRADOS	m3	41.00000	228.47000	9,367.27000
43	37	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS, INCLUYE ENCOFRADOS	m3	37.00000	236.68000	8,757.16000
44	38	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN GRADAS, INCLUYE ENCOFRADOS	m3	115.00000	279.38000	32,128.70000
45	39	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	10.00000	132.10000	1,321.00000
46	40	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	30.00000	15.19000	455.70000
47	41	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	kg	6,200.00000	2.00000	12,400.00000
48	42	ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE	m2	350.00000	11.04000	3,864.00000
49	43	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM	m2	150.00000	7.87000	1,180.50000
50	44	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=15 CM	m2	250.00000	12.68000	3,170.00000
51	45	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR	m2	175.00000	3.90000	682.50000
52	46	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE EXTERIOR	m2	225.00000	6.10000	1,372.50000
53	47	PINTURA ESMALTE INTERIOR	m2	175.00000	3.60000	630.00000
54	48	PINTURA ESMALTE EXTERIOR	m2	225.00000	3.86000	868.50000
55	49	PUERTA DE MADERA TAMBORADA 1.20X2.10	u	4.00000	150.00000	600.00000
56	50	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO	u	10.00000	160.00000	1,600.00000
57	51	INODORO CON FLUXOMETRO CRCONS	u	4.00000	306.66000	1,226.64000
58	52	LAVAMANOS CON GRIFERIA Y ACCESORIOS	u	4.00000	79.14000	316.56000
59	53	URINARIO CON ACCESORIOS	u	4.00000	105.97000	423.88000
60	54	DUCHA SENCILLA CROMADA COMPLETA - INCL. MEZCLADORA Y GRIFERIA	u	4.00000	93.46000	373.84000
61	55	CERAMICA DE PISO DE 30 x 30 cm. ANTIDESLIZANTE	m2	120.00000	17.83000	2,139.60000
62	56	CERAMICA PARA PARED	m2	125.00000	23.05000	2,881.25000
63	57	TUBERÍA DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"	m	180.00000	2.57000	462.60000
64	58	PUNTO DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"	u	15.00000	12.44000	186.60000
65	59	Acometida de agua potable, incluye medidor y valvula de control.	u	1.00000	64.18000	64.18000
66	60	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 200 mm FACOTEL	m	45.00000	26.64000	1,198.80000
67	61	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 110MM	m	45.00000	8.09000	364.05000
68	62	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 160MM	m	150.00000	15.84000	2,376.00000
69	63	DESAGUE PVC 110MM	pt	8.00000	32.36000	258.88000
70	64	DESAGUE PVC 50 mm	pto	10.00000	20.32000	203.20000
71	65	DESAGUE PVC 75MM	pto	4.00000	18.72000	74.88000
72	66	ACOMETIDA ELECTRICA (TW#10)	m	100.00000	13.81000	1,381.00000
73	67	PUNTO DE ILUMINACIÓN CON CABLE THHN FLEX #12 Y TUBERIA EMT 1/2"	u	20.00000	52.63000	1,052.60000

74	7	**CERRAMIENTO PERIMETRAL**				0.00000
75	68	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	120.00000	3.34000	400.80000
76	69	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS, INCLUYE ENCOFRADOS	m3	20.00000	222.01000	4,440.20000
77	70	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS, INCLYYE ENCOFRADOS	m3	25.00000	228.47000	5,711.75000
78	71	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS, INCLUYE ENCOFRADOS	m3	19.50000	236.68000	4,615.26000
79	72	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	9.00000	132.10000	1,188.90000
80	73	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	25.00000	15.19000	379.75000
81	74	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	kg	3,000.00000	2.00000	6,000.00000
82	75	ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE	m2	250.00000	11.04000	2,760.00000
83	76	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR	m2	500.00000	3.90000	1,950.00000
84	77	PINTURA ESMALTE EXTERIOR	m2	500.00000	3.86000	1,930.00000
85	78	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM	m2	250.00000	7.87000	1,967.50000

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI,
CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO TOTAL
86	79	CERRAMIENTO DE MALLA TRIPLE GALVANIZADA H=1.60 M	m	200.00000	49.00000	9,800.00000
						556,132.89000

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o taza que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

5.02 El pago se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria, Compromiso N° 1475, de fecha 16 de noviembre de 2022, con partida N° 02.01.I801.805.750199.000.000, OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; emitida por el Jefe de Presupuestos del GADPPz;

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. – 6.01 La contratante entregara al contratista en un plazo máximo de treinta días el 50% referente al anticipo del valor total del contrato.

Se realizará el de pago de la siguiente forma: Se otorgará un anticipo de 50% del valor del contrato y con una forma de pago por planilla de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el Administrador del Contrato.

De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

6.02. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el periodo mensual, la fiscalización, en el plazo de cinco días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

6.03. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (número días) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

6.04. En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo mensual anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato y, además:

6.05. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.06. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.07. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.08. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

6.09. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

6.10. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.
e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla

por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6.11. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

6.12.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.13. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS. – 7.01 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

De fiel Cumplimiento. - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° 53379 de Seguros Equinoccial, emitida el 14 de noviembre de 2022, con una vigencia desde el 21 de noviembre de 2022 hasta el 17 de septiembre de 2023.

De Buen Uso del Anticipo. - Emitida por la Compañía de Seguros "EQUINOCCIAL", Póliza N° 44069, de fecha de emisión 14 de noviembre de 2022, con una vigencia desde el 21 de noviembre de 2022, hasta el 21 de marzo de 2023.

7.02. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante

7.03. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.04. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

7.04.01. La de fiel cumplimiento del contrato:
a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

7.04.02. La del anticipo:
a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

7.04.03. La técnica:
a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. – 8.01 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es CIENTO VEINTE (120) DÍAS, contados desde la fecha de notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta.

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS DE PLAZO. – 9.01. El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos- contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.02 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. – Conforme el segundo párrafo del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica " *Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinaran por cada día de retardo; las multas se calcularan sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato*"

Además, se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) sobre la diferencia del valor del contrato por ejecutarse, por cada día de retardo en la entrega de la obra, acorde al cronograma presentado por el Administrador de Contrato, en los siguientes casos: Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:

10.01 Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por cada día de retardo en la entrega de la obra.
b) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.
c) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.
d) Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.
e) Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Civil y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.
f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

10.02 Multas moderadas. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.
b) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.
c) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de la acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

10.03 Multas leves. - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1*1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en Ias siguientes acciones:

a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.
b) Por incumplimiento de. las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.

10.04 Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS. – El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes formula(s):

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

TERMINOS		
B	Mano de Obra	0.248
C	Productos geosintéticos	0.319
D	Cemento Portland	0.061
E	Equipo y maquinaria de Construc. Vial	0.119
F	Acero en barras	0.039
G	Tubos y accesorios de PVC Para desague	0.083
H	Repuestos para maquinaria de construcción	0.060
I	Perfiles estructurales de acero	0.046
J	Combustibles (Mezcla 5% gasolina extra ; 95% diesel)	0.018
X	Componentes no Principales	0.007
		1.000

Pr=Po(0.248 B1/Bo + 0.319 C1/Co + 0.061 D1/Do + 0.119 E1/Eo + 0.039 F1/Fo + 0.083 G1/Go + 0.06 H1/Ho + 0.046 I1/Io + 0.018 J1/Jo + 0.007 X1/Xo)

En donde:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 =	Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
Co,Do,Eo…Zo =	Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
C1,D1,E1…Z1 =	Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
Xo =	Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
X1 =	Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

ESTR. OC. B3		0.001
ESTR. OC. C1		0.067
ESTR. OC. C1 CHOFER		0.028
ESTR. OC. C2		0.018
ESTR. OC. D2		0.346
ESTR. OC. E2		0.540
		1.000

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - **12.1** El Contratante designa al ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente Contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Delegar a los administradores de contratos y convenios, la autorización, aprobación y notificación de suspensión y/o paralización de los trabajos y plazos, incluida la consecuente prorroga en el plazo total o plazos parciales, por decisión del contratante o solicitud

fundamentada del contratista, por razones no imputables al contratista y previo informe del fiscalizador, que recomiende y justifique la suspensión solicitada; esto de acuerdo a la resolución N°06-P-GADPPZ-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
2) Presentar las acciones, decisiones y medidas que deba tomar para la ejecución del contrato, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.
3) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
4) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
5) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.
6) Hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato, para ello coordinará con la Unidad de Compras Públicas.
7) Solicitar autorización previamente a la Máxima Autoridad, para permitir prórrogas de plazo o suscribir Contratos Complementarios o Modificatorios.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO. - 13.01 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.02. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso

de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,
e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

13.03. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. - La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. - 15.01 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

16.01. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

16.02. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la

utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

16.03. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

16.04. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

16.05. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

16.06. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

16.07. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

16.08. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

16.09. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

16.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES. - 17.01 Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

Serán obligaciones del Contratista:

1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales.
   Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.
2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.
3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato. De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.
4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.
5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.
6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.

7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;
8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.
9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:

9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.
9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.
9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.
9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.
9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.
9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

Serán obligaciones directas del Contratante:

1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.
2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.
3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.
4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.
5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

17.02 La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. - 18.01 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. -

19.01. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

19.02. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

19.02.01. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

19.02.02. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

19.02.03. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un

Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

19.02.04. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

19.03. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19.04. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19.05. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final

CLÁUSULA VIGESIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - 20.01. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA. - 21.01. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.

h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.- Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición,

inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. – 24.01. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.
La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

24.02. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. - 25.01 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO. - 26.01 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179;

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Pastaza; Parroquia: Puyo; Barrio: Miraflores; Calle Principal: Rafael Vega; Intersección: Ezequiel Campaña; Referencia: diagonal cancha del barrio; Teléfono: 0984686015; Correo Electrónico: consorcio_estadio_tarqui@outlook.es

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como al Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. – 27.01 Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

27.02. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONTRATANTE

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Cristian Fernando Parra Ushca
Procurador Común
Consorcio Estadio Tarqui
R.U.C.: 1691728994001

CONTRATISTA

Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ
Revisado por:	Mgs. Alejandro Torres	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-3981-M

Puyo, 12 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: ENTREGA DE REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO Y GRADERIO EN LA PARROQUIA DIEZ DE AGOSTO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", COTO 018

En atención al Memorando No. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-3815-M, Adjunto el reajuste provisional del anticipo del Contrato **"CONSTRUCCION DEL ESTADIO Y GRADERIO EN LA PARROQUIA DIEZ DE AGOSTO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, requisito indispensable para continuar con el proceso administrativo correspondiente e inicio de las actividades constructivas.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Referencias:
- GADPPZ-FISCALIZACION-2022-3966-M

Anexos:
- Contrato COTO CONSTRUCCION DEL ESTADIO Y GRADERIO EN LA PARROQUIA DIEZ DE AGOSTO
- poliza_buen_uso_del_anticipo-signed-signed04314670016691517 67.pdf
- analisis-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto_18-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-018-2022-signed-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_10_de_agosto-signed-signed0784917001663176272.pdf
- oficap_1.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7408-m.pdf
- 1__designacion_secretario_estadio_10_de_agosto-signed-signed-signed0077571001664401558.pdf
- oficap_1.pdf
- 10_de_agosto-signed-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- parametros_cotizacion_10_de_agosto.pdf
- crobarras-signed0689884001646843374.pdf
- cuadrilla-signed0956825001646843374.pdf
- especificaciones_tecnicas.(1)-signed.pdf
- formula-signed0588332001646843375.pdf
- implantacion_1-3-model-signed-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Gadpux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-3981-M

Puyo, 12 de diciembre de 2022

- plano_arquitectonico_2-3-modelo-signed-signed.pdf
- plano_estructural_3_de_3-model-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed_(2).pdf
- plano_estructural_3_de_3.dwg
- plano_arquitectonico_2-3.dwg
- implantacion_1-3.dwg
- formula-signed_(1).pdf
- cuadrilla-signed_(1)0532892001650905023.pdf
- crobarras-signed_(1)0734993001651152838.pdf
- cuadrilla-signed_(1)0557362001651152858.pdf
- implantacion_1-30003152001651152888.dwg
- plano_arquitectonico_2-309055560016511528897.dwg
- plano_estructural_3_de_301155670016511529O9.dwg
- presupuesto_(3)_0138332001651152918.lsx
- certificaciÓn_poa_n°_293_oopp_2022-signed.pdf
- certificacion278-signed.pdf
- presupuesto-signed_(2)0129609001651152927.pdf
- hr_8563-e_2022.pdf
- analisis0915085001650904993.pdf
- notificacion_a_comision_gadppz-gadppz-2022-4222-m.pdf
- borrador_pliego_coto_018.pdf
- autorizacion_de_inicio0918370001664305771.pdf
- analisis_(1).xlsx
- proyecto_estadio-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2022-7886-m.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- preguntas_parte_10709142001665522195.pdf
- preguntas_parte_20962047001665522195.pdf
- reyes_villacrs_katherine_liliana.rar
- calificacionlicitacion_mypes_reyes.pdf
- _y_graderio_en_la_parroquia_diez_de_agosto,_canton_y_provincia_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_coto018-signed_(1)-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_estadio_10_de_agosto-signed-signed.pdf
- requerimiento_10_de_agosto-signed-signed-signed.pdf
- o_y_graderio_en_la_parroquia_diez_de_agosto_canton_y_provicnia_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- compromiso1393-signed.pdf
- la_parroquia_diez_de_agosto_canton_pastaza_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed-signed.pdf
- poliza_fiel_cumplimiento-signed-signed0595827001669151756.pdf
- reajuste_provisional_anticipo-signed_(2)-signed_(1).pdf

Copia:
Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Firmado electrónicamente por:
ALVARO RENATO
SOSA CASTRO

* Documento firmado electrónicamente por Gui.jux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO

OBRA: CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA

Fecha de elaboración:	14 de diciembre de 2022	**Fecha de contrato:**	26-sep-22
Contratista:	Consorcio Estadio Tarqui	**Monto del contrato:**	$ 556,132.89
Fecha de índices sub-cero:	sep-22	**Valor de planilla o anticipo:**	$ 278,066.45
Fecha de índices sub-uno:	sep-22	**Anticipo descontado:**	$ 0.00
		Po:	$ 278,066.45

CUADRILLA TIPO

Categoría	Cosficiente C	Salarios Reales Diarios B1 206	Bo 207	CxB1	CxBo
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	0.001	34.410	34.410	0.034	0.034
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0.067	34.350	34.350	2.301	2.301
CHOFERES PROFESIONALES CH C1	0.028	44.970	44.970	1.259	1.259
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0.018	34.410	34.410	0.619	0.619
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0.346	31.000	31.000	10.726	10.726
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0.540	30.620	30.620	16.535	16.535
TOTAL	1.000			31.474	31.474

	Coeficiente C	Indices I1 206	Io 206	Factor Cx I1/Io
Mano de obra	0.248	31.474	31.474	0.248
Productos geosintéticos	0.319	128.100	128.100	0.319
Cemento Portland Tipo I	0.061	185.910	185.910	0.061
Equipo y maquinaria de Construc. vial	0.119	184.590	184.590	0.119
Acero en barras	0.039	301.350	301.350	0.039
Tubos y accesorios de PVC Para desague	0.083	164.560	164.560	0.083
Repuestos para maquinaria de construcción	0.060	169.690	169.690	0.060
Perfiles estructurales de acero	0.046	321.940	321.940	0.046
Combustibles (Mezcla 5% gasolina extra ; 95% diesel)	0.018	244.320	244.320	0.018
IPC AMBATO	0.007	108.940	108.940	0.007
TOTAL	1.000			1.000

Valor a reajustarse en esta planilla	(Po)	$ 278,066.45
Factor de reajuste -1	(-1)	0.000
Valor de reajuste	(Pr)	$ 0.00
Valor de reajuste provicional		
Diferencia de reajuste	(Vr)	$ 0.00

Descuentos:

Nota: se coloca como Componente no Principal a IPC ambato

LÍQUIDO A PAGARSE $ 0.00

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR

Firmado electrónicamente por:
ALVARO RENATO SOSA CASTRO

Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

ACTA DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CONTRATO DE LA OBRA

"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

COTO-GADPPz-017-2022

En la ciudad de Puyo a los **Catorce (14) días del mes de diciembre de 2022**, comparecen el Consorcio Estadio Tarqui, con su Procurador Común el Ing. Parra Uscha Cristian Fernando, CONTRATISTA; el Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando , FISCALIZADOR DE OBRA, y el Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal, ADMINISTRADOR DE CONTRATO del GADPPZ; con la finalidad de suscribir el Acta de Cumplimiento de Parámetros del Personal Técnico Mínimo y Equipo Mínimo requerido en la etapa precontractual de la obra antes mencionada; y así dar cumplimiento a lo determinado en la resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR LA ENTIDAD

CAN	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Residente de Obra	Tercer Nivel Con Título	Ingeniero/a Civil con licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT.	5 Años
1	Técnico Ambiental	Tercer Nivel Con Título	Ingeniero/a Ambiental con licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT.	3 Años
1	Topógrafo	Tercer Nivel Con Título	Topógrafo-Ingeniero/a Civil registrado en el SENESCYT.	1 Año

PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

	PLIEGOS			OFERTADO		
Nº	DESCRIPCIÓN	CAN	CARACTERÍSTICAS	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS	TIEMPO DE PART.
1	Residente de Obra	1	Ingeniero/a Civil.	León Sanabria Diego Fernando	Profesión: Ingeniero Civil	100 %
2	Técnico Ambiental	1	Ingeniero/a Ambiental.	Fonseca Núñez Johnny Paul	Profesión: Ingeniero Ambiental	50 %
3	Topógrafo	1	Topógrafo-Ingeniero/a Civil	Parra Uscha Cristian Fernando	Profesión: Ingeniero Civil	100%

EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES REQUERIDO POR LA ENTIDAD

Nª	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Excavadora Sobre Orugas.	1	Potencia Mínima 140 HP.
2	Volquetes	2	Capacidad Mínima 10 M3.
3	Rodillo Vibratorio Liso	1	Potencia Mínima 125 HP.
4	Compactador (Sapo)	1	Potencia Mínima 5 HP.
5	Concretera 1 Saco	2	Capacidad Mínima 1 Saco
6	Aparatos de Topografía	1	Estación Total
7	Soldadura Eléctrica o Moto suelda	1	Capacidad 110V-220V.

EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

Nª	DESCRIPCIÓN	CAN	CARACTERÍSTICAS	RELACIÓN DE PROPIEDAD
1	Excavadora Sobre Orugas.	1	Marca: Caterpillar Modelo: 320C Potencia: 186 HP Matricula: 7.1-12-000238 Año de fabricación: 2005	Alquiler de la Sra. Revilla Cruz Lilian Natali.
2	Volquete.	2	Marca: Hino Modelo: FM1JLUD Capacidad: 10 M3 Placa: SBD-0506 Año de fabricación: 2009	Alquiler del Sr. Paredes Chávez José Antonio.
			Marca: Hino Modelo: FM1JLUD Capacidad: 10 M3 Placa: HBA-3011 Año de fabricación: 2009	Alquiler del Sr. Vargas Cadena Ivan Klever.
3	Rodillo Vibratorio Liso	1	Marca: J.C.B Modelo: VM115D Potencia: 125 HP Matricula: 8.2-20374 Año de fabricación: 2008	Alquiler de la Cooperativa De Transporte de Carga En Volquetes Rio Pastaza, con su Representante Legal, Gerente, el Sr. Silva Merino Carlos Edwin.
4	Compactador	1	Nº de factura: 001-001-004303 Fecha de compra: 03-02-2020 Compactadora a Gasolina	Alquiler de la Sra. Torres Tenelema Alexandra.
5	Concretera 1 Saco	2	Nº de factura: 001-001-0002660 Fecha de compra: 24-02-2022 Concretera Capacidad: 1.5 Sacos Motor: Honda 6.5 HP	Alquiler del Sr. Parra Uscha Cristian Fernando.
			Nº de factura: 003-001-000119890 Fecha de compra: 18-11-2011 Concretera Motor 10 HP	Alquiler del Sr. Mosquera Moya Juan Antonio.

6	Aparatos de Topografía		Nº de factura: 001—001-000022981 Fecha de compra: 31-08-2014 Estación Total Sokkia Modelo CX-105	Alquiler del Sr. Segundo Fabián Nuñez Chiriboga.
7	Soldadura Eléctrica O Moto suelda		Nº de factura: 001-001-000077 Fecha de compra: 30-04-2001 Maquina Soldadora MI 300/250 CA/CD INFRA Capacidad: 110V-220V	Alquiler del Sr- Mosquera Moya Juan Antonio.

De la documentación presentada por el contratista se puede verificar que cumple con lo determinado en la sección **4.1.3 Personal técnico mínimo** y **4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico** de los parámetros de contratación determinados para el presente proceso; así como también lo dispuesto en los numerales **4.1.7 Metodología y Cronograma de ejecución;** para constancia se firma dos ejemplares.

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA

Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando
FISCALIZADOR DE OBRA

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. Parra Uscha Cristian Fernando
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO ESTADIO TARQUI
CONTRATISTA

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 44069 **Endoso :** 0

Renovación : **Referencia :** 0

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

9075776

SECTOR PUBLICO

RUC: 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección : FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y

AFIANZADO : 567838 - CONSORCIO ESTADIO TARQUI
Dirección : RAFAEL VEGA SN EZEQUIEL CAMPA¥A

RIESGO ASEGURADO :	VALOR ASEGURADO :	VIGENCIA
BUEN USO DE ANTICIPO	US$ 278,066.45	Desde: 21-11-2022 Hasta: 21-3-2023 Dias: 120

PRIMA	:	US$	2,742.57
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US$	95.99
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US$	13.71
0 % SSC NO RETENIDO	:	US$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US$	7.00
12 % I.V.A.	:	US$	343.11
OTROS	:	US$	0.00
TOTAL	:	US$	3,202.38

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de:
DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 45/100 Dolares EE.UU le ocasione CONSORCIO ESTADIO TARQUI que en adelante se llamará el Afianzado, , por el buen uso del anticipo para:

BUEN USO DE ANTICIPO PARA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA SEGUN PROCESO COTO-GADPPZ-017-2022
ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañia, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañia, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 14 de NOVIEMBRE de 2022

Firmado electrónicamente por: JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

El Asegurado
1660000170001

Firmado electrónicamente por: CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

El Contratista
1691728994001

Firmado electrónicamente por: HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
BUEN USO DE ANTICIPO	Desde : 21-11-2022 Hasta : 21-3-2023	44069	0

Asegurado 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS No. 44069
RIESGO ASEGURADO: BUEN USO DE ANTICIPO

CONDICIONES GENERALES

Art.1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominarán estas últimas.
Art.2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente
a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza o la certificación correspondiente al
cumplimiento de las obligaciones contractuales, Hoy cuando la Compañía pague el valor asegurado, por incumplimiento
del contrato por parte del Contratista.
Art.3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por
la Compañía, no obligará
a ésta a responder por tales modificaciones.
Art.4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones
legalmente convenidas,
en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente.
Art.5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza.
Art.6.- AMPAROS:
6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA
El amparo de seriedad de la propuesta para la adjudicación de una licitación o concurso, *garantiza al asegurado*
contra el incumplimiento por parte del afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el
contrato objeto de la licitación o concurso, en los términos acordados entre las partes.
6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado
a favor de terceros relacionados con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea
ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito.
6.3. BUEN USO DE ANTICIPO
El amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el Afianzado haga
de los anticipos de cualquier naturaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le hayan otorgado
para la ejecución del contrato.
6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO
La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a
Favor del contratista.
Art.7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración
de incumplimiento de contrato o de que existan obligaciones en mora del Afianzado frente a terceros vinculados con el contrato,
Hoy en cualquier momento durante la vigencia de la Póliza.
Art.8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las
fiscalizaciones periódicas que éste realizare.

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER - LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA
www.segurosequinoccial.com

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
BUEN USO DE ANTICIPO	Desde : 21-11-2022 Hasta : 21-3-2023	44069	0

Asegurado 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

hasta el valor total de la indemnización pagada.
Art.10.-La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por el Asegurado.
Art.11.-Para el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía una declaración escrita y oficial suscrita por la máxima autoridad de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo contrato, o la mora del Afianzado en sus obligaciones frente a terceros. Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del valor asegurado en el caso de incumplimiento del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente a terceros relacionados con el Contrato.
Art.12.-La Garantía se pagará a solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.
Art.13.-El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que esta pague al Asegurado. También se considerará de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciere en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.
Art.14.-Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.
Art.15.-Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio del demandado.

Según resolución No. SBS-INSP-2007-038 aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en Quito el 08 de Febrero de 2007

En testimonio de lo acordado se firma en AMBATO, 14 de NOVIEMBRE de 2022

EL ASEGURADO

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.

Firmado electrónicamente por:
HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER - LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA
www.segurosequinoccial.com

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 53379 **Endoso :** 0

Renovación : **Referencia :** 0

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

9075775

SECTOR PUBLICO

RUC: 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección : FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y

AFIANZADO : 567838 - CONSORCIO ESTADIO TARQUI
Dirección : RAFAEL VEGA SN EZEQUIEL CAMPA¥A

RIESGO ASEGURADO :	VALOR ASEGURADO :	VIGENCIA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	US$ 27,806.64	Desde: 21-11-2022 Hasta: 17-9-2023 Dias: 300

PRIMA	:	US$	685.64
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US$	24.00
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US$	3.43
0 % SSC NO RETENIDO	:	US$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US$	3.00
12 % I.V.A.	:	US$	85.93
OTROS	:	US$	0.00
TOTAL	:	US$	802.00

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de:
VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 64/100 Dolares EE.UU le ocasione CONSORCIO ESTADIO TARQUI que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA SEGUN PROCESO COTO-GADPPZ-017-2022
ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañia, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañia, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 14 de NOVIEMBRE de 2022

Firmado electrónicamente por: JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

El Asegurado
1660000170001

Firmado electrónicamente por: CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

El Contratista
1691728994001

Firmado electrónicamente por: HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

SEGUROS
EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde : 21-11-2022 Hasta : 17-9-2023	53379	0

Asegurado 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS No. 53379
RIESGO ASEGURADO: FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
CONDICIONES GENERALES

Art.1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominarán estas últimas.

Art.2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza o la certificación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, Hoy cuando la Compañía pague el valor asegurado, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

Art.3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por tales modificaciones.

Art.4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente.

Art.5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza.

Art.6.- AMPAROS:

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El amparo de seriedad de la propuesta para la adjudicación de una licitación o concurso, garantiza al asegurado contra el incumplimiento por parte del afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la licitación o concurso, *en los términos acordados entre las partes.*

6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado a favor de terceros relacionados con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito.

6.3. BUEN USO DE ANTICIPO

El amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el Afianzado haga de los anticipos de cualquier naturaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le hayan otorgado Para la ejecución del contrato.

6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO

La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a Favor del contratista.

Art.7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento de contrato o de que existan obligaciones en mora del Afianzado frente a terceros vinculados con el contrato, Hoy en cualquier momento durante la vigencia de la Póliza.

Art.8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las fiscalizaciones periódicas que éste realizare.

Art.9.- En caso de pago del seguro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Afianzado, por razón de la presente póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiera pagado al Asegurado-El Asegurado se obliga a hacer la cesión de tales

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER - LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA
www.segurosequinoccial.com

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde : 21-11-2022 Hasta : 17-9-2023	53379	0
Asegurado	9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA		

de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo contrato, o la mora del Afianzado en sus obligaciones frente a terceros.
Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del valor asegurado en el caso de incumplimiento
del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente a terceros relacionados con el Contrato.
Art.12.- La Garantía se pagará a solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.
Art.13.-El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que esta pague al Asegurado. También se considerará
de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciere en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor
de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo,
el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.
Art.14.-Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.
Art.15.-Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio
del demandado.

Según resolución No. SBS-INSP-2007-038 aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en Quito el 08 de Febrero de 2007

En testimonio de lo acordado se firma en AMBATO, 14 de NOVIEMBRE de 2022

EL ASEGURADO

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.

Firmado electrónicamente por:
HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER - LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA
www.segurosequinoccial.com

176

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7629-M

Puyo, 16 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
Procurador Síndico (E)

ASUNTO: CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 017

Solicito comedidamente realice el contrato para la CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"COTO 017; por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-FINANCIERO-2022-1514-M

Anexos:
- compromiso1475-signed.pdf
- obras-publicas-2022-7892-m.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-017-2022-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto_17-signed-signed-signed-signed02142910016667109 92.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_estadio_tarqui_coto_17-signed-signed-signed-signed0465182001666710992.pdf
- parra_ushca_cristian_fernando00163590016663695 66.rar
- acta_de_convalidacion_coto017-signed-signed-signed-signed.pdf
- 9294-2022_0001.pdf
- preguntas_soce_parte_1.pdf
- preguntas_soce_parte_2.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_estadio_tarqui--signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_294_oopp_2022-signed.pdf
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-3310-m.pdf
- 1__designacion_secretario_estadio_tarqui-signed-signed-signed0608533001664401367.pdf
- parroquia_tarqui-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_tarqui.pdf
- requerimiento_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5102-m.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- hr_9294-e_2022.pdf
- especificaciones_tecnicas_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4223-m_notificacion_a_la_comision_designada.pdf
- pliego_borrador_coto_017.pdf
- certificacion279-signed.pdf

16-11-2022
15:29

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7629-M

Puyo, 16 de noviembre de 2022

- calificacionlicitacion_mypes_narvaez.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_moposita.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_parra.pdf
- l_estadio_de_futbol_reglamentario_de_cesped_sintetico_parroquia_tarqui.docx-signed-signed-signed.pdf
- moposita_centeno_bolivar_andres0279383001666369557.rar
- narvaez_guevara_jose_luis0575062001666369561.rar
- coto_adjudicacion_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1514-M

Puyo, 16 de noviembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: CERTIFICACION PRESUPUESTARIA DEFINITIVA: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 017

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7439-M, 7443-M. se adunta compromiso No. 1475

Particular que comunico para los fines pertinentes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 10 NOV 202
Recibido:
Número: Hora: 14:16.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Francisco Rigoberto Grefa Rivadeneyra
SUBDIRECTOR FINANCIERO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7443-M

Anexos:
- coto_adjudicacion_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- narvaez_guevara_jose_luis0575062001666369561.rar
- moposita_centeno_bolivar_andres0279383001666369557.rar
- l_estadio_de_futbol_reglamentario_de_cesped_sintetico_parroquia_tarqui.docx-signed-signed-signed.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_parra.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_moposita.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_narvaez.pdf
- certificacion279-signed.pdf
- pliego_borrador_coto_017.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4223-m_notificacion_a_la_comision_designada.pdf
- especificaciones_tecnicas_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- hr_9294-e_2022.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5102-m.pdf
- requerimiento_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_tarqui.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parroquia_tarqui-signed-signed.pdf
- 1__designacion_secretario_estadio_tarqui-signed-signed-signed06085330016644013 67.pdf
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-3310-m.pdf
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- certificaciÓn_poa_n°_294_oopp_2022-signed.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_estadio_tarqui--signed-signed.pdf
- preguntas_soce_parte_2.pdf

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1514-M

Puyo, 16 de noviembre de 2022

- preguntas_soce_parte_1.pdf
- 9294-2022_0001.pdf
- acta_de_convalidacion_coto017-signed-signed-signed-signed.pdf
- parra_ushca_cristian_fernando0016359001666369566.rar
- acta_mypes_y_eps_locales_estadio_tarqui_coto_17-signed-signed-signed-signed0465182001666710992.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto_17-signed-signed-signed-signed0214291001666710992.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-017-2022-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- obras-publicas-2022-7892-m.pdf
- compromiso1475-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO
GREFA RIVADENEYRA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7439-M

Puyo, 31 de octubre de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: CERTIFICACION PRESUPUESTARIA DEFINITIVA: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 017

Con la finalidad de cumplir las normas vigentes y de acuerdo al art. 24 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública y al art. 54 del respectivo reglamento, favor otorgar la partida presupuestaria definitiva, a favor de KATHERINE LILIANA REYES VILLACRES por un monto de **$ 233.203,81** para la **CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**"; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022; por lo que, adjunto documentación original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3833-M

Anexos:
- coto_adjudicacion_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- narvaez_guevara_jose_luis0575062001666369561.rar
- moposita_centeno_bolivar_andres0279383001666369557.rar
- l_estadio_de_futbol_reglamentario_de_cesped_sintetico_parroquia_tarqui.docx-signed-signed-signed.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_parra.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_moposita.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_narvaez.pdf
- certificacion279-signed.pdf
- pliego_borrador_coto_017.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4223-m_notificacion_a_la_comision_designada.pdf
- especificaciones_tecnicas_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- hr_9294-e_2022.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5102-m.pdf
- requerimiento_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_tarqui.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO-signed.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7439-M

Puyo, 31 de octubre de 2022

- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parroquia_tarqui-signed-signed.pdf
- 1__designacion_secretario_estadio_tarqui-signed-signed-signed0608533001664401367.pdf
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-3310-m.pdf
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- certificaciÓn_poa_n°_294_oopp_2022-signed.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_estadio_tarqui--signed-signed.pdf
- preguntas_soce_parte_2.pdf
- preguntas_soce_parte_1.pdf
- 9294-2022_0001.pdf
- acta_de_convalidacion_coto017-signed-signed-signed-signed.pdf
- parra_ushca_cristian_fernando0016359001666369566.rar
- acta_mypes_y_eps_locales_estadio_tarqui_coto_17-signed-signed-signed-signed0465182001666710992.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto_17-signed-signed-signed-signed0214291001666710992.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-017-2022-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- obras-publicas-2022-7892-m.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

* Documento firmado electrónicamente por Orfeus - yasuni.pastaza.gob.ec/orfeus

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
CONSORCIO ESTADIO TARQUI

Número RUC
1691728994001

Representante legal
- PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
02/11/2022	No registra	02/11/2022
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
01/11/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: MIRAFLORES **Calle:** RAFAEL VEGA **Intersección:** EZEQUIEL CAMPAÑA **Referencia:** DIAGONAL A LA CANCHA DE CESPED SINTETICO DEL BARRIO

Medios de contacto

Email: corsorcio_estadio_tarqui@outlook.es **Celular:** 0984686015

Actividades económicas

- F42909201 - OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARIA
Pastaza
Fecha: 31 OCT 2022
Recibido: Pao Rea
Número: 7443 Hora: 16h48

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7443-M

Puyo, 31 de octubre de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: CERTIFICACION PRESUPUESTARIA DEFINITIVA: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 017

Con la finalidad de cumplir las normas vigentes y de acuerdo al art. 24 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública y al art. 54 del respectivo reglamento, favor otorgar la partida presupuestaria definitiva, a favor de CONSORCIO ESTADIO TARQUI por un monto de **$ 556.132,89** para la **CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**"; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022; por lo que, adjunto documentación original.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 31 OCT 2022
Ejecutar el control previo al compromiso verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos Vigentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 31 OCT 2022
Ejecutar el control previo y efectuar La contabilización conforme leyes y Reglamentos Vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL
Pastaza
Fecha:. 31 OCT 2022
Ejecutar el control previo al pago Conforme leyes y reglamentos Vigentes.

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7439-M

Anexos:
- obras-publicas-2022-7892-m.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-017-2022-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto_17-signed-signed-signed-signed0214291001666710992.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_estadio_tarqui_coto_17-signed-signed-signed-signed0465182001666710992.pdf
- parra_ushca_cristian_fernando0016359001666369566.rar
- acta_de_convalidacion_coto017-signed-signed-signed-signed.pdf
- 9294-2022_0001.pdf
- preguntas_soce_parte_1.pdf
- preguntas_soce_parte_2.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_estadio_tarqui--signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_294_oopp_2022-signed.pdf
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-3310-m.pdf
- 1__designacion_secretario_estadio_tarqui-signed-signed-signed0608533001664401367.pdf
- parroquia_tarqui-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7443-M

Puyo, 31 de octubre de 2022

- parametros_cotizacion_tarqui.pdf
- requerimiento_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5102-m.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- hr_9294-e_2022.pdf
- especificaciones_tecnicas_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4223-m_notificacion_a_la_comision_designada.pdf
- pliego_borrador_coto_017.pdf
- certificacion279-signed.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_narvaez.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_moposita.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_parra.pdf
- l_estadio_de_futbol_reglamentario_de_cesped_sintetico_parroquia_tarqui.docx-signed-signed-signed.pdf
- moposita_centeno_bolivar_andres0279383001666369557.rar
- narvaez_guevara_jose_luis0575062001666369561.rar
- coto_adjudicacion_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 31 de Octubre de 2022 | 14:59

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** gabylr2022 | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Resumen de Adjudicación a Proveedores

Regresar

Proceso de Adjudicación	
Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código	COTO-GADPPz-017-2022
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Cotización
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
541210012	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	1	Unidad	USD 585,471.93	USD 585,471.93
Total:					USD 585,471.93

Parámetros de Calificación

Parámetro	Porcentaje
MYPES y EPS	5%
MYPES y EPS Locales	10%
Oferta Económica	60%
Experiencia Personal Técnico	1%
Experiencia Específica	19%
Experiencia General	5%
Otros	0%

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	MYPES y EPS	MYPES y EPS Locales	Oferta Económica	Experiencia Personal Técnico	Experiencia Específica	Experiencia General	Otros Parametros de calificación	Total
MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES 1600507162001	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	5.00	0.00	60.00	1.00	19.00	5.00	0.00	90
NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS 1600365520001	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO 1600415317001	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	5.00	10.00	57.13	1.00	19.00	5.00	0.00	97.13

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoría	Descripción Bien/Obra /Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado
541210012	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	Parra Ushca Cristian Fernando 1600415317001	1	USD 556,132.89	USD 556,132.89	120	POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS INSTITUCIONALES	Adjudicado

Regresar Imprimir

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 31 OCT 2022
Recibido:
Número: 3833-31 Hora: 12:57

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3833-M

Puyo, 31 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 017

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7410-M, se adjunta la Resolución de Adjudicación para para la **CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", por lo que, se remite expediente original.

Atentamente,

31-10-2022
12:53

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7410-M

Anexos:
- obras-publicas-2022-7892-m.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-017-2022-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto_17-signed-signed-signed-signed02142910016667109 92.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_estadio_tarqui_coto_17-signed-signed-signed-signed0465182001666710992.pdf
- parra_ushca_cristian_fernando0016359001666369566.rar
- acta_de_convalidacion_coto017-signed-signed-signed-signed.pdf
- 9294-2022_0001.pdf
- preguntas_soce_parte_1.pdf
- preguntas_soce_parte_2.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_estadio_tarqui--signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_294_oopp_2022-signed.pdf
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-3310-m.pdf
- 1__designacion_secretario_estadio_tarqui-signed-signed-signed0608533001664401367.pdf
- parroquia_tarqui-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_tarqui.pdf
- requerimiento_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5102-m.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- hr_9294-e_2022.pdf
- especificaciones_tecnicas_estadio_tarqui-signed-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por: Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3833-M

Puyo, 31 de octubre de 2022

- gadppz-gadppz-2022-4223-m_notificacion_a_la_comision_designada.pdf
- pliego_borrador_coto_017.pdf
- certificacion279-signed.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_narvaez.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_moposita.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_parra.pdf
- l_estadio_de_futbol_reglamentario_de_cesped_sintetico_parroquia_tarqui.docx-signed-signed-signed.pdf
- moposita_centeno_bolivar_andres0279383001666369557.rar
- narvaez_guevara_jose_luis0575062001666369561.rar
- coto_adjudicacion_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Paul Andres Benavidez Guevara - Abogado 1

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR
TORRES ALTAMIRANO

RESOLUCIÓN N° 624-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: " *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el Art. 49 del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: "*Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 44 del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "Administración Pública. La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el Art. 47 de la norma ibídem determina: "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el Art. 98 Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta lo siguiente: *"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)";*

Que, el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la norma antes citada*: "Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)";*

Que, el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición: *"Adjudicación Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley"*;

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la Adjudicación manifiesta: "*La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";*

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal e) manifiesta: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;";*

Que, el Art. 42 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;".*

Que, el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el inciso tercero acorde: *"Al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos",* en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, el Art. 310 (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incursos en inhabilidades para contratar;

Que, el Art 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define al Procedimiento de Cotización. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores; Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública";*

Que, el Art 89 del RGLOSNCP, habla sobre el procedimiento de Adjudicación. - (Reformado por el Art. 10 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- VIII2022). *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17. 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. En el caso de adquisición de bienes y/o contratación*

de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems";

Que, mediante **Resolución N° 566-GADPPz-2022** de fecha 03 de octubre del 2022, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, resolvió, en el *"Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz017-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial de USD $ 585.471,92500 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 92500/10000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 120 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara un anticipo de 50%. Con una forma de pago por planilla de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación."*;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7169-M** de fecha 11 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, para los señores Miembros de la Comisión Técnica, Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel
Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP; en el cual informa que, *"Estimados miembros de la comisión técnica, conforme plazos establecidos para que los oferentes realicen preguntas dentro del procedimiento de contratación de cotización obra signado con código COTO-GADPPz-017-2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto me permito informar que se realizaron las siguientes preguntas...(...);*

Que, del proceso se desprende el Acta N° 4 de la Sesión de la Comisión, para el proceso de la **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual dan contestación a las preguntas realizadas por los oferentes;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7636-M** de fecha 12 de octubre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), comunica lo siguiente *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7169-M, sírvase a encontrar el ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-017-2022 para el "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.";*

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7314-M** de fecha 21 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los miembros de la comisión señores Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP; donde manifiesta lo siguiente, *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7169-M De mis consideraciones: Extendiendo un atento y cordial saludo, por medio del presente se remite el expediente del proceso de contratación con código No. COTO-GADPPz-017-2022 para el "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes; Remito en medio magnético los respaldos en .ushay respectivos por cada oferente al presente, para correspondiente revisión. Considerar la revisión de localidad conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas conforme se describe en el art. 250, 251 y 252 del RGLOSNCP; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente. Finalmente, conforme la reformatoria del Reglamento General de la LOSNCP, se ha designado a su persona como parte de la Comisión Técnica de la fase precontractual conforme lo determina el art. 58 de mencionado instrumento y según reposa en documento GADPPZ-GADPPZ-2022-4223-M del 16 de septiembre del 2022, por lo que se solicita cumplir dicha designación y realizar la fase respectiva de apertura de ofertas, revisión, convalidación y calificación*;

N°	Proveedor	RUC
1	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	1600415317001
2	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS	1600365520001
3	MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES	1600507162001

Que, del proceso se desprende el Acta de Apertura de Ofertas, para el proceso de COTO-GADPPz-017-2022, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"3.- Una vez realizada la apertura de las ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo de 2020 y la Resolución SERCOP 072-2016, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 12 horas"*;

Que, del proceso se desprende el Acta de MYPES y EPS Locales, para el proceso de COTO-GADPPz-017-2022, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"Conclusión: Una vez realizada la revisión de los oferentes como personas naturales y como personas jurídicas, se pudo constatar que algunos de los oferentes no cumplen MYPES y EPS Locales de acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones: Art. 33.- Reglas de consorcio.- Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o consorcio y/o las asociaciones o consorcios constituidos, se seguirán las siguientes reglas: 1. Patrimonio.- Se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes; 2. Existencia legal.- Todos los partícipes deben cumplir el período de existencia legal requerido; 3. Tamaño.- Las preferencias por tamaño se asignarán valorando al partícipe de mayor tamaño; y, 4. Localidad.- Todos los partícipes deben cumplir el parámetro de localidad. En el caso de consultoría se observará lo previsto en el segundo inciso del artículo 26, artículo 37 y el numeral 6 del artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para el caso de procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco y catalogación de bienes y servicios, el Servicio Nacional de Contratación Pública implementara en el pliego las reglas de consorcio o asociación. A continuación, se da el detalle según el listado de proveedores para este proceso en lo concerniente a la calificación por MYPES y EPS y la calificación por MYPES Y EPS LOCALES... (...)"*;

Que, del proceso se desprende el Acta de Convalidación de Errores, para el proceso de COTO-GADPPz-017-2022, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"Una vez realizada la revisión de las ofertas presentadas se determina por parte de la comisión técnica, que para el presente proceso no se realizara ninguna convalidación de errores a los oferentes participantes PROCESO COTO-GADPPz-017-2022, para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE*

CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA";

Que, del proceso se desprende el Acta de Convalidación de Errores, para el proceso de COTO-GADPPz-017-2022, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTOGADPPz-017-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSORCIO ESTADIO TARQUI, quien obtuvo un puntaje de 97.13 puntos con una oferta económica de USD $ 556.132.89 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 120 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta económica con mayor puntaje con respecto al presupuesto referencial es en menos $29.339,040 (VEINTE Y NUEVE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección..."."*;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7892-M** de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual comunica que, *"Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-017-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSORCIO*

ESTADIO TARQUI, quien obtuvo un puntaje de 97.13 puntos con una oferta económica de USD $ 556.132.89 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 120 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.", por lo que mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual dispone, *"COMPRAS PÚBLICAS: SE PROCEDA CONFORME AL ANÁLISIS DE LEGALIDAD Y DE PERTINENCIA DE ESTE PROCESO REALIZADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA QUE RECOMIENDA SE ADJUDIQUE ESTE PROCESO AL OFERENTE CONSOCIO ESTADIO TARQUI POR SER EL MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES";*

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7410-M** de fecha 28 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el Mgs. Alejandro Torres, Procurador Sindico (E) del GADPPz, en el cual manifiesta que, "*Solicito comedidamente autorice a quien corresponda realice la Resolución de Adjudicación para para la CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por lo que, se remite expediente original.*";

Que, considerando la necesidad de la **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA "**, obra que permitirá mejorar el turismo, deporte, la economía del sector y calidad de vida de sus habitantes, se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación pública, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución y la ley a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; siguiendo el debido proceso, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución de **Adjudicación**. Es por eso que, habiéndose cumplido con todas las etapas que el caso requiere, y reunidos los requisitos formales y legales, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta autoridad.

RESUELVE:

Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-017-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **CONSORCIO ESTADIO TARQUI,** con su procurador común Ing. Cristian Fernando Parra Ushca, por un monto total de USD $ 556.132,89 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTOS

TREINTA Y DOS CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 120 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara un anticipo de 50%. Y con una forma de pago por planilla de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-017-2022** al Ing. **DANIEL RAMOS CAMPAÑA,** a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

Art. 3.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 11 y 14 RGLOSNCP.

Art. 4.- DISPONGO su ejecución.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 31 de octubre de 2022.

Publíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Mgs. Alejandro Torres A.	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

#624

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7410-M

Puyo, 28 de octubre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
Procurador Síndico (E)

ASUNTO: RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 017

Solicito comedidamente autorice a quien corresponda realice la Resolución de Adjudicación para para la **CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", por lo que, se remite expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7892-M

Anexos:
- narvaez_guevara_jose_luis0575062001666369561.rar
- moposita_centeno_bolivar_andres0279383001666369557.rar
- l_estadio_de_futbol_reglamentario_de_cesped_sintetico_parroquia_tarqui.docx-signed-signed-signed.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_parra.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_moposita.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_narvaez.pdf
- certificacion279-signed.pdf
- pliego_borrador_coto_017.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4223-m_notificacion_a_la_comision_designada.pdf
- especificaciones_tecnicas_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- hr_9294-e_2022.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5102-m.pdf
- requerimiento_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_tarqui.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parroquia_tarqui-signed-signed.pdf
- 1__designacion_secretario_estadio_tarqui-signed-signed-signed0608533001664401367.pdf
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-3310-m.pdf
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- certificaciÓn_poa_n°_294_oopp_2022-signed.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7410-M

Puyo, 28 de octubre de 2022

- acta_sesion_4_preguntas_estadio_tarqui--signed-signed.pdf
- preguntas_soce_parte_2.pdf
- preguntas_soce_parte_1.pdf
- 9294-2022_0001.pdf
- acta_de_convalidacion_coto017-signed-signed-signed-signed.pdf
- parra_ushca_cristian_fernando0016359001666369566.rar
- acta_mypes_y_eps_locales_estadio_tarqui_coto_17-signed-signed-signed-signed0465182001666710992.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto_17-signed-signed-signed-signed0214291001666710992.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-017-2022-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- obras-publicas-2022-7892-m.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 25 de Octubre de 2022 | 17:28

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** gabylr2022 | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Adjudicar a Proveedores

Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código	COTO-GADPPz-017-2022
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Cotización
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
541210012	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	1	Unidad	USD 585,471.93	USD 585,471.93
Total:					USD 585,471.93

Parámetros de Calificación

Parámetro	Porcentaje
MYPES y EPS	5%
MYPES y EPS Locales	10%
Oferta Económica	60%
Experiencia Personal Técnico	1%
Experiencia Específica	19%
Experiencia General	5%
Otros	0%

Adjudicación 28/10

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	MYPES y EPS	MYPES y EPS Locales	Oferta Económica	Experiencia Personal Técnico	Experiencia Específica	Experiencia General	Otros Parametros de calificación	Total
MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES 1600507162001	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	5.00	0.00	60.00	1.00	19.00	5.00	0.00	90
NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS 1600365520001	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO 1600415317001	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	5.00	10.00	57.13	1.00	19.00	5.00	0.00	97.13

Resumen de Propuestas

Proveedor/RUC	Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Observaciones
Moposita Centeno Bolivar Andres 1600507162001	541210012	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	1	USD 529,540.28	USD 529,540.28	OFERTA CONSORCIO M&P
Narvaez Guevara Jose Luis 1600365520001	541210012	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	1	USD 525,296.24	USD 525,296.24	NINGUNA
Parra Ushca Cristian Fernando 1600415317001	541210012	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	1	USD 556,132.89	USD 556,132.89	EN LOS TERMINOS Y PLAZOS QUE DETERMINE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACION PUBLICA

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoría	Descripción Bien/Obra /Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado	Acción

Bien, Obra, Servicio:	Seleccione...
Descripción:	
Proveedor:	No hay datos
Razón de Adjudicación:	

Regresar | Declarar Desierto Total | Adjudicar Proveedor

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 25 OCT 2022
Recibido: [illegible] Hora: 12:57
Número: 78927

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Recibido: KC
Fecha: 25 OCT 2022
HORA: 12:00
NÚMERO: 7892-M

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7892-M

Puyo, 25 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: CALIFICACIÓN DEL PROCESO: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 017

Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-017-2022 cuyo objeto es la contratación del "**CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", al oferente CONSORCIO ESTADIO TARQUI, quien obtuvo un puntaje de 97.13 puntos con una oferta económica de USD $ 556.132.89 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 120 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 25 OCT 2022
Recibido:
Número: Hora: 14:25

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7345-M

Anexos:
- 1_estadio_de_futbol_reglamentario_de_cesped_sintetico_parroquia_tarqui.docx-signed-signed-signed.pdf
- narvaez_guevara_jose_luis0575062001666369561.rar
- moposita_centeno_bolivar_andres0279383001666369557.rar
- parra_ushca_cristian_fernando0016359001666369566.rar
- acta_de_convalidacion_coto017-signed-signed-signed-signed.pdf
- 9294-2022_0001.pdf
- preguntas_soce_parte_1.pdf
- preguntas_soce_parte_2.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_estadio_tarqui--signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_294_oopp_2022-signed.pdf
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-3310-m.pdf
- 1__designacion_secretario_estadio_tarqui-signed-signed-signed060853001664401367.pdf
- parroquia_tarqui-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO-signed.pdf

COMPRAS PÚBLICAS SE PROCEDA CONFORME AL ANÁLISIS REALIZADO Y DE RECOMENDAR DE ESTE PROCESO AL CONSORCIO ESTADIO TARQUI POR LA CANTIDAD DE $ 556.132,89 SIN IVA, CON UN PLAZO DE 120 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO. ESTE PROCESO SE ADJUDICA CONFORME A LOS INSTRUCCIONES.

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7892-M

Puyo, 25 de octubre de 2022

- CERTIFICACION PAC-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_tarqui.pdf
- requerimiento_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5102-m.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- hr_9294-e_2022.pdf
- especificaciones_tecnicas_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4223-m_notificacion_a_la_comision_designada.pdf
- pliego_borrador_coto_017.pdf
- certificacion279-signed.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_narvaez.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_moposita.pdf
- calificacionlicitacion_mypes_parra.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto_17-signed-signed-signed-signed021429100166671099 2.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_estadio_tarqui_coto_17-signed-signed-signed-signed046518200166671099 2.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

INFORME DE LA COMISION TÉCNICA DESIGNADA PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

PROCESO COTO-GADPPz-017-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

1. ANTECEDENTES.

1.1.- Mediante Resolución Administrativa No. 566-GADPPz-2022, del 03 de octubre de 2022 el Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke aprobó los pliegos de Cotización de Obras para la contratación de: **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** y mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4223-M, designa la Comisión Técnica de acuerdo a lo que manda el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Robert Quintana, designado por la autoridad, Presidente de la Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Ing. Fabián Salazar, profesional a fin al objeto de la contratación; y mediante Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-3310-M, se designa a la Ing. Clara Peñafiel como secretaria, y dispuso la publicación del procedimiento de Cotización de Obras código: ***PROCESO COTO-GADPPz-017-2022,*** para la contratación del **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** con un referencial de $ 585.471,93 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN, 93/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA;

1.2.- El día 04 de octubre de 2022, se publicó la convocatoria del procedimiento de Cotización **COTO-GADPPz-017-2022**, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, para la contratación de **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",**

1.3.- El día 21 de octubre del 2022, la Comisión Técnica procedió a la recepción de las ofertas presentadas para la contratación de **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** presentándose TRES (3) ofertas por los siguientes oferentes:

ORD.	OFERENTES
1	CONSORCIO DCS Y ASOCIADOS
2	CONSORCIO M & P
3	CONSORCIO ESTADIO TARQUI

1.4.- El día 21 de octubre de 2022, siendo las 11H30, en la Prefectura, la Comisión Técnica procedió a la apertura de las ofertas presentadas para la contratación **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** en presencia de los oferentes que asistieron al acto administrativo y suscribió la respectiva acta de apertura de Ofertas.

2.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Puyo a los 24 días de octubre de 2022 a las 09H00, en el Departamento de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se reúne la comisión técnica conformada de acuerdo al Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Robert Quintana, designado por la autoridad, Presidente dela Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Ing. Fabian Salazar, profesional a fin al objeto de la contratación y la Ing. Clara Peñafiel como secretario, para llevar a cabo el proceso de calificación de ofertas de

Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-017-2022** de **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, El Presidente de la comisión técnica dispone la lectura del orden del día a la Srta. Secretaria:

1. Instalación de la sesión.
2. Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-017-2022** para el **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, misma que se realizará en dos etapas, Primera Etapa: Evaluación de ofertas y Segunda Etapa: Calificación por puntaje de las ofertas calificadas
3. Recomendación de adjudicación, como tercera Etapa.

PUNTO UNO. -

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario, encontrándose presentes todos los miembros, el presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los miembros el orden del día, conforme la convocatoria efectuada la que es aprobada por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.:

PUNTO DOS. -

Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-017-2022** para el **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

DATOS REFERENCIALES

Presupuesto referencial:	$ 585.471,93 más IVA
Plazo:	120 días

PRIMERA ETAPA. - EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

1. PARTICIPANTES

ORD.	OFERENTES	VALOR	PLAZO	PROP. ECONOMICA
		PROPUESTA	DIAS	PORTAL
1	CONSORCIO DCS Y ASOCIADOS	$ 525.296,24	120	Sí
2	CONSORCIO M & P	$ 529.540,28	120	Sí
3	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	$ 556.132,89	120	Sí

2. COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIDOS

La comisión técnica designada para el análisis y evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de cotización de obra **COTO-GADPPz-017-2022** para el **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** ha procedido en consideración a lo siguiente:

2.1. Análisis legal relativo al cumplimiento de la presentación de documentos según lo previsto en las bases precontractuales que establecen los pliegos de condición sección IV de las CONDICIONES PARTICULARES. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y OTRAS CONDICIONES (CHECK LIST).

2.2. Análisis técnico y económico con los respectivos cuadros comparativos de las ofertas presentadas.

INTEGRIDAD DE LA OFERTA

EVALUACION TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE), PARÁMETROS MINIMOS

FORMULARIOS DE LA OFERTA		OFERENTES		
		CONSORCIO DCS Y ASOCIADOS	CONSORCIO M & P	CONSORCIO ESTADIO TARQUI
1.1	Presentación y compromiso	SI	SI	SI
1.2	Datos generales del oferente.	SI	SI	SI
1.3	Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes	SI	SI	SI
1.4	Situación financiera	SI	SI	SI
1.5	Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios	SI	SI	SI
1.6	Análisis de precios unitarios	SI	SI	SI
1.7	Metodología de construcción	SI	SI	SI
1.8	Cronograma valorado de trabajos	SI	SI	SI
1.9	Experiencia del oferente	SI	SI	SI
	Experiencia General	SI	SI	SI
	Experiencia Específica	SI	SI	SI
1.10	Personal técnico propuesto para el proyecto	SI	SI	SI
1.11	Equipo asignado al proyecto	SI	SI	SI
II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida		SI	SI	SI
2.1	Compromiso del personal asignado al proyecto	SI	SI	SI
2.2	Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto	SI	SI	SI
III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)		SI	SI	SI

FORMULARIOS DE LA OFERTA		OFERENTES		
		CONSORCIO DCS Y ASOCIADOS	CONSORCIO M & P	CONSORCIO ESTADIO TARQUI
1.1	Presentación y compromiso	SI	SI	SI
1.2	Datos generales del oferente.	SI	SI	SI
1.3	Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes	SI	SI	SI
1.4	Situación financiera	SI	SI	SI
1.5	Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios	SI	SI	SI
1.6	Análisis de precios unitarios	SI	SI	SI
1.7	Metodología de construcción	SI	SI	SI
1.8	Cronograma valorado de trabajos	SI	SI	SI
1.9	Experiencia del oferente	SI	SI	SI
	Experiencia General	SI	SI	SI
	Experiencia Específica	SI	SI	SI
1.10	Personal técnico propuesto para el proyecto	SI	SI	SI
1.11	Equipo asignado al proyecto	SI	SI	SI
II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida		SI	SI	SI
2.1	Compromiso del personal asignado al proyecto	SI	SI	SI
2.2	Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto	SI	SI	SI
III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)		SI	SI	SI
OBSERVACIÓN:		El CONSORICIO DCS Y ASOCIADOS no cumple con el ART 65. Reglas de Participación numeral 2 : Tiempo de existencia legal de personas jurídicas.- Para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD$ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), no habrá tiempo de existencia legal mínima requerida. Para los procedimientos de contratación que sobrepasen el monto del presupuesto referencial antes mencionado el tiempo de existencia legal será mínimo de tres (3) años		

OFERENTES		EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) PARÁMETROS MÍNIMOS		
		CONSORCIO DCS Y ASOCIADOS	CONSORCIO M & P	CONSORCIO ESTADIO TARQUI
1	INTEGRIDAD DE LA OFERTA	NO	si	SI
2	SITUACIÓN FINANCIERA	SI	SI	SI
3	VALOR OFERTADO (USD)	$ 525,296.24	$ 529,540.28	$ 556,132.89
5	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	SI	SI	SI
6	METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN, CRONOGRAMA Y RUTA CRITICA	SI	SI	SI
7	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	SI	SI	SI
8	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA	SI	si	SI
9	PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO	SI	SI	SI
11	EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO	SI	SI	SI
EL OFERENTE CUMPLE CON LOS PARAMETROS MÍNIMOS		NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Observaciones:		El CONSORICIO DCS Y ASOCIADOS no cumple con el ART 65. Reglas de Participación numeral 2 : Tiempo de existencia legal de personas jurídicas.- Para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD$ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), no habrá tiempo de existencia legal mínima requerida. Para los procedimientos de contratación que sobrepasen el monto del presupuesto referencial antes mencionado el tiempo de existencia legal será mínimo de tres (3) años		

EQUIPO MINIMO

CANTIDAD	DESCRPCION	CONSORCIO DCS Y ASOCIADOS	CONSORCIO M & P	CONSORCIO ESTADIO TARQUI
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL		
2	VOLQUETES			
1	RODILLO VIBRATORIO LISO			
1	COMPACTADOR (SAPO)			
2	CONCRETERA 1 SACO			
1	APARATOS DE TOPOGRAFÍA			
1	SOLDADORA ELECTRICA O MOTOSUELDA			

INDICES FINANCIEROS

ORD.	OFERENTE	INDICE FINANCIERO	INDICES REQUERIDO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSORCIO DCS Y ASOCIADOS	Indice de solvencia	1.63	
		Indice endeudamiento	0.80	
2	CONSORCIO M & P	Indice de solvencia	12.44	
		Indice endeudamiento	1.02	
3	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	Indice de solvencia	3.41	
		Indice endeudamiento	0.15	

Los oferentes presentan la documentación de sustento para la determinación de los índices financieros y patrimonio según declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.

METODOLOGIA

ORD.	OFERENTE	CRONOGRAMA					
		CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS	CRONOGRAMA DE PERSONAL TECNICO	CRONOGRAMA DE MANO DE OBRA	CRONOGRAMA DE MATERIALES	CRONOGRAMA DE EQUIPO	CUADRO Y GRAFICO DE INCIDENCIAS
1	CONSORCIO DCS Y ASOCIADOS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	CONSORCIO M & P	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Oferente CONSORCIO DSC Y ASOCIADOS:

El oferente está constituido por UNA (1) PERSONA NATURAL y UNA (1) PERSONA JURIDICA de la cual a continuación se detalla.

1.- JOSE LUIS NARVAEZ GUEVARA, RUC: 1600365520001
2.- DCS S.A.S., RUC 1691728965001 y a su vez la PERSONA JURIDICA está constituida por:

A) ARGAMEDON S.A., ruc 0990932808001
B) CORDOVA SALGUERO GIOVANNY JAVIER, ruc 1803345915
C) PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN, ruc 1600334807

Esta información fue corroborada por la página de consultas de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS:

SUPERINTENDENCIA

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	DCS S.A.S.		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	340245	RUC:	1691728965001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	14/10/2022	PLAZO SOCIAL:	INDEFINIDO
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
OFICINA:	AMBATO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	PASTAZA	CIUDAD:	PUYO

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	340245
No. de RUC de la Compañía:	1691728965001
Nombre de la Compañía:	DCS S.A.S.
Situación Legal:	ACTIVA
Disposición judicial que afecta a la compañía:	NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0990932808001	ARGAMEDON S.A	ECUADOR	NACIONAL	$ 60.0000	N
2	1803345915	CORDOVA SALGUERO GIOVANNY JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	$ 60.0000	N
3	1600334807	PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN	ECUADOR	NACIONAL	$ 80.0000	N

SRi

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social		Número RUC
DCS S.A.S.		1691728965001
Representante legal		
• PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN		
Estado	**Régimen**	
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
14/10/2022	No registra	14/10/2022
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
14/10/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		NO
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

En concordancia con el **decreto ejecutivo presidencial No. 458 en el Art. 85 Evaluación de Ofertas.-** *"El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica, examinará las capacidades técnicas, económico-financiero y/o jurídicas, y la calidad según los parámetros establecidos en el pliego.*

Como resultado de la evaluación se dejará constancia en la correspondiente acta, en la que además se deberá consignar la verificación de inhabilidades de los oferentes participantes y socios, participes o accionistas en el caso de personas jurídicas, utilizando los medios establecidos para el efecto."

De acuerdo a la **Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 actualizado Art. 33. Reglas de consorcio .-** *"Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o consorcio y/o las asociaciones o consorcios constituidos, se seguirán las siguientes reglas: 1. Patrimonio.- Se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes;* ***2. Existencia legal.- Todos los partícipes deben cumplir el período de existencia legal requerido;*** *3. Tamaño.- Las preferencias por tamaño se asignarán valorando al partícipe de mayor tamaño; y, 4. Localidad.- Todos los partícipes deben cumplir el parámetro de localidad."*

De acuerdo a la **Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 actualizado, en su Art 65.** inciso 2, dice lo siguiente *"Tiempo de existencia legal de personas jurídicas. - Para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD$ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), no habrá tiempo de existencia legal mínima requerida.* ***Para los procedimientos de contratación que sobrepasen el monto del presupuesto referencial antes mencionado el tiempo de existencia legal será mínimo de tres (3) años".***

De acuerdo a la **Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 actualizado, en su Art 66.- Incumplimeinto de las reglas de participación.** - ***Las entidades contratantes***

rechazarán las ofertas presentadas por los oferentes que incumplan las reglas de participación establecidas en este Capítulo.

El oferente **CONSORCIO DSC Y ASOCIADOS, "NO CUMPLE"** los parámetros de la normativa de REGLAS DE PARTICIPACIÓN SOBRE EXPERIENCIA, EXISTENCIA LEGAL Y PATRIMONIO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, debido a que uno de sus consorciados (**DCS S.A.S.**) es una **PERSONA JURIDICA** constituida con fecha 14 de octubre del 2022 como se indica en la imagen tomada del RUC y consulta a la Superintendencia de Compañías, lo cual incumple la normativa como se indica en el **Art. 33, Art. 65 y Art. 66 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 actualizado**, en su oferta presentada, el oferente tiene una existencia legal de 11 días hasta la presentación de este informe y debe tener 3 años como mínimo para participar en montos de contratación mayores a $500.000,000 , por lo que la por lo cual la el oferente queda **DESHABILITADO** para continuar a la fase de evaluación por puntaje.

Oferente CONSORCIO M & P:

Cumple con los requisitos solicitados en los pliegos del proceso además de los establecidos por la LOSNCP, por lo cual queda **HABILITADA** para continuar con la segunda etapa de evaluación por puntaje, sin embargo, se observa que los dos oferentes que conforman el consorcio son de un cantón diferente al cual se hizo referencia la publicación de este proceso de contratación con LOCALIA en el CANTÓN PASTAZA, como se indica en la imagen del RUC / RUP correspondientemente:

SRi

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres		Número RUC
MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES		1600507162001
Estado	**Régimen**	**Artesano**
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	No registra
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	
17/02/2009	18/10/2021	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
17/02/2009	18/10/2021	20/08/2014
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / MERA		NO
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** MERA **Parroquia:** SHELL

Dirección

Calle: LUIS CARRION **Número:** S/N **Intersección:** DANIEL FLORES **Referencia:** A DOS CUADRAS DEL COLISEO, CASA DE DOS PISOS COLOR BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Moposita Centeno Bolivar Andres** con RUC número **1600507162001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	Bolivar Andres Moposita Centeno
RUC	1600507162001
CATEGORIA :	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: MERA Parroquia: SHELL Transversal: DANIEL FLORES Calle: LUIS CARRION Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: andresmoposita1985@outlook.com Teléfono(s):

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres		Número RUC
PEÑAFIEL CARRILLO DANIELA ALEJANDRA		1600592503001
Estado	**Régimen**	**Artesano**
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	No registra
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	
21/06/2016	*19/04/2022*	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
21/06/2016	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / MERA		NO
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** MERA **Parroquia:** MERA

Dirección

Calle: FRANCISCO SALVADOR **Intersección:** VELASCO IBARRA **Referencia:** CASA DE UN PISO COLOR BLANCO, A UNA CUADRA DEL MUNICIPIO

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **PEÑAFIEL CARRILLO DANIELA ALEJANDRA** con RUC número ***1600592503001***, *ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro* Único de Proveedores. RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	DANIELA ALEJANDRA PEÑAFIEL CARRILLO
RUC	1600592503001
CATEGORIA :	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: MERA Parroquia: MERA, CABECERA CANTONAL Transversal: VELASCO IBARRA Calle: FRANCISCO SALVADOR Numero: Edificio: Página Web: Correo Electrónico: alejitapc_7@hotmail.com Teléfono(s):

Oferente CONSORCIO ESTADIO TARQUI:

Cumple con los requisitos solicitados en los pliegos del proceso además de los establecidos por la LOSNCP, por lo cual queda **HABILITADA** para continuar con la segunda etapa de evaluación por puntaje.

SEGUNDA ETAPA. - EVALUACION POR PUNTAJE

1.- EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO POR OFERENTE (MCEG)	MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN
2	CONSORCIO M & P	CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE LA CABECERA CANTONAL DE MERA	GAD MUNICIPAL DE MERA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1,080,798.43	$3,148,795.73	$2,914,606.96	5.00	CONTRATISTA
		CONSTRU CCION DE UNA CANCHA DE CESPED SINTETICO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO	GADPR DE SHELL	PROV.	$ 128,468.71				CONTRATISTA
		DESCONTAMINACIÓN DE RIO MOTOLO PARROQUIA SHELL	GAD MUNICIPAL DE MERA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 773,078.17				CONTRATISTA
		CONSTRU CCION DE I NFRAESTR UCTURA SANITARIA, BORDILLO CUNETA, ACERAS Y ASFALTO DE LA AVENIDA LOS INCAS	GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1,166,450.42				CONTRATISTA
3	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	AMPLIACIÓN Y ASFALTAD O DE LA VÍA PUENTE PUSUNO SAN SILVERIO AHUANO, (SEGUNDA ETAPA), TRAMO: KM 14+360 - KM 15+660, PARROQUI A AHUANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO	GAD PROVINCIAL NAPO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$387,527.00	$1,265,366.43	$1,031,177.66	5.00	CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LAS AMERICAS - SANTA MARTHA, PARROQUIA PUYO, CANTPON PASTAZA (L=2.90 KM), PROVINCIA DE PASTAZA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$602,647.00				CONTRATISTA
		CONSTRU CCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO TUNA CHIGUAZA PASO A SA ARENTZA, CANTON HUAMBOYA	GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$275,192.43				CONTRATISTA

2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO	MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN
2	CONSORCIO M & P	CONSTRUCCION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CABECERA CANTONAL DE MERA	GAD MUNICIPAL DE MERA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1,080,798.43	$ 1,080,798.43	$ 963,704.04	19.00	CONTRATISTA
3	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	ADECUACION DEL ESTADIO LA COCHA (CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE CESPED SINTETICO) CANTON PALORA	GAD MUNICIPAL DE PALORA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$935,924.54	$ 935,924.54	$818,830.15	19.00	CONTRATISTA

3.- EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO

ORD.	OFERENTE	CARGO	TITULO PROFESIONAL	OBSERVACION	PUNTAJE TOTAL
2	CONSORCIO M & P	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1.00
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	INGENIERO CIVIL		
3	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1.00
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	INGENIERO CIVIL		

4.- OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

No se solicitó en los pliegos por parte de la entidad contratante.

5.- OFERTA ECONOMICA.

Se calificará inversamente proporcional, es decir a menor costo mayor puntaje, partiendo del presupuesto referencial, con un puntaje máximo de 60 puntos.

ORD.	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	CORRECCIÓN ARITMETICA	OFERTA ECONOMICA CORREGIDA	PUNTUACION OFERTA TECNICA
2	CONSORCIO M & P	$ 529,540.28	NO	$ 529,540.28	**60.00**
3	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	$ 556,132.89	NO	$ 556,132.89	**57.13**

OMV= OFERTA DE MENOR VALOR
PM= PUNTAJE MÁXIMO (55 PUNTOS)
OA= OFERTA EN ANÁLISIS

$$\text{Oferta Economica} = \left(\frac{OMV * PM}{OA}\right)$$

6.- RESUMEN DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		CONSORCIO M & P Hopasita	CONSORCIO ESTADIO TARQUI Pastaza
1	OFERTA ECONOMICA	60	60.00	57.13
2	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	5	5.00	5.00
3	EXPERIENCIA EXPECÍFICA DEL OFERENTE	19	19.00	19.00
4	EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	1	1.00	1.00
5	MYPES y EPS Locales	10	0.00	10.00
6	MYPES y EPS	5	5.00	5.00
	SUMATORIA	100	**90.00**	**97.13**

En este cuadro la Comisión técnica procedió a realizar el resumen de calificación, incluyendo los puntajes establecidos por el SERCOP al oferente en lo que se refiere, MYPES y EPS Locales y MYPES y EPS, por lo que, la calificación se realiza sobre 100 puntos. Se anexan los respectivos cuadros comparativos.

ETAPA TRES. - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Al existir 3 ofertas presentadas y 2 ofertas habilitadas puntuadas para continuar con el proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente;

1. De acuerdo al Art.

2. Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código **COTO-GADPPz-017-2022** cuyo objeto es la contratación del **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** al oferente **CONSORCIO ESTADIO TARQUI**, quien obtuvo un puntaje de **97.13 puntos** con una oferta económica de USD $ 556.132.89 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 120 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta económica con mayor puntaje con respecto al presupuesto referencial es en menos $29.339,040 (VEINTE Y NUEVE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...".

Sin tener que tratar otros puntos, siendo las 17H00 del 24 de octubre de 2022, se da por terminada la sesión, concediéndole el tiempo necesario al secretario para la redacción del acta y posterior suscripción.

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabian Salazar
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA

Firmado electrónicamente por:
CLARA LISETTE PENAFIEL ESPINOZA

Ing. Clara Peñafiel
SECRETARIA

ACTA DE MYPES y EPS Locales

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 16h00 del 24 de octubre de 2022, se procede a realizar la revisión respecto al cantón donde están domiciliados los oferentes que han presentado las ofertas para el proceso COTO-GADPPz-017-2022, para la contratación del **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",**

Conclusión:

Una vez realizada la revisión de los oferentes como personas naturales y como personas jurídicas, se pudo constatar que algunos de los oferentes no cumplen **MYPES y EPS Locales** de acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones:

> *Art. 33.- Reglas de consorcio.- Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o consorcio y/o las asociaciones o consorcios constituidos, se seguirán las siguientes reglas:*
> *1. Patrimonio.- Se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes;*
> *2. Existencia legal.- Todos los partícipes deben cumplir el período de existencia legal requerido; 3. Tamaño.- Las preferencias por tamaño se asignarán valorando al partícipe de mayor tamaño; y,*
> *4. **Localidad.- Todos los partícipes deben cumplir el parámetro de localidad.***
> *En el caso de consultoría se observará lo previsto en el segundo inciso del artículo 26, artículo 37 y el numeral 6 del artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*
> *Para el caso de procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco y catalogación de bienes y servicios, el Servicio Nacional de Contratación Pública implementara en el pliego las reglas de consorcio o asociación.*

A continuación, se da el detalle según el listado de proveedores para este proceso en lo concerniente a la calificación por MYPES y EPS y la calificación por MYPES Y EPS LOCALES:

MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES (CONSORCIO M & P)

- **Revisión en el proceso de contratación**



Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 24 de Octubre de 2022 | 15:55 RUC: 1660000170001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | Usuario: gabyli2022 | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	COTO-GAEPPZ-017-2022
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	90 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio:	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS
Cantidad:	1
Unidad de Medida:	Unidad
Precio Referencial Unitario:	4'585.472,8100
Plazo de entrega:	120
OFERTA DEL PROVEEDOR MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES	
Valor Ofertado:	4'529.540,2840
Tiempo de Entrega Ofertado (Días):	120
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses):	36
Observaciones de la Propuesta:	OFERTA CONSORCIO M&P

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES PARA EL PRODUCTO SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	0.00	Puntaje por Mypes Participación local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	5	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Específica	10	Experiencia Específica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parámetros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar | Guardar Temporalmente

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

- **Conformantes del consorcio**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **Bolivar Andres Moposita Centeno, Daniela Alejandra Peñafiel Carrillo,** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el *presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por* **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	Bolivar Andres Moposita Centeno	1600507162001	80,00	Persona Natural
2	Daniela Alejandra Peñafiel Carrillo	1600592503001	20,00	Persona Natural

- **Revisión en búsqueda de proveedores**

BOLIVAR ANDRES MOPOSITA CENTENO

COMPRAS PÚBLICAS — Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 24 de Octubre del 2022 14:31 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC:	1600507162001		
Razón Social:		Naturaleza:	Todas
CPC - Código Categoría (Nivel 5):		CPC - Palabra Clave a buscar:	
Provincia:	Elija una provincia	Cantón:	No hay datos
			Buscar / Limpiar
Proveedores a buscar...			

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	1600507162001	MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES		83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIO	PASTAZA	MERA
2	1600507162001	MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES		88219	OTROS SERVICIOS INDUSTRI	PASTAZA	MERA
3	1600507162001	MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES		89320	SERVICIOS DE FORJADO, PR	PASTAZA	MERA
4	1600507162001	MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES		96412	SERVICIOS DE CONSERVACIO	PASTAZA	MERA
5	1600507162001	MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES		83840	SERVICIOS DE CARTOGRAFIA	PASTAZA	MERA
6	1600507162001	MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES		83830	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA	PASTAZA	MERA
7	1600507162001	MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES		83810	SERVICIOS DE PROSPECCION	PASTAZA	MERA
8	1600507162001	MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES		83490	OTROS SERVICIOS ESPECIAL	PASTAZA	MERA
9	1600507162001	MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES		83399	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	MERA
10	1600507162001	MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES		83393	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	MERA
11	1600507162001	MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES		83392	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	MERA

DANIELA ALEJANDRA PEÑAFIEL CARRILLO

COMPRAS PÚBLICAS — Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 24 de Octubre del 2022 14:52 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC:	1600592503001		
Razón Social:		Naturaleza:	Todas
CPC - Código Categoría (Nivel 5):		CPC - Palabra Clave a buscar:	
Provincia:	Elija una provincia	Cantón:	No hay datos
			Buscar / Limpiar
Proveedores a buscar...			

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	1600592503001	PEÑAFIEL CARRILLO DANIELA ALEJANDRA		83222	SERVICIOS DE ARQUITECTUR	PASTAZA	MERA
2	1600592503001	PEÑAFIEL CARRILLO DANIELA ALEJANDRA		42190	OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEP	PASTAZA	MERA
3	1600592503001	PEÑAFIEL CARRILLO DANIELA ALEJANDRA		42110	PUENTES, SECCIONES DE PU	PASTAZA	MERA
4	1600592503001	PEÑAFIEL CARRILLO DANIELA ALEJANDRA		83410	SERVICIOS DE DISEÑO DE I	PASTAZA	MERA
5	1600592503001	PEÑAFIEL CARRILLO DANIELA ALEJANDRA		38700	EDIFICIOS PREFABRICADOS	PASTAZA	MERA
6	1600592503001	PEÑAFIEL CARRILLO DANIELA ALEJANDRA		35530	MONOFILAMENTO SINTETICO	PASTAZA	MERA
7	1600592503001	PEÑAFIEL CARRILLO DANIELA ALEJANDRA		52300	TERRENOS PARA USOS RECRE	PASTAZA	MERA
8	1600592503001	PEÑAFIEL CARRILLO DANIELA ALEJANDRA		51100	TRABAJOS DE DERRIBO Y DE	PASTAZA	MERA
9	1600592503001	PEÑAFIEL CARRILLO DANIELA ALEJANDRA		15330	BETUN Y ASFALTO NATURALE	PASTAZA	MERA
10	1600592503001	PEÑAFIEL CARRILLO DANIELA ALEJANDRA		37540	MEZCLAS BITUMINOSAS A BA	PASTAZA	MERA
11	1600592503001	PEÑAFIEL CARRILLO DANIELA ALEJANDRA		42992	CANDADOS Y CERRADURAS, D	PASTAZA	MERA

PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO (CONSORCIO ESTADIO TARQUI)

- **Revisión en el proceso de contratación**



Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 24 de Octubre de 2022 | 15:56 RUC: 1460000170001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | Usuario: gadpi2022 | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultas | Entidad Contratante | Administración |

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación

Código	COTO GADPPU-071-2022
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta	90 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

Bien, Obra / Servicio	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$1'661.470,8900
Plazo de entrega	120

OFERTA DEL PROVEEDOR PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

Valor Ofertado	$1'661.470,8900
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	120
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	0
Observaciones de la Propuesta	EN LOS TERMINOS Y PLAZOS QUE DETERMINE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACION PUBLICA

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO PARA EL PRODUCTO SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participación local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	5	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Específica	15	Experiencia Específica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parámetros de Calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar | Guardar Temporalmente

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública

- **Conformantes del consorcio**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA,** por una parte, **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA** representado por **BEDON HERRERA RENATO ELIECER;** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	*Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)*	*Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso*	*Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica*	*Naturaleza*
1	CRISTIAN FERNANDOPARRA USHCA	1600415317001	96.50	Persona Natural
2	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	1691712377001	3.50	Persona Jurídica

- **Revisión en búsqueda de proveedores**

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

COMPRAS PÚBLICAS — Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 24 de Octubre del 2022 15:00 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC:	1600415317001		
Razón Social:		Naturaleza:	Todas
CPC - Codigo Categoria (Nivel 5):		CPC - Palabra Clave a buscar:	
Provincia:	Elija una provincia	Cantón:	No hay datos
			Buscar / Limpiar
Proveedores a buscar...			

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoria	Provincia	Cantón
1	1600415317001	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO		83610	SERVICIOS DE PLANIFICACI	PASTAZA	PASTAZA
2	1600415317001	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO		54699	OTROS SERVICIOS DE INST	PASTAZA	PASTAZA
3	1600415317001	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO		54611	SERVICIOS DE INSTALACION	PASTAZA	PASTAZA
4	1600415317001	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO		54590	OTROS SERVICIOS DE CONST	PASTAZA	PASTAZA
5	1600415317001	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO		54560	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA	PASTAZA	PASTAZA
6	1600415317001	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO		54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURAC	PASTAZA	PASTAZA
7	1600415317001	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO		54511	SERVICIOS DE INSTALACION	PASTAZA	PASTAZA
8	1600415317001	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO		54400	MONTAJE E INSTALACION DE	PASTAZA	PASTAZA
9	1600415317001	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO		42514	MAQUINAS Y APARATOS PARA	PASTAZA	PASTAZA
10	1600415317001	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO		54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CO	PASTAZA	PASTAZA
				54790	OTROS SERVICIOS DE ACABA	PASTAZA	PASTAZA

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EP/BusquedaProveedorCoc.cpe#

BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA

COMPRAS PÚBLICAS — Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 24 de Octubre del 2022 15:01 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC:	1691712377001		
Razón Social:		Naturaleza:	Todas
CPC - Codigo Categoria (Nivel 5):		CPC - Palabra Clave a buscar:	
Provincia:	Elija una provincia	Cantón:	No hay datos
			Buscar / Limpiar
Proveedores a buscar...			

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoria	Provincia	Cantón
1	1691712377001	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES	83221	SERVICIOS DE PLANIFICACI	PASTAZA	PASTAZA
2	1691712377001	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES	97990	OTROS SERVICIOS DIVERSOS	PASTAZA	PASTAZA
3	1691712377001	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES	83562	SERVICIOS DE ENSAYOS Y	PASTAZA	PASTAZA
4	1691712377001	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES	83561	SERVICIOS DE ENSAYOS Y A	PASTAZA	PASTAZA
5	1691712377001	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES	83830	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA	PASTAZA	PASTAZA
6	1691712377001	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES	83510	SERVICIOS DE PROSPECCION	PASTAZA	PASTAZA

RESUMEN

OFERENTE	SOCIOS / ACCIONISTAS	CEDULA / RUC	NATURALEZA	LOCALIDAD	LOCALIDAD PROVEEDOR (CUMPLE / NO CUMPLE)
MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES (CONSORCIO M & P)	BOLIVAR ANDRES MOPOSITA CENTENO	1600507162001	PERSONA NATURAL	Mera	NO CUMPLE
	DANIELA ALEJANDRA PEÑAFIEL CARRILLO	1600592503001	PERSONA NATURAL	Mera	
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO (CONSORCIO ESTADIO TARQUI)	CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA	1600415317001	PERSONA NATURAL	Pastaza	CUMPLE
	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	1691712377001	PERSONA JURIDICA	Pastaza	

En base al Art. 33 y al detalle anterior se obtiene la siguiente tabla de puntuación de MYPES y EPS Locales:

ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES (CONSORCIO M & P)	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO (CONSORCIO ESTADIO TARQUI)
1	MYPES y EPS Locales	10	0,00	10,00
2	MYPES y EPS	5	5,00	5,00

Se suscribe esta acta siendo las 16:30 del 24 de octubre de 2022, se suscribe la presente acta.

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA

Firmado electrónicamente por:
CLARA LISETTE PENAFIEL ESPINOZA

Ing. Clara Peñafiel
SECRETARIA

ACTA DE CONVALIDACIÓN DE OFERTAS

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 12h00 del 21 de octubre de 2022, se procede a realizar la revisión de la documentación digital de las ofertas presentadas para el PROCESO COTO-GADPPz-017-2022, para la contratación de la **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**,

Convalidación de errores.

Una vez realizada la revisión de las ofertas presentadas se determina por parte de la comisión técnica, que para el presente proceso no se realizara ninguna convalidación de errores a los oferentes participantes PROCESO COTO-GADPPz-017-2022, para la contratación de la **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**.

Se suscribe esta acta siendo las 14:00 del 21 de octubre de 2022, se suscribe la presente acta.

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabian Salazar
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA

Firmado electrónicamente por:
CLARA LISETTE PENAFIEL ESPINOZA

Ing. Clara Peñafiel
SECRETARIA

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
COTIZACIÓN DE OBRAS N° COTO-GADPPz-017-2022

"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En la ciudad de Puyo, a los 21 días del mes de octubre del dos mil veintidós, siendo las 11:30, se reúne la Comisión Técnica, para la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas dentro del proceso COTIZACIÓN DE OBRA N° COTO – GADPPz – 017- 2022.

A continuación, se procede a conocer el Orden del Día, el mismo queda establecido en los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión
2.- Apertura de los sobres que contienen las ofertas.
3.- Clausura

1.- Contamos con la presencia de Ing. Robert Quintana, Ing. Daniel Ramos, Ing. Fabian Salazar miembros de la comisión; y, de la Ing. Clara Peñafiel, en calidad de Secretaria, una vez realizada la constatación del quórum reglamentario queda instalada la sesión.

2.- Se procede a la apertura de los sobres que contienen las propuestas, presentadas por cada oferente:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO OFERTADO	PUBLICADO EN EL PORTAL	OBSERVACIONES
NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO DCS Y ASOCIADOS)	525.296,24	120	SI	
MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES (CONSORCIO M & P)	529.540,28	120	SI	
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO (CONSORCIO ESTADIO TARQUI)	556.132,89	120	SI	

3.- Una vez realizada la apertura de las ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo de 2020 y la Resolución SERCOP 072-2016, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 12 horas.

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por: FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por: CLARA LISETTE PENAFIEL ESPINOZA

Ing. Clara Peñafiel
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7314-M

Puyo, 21 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Subdirector de OOPP

ASUNTO: ENTREGA DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 017

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7169-M
De mis consideraciones:

Extendiendo un atento y cordial saludo, por medio del presente se remite el expediente del proceso de contratación con código No. **COTO-GADPPz-017-2022** para el **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA";** una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:

#	Proveedor	RUC
1	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	1600415317001
2	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS	1600365520001
3	MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES	1600507162001

Remito en medio magnético los respaldos en .ushay respectivos por cada oferente al presente, para correspondiente revisión.
Considerar la revisión de localidad conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas conforme se describe en el art. 250, 251 y 252 del RGLOSNCP; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente.
Finalmente conforme la reformatoria del Reglamento General de la LOSNCP, se ha designado a su persona como parte de la Comisión Técnica de la fase precontractual conforme lo determina el art. 58 de mencionado instrumento y según reposa en documento GADPPZ-GADPPZ-2022-4223-M del 16 de septiembre del 2022, por lo que se solicita cumplir dicha designación y realizar la fase respectiva de

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7314-M

Puyo, 21 de octubre de 2022

apertura de ofertas, revisión, convalidación y calificación.

Para los fines pertinentes.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7636-M

Anexos:
- l_estadio_de_futbol_reglamentario_de_cesped_sintetico_parroquia_tarqui.docx-signed-signed-signed.pdf
- preguntas_soce_parte_2.pdf
- preguntas_soce_parte_1.pdf
- 9294-2022_0001.pdf
- certificacion279-signed.pdf
- pliego_borrador_coto_017.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4223-m_notificacion_a_la_comision_designada.pdf
- especificaciones_tecnicas_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- hr_9294-e_2022.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5102-m.pdf
- requerimiento_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_tarqui.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parroquia_tarqui-signed-signed.pdf
- 1__designacion_secretario_estadio_tarqui-signed-signed-signed06085330016644013 67.pdf
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-3310-m.pdf
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- certificaciÓn_poa_n°_294_oopp_2022-signed.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_estadio_tarqui--signed-signed.pdf
- moposita_centeno_bolivar_andres0279383001666369557.rar
- narvaez_guevara_jose_luis0575062001666369561.rar
- parra_ushca_cristian_fernando0016359001666369566.rar

Copia:
Srta. Ing. Clara Lissete Peñafiel Espinoza - **Asistente Administrativo 1 /**

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 6 de Octubre de 2022 | 08:41

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** gabylr2

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código:	COTO-GADPPz-017-2022
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 585,471.93
Tipo de Contratación:	Cotización
Forma de Pago:	Anticipo 50% Saldo: Pago Pagos por Planilla 50.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	120 dias
Vigencia de Oferta:	90 dias
Funcionario encargado del proceso:	danielanibalramos@gmail.com
Estado del Proceso:	**Preguntas, Respuestas y Aclaraciones**
Descripción:	"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2022-10-04 15:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2022-10-11 15:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2022-10-13 20:00:00 Respondido 12/10.	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2022-10-21 11:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2022-10-21 11:30:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2022-11-01 17:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 12 OCT 2022
Recibido:
Número: 76367 Hora: 15:24

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7636-M

Puyo, 12 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: RESPUESTAS / ACLARACIONES DENTRO DEL PROCESO: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 017

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7169-M, sírvase a encontrar el ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-017-2022 para el "**CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7169-M

Anexos:
- l_estadio_de_futbol_reglamentario_de_cesped_sintetico_parroquia_tarqui.docx-signed-signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_294_oopp_2022-signed.pdf
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-3310-m.pdf
- 1__designacion_secretario_estadio_tarqui-signed-signed-signed0608533001664401367.pdf
- parroquia_tarqui-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_tarqui.pdf
- requerimiento_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5102-m.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- hr_9294-e_2022.pdf
- especificaciones_tecnicas_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4223-m_notificacion_a_la_comision_designada.pdf

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7636-M

Puyo, 12 de octubre de 2022

- pliego_borrador_coto_017.pdf
- certificacion279-signed.pdf
- 9294-2022_0001.pdf
- preguntas_soce_parte_1.pdf
- preguntas_soce_parte_2.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_estadio_tarqui--signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux * yadmin@pastaza.gobierno.ec

ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-017-2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 08:00 del día miércoles 12 de octubre de 2022, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7169-M, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Robert Quintana: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Fabián Salazar: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Clara Peñafiel: SECRETARIA

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión, análisis, contestación y/o aclaraciones de preguntas del proceso de código COTO-GADPPz-017-2022, "**CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión, análisis, contestación y/o aclaración de preguntas del proceso de Cotización de Obras de código COTO-GADPPz-017-2022, "**CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración: Buenas noches señores de la comisión mi pregunta es Tengo la experiencia en canchas sintéticas como persona natural pero también formo parte de una compañía. Me es permitido pasar mi experiencia como persona natural a la compañía que formó parte

Fecha Pregunta: 2022-10-09 20:27:57

Respuesta / Aclaración: Se considerará lo estipulado en la CODIFICA RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA; Art. 65.- **Reglas de participación**, numeral 1.

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración: Por favor aclarar si se debe presentar RUTA CRITICA de manera obligatoria en el programa PROJECT o basta con la presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

Fecha Pregunta: 2022-10-10 13:52:34

Respuesta / Aclaración: Para el presente proceso no se ha solicitado la presentación de la Ruta Crítica.

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración: Estimada comisión técnica, favor aclarar si se debe presentar cronograma de recursos como son: Mano de obra, materiales y equipo o solamente se debe presentar el cronograma valorado? Ya que eso forma parte de la metodología y bastaría con el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

Fecha Pregunta: 2022-10-10 13:47:30

Respuesta / Aclaración: Favor revisar lo solicitado en los parámetros de contratación, numeral **4.1.7.2 Cronograma del proyecto.**

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración: El cronograma debe ser elaborado en semanas, quincenas o meses?

Fecha Pregunta: 2022-10-10 13:52:50

Respuesta / Aclaración: El cronograma deberá reflejar el plazo total ofertado y que mantenga una secuencia lógica de actividades.

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración: Favor aclarar de manera concisa: Si en caso de ofertar como consorcio, solo uno de los miembros es de la localidad y los otros miembros NO lo son, se otorgarán los 10 puntos de localidad?.

Fecha Pregunta: 2022-10-10 13:52:58

Respuesta / Aclaración: Se deberá considerar lo estipulado en la Codificación de Resoluciones: Art. 311.- ***Participación local. -*** *Serán considerados como proveedores locales para efectos de la aplicación de los márgenes de preferencia, las personas naturales que, de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Codificación del Código Civil, numeral 22 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tengan su domicilio al menos seis meses en la parroquia rural, cantón o provincia donde se ejecutará la obra, se destinen los bienes o se presten los servicios objeto de la contratación. En el caso de las personas jurídicas, serán consideradas locales aquéllas cuya oficina principal o matriz estén domiciliadas en la parroquia rural, el cantón, la provincia o la región donde se ejecutará la obra, se destinen los bienes o se preste el servicio objeto de la contratación.*

Para efectos de este Capítulo, el domicilio se acreditará única y exclusivamente con la habilitación de la oficina principal o matriz en el Registro Único de Proveedores -RUP, lo que deberá ser concordante con el Registro Único de Contribuyentes. Para el caso de los compromisos de asociación o consorcios, consorcios o asociaciones, todos los

asociados deberán estar domiciliados obligatoriamente en la parroquia rural, cantón o provincia donde se destinen los bienes, se presten los servicios, o se ejecute la obra.

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración: El oferente puede ser parte del personal técnico?

Fecha Pregunta: 2022-10-10 13:53:07

Respuesta / Aclaración: Si puede el oferente ser parte del equipo técnico.

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración: En el artículo 74 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estable que LAS OFERTAS SERÁN ENTREGADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. Cabe indicar que mediante Decreto Ejecutivo N488 el nuevo reglamento entró en vigencia a partir del 20 de agosto de 2022, y que el procedimiento en mención fue publicado en el Sistema Oficial de Contratación Pública con fecha posterior al nuevo reglamento, por lo que debe regirse al nuevo reglamento. Favor indicar si será suficiente subir la oferta al portal, tal como lo establece la ley.

Fecha Pregunta: 2022-10-10 13:53:15

Respuesta / Aclaración: La presentación de ofertas se la realizara de manera digital por medio del Portal de Compras Públicas, según la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C.

Se levanta la presente sesión, siendo las 11h00 del día miércoles 12 de octubre de 2022.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabian Salazar
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
CLARA LISETTE PENAFIEL ESPINOZA

Ing. Clara Peñafiel
SECRETARIA DE LA COMISION

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 11 OCT 2022

Recibido: Cleonta P.

Número: _____ Hora: 16:07

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7169-M

Puyo, 11 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1

Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Subdirector de OOPP

ASUNTO: PREGUNTAS REALIZADAS DENTRO DEL PROCESO: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 017

De mis consideraciones:

Estimados miembros de la comisión técnica, conforme plazos establecidos para que los oferentes realicen preguntas dentro del procedimiento de contratación de cotización obra signado con código **COTO-GADPPz-017-2022** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** al respecto me permito informar que se realizaron las siguientes preguntas:

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración : Buenas noches señores de la comisión mi pregunta es Tengo la experiencia en canchas sintéticas como persona natural pero también formo parte de una compañía. Me es permitido pasar mi experiencia como persona natural a la compañía que formó parte art 65 # 1 Codificación 072-2016

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración : Por favor aclarar si se debe presentar RUTA CRITICA de manera obligatoria en el programa PROJECT o basta con la presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración : Estimada comisión técnica, favor aclarar si se debe presentar cronograma de recursos como son: Mano de obra, materiales y equipo o solamente se debe presentar el cronograma valorado? Ya que eso forma parte de la metodología y bastaría con el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración : El cronograma debe ser elaborado en semanas, quincenas o meses?

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración : Favor aclarar de manera concisa: Si en caso de ofertar como consorcio, solo uno de los miembros es de la localidad y los otros miembros NO lo son, se otorgarán los 10 puntos de localidad?

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración : El oferente puede ser parte del personal técnico?

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración : En el artículo 74 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estable que LAS OFERTAS SERÁN ENTREGADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. Cabe indicar que mediante Decreto Ejecutivo N488 el nuevo reglamento entró en vigencia a partir del 20 de agosto de 2022, y

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7169-M

Puyo, 11 de octubre de 2022

que el procedimiento en mención fue publicado en el Sistema Oficial de Contratación Pública con fecha posterior al nuevo reglamento, por lo que debe regirse al nuevo reglamento. Favor indicar si será suficiente subir la oferta al portal, tal como lo establece la ley.

Una vez sean respondidas, en el plazo previsto hasta el jueves 13 de octubre del 2022 hasta las 14:00, se solicita remitir a esta Jefatura el acta respectivo y considerando la redacción que invoque a subsanar las dudas e inquietudes de los oferentes conforme lo determina el art. 72 del RGLOSNCP.

Remito expediente físico y digital anexo al presente

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3634-M

Anexos:
- 1_estadio_de_futbol_reglamentario_de_cesped_sintetico_parroquia_tarqui.docx-signed-signed-signed.pdf
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- certificaciÓn_poa_n°_294_oopp_2022-signed.pdf
- 9294-2022_0001.pdf
- certificacion279-signed.pdf
- pliego_borrador_coto_017.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4223-m_notificacion_a_la_comision_designada.pdf
- especificaciones_tecnicas_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- hr_9294-e_2022.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5102-m.pdf
- requerimiento_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_tarqui.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parroquia_tarqui-signed-signed.pdf
- 1__designacion_secretario_estadio_tarqui-signed-signed-signed06085330016644013 67.pdf
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-3310-m.pdf
- preguntas_soce_parte_1.pdf
- preguntas_soce_parte_2.pdf

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7169-M

Puyo, 11 de octubre de 2022

Copia:
Srta. Ing. Clara Lissete Peñafiel Espinoza - **Asistente Administrativo 1 /**

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 11 de Octubre de 2022 | 15:45

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** gabylr2

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Preguntas Realizadas y/ó Aclaraciones

Regresar

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	COTO-GADPPz-017-2022
OBJETO DEL PROCESO:	"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
DESCRIPCIÓN:	"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

1 2

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración : Buenas noches señores de la comisión mi pregunta es Tengo la experiencia en canchas sintéticas como persona natural pero también formo parte de una compañía. Me es permitido pasar mi experiencia como persona natural a la compañía que formó parte

Acción: Responder

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2022-10-09 20:27:57

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración : Por favor aclarar si se debe presentar RUTA CRITICA de manera obligatoria en el programa PROJECT o basta con la presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

Acción: Responder

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2022-10-10 13:52:34

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración : Estimada comisión técnica, favor aclarar si se debe presentar cronograma de recursos como son: Mano de obra, materiales y equipo o solamente se debe presentar el cronograma valorado? Ya que eso forma parte de la metodología y bastaría con el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

Acción: Responder

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2022-10-10 13:52:43

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración : El cronograma debe ser elaborado en semanas, quincenas o meses?

Acción: Responder

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2022-10-10 13:52:50

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración : Favor aclarar de manera concisa: Si en caso de ofertar como consorcio, solo uno de los miembros es de la localidad y los otros miembros NO lo son, se otorgarán los 10 puntos de localidad?

Respuesta / Aclaración :

Acción:

Responder

Fecha Pregunta : 2022-10-10 13:52:58

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Regresar **Agregar Aclaración**

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 11 de Octubre de 2022 | 15:44

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** gabylr2

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Preguntas Realizadas y/ó Aclaraciones

Regresar

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	COTO-GADPPz-017-2022
OBJETO DEL PROCESO:	"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
DESCRIPCIÓN:	"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

1 2

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración : El oferente puede ser parte del personal técnico?

Respuesta / Aclaración :

Acción: Responder

Fecha Pregunta : 2022-10-10 13:53:07

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración : En el artículo 74 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estable que LAS OFERTAS SERÁN ENTREGADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. Cabe indicar que mediante Decreto Ejecutivo N488 el nuevo reglamento entró en vigencia a partir del 20 de agosto de 2022, y que el procedimiento en mención fue publicado en el Sistema Oficial de Contratación Pública con fecha posterior al nuevo reglamento, por lo que debe regirse al nuevo reglamento. Favor indicar si será suficiente subir la oferta al portal, tal como lo establece la ley.

Acción: Responder

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2022-10-10 13:53:15

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Regresar | Agregar Aclaración

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 03 OCT 2022
Recibido:
Número: 36347 Hora: 16:35

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3634-M

Puyo, 03 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: RESOLUCION DE INICIO DE PROCESO: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 017

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7042-M

Adjunto encontrara resolución de inicio del proceso **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA";** por lo que, remito expediente original.

Para los fines legales pertinentes

Atentamente,

AMBIENTAL
Publicado
4/10/2022
15:00.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7042-M

Anexos:
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-3310-m.pdf
- 1__designacion_secretario_estadio_tarqui-signed-signed-signed06085330016644013 67.pdf
- parroquia_tarqui-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_tarqui.pdf
- requerimiento_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5102-m.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- hr_9294-e_2022.pdf
- especificaciones_tecnicas_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4223-m_notificacion_a_la_comision_designada.pdf
- pliego_borrador_coto_017.pdf
- certificacion279-signed.pdf
- 9294-2022_0001.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_294_oopp_2022-signed.pdf
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- 1_estadio_de_futbol_reglamentario_de_cesped_sintetico_parroquia_tarqui.docx-signed-signed-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec/produccion

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3634-M

Puyo, 03 de octubre de 2022

Copia:
Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Alvaro Hernan Garcia Suarez - Abogado 2

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR
TORRES ALTAMIRANO

* Documento firmado electrónicamente por: QUIPUX - yasuni.pastaza@gob.ec/procuraduria

RESOLUCIÓN N° 566-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*"; el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios,

incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de la República Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 458, debidamente publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de Junio de 2022, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones.

Que, el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, habla sobre las definiciones, y en el numeral 24 señala "*Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública*";

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 ***"Prefecto o Prefecta Provincial.-*** El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" en concordancia con lo dispuesto en el Art.41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala,

"que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, el Art. 44 y 47 de la norma ibídem determina: "*Art.44 La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República*", en este primero se reconoce a esta entidad como persona jurídica reconocida en la administración pública en el Ecuador y Art. 47 "*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley*", situación que otorga la máxima potestad a la máxima autoridad del GADPPz;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.50 de la LOSNCP, determina que: *"**Art. 50. Procedimientos de cotización.** - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; **2. La contratación para la ejecución de obras, ¿cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente***

ejercicio económico; *y, 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública."* Como entidad contratante se identifica la tipicidad del procedimiento a acogerse para la ejecución del presente proceso de contratación;

Que, el Art. 143 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre los procedimientos de Cotización, señala "*Convocatoria. - (Reformado por el Art. 15 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- VIII2022). - La convocatoria será dirigida a los proveedores registrados y habilitados en el CPC del bien, servicio u obra. En los procedimientos de cotización de obras, la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria los análisis de precios unitarios*";

Que, mediante **Oficio N° 174-GADPRT-2022** de fecha 08 de abril del 2022, suscrito por el Ing. Luis Freddy Zabala Gómez, Presidente del GADPR de Tarqui, para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, manifiesta lo siguiente "*Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad hacer la entrega de los estudios de ingeniería integral a fin de implementar el proyecto "Construcción del estadio de futbol reglamentario de césped sintético para la parroquia Tarqui, cantón Pastaza, provincia de Pastaza*";

Que, considerando los estudios realizados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se traslada toda la documentación, a fin de dar inicio con la etapa pre contractual del proceso de contratación, para lo cual se adjunta la Certificación **POA N° 294-OOPP-2022**, de fecha 19 de mayo de 2022, otorgada por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, quien de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 234 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización se determina que dentro del Plan Operativo Anual se encuentra considerado las siguientes actividades:
MEGAPROGRAMA: FUNCION, SERVICIOS, GESTION.
PROGRAMA: POLITICA INSTITUCIONAL
PROYECTO: COOPERACION INSTITUCIONAL

DESCRIPCION	PARTIDA	RUBRO SIN IVA
CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA	75.01.99	$ 585.471,93 USD

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5360-M** de fecha 19 de mayo del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Lcda. Livia Marilú Ordoñez, Directora Financiera (E), manifiesta lo siguiente "*dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 585,471.93 (quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un dólares con 93/100), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para la "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*";

Que, se desprende del proceso la **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA N° 279** de fecha 19 de mayo del 2022, emitida por el señor Tec. José Marín Montero, Sub Director Financiero, para la "*CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*"; N° 02.01.I801.805.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA;

Que, se desprende del proceso **INFORME TECNICO DE NECESIDAD N° GADPPZ-OOPP-030-2022** de fecha 14 de septiembre del 2022, elaborado por el Ing. Jaime Silva, Analista de Unidad Vial, y autorizado por el Ing. Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Proyectos, mismo que comunica la solicitud expresa "*Me permito solicitar la autorización / aprobación de la necesidad, para la contratación de la construcción de estadio de fútbol profesional, reglamentario de césped sintético para la parroquia Tarqui, cantón Pastaza, provincia de Pastaza con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5102-M** de fecha 14 de septiembre del 2022, suscrito por el Ing. Mario Tamayo Alvares, Jefe de Estudios y Proyectos, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, manifiesta que "*Señor Prefecto, en atención a la disposición emitida en el Oficio N° 174-GADPRT-2022, suscrito por el Ing. Luis Zabala, Presidente del GAD Parroquial Rural Tarqui, adjunto del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; debo señalar que el estudio cuenta con los documentos habilitantes para su contratación, mismo que fueron ejecutados por el GAD Parroquial Tarqui. RESUMEN DEL PROYECTO: Nombre: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza Ubicación: Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza Monto: $585,471.93 (Quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un dólares con 93/100) sin I.V.A Plazo de Ejecución: 120 días Viable: Si Información que pongo en su*

conocimiento para los fines pertinentes, de ser aceptada solicito Autorización y se designe Comisión Técnica en base al artículo 58 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla este documento y dispone "*Dirección de OOPP se designa comisión; Presidente: Ing. Robert Quintana; Titular del área: Ing. Daniel Ramos; Profesional a fin: Ing. Fabián Salazar. Compras públicas en base al análisis de legalidad y de pertinencia de este trámite realizado por el jefe de estudios, se autoriza proseguir con el trámite de contratación que corresponda*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-GADPPZ-2022-4223-M** de fecha 16 de septiembre del 2022, suscrito por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, para los miembros de la comisión señores: Ing. Robert Quintana, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Fabián Salazar, Subdirector de OOPP, comunica lo siguiente "*En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en base al artículo 58 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del decreto Nro. 550 del 31 de agosto de 2022, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proceso de contratación: "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", que actuarán como: 1. Presidente: Ing. Robert Quintana 2. Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos 3. Profesional a fin al objeto de contratación: Ing. Fabián Salazar Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7301-M** de fecha 21 de septiembre del 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, comunica lo siguiente "*En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5102-M, del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas*";

Que, del proceso se desprende el **Formato de Requerimiento N° 198-2022** para la *CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*, de fecha 21 de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Jaime Silva, Analista de Unidad Vial y Autorizado por el Ing. Vinicio Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos del GADPPz;

Que, de la revisión de la documentación se desprende el **Certificado de Catalogo Electrónico 2022**, con Certificación N° 00306, de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1, en el cual certifica que el servicio no se encuentra catalogado; y por otra parte se desprende el **Certificado de Verificación del Plan Anual de Contratación Publica 2022**, con certificación N° 00304, de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, en el cual certifica que se encuentra previsto en el PAC institucional 2022, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP y en concordancia con el Art. 43 del Reglamento a la LOSNCP ;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7022-M** de fecha 27 de septiembre del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) para los señores miembros de la comisión Ing. Robert Quintana, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Fabián Salazar, Subdirector de OOPP, comunica que "*Conforme ingreso de trámite en documento GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7301-M por parte de la Unidad Requirente, una vez preparado el borrador de pliego, cumpliendo la delegación de la Máxima Autoridad en memorando GADPPZ-GADPPZ-2022-4223-M de la Comisión Técnica del Proceso conforme lo determina el art. 58 del RGLOSNCP dentro del proceso de Cotización Obra, signado con código COTO-GADPPz-017-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", remito expediente para la correspondiente revisión y validación de borrador de pliego, previo publicación. Considerar la planificación prevista de publicación, por lo que se solicita dar trámite oportuno*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-3310-M** de fecha 28 de septiembre del 2022, enviado por el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, para la Ing. Clara Peñafiel, Asistente Administrativo 1, manifiesta lo siguiente "se adjunta el ACTA N° 1 DE SESION DE LA COMISION, para el proceso de contratación COTO-GADPPZ-017-2022 para la CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA mediante la cual ha sido designada como SECRETARIA DE LA COMISION TECNICA;

Que, es parte del proceso código COTO-GADPPZ-017-2022 para la CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, el **ACTA N°2 DE SESION DE LA COMISION**, elaborada por los miembros de la comisión designada, misma que concluye indicando *"Los miembros de la Comisión Técnica una vez*

que han revisado los pliegos, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7422-M** de fecha 28 de septiembre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) manifiesta que "*En atención a memorando No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7022-M, sírvase a encontrar adjunto el Acta de Conformidad de Pliegos del para el proceso de contratación signado con código COTO-GADPPz-017-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7042-M** de fecha 29 de septiembre del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Mgs. Alejandro Torres, Procurador Sindico del GADPPZ, manifiesta que "*Conforme Memorando N°GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7422-M, en el que adjunto el Acta de Conformidad de Pliegos del para el proceso de contratación signado con código COTO-GADPPz-017-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; solicito comedidamente realice la resolución de inicio de proceso; por lo que, remito expediente original*";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en cumplimiento de sus competencias reconocidas en la Constitución y de acuerdo a la necesidad que existe para mejorar la infraestructura estatal, se considera oportuno y eficaz la realización de la presente obra, además que la sustanciación el presente proceso de contratación se ha realizado en apego a las normas que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá la **aprobación** de pliegos del proceso, y el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del proceso de contratación; es así que, por las consideraciones expuestas y en el uso de sus facultades legales y constitucionales que me asisten esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° **COTO-GADPPz-017-2022** para la **"**CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**"**, por un monto referencial de USD $ 585.471,92500 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 92500/10000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo

estimado para la ejecución del contrato de 120 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara un anticipo de 50%. Con una forma de pago por planilla de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas.

Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, capital de la Provincia de Pastaza, a los 03 días del mes de octubre del 2022.

Publíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Msc. Alejandro Torres	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **COTO-GADPPz-017-2022**

Objeto de Contratación: " **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA .".**

PASTAZA , 03 de octubre del 2022

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

COTIZACIÓN OBRAS
COTO-GADPPz-017-2022

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para ***"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.***

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **585.471,92500 (Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Un dólares 92500/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **120 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad* ***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*** *el valor de* ***0,00000*** , de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.** La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** , Refencia: **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **11:00** del día **21 de octubre del 2022**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las

ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** Referencia **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria

Número de Partida	Descripción
7.5.01.99	Construccion de Obras Publica, OOPP

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **50%.** El GAD Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 50por ciento.

Forma de pago: Pago por planilla de **50%.** el 50por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9. **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 03 de octubre del 2022

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

PREFECTO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** .

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la Entidad Contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **585.471,92500** (**Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Un dólares 92500/100000 centavos**),NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	9500	0,20000	1.900,00000
2	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	2300	1,03000	2.369,00000
3	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	m3	1335	3,31000	4.418,85000
4	RELLENO COMPACTADO A MAQUINA	m3	2125	2,90000	6.162,50000
5	TRANSPORTE DE LASTRE	m3-km	32000	0,31000	9.920,00000
6	MINADA, CARGADA Y REGADA DE MATERIAL PETREO SUB BASE.	m3	2125	2,77000	5.886,25000
7	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE (EQUIPO PESADO)	m2	9800	1,03000	10.094,00000
8	DESALOJO DE MATERIAL CONTAMINADO	m3	1450	2,40000	3.480,00000
9	EXCAVACION EN CONGLOMERADO DE ZANJAS	m3	850	3,31000	2.813,50000
10	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA	m3-km	18052	0,31000	5.596,12000
11	PROVISIÓN DE MATERIAL TRITURADO DE 2" A 3/4"	m3	750	15,25000	11.437,50000
12	PROVISIÓN DE ARENA DE RIO.	m3	285.6	13,45000	3.841,32000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
13	TENDIDO DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA A MAQUINA	m3	1035	6,10000	6.313,50000
14	MALLA GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	7140	3,56000	25.418,40000
15	TUBERÍA DE 160 MM PARA DRENAJES, INCLUYE ACCESORIOS	m	850	7,33000	6.230,50000
16	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA DE ALTA CALIDAD, ARENA DE CILICE, PARTÍCULAS DE CAUCHO.	m2	7140	33,60000	239.904,00000
17	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE HORMIGÓN 210, ACERO DE REFUERZO, REJILLA RECOLECTORA.	m	225	66,11000	14.874,75000
18	CAJA DE REVISIÓN H.S. F´C=210 KG/CM2. INCLUYE TAPA Y CERCO METÁLICO	u	4	69,46000	277,84000
19	POZO DE REVISION DE H=1,00 A 2,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS)	u	1	501,82000	501,82000
20	POZO DE REVISION DE H=2,01 A 3,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS)	u	1	632,69000	632,69000
21	ARCOS METÁLICOS DE FUTBOL, INCLUYE RED	u	2	507,98000	1.015,96000
22	HORMIGÓN SIMPLE DE 180 KG/CM2 EN CAMINERÍAS PERIMETRALES DE PISTA DE ESTADIO	m3	300	129,60000	38.880,00000
23	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	6	3,31000	19,86000
24	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS)	Kg	500	5,00000	2.500,00000
25	CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM	m2	25	17,20000	430,00000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
26	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	m	20	6,73000	134,60000
27	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2, INCLUYE ENCOFRADO.	m3	5	213,56000	1.067,80000
28	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	1	132,24000	132,24000
29	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	3	16,44000	49,32000
30	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	Kg	750	2,29000	1.717,50000
31	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	33	3,31000	109,23000
32	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS)	Kg	4900	5,00000	24.500,00000
33	CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM	m2	217	17,20000	3.732,40000
34	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	m	17	6,73000	114,41000
35	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	32	245,26000	7.848,32000
36	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS , INCLYYE ENCOFRADOS	m3	41	253,84000	10.407,44000
37	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	37	267,05000	9.880,85000
38	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN GRADAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	115	300,00000	34.500,00000
39	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	10	132,24000	1.322,40000
40	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	30	16,44000	493,20000
41	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	Kg	6200	2,29000	14.198,00000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
42	ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE	m2	350	11,04000	3.864,00000
43	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM	m2	150	7,87000	1.180,50000
44	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=15 CM	m2	250	12,68000	3.170,00000
45	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR	m2	175	4,68000	819,00000
46	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE EXTERIOR	m2	225	6,10000	1.372,50000
47	PINTURA ESMALTE INTERIOR	m2	175	3,60000	630,00000
48	PINTURA ESMALTE EXTERIOR	m2	225	3,86000	868,50000
49	PUERTA DE MADERA TAMBORADA 1.20X2.10	u	4	133,07000	532,28000
50	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO	u	10	130,76000	1.307,60000
51	INODORO CON FLUXOMETRO CRCONS	u	4	373,31000	1.493,24000
52	LAVAMANOS CON GRIFERIA Y ACCESORIOS	u	4	79,14000	316,56000
53	URINARIO CON ACCESORIOS	u	4	105,97000	423,88000
54	DUCHA SENCILLA CROMADA COMPLETA - INCL. MEZCLADORA Y GRIFERIA	u	4	93,46000	373,84000
55	CERAMICA DE PISO DE 30 x 30 cm. ANTIDESLIZANTE	m2	120	17,83000	2.139,60000
56	CERAMICA PARA PARED	m2	125	23,05000	2.881,25000
57	TUBERÍA DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"	m	180	2,54000	457,20000
58	PUNTO DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"	u	15	12,31000	184,65000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
59	Acometida de agua potable, incluye medidor y valvula de control.	u	1	63,91000	63,91000
60	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 200 mm FACOTEL	m	45	26,64000	1.198,80000
61	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 110MM	m	45	8,05000	362,25000
62	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 160MM	m	150	15,80000	2.370,00000
63	DESAGUE PVC 110MM	pto	8	31,86000	254,88000
64	DESAGUE PVC 50 mm	pto	10	20,32000	203,20000
65	DESAGUE PVC 75MM	pto	4	18,72000	74,88000
66	ACOMETIDA ELECTRICA (TWNo.10)	m	100	13,44000	1.344,00000
67	PUNTO DE ILUMINACIÓN CON CABLE THHN FLEXNo.12 Y TUBERIA EMT 1/2"	u	20	50,84000	1.016,80000
68	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	120	3,31000	397,20000
69	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	20	245,26000	4.905,20000
70	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS , INCLYYE ENCOFRADOS	m3	25	253,84000	6.346,00000
71	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	19.5	267,05000	5.207,47500
72	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	9	132,24000	1.190,16000
73	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	25	16,44000	411,00000
74	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	Kg	3000	2,29000	6.870,00000
75	ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE	m2	250	11,04000	2.760,00000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
76	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR	m2	500	4,68000	2.340,00000
77	PINTURA ESMALTE EXTERIOR	m2	500	3,86000	1.930,00000
78	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM	m2	250	7,87000	1.967,50000
79	CERRAMIENTO DE MALLA TRIPLE GALVANIZADA H=1.60 M	m	200	35,59000	7.118,00000
				Total:	**585.471,92500**

No.	Archivo
1	3 APUS - ESTADIO TARQUI.pdf

2.3 Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1 Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	2022/10/04	15:00
Fecha límite de preguntas	2022/10/11	15:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2022/10/13	20:00
Fecha límite de entrega de ofertas	2022/10/21	11:00
Fecha de apertura de ofertas	2022/10/21	11:30
Fecha estimada de adjudicación	2022/11/01	17:00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **90** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

COTIZACIÓN
"CODIGO DEL PROCESO COTO-GADPPz-017-2022."

SOBRE ÚNICO

Señor(a):

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **120 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO** .

La recepción definitiva se realizará en el término de **La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos del artículo 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Específicas del Pliego, en el Formulario de Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.6.1 Anticipo: Se otorgará un anticipo de **50%**. El GAD Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 50por ciento..

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL** , debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Análisis de precios unitarios
1.7 Metodología de construcción
1.8 Cronograma valorado de trabajos
1.9 Experiencia del oferente
1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:
El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cedula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación. 20 En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes. El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Deberá entregar el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072. Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser

debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta. Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP. Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONÓMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019- 0000100. Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores. "1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante. 2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. 3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta. 4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas. 5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)."

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	140 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
2	VOLQUETES	2	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
			COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
3	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	125 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
4	COMPACTADOR (SAPO)	1	POTENCIA MINIMA 5HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
5	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
6	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	ESTACION TOTAL. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
7	SOLDADORA ELECTRICA O MOTOSUELDA	1	110V- 220V. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	1

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
3	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta	Experiencia General	22	1	234.188,77000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						
2	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contrato sea: C	Experiencia Específica	22	1	117.094,39000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	ONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN DE ESTADIO DE CÉSPED SINTÉTICO, en el cual contenga un área mínima de instalación de césped sintético de 7mil m2; en calidad de contratista y/o residente de obra, un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en dos proyecto quienes justifiquen este valorcumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditaciónde experiencia a						

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL, en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia.Deberá justificar como experiencia en máximo 1 proyecto ejecutado en los últimos 4 años, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que	5 años	1	175.000,00000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un máximo de 1 proyecto ejecutado en los últimos 4 años, en un monto mínimo del 20por	3 años	1	117.094,39000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima	1 años	1	117.094,39000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

4.1.6 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

23.547,19150 dólares de Estados Unidos de América.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	METODOLOGÍA: Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación: ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades. Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico; El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra. El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos. "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
2	CRONOGRAMA: Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas). Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo. Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión. Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la

No.	Descripción
	LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad contratante:

No requerido por la entidad

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Metodología y cronograma			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.10 Información financiera de referencia

Análisis Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de endeudamiento	1,50	Índice de Endeudamiento (menor a 1,5)
Índice de solvencia	1,00	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0)

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria,	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia específica	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN DE ESTADIO DE CÉSPED SINTÉTICO, en el cual contenga una área mínima de instalación de césped sintético de 7mil m2, en calidad de contratista y/o residente de obra, un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia del personal técnico	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: EL RESIDENTE DE OBRA Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en CONSTRUCCION DE VIAS A NIVEL DE ASFALTO, en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial en máximo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. TECNICO	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	AMBIENTAL Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique la experiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. TOPÓGRAFO Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique la experiencia en OBRAS VIALES en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en 3 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La Oferta Económica. - 60 puntos, el 60,00 por ciento de la puntuación. Procedimiento de valoración. - Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (60 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obteni	
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*" :

No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación

Parámetro sugerido
Experiencia general
Experiencia específica
Experiencia del personal técnico

Parámetro sugerido
Oferta económica
Mypes Nacionales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Mypes Locales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Criterios generales

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia específica	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN DE ESTADIO DE CÉSPED SINTÉTICO, en el cual contenga una área mínima de instalación de césped sintético de 7mil m2, en calidad de contratista y/o residente de obra, un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	Anexo no seleccionado.
Experiencia del personal técnico	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: EL RESIDENTE DE OBRA Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en CONSTRUCCION DE VIAS A NIVEL DE ASFALTO, en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial en máximo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo *emitido por el SERCOP mediante* Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. TECNICO AMBIENTAL Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique la experiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. TOPÓGRAFO Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique la experiencia en OBRAS VIALES en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en 3 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La Oferta Económica. - 60 puntos, el 60,00 por ciento de la puntuación. Procedimiento de valoración. - Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (60 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obteni	
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Mensaje	Valoración
Experiencia general		5
Experiencia específica		19
Experiencia del personal técnico		1
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	Hasta 5 puntos	
Oferta económica	Desde 50 hasta 60 puntos	60
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos	85
MYPES y EPS	5 puntos	5
MYPES y EPS Locales	10 puntos	10
Total:	**100**	

Detalle del puntaje de **"Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*"**:

No.	PARÁMETRO	VALORACIÓN
	Total:	**VALOR**

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra." "Será responsabilidad absoluta del Contratista, el incumplimiento de la normativa ambiental en todos sus aspectos, y si la Autoridad Ambiental y/u otra que por algún hecho propio de la ejecución del proyecto objeto del contrato generará alguna multa o proceso administrativo, será él, quien responda de manera directa sin perjuicio para la institución contratante

5.2 Obligaciones de la contratante:

a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.

e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **REVISAR ESPECIFICAICONES Y PARÀMETROS** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar

inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares

f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

5.3 Ejecución del contrato:

5.3.1 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado de los trabajos hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	apus la tarqui	descargar
2	PRESUPUESTA LA TARQUI	descargar
3	PROYECTO	descargar
4	CRONOGRAMA	descargar
5	PLANI 1	descargar
6	PLANO 2	descargar
7	PLANO 3	descargar
8	PLANO 54	descargar
9	PLANO 5	descargar
10	PLANO 6	descargar
11	PLANO 7	descargar
12	PLANO 8	descargar
13	PLANO 9	descargar
14	PLANO 10	descargar
15	PLANO DRENAJES	descargar
16	PLANO TOP 1	descargar
17	PLANO TOP 2	descargar
18	PEDIDO DEL GAD PARROQUIAL	descargar
19	INFORME DE NECESIDAD	descargar
20	AUTORIZACION DE INICIO Y DESIGNACION COMISION	descargar
21	CATE	descargar
22	PAC	descargar
23	POA	descargar
24	INDICE DE OFERTA	descargar
25	CP PLIEGO	descargar
26	CG PLIEGO	descargar
27	FORMULARIO DE CONSORCIO	descargar
28	FORMULARIO DE LA OFERTA	descargar
29	CP CONTRATO	descargar
30	CG CONTRATO	descargar
31	ET	descargar

566

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7042-M

Puyo, 29 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
Procurador Síndico (E)

ASUNTO: RESOLUCION DE INICIO DE PROCESO: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 017

Conforme Memorando N°GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7422-M, en el que adjunto el Acta de Conformidad de Pliegos del para el proceso de contratación signado con código **COTO-GADPPz-017-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; solicito comedidamente realice la resolución de inicio de proceso;** por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7422-M

Anexos:
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- certificaciÓn_poa_n°_294_oopp_2022-signed.pdf
- 9294-2022_0001.pdf
- certificacion279-signed.pdf
- pliego_borrador_coto_017.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4223-m_notificacion_a_la_comision_designada.pdf
- especificaciones_tecnicas_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- hr_9294-e_2022.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5102-m.pdf
- requerimiento_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_tarqui.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parroquia_tarqui-signed-signed.pdf
- 1__designacion_secretario_estadio_tarqui-signed-signed-signed06085330016644013 67.pdf
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-3310-m.pdf

Lucy Q.
29/09/2022
8:30.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7042-M

Puyo, 29 de septiembre de 2022

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 28 SEP 2022
Recibido:
Número: 742291 Hora: 16:54

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7422-M

Puyo, 28 de septiembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: CONFORMIDAD DE PLIEGO PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 017

En atención a memorando No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7022-M, sírvase a encontrar adjunto el Acta de Conformidad de Pliegos del para el proceso de contratación signado con código **COTO-GADPPz-017-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Particular que remito para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7022-M

Anexos:
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- certificacion279-signed.pdf
- 9294-2022_0001.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_294_oopp_2022-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_tarqui.pdf
- requerimiento_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5102-m.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- hr_9294-e_2022.pdf
- especificaciones_tecnicas_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4223-m_notificacion_a_la_comision_designada.pdf
- pliego_borrador_coto_017.pdf
- parroquia_tarqui-signed-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasmi.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7422-M

Puyo, 28 de septiembre de 2022

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - Gestión Documental Gobierno Ecuador

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-017-2022

"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 2 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, el día miércoles 28 de septiembre de 2022, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Robert Quintana: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Fabian Salazar: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Clara Peñafiel SECRETARIA DE LA COMISION

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión y conformidad de pliegos del proceso de código COTO-GADPPz-017-2022, "**CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión y conformidad de los pliegos del proceso de Cotización de Obras de código COTO-GADPPz-017-2022, "**CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado los pliegos, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación.

Se levanta la presente sesión, siendo las 15h00 del día miércoles 28 de septiembre de 2022.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
CLARA LISETTE
PENAFIEL
ESPINOZA

Ing. Clara Peñafiel
SECRETARIA DE LA COMISION

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-3310-M

Puyo, 28 de septiembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Clara Lissete Peñafiel Espinoza
Asistente Administrativo 1

ASUNTO: DESIGNACIÓN SECRETARIA COMISIÓN TECNICA PARA EL PROCESO COTO-GADPPz-017-2022

Por medio de la presente se le adjunta el ACTA No. 1 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, para el proceso de contratación COTO-GADPPz-017-2022 para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, mediante la cual ha sido designada como **SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**.

Atentamente,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
FISCALIZADOR 1

Anexos:
- 1._designacion_secretario_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua - **Subdirector de OOPP /**

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec protección

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-017-2022 "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 1 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

Puyo, 27 de septiembre de 2022

En las oficinas de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, previa delegación mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4223-M, de fecha 16 de septiembre de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad al Art. 18 de éste último, se procede a designar a la Ing. Clara Peñafiel como Secretaria de la Comisión Técnica del proceso de contratación No. COTO-GADPPz-017-2022 para el: **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7022-M

Puyo, 27 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Subdirector de OOPP

ASUNTO: REVISIÓN DE PLIEGO PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 017

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7301-M
De mis consideraciones:

Conforme ingreso de trámite en documento GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7301-M por parte de la Unidad Requirente, una vez preparado el borrador de pliego, cumpliendo la delegación de la Máxima Autoridad en memorando GADPPZ-GADPPZ-2022-4223-M de la Comisión Técnica del Proceso conforme lo determina el art. 58 del RGLOSNCP dentro del proceso de Cotización Obra, signado con código **COTO-GADPPz-017-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** remito expediente para la correspondiente revisión y validación de borrador de pliego, previo publicación.

Considerar la planificación prevista de publicación, por lo que se solicita dar trámite oportuno.

Para los fines pertinentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 27 SFP 2022
Recibido: Clarita Peñafiel
Número: _____ Hora: 12:49

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7301-M

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7022-M

Puyo, 27 de septiembre de 2022

Anexos:

- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- certificaciÓn_poa_n°_294_oopp_2022-signed.pdf
- 9294-2022_0001.pdf
- certificacion279-signed.pdf
- hr_9294-e_2022.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5102-m.pdf
- requerimiento_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_tarqui.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- gadppz-gadppz-2022-4223-m_notificacion_a_la_comision_designada.pdf
- especificaciones_tecnicas_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- pliego_borrador_coto_017.pdf

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **COTO-GADPPz-017-2022**

Objeto de Contratación: **" "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA .".**

PASTAZA , 27 de septiembre del 2022

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS	
SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

COTIZACIÓN OBRAS
COTO-GADPPz-017-2022

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para ***"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.***

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **585.471,92500** (**Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Un dólares 92500/100000 centavos**) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **120 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad* ***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*** *el valor de* ***0,00000*** , de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** , Refencia: **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **14:00** del día **19 de octubre del 2022**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las

ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** Referencia **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria

Número de Partida	Descripción
7.5.01.99	Construccion de Obras Publica, OOPP

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **50%**. El GAD Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 50por ciento.

Forma de pago: Pago por planilla de **50%**. el 50por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9. **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 27 de septiembre del 2022

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

PREFECTO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** .

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la Entidad Contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **585.471,92500** (**Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Un dólares 92500/100000 centavos**),NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	9500	0,20000	1.900,00000
2	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	2300	1,03000	2.369,00000
3	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	m3	1335	3,31000	4.418,85000
4	RELLENO COMPACTADO A MAQUINA	m3	2125	2,90000	6.162,50000
5	TRANSPORTE DE LASTRE	m3-km	32000	0,31000	9.920,00000
6	MINADA, CARGADA Y REGADA DE MATERIAL PETREO SUB BASE.	m3	2125	2,77000	5.886,25000
7	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE (EQUIPO PESADO)	m2	9800	1,03000	10.094,00000
8	DESALOJO DE MATERIAL CONTAMINADO	m3	1450	2,40000	3.480,00000
9	EXCAVACION EN CONGLOMERADO DE ZANJAS	m3	850	3,31000	2.813,50000
10	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA	m3-km	18052	0,31000	5.596,12000
11	PROVISIÓN DE MATERIAL TRITURADO DE 2" A 3/4"	m3	750	15,25000	11.437,50000
12	PROVISIÓN DE ARENA DE RIO.	m3	285.6	13,45000	3.841,32000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
13	TENDIDO DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA A MAQUINA	m3	1035	6,10000	6.313,50000
14	MALLA GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	7140	3,56000	25.418,40000
15	TUBERÍA DE 160 MM PARA DRENAJES, INCLUYE ACCESORIOS	m	850	7,33000	6.230,50000
16	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA DE ALTA CALIDAD, ARENA DE CILICE, PARTÍCULAS DE CAUCHO.	m2	7140	33,60000	239.904,00000
17	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE HORMIGÓN 210, ACERO DE REFUERZO, REJILLA RECOLECTORA.	m	225	66,11000	14.874,75000
18	CAJA DE REVISIÓN H.S. F´C=210 KG/CM2. INCLUYE TAPA Y CERCO METÁLICO	u	4	69,46000	277,84000
19	POZO DE REVISION DE H=1,00 A 2,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS)	u	1	501,82000	501,82000
20	POZO DE REVISION DE H=2,01 A 3,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS)	u	1	632,69000	632,69000
21	ARCOS METÁLICOS DE FUTBOL, INCLUYE RED	u	2	507,98000	1.015,96000
22	HORMIGÓN SIMPLE DE 180 KG/CM2 EN CAMINERÍAS PERIMETRALES DE PISTA DE ESTADIO	m3	300	129,60000	38.880,00000
23	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	6	3,31000	19,86000
24	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS)	Kg	500	5,00000	2.500,00000
25	CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM	m2	25	17,20000	430,00000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
26	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	m	20	6,73000	134,60000
27	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2, INCLUYE ENCOFRADO.	m3	5	213,56000	1.067,80000
28	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	1	132,24000	132,24000
29	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	3	16,44000	49,32000
30	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	Kg	750	2,29000	1.717,50000
31	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	33	3,31000	109,23000
32	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS)	Kg	4900	5,00000	24.500,00000
33	CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM	m2	217	17,20000	3.732,40000
34	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	m	17	6,73000	114,41000
35	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	32	245,26000	7.848,32000
36	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS , INCLYYE ENCOFRADOS	m3	41	253,84000	10.407,44000
37	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	37	267,05000	9.880,85000
38	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN GRADAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	115	300,00000	34.500,00000
39	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	10	132,24000	1.322,40000
40	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	30	16,44000	493,20000
41	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	Kg	6200	2,29000	14.198,00000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
42	ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE	m2	350	11,04000	3.864,00000
43	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM	m2	150	7,87000	1.180,50000
44	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=15 CM	m2	250	12,68000	3.170,00000
45	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR	m2	175	4,68000	819,00000
46	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE EXTERIOR	m2	225	6,10000	1.372,50000
47	PINTURA ESMALTE INTERIOR	m2	175	3,60000	630,00000
48	PINTURA ESMALTE EXTERIOR	m2	225	3,86000	868,50000
49	PUERTA DE MADERA TAMBORADA 1.20X2.10	u	4	133,07000	532,28000
50	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO	u	10	130,76000	1.307,60000
51	INODORO CON FLUXOMETRO CRCONS	u	4	373,31000	1.493,24000
52	LAVAMANOS CON GRIFERIA Y ACCESORIOS	u	4	79,14000	316,56000
53	URINARIO CON ACCESORIOS	u	4	105,97000	423,88000
54	DUCHA SENCILLA CROMADA COMPLETA - INCL. MEZCLADORA Y GRIFERIA	u	4	93,46000	373,84000
55	CERAMICA DE PISO DE 30 x 30 cm. ANTIDESLIZANTE	m2	120	17,83000	2.139,60000
56	CERAMICA PARA PARED	m2	125	23,05000	2.881,25000
57	TUBERÍA DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"	m	180	2,54000	457,20000
58	PUNTO DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"	u	15	12,31000	184,65000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
59	Acometida de agua potable, incluye medidor y valvula de control.	u	1	63,91000	63,91000
60	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 200 mm FACOTEL	m	45	26,64000	1.198,80000
61	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 110MM	m	45	8,05000	362,25000
62	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 160MM	m	150	15,80000	2.370,00000
63	DESAGUE PVC 110MM	pto	8	31,86000	254,88000
64	DESAGUE PVC 50 mm	pto	10	20,32000	203,20000
65	DESAGUE PVC 75MM	pto	4	18,72000	74,88000
66	ACOMETIDA ELECTRICA (TWNo.10)	m	100	13,44000	1.344,00000
67	PUNTO DE ILUMINACIÓN CON CABLE THHN FLEXNo.12 Y TUBERIA EMT 1/2"	u	20	50,84000	1.016,80000
68	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	120	3,31000	397,20000
69	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	20	245,26000	4.905,20000
70	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS , INCLYYE ENCOFRADOS	m3	25	253,84000	6.346,00000
71	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	19.5	267,05000	5.207,47500
72	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	9	132,24000	1.190,16000
73	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	25	16,44000	411,00000
74	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	Kg	3000	2,29000	6.870,00000
75	ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE	m2	250	11,04000	2.760,00000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
76	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR	m2	500	4,68000	2.340,00000
77	PINTURA ESMALTE EXTERIOR	m2	500	3,86000	1.930,00000
78	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM	m2	250	7,87000	1.967,50000
79	CERRAMIENTO DE MALLA TRIPLE GALVANIZADA H=1.60 M	m	200	35,59000	7.118,00000
				Total:	**585.471,92500**

No.	Archivo
1	3 APUS - ESTADIO TARQUI.pdf

2.3 Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1 Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	2022/09/30	12:00
Fecha límite de preguntas	2022/10/07	12:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2022/10/12	12:00
Fecha límite de entrega de ofertas	2022/10/19	14:00
Fecha de apertura de ofertas	2022/10/19	15:00
Fecha estimada de adjudicación	2022/10/28	17:00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **90** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

COTIZACIÓN
"CODIGO DEL PROCESO COTO-GADPPz-017-2022."

SOBRE ÚNICO

Señor(a):

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **120 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO** .

La recepción definitiva se realizará en el término de **La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos del artículo 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Específicas del Pliego, en el Formulario de Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.6.1 Anticipo: Se otorgará un anticipo de **50%**. El GAD Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 50por ciento..

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL** , debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Análisis de precios unitarios
1.7 Metodología de construcción
1.8 Cronograma valorado de trabajos
1.9 Experiencia del oferente
1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:
El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cedula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación. 20 En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes. El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Deberá entregar el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072. Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser

debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta. Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP. Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONÓMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019- 0000100. Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores. "1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante. 2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. 3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta. 4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas. 5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)."

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	140 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
2	VOLQUETES	2	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
			COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
3	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	125 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
4	COMPACTADOR (SAPO)	1	POTENCIA MINIMA 5HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
5	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
6	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	ESTACION TOTAL. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
7	SOLDADORA ELECTRICA O MOTOSUELDA	1	110V- 220V. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	1

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
3	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta	Experiencia General	22	1	234.188,77000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						
2	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contrato sea: C	Experiencia Específica	22	1	117.094,39000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	ONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN DE ESTADIO DE CÉSPED SINTÉTICO, en el cual contenga un área mínima de instalación de césped sintético de 7mil m2; en calidad de contratista y/o residente de obra, un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en dos proyecto quienes justifiquen este valorcumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditaciónde experiencia a						

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL, en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 1 proyecto ejecutado en los últimos 4 años, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que	5 años	1	175.000,00000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un máximo de 1 proyecto ejecutado en los últimos 4 años, en un monto mínimo del 20por	3 años	1	117.094,39000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima	1 años	1	117.094,39000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

4.1.6 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

23.547,19150 dólares de Estados Unidos de América.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	METODOLOGÍA: Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación: ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades. Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico; El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra. El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos. "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
2	CRONOGRAMA: Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas). Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo. Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión. Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la

No.	Descripción
	LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad contratante:

No requerido por la entidad

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Metodología y cronograma			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.10 Información financiera de referencia

Análisis Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de endeudamiento	1,50	Índice de Endeudamiento (menor a 1,5)
Índice de solvencia	1,00	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0)

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria,	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia específica	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN DE ESTADIO DE CÉSPED SINTÉTICO, en el cual contenga una área mínima de instalación de césped sintético de 7mil m2, en calidad de contratista y/o residente de obra, un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia del personal técnico	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: EL RESIDENTE DE OBRA Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en CONSTRUCCION DE VIAS A NIVEL DE ASFALTO, en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial en máximo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. TECNICO	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	AMBIENTAL Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique la experiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. TOPÓGRAFO Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique la experiencia en OBRAS VIALES en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en 3 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La Oferta Económica. - 60 puntos, el 60,00 por ciento de la puntuación. Procedimiento de valoración. - Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (60 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obteni	
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*" :

No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación

Parámetro sugerido
Experiencia general
Experiencia específica
Experiencia del personal técnico

Parámetro sugerido
Oferta económica
Mypes Nacionales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Mypes Locales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Criterios generales

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia específica	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN DE ESTADIO DE CÉSPED SINTÉTICO, en el cual contenga una área mínima de instalación de césped sintético de 7mil m2, en calidad de contratista y/o residente de obra, un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	Anexo no seleccionado.
Experiencia del personal técnico	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: EL RESIDENTE DE OBRA Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en CONSTRUCCION DE VIAS A NIVEL DE ASFALTO, en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial en máximo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. TECNICO AMBIENTAL Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique la experiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. TOPÓGRAFO Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique la experiencia en OBRAS VIALES en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en 3 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La Oferta Económica. - 60 puntos, el 60,00 por ciento de la puntuación. Procedimiento de valoración. - Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (60 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obteni	
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Mensaje	Valoración
Experiencia general		5
Experiencia específica		19
Experiencia del personal técnico		1
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	Hasta 5 puntos	
Oferta económica	Desde 50 hasta 60 puntos	60
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos	85
MYPES y EPS	5 puntos	5
MYPES y EPS Locales	10 puntos	10
Total:	**100**	

Detalle del puntaje de **"Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*"**:

No.	PARÁMETRO	VALORACIÓN
	Total:	**VALOR**

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra." "Será responsabilidad absoluta del Contratista, el incumplimiento de la normativa ambiental en todos sus aspectos, y si la Autoridad Ambiental y/u otra que por algún hecho propio de la ejecución del proyecto objeto del contrato generará alguna multa o proceso administrativo, será él, quien responda de manera directa sin perjuicio para la institución contratante

5.2 Obligaciones de la contratante:

a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.

e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **REVISAR ESPECIFICAICONES Y PARÀMETROS** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar

inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares

f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

5.3 Ejecución del contrato:

5.3.1 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado de los trabajos hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	apus la tarqui	descargar
2	PRESUPUESTA LA TARQUI	descargar
3	PROYECTO	descargar
4	CRONOGRAMA	descargar
5	PLANI 1	descargar
6	PLANO 2	descargar
7	PLANO 3	descargar
8	PLANO 54	descargar
9	PLANO 5	descargar
10	PLANO 6	descargar
11	PLANO 7	descargar
12	PLANO 8	descargar
13	PLANO 9	descargar
14	PLANO 10	descargar
15	PLANO DRENAJES	descargar
16	PLANO TOP 1	descargar
17	PLANO TOP 2	descargar
18	PEDIDO DEL GAD PARROQUIAL	descargar
19	INFORME DE NECESIDAD	descargar
20	AUTORIZACION DE INICIO Y DESIGNACION COMISION	descargar
21	CATE	descargar
22	PAC	descargar
23	POA	descargar
24	INDICE DE OFERTA	descargar
25	CP PLIEGO	descargar
26	CG PLIEGO	descargar
27	FORMULARIO DE CONSORCIO	descargar
28	FORMULARIO DE LA OFERTA	descargar
29	CP CONTRATO	descargar
30	CG CONTRATO	descargar
31	ET	descargar

Memo 7301

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2022

CERTIFICACIÓN N.-00304

FECHA: viernes, 23 de septiembre de 2022

PROCESO: "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7301-M

Estadio. Pastaza. Ciudad. 017

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 21 de septiembre de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7301-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que para la ejecución del proceso para la "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", **se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2022,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 43 y 45 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

ÍTEM PAC N°	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC 77	7.5.01.99	541210012	Construcción de Obras Publica, OOPP	2575000,00

3	PLAN ANUAL DE COMPRAS							
4	AÑO	PARTIDA	CÓDIGO	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO
77	2022	7.5.01.99	541210012	Obra	Construccion de Obras Publica, OOPP	1	Unidad	2575000,00

PR: 585471,925
Plazo: 120 días
EG: 40% : 234188,77
EE: 20% : 117094,39

Lo certifico. -

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (e)

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

Cronograma
Preguntas NO ≤ 5días
Respuestas 2días
Entrega ofertas NO ≤ 5días

Personal técnico
Dedic 70% 175.000 Sánchez
Técnico A 20% 117094,39

CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRÓNICO 2022

CERTIFICACIÓN N.-00306

FECHA: viernes, 23 de septiembre de 2022

PROCESO: "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7301-M

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 21 de septiembre de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7301-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Publica y su Reglamento, me permito ***certificar*** que:

El servicio no se encuentra catalogado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATALOGO ELECTRÓNICO
CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO	1	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO



Volver

No se encontraron elementos

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública

Recomendación:

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratacion, se recomienda actuar de acuerdo al procedimiento que corresponda conforme a la ley organica del Sistema Nacional de contratacion publica y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO
CARTAGENA REINO

Ing. Cesar Cartagena.
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 1

FORMATO DE REQUERIMIENTO

No. 198-2022

TIPO DE PRODUCTO:	**BIEN**		**SERVICIO**		**OBRA**	**X**	**CONSULTORÍA**		
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA; **CPC:** 541210012								
FECHA: (día/mes/año)	21 de septiembre de 2022								
DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Dirección de Obras Públicas								
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Ing. Vinicio Alarcon				Jefe de Estudios y Proyectos				
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	Ing. Freddy Zabala				Presidente GADPR Tarqui				
¿Quién generó la necesidad?	Mediante disposición emitida en el Documento Nro. GADPPZ-RECEPCIÓN-2022-9294-E, se dispone a OOPP, se prepare respuesta técnico económica para la construcción de estadio de fútbol profesional, reglamentario de césped sintético para la Parroquia Tarqui.								

1. ANTECEDENTES:

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: "Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

En atención a disposición emitida en el Documento Nro. GADPPZ-RECEPCIÓN-2022-9294-E, se procede a realizar revisar la documentación habilitante para la construcción de estadio de fútbol profesional, reglamentario de césped sintético para la Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza, según informe técnico del Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5102-M, de fecha 14 de septiembre de 2022.

2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Realizar un análisis en coordinación con el Departamento de Planificación "Familias beneficiadas, productividad de la zona, potenciales turísticos, etc."

3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO: (Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación)

Nro	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	**CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA**				
2	**OBRAS PRELIMINARES**				**4.269,00**
3	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	9.500,00	0,20	1.900,00
4	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	2.300,00	1,03	2.369,00
5	**MOVIMIENTOS DE TIERRA PLATAFORMA**				39.961,60
6	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	m3	1.335,00	3,31	4.418,85
7	RELLENO COMPACTADO A MAQUINA	m3	2.125,00	2,90	6.162,50
8	TRANSPORTE DE LASTRE	M3/KM	32.000,00	0,31	9.920,00
9	MINADA, CARGADA Y REGADA DE MATERIAL PETREO SUB BASE.	m3	2.125,00	2,77	5.886,25
10	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE (EQUIPO PESADO)	m2	9.800,00	1,03	10.094,00
11	DESALOJO DE MATERIAL CONTAMINADO	m3	1.450,00	2,40	3.480,00
12	**CANCHA CINTÉTICA**				**357.737,90**
13	EXCAVACION EN CONGLOMERADO DE ZANJAS	m3	850,00	3,31	2.813,50
14	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA	m3.km	18.052,00	0,31	5.596,12
15	PROVISIÓN DE MATERIAL TRITURADO DE 2" A 3/4"	m3	750,00	15,25	11.437,50
16	PROVISIÓN DE ARENA DE RIO.	m3	285,60	13,45	3.841,32
17	TENDIDO DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA A MAQUINA	m3	1.035,00	6,10	6.313,50
18	MALLA GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	7.140,00	3,56	25.418,40
19	TUBERÍA DE 160 MM PARA DRENAJES, INCLUYE ACCESORIOS	m	850,00	7,33	6.230,50
20	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA DE ALTA CALIDAD, ARENA DE CILICE, PARTÍCULAS DE CAUCHO.	m2	7.140,00	33,60	239.904,00
21	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE HORMIGÓN 210, ACERO DE REFUERZO, REJILLA RECOLECTORA.	m	225,00	66,11	14.874,75
22	CAJA DE REVISIÓN H.S. F´C=210 KG/CM2. INCLUYE TAPA Y CERCO METÁLICO	u	4,00	69,46	277,84
23	POZO DE REVISION DE H=1,00 A 2,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS)	u	1,00	501,82	501,82
24	POZO DE REVISION DE H=2,01 A 3,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS)	u	1,00	632,69	632,69
25	ARCOS METÁLICOS DE FUTBOL, INCLUYE RED	u	2,00	507,98	1.015,96
26	HORMIGÓN SIMPLE DE 180 KG/CM2 EN CAMINERÍAS PERIMETRALES DE PISTA DE ESTADIO	m3	300,00	129,60	38.880,00
27	**ZONA TÉCNICA**				**6.051,32**
28	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	6,00	3,31	19,86
29	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS)	kg	500,00	5,00	2.500,00
30	CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM	m2	25,00	17,20	430,00
31	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	m	20,00	6,73	134,60
32	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2, INCLUYE ENCOFRADO.	m3	5,00	213,56	1.067,80
33	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	M3	1,00	132,24	132,24
34	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	3,00	16,44	49,32
35	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	kg	750,00	2,29	1.717,50
36	**GRADERIO Y BAÑOS**				**136.009,57**
37	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	33,00	3,31	109,23
38	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS)	kg	4.900,00	5,00	24.500,00
39	CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM	m2	217,00	17,20	3.732,40
40	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	m	17,00	6,73	114,41
41	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	32,00	245,26	7.848,32
42	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS , INCLYYE ENCOFRADOS	m3	41,00	253,84	10.407,44
43	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	37,00	267,05	9.880,85

44	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN GRADAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	115,00	300,00	34.500,00
45	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	10,00	132,24	1.322,40
46	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	30,00	16,44	493,20
47	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	kg	6.200,00	2,29	14.198,00
48	ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE	m2	350,00	11,04	3.864,00
49	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM	m2	150,00	7,87	1.180,50
50	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=15 CM	m2	250,00	12,68	3.170,00
51	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR	m2	175,00	4,68	819,00
52	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE EXTERIOR	m2	225,00	6,10	1.372,50
53	PINTURA ESMALTE INTERIOR	m2	175,00	3,60	630,00
54	PINTURA ESMALTE EXTERIOR	m2	225,00	3,86	868,50
55	PUERTA DE MADERA TAMBORADA 1.20X2.10	u	4,00	133,07	532,28
56	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO	u	10,00	130,76	1.307,60
57	INODORO CON FLUXOMETRO CRCONS	u	4,00	373,31	1.493,24
58	LAVAMANOS CON GRIFERIA Y ACCESORIOS	u	4,00	79,14	316,56
59	URINARIO CON ACCESORIOS	u	4,00	105,97	423,88
60	DUCHA SENCILLA CROMADA COMPLETA - INCL. MEZCLADORA Y GRIFERIA	u	4,00	93,46	373,84
61	CERAMICA DE PISO DE 30 x 30 cm. ANTIDESLIZANTE	m2	120,00	17,83	2.139,60
62	CERAMICA PARA PARED	m2	125,00	23,05	2.881,25
63	TUBERÍA DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"	m	180,00	2,54	457,20
64	PUNTO DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"	u	15,00	12,31	184,65
65	Acometida de agua potable, incluye medidor y valvula de control.	u	1,00	63,91	63,91
66	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 200 mm FACOTEL	m	45,00	26,64	1.198,80
67	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 110MM	m	45,00	8,05	362,25
68	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 160MM	m	150,00	15,80	2.370,00
69	DESAGUE PVC 110MM	pt	8,00	31,86	254,88
70	DESAGUE PVC 50 mm	pto	10,00	20,32	203,20
71	DESAGUE PVC 75MM	pto	4,00	18,72	74,88
72	ACOMETIDA ELECTRICA (TW#10)	m	100,00	13,44	1.344,00
73	PUNTO DE ILUMINACIÓN CON CABLE THHN FLEX #12 Y TUBERIA EMT 1/2"	u	20,00	50,84	1.016,80
74	**CERRAMIENTO PERIMETRAL**				**41.442,54**
75	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	120,00	3,31	397,20
76	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	20,00	245,26	4.905,20
77	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS , INCLYYE ENCOFRADOS	m3	25,00	253,84	6.346,00
78	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	19,50	267,05	5.207,48
79	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	9,00	132,24	1.190,16
80	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	25,00	16,44	411,00
81	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	kg	3.000,00	2,29	6.870,00
82	ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE	m2	250,00	11,04	2.760,00
83	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR	m2	500,00	4,68	2.340,00
84	PINTURA ESMALTE EXTERIOR	m2	500,00	3,86	1.930,00
85	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM	m2	250,00	7,87	1.967,50
86	CERRAMIENTO DE MALLA TRIPLE GALVANIZADA H=1.60 M	m	200,00	35,59	7.118,00
				TOTAL:	**585.471,93**

EQUIPO MÍNIMO

No.	Equipo y/o instrumento	Cantidad	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	140 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

2	VOLQUETES	2.00	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
3	RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	125 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
4	COMPACTADOR (SAPO)	1.00	POTENCIA MINIMA 5HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
5	CONCRETERA 1 SACO	2.00	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
6	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1.00	ESTACION TOTAL. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
7	SOLDADORA ELECTRICA O MOTOSUELDA	1.00	110V- 220V. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Valor: (Sin IVA)	585,471.93 (Quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un, 93/100 dólares de los Estados Unidos de América)
Justificación: (anexar Estudio técnico)	Adjuntar estudio como **ANEXOS NUMERAL 4.**

5. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)

a) Contra entrega:		**b) Pago por planilla:**		x	**c) Otra:**		**Especifique:**
b) Anticipo:		x	**Porcentaje:**	50%			
c) Condiciones de pago:	El 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.						
d) Fecha máxima para entrega de facturas:	Hasta el 20 de cada mes, por asuntos financieros.						

6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: (recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 116 del Reglamento General de la LOSNCP, y Art. 112 de la Resolución SERCOP No. 072-2016)

Cantidad de días:	120 días
Justificación:	Conforme el estudio técnico, en lo que respecta al cronograma valorado del proyecto.
Contado a partir de:	Notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato.

7. ENTREGAS:

Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP)	En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin prejuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita.
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	

8. GARANTÍAS: (Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-)						
a) Anticipo	X	**b) Técnica**		**c) Fiel cumplimiento**	X	
Forma de Garantía: (Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.117 del Reglamento General)	De conformidad a la normativa señalada.					
9. REAJUSTE DE PRECIOS: (Revisar los Arts. 127 del Reglamento de la LOSNCP)						
Aplica:	**SI**	X	**NO**			
Fórmula:						
10. MULTAS: (El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)						
a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000					
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo al nivel de gravedad del incumplimiento.					
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)						

[redacted]EQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple) (De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle		
1	**Experiencia General:** Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber **OBRAS CIVILES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación. Se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).		
	Justificación:			
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)			
2	**Experiencia Específica:** Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: **CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN DE ESTADIO DE CÉSPED SINTÉTICO, en el cual contenga un área mínima de instalación de césped sintético de 7mil m2,** en calidad de, con un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación. Se podrá justificar el monto solicitado en dos proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple)		
[redacted]	Justificación:			
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)			
3	**Personal técnico:**			
Cant.	**Función**	**Nivel de estudio**	**Titulación académica**	
1	Residente de obra	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Técnico Ambiental	Tercer nivel	Ingeniero Ambiental	
	Topógrafo	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Descripción	**Tiempo**	**Número de Proyecto**	**Monto del proyecto**

	Experiencia personal técnico	
4	**Herramientas de trabajo:**	No aplica (Cuando se trate de servicios o consultoría se deberá describir)

5	**Equipo o maquinaria mínimos:**	excavadora sobre orugas, volquete, rodillo vibratorio liso, concretera 1 saco, aparatos de topografía, compactador (sapo)
6	**Documentos habilitantes de la oferta:**	No aplica
7	**Otros parámetros de calificación**	Se indicará otros parámetros a considerar para calificar las ofertas, detallando la forma de calificación de la misma.

12. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	Experiencia general	5 puntos
2	Experiencia específica	19 puntos
3	Experiencia del personal técnico	1 punto
4	Oferta económica	60 puntos
5	**Subtotal**	**La sumatoria debe ser 85 puntos**
6	MYPES y EPS	5 puntos
7	MYPES y EPS Locales	10 puntos
8	**TOTAL**	**La sumatoria debe ser 100 puntos**

13. Especificaciones técnicas del objeto de contratación: (Aplica para bienes y obras, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 108)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

Se adjunta especificaciones técnicas. (En el caso de bienes se describirá las especificaciones técnicas de cada equipo o bien a adquirir)

14. Términos de referencia: (aplica para servicios y consultorías, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 109)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

No aplica (Para el caso de servicios y consultoría se describirá detalladamente conforme la normativa específica de 9 puntos obligatorios: Antecedentes, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, productos o servicios esperados, plazo de ejecución, personal técnico/equipo de trabajo/recursos, forma y condiciones de pago)

15. REVISIÓN DE ETAPA PREPARATORIA: (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)
(Uno de los técnicos del área de Compras Públicas junto con el titular del área, deberán revisar que toda la documentación de la etapa preparatoria, con la finalidad que la misma esté acorde a las normas del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se aclara que la revisión será sobre aspectos de forma de los documentos (Ej. Estructura y puntos de un TDR), y no por el fondo (parte técnica) cuya responsabilidad recae exclusivamente sobre el autor de los estudios previos.

¿Los documentos del expediente administrativo que corresponden a la etapa preparatoria son correctos?		**Si**		**No**	
Revisado por:		**Supervisado por:**	Ing. Gabriela Luzuriaga		
Cargo:		**Cargo:**	JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS (e)		

16. CERTIFICACIÓN PAC (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)
(El titular del área de Compras Públicas deberá certificar bajo su responsabilidad la constatación del requerimiento en el Plan Anual de Contratación Pública -PAC-)

SI		No		**Firma de Responsabilidad:**	
Observaciones:				**Nombre:**	
				Cargo:	

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO El encargado de la Unidad de Compras Públicas certificará que el bien o servicio normalizado no se encuentra disponible en el catálogo electrónico previo a iniciar otro procedimiento precontractual, de conformidad con el Art. 46 de la LOSNCP.					
SI		No		**Firma de Responsabilidad:**	
				Nombre:	
				Cargo:	

18. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA EN BODEGA (EXCLUSIVO PARA BIENES) El guardalmacén o la persona encargada de activos fijos o suministros deberá certificar la inexistencia del bien o los bienes que constan en el presente formulario de requerimiento, o en su defecto si el bien existe, pero está asignado para la ejecución de otro proyecto específico o área requirente de la entidad contratante. Solamente cuando no exista disponibilidad en bodega se procederá con el trámite de compra.					
Si existe		**No existe**		**Firma de Responsabilidad:**	
Observaciones: ●				NO APLICA	
				Nombre:	NO APLICA
				Cargo:	NO APLICA

19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:			
Firmado electrónicamente por: JAIME ANDRES SILVA CORDOVA		Firmado electrónicamente por: HECTOR VINICIO ALARCON YEPEZ	
Elaborado por:	Ing. Jaime Silva	**Autorizado por:**	Ing. Vinicio Alarcon
Cargo:	ANALISTA DE UNIDAD VIAL	**Cargo:**	JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

20. APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO (Para ínfimas cuantías y catálogo electrónico la firma le corresponde al director administrativo):

●

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

21. ANEXOS: (Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)

No.	Tipo de documento (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, proyectos, certificación presupuestaria, etc.)	No. hojas
1	Informe técnico económico, incluye presupuesto referencial	1
2	Certificación presupuestaria	1
3	Regularización Ambiental	1
4	Parámetros	111

		TOTAL	114

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 21 SEP 2022
Recibido:
Número: 730157 Hora: 16:39

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7301-M

Puyo, 21 de septiembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5102-M, del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas.

Particular que solicito para los fines pertinentes

Ing. Cesar Cadena

Previa revisión sírvase otorgar la correspondiente certificación:
PAC
CATÁLOGO ELECTRÓNICO
Fecha: 21-09-2022
Firma:

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-4223-M

Anexos:
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- hr_9294-e_2022.pdf
- certificacion279-signed.pdf
- 9294-2022_0001.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_294_oopp_2022-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5102-m.pdf
- requerimiento_estadio_tarqui-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_tarqui.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

COTIZACION

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: COTIZACION

CÓDIGO DEL PROCESO: COTO-GADPPz-XXX-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Puyo, septiembre de 2022

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: COTIZACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de Cotización de Obras, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Obras contratados a través del procedimiento de Cotización, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS	
SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS	
SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

III. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS	
SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA
SECCIÓN II	FORMULARIO COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS	
SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 2.1 Objeto de contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones Técnicas 2.3.1. Planos del proyecto
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1. Forma de presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1. Anticipo 3.6.2. Valor restante de la obra
SECCIÓN IV	**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

	4.1 Integridad de las ofertas 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Equipo mínimo 4.1.3 Personal técnico mínimo 4.1.4 Experiencia general y específica mínima 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6 Patrimonio 4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto 4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9 Información financiera de referencia 4.2 Evaluación por puntaje
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología 5.2 Obligaciones del contratista 5.3 Obligaciones de la contratante 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología. 5.4 Ejecución del contrato 5.4.1. Inicio, planificación y control de obra 5.4.2 Facturación y reajuste

Nota: Edición del modelo de pliego. - El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Cotización, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones

particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

COTIZACIÓN OBRAS

(COTO-GADPPz-XXXX-2022)

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, y que cumplan los parámetros de contratación preferente de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, legalmente capaces de contratar, a que presenten sus ofertas para la **CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

La entidad contratante deberá seleccionar, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la localidad donde se ejecutará la obra. Si la obra contempla varias localidades se seleccionará la localidad en la que se destine la mayor inversión económica de acuerdo a los componentes establecidos en el precio referencial del objeto de la contratación.

(La selección incorrecta del lugar de la contratación invalidará el procedimiento precontractual y en tal situación deberá ser cancelado o declarado desierto.)

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, para participar en el procedimiento podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

El presupuesto referencial es de **$ 585,471.93 (Quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un, 93/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 120 días, contados a partir DE *LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de (*0,00000*), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La Comisión Técnica designada para el caso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma electrónica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (*hora a definir por la entidad*) del día (*fecha*). El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en (*señalar dirección*).

5. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

7. El procedimiento SI contempla reajuste de precios

8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.

10. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria (s) (*nombre, número y valor*). La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

    Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del (*Si la entidad contratante considera necesario el pago de un anticipo, este no podrá ser mayor del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, se establecerá el particular en este espacio*).

Anticipo: El GAD Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 50%.

Forma de pago: el 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

12. EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

(Ciudad y fecha)

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (o su delegado)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la **CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es **$ 585,471.93 (Quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un, 93/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, No Incluye IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

Nro	*Rubro / Descripción*	*Unidad*	*Cantidad*	*Precio unitario*	*Precio global*
1	**CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA**				
2	**OBRAS PRELIMINARES**				**4.269,00**
3	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	9.500,00	0,20	1.900,00
4	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	2.300,00	1,03	2.369,00
5	**MOVIMIENTOS DE TIERRA PLATAFORMA**				39.961,60
6	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	m3	1.335,00	3,31	4.418,85
7	RELLENO COMPACTADO A MAQUINA	m3	2.125,00	2,90	6.162,50
8	TRANSPORTE DE LASTRE	M3/KM	32.000,00	0,31	9.920,00
9	MINADA, CARGADA Y REGADA DE MATERIAL PETREO SUB BASE.	m3	2.125,00	2,77	5.886,25
10	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE (EQUIPO PESADO)	m2	9.800,00	1,03	10.094,00
11	DESALOJO DE MATERIAL CONTAMINADO	m3	1.450,00	2,40	3.480,00
12	**CANCHA CINTÉTICA**				**357.737,90**
13	EXCAVACION EN CONGLOMERADO DE ZANJAS	m3	850,00	3,31	2.813,50
14	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA	m3.km	18.052,00	0,31	5.596,12
15	PROVISIÓN DE MATERIAL TRITURADO DE 2" A 3/4"	m3	750,00	15,25	11.437,50
16	PROVISIÓN DE ARENA DE RIO.	m3	285,60	13,45	3.841,32
17	TENDIDO DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA A MAQUINA	m3	1.035,00	6,10	6.313,50
18	MALLA GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	7.140,00	3,56	25.418,40
19	TUBERÍA DE 160 MM PARA DRENAJES, INCLUYE ACCESORIOS	m	850,00	7,33	6.230,50
20	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA DE ALTA CALIDAD, ARENA DE CILICE, PARTÍCULAS DE CAUCHO.	m2	7.140,00	33,60	239.904,00
21	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE HORMIGÓN 210, ACERO DE REFUERZO, REJILLA RECOLECTORA.	m	225,00	66,11	14.874,75
22	CAJA DE REVISIÓN H.S. F´C=210 KG/CM2. INCLUYE TAPA Y CERCO METÁLICO	u	4,00	69,46	277,84
23	POZO DE REVISION DE H=1,00 A 2,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS)	u	1,00	501,82	501,82

24	POZO DE REVISION DE H=2,01 A 3,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS)	u	1,00	632,69	632,69
25	ARCOS METÁLICOS DE FUTBOL, INCLUYE RED	u	2,00	507,98	1.015,96
26	HORMIGÓN SIMPLE DE 180 KG/CM2 EN CAMINERÍAS PERIMETRALES DE PISTA DE ESTADIO	m3	300,00	129,60	38.880,00
27	**ZONA TÉCNICA**				**6.051,32**
28	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	6,00	3,31	19,86
29	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS)	kg	500,00	5,00	2.500,00
30	CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM	m2	25,00	17,20	430,00
31	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	m	20,00	6,73	134,60
32	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2, INCLUYE ENCOFRADO.	m3	5,00	213,56	1.067,80
33	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	M3	1,00	132,24	132,24
34	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	3,00	16,44	49,32
35	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	kg	750,00	2,29	1.717,50
36	**GRADERIO Y BAÑOS**				**136.009,57**
37	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	33,00	3,31	109,23
38	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS)	kg	4.900,00	5,00	24.500,00
39	CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM	m2	217,00	17,20	3.732,40
40	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	m	17,00	6,73	114,41
41	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	32,00	245,26	7.848,32
42	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS , INCLYYE ENCOFRADOS	m3	41,00	253,84	10.407,44
43	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	37,00	267,05	9.880,85
44	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN GRADAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	115,00	300,00	34.500,00
45	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	10,00	132,24	1.322,40
46	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	30,00	16,44	493,20
47	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	kg	6.200,00	2,29	14.198,00
48	ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE	m2	350,00	11,04	3.864,00
49	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM	m2	150,00	7,87	1.180,50
50	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=15 CM	m2	250,00	12,68	3.170,00
51	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR	m2	175,00	4,68	819,00
52	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE EXTERIOR	m2	225,00	6,10	1.372,50
53	PINTURA ESMALTE INTERIOR	m2	175,00	3,60	630,00
54	PINTURA ESMALTE EXTERIOR	m2	225,00	3,86	868,50
55	PUERTA DE MADERA TAMBORADA 1.20X2.10	u	4,00	133,07	532,28
56	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO	u	10,00	130,76	1.307,60
57	INODORO CON FLUXOMETRO CRCONS	u	4,00	373,31	1.493,24
58	LAVAMANOS CON GRIFERIA Y ACCESORIOS	u	4,00	79,14	316,56
59	URINARIO CON ACCESORIOS	u	4,00	105,97	423,88
60	DUCHA SENCILLA CROMADA COMPLETA - INCL. MEZCLADORA Y GRIFERIA	u	4,00	93,46	373,84
61	CERAMICA DE PISO DE 30 x 30 cm. ANTIDESLIZANTE	m2	120,00	17,83	2.139,60
62	CERAMICA PARA PARED	m2	125,00	23,05	2.881,25
63	TUBERÍA DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"	m	180,00	2,54	457,20
64	PUNTO DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"	u	15,00	12,31	184,65
65	Acometida de agua potable, incluye medidor y valvula de control.	u	1,00	63,91	63,91
66	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 200 mm FACOTEL	m	45,00	26,64	1.198,80
67	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 110MM	m	45,00	8,05	362,25
68	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 160MM	m	150,00	15,80	2.370,00
69	DESAGUE PVC 110MM	pt	8,00	31,86	254,88
70	DESAGUE PVC 50 mm	pto	10,00	20,32	203,20
71	DESAGUE PVC 75MM	pto	4,00	18,72	74,88
72	ACOMETIDA ELECTRICA (TW#10)	m	100,00	13,44	1.344,00
73	PUNTO DE ILUMINACIÓN CON CABLE THHN FLEX #12 Y TUBERIA EMT 1/2"	u	20,00	50,84	1.016,80
74	**CERRAMIENTO PERIMETRAL**				**41.442,54**
75	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	120,00	3,31	397,20

76	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	20,00	245,26	4.905,20
77	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS , INCLYYE ENCOFRADOS	m3	25,00	253,84	6.346,00
78	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	19,50	267,05	5.207,48
79	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	9,00	132,24	1.190,16
80	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	25,00	16,44	411,00
81	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	kg	3.000,00	2,29	6.870,00
82	ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE	m2	250,00	11,04	2.760,00
83	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR	m2	500,00	4,68	2.340,00
84	PINTURA ESMALTE EXTERIOR	m2	500,00	3,86	1.930,00
85	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM	m2	250,00	7,87	1.967,50
86	CERRAMIENTO DE MALLA TRIPLE GALVANIZADA H=1.60 M	m	200,00	35,59	7.118,00
				TOTAL:	**585.471,93**

(La entidad contratante deberá publicar la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios unitarios que justifique el valor establecido como presupuesto referencial, el que representará la ejecución total de la obra a contratarse.)

2.3. Especificaciones técnicas: (Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable respecto de la contratación.

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, y forma de pago, en la medida de que sean necesarios.). Las especificaciones técnicas prevalecerán sobre cualquier análisis de precios presentado por la entidad ya que estos solo se los remire como referencial; los análisis de precios ofertados serán de exclusiva responsabilidad de los oferentes.

REVISAR ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.3.1. Planos del proyecto: (Los planos completos son parte del pliego, y se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública como un anexo; si el tamaño del archivo supera la capacidad de almacenamiento prevista en el Portal Institucional, se publicarán en la página web de la entidad contratante y estarán a disposición de los proveedores interesados en forma magnética.

Todos los planos deben llevar las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes supervisaron los respectivos diseños.).

REVISAR ANEXOS DE PLANOS

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Se calcula desde la columna denominada concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal	--	--	--		
2	Fecha límite para efectuar preguntas	3 días	6 días	1		
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	3 días	6 días	2		
4	Fecha límite entrega de ofertas	10 días	20 días	1		
5	Fecha límite de apertura de ofertas	--	--	4		
6	Fecha estimada de adjudicación	--	10 días	5		

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de *(2 de días)*, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta *(determinar vigencia en días calendario)*. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará, a través del formulario único de la oferta.

3.3.1. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

COTIZACIÓN

"CODIGO DEL PROCEDIMIENTO....."

SOBRE UNICO

Señor (es):

Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado

(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA)

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 120 días, contados a partir DE *LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*

La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos del artículo 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (*si son de propiedad del oferente*) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos

y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario Único de la Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos, se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.6 Anticipo: El GAD Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 50%.

3.6.1 Forma de pago: el 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planilla UNICA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

SECCIÓN IV

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Verificación de las ofertas:

4.1.1 Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante.

2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje.

3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta.

4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas.

5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)."

I Formulario Único de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso

1.2 Datos generales del oferente.

1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.

1.4 Situación financiera

1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios (No podrá variar las cantidades y unidades establecidas; los precios no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, y serán los vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta.

Conjuntamente con el Formulario se presentarán los cuadros de análisis de costo indirecto y mano de obra.

1.6 Análisis de precios unitarios

1.7 Metodología de construcción

1.8 Cronograma valorado de trabajos

1.9 Experiencia del oferente

1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto

1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (*de ser procedente*)

OBSERVACIÓN:

El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cedula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación.

En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes.

El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Deberá entregar el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072.

Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta.

Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP.

Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONÓMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta.

Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere.

Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019-0000100.

4.1.2 Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (*sin determinación de marcas*) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y, en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.

b. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

c. Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

No. Item	Descripción del equipo	No. de unidades	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	140 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
2	VOLQUETES	2.00	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
3	RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	125 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
4	COMPACTADOR (SAPO)	1.00	POTENCIA MINIMA 5HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
5	CONCRETERA 1 SACO	2.00	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
6	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1.00	ESTACION TOTAL. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO*

			DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
7	SOLDADORA ELECTRICA O MOTOSUELDA	1.00	110V- 220V. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo, atendiendo las siguientes reglas:

- El equipo puede ser de propiedad del Oferente o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido y/o arrendamiento.

- Cuando el equipo fuere de propiedad del Oferente o arrendado, éste acompañará a su oferta la matrícula vigente y registro en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la maquinaria que fuere del caso.

- Para los equipos camineros y maquinaria pesada, deberá presentarse la matrícula vigente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los que de conformidad con lo prescrito en la Ley 87 constante en el Registro Oficial No. 680, de fecha 21 de abril de 1995, Reformatoria del Decreto Supremo No. 533 promulgado en el Registro Oficial No. 93 de 3 de julio de 1972, y en el Acuerdo Interministerial No. 079, publicado en el Registro Oficial No. 642, de 16 de febrero de 2012, deben ser matriculados dentro de los sesenta días contados desde la fecha de su adquisición y para los equipos y maquinarias usados se renovará su matrícula dentro de los primeros sesenta días de cada año.

- Para los vehículos presentados como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc., debe presentarse la matrícula o revisión vigente de la Agencia Nacional de Tránsito o Institución competente, vigencia que debe estar relacionada con el último dígito de la placa, de acuerdo al calendario de revisión y matriculación conjuntamente con los documentos personales del sueño.

- Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso de venta (ORIGINAL), acompañado del nombramiento del gerente, cedula de identidad y RUC de la empresa vendedora.

- Si se oferta equipo a ser arrendado, se presentará la copia de la cédula de ciudadanía del propietario, así como el compromiso de arrendamiento del mismo, con los documentos que sustentan la propiedad del equipo.

- Los equipos nuevos se podrán acreditar con el permiso de circulación otorgado por autoridad competente y Carta de Venta o en el caso de los equipos usados, con la carta de venta y matrícula vigente.

- El equipo que no se requiera de matriculación se acreditará presentando copias simples de: facturas de compras, y/o títulos de propiedad legalmente reconocidos y/o declaraciones juramentadas y/o compromiso de arrendamiento y/o compromiso de compraventa; estos dos últimos compromisos serán respaldados con las respectivas copias de cédulas de los actuales propietarios y RUC; y si ha sido otorgado por persona jurídica también adjuntará el nombramiento del representante legal quien debe haber suscrito el compromiso.
- Los choferes profesionales requeridos para la conducción de los vehículos como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc deben poseer licencias del tipo requerido según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, para lo cual se adjuntará en la oferta el listado de choferes de acuerdo al vehículo conjuntamente con el compromiso de prestación de servicios profesionales y los documentos personales (cedula y certificado de votación) incluida la licencia correspondiente, requisito para habilitar la oferta.

- Los operadores de excavadora, tractor, motoniveladora, etc., deben adjuntar el compromiso de prestación de servicios profesionales, la licencia de tipo requerido, cedula de identidad y certificado de votación, requisito para habilitar la oferta.

El equipo debe ofertado debe encontrase en buenas condiciones de funcionamiento, caso contrario, durante la ejecución de la obra fiscalización conjuntamente con el administrador del contrato exigirá su reemplazo por otro de similares características o superiores.

El incumplimiento de lo establecido es este numeral será causa de descalificación de la oferta.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

4.1.3 Personal técnico mínimo:

A efectos de evaluar este parámetro, la entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación.

De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN
1.00	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	5 AÑOS	100%

			EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.		
1.00	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	3 AÑOS	50%
1.00	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1 AÑO	100%

No se aceptarán profesionales comprometidos en otros proyectos adjudicados o en proceso de adjudicación que les impida cumplir con el nuevo compromiso.

El personal técnico deberá adjuntar el título de tercer y cuarto nivel registrado en el SENESCYT, compromiso original de trabajo en el proyecto señalando la función a desempeñar, licencia de riesgos en la construcción vigente o certificado de competencias laborales en prevención de riesgos laborales registrado en el SENESCYT, copia de cedula de identidad y certificado de votación actualizados). *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*

a.1.4 **Experiencia general y específica mínima:**

a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.

b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.

d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

   De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

e. El oferente deberá demostrar con documentos de respaldo como copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; en caso de ser contratista y en caso de que la experiencia ha sido adquirida en relación de dependencia laboral deberá además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante (original) que demuestra su participación efectiva, en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.

f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentará la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia.

g. Serán también consideradas experiencias de obras de contratos vigentes con un avance mínimo del 75% y con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra, que indique el grado de cumplimiento.

h. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Experiencia general y especifica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común				
Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado		***Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial***	***Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial***	***Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.***
Mayor a	*Hasta*			
0	*0,000002*	*No mayor a 10 %*	*No mayor a 5 %*	*No mayor a 5%*
0,000002	*0,000007*	*No mayor a 20 %*	*No mayor a 10 %*	*No mayor a 10 %*
0,000007	*0,000015*	*No mayor a 30 %*	*No mayor a 15 %*	*No mayor a 15 %*
0,000015	*0,00003*	*No mayor a 40 %*	*No mayor a 20 %*	*No mayor a 20 %*
0,00003	*0,0002*	*No mayor a 50 %*	*No mayor a 25 %*	*No mayor a 25 %*
0,0002	*0,0004*	*No mayor a 60 %*	*No mayor a 30 %*	*No mayor a 30 %*
0,0004	*0,0007*	*No mayor a 70 %*	*No mayor a 40 %*	*No mayor a 30 %*
mayor a	*0,0007*	*No mayor a 75 %*	*No mayor a 60 %*	*No mayor a 50 %*

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

i. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción

ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

4.1.4.1. Experiencia General mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado **OBRAS CIVILES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

4.1.4.2. Experiencia Específica mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contrato sea: **CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN DE ESTADIO DE CÉSPED SINTÉTICO, en el cual contenga un área mínima de instalación de césped sintético de 7mil m2**; en calidad de contratista y/o residente de obra, un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en dos proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA A JUTIFICAR
1	RESIDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia

		en **OBRAS CIVILES EN GENERAL**, en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 1 proyecto ejecutado en los últimos 4 años, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
1	TECNICO AMBIENTAL	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en **OBRAS CIVILES EN GENERAL**, con un máximo de 1 proyecto ejecutado en los últimos 4 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
2.00	TOPOGRAFO	El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*

a. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.

b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras. La documentación con la que demostrará la experiencia será copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; y además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante que demuestra su participación efectiva, en relación de dependencia laboral en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra únicamente, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.

c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

d. En caso de contrataciones con entidades Privadas presentarán copias simples de contrato o actas de entrega recepción parcial o definitiva con las facturas de los trabajos realizados, o planillas de afiliación con certificado del cargo desempeñado y tiempo de participación, deberán adjuntar también la copia del nombramiento y RUC en caso de persona jurídica y si la contratación es con persona natural adjuntarán la copia de la cédula de identidad.

e. El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante.

f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentara la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc.), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia, para lo cual se presentara el rol de pagos y pago de la planilla de aportes al IESS y el certificado de historial laboral IESS.

g. Igualmente, deberá adjuntarse además del Curriculum vitae, la carta de compromiso de prestación de servicios debidamente firmada por el profesional comprometido y demás documentos técnicos y personales del mismo que acrediten su título profesional.

h. La experiencia ha considerar será la acreditada a partir de la obtención del título profesional.

i. En caso de experiencia adquirida mediante un consorcio se considerará la totalidad del monto de acuerdo al Art. 99 de la LOSNCP, y deberá presentar Contrato o escritura o convenio de formalización suscrito por la asociación o consorcio con la entidad contratante que se evidencie su participación efectiva, además de la copia simple del acta de entrega recepción de la obra.

La experiencia del personal técnico propuesto, que el oferente demuestre tener, es también de singular importancia y guarda una estrecha relación con la seguridad que la entidad busca de lograr una correcta y oportuna terminación de la obra. El oferente podrá formar parte del personal técnico siempre y cuando no se encuentre comprometido en otros proyectos.

Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.

4.1.6 Patrimonio: (*Aplicable a personas jurídicas*)

En el caso de personas jurídicas, (*nombre de la entidad contratante*) verificará que el patrimonio cumpla con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Referirse a los pliegos del proceso de contratación.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación:

ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA
Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades.
Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s
Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades
Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos
Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico

El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra.

El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos.

"Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"

4.1.7.2 Cronograma del proyecto:

Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas).

Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.

Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.

Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión.

Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.7.3 Otros parámetros

4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario

			de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.9 Información financiera de referencia:

Análisis Índices Financieros: Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (*es*) es (*son*) el (*los*) índice (*s*) financiero (*s*) y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (*mayor o igual a 1,0*); Índice de Endeudamiento (*menor a 1,5*), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia*	1.00	Mayor o igual a 1.00 (activo corriente/pasivo corriente)
Endeudamiento*	1.50	Menor a 1.50 (pasivo total/patrimonio)

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

La falta de cumplimiento en los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta, es decir, el cumplimiento en cuanto al indicador solicitado.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y los balances presentados al órgano de control respectivo.

El oferente deberá adjuntar en su oferta el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO emitido por el SRI, el documento del Sistema Oficial de Contratación Pública en el que se verificar que es proveedor cumplido.

Personas Jurídicas (Firmas): Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta – Formulario Único– Sociedades, con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a La Convocatoria.

Personas naturales: Clasificadas en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad, en el primer caso copia de la Declaración del Impuesto a la Renta con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a la Convocatoria, con toda la información relacionada a la "Actividad Empresarial de Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad" cuyos datos deben estar consignados en el correspondiente Formulario; en el segundo caso a más de la Declaración del Impuesto a la Renta, la actividad empresarial de la persona natural, debe estar respaldada las cuentas contables con documentos que formarán parte de la oferta.

Si entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado al Servicio de Rentas Internas y el penúltimo mes anterior a la presentación de la oferta han ocurrido cambios significativos de tal situación, el oferente presentará un anexo estableciendo dicha variación, las cuentas contables deben estar respaldas con documentos que formarán parte de la oferta.

Para el caso de los compromisos de asociación o consorcio, se calificará de acuerdo a lo estipulado por el SERCOP.

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

4.2.1 Metodología de asignación de puntaje en la experiencia: En el caso de seleccionar parámetros de evaluación por puntaje se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

a) No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
b) Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
c) El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
d) Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia general **(05 puntos)**	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado **OBRAS CIVILES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

	No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Experiencia específica **(19 puntos)**	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: **CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN DE ESTADIO DE CÉSPED SINTÉTICO, en el cual contenga una área mínima de instalación de césped sintético de 7mil m2**, en calidad de contratista y/o residente de obra, un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Experiencia del personal técnico **(1 puntos)**	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: **EL RESIDENTE DE OBRA** Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en **CONSTRUCCION DE VIAS A NIVEL DE ASFALTO**, en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial en máximo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. **TECNICO AMBIENTAL** Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique la experiencia en **OBRAS CIVILES EN GENERAL** en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial en 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. **TOPÓGRAFO** Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique la experiencia en **OBRAS VIALES** en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial en 3 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.
Oferta económica **(60 puntos)**	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

La Oferta Económica. - 60 puntos, el **60,00 %** de la puntuación.

Procedimiento de valoración. -

Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas.

A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula:

$$Oferta\,económica = \left(\frac{POB * PM}{OA}\right)$$

Dónde:

POB= Precio Ofertado más Bajo

PM= puntaje máximo (60 puntos)

OA= Oferta en análisis

En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso.

En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje.

Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere.

Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación:

	De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obtenido en el Formulario No. 1.6 correspondiente al de los Análisis de Precios Unitarios, prevalecerá el del Análisis, debiéndose corregirse la Tabla de Cantidades y Precios; y, Al comprobarse la existencia de errores aritméticos en las operaciones del Formulario No. 1.5 para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta".
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria	Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria.
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria que sean locales	Se otorgarán 10 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria domiciliados en la localidad.
Criterios generales	En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes. - La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada. - En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	**Valoración**
Experiencia general	5 puntos
Experiencia específica	19 puntos
Experiencia del personal técnico	1 punto
Oferta económica	60 puntos
Subtotal	**La sumatoria debe ser 85 puntos**
MYPES y EPS	5 puntos
MYPES y EPS Locales	10 puntos
TOTAL	**La sumatoria debe ser 100 puntos**

**Nota: La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 1 punto. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.*

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

Es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que relacionados a la transferencia de tecnología, que hayan sido previstos en los pliegos, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y lo previsto en la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP (Sección VI, Capítulo III, Título II), según el nivel de transferencia de tecnología.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido, siempre y cuando la Transferencia de Tecnología haya sido incorporada de forma clara y conforme a la normativa que la regula.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

5.2. Obligaciones del contratista:

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) día de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (número de días) de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de (número de días), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

5.3. Obligaciones de la contratante:

Designar al administrador del contrato.

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

(La entidad contratante debe realizar el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se describe en el Formulario de la oferta, para que el proveedor tenga la referencia de la participación ecuatoriana mínima que debe presentar en su oferta.

5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad

tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);

CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;

Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);

Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,

Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología

definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,

CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;

Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,

Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1. Inicio, planificación y control de obra:

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún

cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.4.2. Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (número de días) de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de (número de días), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 1.1 Comisión Técnica 1.2 Participantes 1.3 Presentación y apertura de ofertas 1.4 Inhabilidades 1.5 Obligaciones de los oferentes 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7 Modificación del pliego 1.8 Convalidación de errores de forma 1.9 Causas de rechazo 1.10 Adjudicación y notificación 1.11 Garantías 1.12 Cancelación del procedimiento 1.13 Declaratoria de procedimiento desierto 1.14 Adjudicatario fallido 1.15 Suscripción del contrato 1.16 Precios unitarios y reajuste 1.17 Moneda de cotización y pago 1.18 Reclamos 1.19 Administración del contrato 1.20 Transferencia tecnológica 1.21 Fiscalización 1.22 Control ambiental 1.23 Autoinvitación 1.24 Visitas al sitio de las obras 1.25 Subcontratación 1.26 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices financieros 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas

SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL 3.1 Ejecución del contrato

NOTA: Edición del modelo de pliego. - Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por Menor Cuantía, Cotización y Licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía de obras, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Menor Cuantía, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable de llevar adelante el procedimiento.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten participación ecuatoriana mínima conforme los estudios de Desagregación Tecnológica para el caso del procedimiento de Licitación de Obras, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de

presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.
Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía y Cotización, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirá efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En forma física, se entregará en un sobre único en (*nombre de la entidad contratante*) ubicada en (*dirección de la entidad contratante*), La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Únicamente en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras no existe oferta económica; los participantes se adhieren al presupuesto referencial y a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el término (*determinar término no mayor a tres (3) ni menor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de publicación. Posterior a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y dentro del término establecido por la entidad contratante, el participante deberá presentar su propuesta técnica de forma física en el lugar determinado para el efecto y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solo en el caso de los procedimientos de Licitación, el contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las Condiciones Particulares del contrato, exclusivamente.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá contener:
a) Nombre de los oferentes;
b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
d) Número de hojas de cada oferta;
e) La demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"* que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el

Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o la máxima autoridad o su delegado tratándose de Menor Cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento. - Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo. - Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.11.3. Las garantías técnicas. - Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

1.12. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo sorteo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. Suscripción del contrato: Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que

permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos de Licitación, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de Desagregación Tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la

aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23. Autoinvitación: La autoinvitación, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS´s y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la 1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y,

en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública., pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación: - Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple / No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras, y,

b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple / No Cumple"-

a.1. Integridad de las ofertas: -

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser el caso*).
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (*la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente*).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.
a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. -

En esta etapa (*que no es aplicable en los procedimientos de Menor Cuantía*) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos., no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no será pertinente.

2.4. Índices financieros. - Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la "Sección IV: Evaluación de las Ofertas", de las "Condiciones Particulares", son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.
Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

a) Designar al administrador del contrato.
b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.6.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta

ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato. - El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato. - El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

III. FORMULARIOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA** 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA** 2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO 2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

III. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(nombre de la obra o proyecto),* luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán

para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o

cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

18. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o participes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*).

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	

Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ..... *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ..... *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada

Compañía Mixta

Compañía en Nombre Colectivo

Compañía en Comandita Simple

Sociedad Civil

Corporación

Fundación

Asociación o consorcio

Otra

Nombres completos del socio(s accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad ruc o identificación simila emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje d participación en l estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	**Indicador solicitado**	**Indicador declarado por el oferente**	**Observaciones (*Adjuntar documentos de respaldo*)**
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
TOTAL					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en *números*), sin IVA

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad*	*Precio referencia unitario*	*Precio referencial global*	*Peso relativo del rubro*	*Agregado Ecuatoriano del rubro*	*Agregado Ecuatoriano Ponderado*
TOTAL								

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro: ..... Unidad .....

Detalle:.....

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			

		INDIRECTOS %	
		UTILIDAD %	
		COSTO TOTAL DEL RUBRO	
		VALOR OFERTADO	

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción

A) Experiencia en obras similares

Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva

1						
2						
3						
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado						
1						
2						
3						

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

lLas empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

a) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

_____

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.12 requiere una sola firma.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ____ de ___

Yo, *(nombre del profesional)*, me comprometo con *(nombre del oferente)* a prestar mis servicios en calidad de *(título profesional)*, para *(cargo asignado)* durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

_____
(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:
l*Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*

1. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ___ de ___

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ... (*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por ....; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica*), ... representada por ...., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	**Asociados o Consorciados**	**Porcentaje de participación**
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-	**Asociado o consorciado 2.-**
Firma: *Representante Legal o persona natural.*	**Firma:** *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*	**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:	*Domicilio:*
Lugar de recepción de notificaciones:	**Lugar de recepción de notificaciones:**

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra *(nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (*describir objeto de la contratación*).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Cotización (No.) para (*describir objeto de la contratación*).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, *(nombre)* en su calidad de máxima autoridad de la contratante *(o su delegado)*, mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó el contrato para (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicado*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra

contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante)* a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de *(cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la taba de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del 50 (%) del valor del contrato)*, en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el (*detallar período*), la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.)* anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato*).

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (*establecer periodo en letras – días*), contados a partir de (*establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato*), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (*valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato*).

(*El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1,000 del valor total del contrato, por día de retraso*).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

(*Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a

lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (*25%*) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta presentación y compromiso; y,

e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(*La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.
En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

12.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El contratista:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública,

vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, a

_____	_____
LA CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. **"LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el

período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de

descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto realizar varias de éstas*), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

12.1. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

12.2. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4223-M

Puyo, 16 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz 1718749813
Fiscalizador 1
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña 1600324378
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua 1600500191
Subdirector de OOPP

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en base al artículo 58 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del decreto Nro. 550 del 31 de agosto de 2022, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proceso de contratación: **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, que actuarán como:

1. **Presidente:** Ing. Robert Quintana
2. **Titular del área requirente**: Ing. Daniel Ramos
3. **Profesional a fin al objeto de contratación**: Ing. Fabián Salazar

Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL

Referencias:
- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5102-M

Anexos:
- certificacion279-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_294_oopp_2022-signed.pdf
- 9294-2022_0001.pdf
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- hr_9294-e_2022.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_tarqui-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5102-m.pdf

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4223-M

Puyo, 16 de septiembre de 2022

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Arcelia Ana Arroyo Argoti - Secretaria Ejecutiva 2 --> Sr. Econ. Carlos Hugo Ocaña Velastegui - Asesor de Prefectura 1

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5102-M

Puyo, 14 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Señor Prefecto, en atención a la disposición emitida en el Oficio N° 174-GADPRT-2022, suscrito por el Ing. Luis Zabala, Presidente del GAD Parroquial Rural Tarqui, adjunto del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**; debo señalar que el estudio cuenta con los documentos habilitantes para su contratación, mismo que fueron ejecutados por el GAD Parroquial Tarqui.

RESUMEN DEL PROYECTO:

Nombre: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
Ubicación: Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza
Monto: $585,471.93 (Quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un dólares con 93/100) sin I.V.A
Plazo de Ejecución: 120 días
Viable: Si

Información que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes, de ser aceptada solicito **Autorización y se designe Comisión Técnica** en base al artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mario Fernando Tamayo Alvares
JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5360-M

* Documento firmado electrónicamente por: quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5102-M

Puyo, 14 de septiembre de 2022

Anexos:

- hr_9294-e_2022.pdf
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- 9294-2022_0001.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_294_oopp_2022-signed.pdf
- certificacion279-signed.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_estadio_tarqui-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
MARIO FERNANDO
TAMAYO ALVARES

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec.produccion

INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD

Nº GADPPZ-OOPP-030-2022

TIPO DE PRODUCTO:	**BIEN**		**SERVICIO**		**OBRA**	X	**CONSULTORIA**	

IDENTIFICACION DEL OBJETO: se deberá determinar el objeto de la contratación.	CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA	
CÓDIGO CPC: *(Clasificador Central de Productos)*	541210012	
FECHA: (día/mes/año)	14/09/2022	
AREA REQUIRENTE:	Obras Públicas	
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente	Cargo del funcionario
	Ing. Fernando Tamayo	Jefe de Estudios y Proyectos
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico a fin al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento	Cargo del funcionario
	Ing. Jaime Silva	Analista de Unidad Vial

1. ANTECEDENTES DE COMPRA:

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: "Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

Además, de las funciones, atribuciones y competencias del GADPPz; y, del GADMP:

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. -Le corresponde al alcalde o alcaldesa:
n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.

Art. 126.- Gestión concurrente de competencias exclusivas. -El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

2. OBJETIVOS:

Objetivo General:
Construir un estadio de futbol profesional, reglamentario de césped sintético en la parroquia Tarqui, para fomentar el deporte, mejorar la calidad de vida, turismo, de la zona de influencia del proyecto ya sea directa o indirectamente.

Objetivos Específicos:
1.- Fomentar el deporte dentro de la provincia.
2 Dotar a la provincia y en especial a la población de la parroquia, de un estadio de fútbol con los mejores estándares de calidad y confort.
3.- Viabilizar el proceso de que la población juvenil participe de los eventos deportivos y alejarlos del flagelo de las drogas.
4.- Buscar la excelencia atlética y permitir la equidad social a todos los niveles.

3. JUSTIFICACIÓN:

Al realizar el proyecto en mención se cumple con las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

Beneficio. - Si bien es cierto que el proyecto implica la asignación de recursos económicos para su ejecución, con la ejecución del proyecto se mejorará el ámbito de turismo, economía, etc., lo que producirá beneficios sociales en el sentido de mejorar la calidad de vida de la población directa e indirectamente beneficiada.

Efectividad. - La ejecución del proyecto permitirá fomentar el deporte en el sector con las comunidades, pueblos y sectores aledaños siendo esto una prioridad para el GADPPz por medio de la asignación de recursos económicos.

4. PRESUPUESTO – PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

De conformidad con la ***Resolución Administrativa Nro. 410-GADPPz-2021****, de fecha 14 de diciembre de 2021, mediante el cual, la Coordinación / Dirección de Planificación, remite el Plan Operativo Anual- POA correspondiente al presente periodo fiscal; y, acorde a la Resolución Administrativa Nro.*

*001-GADPPZ-2022 de fecha 04 de enero de 2022, se remite el Plan Anual de Contratación – PAC, del presente periodo fiscal; se evidencia que la necesidad de contratación del proyecto de "**CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", se encuentra planificada y la misma cuenta con la asignación de disponibilidad presupuestaria.*

OBJETO	CANTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	GASTO CORRIENTE O INVERSIÓN	MONTO PLANIFICADO
CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA	1	750199	INVERSIÓN	585,471.93

5. SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS

Contratar servicios especializados en el ámbito de la construcción para contar con una vía que mejore la movilidad del sector de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del proyecto CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

6. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)
Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización

a) Contra entrega:		**b) Otra forma de pago**	X
Explicación otra forma de pago:	Contra presentación de planilla mensual de avance de obra, debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización		

7. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Cantidad de días:	120 días
Contado a partir de:	Notificación de la Orden de Trabajo emitida por el Administrador de Contrato.

8. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LAS PROFORMAS O COTIZACIONES

Adicionalmente, para el caso de obras, se considerará lo establecido en las normas de control interno expedidas por la Contraloría General del Estado.

9. CONCLUSIONES

*Analizado todos los incisos antes descritos, se concluye que el Gobierno Provincial de Pastaza, requiere continuar con la contratación de obra del proyecto de "**Construcción de estadio de futbol profesional, reglamentario de césped sintético para la parroquia Tarqui, cantón Pastaza, provincia de Pastaza**"; a fin de mejorar la Calidad de vida de los habitantes del sector; así como incrementar el turismo a los centros turísticos localizados en dichas localidades; y en cumplimiento al convenio firmado entre el GAD Provincial y Pastaza y el GAD Municipal de Pastaza.*

10. SOLICITUD EXPRESA
Por lo antes expuesto, me permito solicitar la ***autorización/ aprobación*** *de la necesidad, para la contratación del "****Construcción de estadio de futbol profesional, reglamentario de césped sintético para la parroquia Tarqui, cantón Pastaza, provincia de Pastaza****"; con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.*

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:			
Firmado electrónicamente por: JAIME ANDRES SILVA CORDOVA		Firmado electrónicamente por: MARIO FERNANDO TAMAYO ALVARES	
Elaborado por:	Ing. Jaime Silva	**Autorizado por:**	Ing. Fernando Tamayo
Cargo:	Analista de Unidad Vial	**Cargo:**	Jefe de Estudios y Proyectos

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 279

Transacción No: 329
Fecha: 19/05/2022
Responsable: RAMOS CAMPAÑA DANIEL ANIBAL
Identificación: Cédula 1600324378

Programa: 02 FUNCION SERVICIOS GESTION DEL TERRITORIO
SubPrograma: 01 POLITICO INSTITUCIONAL
Proyecto: I801 COOPERACION INSTITUCIONAL
Actividad: 805 COOPERACION INSTITUCIONAL

DETALLE:
"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

JOSE

Partida Presupuestaria		Valor
02.01.I801.805.750199.000.000	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	585,471.93
	Total =>	585,471.93

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO
MARIN MONTERO

Subdirector Financiero

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5360-M

Puyo, 19 de mayo de 2022

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA GADPR TARQUI - ESTUDIOS DE INGENIERÍA INTEGRAL DE IMPLEMENTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

En respuesta al Documento No. 174-GADPRT-2022

Señora Directora, reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 585,471.93 (quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un dólares con 93/100), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para la "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-RECEPCION-2022-9294-E

Anexos:
- 9294-2022_0001.pdf
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui.rar
- hr_9294-e_2022.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_294_oopp_2022-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Arq. Andrea Estefania Georgis Gomez - Fiscalizador 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasoni.pastaza.gob.ec producción

CERTIFICACIÓN POA N° 294 – OOPP – 2022.

Puyo, 19 de mayo de 2022

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2022. Aprobado, constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: *FUNCIÓN, SERVICIOS, GESTIÓN.*

PROGRAMA: *POLÍTICA INSTITUCIONAL.*

PROYECTO: *COOPERACIÓN INSTITUCIONAL.*

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	RUBRO SIN IVA
"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SIINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."	75.01.99	$ 585.471,93 USD

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- **OBJETIVO GENERAL:**
  - ✓ REDUCIR LOS TIEMPOS DE TRASLADO Y FACILITAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL PARA EL DESARROLLO SOCIO - ECONÓMICO DE LA PROVINCIA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - ✓ MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE EL MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL.

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DR/JA

Ministerio del Ambiente

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio Nro. MAE-DPAP-2012-1168

Puyo, 29 de noviembre de 2012

Asunto: APROBACIÓN DE LA FICHA AMBIENTAL DEL PROYECTO " MANTENIMIENTO DE LOS ESTADIOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA".

Señor Ingeniero
Jaime Guevara Blaschke
Prefecto
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio N° 1666-DGA-GADPPz de fecha 06 de Noviembre del 2012, ingresado a esta dependencia el 14 de Noviembre del 2012, el Sr. Ing. David Yedra Director de Gestión Ambiental GADPPz ,solicita el análisis ,revisión y aprobación de la Ficha y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto "MANTENIMIENTO DE LOS ESTADIOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA" .Ya que una vez realizada las rectificaciones pertinentes de acuerdo a las observaciones del Oficio N° MAE-DPAP-2012-1064 se presenta la ficha Ambiental para continuar con el trámite respectivo, para lo cual adjunta el comprobante de deposito Nro.2558 por $50.00 USD que corresponden a la tasa de Revisión, Calificación de Fichas Ambientales y Planes de Manejo y el comprobante de depósito Nro.2558 por $80 USD que corresponde a la Tasa de Seguimiento y Monitoreo.

Al respecto le comunico que esta Cartera de Estado, sobre la base del Informe Técnico N° 294-12-CL-UCAP-DPP-MAE, 21 de Noviembre de 2012, remitido mediante Memorando Nro. MAE-UCAP-DPAP-2012-0458 de fecha 29 de noviembre de 2012, **APRUEBA** la Ficha Ambiental del Proyecto "MANTENIMIENTO DE LOS ESTADIOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA".

El Ing.David Yedra, deberá cumplir estrictamente con el Plan de Manejo Ambiental, para lo cual la Dirección Provincial de Pastaza a través de la Unidad de Calidad Ambiental de este Ministerio se encargará del control y seguimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ministerio del Ambiente

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio Nro. MAE-DPAP-2012-1168

Puyo, 29 de noviembre de 2012

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Luis León Navas
DIRECTOR PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE PASTAZA

Referencias:
- MAE-DPAP-2012-2133

Anexos:
- MAE-DPAP-2012-2133 14/11/12

Copia:
Señorita
Karen Roxana López Lozada
Secretaria - Dirección Provincial del Ambiente de Pastaza

Señor Ingeniero
Carlos Alberto León Loza
Técnico de la Unidad de Calidad Ambiental - Dirección Provincial del Ambiente de Pastaza

el/ach

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL DE TARQUI

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE
TARQUI
Cultura, Producción y Turismo
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

ING FREDDY ZABALA GOMEZ

PRESIDENTE DEL G.A.D RURAL DE TARQUI

PROYECTO FORMATO SENPLADES PARA INVERSIÓN:

"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

FECHA: ABRIL 2022

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1. Nombre del Proyecto

"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

1.2. Ubicación

Cabecera parroquial de Tarqui

1.3. Entidad Solicitante

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui

1.4. Entidad Ejecutora

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

1.5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución integral de la obra es de 4 meses.

1.6. Monto Total del proyecto sin Incluir IVA

El presupuesto referencial de la obra es de **USD 585.471,93 (Quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno con 93/100 dólares)** de los Estados Unidos de América.

1.7. Financiamiento del GAD Provincial de Pastaza.

El presupuesto referencial que financiara el GAD Provincial de Pastaza es de **USD 585.471,93(Quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno con 93/100 dólares)** de los Estados Unidos de América.

1.8. Área de proyecto.

Área de proyecto para la implantación del proyecto 9500 m2.

2. INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

2.1 Unidad Responsable del Proyecto.

La formulación, ejecución, evaluación del proyecto es responsabilidad del GADPR Tarqui, y dará seguimiento el presidente del GADPR Ing. Freddy Zabala.

2.2 Financiamiento: Montos y Fuentes.

El presente proyecto tiene como fuente de Financiamiento:

El GAD Parroquial Tarqui presentara al GAD Provincial de Pastaza para su financiamiento con cargas a las partidas presupuestarias del año fiscal 2022, que esta vigente hasta el 31 de diciembre del 2022, el proyecto CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, de la Parroquia Tarqui, tiene un valor de **585.471,93 (Quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno con 93/100 dólares)** de los Estados Unidos de América.

El proceso de contratación se lo realizara de acuerdo al tipo de proceso de Contratación Publica que determine la sección de Compras Publicas del Consejo Provincial de Pastaza.

3. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA

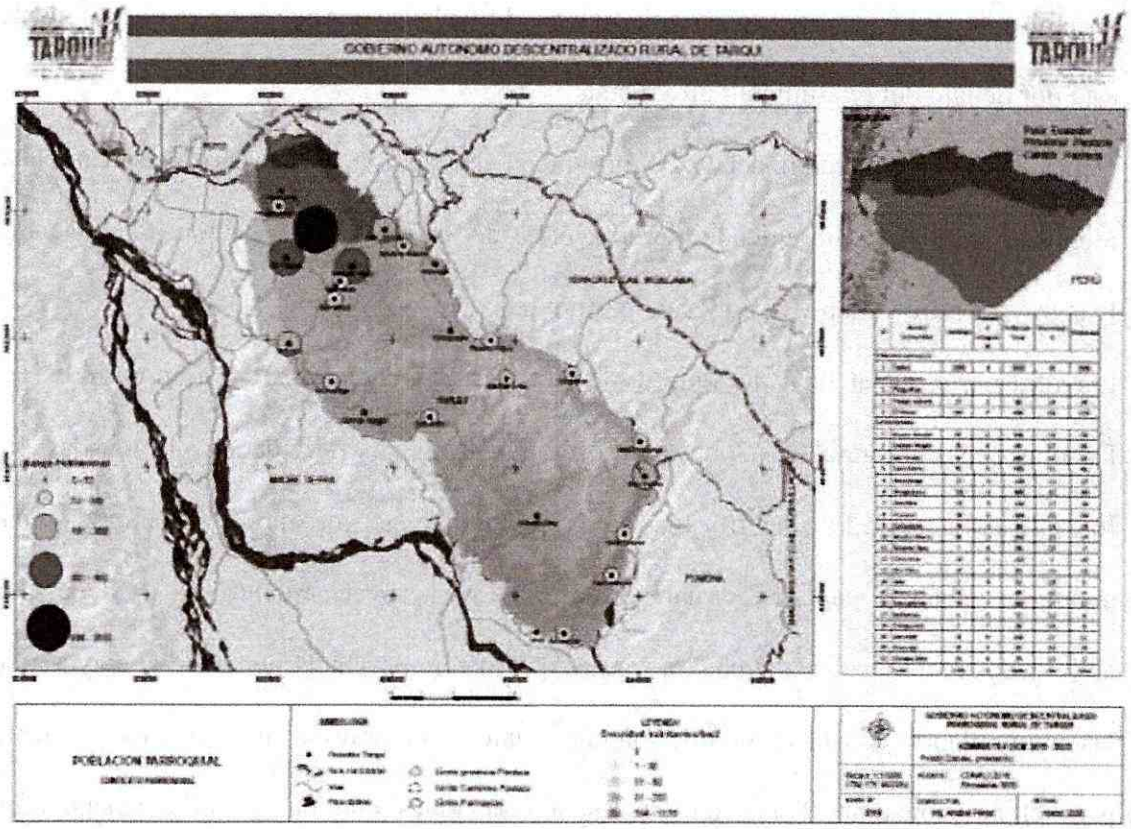
3.1. Descripción de la situación actual del sector, área o zona de intervención y de influencia por el desarrollo del programa o proyecto.

La parroquia Tarqui es considerada entre las más grandes poblacionalmente hablando del Cantón Pastaza. Con una extensión de 92.99 km2 abarca una población de 5.212 habitantes de acuerdo al Censo de población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). La parroquia Tarqui, tiene al menos el 75% de territorio en zonas de conservación y la estructura misma hace del territorio de la

parroquia con una característica que se puede extender en ciertas zonas, considerando además que se trata de un sector con una vulnerabilidad ante riesgo volcánico (caída de ceniza), movimientos en masa y sísmico además de que por las condiciones geográficas de Tarqui es un poco dificultoso el desarrollo de una agricultura extensiva y más bien sectores como el turístico son los que se encuentran en desarrollo a más de otro tipo de actividades como el sector avícola y piscícola. En el caso de este último hay ciertas falencias por el desborde los ríos y vertientes de las cuales se alimentan las piscinas de los criaderos de truchas tal como ha pasado en estos últimos días en los cuales inclusive se ha declarado estados de emergencia en varios sectores del Cantón Pastaza, entre estos la parroquia Tarqui.

Por otro lado, el desarrollo territorial y su respectiva planificación se caracterizan por la implantación demográfica en varios sectores que en algunas situaciones se han visto obligadas a asentarse de forma espontánea en un territorio, independientemente de la cobertura de servicios básicos o de áreas que en un determinado momento pueden ser afectadas por desastres naturales, tal es el caso de la ciudad de Baños que por sus características geográficas es susceptible de riesgos por su cercanía al volcán Tungurahua y sus demás parroquias que por la caída de ceniza pueden ser parte de un riesgo generalizado, y a partir de estos estudios el GAD parroquial de Tarqui pretende identificar y comprender la organización espacial l territorio de con sus asentamientos humanos y su relación entre los de igual y mayor jerarquía, y dar las atenciones necesarias con obras sociales que beneficien a toda la población.

Mapa de Población Parroquial



Clima:

El cantón Pastaza encuentra en las estribaciones de la cordillera oriental, en las coordenadas Latitud: 01° 28' 56" S, Longitud: 077° 59' 40" W, con una superficie de 19.924.33 km2, a una altura de 950 m.s.n.m. La temperatura promedio es de 25°C, cuyo clima es cálido húmedo y se caracteriza por tener una topografía marcadamente regular, con pendientes longitudinales bajas.

Sistema Económico:

La parroquia Tarqui es reconocido como uno de los sectores más importante dentro de la provincia en la producción de caña y en consecuencia la producción de panela. El tipo de caña cultivada en la parroquia es de variedad limeña. De acuerdo a la encuesta la superficie mínima de cultivo es de 10 000 m2 es decir 1 hectárea con una densidad de 1000 plantas, con esta superficie se puede sustentar económicamente una familia. En

cuanto al rendimiento del cultivo de caña en la provincia es de 16.26 toneladas por hectáreas, mientras que en la parroquia se tiene 3 toneladas por hectárea, este rendimiento está por debajo del rendimiento provincial.

Dentro de la información del GAD provincial de Pastaza, en la parroquia Tarqui se identifica que las comunidades productoras de caña de azúcar son San Jacinto, Huagrayacu, Río Chico y la Cabecera parroquial.

Por otra parte, en el Plan de Vida de la Comuna San Jacinto 2019, gran parte de las familias de las comunidades Kichwa reporta ingresos de las actividades relacionadas a la finca. Las actividades identificadas son las siguientes: turismo, piscicultura, caña, naranjilla, chakra, ganadería, manejo de piwe y aprovechamiento de madera. Las actividades relacionadas a la chakra son las que más importancia tienen en la mayoría de las comunidades, considerando que son una fuente importante de ingresos principalmente para el autoconsumo. Estas actividades son opciones que tienen un potencial muy importante para el desarrollo de la Comuna, por lo que es fundamental el apoyo a estas actividades económicas por parte de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Equipamiento y uso del espacio público

La parroquia Tarqui cuenta con equipamientos colectivos como son espacios cubiertos, canchas, casas comunitarias y el parque central.

Del trabajo de campo y georreferenciación 2020, se identifica que existen 17 casas comunitarias, de las cuáles el 17,65% se encuentran en buen estado, el 70,59% se encuentran en regular estado y el 5,88% en mal estado.

También se registran 17 canchas, dónde le 23,53% se encuentran en buen estado, el 47,06 % en regular estado y el 29,41% se encuentran en mal estado:

Tabla Espacios Deportivos en la Parroquia Tarqui

Estado	Casas comunitarias		Canchas		Estadio, espacio cubierto		Parque	
	Casos	Porcentaje %	Casos	Porcentaje %	Casos	Porcentaje %	Casos	Porcentaje %
Bueno	3	17,65	4	23,53	1	100,00	1	100,00
Regular	12	70,59	8	47,06				
Malo	1	5,88	5	29,41				
Otros (no viven)	1	5,88		0,00				
Total	17	100,00	17	100,00	1	100,00	1	100,00

Fuente: Encuestas PDOT Tarqui 2020
Elaborado por: GAD Parroquial Rural TARQUI 2020

La Parroquia Tarqui, es una de las más pobladas de la Provincia de Pastaza, y una de las principales actividades que desarrollan los pobladores en los tiempos de ocio son los deportes de vóley y el futbol, realizándose campeonatos durante todo el año. Mas sin embargo para el desarrollo de los campeonatos de Futbol siempre se ha contado con problemas por no tener un estadio reglamentario que permita acoger campeonatos Inter parroquiales, Inter barriales y cantonales.

Es por ello que la actual Administración se enfocado en mejorar las condiciones de los espacios deportivos y en especial del Estadio de la Parroquia con el fin de promover el deporte y atraer campeonatos hacia la parroquia que generen recursos entre los emprendedores que se encuentras asentados alrededor del parque central de la Tarqui.

3.2. Línea base del proyecto

Población:

De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda del 2010, la Parroquia Tarqui tiene una población cercana a los 5212 habitantes y durante el periodo intercensal (2001-2010) ha crecido en el 1,53%. Según se denota en los datos la población a partir del año 1990 no ha tenido un mayor crecimiento ya que durante el periodo 1990 – 2001 su tasa de crecimiento es de apenas un 0,33%. Así mismo, se puede notar que la relación hombres – mujeres se equilibra para el año 2010 ya que los periodos intercensales

anteriores hay cierta diferencia ya que se nota una población de hombres mayor a las de mujeres.

Población total al año 2010: 5212

Superficie de la parroquia en km²: 9298,68 has.

Densidad poblacional: 50.06Hab/km2

Partimos de un proyecto necesario y que actualmente cubre en forma parcial la demanda por lo que sus parámetros base, se consideran de la siguiente manera:

Cobertura actual del sector: **0 %**

Construcción de Estadio Reglamentario y Obras complementarias: **75%**

4. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 275 en la que manifiesta los principios de régimen de desarrollo "El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay.". participativa

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

De tal forma de detalla el Art. 276 de la Constitución de la República del Ecuador "El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos literal 1 y 3 "Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución. Y Fomentar la participación y el control social, con reconocimiento de las diversas identidades y promoción de su representación equitativa, en todas las fases de la gestión del poder público."

De la misma forma lo establece en el Art. 267.- "Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias enmarcadas en el literal 1 y 3" Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial. Y Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.

El Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

El Art. 65 del cuerpo legal citado establece como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial, en coordinación con el gobierno cantonal y parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, así como planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; entre otros.

El Artículo 115 ibídem, establece que: "Competencias concurrentes.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente".

El Artículo 126 ibídem, dispone que el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos; en ese marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

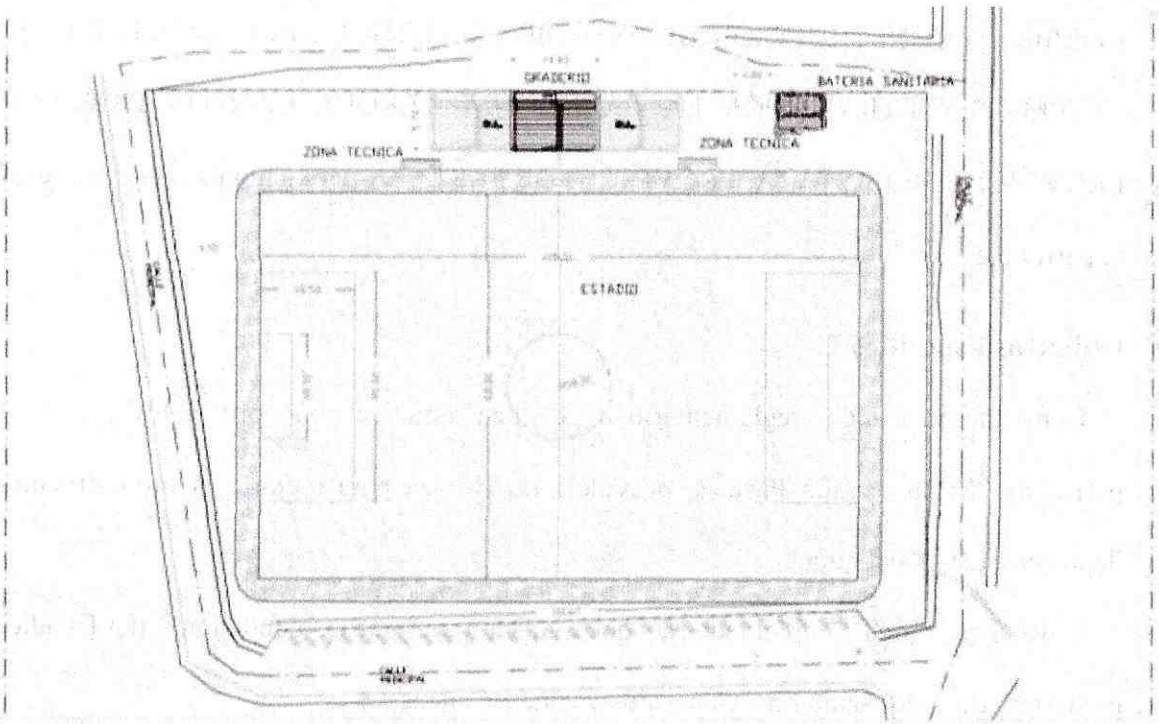
El Artículo 145 del COOTAD dispone que, a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales les corresponde, concurrentemente y en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, según corresponda, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial, contenidos en los planes de desarrollo y acorde con sus presupuestos participativos anuales, para lo cual podrán contar con la concurrencia y apoyo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, según corresponda.

La implementación de espacios recreativos deportivos es de vital importancia para el correcto desarrollo de la sociedad y en general de todas las buenas costumbres y el desarrollo de la población, esto demandará la participación de la juventud y niñez en actividades saludables que no permitan caer en vicios del alcoholismo y drogadicción.

Con la construcción de Estadio Reglamentario en la parroquia Tarqui se podrá fortalecer los campeonatos deportivos que realizan los moradores de la Parroquia y el GADPR

Tarqui y probablemente se formarán referentes en las disciplinas deportivas del futbol que se propongan a nivel Nacional e Internacional.

Es importante también promover con la construcción del estadio las escuelas de Futbol que ayuden a formar a Jóvenes y niños de la Parroquia Tarqui.



5. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

El presente proyecto beneficia directamente a todos los habitantes de la parroquia Tarqui, ubicada en el cantón Pastaza, provincia de Pastaza, es decir a los 7212 habitantes incluidos la población flotante que transita por la parroquia por sus atractivos turísticos y gastronómicos.

Objetivos generales y específicos

- **Finalidad del proyecto**

Proporcionar solución a los problemas de espacios deportivos reglamentarios que posee la Parroquia Tarqui que aquejan a los moradores de las comunidades de la Parroquia

Tarqui, es decir, construir un CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

- **Objetivo General**

Construir un CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA para garantizar el deporte en la parroquia.

- **Objetivos Específico**

- Construir un estadio reglamentario de Cesped sintético con normas FIFA para la parroquia Tarqui, cantón Pastaza, provincia de Pastaza para mejorar la infraestructura deportiva de la Parroquia.

- Realizar obras complementarias que ayuden a mejorar las condiciones del Estadio, graderíos, Baterías Sanitarias, camerinos y zonas técnicas.

- Mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la Parroquia a través de la construcción de un Estadio reglamentario que permita impulsar el deporte y dinamice la economía de su entorno.

6. METAS DEL PROYECTO

- Contar con infraestructura Deportiva reglamentaria y adecuada para desarrollar futbol profesional en la parroquia Tarqui.

- Mejorar la organización de campeonatos Parroquiales con infraestructura deportiva adecuada.

- Mejorar las condiciones de vida de los pobladores de la Parroquia Tarqui.

Productos	Impacto	Indicador
Incentivar y mejorar Estadio deportivo y hacerlo reglamentario de la Parroquia Tarqui	Personas que visiten el Estadio Reglamentario de la Parroquia Tarqui, hagan uso de sus instalaciones por más tiempo.	Incremento personas que ocupan las instalaciones en %
Obtener un proyecto inclusivo	Garantizar el acceso a personas de la tercera edad, niños y personas con capacidades limitadas a todos los espacios.	Incremento en el número de personas que pueden ocupar todas las instalaciones en %
Aumentar la seguridad	Menos accidentes por elementos estructurales mal dispuestos.	Reducción de Accidentes Leves.

7. INVERSION TOTAL DEL PROYECTO

Este proyecto será financiado y ejecutado con fondos del GAD PROVINCIAL DE PASTAZA con recursos del presupuesto anual vigente del año 2022, el cual se lo realizará como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN INCLUIR IVA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
		GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	GAD PARROQUIAL TARQUI	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA IVA 12%
CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA	585,471,93	585,471,93	00.00	70,256,63
% DE INVERSION	**100 %**	**100,00 %**	**00.00 %**	**12 %**

8. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La ejecución del proyecto, se realizará bajo contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza mediante el financiamiento con recursos del año fiscal 2022, institución que implementará el correspondiente proceso de contratación, ejecución, fiscalización y seguimiento de las actividades del proyecto.

El Departamento de Obras Públicas será el coordinador general del Proyecto, así como el responsable directo de monitorear tanto a la Fiscalización como al Contratista de la obra, basándose en los contratos suscritos de ejecución de obra civil y de fiscalización.

Los informes de fiscalización y el libro de obra, así como las actas de recepción y definitiva de obras, serán conocidos por la Comisión de contratación y por los funcionarios del GAD Provincial de Pastaza.

ANEXOS.-

- PRESUPUESTO REFERENCIAL
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- PLANOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TARQUI

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
ELABORADO POR: ING. PAULINA ALTAMIRANO
UBICACION : PARROQUIA TARQUI, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Nro	COL. 1	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITAR	TOTAL
1	1	**CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROV**			0.00	0.00
2	2	**OBRAS PRELIMINARES**			0.00	4,269.00
3	1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	9,500.00	0.20	1,900.00
4	2	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	2,300.00	1.03	2,369.00
5	3	**MOVIMIENTOS DE TIERRA PLATAFORMA**			0.00	39,961.60
6	3	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	m3	1,335.00	3.31	4,418.85
7	4	RELLENO COMPACTADO A MAQUINA	m3	2,125.00	2.90	6,162.50
8	5	TRANSPORTE DE LASTRE	M3/KM	32,000.00	0.31	9,920.00
9	6	MINADA, CARGADA Y REGADA DE MATERIAL PETREO SUB BASE.	m3	2,125.00	2.77	5,886.25
10	7	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE (EQUIPO PESADO)	m2	9,800.00	1.03	10,094.00
11	8	DESALOJO DE MATERIAL CONTAMINADO	m3	1,450.00	2.40	3,480.00
12	4	**CANCHA CINTÉTICA**				357,737.90
13	9	EXCAVACION EN CONGLOMERADO DE ZANJAS	m3	850.00	3.31	2,813.50
14	10	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA	m3.km	18,052.00	0.31	5,596.12
15	11	PROVISIÓN DE MATERIAL TRITURADO DE 2" A 3/4"	m3	750.00	15.25	11,437.50
16	12	PROVISIÓN DE ARENA DE RIO.	m3	285.60	13.45	3,841.32
17	13	TENDIDO DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA A MAQUINA	m3	1,035.00	6.10	6,313.50
18	14	MALLA GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	7,140.00	3.56	25,418.40
19	15	TUBERÍA DE 160 MM PARA DRENAJES, INCLUYE ACCESORIOS	m	850.00	7.33	6,230.50
20	16	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA DE ALTA CALIDAD, ARENA DE CILICE, PARTÍCULAS DE CAUCHO.	m2	7,140.00	33.60	239,904.00
21	17	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE HORMIGÓN 210, ACERO DE REFUERZO, REJILLA RECOLECTORA.	m	225.00	66.11	14,874.75
22	18	CAJA DE REVISIÓN H.S. F'C=210 KG/CM2. INCLUYE TAPA Y CERCO METÁLICO	u	4.00	69.46	277.84
23	19	POZO DE REVISION DE H=1,00 A 2,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS)	u	1.00	501.82	501.82
24	20	POZO DE REVISION DE H=2,01 A 3,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS)	u	1.00	632.69	632.69
25	21	ARCOS METÁLICOS DE FUTBOL, INCLUYE RED	u	2.00	507.98	1,015.96
26	22	HORMIGÓN SIMPLE DE 180 KG/CM2 EN CAMINERÍAS PERIMETRALES DE PISTA DE ESTADIO	m3	300.00	129.60	38,880.00
27	5	**ZONA TÉCNICA**				6,051.32
28	23	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	6.00	3.31	19.86
29	24	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS)	kg	500.00	5.00	2,500.00
30	25	CUBIERTA ESTIL PANEL ,40MM	m2	25.00	17.20	430.00
31	26	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	m	20.00	6.73	134.60
32	27	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2, INCLUYE ENCOFRADO.	m3	5.00	213.56	1,067.80
33	28	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	M3	1.00	132.24	132.24
34	29	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	3.00	16.44	49.32
35	30	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	kg	750.00	2.29	1,717.50
36	6	**GRADERIO Y BAÑOS**				136,009.57
37	31	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	33.00	3.31	109.23
38	32	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS)	kg	4,900.00	5.00	24,500.00
39	33	CUBIERTA ESTIL PANEL ,40MM	m2	217.00	17.20	3,732.40
40	34	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	m	17.00	6.73	114.41
41	35	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	32.00	245.26	7,848.32
42	36	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS , INCLYYE ENCOFRADOS	m3	41.00	253.84	10,407.44
43	37	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	37.00	267.05	9,880.85
44	38	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN GRADAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	115.00	300.00	34,500.00
45	39	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	10.00	132.24	1,322.40
46	40	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	30.00	16.44	493.20
47	41	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	kg	6,200.00	2.29	14,198.00
48	42	ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE	m2	350.00	11.04	3,864.00
49	43	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM	m2	150.00	7.87	1,180.50
50	44	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=15 CM	m2	250.00	12.68	3,170.00
51	45	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR	m2	175.00	4.68	819.00
52	46	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE EXTERIOR	m2	225.00	6.10	1,372.50
53	47	PINTURA ESMALTE INTERIOR	m2	175.00	3.60	630.00
54	48	PINTURA ESMALTE EXTERIOR	m2	225.00	3.86	868.50
55	49	PUERTA DE MADERA TAMBORADA 1.20X2.10	u	4.00	133.07	532.28
56	50	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO	u	10.00	130.76	1,307.60
57	51	INODORO CON FLUXOMETRO CRCONS	u	4.00	373.31	1,493.24
58	52	LAVAMANOS CON GRIFERIA Y ACCESORIOS	u	4.00	79.14	316.56
59	53	URINARIO CON ACCESORIOS	u	4.00	105.97	423.88
60	54	DUCHA SENCILLA CROMADA COMPLETA - INCL. MEZCLADORA Y GRIFERIA	u	4.00	93.46	373.84
61	55	CERAMICA DE PISO DE 30 x 30 cm. ANTIDESLIZANTE	m2	120.00	17.83	2,139.60
62	56	CERAMICA PARA PARED	m2	125.00	23.05	2,881.25
63	57	TUBERÍA DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"	m	180.00	2.54	457.20
64	58	PUNTO DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"	u	15.00	12.31	184.65
65	59	Acometida de agua potable, incluye medidor y valvula de control.	u	1.00	63.91	63.91
66	60	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 200 mm FACOTEL	m	45.00	26.64	1,198.80
67	61	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 110MM	m	45.00	8.05	362.25
68	62	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 160MM	m	150.00	15.80	2,370.00
69	63	DESAGUE PVC 110MM	pt	8.00	31.86	254.88
70	64	DESAGUE PVC 50 mm	pto	10.00	20.32	203.20
71	65	DESAGUE PVC 75MM	pto	4.00	18.72	74.88
72	66	ACOMETIDA ELECTRICA (TW#10)	m	100.00	13.44	1,344.00
73	67	PUNTO DE ILUMINACIÓN CON CABLE THHN FLEX #12 Y TUBERIA EMT 1/2"	u	20.00	50.84	1,016.80
74	7	**CERRAMIENTO PERIMETRAL**				41,442.54
75	68	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	120.00	3.31	397.20
76	69	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	20.00	245.26	4,905.20
77	70	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS , INCLYYE ENCOFRADOS	m3	25.00	253.84	6,346.00
78	71	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	19.50	267.05	5,207.48
79	72	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	9.00	132.24	1,190.16
80	73	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	25.00	16.44	411.00
81	74	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	kg	3,000.00	2.29	6,870.00
82	75	ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE	m2	250.00	11.04	2,760.00
83	76	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR	m2	500.00	4.68	2,340.00
84	77	PINTURA ESMALTE EXTERIOR	m2	500.00	3.86	1,930.00
85	78	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM	m2	250.00	7.87	1,967.50
86	79	CERRAMIENTO DE MALLA TRIPLE GALVANIZADA H=1.60 M	m	200.00	35.59	7,118.00
					TOTAL:	585,471.93

SON :QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN dolares NOVENTA Y TRES centavos

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	1
RUBRO:	UNIDAD:	m2

REPLANTEO Y NIVELACIÓN

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Estacion total	1.00	2.00	2.00	0.0100	0.02
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.0100	0.00
		SUB - TOTAL (M)			0.02

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Topografo 2 (Estr.Oc C1)	1.00	5.00	5.00	0.0100	0.05
Cadenero (Estr.Oc D2)	2.00	3.87	7.74	0.0100	0.08
		SUB - TOTAL (N)			0.13

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Tiras 2.5 x 2.5 x 250	u	0.05	0.49	0.02
		SUB - TOTAL (O)		0.02

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			0.17
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	0.03
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			0.20
		PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $			**0.20**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO N :	2
UNIDAD:	m2

RUBRO:
DESBROCE Y LIMPIEZA

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.1040	0.02
			SUB - TOTAL (M)		0.02

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.1040	0.40
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.1040	0.40
Maestro mayor de ejecucion de obra (Estr.Oc	0.10	4.29	0.43	0.1040	0.04
			SUB - TOTAL (N)		0.84

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
			SUB - TOTAL (O)	0.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		0.86
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	0.17
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		1.03
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**1.03**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:
Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO N :	3
UNIDAD:	m3

RUBRO:
EXCAVACION EN CONGLOMERA

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Retroexcavadora	1.00	26.40	26.40	0.0800	2.11
			SUB - TOTAL (M)		2.11

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Ayudante de maquinaria (Estr.Oc D2)	1.00	3.93	3.93	0.0800	0.31
Operador equipo posado (Estr.Oc C2)	1.00	4.29	4.29	0.0800	0.34
			SUB - TOTAL (N)		0.65

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
		SUB - TOTAL (O)		0.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		2.76
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	0.55
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		3.31
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**3.31**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:
Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO N :	4
UNIDAD:	m3

RUBRO:
RELLENO COMPACTADO A MAQ

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Motoniveladora	1,00	35,00	35,00	0,0200	0,70
Rodillo compactador	1,00	25,00	25,00	0,0200	0,50
Tanquero	1,00	20,00	20,00	0,0200	0,40
			SUB - TOTAL (M)		1,60

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	4,00	3,83	15,32	0,0200	0,31
Peon en General (Estr.Oc E2)	4,00	3,83	15,32	0,0200	0,31
Chofer	1,00	5,62	5,62	0,0200	0,11
Operador equipo pesado (Estr.Oc C2)	1,00	4,29	4,29	0,0200	0,09
			SUB - TOTAL (N)		0,82

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
		SUB - TOTAL (O)		0,00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0,00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			2,42
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20,00	0,48
		UTILIDAD		0,00	0,00
		PRECIO DE CALCULO			2,90

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $ **2.90**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:
Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO N :	5
RUBRO:	UNIDAD: M3/KM

TRANSPORTE DE LASTRE

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Volqueta 10 m3	1.00	20.00	20.00	0.0100	0.20
		SUB - TOTAL (M)			0.20

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Chofer	1.00	5.62	5.62	0.0100	0.06
		SUB - TOTAL (N)			0.06

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
		SUB - TOTAL (O)		0.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		0.26
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	0.05
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		0.31
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**0.31**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	6
RUBRO:	UNIDAD:	m3

MINADA, CARGADA Y REGADA D

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Excavadora	1.00	35.00	35.00	0.0590	2.06
			SUB - TOTAL (M)		2.06

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Operador de retroexcavadora (Estr.Oc C1)	1.00	4.29	4.29	0.0590	0.25
			SUB - TOTAL (N)		0.25

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
			SUB - TOTAL (O)	0.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			2.31
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	0.46
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			2.77

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $ **2.77**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	7
CONFORMACION Y COMPACTAC	UNIDAD:	m2

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Motoniveladora	1.00	35.00	35.00	0.0083	0.29
Rodillo compactador	1.00	25.00	25.00	0.0083	0.21
Tanquero	1.00	20.00	20.00	0.0083	0.17
		SUB - TOTAL (M)			0.67

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.0083	0.03
Ayudante de maquinaria (Estr.Oc D2)	1.00	3.93	3.93	0.0083	0.03
Operador equipo pesado (Estr.Oc C2)	1.00	4.29	4.29	0.0083	0.04
Operador equipo pesado 2 (Estr.Oc C2)	1.00	3.82	3.82	0.0083	0.03
Chofer	1.00	5.62	5.62	0.0083	0.05
		SUB - TOTAL (N)			0.18

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
AGUA	m3	0.01	0.72	0.01
	SUB - TOTAL (O)			0.01

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		0.86
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	0.17
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		1.03
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**1.03**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO N :	8
UNIDAD:	m3

RUBRO:
DESALOJO DE MATERIAL CONT/

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Volqueta 10 m3	1,00	20,00	20,00	0,0308	0,62
Excavadora	1,00	35,00	35,00	0,0308	1,08
			SUB - TOTAL (M)		1,70

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Chofer	1,00	5,62	5,62	0,0308	0,17
Operador de excavadora (Estr.Oc C1)	1,00	4,29	4,29	0,0308	0,13
			SUB - TOTAL (N)		0,30

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
			SUB - TOTAL (O)	0,00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0,00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			2,00
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20,00	0,40
		UTILIDAD		0,00	0,00
		PRECIO DE CALCULO			2,40

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $ **2.40**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:
Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	9
EXCAVACION EN CONGLOMERA	UNIDAD:	m3

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Retroexcavadora	1.00	26.40	26.40	0.0800	2.11
			SUB - TOTAL (M)		2.11

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Ayudante de maquinaria (Estr.Oc D2)	1.00	3.93	3.93	0.0800	0.31
Operador equipo pesado (Estr.Oc C2)	1.00	4.29	4.29	0.0800	0.34
			SUB - TOTAL (N)		0.65

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
		SUB - TOTAL (O)		0.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		2.76
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	0.55
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		3.31
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**3.31**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	10
RUBRO:	UNIDAD:	m3.km

TRANSPORTE DE MATERIAL PET

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Volqueta 10 m3	1.00	20.00	20.00	0.0101	0.20
			SUB - TOTAL (M)		0.20

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Chofer de volqueta (Estr;Oc C1)	1.00	5.62	5.62	0.0101	0.06
			SUB - TOTAL (N)		0.06

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
			SUB - TOTAL (O)	0.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			0.26
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	0.05
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			0.31

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $	**0.31**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	11
RUBRO:	UNIDAD:	m3

PROVISIÓN DE MATERIAL TRITU

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Excavadora	1.00	35.00	35.00	0.0817	2.86
			SUB - TOTAL (M)		2.86

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Operador de retroexcavadora (Estr.Oc C1)	1.00	4.29	4.29	0.0817	0.35
			SUB - TOTAL (N)		0.35

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
RIPIO TRITURADO	m3	1.00	9.50	9.50
			SUB - TOTAL (O)	9.50

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		12.71
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	2.54
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		15.25
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**15.25**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO N :	12
UNIDAD:	m3

RUBRO:
PROVISIÓN DE ARENA DE RIO.

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Excavadora	1.00	35.00	35.00	0.0817	2.86
SUB - TOTAL (M)					2.86

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Operador de retroexcavadora (Estr.Oc C1)	1.00	4.29	4.29	0.0817	0.35
SUB - TOTAL (N)					0.35

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
ARENA FINA DE RÍO	m3	1.00	8.00	8.00
SUB - TOTAL (O)				8.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
SUB - TOTAL (N)					0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		11.21
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	2.24
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		13.45
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**13.45**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:
Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	13
	UNIDAD:	m3

TENDIDO DE MATERIAL PETREO

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Retroexcavadora	1.00	26.40	26.40	0.1467	3.87
			SUB - TOTAL (M)		3.87

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Ayudante de maquinaria (Estr.Oc D2)	1.00	3.93	3.93	0.1467	0.58
Operador equipo pesado (Estr.Oc C2)	1.00	4.29	4.29	0.1467	0.63
			SUB - TOTAL (N)		1.21

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
		SUB - TOTAL (O)		0.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		5.08
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	1.02
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		6.10
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**6.10**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO N :	14
UNIDAD:	m2

RUBRO:
MALLA GEOTEXTIL NO TEJIDO

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.1074	0.02
			SUB - TOTAL (M)		0.02

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	2.00	3.83	7.66	0.1074	0.82
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.1074	0.42
			SUB - TOTAL (N)		1.24

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Geotextil 2000nt	m2	1.00	1.71	1.71
		SUB - TOTAL (O)		1.71

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		2.97
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	0.59
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		3.56
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**3.56**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:
Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	15
TUBERÍA DE 160 MM PARA DREN	UNIDAD:	m

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.1250	0.02
			SUB - TOTAL (M)		0.02

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	1.00	4.29	4.29	0.1250	0.54
PEÓN	1.00	3.83	3.83	0.1250	0.48
			SUB - TOTAL (N)		1.02

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
TUBERIA DE PVC REFORZADA D =160 MM	M	1.00	5.07	5.07
		SUB - TOTAL (O)		5.07

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			6.11
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	1.22
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			7.33
		PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $			**7.33**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	16
RUBRO:	UNIDAD:	m2

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE C

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.1497	0.03
Retroexcavadora	1.00	26.40	26.40	0.1497	3.95
			SUB - TOTAL (M)		3.98

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon (Estr.Oc E2)	6.00	3.58	21.48	0.1497	3.22
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	1.00	4.29	4.29	0.1497	0.64
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	0.1497	1.16
			SUB - TOTAL (N)		5.02

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA DE ALTA CALIDAD, ARENA D	m2	1.00	19.00	19.00
			SUB - TOTAL (O)	19.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		28.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	5.60
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		33.60
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**33.60**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	17
CANAL RECOLECTOR DE AGUAS	UNIDAD:	m

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	9.00	0.20	1.80	0.2386	0.43
Concretera	1.00	3.50	3.50	0.2386	0.84
Vibrador	1.00	1.50	1.50	0.2386	0.36
		SUB - TOTAL (M)			1.63

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	10.00	3.83	38.30	0.2386	9.14
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	0.2386	1.85
Maestro mayor de ejecucion de obra (Estr.Oc	0.10	4.29	0.43	0.2386	0.10
		SUB - TOTAL (N)			11.09

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
AUX: HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2	m3	0.21	69.44	14.58
ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	3.00	0.93	2.79
Rejilla de angulos para canal recolector de aguas lluvias	m	1.00	25.00	25.00
		SUB - TOTAL (O)		42.37

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		55.09
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	11.02
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		66.11
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**66.11**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electronicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N.:	18
RUBRO:	UNIDAD:	u

CAJA DE REVISIÓN H.S. F´C=210

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	2.00	0.20	0.40	2.5155	1.01
Concretera	0.01	3.50	0.04	2.5155	0.09
			SUB - TOTAL (M)		1.10

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	2.5155	9.63
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	2.5155	9.73
Maestro mayor de ejecucion de obra (Estr.Oc	0.10	4.29	0.43	2.5155	1.08
			SUB - TOTAL (N)		20.44

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Piedra	m3	0.02	7.00	0.14
AUX: HORMIGON SIMPLE F'C=180KG/CM2	m3	0.20	65.62	13.12
AUX: MORTERO CEMENTO:ARENA 1:3	m3	0.04	87.36	3.49
Acero de refuerzo fc=4200kg/cm2	Kg	3.00	1.35	4.05
Cerco metálico de caja	u	1.00	10.00	10.00
Tabla de encofrado 0,20m	m	2.00	1.81	3.62
Cuarton 5x5 cm	m	3.00	0.35	1.05
Clavos	Kg	0.20	2.51	0.50
ALAMBRE DE AMARRE	KG	0.20	1.86	0.37
		SUB - TOTAL (O)		36.34

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			57.88
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	11.58
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			69.46

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $	**69.46**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:
Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	19
	UNIDAD:	u

POZO DE REVISION DE H=1,00 A

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1,00	0,20	0,20	3,5931	0,72
Vibrador	1,00	1,50	1,50	3,5931	5,39
Encofrado metálico para pozo	1,00	1,50	1,50	3,5931	5,39
		SUB - TOTAL (M)			11,50

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon (ESTR. OCUP. E2)	2,00	3,83	7,66	3,5931	27,52
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1,00	3,87	3,87	3,5931	13,91
Maestro mayor de ejecucion de obra (Estr.Oc	1,00	4,29	4,29	3,5931	15,41
		SUB - TOTAL (N)			56,84

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
HIERRO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2	KG	40,00	1,35	54,00
AUX: HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2	m3	1,95	69,44	135,41
Mortero Cemento:Arena 1:3	m3	0,05	123,00	6,15
AUX: HORMIGON SIMPLE F'C=180KG/CM2	m3	0,05	65,82	3,28
Cerca y tapa de H.F. para pozos	u	1,00	135,00	135,00
Peldaños de hierro	u	4,00	4,00	16,00
		SUB - TOTAL (O)		349,84

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0,00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			418,18
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20,00	83,64
		UTILIDAD		0,00	0,00
		PRECIO DE CALCULO			501,82

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $ **501,82**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

		CODIGO N :	20
RUBRO:		UNIDAD:	u
POZO DE REVISION DE H=2,01 A			

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	4.7380	0.95
Vibrador	1.00	1.50	1.50	4.7380	7.11
Encofrado metálico para pozo	1.00	1.50	1.50	4.7380	7.11
		SUB - TOTAL (M)			15.17

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon (ESTR. OCUP. E2)	2.00	3.83	7.66	4.7380	36.29
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	4.7380	18.34
Maestro mayor de ejecucion de obra (Estr.Oc	1.00	4.29	4.29	4.7380	20.33
		SUB - TOTAL (N)			74.96

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
HIERRO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2	KG	55.00	1.35	74.25
AUX: HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2	m3	2.80	69.44	194.43
Mortero Cemento:Arena 1:3	m3	0.05	123.00	6.15
AUX: HORMIGON SIMPLE F'C=180KG/CM2	m3	0.05	65.62	3.28
Cerca y tapa de H.F. para pozos	u	1.00	135.00	135.00
Peldaños de hierro	u	6.00	4.00	24.00
		SUB - TOTAL (O)		437.11

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			527.24
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	105.45
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			632.69
		PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $			**632.69**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	21
	UNIDAD:	u

ARCOS METÁLICOS DE FUTBOL,

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	8.5616	1.71
Motosoldadora	1.00	5.00	5.00	8.5616	42.81
		SUB - TOTAL (M)			44.52

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Maestro soldador (CALIFICADO) (Estr.Oc C	1.00	4.29	4.29	8.5616	36.73
Ayudante eléctrico (Estr. Oc E2)	1.00	4.12	4.12	8.5616	35.27
		SUB - TOTAL (N)			72.00

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
ELECTRODO 70:11	kg	3.00	4.80	14.40
Suministro de tubería de 4" sch STD, BE, ASTM A 106 Gr B	kg	85.00	3.44	292.40
		SUB - TOTAL (O)		306.80

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			423.32
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	84.66
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			507.98
		PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $			**507.98**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	22
RUBRO:	UNIDAD:	m3

HORMIGÓN SIMPLE DE 180 KG/C

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1,00	0,20	0,20	1,5861	0,32
Concretera	1,00	3,50	3,50	1,5861	5,55
			SUB - TOTAL (M)		5,87

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	5,00	3,83	19,15	1,5861	30,37
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1,00	3,87	3,87	1,5861	6,14
			SUB - TOTAL (N)		36,51

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
AUX: HORMIGON SIMPLE F'C=180KG/CM2	m3	1,00	65,82	65,82
		SUB - TOTAL (O)		65,82

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		108,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20,00	21,60
UTILIDAD	0,00	0,00
PRECIO DE CALCULO		129,60
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**129.60**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	23
EXCAVACION A MAQUINA DE ZAI	UNIDAD:	m3

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Retroexcavadora	1.00	26.40	26.40	0.0800	2.11
			SUB - TOTAL (M)		2.11

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Ayudante de maquinaria (Estr.Oc D2)	1.00	3.93	3.93	0.0800	0.31
Operador equipo pesado (Estr.Oc C2)	1.00	4.28	4.29	0.0800	0.34
			SUB - TOTAL (N)		0.65

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
		SUB - TOTAL (O)		0.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		2.76
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	0.55
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		3.31
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**3.31**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	24
RUBRO:	UNIDAD:	kg

ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Compresor 250 CFM	1.00	11.16	11.16	0.0411	0.46
Amoladora 4 1/2"	1.00	0.42	0.42	0.0411	0.02
Amoladora 7"	1.00	0.52	0.52	0.0411	0.02
Cuerpos de Andamios. Incluye escaleras de a	6.00	0.90	5.40	0.0411	0.22
Equipo de corte Oxi-Acetileno.	1.00	1.50	1.50	0.0411	0.06
Moto soldadora Diesel / Capacidad 400 Amp	1.00	5.00	5.00	0.0411	0.21
Tecle 5 Ton	1.00	0.42	0.42	0.0411	0.02
		SUB - TOTAL (M)			1.01

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon (ESTR. OCUP. E2)	4.00	3.83	15.32	0.0411	0.63
Esmeriador.	1.00	4.29	4.29	0.0411	0.18
Soldador calificado bajo normas API / ASME.	1.00	16.95	16.95	0.0411	0.70
		SUB - TOTAL (N)			1.51

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
ACERO ESTRUCTURAL ASTM A_36	kg	1.01	1.55	1.57
Consumibles (material de aporte de soldadura, gratas, discos de corte,	u	0.01	8.00	0.08
		SUB - TOTAL (O)		1.65

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			4.17
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	0.83
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			5.00

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $	**5.00**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	25
CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM	UNIDAD:	m2

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.4806	0.10
Amoladora electrica	0.36	0.42	0.15	0.4806	0.07
			SUB - TOTAL (M)		0.17

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	2.00	3.83	7.66	0.4806	3.68
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.4806	1.86
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.10	4.29	0.43	0.4806	0.21
			SUB - TOTAL (N)		5.75

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Estilpanel 0.40m	m2	1.05	8.01	8.41
		SUB - TOTAL (O)		8.41

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			14.33
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	2.87
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			17.20
		PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $			**17.20**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:
Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO N :	26
UNIDAD:	m

RUBRO:
CANAL RECOLECTOR DE AGUAS

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.1998	0.04
SUB - TOTAL (M)					0.04

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.20	4.29	0.86	0.1998	0.17
Plomero (Estr.Oc D2)	1.00	3.66	3.66	0.1998	0.73
Peon de plomero (Estr.Oc E2)	2.00	3.83	7.66	0.1998	1.53
SUB - TOTAL (N)					2.43

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Canal recolector de aguas lluvias 100x150x250x15 e=2mm	m	1.00	2.64	2.64
Pernos para techos	u	5.00	0.10	0.50
SUB - TOTAL (O)				3.14

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
SUB - TOTAL (N)					0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		5.61
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	1.12
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		6.73

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $ **6.73**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:
Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	27
HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/C	UNIDAD:	m3

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	11.00	0.20	2.20	1.9281	4.24
Concretera	1.00	3.50	3.50	1.9281	6.75
Vibrador	1.00	1.50	1.50	1.9281	2.89
		SUB - TOTAL (M)			13.88

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	6.00	3.83	22.98	1.9281	44.31
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	1.9281	14.92
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	1.00	4.29	4.29	1.9281	8.27
		SUB - TOTAL (N)			67.50

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
CEMENTO	Kg	360.50	0.15	54.08
ARENA	m3	0.65	9.50	6.18
RIPIO TRITURADO	*m3*	*0.95*	*9.50*	9.02
AGUA	m3	0.22	0.72	0.16
Tabla de encofrado 0.20m	m	15.00	1.81	27.15
		SUB - TOTAL (O)		96.59

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			177.97
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	35.59
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			213.56
		PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $			**213.56**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	28
RUBRO:	UNIDAD:	M3

REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	11.00	0.20	2.20	1.0000	2.20
Concretera	1.00	3.50	3.50	1.0000	3.50
		SUB - TOTAL (M)			5.70

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon de Albañil (Estr. Oc E2)	9.00	3.58	32.22	1.0000	32.22
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	1.0000	7.74
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.10	4.29	0.43	1.0000	0.43
		SUB - TOTAL (N)			40.39

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
CEMENTO	Kg	325.00	0.15	48.75
ARENA	m3	0.65	9.50	6.18
RIPIO TRITURADO	m3	0.95	9.50	9.02
AGUA	m3	0.22	0.72	0.16
		SUB - TOTAL (O)		64.11

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			110.20
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	22.04
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			132.24

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $ 132.24

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:
Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	29
MATERIAL DE MEJORAMIENTO	UNIDAD:	m3

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1,00	0,20	0,20	0,2000	0,04
Plancha vibroapisonadora	1,00	5,50	5,50	0,6000	3,30
			SUB - TOTAL (M)		3,34

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc.E2)	1,00	3,83	3,83	0,6000	2,30
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1,00	3,87	3,87	0,2000	0,77
			SUB - TOTAL (N)		3,07

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Lastre	m3	1,25	5,83	7,29
		SUB - TOTAL (O)		7,29

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0,00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			13,70
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20,00	2,74
		UTILIDAD		0,00	0,00
		PRECIO DE CALCULO			16,44
		PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $			**16,44**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	30
RUBRO:	UNIDAD:	kg

ACERO DE REFUERZO FY=4200

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.0554	0.01
Cortadora de hierro	1.00	0.45	0.45	0.0554	0.02
			SUB - TOTAL (M)		0.03

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Fierrero (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	0.0554	0.21
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.10	4.29	0.43	0.0554	0.02
Peon de Fierrero (Estr. Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.0554	0.21
			SUB - TOTAL (N)		0.44

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Acero de refuerzo fc=4200kg/cm2	Kg	1.00	1.35	1.35
Alambre recocido # 18	KG	0.04	2.20	0.09
			SUB - TOTAL (O)	1.44

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		1.91
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	0.38
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		2.29
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**2.29**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	31
EXCAVACION A MAQUINA DE ZAI	UNIDAD:	m3

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Retroexcavadora	1.00	26.40	26.40	0.0800	2.11
			SUB - TOTAL (M)		2.11

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Ayudante de maquinaria (Estr.Oc D2)	1.00	3.93	3.93	0.0800	0.31
Operador equipo pesado (Estr.Oc C2)	1.00	4.29	4.29	0.0800	0.34
			SUB - TOTAL (N)		0.65

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
			SUB - TOTAL (O)	0.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		2.76
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	0.55
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		3.31
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**3.31**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO N :	32
UNIDAD:	kg

RUBRO:
ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Compresor 250 CFM	1,00	11,16	11,16	0,0411	0,46
Amoladora 4 1/2"	1,00	0,42	0,42	0,0411	0,02
Amoladora 7"	1,00	0,52	0,52	0,0411	0,02
Cuerpos de Andamios, Incluye escaleras de	6,00	0,90	5,40	0,0411	0,22
Equipo de corte Oxi-Acetileno.	1,00	1,50	1,50	0,0411	0,06
Moto soldadora Diesel / Capacidad 400 Amp	1,00	5,00	5,00	0,0411	0,21
Tecle 5 Ton	1,00	0,42	0,42	0,0411	0,02
			SUB - TOTAL (M)		1,01

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon (ESTR. OCUP. E2)	4,00	3,83	15,32	0,0411	0,63
Esmerilador.	1,00	4,29	4,29	0,0411	0,18
Soldador calificado bajo normas API / ASME.	1,00	16,95	16,95	0,0411	0,70
			SUB - TOTAL (N)		1,51

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
ACERO ESTRUCTURAL ASTM A_36	kg	1,01	1,55	1,57
Consumibles (material de aporte de soldadura, gratas, discos de corte,	u	0,01	8,00	0,08
			SUB - TOTAL (O)	1,65

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		4,17
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20,00	0,83
UTILIDAD	0,00	0,00
PRECIO DE CALCULO		5,00
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**5.00**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:
Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	33
RUBRO:	UNIDAD:	m2

CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.4806	0.10
Amoladora electrica	0.35	0.42	0.15	0.4806	0.07
		SUB - TOTAL (M)			0.17

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	2.00	3.83	7.66	0.4806	3.68
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.4806	1.86
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.10	4.29	0.43	0.4806	0.21
		SUB - TOTAL (N)			5.75

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Estilpanel 0.40m	m2	1.05	8.01	8.41
	SUB - TOTAL (O)			8.41

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		14.33
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	2.87
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		17.20
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**17.20**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	34
RUBRO:	UNIDAD:	m

CANAL RECOLECTOR DE AGUAS

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.1998	0.04
			SUB - TOTAL (M)		0.04

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.20	4.29	0.86	0.1998	0.17
Plomero (Estr.Oc D2)	1.00	3.66	3.66	0.1998	0.73
Peon de plomero (Estr.Oc E2)	2.00	3.83	7.66	0.1998	1.53
			SUB - TOTAL (N)		2.43

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Canal recolector de aguas lluvias 100x150x250x15 e=2mm	m	1.00	2.64	2.64
Pernos para techos	u	5.00	0.10	0.50
		SUB - TOTAL (O)		3.14

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			5.61
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	1.12
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			6.73
		PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $			**6.73**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	35
HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/C	UNIDAD:	m3

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Vibrador	1.00	1.25	1.25	1.1979	1.50
Herramienta menor	1.00	0.35	0.35	1.1979	0.42
SUB - TOTAL (M)					1.92

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Maestro mayor en ejecución de obras civiles (	1.00	4.28	4.28	1.1979	5.14
Peon (ESTR. OCUP. E2)	8.00	3.83	30.64	1.1979	36.70
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	1.1979	9.27
Carpintero (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.66	3.66	1.1979	4.38
SUB - TOTAL (N)					55.49

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
HORMIGÓN PREMEZCLADO f'c=210Kg/cm2	m3	1.00	110.00	110.00
Puntales de eucalipto 3.00 x 0.30	u	2.16	1.12	2.42
CLAVOS MULTIUSO CON CABEZA	kg	0.87	1.51	1.31
Tabla dura de encofrado de 25 cm	u	7.14	2.50	17.85
ALFAJIA EUCALIPTO 6x6x250	u	5.20	2.96	15.39
SUB - TOTAL (O)				146.97

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
SUB - TOTAL (N)					0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		204.38
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	40.88
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		245.26
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**245.26**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO N :	36
UNIDAD:	m3

RUBRO:
HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/C

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Vibrador	1.00	1.25	1.25	1.1979	1.50
Herramienta menor	1.00	0.35	0.35	1.1979	0.42
SUB - TOTAL (M)					1.92

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Maestro mayor en ejecución de obras civiles (	1.00	4.29	4.29	1.1979	5.14
Peon (ESTR. OCUP. E2)	8.00	3.83	30.64	1.1979	36.70
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	1.1979	9.27
Carpintero (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.66	3.66	1.1979	4.38
SUB - TOTAL (N)					55.49

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
HORMIGÓN PREMEZCLADO f'c=210Kg/cm2	m3	1.00	110.00	110.00
Puntales de eucalipto 3.00 x 0.30	u	2.16	1.12	2.42
CLAVOS MULTIUSO CON CABEZA	kg	0.87	1.51	1.31
Tabla dura de encofrado de 25 cm	u	10.00	2.50	25.00
ALFAJIA EUCALIPTO 8x6x250	u	5.20	2.96	15.39
SUB - TOTAL (O)				154.12

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
SUB - TOTAL (N)					0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		211.53
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	42.31
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		253.84
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**253.84**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:
Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	37
RUBRO:	UNIDAD:	m3

HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/C

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Vibrador	1.00	1.25	1.25	1.1979	1.50
Herramienta menor	1.00	0.35	0.35	1.1979	0.42
		SUB - TOTAL (M)			1.92

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Maestro mayor en ejecución de obras civiles (	1.00	4.29	4.29	1.1979	5.14
Peon (ESTR. OCUP. E2)	8.00	3.83	30.64	1.1979	36.70
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	1.1979	9.27
Carpintero (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.66	3.66	1.1979	4.38
		SUB - TOTAL (N)			55.49

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
HORMIGÓN PREMEZCLADO f'c=210Kg/cm2	m3	1.00	110.00	110.00
Puntales de eucalipto 3.00 x 0.30	u	5.00	1.12	5.60
CLAVOS MULTIUSO CON CABEZA	kg	0.83	1.51	1.31
Tabla dura de encofrado de 25 cm	u	11.00	2.50	27.50
ALFAJIA EUCALIPTO 6x6x250	u	7.00	2.96	20.72
		SUB - TOTAL (O)		165.13

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		222.54
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	44.51
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		267.05
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**267.05**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	38
RUBRO:	UNIDAD:	m3

HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/C

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Vibrador	1.00	1.25	1.25	0.8823	1.10
Herramienta menor	1.00	0.35	0.35	0.8823	0.31
		SUB - TOTAL (M)			1.41

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Maestro mayor en ejecución de obras civiles (	1.00	4.29	4.29	0.8823	3.79
Peon (ESTR. OCUP. E2)	8.00	3.83	30.64	0.8823	27.03
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	0.8823	6.83
Carpintero (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.66	3.66	0.8823	3.23
		SUB - TOTAL (N)			40.88

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
HORMIGÓN PREMEZCLADO f'c=210Kg/cm2	m3	1.00	110.00	110.00
Puntales de eucalipto 3.00 x 0.30	u	15.00	1.12	16.80
CLAVOS MULTIUSO CON CABEZA	kg	0.87	1.51	1.31
Tabla dura de encofrado de 25 cm	u	20.00	2.50	50.00
ALFAJIA EUCALIPTO 6x6x250	u	10.00	2.96	29.60
		SUB - TOTAL (O)		207.71

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		250.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	50.00
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		300.00

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $	**300.00**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	39
	UNIDAD:	m3

REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	11.00	0.20	2.20	1.0000	2.20
Concretera	1.00	3.50	3.50	1.0000	3.50
		SUB - TOTAL (M)			5.70

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon de Albañil (Estr. Oc E2)	9.00	3.58	32.22	1.0000	32.22
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	1.0000	7.74
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.10	4.29	0.43	1.0000	0.43
		SUB - TOTAL (N)			40.39

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
CEMENTO	Kg	325.00	0.15	48.75
ARENA	m3	0.65	9.50	6.18
RIPIO TRITURADO	*m3*	*0.95*	*9.50*	9.02
AGUA	m3	0.22	0.72	0.16
		SUB - TOTAL (O)		64.11

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			110.20
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	22.04
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			132.24

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $	**132.24**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	40
RUBRO:	UNIDAD:	m3

MATERIAL DE MEJORAMIENTO

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.2000	0.04
Plancha vibroapisonadora	1.00	5.50	5.50	0.6000	3.30
			SUB - TOTAL (M)		3.34

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr:Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.6000	2.30
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.2000	0.77
			SUB - TOTAL (N)		3.07

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Lastre	m3	1.25	5.83	7.29
		SUB - TOTAL (O)		7.29

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			13.70
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	2.74
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			16.44
		PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $			**16.44**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	41
RUBRO:	UNIDAD:	kg

ACERO DE REFUERZO FY=4200

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.0554	0.01
Cortadora de hierro	1.00	0.45	0.45	0.0554	0.02
		SUB - TOTAL (M)			0.03

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Fierrero (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	0.0554	0.21
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.10	4.29	0.43	0.0554	0.02
Peon de Fierrero (Estr. Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.0554	0.21
		SUB - TOTAL (N)			0.44

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Acero de refuerzo fc=4200kg/cm2	Kg	1.00	1.35	1.35
Alambre recocido # 18	KG	0.04	2.20	0.09
		SUB - TOTAL (O)		1.44

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			1.91
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	0.38
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			2.29
		PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $			**2.29**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	42
RUBRO:	UNIDAD:	m2

ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 +

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	2.00	0.20	0.40	0.8000	0.32
			SUB - TOTAL (M)		0.32

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.8000	0.40
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.8000	3.10
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.8000	3.06
			SUB - TOTAL (N)		6.56

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
AUX: MORTERO CEMENTO:ARENA 1:3	m3	0.02	87.36	1.75
ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA HORMIGONES	Kg	0.30	1.89	0.57
			SUB - TOTAL (O)	2.32

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		9.20
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	1.84
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		11.04
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**11.04**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	43
	UNIDAD:	m2

MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIV

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.2521	0.05
Andamio	1.00	0.12	0.12	0.2521	0.03
			SUB - TOTAL (M)		0.08

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.2521	0.97
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.2521	0.98
Maestro mayor de ejecucion de obra (Estr.Oc	0.10	4.29	0.43	0.2521	0.11
			SUB - TOTAL (N)		2.06

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Bloque alivianado 10x20x40	u	13.00	0.25	3.25
AUX: MORTERO CEMENTO:ARENA 1:6	m3	0.02	58.45	1.17
			SUB - TOTAL (O)	4.42

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			6.56
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	1.31
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			7.87
		PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $			**7.87**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	44
RUBRO:	UNIDAD:	m2

MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIV

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.6150	0.12
Andamio	1.00	0.12	0.12	0.6150	0.07
			SUB - TOTAL (M)		0.19

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.6150	2.36
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.6150	2.38
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.6150	0.31
			SUB - TOTAL (N)		5.05

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Bloque aliviando 12x20x40	u	13.00	0.32	4.16
AUX: MORTERO CEMENTO:ARENA 1:6	m3	0.02	58.45	1.17
			SUB - TOTAL (O)	5.33

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		10.57
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	2.11
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		12.68
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**12.68**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	45
ESTUCADO DE PARED, CON EMI	UNIDAD:	m2

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor (5.00% M.O.)	1.00	0.20	0.20	1.0000	0.20
Andamios modulo incluye transporte	1.00	0.15	0.15	0.2000	0.03
			SUB - TOTAL (M)		0.23

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.2000	0.77
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.2000	0.77
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.2000	0.10
			SUB - TOTAL (N)		1.64

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
AGUA	m3	0.02	0.72	0.01
MASILLA EPOXICA	gr	0.20	0.05	0.01
Lija	*hoja*	*2.00*	*0.76*	*1.52*
EMPASTE INTERIOR	kg	1.00	0.49	0.49
			SUB - TOTAL (O)	2.03

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			3.90
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	0.78
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			4.68
		PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $			**4.68**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	46
RUBRO:	UNIDAD:	m2

ESTUCADO DE PARED, CON EMI

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor (5,00% M.O.)	1.00	0.20	0.20	1.0000	0.20
Andamios modulo incluye transporte	2.00	0.15	0.30	0.2500	0.08
			SUB - TOTAL (M)		0.28

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.2500	0.97
Peon en General (Estr,Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.2500	0.96
Inspector (Estr,Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.2500	0.12
			SUB - TOTAL (N)		2.05

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
AGUA	m3	0.02	0.72	0.01
MASILLA EPOXICA	gr	0.20	0.05	0.01
Lija	hoja	2.00	0.76	1.52
EMPASTE EXTERIOR	kg	1.00	1.21	1.21
		SUB - TOTAL (O)		2.75

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		5.08
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	1.02
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		6.10

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $	**6.10**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:
Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	47
PINTURA ESMALTE INTERIOR	UNIDAD:	m2

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.2220	0.04
Andamios modulo incluye transporte	1.00	0.12	0.12	0.2220	0.03
			SUB - TOTAL (M)		0.07

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.2220	0.85
Pintor (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	0.2220	0.86
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.2220	0.11
			SUB - TOTAL (N)		1.82

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Pintura esmalte	gl	0.05	16.23	0.81
Lija	hoja	0.20	0.76	0.15
Thinner	gl	0.01	14.85	0.15
			SUB - TOTAL (O)	1.11

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		3.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	0.60
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		3.60
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**3.60**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	48
PINTURA ESMALTE EXTERIOR	UNIDAD:	m2

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.2500	0.05
Andamios modulo incluye transporte	0.25	0.12	0.03	0.2500	0.01
			SUB - TOTAL (M)		0.06

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.2500	0.96
Pintor (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	0.2500	0.97
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.2500	0.12
			SUB - TOTAL (N)		2.05

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Pintura esmalte	gl	0.05	16.23	0.81
Lija	hoja	0.20	0.76	0.15
Thinner	gl	0.01	14.85	0.15
			SUB - TOTAL (O)	1.11

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			3.22
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	0.64
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			3.86

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $	**3.86**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:
Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	49
RUBRO:	UNIDAD:	u

PUERTA DE MADERA TAMBORAI

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor (5.00% M.O.)	1.00	0.20	0.20	1.0000	0.20
			SUB - TOTAL (M)		0.20

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon de carpintero (Estr.Oc E2)	1.00	3.58	3.58	2.0000	7.16
Carpintero (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	2.0000	7.74
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	2.0000	1.00
			SUB - TOTAL (N)		15.90

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Clavos	Kg	0.50	2.51	1.25
AUX: MORTERO CEMENTO:ARENA 1:3	m3	0.00	97.64	0.00
LACA	glm	0.25	23.21	5.80
THINNER	gl	0.25	8.36	2.09
PUERTA DE MADERA TAMBORADA 1,20X2,10M	u	1.00	84.75	84,75
TORNILLOS	u	12.00	0.07	0.84
TACO EXPANSIVO	u	6.00	0.01	0.06
		SUB - TOTAL (O)		94.79

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		110.89
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	22.18
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		133.07
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**133.07**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	50
RUBRO:	UNIDAD:	u

PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.35	0.35	1.0000	0.35
			SUB - TOTAL (M)		0.35

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	1.0000	3.87
Maestro mayor en ejecución de obras civiles (	0.10	4.28	0.43	1.0000	0.43
Peon (ESTR. OCUP. E2)	1.00	3.83	3.83	1.0000	3.83
			SUB - TOTAL (N)		8.13

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO 0.70x2.10 SEGÚN ESPECIFICAC	u	1.70	59.11	100.49
			SUB - TOTAL (O)	100.49

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		108.97
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	21.79
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		130.76

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $	**130.76**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	51
INODORO CON FLUXOMETRO CI	UNIDAD:	u

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor (5.00% M.O.)	1.00	0.20	0.20	1.0000	0.20
			SUB - TOTAL (M)		0.20

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	3.0000	11.49
Plomero (Estr.Oc D2)	1.00	3.66	3.66	3.0000	10.98
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	3.0000	1.50
			SUB - TOTAL (N)		23.97

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
ROLLO DE TEFLON	u	0.50	1.50	0.75
FLUXOMETRO PARA INODORO	u	1.00	185.09	185.09
INODORO PARA FLUXOMETRO	*U*	*1.00*	*101.08*	101.08
		SUB - TOTAL (O)		286.92

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		311.09
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	62.22
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		373.31
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**373.31**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	52
RUBRO:	UNIDAD:	u

LAVAMANOS CON GRIFERIA Y Ac

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	1.7000	0.34
			SUB - TOTAL (M)		0.34

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon (ESTR. OCUP. E2)	1.00	3.83	3.83	1.7000	6.51
Maestro mayor en ejecución de obras civiles (	0.10	4.29	0.43	1.7000	0.73
Plomero (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	1.7000	6.58
			SUB - TOTAL (N)		13.82

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
TEFLÓN	u	0.50	0.31	0.16
LLAVE DE ABASTO DE LAVAMANOS Y ACCESORIOS	u	1.00	5.62	5.62
LAVAMANOS CON PEDESTAL	u	1.00	31.25	31.25
SIFÓN Y DESAGUE CROMADO 1 1/4"	u	1.00	4.38	4.38
SILICÓN 11 onz	u	0.10	3.84	0.38
MEZCLADOR PARA LAVABO	u	1.00	10.00	10.00
		SUB - TOTAL (O)		51.79

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			65.95
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	13.19
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			79.14

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $	**79.14**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:
Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	53
RUBRO:	UNIDAD:	u

URINARIO CON ACCESORIOS

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.35	0.35	2.6667	0.93
		SUB - TOTAL (M)			0.93

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon (ESTR. OCUP. E2)	1.00	3.83	3.83	2.6667	10.21
Plomero (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	2.6667	10.32
Maestro mayor en ejecución de obras civiles (	0.10	4.29	0.43	2.6667	1.14
		SUB - TOTAL (N)			21.67

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
TEFLÓN	u	0.50	0.31	0.16
URINARIO DE ALIMENTACIÓN SUPERIOR	u	1.00	54.83	54.83
LLAVE AUTOMÁTICA PARA URINARIO LINEA ECONÓMICA	u	1.00	10.72	10.72
		SUB - TOTAL (O)		65.71

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		88.31
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	17.66
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		105.97
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**105.97**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÀLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	54
RUBRO:	UNIDAD:	u
DUCHA SENCILLA CROMADA CC		

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	1.0000	0.20
			SUB - TOTAL (M)		0.20

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	1.0000	3.83
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	1.0000	3.87
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	1.0000	0.50
			SUB - TOTAL (N)		8.20

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Ducha sencilla cromada	u	1.00	4.32	4.32
Griferia para ducha	u	1.00	65.16	65.16
			SUB - TOTAL (O)	69.48

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		77.88
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	15.58
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		93.46

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $	**93.46**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO N :	55
UNIDAD:	m2

RUBRO:
CERAMICA DE PISO DE 30 x 30 cr

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.3839	0.08
Cortadora	1.00	0.25	0.25	0.3839	0.10
Amoladora 4 1/2"	1.00	0.42	0.42	0.3839	0.16
			SUB - TOTAL (M)		0.34

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.3839	1.47
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.3839	1.49
Maestro mayor de ejecucion de obra (Estr.Oc	0.10	4.29	0.43	0.3839	0.16
			SUB - TOTAL (N)		3.12

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Mortero hidráulico PREMIUM	kg	3.13	0.70	2.19
PORCELANA	kg	0.20	1.04	0.21
CERAMICA ANTIDESLIZANTE DE 30x30 PARA PISOS	m2	1.00	9.00	9.00
		SUB - TOTAL (O)		11.40

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		14.86
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	2.97
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		17.83
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**17.83**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:
Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO N :	56
UNIDAD:	m2

RUBRO:
CERAMICA PARA PARED

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	1.0000	0.20
SUB - TOTAL (M)					0.20

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	0.80	3.83	3.06	1.0000	3.06
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	0.80	3.87	3.10	1.0000	3.10
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	1.0000	0.50
SUB - TOTAL (N)					6.66

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
CEMENTO	Kg	2.30	0.15	0.34
Ceramica de piso	m2	1.00	12.00	12.00
AGUA	m3	0.01	0.72	0.01
SUB - TOTAL (O)				12.35

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
SUB - TOTAL (N)					0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		19.21
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	3.84
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		23.05

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $ **23.05**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	57
TUBERÍA DE AGUA FRIA PVC DE	UNIDAD:	m

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.0998	0.02
		SUB - TOTAL (M)			0.02

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Plomero (Estr.Oc D2)	1.00	3.66	3.66	0.0998	0.37
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.15	4.29	0.64	0.0998	0.06
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.0998	0.38
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.0998	0.39
		SUB - TOTAL (N)			1.20

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Teflon rollo=10m	rll	0.20	0.16	0.03
Tubo pvc 1/2"	m	1.00	0.87	0.87
		SUB - TOTAL (O)		0.90

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		2.12
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	0.42
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		2.54
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**2.54**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	58
RUBRO:	UNIDAD:	u

PUNTO DE AGUA FRIA PVC DE 1.

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.5150	0.10
SUB - TOTAL (M)					0.10

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.5150	1.97
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.5150	1.99
Plomero (Estr.Oc D2)	1.00	3.66	3.66	0.5150	1.88
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.15	4.29	0.64	0.5150	0.33
SUB - TOTAL (N)					6.17

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Codo hg 1/2"	u	1.00	0.26	0.26
Neplo hg 1/2" 5cm	u	1.00	0.36	0.36
Tapon hembra hg 1/2"	u	1.00	0.41	0.41
Tee hg 1/2"	u	1.00	0.32	0.32
Teflon rollo=10m	rll	0.20	0.16	0.03
Tubo pvc 1/2"	m	3.00	0.87	2.61
SUB - TOTAL (O)				3.99

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
SUB - TOTAL (N)					0.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)					10.28
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				20.00	2.05
UTILIDAD				0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO					12.31

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $ **12.31**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	59
	UNIDAD:	u

Acometida de agua potable, incluye

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	1.0813	0.22
			SUB - TOTAL (M)		0.22

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon de plomero (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	1.0813	4.14
Plomero (Estr.Oc D2)	1.00	3.66	3.66	1.0813	3.96
Inspector (Estr.Oc B3)	0.50	5.00	2.50	1.0813	2.70
			SUB - TOTAL (N)		10.80

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Accesorio de 1/2"	u	1.00	1.47	1.47
Tubo pvc roscable 1/2"	m	5.00	1.28	6.40
Medidor de agua 1/2"	u	1.00	29.37	29.37
valvula de bola	u	1.00	5.00	5.00
			SUB - TOTAL (O)	42.24

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		53.26
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	10.65
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		63.91
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**63.91**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO N :	60
UNIDAD:	m

RUBRO:
TUBERÍA PVC ALCANTARILLADC

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.0100	0.00
			SUB - TOTAL (M)		0.00

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Albanil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.0100	0.04
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.0100	0.04
			SUB - TOTAL (N)		0.08

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Tubería PVC para alcantarillado 200 mm x 6 m	u	0.18	106.91	19.24
Campana 200mm	u	0.17	16.92	2.88
			SUB - TOTAL (O)	22.12

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		22.20
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	4.44
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		26.64

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $ **26.64**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:
Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	61
RUBRO:	UNIDAD:	m

BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 110l

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.1500	0.03
			SUB - TOTAL (M)		0.03

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.1500	0.57
Plomero (Estr.Oc D2)	1.00	3.66	3.66	0.1500	0.55
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.1500	0.08
			SUB - TOTAL (N)		1.20

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Polilimpia	gl	0.00	25.52	0.00
Polipega	gl	0.02	43.82	0.88
Tubo pvc 110mm	*m*	*1.05*	*4.39*	*4.60*
			SUB - TOTAL (O)	5.48

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		6.71
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	1.34
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		8.05
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**8.05**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	62
RUBRO:	UNIDAD:	m

BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 160l

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.1500	0.03
			SUB - TOTAL (M)		0.03

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.1500	0.57
Plomero (Estr.Oc D2)	1.00	3.66	3.66	0.1500	0.55
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.1500	0.08
			SUB - TOTAL (N)		1.20

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Polilimpia	gl	0.00	25.52	0.00
Polipega	gl	0.02	43.82	0.88
Tubo pvc 160mm	m	1.05	10.53	11.06
			SUB - TOTAL (O)	11.94

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		13.17
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	2.63
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		15.80
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**15.80**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:
Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	63
RUBRO:	UNIDAD:	pt

DESAGUE PVC 110MM

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	2.00	0.20	0.40	2.0000	0.80
SUB - TOTAL (M)					0.80

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon de plomero (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	2.0000	7.66
Plomero (Estr.Oc D2)	1.00	3.66	3.66	2.0000	7.32
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	2.0000	1.00
SUB - TOTAL (N)					15.98

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Polipega	gl	0.05	43.82	2.19
Tubo pvc 110mm	m	1.00	4.38	4.38
Accesorios pvc 110mm	u	1.00	3.20	3.20
SUB - TOTAL (O)				9.77

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
SUB - TOTAL (N)					0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		26.55
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	5.31
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		31.86
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**31.86**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	64
RUBRO:	UNIDAD:	pto

DESAGUE PVC 50 mm

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.35	0.35	1.3300	0.47
		SUB - TOTAL (M)			0.47

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon (ESTR. OCUP. E2)	1.00	3.83	3.83	1.3300	5.09
Maestro mayor en ejecución de obras civiles (	0.10	4.29	0.43	1.3300	0.57
Plomero (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	1.3300	5.15
		SUB - TOTAL (N)			10.81

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
CODO PVC_D 50mm _ USO SANITARIO	u	1.00	1.49	1.49
TUBO PVC_D 50mm	m	1.50	1.01	1.52
LÍQUIDO DE LIMPIEZA TUBERÍA PVC	gl	0.02	31.98	0.64
PEGA PARA TUBERIA PVC_D	gl	0.02	15.00	0.30
YEE PVC_D 50mm	u	1.00	1.70	1.70
		SUB - TOTAL (O)		5.65

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			16.93
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	3.39
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			20.32

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $	**20.32**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	65
RUBRO:	UNIDAD:	pto

DESAGUE PVC 75MM

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	1.0000	0.20
		SUB - TOTAL (M)			0.20

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.6660	2.55
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.6660	2.58
		SUB - TOTAL (N)			5.13

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Polipega	gl	0.00	43.82	0.00
Sifon de pvc de 75mm para desague	u	1.00	2.94	2.94
Codo pvc 075mm x 90° - desague	u	0.50	2.29	1.14
Tee pvc 110mm	u	0.50	3.85	1.92
Tubo pvc 075mm	m	1.10	3.88	4.27
		SUB - TOTAL (O)		10.27

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		15.60
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	3.12
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		18.72
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**18.72**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO N :	66
UNIDAD:	m

RUBRO:
ACOMETIDA ELECTRICA (TW#10

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.8000	0.16
			SUB - TOTAL (M)		0.16

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon de electricista (Estr.Oc E2)	1.00	3.66	3.66	0.8000	2.93
Electricista (Estr.Oc D2)	1.00	3.62	3.62	0.8000	2.90
Maestro Electricista (Estr.Oc C1)	0.10	4.01	0.40	0.8000	0.32
			SUB - TOTAL (N)		6.15

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Cable tw solido #10	m	3.50	0.62	2.17
Conector p/fs 1"	u	2.00	0.55	1.10
Tubo conduit pesado 1"	m	1.00	1.62	1.62
			SUB - TOTAL (O)	4.89

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			11.20
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	2.24
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			13.44

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $ **13.44**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:
Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO N :	67
RUBRO:	
UNIDAD:	u

PUNTO DE ILUMINACIÓN CON C/

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	2.2445	0.45
			SUB - TOTAL (M)		0.45

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Electricista (Estr.Oc D2)	1.00	3.62	3.62	2.2445	8.13
Peon de electricista (Estr.Oc E2)	1.00	3.66	3.66	2.2445	8.21
Maestro Electricista (Estr.Oc C1)	1.00	4.01	4.01	2.2445	9.00
			SUB - TOTAL (N)		25.34

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Conector emt 1/2"	u	2.00	0.33	0.66
TUBERÍA CONDUIT EMT 1/2"	m	4.00	1.24	4.96
UNION EMT 1/2 "	*u*	*1.00*	*0.28*	*0.28*
CAJA RECTANGULAR	u	1.00	0.35	0.35
CAJA CUADRADA 10X10	u	0.30	1.57	0.47
CAJA OCTOGONAL	u	1.00	0.42	0.42
CABLE THHN 12 AWG	m	15.00	0.58	8.70
Capuchon	u	1.00	0.45	0.45
Taipe (cinta aislante)	u	0.50	0.58	0.29
			SUB - TOTAL (O)	16.58

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			42.37
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	8.47
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			50.84
		PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $			**50.84**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	68
RUBRO:	UNIDAD:	m3

EXCAVACION A MAQUINA DE ZAI

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Retroexcavadora	1,00	26,40	26,40	0,0800	2,11
			SUB - TOTAL (M)		2,11

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Ayudante de maquinaria (Estr.Oc D2)	1,00	3,93	3,93	0,0800	0,31
Operador equipo pesado (Estr.Oc C2)	1,00	4,29	4,29	0,0800	0,34
			SUB - TOTAL (N)		0,65

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
			SUB - TOTAL (O)	0,00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		2,76
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20,00	0,55
UTILIDAD	0,00	0,00
PRECIO DE CALCULO		3,31
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**3,31**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	69
HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/C	UNIDAD:	m3

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Vibrador	1.00	1.25	1.25	1.1979	1.50
Herramienta menor	1.00	0.35	0.35	1.1979	0.42
			SUB - TOTAL (M)		1.92

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Maestro mayor en ejecución de obras civiles (	1.00	4.29	4.29	1.1979	5.14
Peon (ESTR. OCUP. E2)	8.00	3.83	30.64	1.1979	36.70
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	1.1979	9.27
Carpintero (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.66	3.66	1.1979	4.38
			SUB - TOTAL (N)		55.49

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
HORMIGÓN PREMEZCLADO f'c=210Kg/cm2	m3	1.00	110.00	110.00
Puntales de eucalipto 3.00 x 0.30	u	2.16	1.12	2.42
CLAVOS MULTIUSO CON CABEZA	kg	0.83	1.51	1.31
Tabla dura de encofrado de 25 cm	u	7.14	2.50	17.85
ALFAJIA EUCALIPTO 6x6x250	u	5.20	2.96	15.39
		SUB - TOTAL (O)		146.97

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			204.38
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	40.88
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			245.26
		PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $			**245.26**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	70
RUBRO:	UNIDAD:	m3

HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/C

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Vibrador	1.00	1.25	1.25	1.1979	1.50
Herramienta menor	1.00	0.35	0.35	1.1979	0.42
			SUB - TOTAL (M)		1.92

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Maestro mayor en ejecución de obras civiles (	1.00	4.29	4.29	1.1979	5.14
Peon (ESTR. OCUP. E2)	8.00	3.83	30.64	1.1979	36.70
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	1.1979	9.27
Carpintero (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.66	3.66	1.1979	4.38
			SUB - TOTAL (N)		55.49

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
HORMIGÓN PREMEZCLADO f'c=210Kg/cm2	m3	1.00	110.00	110.00
Puntales de eucalipto 3.00 x 0.30	u	2.16	1.12	2.42
CLAVOS MULTIUSO CON CABEZA	kg	0.87	1.51	1.31
Tabla dura de encofrado de 25 cm	u	10.00	2.50	25.00
ALFAJIA EUCALIPTO 6x6x250	u	5.29	2.96	15.39
			SUB - TOTAL (O)	154.12

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			211.53
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	42.31
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			253.84

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $ **253.84**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	71
HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/C	UNIDAD:	m3

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Vibrador	1.00	1.25	1.25	1.1979	1.50
Herramienta menor	1.00	0.35	0.35	1.1979	0.42
			SUB - TOTAL (M)		1.92

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Maestro mayor en ejecución de obras civiles (	1.00	4.29	4.29	1.1979	5.14
Peon (ESTR. OCUP. E2)	8.00	3.83	30.64	1.1979	36.70
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	1.1979	9.27
Carpintero (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.66	3.66	1.1979	4.38
			SUB - TOTAL (N)		55.49

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
HORMIGÓN PREMEZCLADO f'c=210Kg/cm2	m3	1.00	110.00	110.00
Puntales de eucalipto 3.00 x 0.30	u	5.00	1.12	5.60
CLAVOS MULTIUSO CON CABEZA	kg	0.67	1.51	1.01
Tabla dura de encofrado de 25 cm	u	11.00	2.50	27.50
ALFAJIA EUCALIPTO 6x6x250	u	7.00	2.96	20.72
			SUB - TOTAL (O)	165.13

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		222.54
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	44.51
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		267.05
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**267.05**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	72
RUBRO:	UNIDAD:	m3

REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	11.00	0.20	2.26	1.0000	2.20
Concretera	1.00	3.50	3.50	1.0000	3.50
			SUB - TOTAL (M)		5.70

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon de Albañil (Estr. Oc E2)	9.00	3.58	32.22	1.0000	32.22
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	1.0000	7.74
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.10	4.29	0.43	1.0000	0.43
			SUB - TOTAL (N)		40.39

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
CEMENTO	Kg	325.00	0.15	48.75
ARENA	m3	0.65	9.50	6.18
RIPIO TRITURADO	m3	0.95	9.50	9.02
AGUA	m3	0.22	0.72	0.16
			SUB - TOTAL (O)	64.11

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			110.20
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	22.04
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			132.24

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $	**132.24**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	73
RUBRO:	UNIDAD:	m3

MATERIAL DE MEJORAMIENTO

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.2000	0.04
Plancha vibroapisonadora	1.00	5.50	5.50	0.6000	3.30
		SUB - TOTAL (M)			3.34

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.6000	2.30
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.2000	0.77
		SUB - TOTAL (N)			3.07

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Lastre	m3	1.25	5.83	7.29
	SUB - TOTAL (O)			7.29

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			13.70
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	2.74
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			16.44

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $	**16.44**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	74
RUBRO:	UNIDAD:	kg

ACERO DE REFUERZO FY=4200

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.0554	0.01
Cortadora de hierro	1.00	0.45	0.45	0.0554	0.02
			SUB - TOTAL (M)		0.03

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Fierrero (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	0.0554	0.21
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.10	4.29	0.43	0.0554	0.02
Peon de Fierrero (Estr. Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.0554	0.21
			SUB - TOTAL (N)		0.44

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Acero de refuerzo fc=4200kg/cm2	Kg	1.00	1.35	1.35
Alambre recocido # 18	KG	0.04	2.20	0.09
			SUB - TOTAL (O)	1.44

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			1.91
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	0.38
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			2.29

PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $	**2.29**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	75
RUBRO:	UNIDAD:	m2

ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 +

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	2.00	0.20	0.40	0.8000	0.32
		SUB - TOTAL (M)			0.32

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.8000	0.40
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.8000	3.10
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.8000	3.06
		SUB - TOTAL (N)			6.56

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
AUX: MORTERO CEMENTO ARENA 1:3	m3	0.02	87.38	1.75
ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA HORMIGONES	Kg	0.30	1.89	0.57
		SUB - TOTAL (O)		2.32

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			9.20
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	1.84
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			11.04
		PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $			**11.04**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	76
RUBRO:	UNIDAD:	m2

ESTUCADO DE PARED, CON EMI

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor (5.00% M.O.)	1.00	0.20	0.20	1.0000	0.20
Andamios modulo incluye transporte	1.00	0.15	0.15	0.2000	0.03
			SUB - TOTAL (M)		0.23

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.2000	0.77
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.2000	0.77
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.2000	0.10
			SUB - TOTAL (N)		1.64

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
AGUA	m3	0.02	0.72	0.01
MASILLA EPOXICA	gr	0.20	0.05	0.01
Lija	hoja	2.00	0.76	1.52
EMPASTE INTERIOR	kg	1.00	0.49	0.49
			SUB - TOTAL (O)	2.03

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		3.90
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	0.78
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		4.68
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**4.68**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:
Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	CODIGO N :	77
	UNIDAD:	m2

PINTURA ESMALTE EXTERIOR

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.2500	0.05
Andamios modulo incluye transporte	0.25	0.12	0.03	0.2500	0.01
		SUB - TOTAL (M)			0.06

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.2500	0.96
Pintor (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	0.2500	0.97
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.2500	0.12
		SUB - TOTAL (N)			2.05

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Pintura esmalte	gl	0.05	16.23	0.81
Lija	hoja	0.20	0.76	0.15
Thinner	gl	0.01	14.95	0.15
		SUB - TOTAL (O)		1.11

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
		SUB - TOTAL (N)			0.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)			3.22
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.00	0.64
		UTILIDAD		0.00	0.00
		PRECIO DE CALCULO			3.86
		PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $			**3.86**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	CODIGO N :	78
RUBRO:	UNIDAD:	m2

MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIV

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.2521	0.05
Andamio	1.00	0.12	0.12	0.2521	0.03
			SUB - TOTAL (M)		0.08

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.2521	0.97
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.2521	0.98
Maestro mayor de ejecucion de obra (Estr.Oc	0.10	4.29	0.43	0.2521	0.11
			SUB - TOTAL (N)		2.06

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Bloque alivianado 10x20x40	u	13.00	0.25	3.25
AUX: MORTERO CEMENTO:ARENA 1:6	m3	0.02	58.45	1.17
			SUB - TOTAL (O)	4.42

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		6.56
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	1.31
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		7.87
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**7.87**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

FECHA:

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO N :	79
UNIDAD:	m

RUBRO:
CERRAMIENTO DE MALLA TRIPL

EQUIPO

DESCRIPCION	Numero	TARIFA	C/HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.5269	0.11
Soldadora	1.00	2.50	2.50	0.5269	1.32
			SUB - TOTAL (M)		1.43

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	Numero	JOR. / HORA	C / HORA	Rend. u/h	COSTO TOTAL
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	3.00	3.83	11.49	0.5269	6.05
Fierrero (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	0.5269	2.04
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.5269	0.26
			SUB - TOTAL (N)		8.35

MATERIALES

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
		A	B	C = A x B
Platina 12x3mm peso=1,70kgx6m	u	0.03	2.46	0.07
Tubo de hg 2"	m	1.10	5.65	6.22
Electrodo # 6011 1/8	*Kg*	*0.30*	*5.10*	1.53
Malla de cerramiento 50/10	m2	1.60	7.54	12.06
			SUB - TOTAL (O)	19.88

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	DMT (Km)	TARIFA (Km)	COSTO TOTAL
		A	B	C	D = A x B x C
			SUB - TOTAL (N)		0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS (M+N+O+P)		29.66
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	20.00	5.93
UTILIDAD	0.00	0.00
PRECIO DE CALCULO		35.59
PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN DOLARES $		**35.59**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA
FECHA:

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GADPR DE TARQUI

Aprobado por:
Firmado electrónicamente por:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
PRESIDENTE GADPR DE TARQUI

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: PASTAZA

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	
1		CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO NORMA			0.00	0.00							100%
2		OBRAS PRELIMINARES			0.00	4,269.00							
1	506011	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	9,500.00	0.20	1,900.00	1,900.00 9,500.00 100.00						
2	500004	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	2,300.00	1.03	2,369.00	2,369.00 2,300.00 100.00						
3		MOVIMIENTOS DE TIERRA PLATAFORMA			0.00	39,961.60							
3	519390	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	m3	1,335.00	3.31	4,418.85	4,418.85 1,335.00 100.00						
4	505061	RELLENO COMPACTADO A MAQUINA	m3	2,125.00	2.90	6,162.50	6,162.50 2,125.00 100.00						
5	505209	TRANSPORTE DE LASTRE	M3/KM	32,000.00	0.31	9,920.00	9,920.00 32,000.00 100.00						
6	514791	MINADA, CARGADA Y REGADA DE MATERIAL PETREO SUB BASE.	m3	2,125.00	2.77	5,886.25	5,886.25 2,125.00 100.00						
7	500345	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE (EQUIPO PESADO)	m2	9,800.00	1.03	10,094.00	10,094.00 9,800.00 100.00						
8	519391	DESALOJO DE MATERIAL CONTAMINADO	m3	1,450.00	2.40	3,480.00		3,480.00 1,450.00 100.00					
4		CANCHA CINTÉTICA			0.00	357,737.90							
9	505554	EXCAVACION EN CONGLOMERADO DE ZANJAS	m3	850.00	3.31	2,813.50		1,406.75 425.00 50.00	1,406.75 425.00 50.00				
10	519321	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA	m3.km	18,052.00	0.31	5,596.12		2,798.06 9,026.00 50.00	2,798.06 9,026.00 50.00				
11	519377	PROVISIÓN DE MATERIAL TRITURADO DE 3" A 3/4"	m3	750.00	15.25	11,437.50		5,718.75 375.00 50.00	5,718.75 375.00 50.00				85.46%
12	519380	PROVISIÓN DE ARENA DE RIO.	m3	285.60	13.45	3,841.32		1,920.66 142.80 50.00	1,920.66 142.80 50.00				
13	519378	TENDIDO DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA A MAQUINA	m3	1,035.00	6.10	6,313.50		3,156.75 517.50 50.00	3,156.75 517.50 50.00				
14	500561	MALLA GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	7,140.00	3.56	25,418.40		12,709.20 3,570.00 50.00	12,709.20 3,570.00 50.00				
15	519376	TUBERÍA DE 160 MM PARA DRENAJES, INCLUYE ACCESORIOS	m	850.00	7.33	6,230.50		3,115.25 425.00 50.00	3,115.25 425.00 50.00				
16	519379	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA DE ALTA CA	m2	7,140.00	33.60	239,904.00				239,904.00 7,140.00 100.00			
17	519381	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE HORMIGÓN 210, ACERO	m	225.00	66.11	14,874.75					14,874.75 225.00 100.00		
18	519292	CAJA DE REVISIÓN H.S. F´C=210 KG/CM2. INCLUYE TAPA Y CERCO METÁLICO	u	4.00	69.46	277.84					277.84 4.00 100.00		
19	519256	POZO DE REVISION DE H=1,00 A 2,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS)	u	1.00	501.82	501.82					501.82 1.00 100.00		
20	519257	POZO DE REVISION DE H=2,01 A 3,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS)	u	1.00	632.69	632.69					632.69 1.00 100.00		
21	519382	ARCOS METÁLICOS DE FUTBOL, INCLUYE RED	u	2.00	507.98	1,015.96						1,015.96 2.00 100.00	
22	519383	HORMIGÓN SIMPLE DE 180 KG/CM2 EN CAMINERIAS PERIMETRALES DE PIS	m3	300.00	129.60	38,880.00						38,880.00 300.00 100.00	
5		ZONA TÉCNICA			0.00	6,051.32							71.55%
23	505554	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	6.00	3.31	19.86					19.86 6.00 100.00		
24	515791	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS)	kg	500.00	5.00	2,500.00					2,500.00 500.00 100.00		
25	503057	CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM	m2	25.00	17.20	430.00					430.00 25.00 100.00		
26	519295	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	m	20.00	6.73	134.60					134.60 20.00 100.00		
27	519384	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2, INCLUYE ENCOFRADO.	m3	5.00	213.56	1,067.80					1,067.80 5.00 100.00		

28	515447	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	M3	1.00	132.24	132.24					132.24 1.00 100.00	
29	500344	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	3.00	16.44	49.32					49.32 3.00 100.00	
30	519262	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	kg	750.00	2.29	1,717.50					1,717.50 750.00 100.00	
6		GRADERIO Y BAÑOS			0.00	136,009.57						
31	505554	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	33.00	3.31	109.23			109.23 33.00 100.00			
32	515791	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS)	kg	4,900.00	5.00	24,500.00			8,165.85 1,633.17 33.33	8,165.85 1,633.17 33.33	8,168.30 1,633.66 33.34	
33	503057	CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM	m2	217.00	17.20	3,732.40						3,732.40 217.00 100.00
34	519295	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	m	17.00	6.73	114.41						114.41 17.00 100.00
35	519385	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	32.00	245.26	7,848.32			7,848.32 32.00 100.00			
36	519386	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	41.00	253.84	10,407.44				10,407.44 41.00 100.00		
37	519387	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS , INCLUYE ENCOFRADO	m3	37.00	267.05	9,880.85				9,880.85 37.00 100.00		
38	519388	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN GRADAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	115.00	300.00	34,500.00				17,250.00 57.50 50.00	17,250.00 57.50 50.00	
39	515447	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	10.00	132.24	1,322.40			1,322.40 10.00 100.00			
40	500344	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	30.00	16.44	493.20			493.20 30.00 100.00			
41	519262	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	kg	6,200.00	2.29	14,198.00			4,732.19 2,066.46 33.33	4,732.19 2,066.46 33.33	4,733.61 2,067.08 33.34	
42	504543	ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE	m2	350.00	11.04	3,864.00					3,864.00 350.00 100.00	
43	500310	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM	m2	150.00	7.87	1,180.50					1,180.50 150.00 100.00	
44	500309	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=15 CM	m2	250.00	12.68	3,170.00					3,170.00 250.00 100.00	
45	514314	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR	m2	175.00	4.68	819.00						819.00 175.00 100.00
46	514313	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE EXTERIOR	m2	225.00	6.10	1,372.50						1,372.50 225.00 100.00
47	500619	PINTURA ESMALTE INTERIOR	m2	175.00	3.60	630.00						630.00 175.00 100.00
48	500623	PINTURA ESMALTE EXTERIOR	m2	225.00	3.86	868.50						868.50 225.00 100.00
49	514396	PUERTA DE MADERA TAMBORADA 1.20X2.10	u	4.00	133.07	532.28						532.28 4.00 100.00
50	515638	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO	u	10.00	130.76	1,307.60						1,307.60 10.00 100.00
51	514428	INODORO CON FLUXOMETRO CRCONS	u	4.00	373.31	1,493.24						1,493.24 4.00 100.00
52	515655	LAVAMANOS CON GRIFERIA Y ACCESORIOS	u	4.00	79.14	316.56						316.56 4.00 100.00
53	515657	URINARIO CON ACCESORIOS	u	4.00	105.97	423.88						423.88 4.00 100.00
54	503007	DUCHA SENCILLA CROMADA COMPLETA - INCL. MEZCLADORA Y GRIFERIA	u	4.00	93.46	373.84						373.84 4.00 100.00
55	514310	CERAMICA DE PISO DE 30 x 30 cm. ANTIDESLIZANTE	m2	120.00	17.83	2,139.60						2,139.60 120.00 100.00
56	502653	CERAMICA PARA PARED	m2	125.00	23.05	2,881.25						2,881.25 125.00 100.00

57	519389	TUBERÍA DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"	m	180.00	2.54	457.20						457.20 180.00 100.00	
58	515531	PUNTO DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"	u	15.00	12.33	184.65						184.65 15.00 100.00	
59	515630	Acometida de agua potable, incluye medidor y valvula de control	u	1.00	63.91	63.91						63.91 1.00 100.00	
60	514805	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 200 mm FACOTEL	m	45.00	26.64	1,198.80						1,198.80 45.00 100.00	
61	502879	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 110MM	m	45.00	8.05	362.25						362.25 45.00 100.00	
62	502880	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 160MM	m	150.00	15.80	2,370.00						2,370.00 150.00 100.00	21.96%
63	504461	DESAGUE PVC 110MM	pt	8.00	31.86	254.88						254.88 8.00 100.00	
64	515659	DESAGUE PVC 50 mm	pto	10.00	20.32	203.20						203.20 10.00 100.00	
65	502863	DESAGUE PVC 75MM	pto	4.00	18.72	74.88						74.88 4.00 100.00	
66	503129	ACOMETIDA ELECTRICA (TW#10)	m	100.00	13.44	1,344.00						1,344.00 100.00 100.00	
67	515561	PUNTO DE ILUMINACIÓN CON CABLE THHN FLEX #12 Y TUBERIA EMT 1/2"	u	20.00	50.84	1,016.80						1,016.80 20.00 100.00	
7		CERRAMIENTO PERIMETRAL			0.00	41,442.54							
68	505554	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	120.00	3.31	397.20					198.60 60.00 50.00	198.60 60.00 50.00	
69	519385	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	20.00	245.26	4,905.20					2,452.60 10.00 50.00	2,452.60 10.00 50.00	12.82%
70	519386	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS , INCLYYE ENCOFRADOS	m3	25.00	253.84	6,346.00					3,173.00 12.50 50.00	3,173.00 12.50 50.00	
71	519387	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS , INCLUYE ENCOFRADO	m3	19.50	267.05	5,207.48					2,603.74 9.75 50.00	2,603.74 9.75 50.00	
72	515447	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	9.00	132.24	1,190.16					595.08 4.50 50.00	595.08 4.50 50.00	
73	500344	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	25.00	16.44	411.00					205.50 12.50 50.00	205.50 12.50 50.00	
74	519262	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	kg	3,000.00	2.29	6,870.00					3,435.00 1,500.00 50.00	3,435.00 1,500.00 50.00	6.96%
75	504543	ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE	m2	250.00	11.04	2,760.00					1,380.00 125.00 50.00	1,380.00 125.00 50.00	
76	514314	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR	m2	500.00	4.68	2,340.00					1,170.00 250.00 50.00	1,170.00 250.00 50.00	
77	500673	*PINTURA ESMALTE EXTERIOR*	*m2*	*500.00*	*3.86*	*1,930.00*					965.00 250.00 50.00	965.00 250.00 50.00	
78	500310	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM	m2	250.00	7.87	1,967.50					983.75 125.00 50.00	983.75 125.00 50.00	
79	503028	CERRAMIENTO DE MALLA TRIPLE GALVANIZADA H=1.60 M	m	200.00	35.59	7,118.00					3,559.00 100.00 50.00	3,559.00 100.00 50.00	
						585,471.93							0.00%
		MONTO PARCIAL					40,750.60	34,305.42	53,496.61	290,340.33	81,426.10	85,152.86	
		PORCENTAJE PARCIAL					6.96	5.86	9.14	49.59	13.91	14.54	
		MONTO ACUMULADO					40,750.60	75,056.02	128,552.63	418,892.97	500,319.07	585,471.93	
		PORCENTAJE ACUMULADO					6.96	12.82	21.96	71.55	85.46	100.00	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TARQUI

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE
TARQUI
Cultura, Producción y Turismo
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

ING FREDDY ZABALA GOMEZ
PRESIDENTE DEL G.A.D RURAL DE TARQUI

PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."

TARQUI 2022

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

OBRAS PRELIMINARES

1. RUBRO: REPLANTEO Y NIVELACION

Consiste en materializar el área de la cancha en proyecto en el terreno.

Se utilizarán equipos topográficos, puntales, nivel, clavos, etc.

El constructor conjuntamente con el fiscalizador, ejecutará el replanteo de los ejes por lo menos dos veces se tomará un eje de referencia desde el cual se trazarán las perpendiculares y paralelas indicadas en los planos.

La unidad de medida es el metro cuadrado y se le pagará el área comprendida entre ejes de la cancha en proyecto.

Dentro de la ejecución de este rubro también se considerará los trabajos de replanteo y nivelación de estructuras a implementar en la construcción del estadio

Rubro	**Unidad de Medición**
Replanteo y nivelación	Metro cuadrado (m^2)

2. RUBRO: DESBROCE Y LIMPIEZA

Este rubro comprende el conjunto de operaciones que tendrá que ejecutar el constructor para la limpieza y desbroce existente en el área donde se construirá la cancha sintética.

Procedimiento De Trabajo

El constructor realizará estos trabajos por medios manuales o mecánicos, garantizando que el retiro de los escombros con todas las medidas de seguridad existentes.

El rubro incluye el desalojo de todos los materiales y elementos desbrozados fuera de la obra para evitar la acumulación total de material, hasta un lugar que no impida la continuidad de los trabajos.

Medición Y Forma De Pago

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Se calculará la cantidad total retirada, sobre la base de las medidas tomadas antes de iniciar el desbroce lo que se pagarán por metro cuadrado (m2). Se coordinará con fiscalización la ubicación de estos materiales para que no interfieran en el desarrollo de los trabajos.

Rubro	Unidad de Medición
Desbroce y Limpieza	Metro cuadrado (m^2)

MOVIMIENTO DE TIERRA PLATAFORMA.

3. RUBRO: EXCAVACION EN CONGLOMERADO; RUBRO9: EXCAVACION EN CONGLOMERADO EN ZANJAS.

Comprende la conformación de las zanjas con una máquina excavadora o retroexcavadora, en donde se ubicará y colocará los materiales de relleno, y cambio de suelo, con las dimensiones y niveles establecidos en los planos estructurales, además con la respectiva autorización de fiscalización.

Por las características del proyecto se utilizará máquina excavadora o retroexcavadora, y la remoción del material producto de la excavación, se colocará fuera del área de trabajo para que no interfiera en ningún momento el cronograma de los trabajos.

Cuando a juicio del Ingeniero Fiscalizador, en el terreno que constituye el fondo de las zanjas, se compruebe que es de poca resistencia y es inestable, se procederá a realizar una sobre excavación hasta encontrar terreno con resistencia conveniente, luego se procedería a rellenar con material especificado en los planos.

Rubro	Unidad de Medición
Excavación en Conglomerado.....	Metro cúbico (m^3)

4. RUBRO: RELLENO COMPACTADO A MAQUINA

El rubro comprende el cambio de suelo para mejorar sus condiciones, se utilizará Material de mejoramiento de río y se lo extraerá de la mina del Alpayacu concesionada por el GAD PROVINCIAL DE PASTAZA.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Una vez realizados todos los movimientos de tierra se procederá a rellenar con piedra grande y en capas de lastre de río no mayores a 20 cm humedecidas y compactadas a mano o mecánicamente, hasta alcanzar la altura solicitada de relleno.

De acuerdo a las recomendaciones de fiscalización se efectuará la compactación del suelo, de acuerdo a las normas técnicas de consolidación del terreno dentro de los niveles estipulados en los planos estructurales.

La unidad de medida es el metro cúbico y para su ubicación se tomará en cuenta el volumen del material compactado.

Rubro	**Unidad de Medición**
Relleno Compactado a Maquina.....	Metro cúbico (m^3)

5. RUBRO: TRANSPORTE DE LASTRE; RUBRO10: TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO, TRITURADO Y ARENA

Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales necesarios para la construcción de la plataforma, préstamo importado, mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.

Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m^3 de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.

Los volúmenes para el cálculo de transporte de materiales de préstamo importado, el mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado, la estabilización con material pétreo, serán los mismos volúmenes establecidos para su pago de conformidad con su rubro correspondiente, m^3/km. o fracción de km.

Si el contratista prefiere utilizar materiales provenientes de una fuente localizada a mayor distancia que aquellas que fueren fijadas en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador, la distancia de transporte se medirá como si el material hubiera sido transportado desde el sitio fijado en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

En caso de que, para cumplir con las especificaciones respectivas, fuera necesario obtener materiales de dos o más fuentes diferentes, los volúmenes para el cálculo de transporte se determinarán en el análisis de costos unitarios que presentará el oferente en su oferta económica.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el transporte de los materiales, incluyendo la mano de obra, equipo, herramientas, etc. y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos.

Rubro **Unidad de Medición**

Transporte de Lastre.....Metro cúbico/kilómetro (m^3/km)

6. RUBRO: MINADA, CARGADA Y REGADA MATERIAL PETREO DE SUBBASE.

Cuando así se establezca en el proyecto, o lo determine el Fiscalizador, la capa superior del camino, es decir, hasta nivel de subrasante, ya sea en corte o terraplén, se formará con suelo seleccionado y aprobado por el Fiscalizador, en las medidas indicadas en los planos, o en las que ordene el Fiscalizador.

El suelo seleccionado se obtendrá de la explotación de la mina perteneciente al GAD Provincial de Pastaza, en tal razón no se considera el costo del material.

Deberá ser suelo granular, material rocoso o combinaciones de ambos, libre de material orgánico y escombros, y salvo que se especifique de otra manera, tendrá una granulometría tal que todas las partículas pasarán por un tamiz de cuatro pulgadas (100 mm.) con abertura cuadrada y no más de 20 por ciento pasará el tamiz Nº 200 (0,075 mm), de acuerdo al ensayo AASHO-T.11.

La parte del material que pase el tamiz Nº 40 (0.425 mm.) deberá tener un índice de plasticidad no mayor de nueve (9) y límite líquido hasta 35% siempre que el valor del CBR sea mayor al 20%, tal como se determina en el ensayo AASHO-T-91. Material de tamaño mayor al máximo especificado, si se presenta, deberá ser retirado antes de que se incorpore al material en la obra.

El Contratista deberá desmenuzar, cribar, mezclar o quitar el material, conforme sea necesario, para producir un suelo seleccionado que cumpla con las especificaciones correspondientes.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

De no requerir ningún procesamiento para cumplir las especificaciones pertinentes, el suelo seleccionado será transportado desde el sitio de excavación e incorporado directamente a la obra.

En casos especiales, siempre que las características del suelo y humedad y más condiciones climáticas de la región del proyecto lo exijan, se podrá considerar otros límites en cuanto al tamaño, forma de compactar y el porcentaje de compactación exigible. Sin embargo, en estos casos, la capa de 20 cm., inmediatamente anterior al nivel de subrasante, deberá necesariamente cumplir con las especificaciones antes indicadas.

Rubro	**Unidad de Medición**
Material de Mejoramiento.....	Metro cúbico (m^3)

7. RUBRO: CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE (EQUIPO PESADO).

El rubro comprende la conformación y compactación de la Subrasante para mejorar sus condiciones, se utilizará Material de subbase de conformidad a las cotas fijadas en los planos.

Una vez realizados todos los movimientos de tierra se procederá a rellenar con piedra grande y en capas no mayores a 20 cm humedecidas y compactadas a maquinas, hasta alcanzar la altura solicitada de relleno, conformación y compactación.

De acuerdo a las recomendaciones de fiscalización se efectuará la compactación del suelo, de acuerdo a las normas técnicas de consolidación del terreno dentro de los niveles estipulados en los planos estructurales.

La unidad de medida es el metro cuadrado y para su ubicación se tomará en cuenta el volumen del material conformado y compactado.

Rubro	**Unidad de Medición**
Conformación y Compactación de Subrasante (Equipo Pesado)	Metro cúbico (m^3)

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

8. RUBRO: DESALOJO DE MATERIAL CONTAMINADO

Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales provenientes de las excavaciones efectuadas en el área de construcción.

El material excavado será transportado sin derecho a pago alguno en una distancia de 500 m.; pasados los cuales se reconocerá el transporte correspondiente.

Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos medidos y aceptados.

Rubro	**Unidad de Medición**
Desalojo de Material Contaminado.....	Metro cúbico (m^3)

11. RUBRO: PROVISION DE MATERIAL TRITURADO DE 2 A 3/4"

Descripción y Definiciones

La piedra para rellenar una zanja será recolectada del producto de la trituración con la finalidad de rellenar una determinada sección del canal de drenaje cuyo tamaño será de ¾".

Referencias Normativas

La piedra será sólida, resistente y durable. Será homogénea, de color uniforme y estará exenta de resquebrajamientos o fisuras (sonido claro al martillazo), u otros defectos que perjudiquen su resistencia.

Estará libre de restos vegetales, tierra, arcillas u otros materiales objetables.

No presentará una pérdida de peso mayor al 12%, en los ensayos de durabilidad.

Es inexcusable advertir que la humedad disminuye la resistencia, de ahí que el ensayo de piedras porosas debe hacerse por saturación y sin eflorescencias localizadas.

Control De Calidad Y Aprobaciones

Fiscalización determinará las pruebas o ensayos que estime necesarios para verificar el buen estado y calidad del agregado, tomando de guía la normas INEN para éstos casos.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Forma De Pago

Se medirá en unidades de volumen M^3 para su pago.

RUBRO12: PROVISION DE ARENA DE RIO.

Se utilizará la arena de Rio lavada libre de restos vegetales, misma que se utilizara para la conformación de la cancha de césped sintético.

Referencias Normativas

La arena será negra de Rio lavada y libre de impurezas.

Control De Calidad Y Aprobaciones

Fiscalización determinará las pruebas o ensayos que estime necesarios para verificar el buen estado y calidad del agregado, tomando de guía la normas INEN para estos casos.

Forma De Pago

Se medirá en unidades de volumen M^3 para su pago.

RUBRO13: TENDIDO DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA A MAQUINA.

Cuando así se establezca en el proyecto, o lo determine el Fiscalizador, la capa superior del estadio, es decir, hasta nivel de rasante, se formará con suelo seleccionado y aprobado por el Fiscalizador, en las medidas indicadas en los planos, o en las que ordene el Fiscalizador.

En casos especiales, siempre que las características del suelo y humedad y más condiciones climáticas de la región del proyecto lo exijan, se podrá considerar otros límites en cuanto al tamaño, forma de compactar y el porcentaje de compactación exigible. Sin embargo, en estos casos, la capa de 20 cm., inmediatamente anterior al nivel de rasante, deberá necesariamente cumplir con las especificaciones antes indicadas.

Rubro	**Unidad de Medición**
Tendido de Material pétreo, triturado, arena a máquina.....	Metro cúbico (m^3)

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

RUBRO 14: MALLA GEOTEXTIL NO TEJIDO.

Objetivos: Esta especificación tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir el geotextil para drenes, subdrenes y drenes horizontales, mismos que se utilizaran para la conformación de la cancha de césped sintético.

Alcance y limitaciones: Esta especificación se aplica para la utilización de drenes, subdrenes y drenes horizontales en obras viales, estadios y estructuras que tengan la presencia de cuerpos de agua.

Descripción Los drenes o subdrenes son mecanismos para el manejo de aguas sub- superficiales los cuales pueden ser conformados de diferentes formas y materiales, como tuberías ranuradas perforadas, zanjas que contengan materiales permeables recubiertas con geotextiles de tipo no tejido que generen un filtro evitando el arrastre de suelos y las cuales se pueden asistir con tuberías perforadas, o uso de geocompuestos conocidos como Geodrenes (geotextil, geored y tubo ranurado perforado).

Los geotextiles no tejidos para subdrenes, drenes y filtros cumplirán con las características y especificaciones mínimas indicadas en la Tabla:

TABLA CORPE

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL GEOTEXTIL NO TEJIDO UTILIZADO PARA DRENES - SUBDRENES Y FILTROS

PROPIEDADES MECANICAS	NORMA	UNIDAD	VALOR
Método Grab Resistencia a la Tensión Elongación	ASTM D-4632	N(lb) %	420(95) 50
Resistencia al Punzonamiento	ASTM D-4833	N (lb)	240 (54)
Resistencia al Rasgado Trapezoidal	ASTM D -4533	N(lb)	200 (45)
Método de Mullen Burst Resistencia al Estallido	ASTM D-3786	kPa(psi)	1205(175)

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

HIDRAULICAS	NORMA	UNIDAD	VALOR
Tamaño de Abertura Aparente	ASTM D-4751	Mm (No. Tamiz)	0.25 (60)
Permeabilidad	ASTM D-4491	cm/s	45×10^{-2}
Permitividad	ASTM D-4491	s^{-1}	3.20
Espesor	ASTM D-5199	Mm	1.40
Rentensión de Asfalto	TEXAS DOT3099	l/m^2 (gal/yd^2)	NA
PRESENTACIÓN	**NORMA**	**UNIDAD**	**VALOR**
Tipo de Polímero	Fabricante	Polipropileno	
Ancho del Rollo	Medido	m	3.8
Largo del Rollo	Medido	m	120
Area del Rollo	Calculado	m2	456

NOTA: Geotextil no tejido utilizado también como separador, cuando se tienen suelos con alto contenido de humedad.

Ensayos y tolerancias.- El Fiscalizador podrá exigir las pruebas de resistencia que estime necesarias.

La colocación del geotextil no se empezará sin la previa autorización del Fiscalizador. Obtenida esta, se colocará con las pendientes y alineaciones indicadas en los planos por el Fiscalizador.

Rubro **Unidad de Medición**

Geotextil no Tejido.....Metro cuadrado (m^2)

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

RUBRO 15. TUBERIA DE 160MM PARA DRENAJES INCLUYE ACCESORIOS

Descripción

Es la colocación de tuberías destinadas a recibir aguas de niveles freáticos y llevarlas a una caja o pozo de revisión de alcantarillado pluvial.

Materiales mínimos: tubería pvc 160 mm.

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

Control De Calidad, Referencias Normativas, Aprobaciones

Se chequeará que la tubería pvc cumpla las normas de TUBERIA PVC P E R F O R A D A S PARA SUB DREN, (normas INEN).

Requerimientos Previo

La zanja donde se alojará el subdren estará debidamente acabada el fondo o solera estará rasanteada con la pendiente adecuada.

Trazado de niveles y colocación de guías que permitan un fácil y adecuado control de la instalación.

Se detectará correctamente donde se encuentran los flujos subterraneos de agua y la orientación del subdren con la finalidad de optimizar su eficacia en la extracción de caudales que afecten la terrecería del pavimento.

Durante La Ejecución

Verificación de los niveles y medidas horizontales cualquier desalineo de ejes, líneas de niveles freáticos. Se verificará si se encuentran dentro las tolerancias permitidas caso contrario se corregirá.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Ejecución Y Complementación

Verificado y aprobado el cumplimiento de los requerimientos previos y los adicionales que el constructor o la fiscalización determinen necesarios, se dará inicio a la colocación de la tubería en los lugares estrictamente necesarios, bajo la supervisión de fiscalización.

La instalación de estos aditamentos podrá ser colocados en forma unitaria o combinados, de acuerdo a los requerimientos de la estructura del suelo a mejorar.

Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, que se sujetará a los resultados de eficiencia y funcionalidad de tal manera que éstas cumplan con el propósito de su uso.

Medición Y Pago

La medición se la hará en unidad de longitud y su pago será por metro " M ", midiendo y descontando las áreas sin cobertura.

RUBRO 16.- PROVISION E INSTALACION DE CESPED SINTETICO NORMAS FIFA DE ALTA CALIDAD, ARENA DE CILICE, PARTICULAS DE CAUCHO.

Descripción

Consiste en la colocación de una carpeta de material sintético de acuerdo a las pendientes establecidas en el terreno una vez que fiscalización autorice este procedimiento.

Unidad: M2.

Materiales mínimos; césped sintético 50 mm monofilamento, pegamentos, arena y goma molida.

Control de calidad, referencias normativas, aprobaciones.

La carpeta sintética deberá tener implícito todos los componentes para su correcta instalación.

La superficie deberá tener toda la señalización y trazado de la cancha que incluirá el logotipo incluido en los planos respectivos y será parte del rubro.

Los agregados de goma y demás elementos adheridos a la superficie serán partes del mismo rubro

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Especificaciones Técnicas, Dimensiones Y Normas A Cumplir

El producto debe ser de un Licenciatario, FIFA

PRODUCTO	**CESPED SINTÉTICO CANCHAS PROFESIONAL**			
USO	Multideportivo: fútbol			
TIPO	Tufting pelo cortado (tipo fibra ½)			
	Polietileno Xtended Play XP 1000 dtex, fibrilado, retorcido, estabilizado con protección U.V. contra rayos			
	Ancho de Rollo	3.75 m.		
	Espesor			100 µm
	Torsiones			40
	Fibrilación			3
	Resistencia a la tracción			100 N
COLOR	Verde / Líneas demarcatorias blancas o en color según disponibilidad.			
	Resistencia a la luz DIN EN ISO 4892-2 / ASTM G151 (G155)			7/8 escala
DURACIÓN POR EXPOSICIÓN A LA	Según mapa de radiación global de KNMI			
PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	Seguro para el medio ambiente, libre de metales pesados. Testeos			
	Metal	Unidad	Resultado del testeo en	Norma DIN 18035-7
	Plomo	Mg/l	0,012	≤ 0,04
	Cadmio	Mg/l	0,0011	≤ 0,005
	Cromo	Mg/l	< 0,01	≤ 0,05
	Cobre	Mg/l	0,05	-
	Mercurio	Mg/l	< 0,0002	≤ 0,001
	Zinc	Mg/l	0,27	≤ 3,0
	Estaño	Mg/l	< ,05	≤ 0,05
BASE	Thiobac Doble base, estabilizada, resistente a los rayos UV, ISO 9001 / ISO 14001 + una base de polipropileno adicional			
	1° capa: Urdimbre · Hilos / 10 cm. Color negro			94
	1° capa Trama · Hilos / 10 cm. Color negro			51
	2° capa Urdimbre · Hilos / 10 cm. Color natural			65
	2° capa Trama · Hilos / 10 cm. Color natural			21
RECUBRIMIENTO	Compuesto de látex SBR estireno butadieno carboxilado, apto para			
GALGA	5/8" o ¾"			
PUNTADAS	13,5 /10 en 5/8" 16 / 10 en 3/4"			
PUNTADAS / M2	8400			
DENSIDAD	16.800			
ALTURA DE PELO	50 mm. (± 5%)			
ALTURA TOTAL	50 mm. (± 5%)			
PESO HILADO	1.200 gr/m2 (± 5%)			
PESO TOTAL	2.560 gr/m2 (± 5%)			
INSTALACIÓN	Relleno con goma molida y arena			
TIPO DE GOMA MOLIDAD Y ARENA	Goma molida de granulometría fina, Arena de sílice de cantos redondos clasificada y horneada, granulometría 0,2/0,63 mm.			
ANCHO DEL ROLLO	3,75 m.			
LARGO DEL ROLLO	Según requerimiento del cliente			
PERFORACIONES	Según requerimiento del cliente			

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Medición Y Pago

La medición y pago se hará por "Metro cuadrado"

RUBRO 17.- CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE HORMIGON 210, ACERO DE REFUERZO, REJILLA RECOLECTORA.

Materiales.- El hormigón y los materiales utilizados para su elaboración satisfarán los requisitos señalados en las Secciones 801 a 805 de las especificaciones generales para la construcción de caminos y puentes, con una resistencia del hormigón de 210 Kg/cm^2

Medición.- Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán metros de longitud de canal de drenaje de hormigón simple satisfactoriamente incorporados a la obra, de acuerdo a los planos de detalle especificados en el presente estudio.

Cualquier deducción por objetos embebidos en el hormigón o volúmenes de agujeros de drenaje, será efectuado de acuerdo a lo indicado por el Fiscalizador.

No se harán mediciones ni pagos por concepto de encofrados, obra falsa o andamio, arrastre de aire en el hormigón, formación de agujeros de drenaje, ni acabado de superficies.

Este rubro incluye una rejilla elaborada de ángulos, acorde a los planos de detalle que se encuentran anexos al presente proceso.

Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en la subsección anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros más adelante designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del hormigón simple, retiro de encofrados y obra falsa, así como por mano de obra, equipo, herramientas y rejilla de angulos.

Rubro	**Unidad de Medición**
Canal recolector de aguas lluvias.....	Metro (m)

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

RUBRO 18.- CAJAS DE REVISIÓN H.S. FC= 210 KG/CM2. INCLIYE TAPA Y CERCO METALICO.

Descripción

La conexión de tuberías de drenaje, presión, alcantarillado. se precisa una caja de H. A de dimensiones definidas cuya función específica será permitir la revisión futura del sistema de conducción de aguas.

Unidad: Unidad.

Materiales mínimos: cemento, áridos grueso y fino, acero refuerzo, encofrado.

Equipo mínimo: Herramienta menor, amoladora eléctrica.

Mano de obra mínima calificada: Categoría III, IV y V.

Control De Calidad, Referencias Normativas, Aprobaciones - Requerimientos Previos

Como acciones previas a la ejecución de este rubro se cumplirá las siguientes indicaciones:

* Revisión de planos de instalaciones con verificación de diámetros y tipo de tuberías; identificar exactamente cada uno de los lugares donde se instalará las cajas.

* Realizar planos y detalles complementarios, así como un plan de trabajo para aprobación de fiscalización.

* Diseño del hormigón, para la resistencia mínima especificada.

* Notificar a fiscalización el inicio y condiciones de ejecución de los trabajos.

* Verificar los recorridos de tuberías a instalarse para evitar interferencias con otras instalaciones, procurando que éstas sean lo más cortas posibles; revisar si las tuberías cruzarán elementos estructurales para prever su paso.

* Constatar la existencia de la herramienta apropiada para ejecutar el trabajo, así como el personal calificado.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

* Apertura del libro de obra, en el que se registran todos los trabajos ejecutados, las modificaciones o complementaciones, las pruebas realizadas y los resultados obtenidos, las reparaciones y nuevas pruebas.

Durante La Ejecución

* Replanteo y nivelación en sitio de construcción de las cajas de revisión y que los diseños permitan un espacio adecuado para maniobrar.

* Verificación de las alineaciones y pendientes de las tuberías.

* Verificar que los trabajos de mano de obra sean adecuados para construir cajas de válvulas.

* Control de la instalación de tramos completos de tuberías entre cajas de revisión.

* Control del sellado de los pasa muros al ingresar y salir de la caja.

* El piso de la caja será de por lo menos 15 cm de grava no se pavimentará.

Posterior A La Ejecución

* Construir las cajas de revisión que enlazan las tuberías colectoras.

* La ubicación, los tramos instalados, sus novedades y resultados se anotarán en el libro de obra.

* Revisar y procurar la buena conservación de las tuberías instaladas y adheridas a la caja .

* Verificación del cumplimiento de las normas y las pruebas ejecutadas

* Mantenimiento del sistema, hasta la entrega - recepción de la obra.

Ejecución Y Complementación

En los sitios que se construirán cajas de revisión, no se fundirá el replantillo, primero se instalará la válvula luego la caja.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Fiscalización realizará la aprobación o rechazo de los trabajos concluidos, verificando el cumplimiento de las normas, de esta especificación, los resultados de pruebas de los materiales y de pruebas de agua y de la ejecución total del trabajo.

Medición Y Pago

La medición y pago se hará por "unidad" se contará las cajas de hormigón armado instalada de acuerdo a las dimensiones, establecidas en los planos.

RUBRO 19. POZOS DE REVISIÓN H= 1,00 A 2,00 M,(TAPA, CERCO Y PELDAÑOS); RUBRO 20. POZO DE REVISION DE H=2.01 A 3.00 M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS)

Definición.

Se entenderán por pozos de revisión, las estructuras diseñadas y destinadas para permitir el acceso al interior de las tuberías o colectores de alcantarillado pluvial o sanitario, especialmente para limpieza.

Especificaciones.

Los pozos de revisión serán construidos en donde señalen los planos y/o el Ingeniero Fiscalizador durante el transcurso de la instalación de tuberías o construcción de colectores.

No se permitirá que existan más de 100 m. de tubería para diámetros <= 350 mm; 150 m. de tubería para diámetros entre 400 y 800 mm, sin que oportunamente se construyan los respectivos pozos.

Los pozos de revisión se construirán de acuerdo a los planos del proyecto, tanto los de diseño común como los de diseño especial.

La construcción de la cimentación de los pozos de revisión, deberá hacerse previamente a la colocación de la tubería para evitar que se tenga que excavar bajo los extremos.

Todos los pozos de revisión deberán ser construidos en una fundación adecuada, de acuerdo a la carga que estos producen y de acuerdo a la calidad del terreno soportante.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Se usarán para la construcción los planos de detalle existentes. Cuando la subrasante está formada por material poco resistente, será necesario renovarla y reemplazarla por material granular, o con hormigón de espesor suficiente para construir una fundación adecuada en cada pozo.

Los pozos de revisión serán construidos de hormigón simple de f´ c= 210 kg/cm2 y de acuerdo a los diseños del proyecto. En la planta de los pozos de revisión se realizarán los canales de media caña correspondientes, debiendo pulirse y acabarse perfectamente de acuerdo con los planos. Los canales se realizarán con uno de los procedimientos siguientes:

• Al hacerse el fundido de hormigón de la base se formarán directamente las "medias cañas", mediante el empleo de cerchas

• Se colocarán tuberías cortadas a "media caña" al fundir el hormigón, para lo cual se continuarán dentro del pozo los conductos de alcantarillado, colocando después del hormigón de la base, hasta la mitad de los conductos del alcantarillado, cortándose a cincel la mitad superior de los tubos después de que se endurezca suficientemente el hormigón.

Medición y Forma de Pago.

La construcción de pozos de revisión será medida en unidades (U), determinándose en obra el número construido de acuerdo al proyecto y órdenes del Ingeniero Fiscalizador.

RUBRO 21. ARCO METALICOS DE FUTBOL, INCLUYE MALLA

Descripción

Serán todas las actividades que se requieren para la provisión e instalación de arcos de acuerdo a la normativa.

Unidad: unidad (u).

Materiales mínimos: tubo galvanizado Ø 4´´, plancha metálica 8mm, perno acerado con tuerca y anillos 2"" x3/4"" soldadura 60/11

Equipo mínimo: Herramienta menor, soldadora, dobladora.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Mano de obra mínima calificada: Categorías IV y V.

Control De Calidad, Referencias Normativas, Aprobaciones - Requerimientos Previos

Previo al inicio de éste rubro se verificarán los planos del proyecto y de detalle, determinando la cantidad y clase de cada componentes; se observarán y cumplirán las siguientes indicaciones :

El constructor presentará muestras de las mallas, con la certificación del proveedor o fabricante de las especificaciones técnicas de las mismas, las que deberán cumplir con la norma iso, INEN,asta respectiva. Fiscalización podrá solicitar los ensayos y pruebas de las muestras presentadas.

Definición de la altura de colocación de la malla, tomada del piso terminado.

Durante La Ejecución

Concluido las indicaciones anteriores y aprobadas las muestras, se dará inicio a la instalación de las mallas y demás elementos. En todo el proceso se observará las siguientes indicaciones:

Verificación de la distancia a la cual se colocará cada poste (2m).

Verificación del lugar donde se necesiten instalar tensores con la finalidad de mantener templada y sin pandeos la malla.

Verificación de la adherencia de la malla utilizando barras de acero de 10 mm a lo largo del poste principal.

Horizontalmente la malla será fijada a barras de acero de 12 mm en la parte superior.

Todos los componentes donde se hubiere soldado se colocará una triple capa de anticorrosivo para metales incluidas las barras de templado horizontal.

Posterior A La Ejecución

Fiscalización realizará la recepción y posterior aprobación o rechazo del rubro ejecutado, para lo cual se observarán las siguientes indicaciones:

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Cumplimiento de la norma para cerramientos.

Verificación del buen estado de los postes: serán sin rayones, golpes, torceduras u otros defectos visibles.

Verificación de la altura, distancias y demás detalles de instalación.

Pruebas de buen funcionamiento del cerramiento (pandeo, mal templado, etc…)

Ejecución Y Complementación

El constructor verificará que la parte inferior de la malla quedará indebida 15 cm debtro de un listón de hormigón de 210 kg/cm2 (especificado anteriormente y como parte del mismo rubro)

Los postes deberán estar embebido dentro de una sección de hormigón no menor a 30x30cm y una altura de 60 cm, en cuyo extremo se soldarán espigas de hierro que mejoren la adherencia

Una vez que se haya concluido con la instalación del cerramiento, se verificará su buen funcionamiento, el que debe ser protegido (pintado donde lo indique fiscalización) `para evitar rayones o daños hasta la entrega - recepción de la obra. Fiscalización realizará las pruebas que crea conveniente para la aceptación o rechazo del rubro concluido.

Medición Y Pago

La medición se la hará por unidad donde estará implícita la altura del mismo su pago igualmente será por metro "U", verificando lo construido con lo establecido en planos y normas FIFA.

RUBRO 22.- HORMIGÓN SIMPLE DE 180 KG/CM2, EN CAMINERIAS PERIMETRALES DE PISTA DE ESTADIO.

Descripción

Es la nivelación de la superficie para las estructuras con una capa de hormigón vaciado previo al hormigonado de los plintos y/o vigas de cimentación y/o Pista atletica.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Procedimiento

Una vez nivelada la superficie, se procederá inmediatamente a fundir un replantillo de hormigón simple. El espesor del replantillo será de 5 cm. Se utilizará un hormigón de 180 kg/cm2 de resistencia a la compresión.

Unidad: m3

Materiales mínimos: Cemento, arena gruesa, triturado 3/4", acelerante, agua, encofrado.

Equipo mínimo: herramienta manual, concretera.

Mano de obra mínima: Estructura ocupacional E2, estructura ocupacional D2, estructura ocupacional C1.

Medición Y Forma De Pago

Se cubicará el volumen del Hormigón Simple, su pago será por metro cúbico "M3"

RUBRO 23.- EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS; RUBRO 31.- EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS, RUBRO 68.- EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS.

Comprende la conformación de las zanjas con una máquina excavadora, en donde se ubicara y colocara los materiales de relleno, y cambio de suelo, con las dimensiones y niveles establecidos en los planos estructurales, además con la respectiva autorización de fiscalización.

Por las características del proyecto se utilizará máquina excavadora, y la remoción del material producto de la excavación, se colocara fuera del área de trabajo para que no interfiera en ningún momento el cronograma de los trabajos.

Cuando a juicio del Ingeniero Fiscalizador, en el terreno que constituye el fondo de las zanjas, se compruebe que es de poca resistencia y es inestable, se procederá a realizar una sobre excavación hasta encontrar terreno con resistencia conveniente, luego se procedería a rellenar con material especificado en los planos.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Rubro	Unidad de Medición
Excavación a Maquina…….…….….	Metro cúbico (m^3)

RUBRO24.- ACERO ESTRUCTURAL ASTM A36 (PERFILES Y PLACAS); RUBRO N32.- ACERO ESTRUCTURAL ASTM A36 (PERFILES Y PLACAS)

Descripción

Serán las operaciones necesarias para cortar, doblar, soldar, pintar y otras necesarias para la fabricación y montaje de una estructura en perfil de tol doblado.

El objetivo es el disponer de una estructura de cubierta, columnas, entrepisos o similares, elaboradas en perfiles estructurales, conformados en frío a partir del tol doblado, y que consistirá en la provisión, fabricación y montaje de dicha estructura, según planos y especificaciones del proyecto y por indicaciones de fiscalización.

Unidad : Kilogramo (kg.).

Materiales mínimos: Perfiles estructurales, suelda, acero de refuerzo, pernos de anclaje, desoxidante, pintura anticorrosiva, thinner; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.

Equipo mínimo: Herramienta menor, cizalla, dobladora, bancos de trabajo, equipo de movilización y elevación, soldadoras eléctricas, amoladoras, compresor y soplete.

Mano de obra mínima calificada: Categorías II, IV ,V, MEP I y OEP I.

Control De Calidad, Referencias Normativas, Aprobaciones - Requerimientos Previos

Revisión de los planos arquitectónicos, estructurales y de detalle de la estructura, así como otros documentos de obra que definan diseños, sistemas y materiales a utilizarse. Revisión de la memoria de cálculo y datos de diseño. Verificación de pendientes, secciones de canales recolectores de agua lluvia y otros que inciden en el uso y comportamiento de la estructura a ejecutar. De requerirse complementaciones o modificaciones, se solicitarán las mismas al calculista estructural.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Elaboración de dibujos de taller, para corte y organización del trabajo. Determinación de los espacios necesarios para la ejecución del trabajo.

Determinación y organización del trabajo a ejecutarse en taller y en obra.

Replanteo y trazos requeridos del sitio a ubicar la estructura. Verificación de medidas en obra.

Pruebas previas de los perfiles estructurales a utilizar (en un laboratorio calificado y aceptado por la fiscalización): verificación que cumpla con la resistencia de diseño y características generales y dimensionales: Norma INEN 136. Acero para la construcción estructural; Norma INEN 1623. Aceros. Perfiles estructurales livianos conformados en frío. Requisitos generales; INEN 1619. Aceros. Perfiles estructurales livianos conformados en frío. Canales U. Requisitos dimensionales: INEN 1624. Aceros. Perfiles estructurales livianos conformados en frío. Canales omega. Requisitos dimensionales.

La suelda a utilizar será del tipo de arco (suelda eléctrica). Los electrodos serán especificados en planos, y a su falta se utilizará electrodos 6011 de 1/8" para espesores máximos de 4 mm. Para espesores superiores se utilizará electrodos 7018.

Disposición de un sitio adecuado para el almacenamiento y trabajos en obra.

Verificación de la fundición y condiciones óptimas de las bases, plintos o cimentaciones que soporten la estructura.

Culminación de elementos de apoyo de la estructura como: muros, losas, vigas y similares.

Verificación de la existencia de instalaciones eléctricas requeridas.

Ubicación de sistemas de andamios, entarimados y otros que se requieran par el alzado y armado de la estructura.

Precauciones para el transporte de los perfiles y piezas preparadas: que no rocen entre sí y sin cargas puntuales que puedan producir torceduras del material.

Verificación y pruebas del personal técnico calificado para la fabricación y montaje de la estructura.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Verificación de la calidad y cantidad del equipo; grúa, elevadores y similares que posean las características y capacidad adecuada para el trabajo de alzado de la estructura.

Sistemas de seguridad para obreros: botas, guantes, anteojos, cascos, cinturones.

El montaje de la estructura estará dirigido por un profesional (ingeniero) experimentado en el ramo.

Fiscalización exigirá muestras previas, para la verificación de materiales, tipo y calidad de suelda, acabados y mano de obra calificada. Aprobará el inicio de la fabricación y del montaje de la estructura de acero en perfiles.

Durante La Ejecución

Control de los materiales y verificación de cumplimiento de dimensiones, formas y espesores: según recomendación de la norma INEN 106. Acero al carbono. Extracción y preparación de muestras.

Las planchas de acero cumplirán los requisitos de la norma INEN 114. Planchas delgadas de acero al carbono; para calidades "Estructural" y " Estructural Soldable"; no se aceptarán planchas de acero de calidad comercial. Para tolerancias, se observará la norma INEN 115. Tolerancias para planchas de acero al carbono laminadas en caliente o en frío.

De considerarlo adecuado, se permitirá enderezar los perfiles antes de cortarlos.

Enderezados con el uso de calor, serán permitidos por excepción, bajo un control riguroso y previa aprobación de fiscalización.

Unificación de medidas y espesores para cortes en serie. Control del procedimiento y longitud de cortes: no se aceptarán piezas que rebasen la tolerancia de +- 5 mm.

Todos los cortes se realizarán en frío, a máquina o a mano, para el que las piezas deberán estar debidamente fijadas y aseguradas.

Por muestreo se revisará con calibrador los pernos de anclaje y sujeción. No se podrán reutilizar pernos retirados.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Control del material de suelda: no se permitirá el uso de electrodos, que no se encuentren debidamente empacados en el original del fabricante; se rechazará electrodos húmedos o dañados.

De existir óxido, será retirada con cepillo de alambre, lija gruesa y desoxidante. Control de que los perfiles se encuentren libre de pintura, grasas y otro elemento que perjudique la calidad de los trabajos en ejecución.

Realización y verificación de muestras de suelda (y pruebas de requerirlo la fiscalización).

Para proceder con la suelda, los elementos tendrán superficies paralelas, chaflanadas, limpias y alineadas; estarán convenientemente fijados, nivelados y aplomados, en las posiciones finales de cada pieza.

Los cordones de suelda, no superarán los 50 mm en ejecución consecutiva, previniendo de esta manera la deformación de los perfiles, por lo que en cordones de mayor longitud, se soldará alternadamente, llenando posteriormente los espacios vacíos.

Control y verificación permanente que las secciones de suelda sean las determinadas y requeridas en planos. Control del amperaje recomendado por el fabricante de los electrodos.

Se realizará un pre - ensamble, para alinear agujeros y sistemas de conexión, que determinen un armado correcto en obra. Al disponer de estructura de ensamble con pernos, se realizarán moldes de prueba, en los que todas las piezas calcen entre sí. Toda perforación será realizada con taladro y no será mayor a 1,5 mm. del diámetro nominal del perno.

Antes del armado, se realizará la fabricación y montaje de las vigas y columnas correspondientes a un pórtico de prueba. Verificación de alturas, cortes, niveles, plomos y otros.

Control de la colocación de apoyos, como pletinas, placas y anclajes, debidamente aplomados y nivelados.

Para la erección de la estructura de columnas: se procederá inicialmente con la primera y última para el correcto alineamiento y nivelación.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Limpieza y pulido con amoladora de la rebaba y exceso de suelda.

Se permitirán empalmes en piezas continuas, únicamente en los lugares determinados por los planos, con los refuerzos establecidos en los mismos.

Verificación de la instalación de tensores y otros complementarios que afirmen la estructura.

Aplicación de pintura anticorrosiva, rigiéndose a lo establecido en la especificación del rubro "Pintura anticorrosiva", del presente estudio.

El procedimiento de fabricación, ensamble, uniones, suelda, obra falsa o entarimados, montaje, transporte y almacenamiento se observará lo establecido en las "Especificaciones generales para la construcción de caminos y puentes del MOP.", Sección 505: Estructuras de acero; Sección 823. Acero Estructural, en lo aplicable a estructuras de edificaciones.

Posterior A La Ejecución

Ubicación de chicotes con pletina o acero de refuerzo en las columnas, para arriostramiento de mampostería, de permitirlo los planos estructurales.

La estructura y sus piezas componentes terminadas no tendrán torceduras, dobladuras o uniones abiertas. Se verificarán los plomos, alineamientos y niveles.

Inspección de la suelda efectuada, verificando dimensiones, uniformidad, ausencia de roturas, penetración. Fiscalización podrá exigir la realización de pruebas no destructivas de la suelda efectuada, mediante una prueba de carga o utilizando ensayos de rayos x, magnaflux o pruebas ultrasónicas, a costo del contratista.

Reparaciones de fallas de pintura, producidas durante el transporte y montaje.

Ejecución Y Complementación

Cumplidos los requerimientos previos, se iniciará la ejecución del rubro, con la recepción y aprobación de los materiales a utilizar. Se limpiarán los materiales y se prepararán las diferentes piezas que conformarán los elementos de la estructura, verificándose que sus dimensiones y formas cumplan con lo determinado en planos. Se proseguirá con un

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

pre armado de los elementos en fabricación, para mediante un punteado con suelda, verificar el cumplimiento de dimensiones, formas, ángulos y demás requisitos establecidos en planos. Aprobadas, se procederá con el soldado definitivo de cada una, y se realizará un nuevo control y verificación final, en la que se controlará cuidadosamente la calidad, cantidad y secciones de suelda, la inexistencia de deformaciones por su aplicación, previo a su pulido y lijado.

Para uniones con pernos, igualmente se realizarán pre armados en taller, verificando el adecuado empalme entre piezas y la correcta ubicación y coincidencia de las perforaciones y pernos.

Se procederá con la pintura anticorrosiva, únicamente cuando las piezas que se encuentren aprobadas y terminadas. Para su aplicación, los diferentes elementos de la estructura deberán estar limpios, sin óxido o grasa y cumplir con los procedimientos y recomendaciones de la especificación constante en estos documentos.

El constructor, preverá todos los cuidados necesarios para el transporte de los elementos y piezas a obra, asegurando el equipo adecuado y los cuidados requeridos para impedir deformaciones, esfuerzos o situaciones no previstos. Igualmente cuidará de conservar durante este proceso, la calidad del revestimiento de pintura.

Para el inicio del montaje y armado en obra, se verificará: el acabado y estado de las bases y anclajes de cimentación y su nivelación; la existencia de las instalaciones y requerimientos adecuados; las facilidades y equipos necesarios para acometer esta etapa de trabajo; los andamios y sistemas de apoyo para la estructura previstos para esta etapa; las medidas y equipos de seguridad y que los elementos y piezas requeridos se encuentren completos y en buen estado.

El montaje se iniciará por dos extremos opuestos, con el armado de los pórticos completos, en los que se controlará plomos y niveles, con medios de precisión, para asegurados y apuntalados los mismos, proseguir con los intermedios. Toda la estructura se apuntalará adecuadamente, para la verificación sucesiva y final de su correcto armado y montaje, antes de proceder con su asegurado, soldado y complementación total, luego de la cual se verificarán las sueldas realizadas en obra y la colocación y ajuste de pernos.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Igualmente se procederá con la reparación de todas las fallas de pintura o el repintado total anticorrosivo, de ser necesario.

El retiro de apuntalamientos y andamios colocados para el montaje y armado, se lo realizará de acuerdo a la forma y el orden previamente establecido, para permitir el trabajo adecuado de la estructura. Anticipadamente al inicio de este trabajo, se tomarán los niveles, alineaciones y plomos de referencia, que permitan un control concurrente del comportamiento de la estructura terminada.

Fiscalización determinará la necesidad de una prueba de carga u otras pruebas o ensayos, previa la aprobación de los trabajos. Para una prueba de carga, se consultará y diseñará la misma, con la participación del ingeniero estructural responsable.

Medición Y Pago

La medición será de acuerdo a la cantidad efectiva fabricada y montada en obra. Su pago será por kilogramo (kg).

RUBRO 25. CUBIERTA ESTIL PANEL E=0.40MM; RUBRO 33.- CUBIERTA ESTIL PANEL E=0.40MM

Descripción

Es el conjunto de actividades para colocar el recubrimiento de una estructura de cubierta, formada por láminas de galvalumen e=0.40mm con dimensiones acordes con la necesidad del proyecto.

El objetivo será la instalación de la cubierta especificada en los sitios que se indique en planos del proyecto, detalles constructivos o los determinados por la dirección arquitectónica o por fiscalización, así como cubrir y proteger una edificación de los cambios e inclemencias del tiempo.

Unidad : metro cuadrado (m2.).

Materiales mínimos: Cubierta de galvalumen prepintado e=0.40mm, caballetes, accesorios para cubierta, ganchos "J" o tirafondos para sujeción; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Equipo mínimo: Herramienta menor, cortadora de disco, taladro, andamios, elevadores.

Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

Control De Calidad, Referencias Normativas, Aprobaciones - Requerimientos Previos

Revisión de los planos del proyecto, donde se especifique el tamaño de las láminas onduladas, distancia entre ejes de correas, detalles de colocación, los elementos y accesorios de cubierta tales como: limatesa, limahoya, caballete, zonas de iluminación y ventilación, canales de agua lluvia, vierteaguas y otros complementarios del sistema de cubierta. El constructor desarrollará los planos de taller y demás detalles, para la total especificación de la cubierta y sus detalles de ejecución.

Definición del plan de trabajo de colocación: consideración de la dirección de los vientos. En estructuras metálicas o de madera de gran dimensión, la colocación se realizará simultáneamente por los dos costados opuestos, para permitir una carga uniforme de la estructura soportante.

El diseño debe prever una ventilación adecuada del local, para evitar el deterioro de las láminas onduladas por la condensación del vapor de agua.

Materiales aprobados por fiscalización, en cantidad suficiente para la ejecución del rubro y ubicados en un sitio próximo al de colocación.

Verificación de niveles, cotas y pendientes mínimas, que estén determinadas en el proyecto.

Estructura de cubierta concluida: metálica.

Preservación y tratamiento de madera utilizada en la estructura de cubierta: terminada

Protección con pintura anticorrosivo en estructura metálica de cubierta: terminada

Determinar el sistema de andamiaje y forma de sustentación.

Sistemas de seguridad y protección para los obreros que ejecuten el rubro.

Indicación de Fiscalización que se puede iniciar con el rubro.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Durante La Ejecución

Verificación del estado de las láminas a su ingreso a obra y colocación: no presentarán rajadura alguna; espesor constante y uniforme, con las esquinas y sus cantos en perfecto estado.

No se permitirá el apilamiento de las láminas sobre la estructura de cubierta.

El constructor verificará la forma idónea de transporte, descargue, arrume, izada, colocación y fijación en el sitio.

Control de los cortes de traslape, en sus dimensiones requeridas, conforme los traslapes determinados: cortes uniformes y exactos. El corte en exceso determinará el rechazo de la lámina. El corte en defecto, será corregido.

Control del inicio de la colocación: será desde la parte lateral e inferior de la cubierta, siempre en sentido contrario a los vientos predominantes.

Verificación del equipo adecuado para instalar, perforar y cortar las planchas.

El traslape longitudinal mínimo será de 140 mm., para inclinaciones mínimas del 27% o 15^{O}.

Para traslapes laterales se conservará el determinado por el fabricante o un mínimo de una onda.

Se tenderán guías de piola para alineamientos y nivelaciones.

Evitar golpes y movimientos bruscos, que provoquen deslizamientos o rupturas de la plancha.

Las perforaciones serán 1 mm. superior al diámetro de los ganchos o pernos a traspasar las láminas.

Verificación del tipo y dimensión de tirafondos para sujeción en estructura de madera y ganchos tipo "J", para sujeción en estructura metálica.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Debe verificarse la coincidencia de las ondas en el cumbrero, para que los caballetes ajusten en ambos sentidos.

Colocación de piezas complementarias como: caballete, limatesa, unión limatesa, unión caballete - limatesa y otros.

Nunca se debe pisar en forma directa sobre la lámina: se utilizará tablones de madera debidamente sustentados para evitar deslizamientos.

Impermeabilización total de la cubierta, mediante arandelas de material plástico, bajo la rodela metálica y recubrimiento de la cabeza del tirafondo o perno con capuchón de plástico.

Posterior A La Ejecución

Colocación y fijación de elementos complementarios del sistema de cubierta.

Puesta a prueba y verificación de la impermeabilidad de la cubierta: Fiscalización exigirá las pruebas necesarias para la aceptación del rubro concluido.

Verificación de niveles, alineamientos, pendientes y otros.

Limpieza y retiro de cualquier desperdicio en la cubierta.

Colocación de canales y bajantes de agua lluvia perimetrales (posterior a este rubro).

Verificación del sistema de ventilación de los ambientes abiertos hacia la cubierta o los ambientes entre cielo raso y cubierta: siempre existirá una ventilación a los niveles superiores de la cubierta, en las paredes, máximo 200 mm. bajo el nivel máximo, para permitir la adecuada ventilación.

Ejecución Y Complementación

El contratista verificará o recibirá la aprobación de fiscalización de que la estructura de cubierta y el avance de la obra se encuentra en condiciones de recibir la instalación de las láminas onduladas. Para la luz de apoyo de las correas, se tomará en cuenta las medidas comerciales de las planchas y los diseños existentes. Se verificará la dirección de los vientos predominantes del sector para iniciar la colocación en sentido contrario a éstos.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Se iniciará el trabajo con la pintura de las láminas (de preverlo el proyecto) y el despunte de las mismas, para su posterior izado al lugar de su colocación. La primera lámina y la última, de esquinas opuestas no se despuntarán.

La primera placa será colocada en el punto más bajo de la cubierta, para continuar en forma ascendente hasta el remate o cumbrero de la misma, y este procedimiento se lo repetirá con las placas que se coloquen a continuación. Las placas inferiores, se colocarán adicionalmente con ganchos de platina, para impedir su deslizamiento. La fijación de las láminas se realizará en la parte alta de la segunda y quinta onda, ya sea con tirafondo galvanizado y su respectiva arandela de material asfáltico (para sujeción sobre madera), perforándola previamente con taladro, o con gancho "J" para estructura metálica.

Cuando exista la sobreposición de cuatro placas, se requiere de un despunte de las dos placas opuestas, colocadas en el segundo y tercer orden, despunte que será un corte que cubra el traslape vertical y horizontal, efectuado con serrucho o amoladora y disco abrasivo (para la exactitud requerida, se utilizarán plantillas de corte). En la cabeza del clavo o gancho y en su contorno se colocará un recubrimiento de capuchón plástico. Bajo ningún concepto se permitirá pisar en forma directa sobre las láminas, para ello se utilizará tablones sobre apoyos de madera, el que será amarrado a la estructura de cubierta para evitar deslizamientos.

Para los traslapes mínimos, aleros máximos e inclinaciones se regirá a las especificaciones del fabricante, o se observarán las siguientes dimensiones:

Traslapes: longitudinal o de los extremos de la placa 140mm., lateral o empalme lado a lado de una onda.

Aleros: longitudinal de 200 mm sin apoyo; lateral sin apoyo: una onda.

La inclinación mínima de cubierta será del 27% o 15 grados.

Fiscalización aprobará o rechazará la entrega de la cubierta concluida, que se sujetará a las pruebas, tolerancias y condiciones en las que se realiza dicha entrega.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Medición Y Pago

La medición se la hará en unidad de superficie y su pago será por metro cuadrado "M2.", en base a la medición de los planos inclinados de la cubierta del área realmente ejecutada, que debe verificarse en sitio y con planos del proyecto. No se medirán los traslapes, los que serán incluidos en el análisis de precios unitarios.

RUBRO 26.- CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS; RUBRO 34.- CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS

Descripción.

Este ítem se refiere al suministro y adecuación de las canaletas colectoras de aguas lluvias para su drenaje. Deberá garantizar una pendiente longitudinal del 2 %, para facilidad de drenaje, ser sólida, resistente, de manera que ofrezca continuidad para evitar tropiezos y accidentes.

Ejecución.

Ubicar el lugar de la canaleta y trazar el desnivel que deberá llevar para el flujo del agua.

Para esto utilizar la manguera de nivel y marcar los bordes de la canal.

Anclar los ángulos en L que soportaran la canaleta con tornillos a la viga de coronación.

Unir las canaletas si es necesario para luces muy grandes. Estas uniones se harán con remaches y se le aplicara un epóxico para evitar la filtración del agua.

Colocar la canal sobre los soportes anclados y verificar los niveles.

Anclar con remaches la canal a los soportes.

Instalar la rejilla y la bajante.

Tolerancia para aceptación.

La canal debe tener la pendiente para el corrido del agua y sin filtraciones de agua.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Equipo.

Herramienta menor especializada.

Materiales.

Canal lámina galvanizada 100x150x250x15 e=2mm

Tornillo o remaches

Brea

Ganchos.

Medida y forma de pago.

La unidad de medida de pago será el número de metros (M) de canales en lámina galvanizada 1/20, incluyendo los demás materiales necesarios para su instalación, debidamente ejecutado y aprobado por la interventoría.

Su forma de pago se hará según los precios establecidos en el contrato. En este valor se incluye el costo de equipo, herramienta, mano de obra y transporte.

RUBRO N27: HORMIGÓN SIMPLE DE F'C= 210 KG/CM2, INCLUYE ENCOFRADO; RUBRO N35.- HORMIGON SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS, INCLUYE ENCOFRADOS, RUBRO N69.- HORMIGON SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS, INCLUYE ENCOFRADOS.

Descripción. -

Es el hormigón que se utiliza en las bases de la cimentación.

Procedimiento

Este hormigón será de 210 kg/cm2 de resistencia a la compresión. Las medidas se regirán de acuerdo a los planos de detalle. El precio no incluye armadura. El precio incluye el encofrado y desencofrado, si este fuera el caso.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Unidad: m3

Materiales mínimos: Cemento, arena gruesa, triturado 3/4", acelerante, agua, encofrado. Equipo mínimo: herramienta manual, concretera, vibrador. Mano de obra mínima: Estructura ocupacional E2, estructura ocupacional D2, estructura ocupacional C1.

Medición Y Forma De Pago

Se cubicará el volumen del plinto fundido, su pago será por metro cúbico "M3"

RUBRO N 28. REPLANTILLO DE H. SIMPLE F`C=180 KG/CM²; RUBRO N 39. REPLANTILLO DE H. SIMPLE F`C=180 KG/CM²; ²; RUBRO N 72. REPLANTILLO DE H. SIMPLE F`C=180 KG/CM²

Comprende de la construcción de una base de hormigón sobre la cual se asentará la cimentación.

Deberá comprobarse que el terreno se encuentre seco y limpio.

Hormigón fc=180 kg/cm2.

Se fundirá una capa de hormigón de espesor especificado en los planos, la misma que será perfectamente nivelada.

La unidad de medida es el metro cúbico y se respetará las dimensiones especificadas en los planos.

Rubro	**Unidad de Medición**
Replantillo de hormigón Simple.....	Metro cúbico (m^3)

RUBRO N29.- MATERIAL DE MEJORAMIENTO; RUBRO N40.- MATERIAL DE MEJORAMIENTO; RUBRO N73.- MATERIAL DE MEJORAMIENTO

El rubro comprende el cambio de suelo para mejorar sus condiciones, se utilizará lastre de río.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Una vez realizados todos los movimientos de tierra se procederá a rellenar con piedra grande y en capas de lastre de río no mayores a 20 cm humedecidas y compactadas a mano o mecánicamente, hasta alcanzar la altura solicitada de relleno.

De acuerdo a las recomendaciones de fiscalización se efectuará la compactación del suelo, de acuerdo a las normas técnicas de consolidación del terreno dentro de los niveles estipulados en los planos estructurales.

La unidad de medida es el metro cúbico y para su ubicación se tomará en cuenta el volumen del material compactado.

Rubro	Unidad de Medición
Relleno Compactado…….…….….	Metro cúbico (m^3)

RUBRO 30.- ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 CON ALAMBRE GALVANIZADO ; RUBRO 41.- ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 CON ALAMBRE GALVANIZADO; RUBRO 74.- ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 CON ALAMBRE GALVANIZADO

Descripción

Serán las operaciones necesarias para cortar, doblar, conformar ganchos, soldar y colocar el acero de refuerzo que se requiere en la conformación de elementos de hormigón armado.

Disponer de una estructura de refuerzo para el hormigón, y que consistirá en el suministro y colocación de acero de refuerzo de la clase, tipo y dimensiones que se indiquen en las planillas de hierro, planos estructurales y/o especificaciones.

Unidad : Kilogramo (kg.).

Materiales mínimos: Acero de refuerzo con resaltes, alambre galvanizado # 18, espaciadores y separadores metálicos; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Equipo mínimo: Herramienta menor, cizalla, dobladora, bancos de trabajo, equipo de elevación.

Mano de obra mínima calificada: Categorías I, III y V.

Control De Calidad, Referencias Normativas, Aprobaciones - Requerimientos Previos

Revisión de los planos estructurales del proyecto y planillas de hierro.

Elaboración de las planillas de corte y organización del trabajo. Determinación de los espacios necesarios para la trabajo y clasificación.

Verificación en obra, de los resaltes que certifican la resistencia de las varillas.

Pruebas previas del acero de refuerzo a utilizar (en laboratorio calificado y aceptado por la fiscalización): verificación que cumpla con la resistencia de diseño: Norma INEN 102. Varillas con resaltes de acero al carbono laminadas en caliente para hormigón armado y Capítulo 3, sección 3.5 : Acero de refuerzo del Código Ecuatoriano de la Construcción (C.E.C). Quinta edición. 1993.

Clasificación y emparrillado de las varillas ingresadas a obra, por diámetros, con identificaciones claramente visibles.

Toda varilla de refuerzo será doblada en frío.

El corte, doblez, y colocación del acero de refuerzo se regirá a lo que establece el Capítulo 7. Detalles de refuerzo del Código Ecuatoriano de la Construcción (C.E.C.). Quinta edición.1993.

Disposición de bancos de trabajo y un sitio adecuado para el recorte, configuración, clasificación y almacenaje del acero de refuerzo trabajado, por marcas, conforme planilla de hierros.

Encofrados nivelados, estables y estancos. Antes del inicio de la colocación del acero de refuerzo, se procederá con la impregnación de aditivos desmoldantes. Iniciada la colocación del acero de refuerzo, no se permitirán estos trabajos.

Fiscalización aprobará el inicio del corte y doblado del acero de refuerzo.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Durante La Ejecución

Unificación de medidas y diámetros para cortes en serie.

Control de longitud de cortes y doblados. El constructor realizará muestras de estribos y otros elementos representativos por su cantidad o dificultad, para su aprobación y el de la fiscalización, antes de proseguir con el trabajo total requerido.

Doblez y corte en frío, a máquina o a mano. Se permitirá el uso de suelda para el corte, cuando así lo determine la fiscalización.

Para soldadura de acero, se regirá a lo establecido en la sección 3.5.2 Código Ecuatoriano de la Construcción. Quinta edición. 1993.

Control de que las varillas se encuentren libre de pintura, grasas y otro elemento que perjudique la adherencia con el hormigón a fundir.

La separación libre entre varillas paralelas tanto horizontal como vertical no será menor de 25 mm. o un diámetro.

Durante armado del hierro, se preverán los recubrimientos mínimos para hormigón armado y fundido en obra, determinados en la sección 7.7.1 del Código Ecuatoriano de la Construcción.

Denominación	**Recubrimiento mínimo (mm.)**
a) Hormigón en contacto con el suelo y permanentemente expuesto a él	70
b) Hormigón expuesto al suelo o a la acción del clima:	
Varillas de 18 mm. y mayores	50
Varillas y alambres de 16 mm. y menores	40
c) Hormigón no expuesto a la acción del clima ni en contacto con el suelo;	
Losas, muros, nervaduras:	
Varillas mayores de 36 mm.	40
Varillas de 36 mm. y menores.	20
Vigas y columnas:	
Refuerzo principal, anillos, estribos, espirales	40
Cascarones y placas plegadas:	
Varillas de 18 mm. y mayores.	20
Varillas y alambres de 16 mm. y menores	15

Amarres con alambre galvanizado en todos los cruces de varillas.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

El constructor suministrará y colocará los separadores, grapas, sillas metálicas y tacos de mortero, para ubicar y fijar el acero de refuerzo, en los niveles y lugares previstos en los planos, asegurando los recubrimientos mínimos establecidos en planos.

Los empalmes no se ubicarán en zonas de tracción.

Los empalmes serán efectuados cuando lo requieran o permitan los planos estructurales, las especificaciones o si lo autoriza el ingeniero responsable.

Complementariamente a lo establecido en el Código Ecuatoriano de la Construcción. Quinta edición. 1993, se consultará y acatará lo establecido en las Secciones 504. Acero de Refuerzo, Sección 807. Acero de refuerzo. de las "Especificaciones generales para construcción de puentes y caminos" del MOP".

Posterior A La Ejecución

Verificación del número y diámetros del acero de refuerzo colocado. Control de ubicación, amarres y niveles.

Verificación del sistema de instalaciones concluido y protegido.

Nivelación y estabilidad de los encofrados.

Ejecución Y Complementación

El acero utilizado estará libre de toda suciedad, escamas sueltas, pintura, herrumbre u otra substancia que perjudique la adherencia con el hormigón. Los cortes y doblados se efectuarán de acuerdo con las planillas de hierro de los planos estructurales revisados en obra y las indicaciones dadas por el calculista y/o la fiscalización. Para los diámetros de doblados, se observarán los mínimos establecidos en la sección 7.2.1 del C.E.C. Se agrupará el acero preparado, por marcas, con identificación de su diámetro y nivel o losa en la que deberán ubicar.

El armado y colocación será la indicada en planos; se verificará que los trabajos previos como replantillos, encofrados y otros se encuentren terminados, limpios y en estado adecuado para recibir el hierro de refuerzo. Conforme al orden de ejecución de la estructura,

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

se colocará y armará el acero de refuerzo, cuidando siempre de ubicar y asegurar el requerido para etapas posteriores, antes de los hormigonados de las etapas previas.

Se tendrá especial cuidado en el control del espaciamiento mínimo entre varillas, en la distribución de estribos y en el orden de colocación en los lugares de cruces entre vigas y columnas. Igualmente deberá verificarse en la distribución y colocación de estribos, que los ganchos de estos, se ubiquen en forma alternada.

Todo armado y colocación, será revisado en detalle con lo dispuesto en los planos estructurales, disponiéndose de las correcciones y enmiendas hasta el total cumplimiento de los mismos. El todos los elementos terminados, se controlará los niveles y plomos de la armadura y la colocación de separadores, sillas y demás auxiliares para la fijación y conservación de la posición del hierro y el cumplimiento de los recubrimientos mínimos del hormigón. En general, para todo elemento de hormigón armado, se asegurará con alambre galvanizado todos los cruces de varilla, los que quedarán sujetos firmemente, hasta el vaciado del hormigón. Para conservar el espaciamiento entre varillas y su recubrimiento, se utilizará espaciadores metálicos debidamente amarrados con alambre galvanizado.

Previo al hormigonado, y una vez que se haya concluido y revisado los trabajos de instalaciones, alivianamientos, encofrados y otros, se verificará los amarres, traslapes, y demás referentes al acero de refuerzo. Cualquier cambio o modificación, aprobado por el ingeniero responsable, deberá registrarse en el libro de obra y en los planos de verificación y control de obra.

Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, que se sujetará a los resultados de las pruebas de laboratorio y de campo; así como las tolerancias y condiciones en las que se hace dicha entrega.

Medición Y Pago

La medición será de acuerdo a la cantidad efectiva ejecutada y colocada en obra, la que se verificará por marcas, previo a la colocación del hormigón. Su pago será por kilogramo (Kg.)

RUBRO 36.- H. SIMPLE EN CADENAS F'C=210 KG/CM2; RUBRO 71.- H. SIMPLE EN CADENAS F'C=210 KG/CM2

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

El rubro comprende la construcción de los elementos estructurales: EN CADENAS, en las dimensiones establecidas en los planos estructurales respectivos.

El hormigón debe dosificarse y producirse para asegurar una resistencia a la comprensión no menor a 210 kg/cm a los 28 días.

Se utilizarán los materiales indicados en las presentes especificaciones y dosificación que garantice la resistencia solicitada.

La unidad de medida es el metro cúbico y se respetará las dimensiones especificadas en los planos.

Rubro	**Unidad de Medición**
Hormigón Simple en Cadenas.....	Metro cúbico (m^3)

RUBRO N 37.- H.SIMPLE DE F´C=210KG/CM2 EN COLUMNAS INCLUYE ENCOFRADO; RUBRO N 71.- H.SIMPLE EN DE F´C=210KG/CM2 EN COLUMNAS INCLUYE ENCOFRADO

Descripción

Es el hormigón simple de determinada resistencia, que se lo utiliza para la conformación de columnas, que soportan considerables cargas concentradas y que requiere el uso de encofrados y acero de refuerzo para su fundición.

El objetivo es la construcción de columnas de hormigón, especificados en planos estructurales y demás documentos del proyecto. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón

Unidad : Metro cúbico (m3).

Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino, árido grueso, agua; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.

Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera, vibrador, andamios.

Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

Control De Calidad, Referencias Normativas, Aprobaciones

El hormigón cumplirá con lo indicado en la especificación técnica de "Preparación, transporte, vertido y curado del hormigón" de presente estudio.

Requerimientos Previos

Revisión del diseño del hormigón y los planos del proyecto.

Terminado de los elementos en que se apoya la columna.

Encofrados se encuentran listos y húmedos para recibir el hormigón.

Determinación de las etapas y alturas de fundición.

Acero de refuerzo, separadores, chicotes, instalaciones embebidas y otros aprobados por fiscalización.

Ubicación y sustentación de andamios.

Tipo, dosificación, instrucciones y recomendaciones al utilizar aditivos.

Fiscalización indicará que se puede iniciar con el hormigonado.

Durante La Ejecución

Verificación de plomos, nivelaciones, desplome o cualquier deformación en los encofrados.

Verificación de la posición del acero de refuerzo.

Verificación de las aberturas o bocas en el encofrado, por los que se realiza el colado del hormigón y su sellado al pasar a capas superiores.

Hormigonado que una vez iniciado, este será continuo.

Fundición por capas de espesor máximo establecido y vigilar el proceso continuo de vibrado.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Verificar y regular el ritmo de colocación del hormigón, cuidando que el mismo no sea mayor al estimado en el diseño y cálculo de los encofrados.

Incrementar el vibrado en el extremo superior, evitando la formación de burbujas y retracción del hormigón.

Posterior A La Ejecución

Las superficies a la vista serán lisas y limpias de cualquier rebaba o desperdicio. Para su posterior enlucido, deberá prepararse las superficies, mediante un picado fino y uniforme, que sin afectar las características estructurales, permita una buena adherencia del mortero de enlucido.

Comprobación de niveles, plomos y alturas con los planos del proyecto.

Cuidados para no provocar daños al hormigón, durante el proceso de desencofrado.

Evitar cargar al elemento fundido hasta que no haya adquirido el 70% de su resistencia de diseño.

Cuidado y mantenimiento hasta el momento de entrega recepción del rubro.

Ejecución Y Complementación

Antes de iniciar con el vertido del hormigón, este será precedido de una capa de 10 a 20 mm. de mortero de arena - cemento en proporción 1:2 y/o de resistencia igual al tipo de hormigón usado, con un asentamiento similar al del hormigón a verter, colocado no más de quince minutos antes de la del hormigón. Con el hormigón simple elaborado en obra o premezclado, se inicia la fundición, desarrollando el llenado, por capas alternas (150 a 300 mm.), coladas y vibradas continuamente para garantizar una ejecución monolítica.

Se vigilará el proceso de vibrado, y eventualmente mejorado con golpes en la zona baja para lograr el descenso conjunto de la pasta con los agregados, evitando el fenómeno de segregación, que tiende a presentarse en los puntos de arranque o en columnas de dimensiones mínimas.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Respetando el tiempo mínimo para el desencofrado de los laterales, se cuidará de no provocar daños y desprendimientos en las aristas de la columna, y de existir se procederá a cubrir las fallas en forma inmediata, por medio de un mortero de similar características al hormigón utilizado y los aditivos requeridos que garanticen la calidad de la reparación, previa la autorización de fiscalización.

Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, que se sujetará a los resultados de las pruebas de laboratorio y de campo; así como las tolerancias y condiciones en las que se hace dicha entrega.

Medición Y Pago

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico " M3 ". Se cubicará las tres dimensiones del elemento ejecutado: largo, ancho y altura; es decir el volumen real del rubro ejecutado.

RUBRO 38. H. SIMPLE DE F'C=210 KG/CM2 EN GRADAS, INCLUYE ENCOFRADO

Descripción

Es el hormigón simple de resistencia determinada, destinado a conformar la grada, y es parte integrante de la estructura que requieren de encofrados y acero de refuerzo para su fundición.

El objetivo es la construcción de gradas de hormigón, especificados en planos estructurales y demás documentos del proyecto. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón

Unidad : Metro cúbico (m3).

Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino, árido grueso, agua; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.

Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera, vibrador.

Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Control De Calidad, Referencias Normativas, Aprobaciones

El hormigón cumplirá con lo indicado en la especificación técnica de "Preparación, transporte, vertido y curado del hormigón" del presente estudio.

Requerimientos Previos

Revisión de los diseños del hormigón a ejecutar y los planos del proyecto.

Terminado de los elementos estructurales o soportantes que van a cargar las gradas.

Sistemas de empotramiento o arriostramiento de las gradas.

Encofrados estables, estancos y húmedos para recibir el hormigón, aprobados por fiscalización.

Acero de refuerzo, separadores, chicotes, elementos para sujeción posterior de pasamanos, instalaciones empotradas, aprobado por fiscalización.

Trazado de niveles y colocación de guías que permitan una fácil determinación del alturas y anchos de gradas.

Verificación del replanteo y trazado de huellas, contrahuellas y descansos.

Tipo, dosificación, instrucciones y recomendaciones al utilizar aditivos.

Fiscalización indicará que se puede iniciar con el hormigonado.

Durante La Ejecución

Verificación de plomos, niveles y cualquier deformación de los encofrados, especialmente de los que conforman las huellas y contrahuellas y su arriostramiento.

Verificación de la posición del acero de refuerzo y otros elementos embebidos, exigiendo que conserven su posición adecuada y prevista.

Inicio del vertido del hormigón, de abajo hacia arriba, llenando primero la parte estructural de la grada, para proseguir, igualmente de abajo hacia arriba, con los rellenos de los escalones.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Hormigonado de la capa inferior o loseta de grada, y una vez iniciado éste será continuo.

Vigilar el proceso continuo de vibrado.

Posterior A La Ejecución

Las superficies a la vista serán lisas y limpias de cualquier rebaba o desperdicio. Para su posterior enlucido o masillado, deberá prepararse las superficies, mediante un picado fino y uniforme, que sin afectar las características estructurales, permita una buena adherencia del mortero.

Verificar niveles, cotas, alturas del elemento fundido y proceder con las correcciones en forma inmediata al retiro de costados de grada y frentes de contrahuellas.

Cuidados para no provocar daños al hormigón, durante el proceso de desencofrado y su posterior uso; de requerirlo fiscalización, se protegerán con tableros de madera, hasta la colocación del acabado final.

Evitar el tránsito y carga del elemento fundido hasta que el hormigón adquiera el 70% de su resistencia de diseño.

Conservación hasta el momento de entrega recepción del rubro.

Ejecución Y Complementación

Comprobado que los encofrados, el acero de refuerzo y demás elementos e instalaciones se encuentran aprobados por fiscalización, se dará inicio al hormigonado hasta su culminación. Se verterá el hormigón hasta completar la base estructural o loseta inferior, cuidando de que los refuerzos de acero queden totalmente recubiertos. Se continúa con el relleno y compactación para la formación y acabado de los escalones. El proceso de vibrado será continuo y homogéneo, sin producir la disgregación de los materiales.

Continuamente se realizarán inspecciones a los encofrados, verificando y corrigiendo las deformaciones que sufran durante el proceso. El retiro de éstos, que respetará un tiempo mínimo de fraguado, se lo efectuará cuidando de no provocar daños en las aristas de la grada, y si es del caso se realzarán los reparaciones en forma inmediata.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, que se sujetará a los resultados de las pruebas de laboratorio y de campo; así como las tolerancias y condiciones en las que se realiza dicha entrega.

Medición Y Pago

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico " M3 "; es decir el volumen real ejecutado en base de una medición en obra o en planos del proyecto.

RUBRO N 42.- ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE; RUBRO N 75.- ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE.

El rubro consiste en revestir mampostería y elementos estructurales de hormigón de tal manera, que se obtengan superficies lisas para el pintado posterior.

Se utilizará mortero 1:3 (cemento- arena) .

Luego del corchado de las paredes se humedecerán los muros y se colocarán maestras verticales de 10 cm. De ancho como mínimo y un espesor de 1.5 cm. Posteriormente, se realizará el champeado con el mortero 1:3 + aditivo para realizar el paleteado uniforme.

Antes de concluir las paredes, se verificará que todas las instalaciones estén completamente terminadas.

En las uniones losa - mampostería y azulejo enlucido, se conformará una media caña, utilizando para ello, varilla lisa de 12 mm.

Tanto el plomo del azulejo como el enlucido serán iguales.

Las fajas de ventana, hacia el exterior, serán del mismo acabado enlucido y la parte media exterior de la faja, se le dará una pendiente mínima que permita la fácil caída del agua lluvia. El fiscalizador podrá obligar a enmendar desperfectos en la cantidad que estime necesario sin reclamo o indemnización alguna. Además este rubro incluye la utilización de andamio que puede ser metálico o elaborado con madera.

La unidad es el M2 y se pagará de acuerdo a las dimensiones reales de la obra.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Rubro **Unidad de Medición**

Enlucido Vertical..... Metro cuadrado (m^2)

RUBRO N 43. MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=12 CM; RUBRO N 44, MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=15 CM; RUBRO N 44, MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM.

Descripción

Es la construcción de muros verticales continuos, compuestos por unidades de bloques alivianados de hormigón vibrocomprimidos, ligados artesanalmente mediante mortero y/o concreto fluido.

El objetivo de éste rubro es el disponer de paredes divisorias y delimitantes de espacios definidos en los respectivos planos, así como de las cercas y cerramientos cuya ejecución se defina en planos y los requeridos en obra.

Unidad : Metro cuadrado (M2).

Materiales mínimos: bloque de hormigón vibrocomprimido de 12 cm y 15cm, cemento de albañilería y/o cemento portland, arena, agua; los que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas de materiales.

Equipo mínimo: Herramienta menor, mezcladora mecánica, cortadora mecánica (amoladora) y andamios.

Mano de obra mínima calificada: Categorías I, III, y V.

Control De Calidad, Referencias Normativas, Aprobaciones

Cumplirá con la especificación "Elaboración de morteros: generalidades" de este estudio.

Requerimientos Previos

Previamente a la ejecución del rubro, se verificará en planos la distribución de las paredes, sus espesores, los vanos de puertas, ventanas y demás requeridos, realizando el replanteo y

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

ajuste en obra. Igualmente se obtendrán los resultados de resistencias de los bloques, del mortero a utilizarse, con muestras realizadas de los materiales a utilizar en obra.

Deberá definirse a falta de especificación en planos, en dibujos de taller de ser necesario, la distribución y utilización de:

Riostras de hormigón armado verticales y horizontales.

Refuerzos de hierro embebidos en las juntas del mortero

Dinteles en vanos y apoyos mínimos sobre las mamposterías.

Juntas entre paredes y con la estructura soportante.

Amarre con la estructura soportante.

Determinación del patrón de traslape de colocación corrido (generalmente se observa el patrón central o medio, según el que las juntas verticales de mortero, quedan al centro de la unidad inmediata inferior).

Juntas de control de dilatación y contracción lineal (máximo de 19 mm.).

Colocación de zapatas elásticas en la bases de las mamposterías, para aislamiento acústico con la estructura de entrepiso.

La secuencia de ejecución de las paredes y la coordinación con la ejecución de trabajos de instalaciones mecánicas, eléctricas, sanitarias o de otra clase.

Colocación de guías de control de alineamiento, nivel y verticalidad de la pared y las hiladas.

Espesor mínimo: 10 mm. y máximo: 16 mm. de las juntas de mortero.

Ejecución posterior de los sistemas de anclaje de puertas, ventanas y similares.

Se utilizará mortero de cemento - arena de 100 Kg./cm2 preparado para una jornada de trabajo como máximo. La elaboración y resistencia del mortero se regirá al rubro "Elaboración de morteros. generalidades" del Capítulo 08: Contrapisos y masillados, del presente estudio.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Se definirá el sitio de apilamiento de los bloques, cuidando de que los mismos lleguen en perfectas condiciones, secos, limpios y sin polvo, apilándolos convenientemente e impidiendo un peso puntual mayor a la resistencia del mismo bloque o del entrepiso sobre el que se apilen. Deberá ubicarse a cortas distancias para la ágil ejecución del rubro.

Para paredes de planta baja, se comprobará la ejecución de las bases portantes de las mismas, como pueden ser muros de piedra, cadenas de amarre, losas de cimentación y similares, las que deberán estar perfectamente niveladas, antes de iniciar la ejecución de paredes, permitiendo como máximo una variación en su nivel igual al espesor de la junta de mortero.

Fiscalización acordará y aprobará estos requerimientos previos y los adicionales que estime necesarios antes de iniciar el rubro. De requerirlo, el constructor a su costo, deberá realizar muestras de las paredes a ejecutar, en las que se verificará principalmente su consistencia, la apariencia visual de la mampostería, la calidad de la mano de obra, los procedimientos de limpieza y acabado de las paredes y las juntas.

Durante La Ejecución

Control continuo y cumplimiento de especificaciones de los materiales: muestras y pruebas concurrentes de bloques y calidad y granulometría de la arena.

Verificación del cumplimiento de alineamiento, nivel y verticalidad de la pared y las hiladas.

Cualquier desviación mayor que exceda al espesor de la junta del mortero será motivo para rechazo del trabajo ejecutado.

Toma de muestras aleatorias del mortero, para pruebas de laboratorio, según Norma Inen 488: Cementos. Determinación de la resistencia a la compresión de morteros en cubos de 50 mm. de arista, por cada 200 m2 de mampostería o a decisión de fiscalización.

Verificación del mezclado, estado plástico y consistencia del mortero. El mortero mezclado con agua, será utilizado dentro de dos horas y media de su mezclado original y no permanecerá en reposo más de una hora. Se permitirá su remezclado, solo en la artesa del albañil, añadiendo el agua dentro de un cuenco formado por el mortero. No se deberá

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

verter el agua desde lo alto sobre el mortero. Son recomendables las artesas (recipiente del mortero) hechas de materiales no absorbentes y que no permitan el chorreado del agua.

Verificación de la calidad de los materiales, juntas, refuerzos, amarres y de la calidad del trabajo en ejecución. Aprobaciones o rechazo de las etapas de trabajo cumplido.

Si la mampostería recibirá posteriormente un enlucido de mortero, las juntas deberán terminarse rehundidas con respecto al plomo de la pared, para permitir una mejor adherencia del enlucido. Si el terminado es sin enlucido o únicamente estucado las juntas serán planas, con una textura similar a la del bloque.

En general ningún elemento que pueda producir discontinuidad o planos de falla deberá ser alojado dentro de las paredes, a menos que se realice un diseño especial para tomar en cuenta su presencia.

Se comprobará que la trabazón será entre cada hilera horizontal.

Posterior A La Ejecución

Obtención de los resultados de los ensayos de resistencia del mortero utilizado y solucionar o rechazar las paredes cuyos resultados no cumplan con las de diseño.

Realizar el curado de las juntas de mortero, mediante el asperjeo de agua, hasta asegurar su total fraguado y obtención de la resistencia deseada. Realizar la limpieza de las eflorescencias producidas por sales solubles.

Todos los agujeros de clavos y demás imperfecciones de la pared, deberán ser rellenado con el mismo mortero, siempre a presión y en una profundidad mínima del ancho de la junta.

Verificación de la limpieza total de los trabajos terminados.

Una vez concluida la mampostería, Fiscalización efectuará la última verificación de que éstas se encuentran perfectamente aplomadas y niveladas. Las perforaciones realizadas para instalaciones, serán corchadas con el mortero utilizado para el rubro.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Ejecución Y Complementación

Se inicia con la colocación de una capa de mortero sobre la base rugosa que va a soportar la mampostería, la que deberá estar libre de sedimentos, agregados sueltos, polvo u otra causa que impida la perfecta adherencia del mortero, para continuar con la colocación de la primera hilera de bloques. Las capas de mortero, que no podrán tener un espesor inferior a 10 mm., se colocará en las bases y cantos de los bloques para lograr que el mortero siempre se encuentre a presión, y no permitir el relleno de las juntas verticales desde arriba .

Los bloques a colocarse deberán estar perfectamente secos en las caras de contacto con el mortero. Éstos se recortarán mecánicamente, en las dimensiones exactas a su utilización y no se permitirá su recorte a mano.

Todas las hiladas que se vayan colocando deberán estar perfectamente niveladas y aplomadas, cuidando de que entre hilera e hilera se produzca una buena trabazón, para lo que las uniones verticales de la hilera superior deberán terminar en el centro del bloque inferior. La mampostería se elevará en hileras horizontales uniformes, hasta alcanzar los niveles y dimensiones especificadas en planos. Para paredes exteriores, la primera fila será rellena de hormigón de 140 kg/cm2. en sus celdas para impermeabilizar e impedir el ingreso de humedad.

En las esquinas de enlace se tendrá especial cuidado en lograr el perfecto aparejamiento o enlace de las paredes, para lograr un elemento homogéneo y evitar los peligros de agrietamiento. El constructor y la fiscalización deberán definir previamente las esquinas efectivas de enlace o la ejecución de amarre entre paredes, mediante conectores metálicos, sin aparejamiento de las mamposterías.

Para uniones con elementos verticales de estructura, se realizará por medio de varillas de hierro de diámetro 8 mm. por 600 mm. de longitud y gancho al final, a distancias no mayores de 600 mm., las que deberán estar previamente embebidas en la estructura soportante. Todos los refuerzos horizontales, deberán quedar perfectamente embebidos en la junta de mortero, con un recubrimiento mínimo de 6 mm.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Mientras se ejecuta el rubro, se realizará el retiro y limpieza de la rebaba de mortero que se produce en la unión de los bloques. Las paredes deberán protegerse de la lluvia, dentro de las 48 horas posteriores a su culminación. Si bien no es necesario un mantenimiento de éste rubro, el constructor garantizará la correcta elaboración de la mampostería hasta el momento de la entrega de obra.

Medición Y Pago

La medición se la hará por metro cuadrado " M2 ", es decir multiplicando la base por la altura del paramento levantado y serán descontadas las áreas de vanos, en todo caso se medirá el área realmente ejecutada.

RUBRO 45.- ESTUCADO DE PARED CON EMPASTE INTERIOR; RUBRO 46.- ESTUCADO DE PARED CON EMPASTE EXTERIOR, RUBRO 76.- ESTUCADO DE PARED CON EMPASTE INTERIOR.

Descripción Y Definiciones

Es un producto fabricado a base de estireno acrílico que permite una optima adherencia y fácil aplicación. Es indicado para nivelar y corregir imperfecciones en mampostería, elementos de hormigón, recubrimientos de cemento o similares; en exteriores, obteniendo una textura totalmente lisa y pulida.

Referencias Normativas

El empaste se regirá a las siguientes referencias para su aprobación y aceptación en obra:

Los recipientes no deben tener muestras de haber sido abierto antes de llegar a obra, ni dentro ni fuera del recipiente.

El empaste que permanezca almacenado por más de doce meses en la fábrica, o en el distribuidor no será aprobada.

El empaste que presente grumos u otro contaminante será rechazado.

Se inspeccionará todo recipiente que presente manchas de pintura o huellas de abertura previas a la revisión.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Control De Calidad Y Aprobaciones

El empaste que ingrese a obra, será sometido a un muestreo, para verificaciones físicas y ensayos que solicite fiscalización. El proceso de muestreo corresponde al producto Tipo D, del numeral 2.2; literal b), del numeral 3.2. de la Norma INEN 999. Pinturas y barnices. Muestreo. El número de recipientes a ser muestreados está determinado en la Tabla 1 de ésta norma.

La aceptación del material que ingrese a obra, cumplirá con las siguientes especificaciones mínimas:

Brillo: mate

Sólidos por peso: 70,6 %.

Cubrimiento recomendado: 108 m2. por galón.

Viscosidad: 150.000 + - 20.000 cp.

Tiempo de secado al tacto: 30 minutos.

Tiempo para repintado: 2 horas.

Tiempo de curado total: 6 horas.

Entrega, Bodegaje Y Manipuleo

El empaste se puede entregar y transportar en recipientes plásticos o fundas plásticas debidamente encajados, si son en presentaciones pequeñas. Para presentaciones mayores como: galones, canecas serán debidamente sellados. Cualquier presentación contendrá la cantidad exacta de producto especificada en la etiqueta del envase.

El bodegaje se lo hará en un lugar cubierto, seco y ventilado, y su apilado no será en más de 5 cartones o 4 canecas. El constructor tomará las medidas necesarias para que durante el transporte y manipuleo no se produzca derramamiento de los envases, así como garantizará la conservación y buen estado del barniz hasta el momento de su utilización.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Medición Y Pago

La unidad es el M2 y se pagará de acuerdo a las dimensiones reales de la obra.

RUBRO N 47.- PINTURA ESMALTE INTERIOR; RUBRO N 48.- PINTURA ESMALTE EXTERIOR, RUBRO N 77.- PINTURA ESMALTE EXTERIOR,

Se refiere a los trabajos de aplicación de pintura de esmalte sobre las superficies de mampostería graderíos, zonas de árbitros, etc, dos manos.

La aplicación se lo hará luego de tener la superficie acabado a nivel de enlucido o estucado según sea el caso.

Todas las superficies a pintarse, se limpiará cuidadosamente quitándole el polvo, la grasa, y mortero que pueda tener, resanando los huecos y despostillados con masilla, manteniendo la misma textura circundante, a fin de que el resanado, no sea reconocido.

Nunca se aplicará pinturas sobre superficies húmedas, o antes de que la mano anterior esté completamente seca.

La forma de pago será por metro cuadrado.

Se utilizara pintura esmalte para espacios interiores y exteriores según sea el caso y acorde a las observaciones realizadas por fiscalización.

Rubro	**Unidad de Medición**
Pintura de esmalte.....	Metro cuadrado (m^2)

RUBRO 49. PUERTA DE MADERA TAMBORADA DE 1.20MX2.10M

Descripción:

Serán todas las actividades necesarias para la fabricación y colocación de puertas de madera paneladas en la que se incluye el marco y tapamarcos respectivos. El objetivo será la construcción e instalación de todas las puertas de madera paneladas, que se indiquen en planos del proyecto, detalles constructivos y las indicaciones de la dirección arquitectónica y de fiscalización.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Unidad: unidad (u).

Materiales mínimos: madera dura preservada, clavos, pega de madera, tarugos de madera, lija de madera, tornillos de madera, tacos fisher, bisagras niqueladas de 75 x 37 mm ; los que cumplirán con en capítulo de especificaciones técnicas de materiales.

Equipo mínimo: Herramienta menor, taladro, herramienta y maquinaria para carpintería.

Mano de obra mínima calificada: Categorías II, IV y V.

Control De Calidad, Referencias Normativas, Aprobaciones - Requerimientos Previos

Previo al inicio de éste rubro se verificarán los planos del proyecto y de detalles e igualmente los vanos en los cuales se colocará éstas puertas.

Verificación de las dimensiones de los vanos, acordes con las dimensiones determinadas en planos. Coordinación y unificación de medidas en la construcción de puertas.

Presentación de muestras de la madera a utilizar, con certificado del fabricante o de un laboratorio calificado, sobre sus características técnicas y porcentaje de humedad. El contenido de humedad de la madera será del 12% con una tolerancia del +/- 1%. Fiscalización podrá solicitar nuevos ensayos para la aprobación de las muestras.

No se permite la mezcla de especies de madera en una puerta.

La madera será tratada y preservada de tal forma que permita aplicar el acabado que se determine para estas puertas.

Las piezas de madera deberán ingresar con los cortes y perforaciones necesarios para la utilización en obra, evitando realizar éstos trabajos con la madera ya tratada.

Madera limpia de rebaba, polvo u otras sustancias que perjudiquen el tratamiento del preservador.

Verificación y ajuste de medidas en obra, previo el inicio de la fabricación.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Trabajos de albañilería e instalaciones: terminados.

Revestimiento y/o pintura de paredes: por lo menos aplicada una mano.

Verificación de que el masillado y/o recubrimiento del piso se encuentre concluido. Fiscalización acordará y aprobará estos requerimientos previos y los adicionales que estime necesarios antes de iniciar el rubro. De requerirlo, el constructor a su costo, deberá presentar una muestra completa de la puerta, para verificar la calidad de la mano de obra , de los materiales y de la ejecución total del trabajo, la que podrá ser sometida las pruebas, tolerancia y ensayos de las normas.

Durante La Ejecución

Control de calidad del ingreso de los materiales: Las piezas de madera sólida ingresarán preparadas, con los cortes y perforaciones requeridos antes del tratamiento inmunizante, con la humedad exigida, la variación en su espesor y dimensiones no será mayor a +/- 2 mm, perfectamente rectas, sin fallas en sus aristas y caras vistas. Fiscalización podrá solicitar nuevas pruebas del material ingresado, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En el caso de fabricación en taller o fábrica, su verificación se realizará en los mismos.

Posterior A La Ejecución

Fiscalización realizará la recepción y posterior aprobación o rechazo del rubro ejecutado, para lo cual se observarán las siguientes indicaciones:

Verificación de los resultados de ensayos de la humedad de la madera.

Verificación de la nivelación, plomo y holgura de la hoja de puerta en relación al marco y piso.

Pruebas de resistencia a la inmersión en agua según norma NTE INEN 1994: Puertas de madera. Ensayos.

Verificación de dimensiones y tolerancias para hojas y marcos de puerta se regirá a lo especificado en la Tabla 1, de la NTE INEN 1995. Puertas de madera. Requisitos.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Marcos, tapamarcos y hoja de puerta, perfectamente lijados, sin defectos visuales, listos para recibir el acabado especificado.

Mantenimiento y limpieza de la puerta, hasta la entrega de la obra.

Ejecución Y Complementación

Cumplidos los requerimientos previos, aprobadas las muestras y los materiales, el constructor verificará las medidas de los vanos en obra para realizar los ajustes necesarios. Se procederá a dar el tratamiento de preservación a la madera, para lo cual se ha de regir a lo especificado en el rubro " Tratamiento y preservación de madera " del Capítulo 7 del presente estudio.

Para la elaboración de la estructura de hoja, los paneles y marco, se regirá a las dimensiones y detalles del proyecto y se utilizará en forma única el sistema de ensamble espiga - hueco y hueco - tarugo. Todas las tolerancias, dimensiones mínimas y especificaciones de elaboración de puertas se ha de regir a lo estipulado en la norma NTE INEN 1995. Puertas de madera. Requisitos. Fiscalización aprobará la elaboración de la hoja, marco y tapamarcos, para continuar con la colocación de la misma.

El constructor verificará que el vano se encuentra listo para recibir la instalación de la puerta. En cada larguero del marco se realizará una distribución de dos puntos de sujeción en el ancho del marco y de la siguiente manera: uno a 200 mm. del piso terminado, otro a 200 mm. del dintel o marco superior y el tercero en el centro de éstas dos sujeciones. En los puntos de sujeción del marco con la mampostería, ya sea de bloque, ladrillo, sea ha de prever la fundición de tramos de hormigón simple de f´c= 140 kg./cm2, de tal forma que permita la mejor adherencia del taco fisher Nº 10 y tornillo de madera de 75 mm. La penetración de la cabeza del tornillo en el marco será por lo menos 8 mm. con lo que se permita la fijación y taponamiento con un tarugo del mismo tipo de madera. El marco superior será sujeto en forma idéntica a la de los largueros, con la siguiente distribución: dos tornillos en el ancho del marco y a 200 mm. de cada uno de los extremos.

Una vez instalado el marco, debidamente aplomado y nivelado, se procederá con la colocación de la hoja de puerta la que debe llevar un mínimo de tres bisagras por cada

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

hoja. La colocación del tapamarco será efectuada por medio de clavos sin cabeza, sujetos al marco de la puerta. Todos los cortes - uniones de los tapamarcos serán a 45 grados y sin espaciamientos en la unión.

Fiscalización realizará la aprobación o rechazo, ya sea parcial o total del rubro, con las tolerancias y pruebas de las condiciones en las que se entrega la puerta instalada.

Medición Y Pago

La medición y pago se lo hará por unidad (U), de acuerdo con el tamaño de la puerta fabricada e instalada, verificando la cantidad realmente ejecutada que deberá ser comprobada en obra y con los planos del proyecto.

RUBRO 50.- PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO

Descripción:

Este ítem se refiere a la provisión y colocación de puertas de vidrio de 6 mm de espesor, incluidos los herrajes de acero inoxidable y jaladores según el caso. Es aplicable a vidrio ARENADO, a fin de guardar discreción.

Materiales, Herramientas Y Equipo

El vidrio que será cortado a medida de tal manera que pueda encajar en una sola pieza en los perfiles de aluminio, los cuales serán elegidos acorde a los colores establecidos por la fiscalización.

Procedimiento Para La Ejecución

Las piezas de vidrio de 6 mm deben medirse una vez que el vano este concluido en albañilería y los técnicos deben dejar los márgenes de juego adecuados.

Medición

La carpintería de puertas de vidrio de 6mm será medida en unidades (U) de puerta concluida.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

RUBRO 51. -INODORO CON FLUXOMETRO CRCONS; RUBRO 52.- LAVAMANOS CON GRIFERIA Y ACCESORIOS; RUBRO 53.- URINARIO CON ACCESORIOS.

Descripción Y Definiciones

El artefacto sanitario se considera a la pieza de porcelana con herrajes y grifería. Según normativa Inen, los artefactos sanitarios se clasifican en : a) Inodoros, b) Lavabos, c) Urinarios, d) Fregaderos, e) Fuentes de beber, f) Bidets, g) Bacinete (pieza sanitaria para uso en letrinas).

Referencias Normativas

De acuerdo con la clasificación de los artefactos sanitarios, éstos cumplirán con los tipos y tamaños que se establece en la norma Inen 1569: Artefactos sanitarios. Clasificación.

Las piezas sanitarias serán elaboradas de porcelana vítrea, con un mínimo espesor de 6 mm. en cualquier punto.

El esmalte quedará totalmente fundido al cuerpo de la pieza, y serán esmaltadas todas las superficies expuestas, excepto la que entran en contacto con las paredes y pisos y las indicadas en el numeral 3.3. de la norma Inen 1571: Artefactos sanitarios. Requisitos.

El máximo de fallas permitidas para las diferentes piezas sanitarias, se regirán a lo establecido en las tablas 1, 2 y 3 de la norma Inen 1571.

Control De Calidad Y Aprobaciones

Todos los artefactos sanitarios que ingresen a obra serán revisados para su aprobación. Será motivo de rechazo inmediato cualquier artefacto sanitario que a simple vista presente defectos superficiales de rajaduras, despostillados y dimensionales.

De existir dudas en los artefactos entregados, Fiscalización exigirá las pruebas de control de calidad del producto para determinar su buen estado y su aprobación, en base a las normas para este tipo de control: NTE Inen 1570: Artefactos sanitarios. Ensayos; determinando pruebas de: absorción, cuarteado, alabeo, pruebas de eliminación y descarga de desechos y consumo de cantidad de agua. NTE Inen 1571: Artefactos sanitarios. Requisitos.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Entrega, Bodegaje Y Manipuleo

Los artefactos sanitarios ser almacenados en bodegas cubiertas con seguridades, libre de contacto con materiales corrosivos o expuestos a golpes.

Se almacenarán por tipos de artefactos, tomando las precauciones necesarias para asegurar su estabilidad y que siempre permita su fácil manipuleo. Serán empacados en cartón o similar, claramente identificados con el tipo de artefacto que contiene, fecha de recepción, lugar de destino, modelo, color y marca de fábrica.

Materiales, Medicion Y Pago

Los materiales a utilizar son: Inodoro con fluxómetro, fluxómetro para inodoro, lavamanos con pedestal, sifón y desagüe cromado, llave de abastos de lavamanos y accesorios, llave automática para urinario línea económica, urinario de alimentación superior, teflón y silicón.

Se pagará por **unidad (U)**, de artefactos sanitarios colocados.

RUBRO 54. DUCHA SENCILLA CROMADA COMPLETA – INCL. MEZCALDORA Y GRIFERIA

Descripción

Un sistema hidro sanitario se complementa y puede entrar en uso, con la instalación de las piezas sanitarias y de la grifería. El objetivo será la instalación de las duchas que se indiquen en los planos del proyecto, los detalles y las indicaciones de la dirección arquitectónica y la fiscalización.

Unidad: Unidad.

Materiales mínimos: Ducha sencilla cromada, grifería para ducha, completa sellantes; que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas de materiales.

Equipo mínimo: Herramienta menor especializada.

Mano de obra mínima calificada: Categoría III, IV y V.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

RUBRO 55.- CERAMICA DE PISO DE 30X30 ANTIDEZLIZANTE

Descripción

Son todas las actividades para la provisión y aplicación de un recubrimiento cerámico al contrapiso y/o entrepiso de una edificación, por lo general utilizada en ambientes expuestos a humedad constante y de tráfico medio.

El objetivo es la construcción de pisos de cerámica antideslizantes, según los planos del proyecto, los detalles de colocación y las indicaciones de la dirección arquitectónica y la fiscalización.

Unidad: Metro cuadrado (m2)

Materiales mínimos: Cerámica antideslizante 30X30, resistencia al desgaste: 5 y 4 (para zonas de alto tráfico y cocinas), cemento portland, aditivo pegante, emporador (porcelana), agua, silicona; que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas de materiales.

Equipo mínimo: Herramienta menor, cortadora manual de cerámica, amoladora.

Mano de obra mínima calificada: Categorías II, IV y V.

Control De Calidad, Referencias Normativas, Aprobaciones - Requerimientos Previos

Previo a la ejecución del rubro se verificarán los planos del proyecto, determinando los sitios a ubicar el piso de cerámica. El constructor elaborará dibujos de taller en los que se definirá la distribución y colocación en detalle de tipos, colores, empalmes, juntas de dilatación, formas y su relación con los revestimientos de azulejos en paredes, los que deberán aprobarse por la dirección arquitectónica y la fiscalización. Se cumplirán las siguientes observaciones e indicaciones, previo al inicio de la colocación.

Selección y muestra aprobada de fiscalización del material cerámico a utilizar, con certificaciones del fabricante de sus características técnicas. De considerarlo necesario, fiscalización solicitará los ensayos y pruebas correspondientes para su aprobación.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Hidratación de la baldosa cerámica por medio de inmersión en agua, por un mínimo período de 24 horas.

El material cerámico será ubicado en un sitio próximo al de la colocación.

Verificación de las recomendaciones de dosificación, aplicaciones y uso de aditivos.

Verificación de las indicaciones y recomendaciones del fabricante, sobre productos preparados para emporar (porcelana).

Verificación de alineamiento, pendientes, impermeabilización (en ambientes interiores de baños, cocinas terrazas de servicio y similares), superficie de acabado (paleteado fino o grueso), nivelaciones y pendientes del masillado a revestir.

Limpieza de polvo, grasas y otras sustancias que perjudique la adherencia del mortero.

Hidratación previa del piso a instalar la cerámica.

Instalaciones bajo el piso: terminadas y probadas.

Definición del tipo de rejillas para desagües a colocar en el piso de cerámica, verificación de su funcionamiento y protección durante la ejecución del rubro.

Tinas colocadas, fijadas al piso y protegidas, verificado el funcionamiento de desagües.

Trazo de niveles y guías, para control de colocación del piso cerámico.

Durante La Ejecución

Control de calidad y cantidades de la cerámica que ingresa a obra: ingresará en cajas selladas del fabricante, en las que constarán al menos el modelo, lote de fabricación y tonalidad; por muestreo se abrirán para verificar la cerámica especificada, sus dimensiones, tonos, calidad del esmaltado. No se aceptarán cerámicas con fallas visibles en el esmaltado, alabeadas y de diferentes tonos en una misma caja. La absorción al agua será máximo del 5%. El constructor garantizará la cantidad requerida para un ambiente, de la misma tonalidad y lote de fabricación.

Control de la aplicación adecuada de los aditivos a la pasta de cemento

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Verificación de la uniformidad de color y tono de la cerámica para un ambiente.

Verificación de la ejecución uniforme de pasta de cemento, que no exceda de 5 mm., distribuida con tarraja dentada.

Revisión de la distancia de separación mínima entre baldosas cerámicas: será de 2 mm con tolerancias de +/- 0,5 mm. Separación mínima de la pared: 5 mm.

Control de la ejecución de juntas de dilatación: deberán realizarse la menos cada 12 m2.; el ancho será de 5 mm. y su profundidad, la del espesor del material cerámico, rellenado la junta con mortero semi elástico o porcelana con emulsión acrílica elástica.

El recorte de las piezas cerámicas se lo efectuará con cortadora manual para cerámica o amoladora. Para los puntos de encuentro con rejillas de piso, el recorte de la cerámica tomará la forma de la rejilla.

Remoción y limpieza del exceso de mortero.

Comprobación de las pendientes del piso hacia rejillas u otros de desagües.

Revisión del emporado y sellado de juntas de la cerámica.

Los cambios de material de piso, se efectúa en el punto medio de la proyección de las hojas de puerta.

Posterior A La Ejecución

Fiscalización realizará la recepción y posterior aprobación o rechazo del rubro ejecutado, para lo cual se observarán las siguientes indicaciones:

Pruebas de la nivelación, empalmes y adherencia de la cerámica: mediante golpe con varilla de 12 mm, se comprobarán que no existan cerámicas mal adheridas; mediante un codal de 3.000 mm. (para superficies niveladas amplias) y de 1.200 mm, para superficies con pendientes, se comprobará que no exista una variación de nivel de +/- 1.5 mm.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Eliminación y limpieza de manchas de pasta de cemento y emporador, utilizando detergentes, productos químicos o similares que no afecten a la cerámica.

Limpieza y mantenimiento del rubro hasta la entrega final de la obra, así como de los sitios afectados durante el proceso de ejecución.

Ejecución Y Complementación

El constructor verificará, comprobará y recibirá la aprobación de fiscalización de que el piso se encuentra en condiciones de recibir adecuadamente la cerámica, los planos de taller son suficientes, el material ingresado es el adecuado y que se han cumplido con los requerimientos previos.

Con la revisión de los planos de detalle se realizará los trazos de distribución de la cerámica a colocar. Se iniciará con la colocación de maestras de piola que guíen y alineen la ubicación de la cerámica, definiendo el sitio desde el que se ha de empezar dicha colocación. Sobre la superficie previamente humedecida, con la ayuda de una tarraja se extenderá una capa uniforme de pasta de cemento puro y aditivo pegante, para seguidamente colocar la baldosa cerámica, la que mediante golpes suaves en su parte superior, se fijará y nivelara, cuidando que quede totalmente asentada sobre la pasta de cemento; se eliminará el aire y/o pasta en exceso. La unión de baldosas tendrán una separación de 2 mm., la que se mantendrá con clavos del diámetro indicado; la pasta de cemento se limpiará de la cerámica antes de que se inicie su fraguado e igualmente se la retirará de las juntas, conformando canales de profundidad uniforme, para su posterior emporado.

Todos los cortes se deberá efectuar con una cortadora manual especial para estos trabajos, evitando el desprendimiento o resquebrajamiento del esmalte, a las medidas exactas que se requiera en el proceso de colocación.

Las juntas de dilatación, se efectuarán durante el proceso de colocación, conformando canales uniformes, perfectamente alineados, de la profundidad del material cerámico.

Para proceder a emporar las juntas entre cerámicas y las de dilatación, se esperará un mínimo de 48 horas, luego de haber colocado la cerámica. El emporado se lo realizará

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

con porcelana existente en el mercado, en el color escogido y conforme las indicaciones del fabricante (a falta de porcelana, se realizará un mortero de proporción 1: 10 cemento blanco - litopón) llenando totalmente las mismas a presión, con espátula plástica, procediendo al retiro de los excesos, iniciado el proceso de fraguado. Las juntas se limpiarán concurrentemente con su ejecución y se las hidratará por 24 horas, para su correcto fraguado. Las juntas no cubrirán el esmalte del cerámico.

Las juntas de dilatación, se realizarán con similar material y la adición de emulsión acrílica pura, en proporción 20:1 en volumen, terminándola en forma similar a las juntas entre cerámicas.

Las juntas con las tinas, serán selladas con silicona, colocado con pistola de presión, para impedir el ingreso del agua.

Fiscalización aprobará o rechazará la ejecución parcial o total del rubro con las tolerancias y pruebas de las condiciones en las que se entrega el rubro concluido.

Medición Y Pago

La medición se la hará en unidad de superficie y su pago será por metro cuadrado "M2", verificando el área realmente ejecutada que deberá ser comprobada en obra y con los planos del proyecto y de taller.

RUBRO 56. CERAMICA PARA PARED.

Descripción

Son todas las actividades para la provisión y aplicación de un recubrimiento cerámico a las paredes de una edificación, por lo general utilizada en ambientes expuestos a humedad constante.

El objetivo es la construcción de paredes de cerámicas, según los planos del proyecto, los detalles de colocación y las indicaciones de la dirección arquitectónica y la fiscalización.

Unidad: Metro cuadrado (m2)

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Materiales mínimos: Cerámica lisa, cemento portland, aditivo pegante, emporador (porcelana), agua, silicona; que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas de materiales.

Equipo mínimo: Herramienta menor, cortadora manual de cerámica, amoladora.

Mano de obra mínima calificada: Categorías II, IV y V.

Control De Calidad, Referencias Normativas, Aprobaciones - Requerimientos Previos

Previo a la ejecución del rubro se verificarán los planos del proyecto, determinando los sitios a ubicar la pared de cerámica. El constructor elaborará dibujos de taller en los que se definirá la distribución y colocación en detalle de tipos, colores, empalmes, juntas de dilatación, formas y su relación con los revestimientos de cerámica en pisos, los que deberán aprobarse por la dirección arquitectónica y la fiscalización. Se cumplirán las siguientes observaciones e indicaciones, previo al inicio de la colocación.

Selección y muestra aprobada de fiscalización del material cerámico a utilizar, con certificaciones del fabricante de sus características técnicas. De considerarlo necesario, fiscalización solicitará los ensayos y pruebas correspondientes para su aprobación.

Hidratación de la baldosa cerámica por medio de inmersión en agua, por un mínimo período de 24 horas.

El material cerámico será ubicado en un sitio próximo al de la colocación.

Verificación de las recomendaciones de dosificación, aplicaciones y uso de aditivos.

Verificación de las indicaciones y recomendaciones del fabricante, sobre productos preparados para emporar (porcelana).

Limpieza de polvo, grasas y otras sustancias que perjudique la adherencia del mortero.

Hidratación previa de la pared a instalar la cerámica.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Instalaciones dentro de la pared: terminadas y probadas.

Durante La Ejecución

Control de calidad y cantidades de la cerámica que ingresa a obra: ingresará en cajas selladas del fabricante, en las que constarán al menos el modelo, lote de fabricación y tonalidad; por muestreo se abrirán para verificar la cerámica especificada, sus dimensiones, tonos, calidad del esmaltado. No se aceptarán cerámicas con fallas visibles en el esmaltado, alabeadas y de diferentes tonos en una misma caja. La absorción al agua será máximo del 5%, El constructor garantizará la cantidad requerida para un ambiente, de la misma tonalidad y lote de fabricación.

Control de la aplicación adecuada de los aditivos a la pasta de cemento.

Verificación de la uniformidad de color y tono de la cerámica para un ambiente.

Verificación de la ejecución uniforme de pasta de cemento, que no exceda de 5 mm., distribuida con tarraja dentada.

Revisión de la distancia de separación mínima entre baldosas cerámicas: será de 2 mm con tolerancias de +/- 0,5 mm. Separación mínima de la pared: 5 mm.

Control de la ejecución de juntas de dilatación: deberán realizarse la menos cada 12 m2.; el ancho será de 5 mm. y su profundidad, la del espesor del material cerámico, rellenado la junta con mortero semi elástico o porcelana con emulsión acrílica elástica.

El recorte de las piezas cerámicas se lo efectuará con cortadora manual para cerámica o amoladora. Para los puntos de encuentro con rejillas de piso, el recorte de la cerámica tomará la forma de la rejilla.

Remoción y limpieza del exceso de mortero.

Comprobación de las pendientes del piso hacia rejillas u otros de desagües.

Revisión del emporado y sellado de juntas de la cerámica.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Los cambios de material de piso, se efectúa en el punto medio de la proyección de las hojas de puerta.

Posterior A La Ejecución

Fiscalización realizará la recepción y posterior aprobación o rechazo del rubro ejecutado, para lo cual se observarán las siguientes indicaciones:

Pruebas de la nivelación, empalmes y adherencia de la cerámica: mediante golpe con varilla de 12 mm, se comprobarán que no existan cerámicas mal adheridas; mediante un codal de

3.000 mm. (para superficies niveladas amplias) y de 1.200 mm, para superficies con pendientes, se comprobará que no exista una variación de nivel de +/- 1.5 mm.

Eliminación y limpieza de manchas de pasta de cemento y emporador, utilizando detergentes, productos químicos o similares que no afecten a la cerámica.

Limpieza y mantenimiento del rubro hasta la entrega final de la obra, así como de los sitios afectados durante el proceso de ejecución.

Ejecución Y Complementación

El constructor verificará, comprobará y recibirá la aprobación de fiscalización de que el piso se encuentra en condiciones de recibir adecuadamente la cerámica, los planos de taller son suficientes, el material ingresado es el adecuado y que se han cumplido con los requerimientos previos.

Con la revisión de los planos de detalle se realizará los trazos de distribución de la cerámica a colocar. Se iniciará con la colocación de maestras de piola que guíen y alineen la ubicación de la cerámica, definiendo el sitio desde el que se ha de empezar dicha colocación. Sobre la superficie previamente humedecida, con la ayuda de una tarraja se extenderá una capa uniforme de pasta de cemento puro y aditivo pegante, para seguidamente colocar la baldosa cerámica, la que mediante golpes suaves en su parte superior, se fijará y nivelara, cuidando que quede totalmente asentada sobre la pasta de cemento; se eliminará el aire y/o pasta en exceso. La unión de baldosas tendrán una

separación de 2 mm., la que se mantendrá con clavos del diámetro indicado; la pasta de cemento se limpiará de la cerámica antes de que se inicie su fraguado e igualmente se la retirará de las juntas, conformando canales de profundidad uniforme, para su posterior emporado.

Todos los cortes se deberá efectuar con una cortadora manual especial para estos trabajos, evitando el desprendimiento o resquebrajamiento del esmalte, a las medidas exactas que se requiera en el proceso de colocación.

Las juntas de dilatación, se efectuarán durante el proceso de colocación, conformando canales uniformes, perfectamente alineados, de la profundidad del material cerámico.

Para proceder a emporar las juntas entre cerámicas y las de dilatación, se esperará un mínimo de 48 horas, luego de haber colocado la cerámica. El emporado se lo realizará con porcelana existente en el mercado, en el color escogido y conforme las indicaciones del fabricante (a falta de porcelana, se realizará un mortero de proporción 1: 10 cemento blanco - litopón) llenando totalmente las mismas a presión, con espátula plástica, procediendo al retiro de los excesos, iniciado el proceso de fraguado. Las juntas se limpiarán concurrentemente con su ejecución y se las hidratará por 24 horas, para su correcto fraguado. Las juntas no cubrirán el esmalte del cerámico.

Las juntas de dilatación, se realizarán con similar material y la adición de emulsión acrílica pura, en proporción 20:1 en volumen, terminándola en forma similar a las juntas entre cerámicas.

Las juntas con las tinas, serán selladas con silicona, colocado con pistola de presión, para impedir el ingreso del agua.

Fiscalización aprobará o rechazará la ejecución parcial o total del rubro con las tolerancias y pruebas de las condiciones en las que se entrega el rubro concluido.

Medición Y Pago

La medición se la hará en unidad de superficie y su pago será por metro cuadrado "M2", verificando el área realmente ejecutada que deberá ser comprobada en obra y con los planos del proyecto y de taller.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

RUBRO 57.- TUBERIA DE AGUA FRIA PVC DE 1/2;

Descripción

La construcción de una red de tuberías para agua potable tiene como objeto terminar en una o más salidas, conocidas como Tubería de agua en los diámetros establecidos en planos, desde el cual se da servicio a un artefacto sanitario o toma de agua para diferente uso; el material a utilizarse es PVC presión unión roscable.

Unidad: Metro Lineal (M).

Materiales mínimos: Tuberías PVC presión unión roscable de 1/2, teflón 10 metros.

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Mano de obra mínima calificada: Categoría III, IV y V.

RUBRO 58.- PUNTO DE AGUA FRIA PVC DE 1/2 .

Descripción

La construcción de una red de tuberías para agua potable tiene como objeto terminar en una o más salidas, conocidas como "Punto de agua" en los diámetros establecidos en planos, desde el cual se da servicio a un artefacto sanitario o toma de agua para diferente uso; el material a utilizarse es PVC presión unión roscable.

Unidad: Punto.

Materiales mínimos: Tuberías PVC presión unión roscable, codos, tees hg, uniones hg, universales hg, y más accesorios de conexión, sellantes; que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas de materiales.

Equipo mínimo: Herramienta menor, acanaladora, amoladora, tornillo de banco o prensa, tarraja para tubería de PVC, herramienta menor especializada.

Mano de obra mínima calificada: Categoría III, IV y V.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Control De Calidad, Referencias Normativas, Aprobaciones - Requerimientos Previos

Como acciones previas a la ejecución de este rubro se realizará:

Revisión general de planos con verificación de diámetros y tipo de material de tuberías; identificar exactamente cada uno de los artefactos sanitarios y otros servicios requeridos como lavadora, lavandería, tanque calentador o calefón, llaves de manguera, etc., así como la existencia de artefactos con válvulas de fluxómetro.

Realizar planos y detalles complementarios, así como un plan de trabajo para aprobación de fiscalización.

Ratificar o definir según el caso, el tipo de artefacto, marca y modelo a instalarse; revisar el catálogo del fabricante para ubicar correctamente en su sitio el punto de agua, de no existir se prepararán detalles de instalación.

Disponer de una bodega cubierta para almacenar el material a cargo de una persona que mantenga un kárdex para control de entrada y salida de materiales; verificar las cantidades y calidades de los materiales a emplear. La tubería de PVC presión unión roscable y los accesorios cumplirán con las especificaciones ASTM D- 1785- 89, para tubería de agua fría. El constructor presentará los informes de cumplimiento de estas especificaciones, de muestras tomadas del material puesto en obra, o a su vez los certificados del fabricante o lo determinado por la fiscalización.

Notificar a fiscalización el inicio y condiciones de ejecución de los trabajos.

Verificar los recorridos de tuberías a instalarse para evitar interferencias con otras instalaciones, procurando que éstos sean lo más cortos posibles; revisar si las tuberías cruzarán juntas de construcción o elementos estructurales para prever su paso; que las tuberías no estén en contacto con materiales o en sitios no apropiados, tomando las medidas correctivas.

Marcar los sitios que se requiere acanalar o picar en pisos y paredes para alojar tuberías; el acanalado se realizará antes de enlucir las paredes o masillar el piso y cuando Fiscalización autorice esta operación, a fin de no afectar la estabilidad de la mampostería o estructura. La mampostería deberá tener un espesor mínimo de 150 mm. para abarcar

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

tuberías de hasta 25 mm. de diámetro y mampostería de 200 mm. de espesor para tubería de hasta 38 mm. de diámetro máximo. Si la mampostería es de bloque, esta será del tipo de doble cámara longitudinal. No se permitirá empotrar tuberías de agua potable en mamposterías de 100 mm. de espesor.

Constatar la existencia y buen estado del equipo y herramienta apropiada para ejecutar el trabajo, así como el personal calificado.

Verificar si la fuente de abastecimiento es de la red pública, en cuyo caso se deberá pedir la acometida correspondiente mediante solicitud a la Empresa de Agua Potable.

Apertura del libro de obra, en el que se registran todos los trabajos ejecutados, las modificaciones o complementaciones, las pruebas realizadas y los resultados obtenidos, las reparaciones y nuevas pruebas.

Durante La Ejecucion

Control de ingreso de material: todas las tuberías serán en sus tamaños originales de fabricación, no se permitirá el ingreso de pedazos o retazos de tuberías. Las tuberías y accesorios ingresarán con la certificación del fabricante o proveedor, sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Verificación de los niveles, alineaciones y plomos de los acanalados.

Verificar que la mano de obra sea la adecuada para trabajar con PVC presión roscable.

Escuadrado en cortes de tuberías, limado de rebabas, longitudes y profundidad de roscas, cuidado especial para proteger la tubería expuesta a maltrato.

Instalar el menor número de uniones, utilizando tramos enteros de tubería; los cortes de tubería serán en ángulo recto y quedarán libres de toda rebaba; no se permitirá curvar los tubos, siempre se emplearán los accesorios adecuados.

Como sellante se empleará cinta teflón en las roscas o sellaroscas apropiado para PVC, previa prueba y aprobación de la fiscalización.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Toda tubería que se instale será anclada fijamente y la tubería a la vista, preferentemente a elementos estructurales, cuidando su adecuada alineación y buena presencia estética. Los elementos de fijación de las tuberías serán los establecidos en planos y a su falta los acordados por el constructor y la fiscalización.

Constatar que el proceso de roscado de tuberías se ajuste a las especificaciones para rosca tipo NPT, incluido en las normas: INEN 117. Roscas ASA para tuberías y accesorios. Especificaciones, Norma ANSI B 2.1; ASTM D- 2464- 89 para tuberías y accesorios.

La distancia mínima entre tuberías de agua fría y caliente será de 100 mm. libres tanto vertical como horizontalmente.

Posterior A La Ejecución

Antes de proceder a sellar las tuberías serán sometidas a una prueba de presión, de observarse fugas de agua se hará la reparación correspondiente y se realizará una nueva prueba. La ubicación, los tramos probados, sus novedades y resultados se anotarán en el libro de obra.

Los tramos de tuberías ya aprobados se mantendrán con agua a la presión disponible en el sitio, para detectar fácilmente cualquier daño que se produzca en el avance de la obra.

Revisión y mantenimiento de las tuberías, su adecuada fijación y posición tanto en alturas como en posición horizontal y profundidad de empotramiento; proceder a sellar las tuberías con el mortero utilizado para el enlucido en paredes. De requerirlo se colocarán mallas de refuerzo para impedir rajaduras posteriores en los sitios de fijación y relleno de las tuberías.

Mantenimiento del sistema, hasta la entrega - recepción de la obra.

Ejecución y entrega de los "Planos de ejecución" (As Built), planos en los que se determine la forma en que fue ejecutada toda la red de agua, con los detalles para ubicación posterior.

Ejecución Y Complementación

El proceso de instalación se iniciará por el sitio de acometida de cada ambiente, mediante una universal, instalando luego las tuberías que recorren hasta los ambientes de baños o áreas de servicio, para concluir con la ubicación de los puntos de agua en estas áreas.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Se determinará el material necesario para una jornada de trabajo y se solicitará en bodega; el sobrante al final de la jornada será devuelto a bodega. Para determinar la longitud de tramos de tuberías a cortarse, se ubican los accesorios que se conectarán a los extremos del tramo y se medirá con el traslape necesario para su conexión al accesorio.

Para el roscado se utilizará la tarraja apropiada para tubería PVC con el dado y la guía que corresponda al diámetro del tubo con la especificación de rosca NPT; el roscado se realizará en una sola operación continua, sin cortar la viruta y regresando la tarraja; los filetes deberán ser precisos y limpios, según lo determina la norma ANSI B 2.1.

Para la conexión de accesorios y tuberías se empleará un sellante que asegure una junta estanca como cinta teflón o sellaroscas para tubería PVC.

Se cuidará que al momento de conectar cada tramo de tubería, éste se encuentre limpio en su interior; el ajuste se realizará manualmente con un remate de una o dos vueltas con llave de tubo, sin forzar el ajuste perjudicando la resistencia del accesorio y los hilos de la rosca.

Una vez conectadas las tuberías se someterán a una prueba de presión no menor a 100 psi, procediendo a sellar todas las salidas en el tramo probado mediante tapones; se presurizará la red de tuberías con una bomba manual o motorizada provista de manómetro, hasta la presión de prueba manteniéndola por un lapso de quince minutos para proceder a inspeccionar la red. La existencia de fugas serán motivo de ubicación y reparación, para proceder a una nueva prueba, y cuyos costos serán a cargo del constructor. Alcanzada una presión estable de prueba, se mantendrá un tiempo mínimo de 24 horas.

Fiscalización realizará la aprobación o rechazo de los puntos concluidos, verificando el cumplimiento de esta especificación, los resultados de pruebas de los materiales y de presión de agua y de la ejecución total del trabajo.

Medición Y Pago

La medición se hará por unidad y su pago será por "Punto de agua en PVC roscable", esto es, el correspondiente al número de salidas de agua incluidas en cada ambiente: cocina, baño, área de servicio, etc.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

RUBRO N 59.- ACOMETIDA DE AGUA POTABLE, INCLUYE MEDIDOR Y VÁLVULA DE CONTROL

Descripción del rubro.

Se entenderá por instalación de agua potable provisional, el conjunto de operaciones que deberá ejecutar el contratista, mediante la utilización de materiales como la manguera y sus accesorios, que señale el proyecto y/u ordene el Fiscalizador, conectarse a la tubería de la red pública de distribución de agua potable. Dichas operaciones incluyen en la instalación de collarín, accesorios, piezas de conexión.

Cuando estas conexiones se hacen en forma simultánea a la instalación de las tuberías de la red de distribución, deberán probarse juntamente con estas, o a criterio del Fiscalizador.

Concepto de trabajo

Unidad: Unidad.

Materiales mínimos: manguera ½ pulgada collarín, teflón unión de tubo a manguera, válvula de bola, medidor de agua

Equipo mínimo: Herramienta menor especializada.

Mano de obra mínima calificada: Estructura Ocupacional E2, D2, B3.

Medición y Forma de Pago

La medición para el pago de este rubro será la unidad (u) de suministro e instalación de acometidas de agua potable incluye excavación manual, el mismo que indicará la entidad, administración, obra, contratista, fiscalizador.

RUBRO 60. TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 200 MM

Descripción

Es la colocación de tuberías PVC 200mm destinadas conectar las aguas lluvias y servidas a los diferentes sistemas de alcantarillado.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Materiales mínimos: tubería pvc 200 mm.

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

Control De Calidad, Referencias Normativas, Aprobaciones

Se chequeará que la tubería PVC cumpla las normas de TUBERIA PVC 200mm, para alcantarillado, (normas INEN).

Medición Y Pago

La medición se la hará en unidad de longitud y su pago será por metro " M ", midiendo y descontando las áreas sin cobertura.

RUBRO 61.- BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 110 MM

Descripción.

Este ítem se refiere al suministro e instalación de bajante de PVC 4"para la evacuación de agua lluvias que recibe la cubierta, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

Ejecución.

Localizar la dimensión del tejado para conocer la cantidad de bajantes a instalar para la adecuada y rápida evacuación de aguas lluvias de esté.

Asegurarse que se tenga acceso por medio de andamios a la altura determinada de la canal del tejado donde debe iniciarse la instalación de la bajante.

Revisar los planos del tejado para conocer la inclinación o pendiente que esté tiene.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Armar el andamio teniendo en cuenta las precauciones necesarias para el trabajo en alturas. (El personal que se suba al andamio debe usar arnés, casco, botas y gafas para su seguridad, así mismo debe tener un control y manejo de trabajo en alturas).

Revisar la inclinación de la cubierta.

Rectificar que la canal este instalada adecuadamente y no presente ningún daño.

Medir la distancia que hay entre el sosco de la bajante hasta el punto de desagüe que recibirá y evacuará el agua hacia la calle, esto con el fin de cortar o añadir tubería según sea el caso.

Teniendo la tubería a medida del tramo de la bajante se procede a pegar esta al sosco de la canal. (En caso de que la tubería de la bajante no puede ser colocada verticalmente se debe utilizar codos de 45° para cambiar su dirección sin evitar la fluidez de evacuación del agua).

Luego de tener la tubería de la bajante sujeta a la canal, se debe unir la bajante al punto de desagüe que conducirá estas aguas a la caja de inspección de la casa y posteriormente a la cañería de la calle. (Los pegues de accesorios y tubería para el desagüe de las agua lluvias deben realizarse con soldadura PVC).

Dejar secar los pegues realizados entre tubería y accesorios.

Una vez que la tubería de la bajante está totalmente instalada se procede a arrojar un balde de agua por la canal para verificar en el trascurso del agua por la bajante no se presente ninguna gotera o filtración de agua.

En caso de que la tubería de la bajante no deba quedar a la vista se debe regatear el muro según el diámetro de esta tubería para ser incrustada y posteriormente resanada con mortero.

En caso de que la tubería de la bajante quede a la vista para evitar movimiento o desprendimiento de está, se debe colocar abrazaderas sobre el tubo para sujetarlas a la pared.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Tolerancia para aceptación.

La bajante debe ser acorde con la cantidad de agua que recibe la canal del tejado para su adecuada y rápida evacuación.

Equipo.

Herramienta menor especializada.

Materiales.

Tubería PVC 4".

Codo 45 sanitario 4".

Soldadura solvente para PVC (1/4 Galón).

Limpiador (1/4 Galón).

Medida y forma de pago.

La unidad de medida de pago será el número de metros (M) de bajante de agua lluvia instalada, debidamente ejecutado y aprobado por la interventoría. Su forma de pago se hará según los precios establecidos en el contrato. En este valor se incluye el costo de equipo, materiales, herramienta, mano de obra y transporte.

RUBRO 62.- BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 160 MM

Descripción.

Este ítem se refiere al suministro e instalación de bajante de PVC 160 mm para la evacuación de agua lluvias que recibe la cubierta, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Ejecución.

Localizar la dimensión del tejado para conocer la cantidad de bajantes a instalar para la adecuada y rápida evacuación de aguas lluvias de esté.

Asegurarse que se tenga acceso por medio de andamios a la altura determinada de la canal del tejado donde debe iniciarse la instalación de la bajante.

Revisar los planos del tejado para conocer la inclinación o pendiente que esté tiene.

Armar el andamio teniendo en cuenta las precauciones necesarias para el trabajo en alturas. (El personal que se suba al andamio debe usar arnés, casco, botas y gafas para su seguridad, así mismo debe tener un control y manejo de trabajo en alturas).

Revisar la inclinación de la cubierta.

Rectificar que la canal este instalada adecuadamente y no presente ningún daño.

Medir la distancia que hay entre el sosco de la bajante hasta el punto de desagüe que recibirá y evacuará el agua hacia la calle, esto con el fin de cortar o añadir tubería según sea el caso.

Teniendo la tubería a medida del tramo de la bajante se procede a pegar esta al sosco de la canal. (En caso de que la tubería de la bajante no puede ser colocada verticalmente se debe utilizar codos de 45° para cambiar su dirección sin evitar la fluidez de evacuación del agua).

Luego de tener la tubería de la bajante sujeta a la canal, se debe unir la bajante al punto de desagüe que conducirá estas aguas a la caja de inspección de la casa y posteriormente a la cañería de la calle. (Los pegues de accesorios y tubería para el desagüe de las agua lluvias deben realizarse con soldadura PVC).

Dejar secar los pegues realizados entre tubería y accesorios.

Una vez que la tubería de la bajante está totalmente instalada se procede a arrojar un balde de agua por la canal para verificar en el trascurso del agua por la bajante no se presente ninguna gotera o filtración de agua.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

En caso de que la tubería de la bajante no deba quedar a la vista se debe regatear el muro según el diámetro de esta tubería para ser incrustada y posteriormente resanada con mortero.

En caso de que la tubería de la bajante quede a la vista para evitar movimiento o desprendimiento de está, se debe colocar abrazaderas sobre el tubo para sujetarlas a la pared.

Tolerancia para aceptación.

La bajante debe ser acorde con la cantidad de agua que recibe la canal del tejado para su adecuada y rápida evacuación.

Equipo.

Herramienta menor especializada.

Materiales.

Tubería PVC 160mm.

Codo 45 sanitario 160mm.

Soldadura solvente para PVC (1/4 Galón).

Limpiador (1/4 Galón).

Medida y forma de pago.

La unidad de medida de pago será el número de metros (M) de bajante de agua lluvia instalada, debidamente ejecutado y aprobado por la interventoría. Su forma de pago se hará según los precios establecidos en el contrato. En este valor se incluye el costo de equipo, materiales, herramienta, mano de obra y transporte.

RUBRO N 63.- DESAGUE PVC 110 MM; RUBRO N 64.-DESAGUE PVC 50MM, RUBRO N 65 DESAGUE PVC 75MM

Descripción. -

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Prcs.

El objeto de un punto de desagüe es captar las aguas negras que se producen en los servicios sanitarios, para su posterior evacuación. Está conformado por una tubería cuya boca debe estar ubicada en un sitio exacto para acoplarse a un aparato sanitario o sumidero; el material más adecuado es PVC Y/O POLIETILENO reforzado de (50mm) (75MM) (110mm) para uso sanitario.

Procedimiento. -

La tubería de PVC Y/O POLIETILENO reforzada para uso sanitario cumplirá con las especificaciones INEN 1374: Tubería plástica. Tubería de PVC Y/O POLIETILENO para presión.

El constructor presentará los informes de cumplimiento de estas especificaciones, de muestras tomadas del material puesto en obra, o a su vez los certificados del fabricante o lo determinado por la fiscalización.

La instalación de tuberías horizontales en cada planta, debe considerar el replanteo previo, a fin de ubicar exactamente cada toma para desagüe en el sitio correcto, debiendo verificarse esta ubicación con la requerida por el aparato sanitario seleccionado para cada caso. Esta tubería se instalará con una pendiente recomendada del 2% y mínima del 1% en los sitios indicados.

Las uniones entre tuberías y accesorios deberán estar totalmente limpias antes de realizarlas. Se utilizarán limpiadores, pegamentos o sellantes líquidos garantizados para evitar fugas. Los empalmes entre tuberías de igual o diferente diámetro, se harán con accesorios que formen un ángulo de 45 grados en sentido del flujo.

Se marcará claramente los sitios en que se requiere ubicar los puntos de desagüe, antes de la colocación de bloques de alivianamiento en losas; antes de la ejecución de mamposterías; antes de la colocación de mallas de refuerzo en contrapisos. La mampostería deberá tener un espesor mínimo de 150 mm para abarcar tuberías de hasta 50 mm., y mampostería de 200 mm. de espesor para tubería de hasta 75 mm de diámetro máximo. No se permitirá empotrar tuberías de desagüe en mamposterías de 100 mm de espesor.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Todas las tuberías serán en sus tamaños originales de fabricación, no se permitirá el ingreso de pedazos o retazos de tuberías. Las tuberías y accesorios ingresarán con la certificación del fabricante o proveedor, sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se verificarán los encofrados, pasos, mangas y demás elementos en los que se ubicarán los puntos y tuberías de desagüe: alineamientos, niveles y plomos.

Para la conexión de tubería PVC Y/O POLIETILENO uso sanitario se utilizará soldadura líquida de PVC Y/O POLIETILENO previa una limpieza de los extremos a unirse con un solvente limpiador; el pegamento y el limpiador serán aprobados por la fiscalización.

Las tuberías que se instalen empotradas en losas deberán asegurarse para conservar su posición exacta y pendiente mínima recomendada.

Todas las bocas de desagüe serán selladas con tapón, hasta su utilización con la colocación de rejillas o los desagües de los aparatos sanitarios.

El sistema deberá ser sometido a pruebas por partes y global. Ningún punto del sistema a probarse estará a una presión menor a 3,00 metros de columna de agua.

Se ejecutarán y entregarán los "Planos de ejecución" (As Built), planos en los que se determine la forma en que fue ejecutada toda la red de desagües, con todos los detalles para ubicación posterior.

La Fiscalización realizará la aceptación o rechazo de la tubería instalada, verificando las condiciones en las que se concluye y entrega el rubro.

Medición Y Pago

La medición será de acuerdo a la cantidad real instalada en obra. Su pago será por Punto (pt).

Unidad: Punto (Pto).

Materiales mínimos. CODO PVC 50MM, CODO PVC 75MM, CODO PVC 110MM, DE 90º, TEE PVC D=50MM, 75MM Y 110MM, TUBERIA PVC D=50MM*3M,

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

75MM *3M, 110MM*3M, PLASTICOLA, TUBERIA PVC D=110MM*3M, CODO PVC 110MM 90º

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Mano de obra mínima: EO E2, EO D2.

RUBRO N 66. – ACOMETIDA ELECTRICA (TW # 10)

Descripcion. -

Serán todas las actividades para la instalación de tuberías y tendido de cableado eléctrico para dotar de energía eléctrica a la edificación, desde el medidor proporcionado por la empresa eléctrica, hasta el tablero de distribución principal, conforme a los planos de instalaciones eléctricas del proyecto y a las indicaciones del A/I Fiscalizador. El dimensionamiento del cable de acometida vendrá dado del estudio de carga y demanda para este análisis (conductor solido No. 10), el que deberá estar en conformidad con el diagrama unifilar.

Procedimiento. -

Cumplidos los requerimientos previos, el constructor podrá iniciar con la ejecución de los trabajos. Verificado el replanteo y trazados se iniciará la colocación de la tubería.

Concluida la colocación de tubería, deberá realizarse una inspección de la misma con una guía metálica en tal forma de corregir cualquier obstrucción que se hubiera presentado durante la fundición del hormigón o ejecución del enlucido en paredes. Antes de la colocación de conductores, constatar si la tubería está perfectamente seca y limpia, si no es así, se deberá pasar una franela por el interior de la tubería para limpiarla.

Se instalarán los conductores de acuerdo al calibre No. 10 y cantidades indicadas en los planos. No se permiten empalmes de conductores dentro de las tuberías. Cualquier empalme debe ser realizado dentro de las cajas de conexión o en cajas diseñadas para ese propósito (se las conoce como cajas de empalme o de paso).

Fiscalización aprobará o rechazará el rubro concluido, que se sujetará a la ejecución conforme esta especificación y a las pruebas realizadas.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Medición Y Pago

La medición será de acuerdo a la cantidad real instalada en obra de acuerdo a planos o indicaciones de Fiscalización. Su pago será por metro lineal (m).

Unidad: metro lineal (m).

Materiales mínimos: Manguera para cableado eléctrico de 1", CONDUCTOR SOLIDO AWG # 10, CINTA AISLANTE 20 YARDAS 3 m; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Mano de obra mínima calificada: EO E2, EO D2.

RUBRO N67.- PUNTO DE ILUMINACION CON CABLE THHN FLEX #12 Y TUBERIA EMT ½ "

Descripción:

- Consiste en la colocación de cajetines plásticos rectangulares y/ octogonales, manguera reforzada multiuso para las conexiones tanto de tomacorrientes, interruptores y focos para dar servicio a una lámpara, un foco o luminarias en general.
- El objetivo es la ejecución del sistema de alumbrado desde el tablero de control interno conforme a los planos de instalaciones eléctricas del proyecto y las indicaciones del A/I Fiscalizador.

Procedimiento:

- Revisión general de planos de instalaciones con verificación de circuitos, y tipo de material a utilizarse. Verificar que el número de conductores a utilizarse dentro de la manguera de cableado sea el adecuado según las normas (Código Eléctrico Ecuatoriano, NEC 384-6).
- Determinación de los colores de cables a utilizar en las fases, retornos y neutro de los diferentes circuitos.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

- La definición de las piezas eléctricas a utilizarse en la instalación se las realizará según especificaciones técnicas de la CONTRATANTE o lo que indique fiscalización.

- Las cajas de paso serán octogonales grandes o rectangulares de 120 x 120 mm. con tapa. Para los interruptores las cajas serán rectangulares profundas; todas éstas cajas serán de tol galvanizado en caliente.

- Coordinación con las otras áreas de ingeniería para evitar interferencia entre instalaciones.

- En el libro de obra se anotarán las diferentes fases del trabajo ejecutado, las modificaciones y complementaciones aprobadas, para su posterior registro en los planos "De ejecución de obra" (As Built).

- Para instalaciones suspendidas se fijará con abrazaderas metálicas.

- Cumplidos los requerimientos previos, se podrá iniciar con la ejecución de los trabajos.

En mamposterías:

- Verificar los pases de manguera dejados en losa y corregir defectos que hayan ocurrido; completar la instalación de bajantes antes de la colocación de la mampostería.

- Replanteo y trazado para la ejecución de acanalados y ubicación de cajetines, antes de los enlucidos; en las paredes que estarán terminadas y secas; comprobar que los pases o mangueras de losa queden vistos para su fácil ubicación en los trabajos posteriores.

- Verificación de niveles, alineamientos y control de que todos los acanalados para el empotramiento demangueras y cajetines estén ejecutados, previa a la colocación de manguera y cajetines y la ejecución de enlucidos.

- Verificar la profundidad de los cajetines rectangulares a instalarse en la mampostería. Dependerá del tipo y espesor del acabado final que se dará a las paredes.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

- Verificación de la alineación a nivel de los cajetines rectangulares en paredes y su altura con respecto al piso terminado.

- Antes de proceder a pasar las guías y los conductores, se deberán limpiar perfectamente las mangueras y las cajas.

- Protección de los cajetines para la etapa de enlucidos

- La altura recomendada por el diseñador eléctrico, debe ser medida desde la parte inferior del cajetín hasta el nivel de piso terminado. Salvo indicación contraria, los interruptores se colocarán a 1.10 m. de altura y los cajetines y piezas en posición vertical.

- Concluida la colocación de manguera, deberá realizarse una inspección de la misma con una guía metálica en tal forma de corregir cualquier obstrucción que se hubiera presentado durante la fundición del hormigón o del enlucido en paredes. Antes de la colocación de conductores, constatar si la manguera está perfectamente seca y limpia, si no es así, se deberá pasar una franela por el interior de la manguera para limpiarla.

- Instalar los conductores de acuerdo al calibre, colores y cantidades indicadas en los planos. No se permiten empalmes de conductores dentro de las mangueras. Cualquier empalme debe ser realizado dentro de las cajas de conexión o en cajas diseñadas para ese propósito (se las conoce como cajas de empalme o de paso). Con un Megger realizar las pruebas de aislamiento de los conductores, corregir si se detecta algún defecto.

- Conectar las piezas eléctricas y los elementos de alumbrado. Verificar voltaje y posibles cortocircuitos o defectos de instalación.

- Fiscalización aprobará o rechazará el rubro concluido, que se sujetará a la ejecución conforme esta especificación, las pruebas realizadas, así como, las tolerancias y condiciones en las que se realiza dicha entrega.

- Al terminar los trabajos de iluminación se deben realizar pruebas de conectividad, continuidad y balanceo.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

- Los conductores instalados entre el tablero de control y el punto de luz no deberán exceder del 3% decaída de tensión de su voltaje nominal.
- Comprobar el buen funcionamiento de los circuitos y de las piezas eléctricas.
- Ejecución y entrega de los planos "De ejecución de obra" (As Built).
- Fiscalización aprobará o rechazará el rubro una vez concluido.

Medición Y Pago

- La medición se realizará de acuerdo a la cantidad real instalada en obra. Su pago será por UNIDAD (U).

Unidad: Unidad (u).

Materiales mínimos: Manguera cableado de ½" o la que se requiera según diseño del proyecto, Interruptor simple, cajetín metálico rectangular, conductor sólido # 12 tw-cablec, tuberia conduit emt ½, taipe aislante; que cumplirá con las especificaciones técnicas de materiales.

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Mano de obra mínima calificada: EO E2, EO D2.

87. CERRAMIENTO DE MALLA TRIPLE GALVANIZADA H=1.60 M

Descripción

Serán todas las actividades que se requieren para la provisión e instalación de cerramiento con malla triple torción 50/10 incluirá postes de hg Ø2" de acuerdo a diseño incluirá tensores y apoyos.

Unidad: metro lineal (m).

Materiales mínimos: malla 50/12 h5.0m, Ø2" Y 1 ½ , tensores Ø1 acero refuerzo en barras Ø 10 mm.

Equipo mínimo: Herramienta menor, soldadora, dobladora.

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Mano de obra mínima calificada: Categorías IV y V.

Control De Calidad, Referencias Normativas, Aprobaciones - Requerimientos Previos

Previo al inicio de éste rubro se verificarán los planos del proyecto y de detalle, determinando la cantidad y clase de cada componentes; se observarán y cumplirán las siguientes indicaciones :

El constructor presentará muestras de las mallas, con la certificación del proveedor o fabricante de las especificaciones técnicas de las mismas, las que deberán cumplir con la norma iso,INEN, hasta respectiva. Fiscalización podrá solicitar los ensayos y pruebas de las muestras presentadas.

Definición de la altura de colocación de la malla, tomada del piso terminado.

Durante La Ejecución

Concluido las indicaciones anteriores y aprobadas las muestras, se dará inicio a la instalación de las mallas y demás elementos. En todo el proceso se observará las siguientes indicaciones:

Verificación de la distancia a la cual se colocará cada poste (3m).

Verificación del lugar donde se necesiten instalar tensores con la finalidad de mantener templada y sin pandeos la malla.

Verificación de la adherencia de la malla utilizando barras de acero de 10 mm a lo largo del poste principal.

Horizontalmente la malla será fijada a barras de acero de 12 mm en la parte superior.

Todos los componentes donde se hubiere soldado se colocará una triple capa de anticorrosivo para metales incluidas las barras de templado horizontal.

Posterior A La Ejecución

Fiscalización realizará la recepción y posterior aprobación o rechazo del rubro ejecutado, para lo cual se observarán las siguientes indicaciones:

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Cumplimiento de la norma para cerramientos.

Verificación del buen estado de los postes: serán sin rayones, golpes, torceduras u otros defectos visibles.

Verificación de la altura, distancias y demás detalles de instalación.

Pruebas de buen funcionamiento del cerramiento (pandeo, mal templado, etc…)

Ejecución Y Complementación

El constructor verificará que la parte inferior de la malla quedará indebida 15 cm dentro de un listón de hormigón de 210 kg/cm2 (especificado anteriormente y como parte del mismo rubro) de ser el caso

Los postes deberán estar embebido dentro de una sección de hormigón no menor a 30x30cm y una altura de 60 cm, en cuyo extremo se soldarán espigas de hierro que mejoren la adherencia

Una vez que se haya concluido con la instalación del cerramiento, se verificará su buen funcionamiento, el que debe ser protegido (pintado donde lo indique fiscalización) `para evitar rayones o daños hasta la entrega - recepción de la obra. Fiscalización realizará las pruebas que crea conveniente para la aceptación o rechazo del rubro concluido.

Medición Y Pago

La medición se la hará por metro de cerramiento donde estará implícita la altura del mismo su pago igualmente será por metro lineal "m", verificando la cantidad realmente instalada que será comprobada en obra y con los planos del proyecto.

Firmado electrónicamente por: PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO	Firmado electrónicamente por: LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Paulina Altamirano ***Elaborado***	Ing. Freddy Zabala **Presidente del GADPRT** ***Revisado y aprobado***

ADMINISTRACIÓN 2019—2023
Email: gadprtarqui@hotmail.com
Página web www.gadtarqui.gob.ec
Teléfono: 2 881-326/St. Cel. 0998499908/Pres.

Ministerio del Ambiente

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio Nro. MAE-DPAP-2012-1168

Puyo, 29 de noviembre de 2012

Asunto: APROBACIÓN DE LA FICHA AMBIENTAL DEL PROYECTO " MANTENIMIENTO DE LOS ESTADIOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA".

Señor Ingeniero
Jaime Guevara Blaschke
Prefecto
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio N° 1666-DGA-GADPPz de fecha 06 de Noviembre del 2012, ingresado a esta dependencia el 14 de Noviembre del 2012, el Sr. Ing. David Yedra Director de Gestión Ambiental GADPPz ,solicita el análisis ,revisión y aprobación de la Ficha y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto "MANTENIMIENTO DE LOS ESTADIOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA" .Ya que una vez realizada las rectificaciones pertinentes de acuerdo a las observaciones del Oficio N° MAE-DPAP-2012-1064 se presenta la ficha Ambiental para continuar con el trámite respectivo, para lo cual adjunta el comprobante de deposito Nro.2558 por $50.00 USD que corresponden a la tasa de Revisión, Calificación de Fichas Ambientales y Planes de Manejo y el comprobante de depósito Nro.2558 por $80 USD que corresponde a la Tasa de Seguimiento y Monitoreo.

Al respecto le comunico que esta Cartera de Estado, sobre la base del Informe Técnico N° 294-12-CL-UCAP-DPP-MAE, 21 de Noviembre de 2012, remitido mediante Memorando Nro. MAE-UCAP-DPAP-2012-0458 de fecha 29 de noviembre de 2012, **APRUEBA** la Ficha Ambiental del Proyecto "MANTENIMIENTO DE LOS ESTADIOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA".

El Ing.David Yedra, deberá cumplir estrictamente con el Plan de Manejo Ambiental, para lo cual la Dirección Provincial de Pastaza a través de la Unidad de Calidad Ambiental de este Ministerio se encargará del control y seguimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ministerio del Ambiente

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio Nro. MAE-DPAP-2012-1168

Puyo, 29 de noviembre de 2012

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Luis León Navas
DIRECTOR PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE PASTAZA

Referencias:
- MAE-DPAP-2012-2133

Anexos:
- MAE-DPAP-2012-2133 14/11/12

Copia:
Señorita
Karen Roxana López Lozada
Secretaria - Dirección Provincial del Ambiente de Pastaza

Señor Ingeniero
Carlos Alberto León Loza
Técnico de la Unidad de Calidad Ambiental - Dirección Provincial del Ambiente de Pastaza

cl/ach

PLAN DE MANEJO DEL PROYECTO

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
PROGRAMA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN						
1	El personal previo el inicio de los trabajos, deberá cumplir con todos los requisitos que establece el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	Certificado de Actividades no constructivas				
2	Se capacitará e informará a todo el personal laboral, de todos los trabajos a realizarse, considerando aquellos en los que se demanda un riesgo alto, dando una pauta preventiva sobre el riesgo y evitando accidentes laborales.	Certificado de Actividades no constructivas				
3	Definir el área del emplazamiento del campamento, el que estará ubicado en el área urbana y rural de la provincia (Debido a la ubicación del proyecto)	Certificado de Actividades no constructivas				
4	Se zonificará el área, en la cual se constituirá el estacionamiento de la maquinaria, talleres de reparación, área de mantenimiento de la maquinaria y equipo, a la vez se definirá el área de vivienda, incluyendo el comedor y la cocina.	Certificado de Actividades no constructivas				
5	Las aguas servidas tendrán como destino el sistemas de alcantarillado del cantón	Certificado de Actividades no constructivas				
6	Se deberá implementar un tanque móvil, para la recolección de aceites, grasas y combustibles, posterior a su recolección se dará un destino final a los mismos, no se arrojaran a los cuerpos de agua ni se verterán en el suelo.	Certificado de Actividades no constructivas				

7	Se construirá una plataforma de cemento para el cambio de aceites y combustibles, con su respectiva zanja de vaciado, y con su equipo para el traslado al tanque móvil, para posteriormente ser llevado a reciclaje.	Certificado de Actividades no constructivas				
8	El taller, el área de mantenimiento de maquinaria y equipos, el área de vivienda y cocina deberán tener extinguidores contra incendio.	Certificado de Actividades no constructivas				
9	En referencia al punto anterior todo el personal laboral deberá estar capacitado para responder ante una eventualidad y el manejo correcto de los extintores.	Certificado de Actividades no constructivas				
10	Todas las aguas del deslastre de la maquinaria serán tratadas con un sistema biodegradable en una laguna de oxidación, misma que deberá tener paredes impermeabilizadas con material Rugger.	Certificado de Actividades no constructivas				
11	El área de habitación, contará con un área destinada a la recreación de los trabajadores, con los servicios higiénicos básicos	Certificado de Actividades no constructivas				
12	El campamento deberá contar con una área destinada para emergencias, curaciones menores, es decir contará con un botiquín básico de primeros auxilios, así como sueros antiofídicos para la mordedura de ofidios, oxígeno y resucitador para probables accidentes.	Certificado de Actividades no constructivas				
13	Se implementará un área destinada para el Jefe del Proyecto, como para el Técnico que llevará la lista de Control de los Impactos (check-list).	Certificado de Actividades no constructivas				
14	Todo el personal, deberá estar capacitado en el manejo de la maquinaria, y equipo pesado, así como los instrumentos de trabajo para evitar posibles accidentes.	Certificado de Actividades no constructivas				

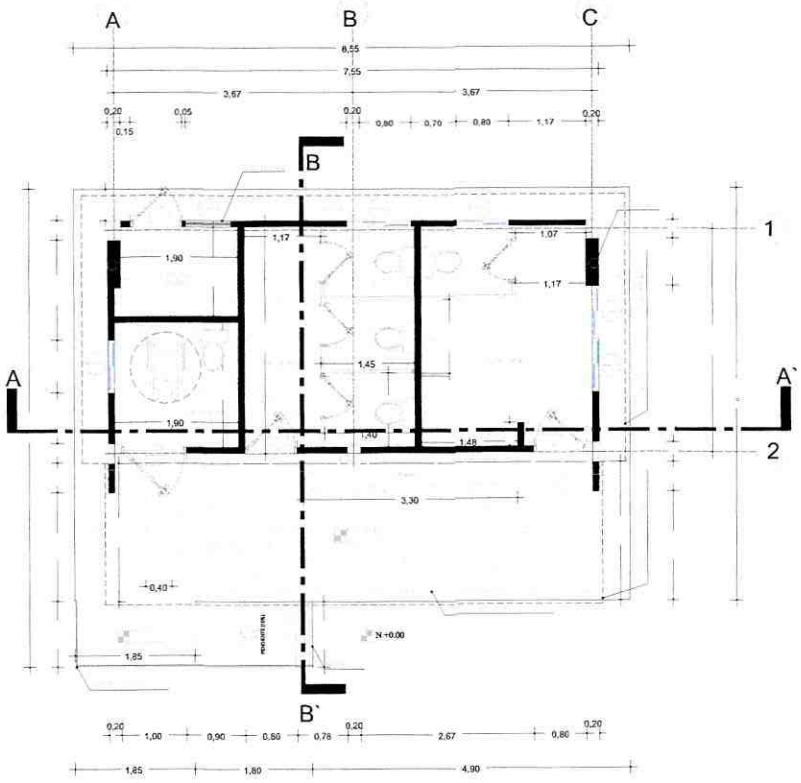
15	El personal se someterá a un taller de capacitación con el objeto de no cometer impactos que no estén considerados en el proyecto.	Certificado de Actividades no constructivas				
16	Se prohíbe al personal el ingerir bebidas alcohólicas, o consumo de drogas dentro y fuera de las instalaciones del campamento así como en los frentes de trabajo.	Certificado de Actividades no constructivas				
17	El personal que no cumpla con la medida anteriormente descrita, será retirado de los trabajos en el proyecto y se realizara un informe y notificación del incumplimiento del mismo.	Certificado de Actividades no constructivas				
18	Queda terminantemente prohibido el ingreso a comunidades indígenas, de encontrase una falta de cumplimiento a esta medida por parte del personal, este será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta.	Certificado de Actividades no constructivas				
19	Se establecerá por parte del Jefe del Proyecto, un reglamento que se deberá cumplir dentro del campamento	Certificado de Actividades no constructivas				
20	La plataforma destinada para el mantenimiento y estacionamiento de la maquinaria no se deberá ubicarse junto a esteros o ríos, evitando el peligro de contaminación de las aguas por derrame o infiltración de hidrocarburos.	Certificado de Actividades no constructivas				
21	Se proveerá de todo el Equipo de protección Personal a todos los trabajadores del proyecto, y se verificará la utilización del mismo, evitando de esta manera posibles accidentes y promoviendo la seguridad y la salud en los trabajadores, estos deberán constar de lo siguiente: Ropa adecuada, casco, guantes, botas de caucho.	Certificado de Actividades no constructivas				

FASE DE CONSTRUCCIÓN						
22	Durante la apertura de trocha, el personal que realice labores de macheo, sobre la actividad desbroce, estará ubicado a distancias considerables de entre 2 y 3 metros de distancia con la finalidad de evitar accidentes o posibles cortaduras.	Certificado de Actividades no constructivas				
23	Se prohíbe la tala de árboles fuera del polígono de construcción.	Certificado de Actividades no constructivas				
24	La maquinaria procederá a retirar la capa vegetal orgánica la cual será colocada un ligar adecuado y protegido de la lluvia al costado de la vía, el que será utilizado para la restauración de áreas afectadas y taludes, reforestación del área y el cultivo de especies alternativas o propias de la zona para el proceso de mejoramiento de los suelos afectados.	Certificado de Actividades no constructivas				
25	En las áreas en las que se trabaje con combustibles y material inflamable se prohibirá el uso y consumo de cigarrillos	Certificado de Actividades no constructivas				
26	El cambio de aceites y engrase se recogerá en recipientes apropiados, para posteriormente trasladarlos al sitio de recolección, para su posterior reciclaje	Certificado de Actividades no constructivas				
27	Los escombros producto del movimiento de las tierras, será trasladado al sitio de disposición final definido para tal efecto	Certificado de Actividades no constructivas				
28	Los tractores y volquetes quedan terminantemente prohibidos de arrojar el material producto de los movimientos de tierra en cuerpos de agua y esteros, ya que obstruyen su normal circulación y propenden a la eutrofización de las mismas y su degradación.	Certificado de Actividades no constructivas				
29		Certificado de Actividades no constructivas				

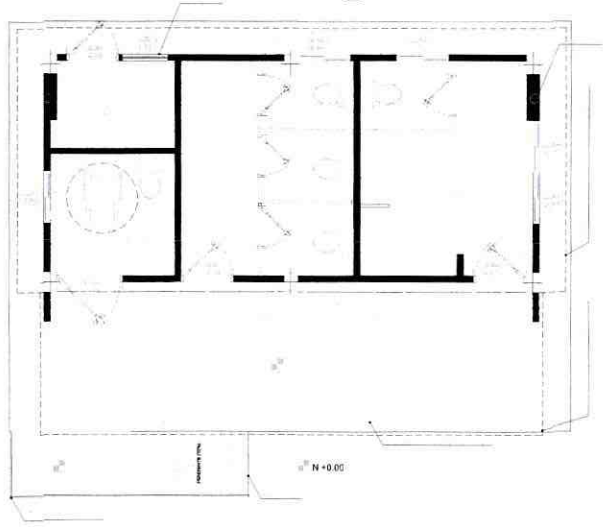
	Se prohíbe botar material del movimiento de tierras en las fuentes hídricas y tributarias, ya que el mismo produce un incremento en la turbidez de este recurso, afectando la dinámica de los ecosistemas acuáticos y sus cadenas tróficas.					
30	Queda prohíbo verter o disponer material que contenga o este impregnado con combustibles, aceites o grasas sobre los cauces y cuerpos de agua	Certificado de Actividades no constructivas				
31	Las áreas que presenten aguas subterráneas o pequeños acuíferos perpendiculares a la vía serán considerados e implantados un sistema de drenaje evitando de esta manera probables deslizamientos en masas, en cortes de talud en colinas.	Certificado de Actividades no constructivas				
32	Los volquetes que realizan el transporte de tierra, así como de material pétreo, deberán usar cubiertas, evitando el derrame de estos componentes y el esparcimiento de material y partículas sólidas al ambiente, esto se realizará siempre y de manera obligatoria,	Certificado de Actividades no constructivas				
33	El material producto del movimiento de tierras solo podrá ser dispuesto en un lugar destinado para este fin, mas no en cualquier espacio.	Certificado de Actividades no constructivas				
34	Queda terminantemente prohibido arrojar desechos de cualquier índole en los cuerpos de agua, la medida aplica para todo el personal laboral en el proyecto.	Certificado de Actividades no constructivas				
35	Designar al personal para que supervise la disposición correcta de los residuos al final del día	Certificado de Actividades no constructivas				
36	La disposición final de los desechos orgánicos, domésticos y escombros será en sitios adecuados y autorizados	Certificado de Actividades no constructivas				
37	Los residuos que pueden ser reciclados serán temporalmente almacenados hasta el momento de su reutilización o entrega a gestores	Certificado de Actividades no constructivas				

38	En el caso de las emisiones gaseosas, se recomienda utilizar maquinaria en buen estado mecánico para evitar la contaminación.	Certificado de Actividades no constructivas				
FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO						
39	Designar al personal para que supervise la disposición correcta de los residuos al final del día.	Registro fotográfico				
40	La disposición final de los desechos orgánicos, domésticos y escombros será en sitios adecuados y autorizados.	Registro fotográfico				
41	Los residuos que pueden ser reciclados serán temporalmente almacenados hasta el momento de su reutilización o entrega a gestores	Registro fotográfico				
42	En el caso de las emisiones gaseosas, se recomienda utilizar maquinaria en buen estado mecánico para evitar la contaminación.	Certificado de Mantenimiento de Maquinaria Registro fotográfico				
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA						
43	Antes de uso de los vehículos se deberá realizar una inspección de los mismos, antes de cumplir el turno planificado o después que ha estado en mantenimiento o reparación. Se revisará frenos, llantas, dirección, luces, nivel de agua, gasolina y aceite de motor.	Certificado de Mantenimiento de maquinaria Registro fotográfico				
44	Tener la licencia de conducción vigente y de la categoría adecuada.	Licencias de conducir de los operadores				
45	Los empleados no podrán manejar los vehículos fuera del área del proyecto salvo en los casos que cuenten con la autorización del supervisor.	Registro fotográfico				
46	Cumplirán de manera estricta los lineamientos de la Dirección de Tránsito, y tomar las precauciones necesarias respecto a los otros conductores y peatones.	Nómina de Capacitación Registro fotográfico				
47	Antes de poner el vehículo en marcha se asegurará que el área este despejada de materiales, equipos y personas.	Registro fotográfico				
48	En todos los equipos del proyecto sean trabajadores directos o indirectos, deberán contar con extintor de incendios y botiquín de primeros auxilios. Así	Registro fotográfico				

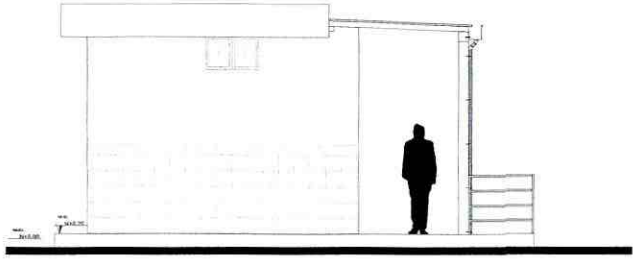
	como equipo de seguridad en carretera gata, llanta de emergencia, tacos, triángulos de seguridad, llave de ruedas y herramientas.					
49	Cuando la visibilidad esté afectada en la noche, se usará las luces altas. Si un vehículo viene en sentido contrario se educirá la intensidad de las luces a una distancia aproximada de 130 metros, hasta que el otro vehículo pase.	---				
50	Cuando existe polvo y la visibilidad disminuye se detendrá el vehículo	Nómina de Capacitación Registro fotográfico				
51	Los vehículos que no presenten condiciones óptimas para el trabajo como silenciadores, vibraciones excesivas, fallas mecánicas no serán utilizados.	Certificado de Mantenimiento de Maquinaria Registro fotográfico				
52	Está prohibido conducir vehículos bajo los efectos del alcohol y/o de las drogas.	Nómina de Capacitación Registro fotográfico				
53	Los parabrisas, vidrios, ventanas luces y direccionales delanteros y traseros deberán estar limpios para una buena visibilidad.	Certificado de Mantenimiento de Maquinaria Registro fotográfico				
54	Está prohibido fumar o encender fuego cerca de las áreas de aprovisionamiento o cerca del vehículo que está siendo reabastecido de combustible	Nómina de Capacitación Registro fotográfico				
55	Todos los motores deben estar apagados mientras se reabastece de combustible.	Nómina de Capacitación Registro fotográfico				



ESCALA PLANTA ACOTADA 1:75

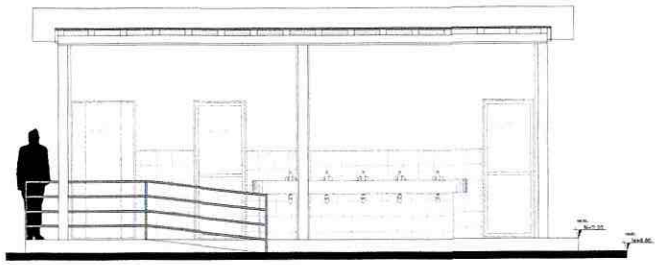


ESCALA PLANTA ARQUITECTÓNICA 1:75

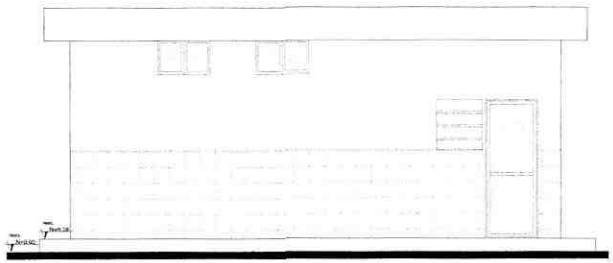


ELEV. LATERAL IZQUIERDA

ESCALA 1:75



ESCALA ELEVACIÓN PRINCIPAL 1:75



ESCALA ELEVACIÓN POSTERIOR 1:75

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CESPED SINTETICO

Clave Catastral: 16-01-63-02-001-007-001-000

Predio N°.:	Parroquia:	Tarqui
	Barrio:	San Vicente
	Dirección:	24 de Mayo y calle
Provincia: Pastaza	Loja Coordenadas:	9831256.00 m S
Cantón: Pastaza		833601.00 m E

Contiene:
- PLANTA
- CORTE
- ELEVACIÓN

Profesional responsable:
PAOLINA MISHELA ACUNCANO CORO
Ing. Paulina Abarrerra
Técnica GAD Parroquial de Tarqui
CI 1804161454

Escala: Indicada

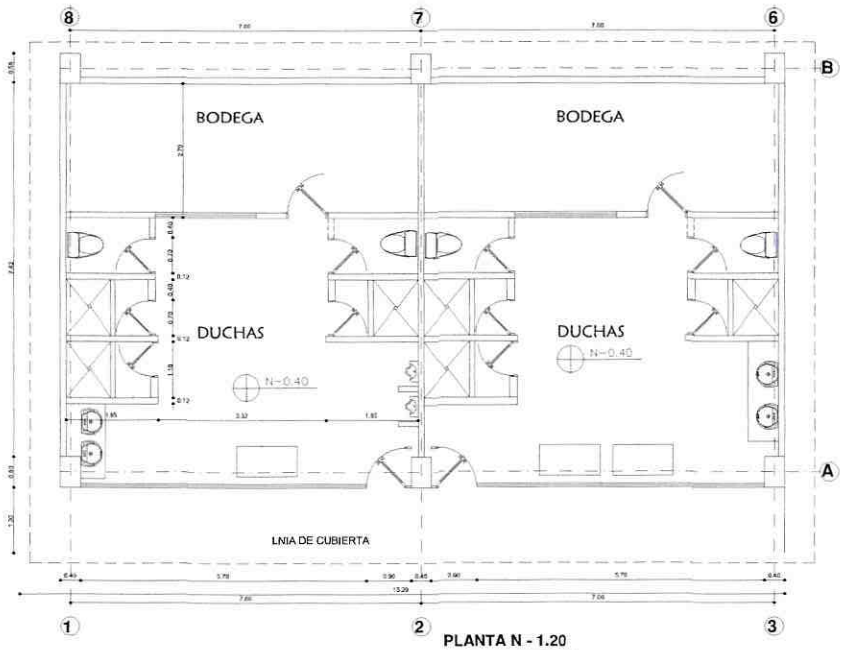
Fecha: 24/01/2022

Aprobó:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
Presidente del GAD Parroquial de Tarqui
1600359341

Lámina N°: 6/10

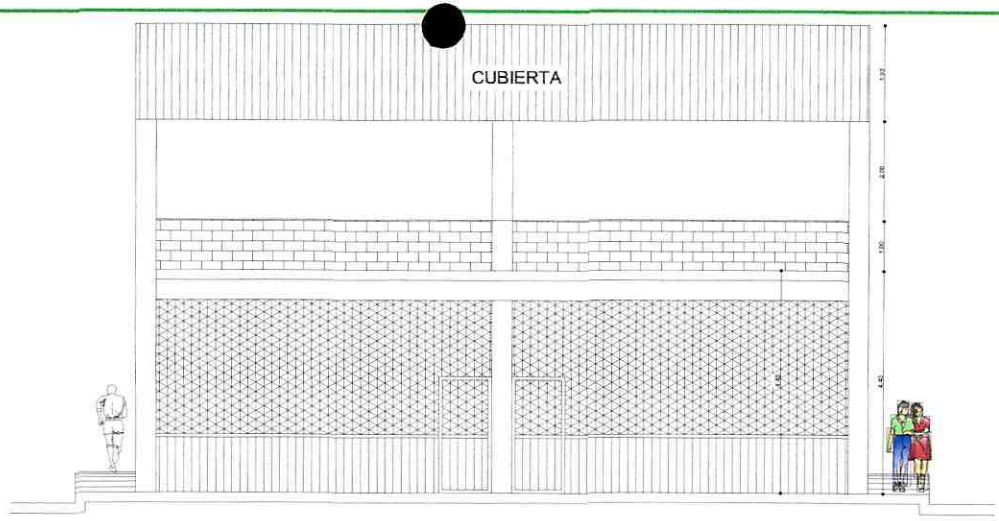
Colaboración diseño y dibujo:

CANCHA DE FUTBOL



PLANTA N - 1.20

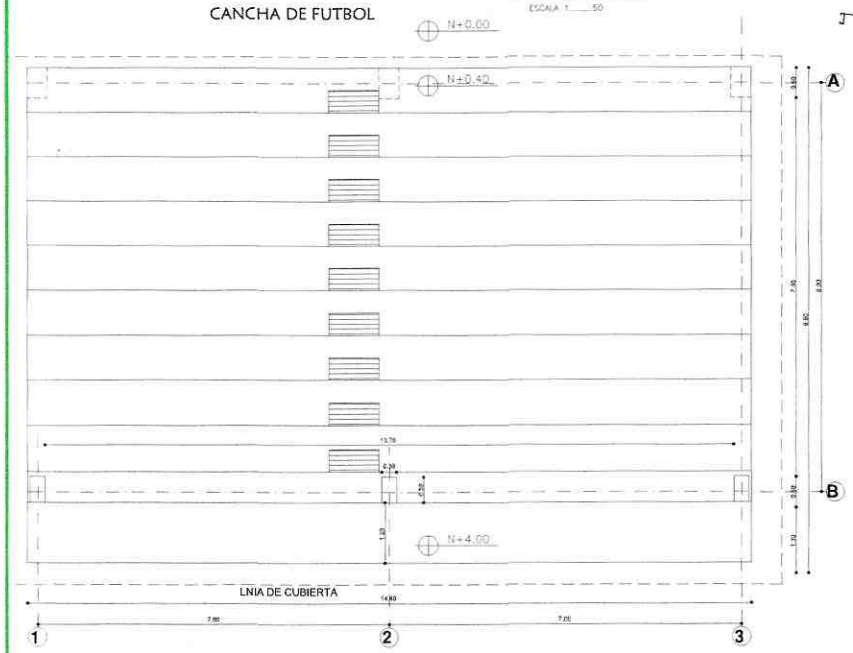
ESCALA 1:.....50



ELEVACION POSTERIOR

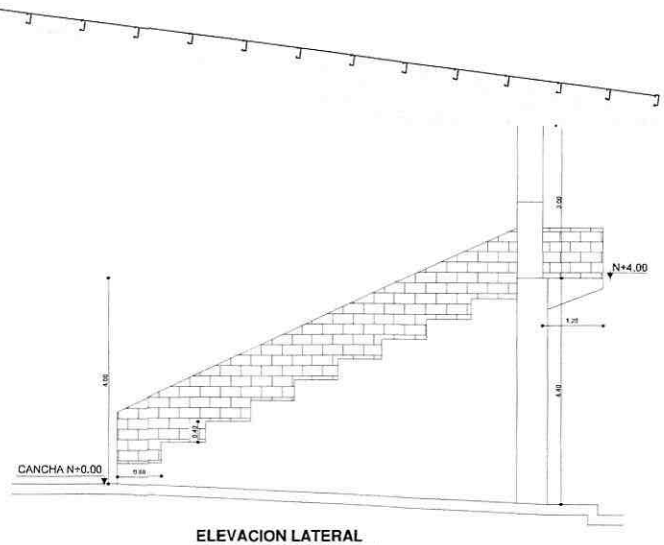
ESCALA 1:.....50

CANCHA DE FUTBOL



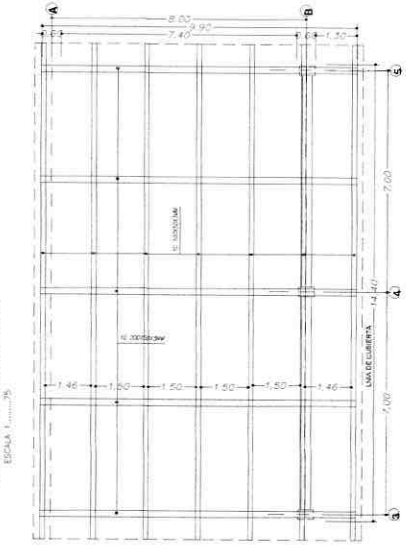
PLANTA DE GRADERIOS N + 0.00 - 4.00 A CONSTRUIRSE I. ETAPA

ESCALA 1:.....50



ELEVACION LATERAL

ESCALA 1:.....50



PLANTA DE CUBIERTA

ESCALA 1:.....75

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CESPED SINTETICO

Clave Catastral: 16-01-63-02-001-007-001-000

Predio N°:
Parroquia: Tarqui
Barrio: San Vicente
Dirección: 24 de Mayo y calle
Linderos: Luis Cordovez
Norte: 9931256.00 m S
Este: 533601.00 m E
Propietario: Patiata
Cantón: Pastaza

Contiene:
- PLANTA
- ELEVACION
- DETALLE

Profesional responsable:
PAOLINA MISHELL ALTAMIRANO OSSO
Ing. Paolina Altamirano
Técnica GAD Parroquial de Tarqui
CI: 1850031464

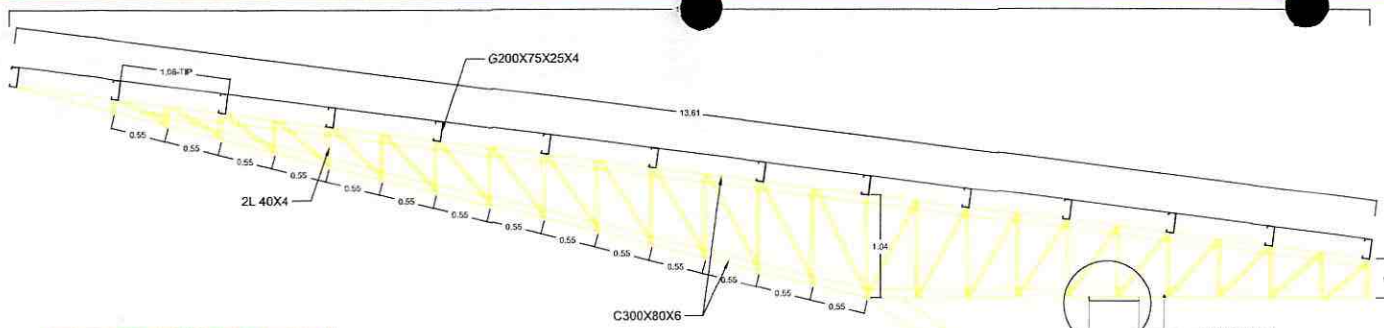
Escala: Indicada

Fecha: 24/06/2022

Aprobó:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
Presidente del GAD Parroquial de Tarqui
1600336041

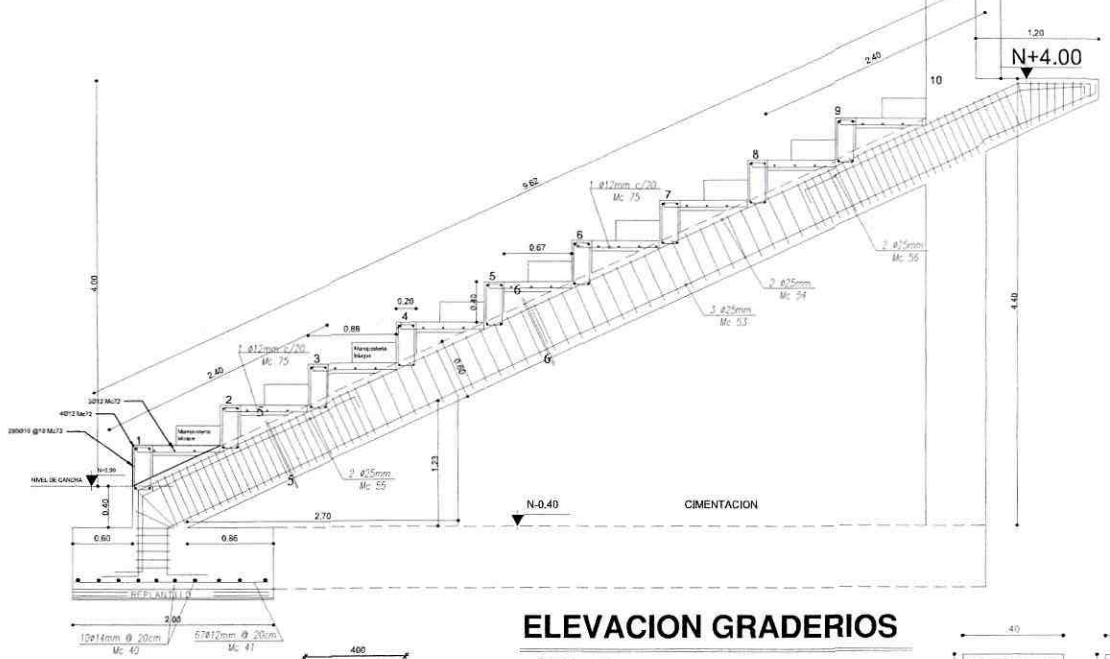
Colaboración diseño y dibujo:

Lámina N°: 5/10



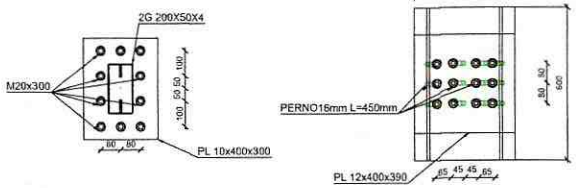
LISTA DE MATERIALES DE CUBIERTA (FASE 1)

Sección	Grado	Cantidad	Longitud T.	Peso T.
		-	m	kg
2G 200X50x4	A36	3.00	9.24	169.50
G 200x75x25X4	A36	26.00	152.00	2112.30
C 300X80X6	A36	12.00	82.13	1732.70
2L 40X4	A36	147.00	165.50	572.60
PL 10x400x300	A36	3		28.260
PL 12x400x390	A36	3		44.086
Perno 16mm, L=450mm		36		
Perno 20mm, L=450mm		30		
Peso total				4609.45



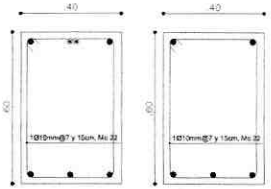
ELEVACION GRADERIOS

ESCALA 1:.....25



A PLACA BASE 2G200X50X4
ESC 1:10

B PLACA BASE DE CERCHA
ESC 1:10

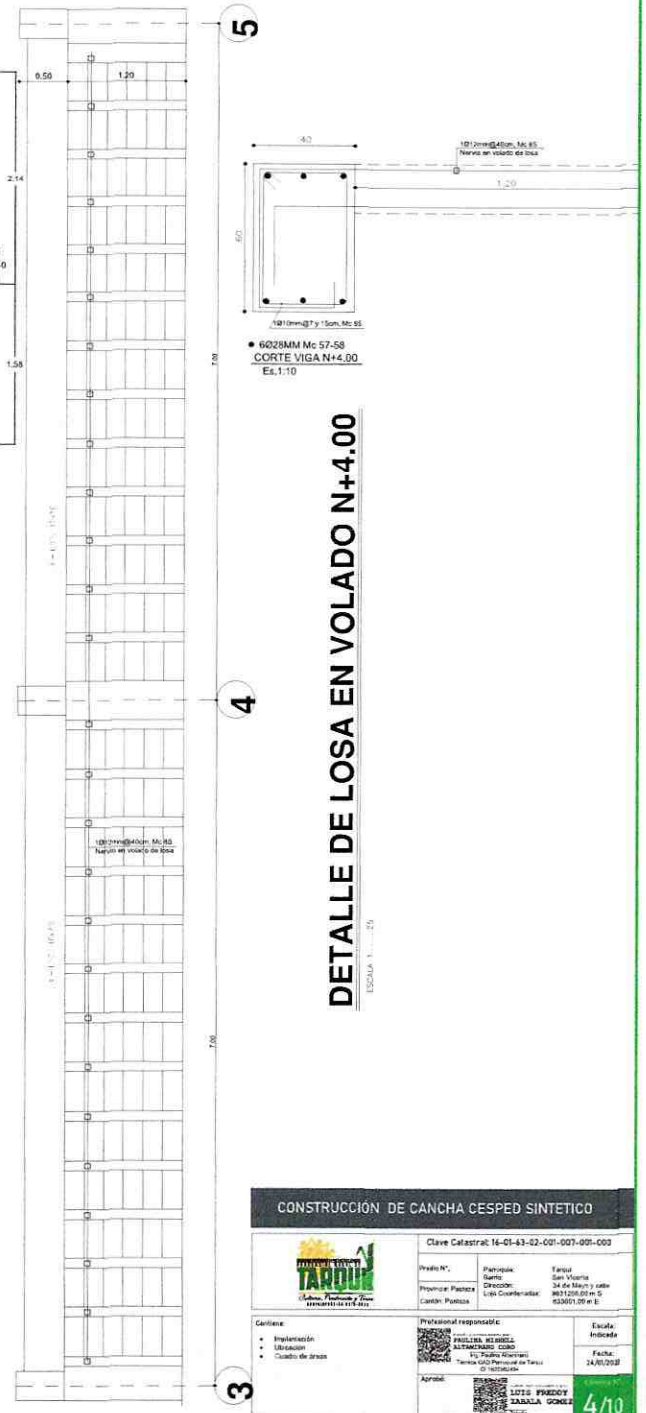


● 5Ø25MM Mc 53-55
● 2Ø25MM Mc 55-56

CORTE 5-5
Es.1:10

● 5Ø25MM Mc 53-55

CORTE 6-6
Es.1:10



● 6Ø28MM Mc 57-58
CORTE VIGA N+4.00
Es.1:10

DETALLE DE LOSA EN VOLADO N+4.00

ESCALA 1:.....25

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CESPED SINTETICO

Clave Catastral: 16-01-63-02-001-007-001-000

Predio N°.:
Parroquia: Tarqui
Barrio: San Vicente
Dirección: 24 de Mayo y calle
Lote Coordenadas: 9971200.00 m S
633001.00 m E
Provincia: Pastaza
Cantón: Pastaza

Profesional responsable:
PAULINA ALEXANDRA SOTOMAYOR COBO
Ing. Pedro Albornoz
Técnico GAD Parroquial de Tarqui

Aprobó:
LCDO. FREDDY ZABALA GOMEZ
Presidente del GAD Parroquial de Tarqui

Cantiene:
- Implantación
- Ubicación
- Cuadro de áreas

Colaboración diseño y dibujo:

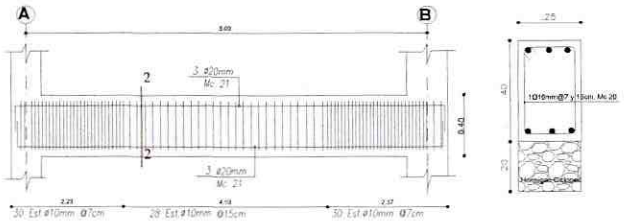
Escala: Indicada
Fecha: 24/01/2020

4/10



VIGA EJE A N-1.20

ESCALA H. 1:50 V . 1:25



VIGA EJE 1-2-3-4-5 N-1.20

ESCALA H. 1:50 V . 1:25

CORTE 2-2
Es.1:10

LISTA DE MATERIALES EJE 1-3

Mc	# (mm)	TIPO	No.	DIMENSIONES (m) a	b	c	d	g	LONGITUD PARCIAL	LONGITUD TOTAL	PESO Kg	OBSERV
10	14	I	108	1.9					1.90	205.20	247.66	
11	14	I	81	2.40					2.40	194.40	234.64	
12	14	I	63	2.40					2.40	151.20	182.65	
13	14	I	117	1.40					1.40	163.80	197.87	
14	20	L	18	11.70	0.30				12.00	216.00	532.66	
15	20	I	18	5.60					5.60	100.80	248.57	
16	20	L	18	7.35					7.35	132.30	326.25	
17	20	I	9	8.60					8.60	77.40	190.87	
18	20	L	9	7.55	0.30				7.85	70.65	174.22	
19	12	L	9	6.10	0.30				6.40	57.60	51.15	
20	10	O	388	0.30	0.15			0.07	1.04	403.52	248.97	
21	20	C	18	8.50	0.20	0.30			9.10	163.80	403.93	
22	10	O	144	0.50	0.20			0.07	1.54	221.76	136.83	
23	10	O	144	0.30	0.20			0.07	1.14	164.16	101.29	
40	14	I	20	8.00					8.00	160.00	193.28	
41	10	I	34	1.90					1.90	63.65	39.27	
42	18	Z	34	0.10	0.80	0.30			1.20	40.80	81.52	
43	12	I	8	8					8.00	64.00	56.83	
50	25	L	30	6.80	0.20				7.00	210.00	518.64	
51	10	O	201	0.58	0.34			0.07	1.02	385.92	238.11	
52	10	O	201	0.30	0.34			0.07	1.22	245.22	151.30	
52-A	10	O	84	0.45	0.25			0.07	1.54	129.36	79.82	
71	25	C	18	4.50				0.19	4.80	82.80	247.08	
53	25	M	9	0.40	0.40	10.00	0.05		10.90	98.10	292.73	
54	25	M	8	0.05	0.80	11.10	0.05		12.00	72.00	214.85	
55	25	M	5	0.25	0.70	2.10	0.05		3.10	15.50	55.50	
56	25	M	5	0.10	2.35	0.60	0.05		3.10	15.50	55.50	
72	12	I	54	8.00					8.00	432.00	383.62	
73	10	O	1260	0.10	0.40			0.05	1.10	1386.00	855.16	
75	12	C	635	0.77	0.05	0.05			0.87	552.02	490.19	
									0.00	0.00	0.00	

RESUMEN DE REFUERZO

DIAMETRO (mm)	8	10	12	14	16	18	20	22	25	28	TOTAL
LONGITUD (m)		2999.80	1105.80	874.80		40.80	781.00		300.10		
PESO (kg)		1850.75	981.77	1356.52		81.52	1676.63		1926.89		5847.19

LISTA DE MATERIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	VOLUMEN DE EXCAVACIÓN	33.78	m3
2	VOLUMEN DE RELLENO CON MEJORAMIENTO DE SUELO	30.30	m3
3	ACERO DE REFUERZO	5847.19	Kg.
4	HORMIGON CICLOPEO	1.90	m3
5	HORMIGON f'c=210 Kg/cm2	329.97	m3
6	REPLANTILLO f'c=140 Kg/cm2	2.27	m3

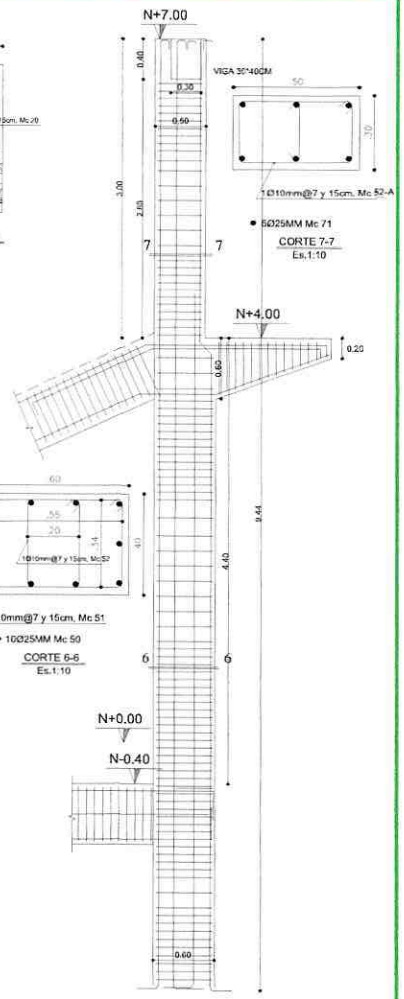
ESPECIFICACIONES DE MATERIALES

RESISTENCIA DEL HORMIGON f'c=210 Kg/cm2

ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 Kg/cm2 / Fy= 5000 Kg/cm2 PARA MALLA ELECTROSOLDADA

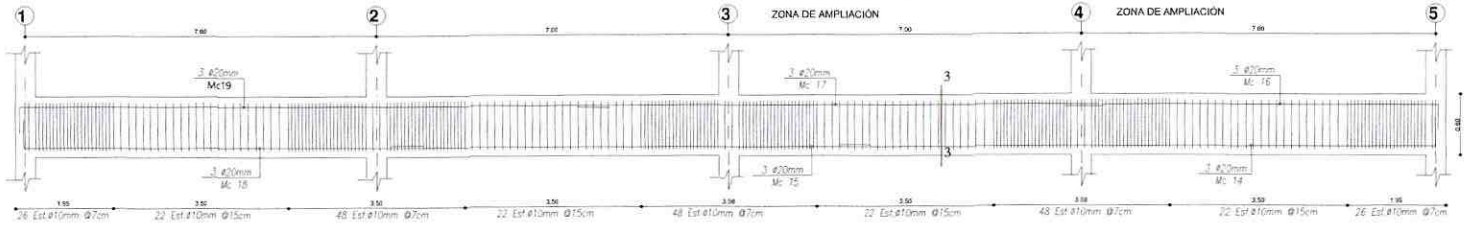


CORTE 1-1
Es.1:10



DETALLE COLUMNAS

ESCALA 1:.....25

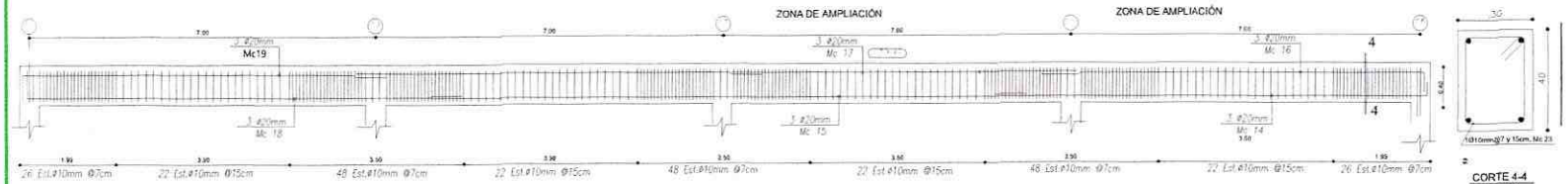


VIGA EJE A N+4.00

ESCALA H. 1:50 V . 1:25



6Ø28MM Mc 57-58
CORTE 3-3
Es.1:10



VIGA EJE A N+7.00

ESCALA H. 1:50 V . 1:25

CORTE 4-4
Es.1:10

CONSTRUCCION DE CANCHA CESPED SINTETICO

Clave Catastral: 16-01-63-02-001-007-001-000

Predio Nº:		Parroquia:	Tarqui
		Barrio:	San Vicente
Provincia: Pastaza		Dirección:	24 de Mayo y calle Lira
Cantón: Pastaza		Coordenadas:	9931256.00 m S 833601.00 m E

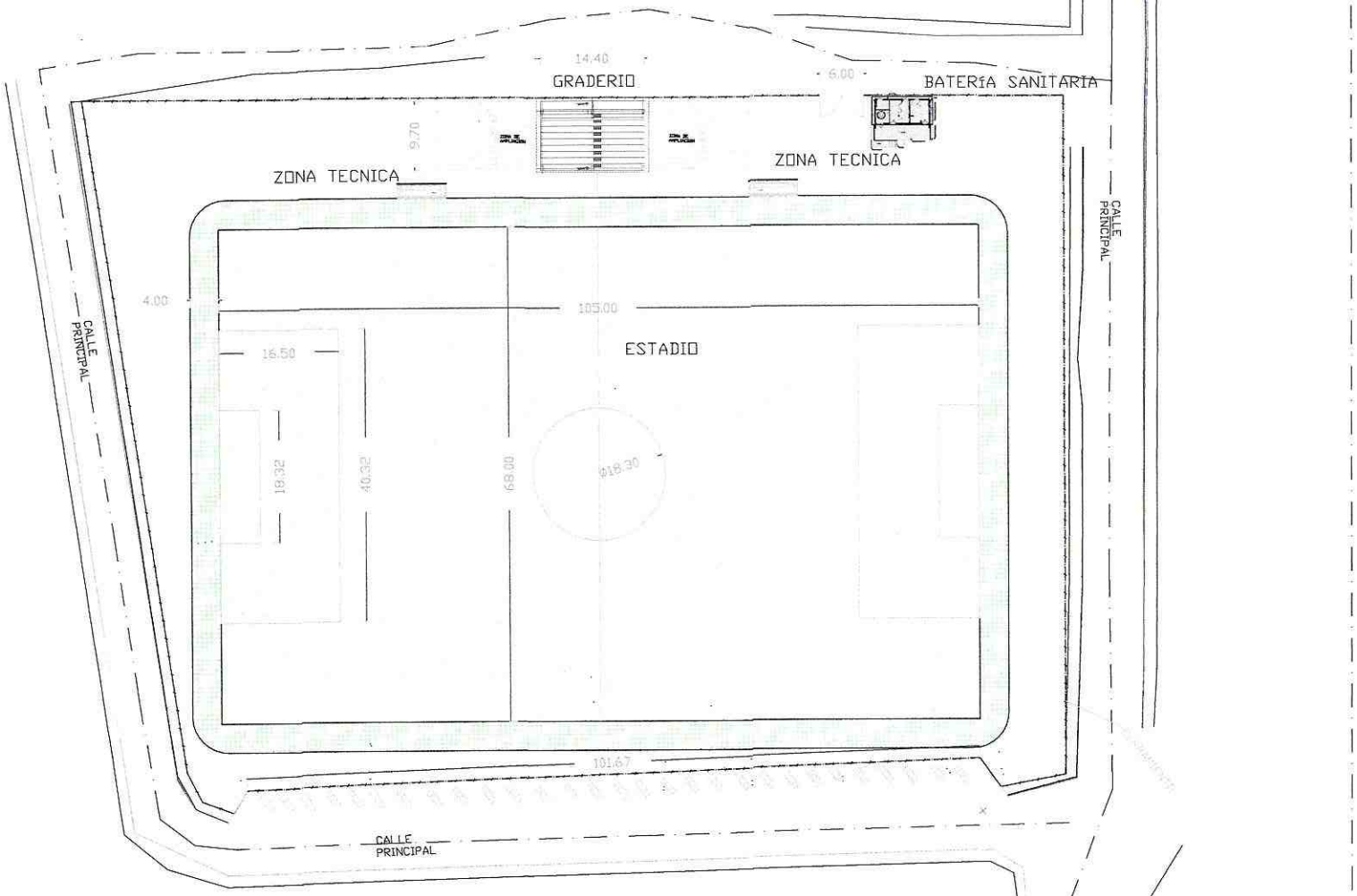
Contiene:
- VIGAS
- COLUMNAS
- CORTE-DETALLES

Colaboración diseño y dibujo:

Profesional responsable:
FACILON SUAREZ, ALEXANDRINO CORO
Ing. Pedro Altamirano
Técnico GAD Parroquial de Tarqui
C1 1600621484

Aprobó:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
Presidente del GAD Parroquial de Tarqui
1600304941

Escala: Indicada
Fecha: 24/06/2022
Lamina Nº: 3/10





UBICACIÓN

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS X	Y

SUPERFICIE = 12302.00 m2

ZONA	ÁREA (m2)
GRADERIOS	112.00
ESTADIO	7140.00
BATERÍA SANITARIA	62.59
ZONA TÉCNICA	22.28
PARQUEADEROS	321

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CESPED SINTETICO

Clave Catastral: 16-01-63-02-001-007-021-000

Predio N°:	Parroquia:	Tarqui
	Barrio:	San V'cente
	Dirección:	24 de Mayo y calle Loja
Provincia: Pastaza	Coordenadas	9531255.00 m S
Cantón: Pastaza		833601.00 m E

Contiene:
- Implantación
- Ubicación
- Cuadro de áreas

Colaboración diseño y dibujo

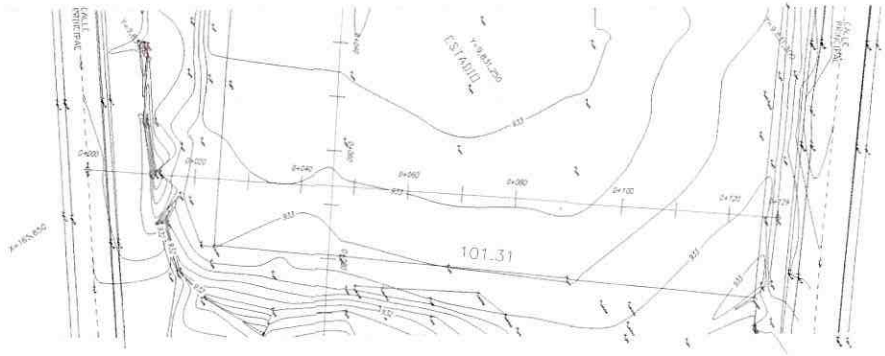
Profesional responsable:
PAULINA NICOLL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GAD Parroquial de Tarqui
CI 1600503494

Aprobó:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
Presidente del GAD Parroquial de Tarqui
1600835941

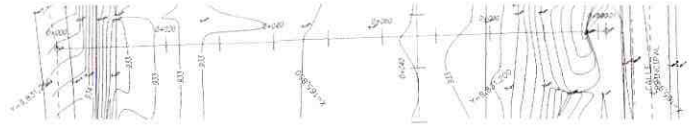
Escala: Indicada

Fecha: 24/01/2022

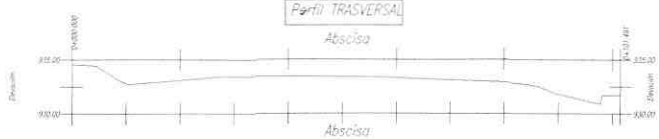
Lámina N°: 1/10



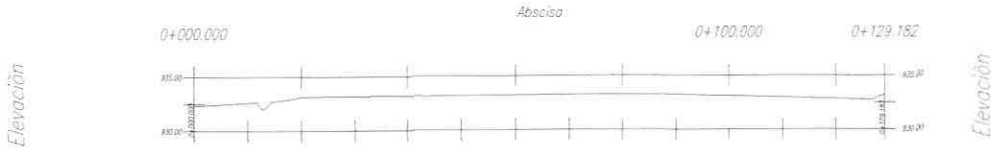
Perfil LONGITUDINAL



Perfil TRASVERSAL



COTA	934.548	932.767	933.097	933.412	933.421	933.370	933.285	933.086	932.907	931.808	931.705
ABSCISA	0+000.000	0+010.000	0+020.000	0+030.000	0+040.000	0+050.000	0+060.000	0+070.000	0+080.000	0+090.000	0+100.000



COTA	932.320	932.595	933.134	933.181	933.171	933.181	933.210	933.237	933.230	933.235	933.105	932.964	932.822	933.246
ABSCISA	0+000.000	0+010.000	0+020.000	0+030.000	0+040.000	0+050.000	0+060.000	0+070.000	0+080.000	0+090.000	0+100.000	0+110.000	0+120.000	0+129.182

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CESPED SINTETICO

Clave Catastral: 16-01-63-02-001-007-001-000

Predio N°:		Parroquia:	Tarqui
		Barrio:	San Vicente
		Dirección:	24 de Mayo y calle
Provincia: Pastaza		Loja Coordenadas:	9831256.00 m S
Cantón: Pastaza			833601.00 m E

Contiene:

- TOPOGRAFIA

Profesional responsable:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GAD Parroquial de Tarqui
CI 1600502494

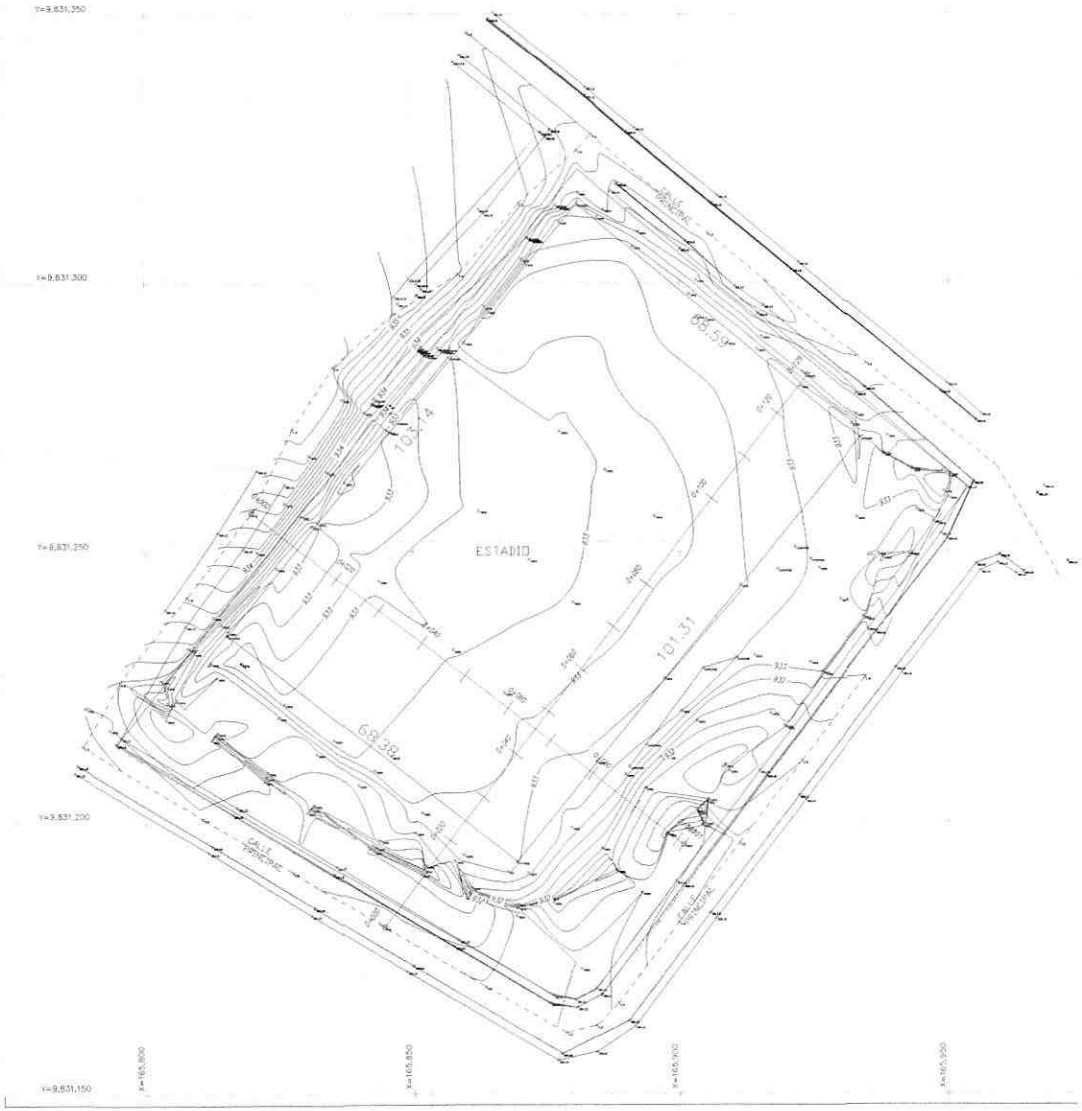
Escala: Indicada

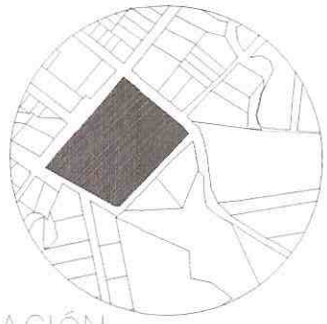
Fecha: 24/01/2022

Aprobó:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
Presidente GAD Parroquial de Tarqui
CI 1606059541

Lámina N°: 2/2

Colaboración diseño y dibujo:





UBICACIÓN
ESCALA S/N

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	LADO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X
				1	9,831,192.68	165,869.34
1	2	N 52°06'46.41" W	68.384	2	9,831,234.67	165,815.37
2	3	N 39°14'47.23" E	103.143	3	9,831,314.55	165,880.62
3	4	S 50°34'48.82" E	68.588	4	9,831,271.00	165,933.60
4	1	S 39°22'20.96" W	101.313	1	9,831,192.68	165,869.34

SUPERFICIE = 7,000.07 m2

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CESPED SINTETICO

Clave Catastral: 16-01-63-02-001-007-001-000

Predio N°.:
Provincia: Pastaza
Cantón: Pastaza
Parroquia: Tarqui
Barrio: San Vicente
Dirección: 24 de Mayo y calle
Loja Coordenadas: 9831256.00 m S 833861.60 m E

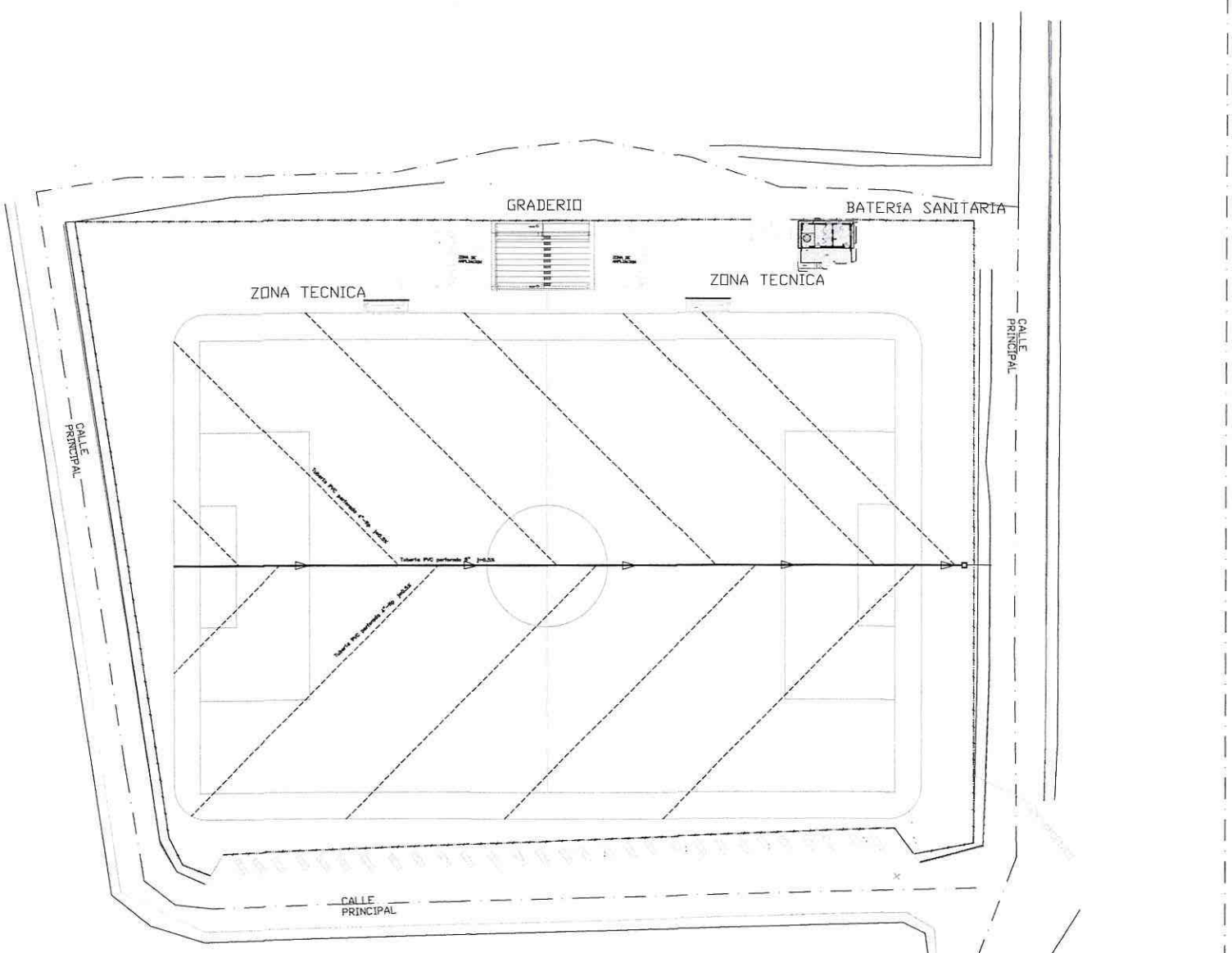
Contiene:
- TOPOGRAFIA

Profesional responsable:
PAOLINA MICHELL ALEMAMANI OCHO
Ing. Paolina Alemania
Técnico GAD Parroquial de Tarqui
CI 1600022494

Aprobó:
LUIS FREDDY ZANALA GOMES
Ing. Freddy Zanala
Presidente GAD Parroquial de Tarqui
CI 1600359341

Colaboración diseño y dibujo:

Escala: Indicada
Fecha: 24/01/2022
Lámina N°.: 1/2

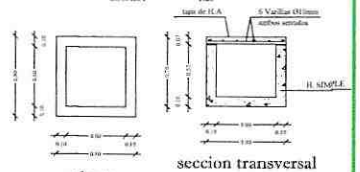




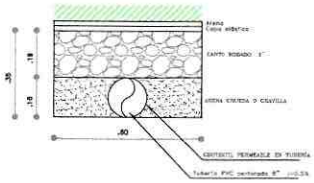
UBICACIÓN

CAJA DE REVISION

ESCALA 1:25



planta seccion transversal



ESCALA S/N

NOMENCLATURA ELEMENTOS
TUBERÍA PARED PERFORADA PVC
CAJA DE REVISIÓN
DIRECCIÓN DE FLUJO

DRENAJES			
DESCRIPCIÓN	Ø (Plg)	CANTIDAD	UNIDAD
Longitud tubería perforada, incluye accesorios	4	513.8	m
Longitud tubería perforada, incluye accesorios	8	118.95	m

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CESPED SINTETICO

Clave Catastral: 16-01-63-02-001-027-001-000

Predio N°: Barrio: San Vicente
Provincia: Pastaza Dirección: 24 de Mayo y calle
Cantón: Pastaza Coordenadas: 9851256,00 m S 830901,00 m E

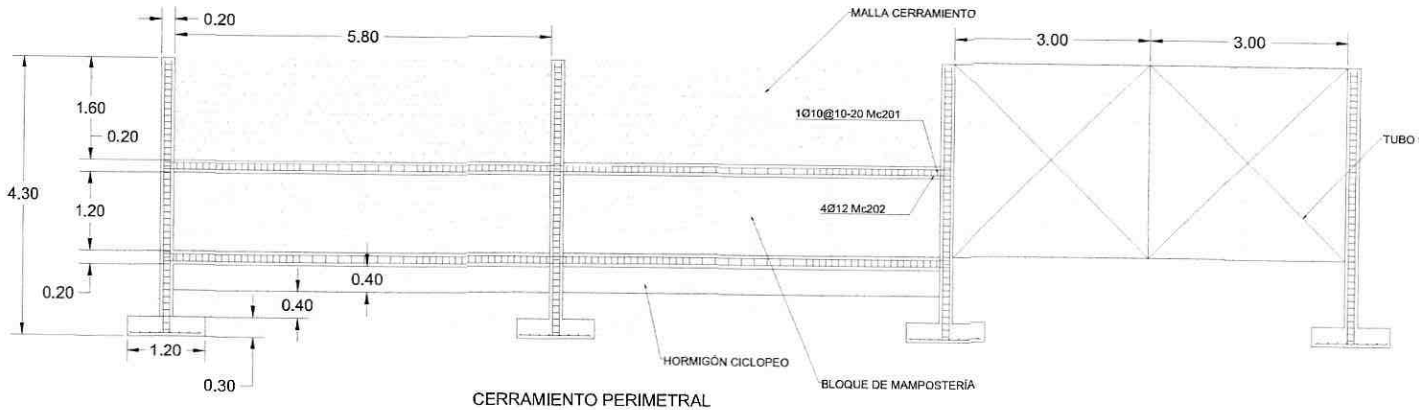
Contiene:
- PLANO DE DRENAJES

Profesional responsable: PAULINA MISHELL ALTAMIRANO COBO
Técnico GAD Parroquial de Tarqui

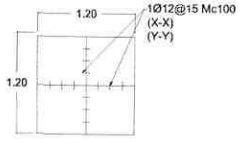
Aprobó: LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
Presidente del GAD Parroquial de Tarqui

Escala: Indicada
Fecha: 24/08/2022
Lámina N°: 1/1

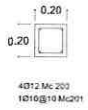
Colaboración diseño y dibujo:



CERRAMIENTO PERIMETRAL
ESC 1:100



ARMADURA DE PLINTOS



ARMADURA DE COLUMNAS

LISTA DE MATERIALES CERRAMIENTO

Mc	ø (mm)	TIPO	No	DIMENSIONES (m) a	b	c	d	g	LONGITUD PARCIAL	LONGITUD TOTAL	PESO Kg	OBSERV.
100	12	1	1190	11					1.10	1309.00	1162.39	
200	12	1	240	4.10	0.15				4.25	1445.00	1283.16	
201	10	0	1222.2	0.10	0.10			0.05	0.50	611.100	377.049	
202	12	1	672	6.80	0.10				6.90	4636.80	4117.49	

RESUMEN DE REFUERZO

DIAMETRO (mm)	8	10	12	14	16	18	20	22	25	28	TOTAL
LONGITUD (m)		6111.00	7380.80								
PESO (kg)		3770.49	6563.03								10333.52

LISTA DE MATERIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	VOLUMEN DE EXCAVACIÓN	159.12	m3
2	VOLUMEN DE RELLENO CON MEJORAMIENTO DE SUELO	56.29	m3
3	ACERO DE REFUERZO	10333.52	kg
4	HORMIGÓN f'c=210 Kg/cm2	89.30	m3
5	REPLANTILLO f'c=140 Kg/cm2	6.12	m3
6	BLOQUE 20X40X20	3753.00	u
7	HORMIGÓN CICLOPEO	38.98	m2
8	MALLA DE CERRAMIENTO	504.93	m

ESPECIFICACIONES DE MATERIALES

RESISTENCIA DEL HORMIGÓN f'c=210 Kg/cm2

ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 Kg/cm2 / fy= 5000 Kg/cm2 PARA MALLA ELECTROSOLDADA

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CESPED SINTETICO

Clave Catastral: 16-01-63-02-001-007-001-000

Predio N°.:
Provincia: Pastaza
Cantón: Pastaza
Parroquia: Tarqui
Barrio: San Vicente
Dirección: 24 de Mayo y calle
Loja Coordenadas: 9831256.00 m S 833601.09 m E

Contiene:
- CERRAMIENTO
- ELEVACIÓN
- PUNTOS

Colaboración diseño y dibujo

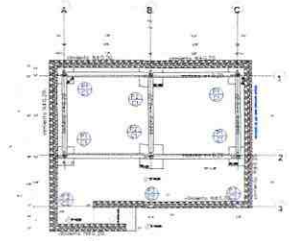
Profesional responsable:
PAULINA MISHELL ALTAMIRANO OCHO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GAD Parroquial de Tarqui
CI 1804902494

Escala: Indicada

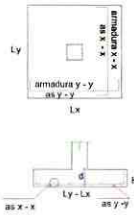
Fecha: 24/01/2022

Aprobó:
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
Presidente del GAD Parroquial de Tarqui
1800138241

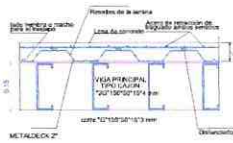
Lámina N°: 10/10



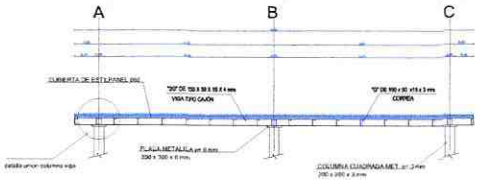
ESCALA PLANTA DE CIMENTACIÓN 1:100



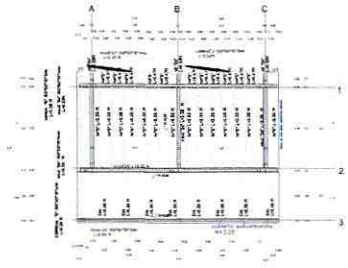
CORTE TIPO PLINTO



DETALLE TRANSVERSAL TIPO
SISTEMA DE LOSA CON METALDECK



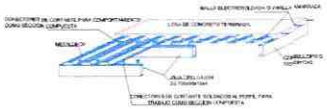
VIGA METÁLICA 1 - 2 N+3.55

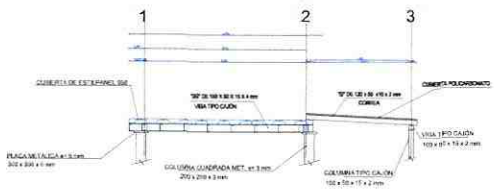


ESCALA PLANTA DE CUBIERTA METÁLICA 1:100

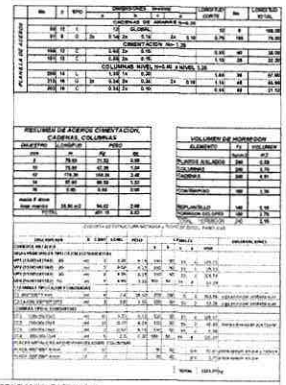


CADENA DE AMARRE
EJES DE BATERIA SANITARIA





VIGA METÁLICA A-B-C N+3.55

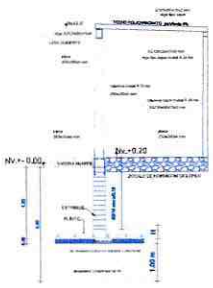


ESPECIFICACIONES TECNICAS

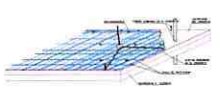
- Estructura sismoresistente de acero A 36 kg/cm2 con recubrimiento de 1.0 cm. compuesto en obra.
- Las columnas son de acero formando viga, en una altura de 1.35m.
- Diseño según normas y requisitos del C.P.E.
- Resistencia a la compresión del hormigón f'c = 240 Kg/cm2.
- Densidad del acero fy = 4,200 Kg/cm2
- Traslapes equivalentes de 40 a 50 veces el diámetro de la varilla.
- Recubrimiento libre de elementos en contacto con el suelo : 7- 10 cm
- Recubrimiento en elementos de la subestructura : 3,5 cm.
- Para el relleno se utilizara mismo de hormigón ciclópeo y en BL cantones será el mismo de altura variable.
- Las dimensiones del plano arquitectónico predominan sobre las medidas en los planos estructurales.
- Las dimensiones están en metros, si no se indica lo contrario.
- Los medidas se complementarán con los medidas del plano arquitectónico.
- Los revistos serán de acuerdo al proyecto arquitectónico.
- El hormigón ciclópeo se preparará con 40% de Piedra y 60% de hormigón Simple.
- En la zona maciza de cimentación se colocará malla electrosoldada, como refuerzo y temperatura.
- La mesa sobre la viga de arriba con 10 cm de ancho f'c= 210 kg/cm2 y fy= 4200 kg/cm2.
- Perfiles utilizados y las placas son formados con acero ASTM A-36 límite de cedencia 1'52 MPa.
- Cordones de soldadura mínima de 5 cm, compactados en obra, realizados con electrodo e70 - y 7018.
- Altura mínima de empotración L=1.20m dentro el nivel N= -1.00
- Las especies de los perfiles metálicos pueden indicados en la plantilla de perfiles y en los detalles.

CUADRO DE PLINTOS

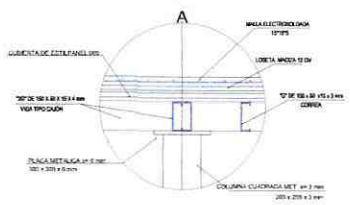
UBICACION	TIPO	N°	H	DIMENSIONES		ARMADURA	
				X	Y	X	Y
A1 - A2 - C1 - C2	P1	4	0.15	0.80	0.80	5 Ø12@13Mc100	5 Ø12@13Mc100
B1 - B2	P2	2	0.20	1.00	1.00	7 Ø12@12Mc101	7 Ø12@12Mc101
C1 - C2 - C3	P3	3	0.30	0.30	0.30	PLACA 200X200X5	PLACA 200X200X5



ARMADO TIPO DE PLINTO
ARMADO TIPO DE COLUMNAS



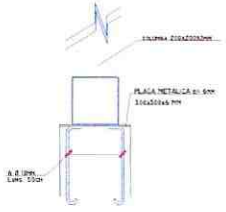
ESQUEMA GENERAL DUCTERIA Y APOYO
DE LA MALLA ELECTROSOLDADA.

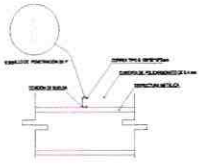


DETALLE UNION VIGA COLUMNA



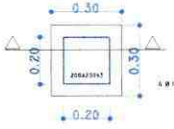
CUADRO COLUMNAS





DETALLE DE SUJECCION

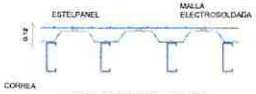
DE PLANCHA DE CUBIERTA



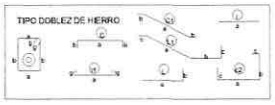
DETALLE DE PLACA COLUMNA BAÑO
Escala
1:10



DETALLE DE PLACA COLUMNA CUBIERTA
Escala
1:10



CORTE TÍPICO LOSA MACIZA SOBRE VIGA TIPO CAJÓN
ESCALA
1:20



CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CESPED SINTETICO

Clave Catastral: 16-01-63-02-001-007-001-000

Predio N°.:		Parroquia:	Tarqui
		Barrio:	San Vicente
		Dirección:	24 de Mayo y calle
Provincia: Pastaza		Loja Coordenadas:	9831259.00 m S
Cantón: Pastaza			833601.00 m E

Contiene:

- PLINTOS
- PLANTA
- CORTE
- DETALLES
- LOSA
- VIGA

Colaboración diseño y dibujo:

Profesional responsable:

ARQUITECTA
PAULINA MISSELL ALTAMIRANO CORO
Ing. Paulina Altamirano
Técnica GAD Parroquial de Tarqui
CI 1600503496

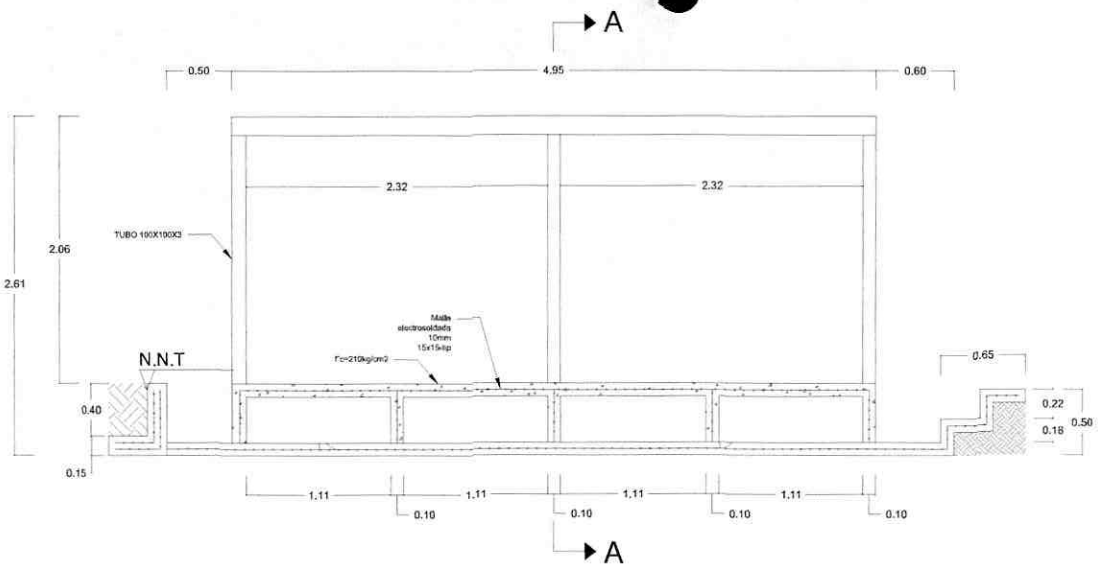
Escala: Indicada

Fecha: 24/01/2022

Aprobó:

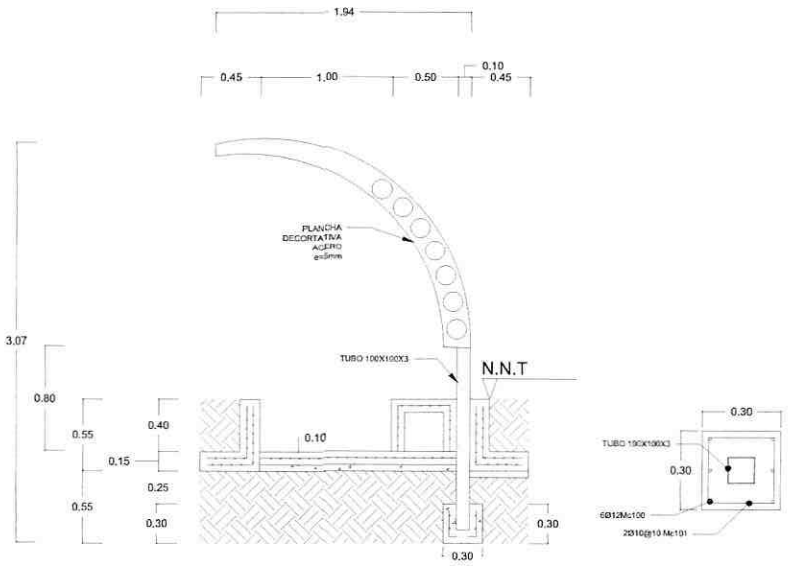
LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ
Ing. Freddy Zabala
Presidente del GAD Parroquial de Tarqui
1400359941

Lámina N°: 8/10



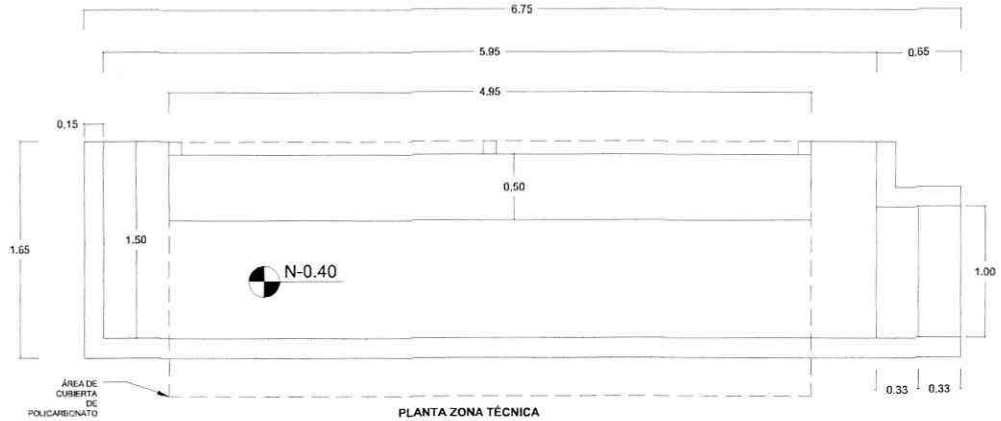
ELEVACIÓN ZONA TÉCNICA (UNIDADES: 2)

Escala
1:25



CORTE A-A

Escala
1:25



PLANTA ZONA TÉCNICA

Escala
1:25

LISTA DE MATERIALES ZONA TÉCNICA

Mc	ø (mm)	TIPO	No.	DIMENSIONES (m) a	b	c	d	g	LONGITUD PARCIAL	LONGITUD TOTAL	PESO Kg	OBSERV.
100	12	L	12	0.2	0.65				0.25	3.00	2.66	
101	10	O	6	0.20	0.20			0.05	0.90	5.40	3.33	

RESUMEN DE REFUERZO

DIAMETRO (mm)	8	10	12	14	16	18	20	22	25	28	TOTAL
LONGITUD (m)		5.40	3.00								
PESO (kg)		3.33	2.66								6.00

LISTA DE MATERIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	VOLUMEN DE EXCAVACIÓN	4.46	m3
2	VOLUMEN DE RELLENO CON MEJORAMIENTO DE SUELO	6.13	m3
3	ACERO DE REFUERZO	6.00	kg
4	HORMIGON f'c=210 Kg/cm2	2.03	m3
5	REPLANTILLO f'c=140 Kg/cm2	0.56	m3
6	PLANCHA DECORTIVA ACERO e=5mm	3.00	U
7	CUBIERTA DE POLICARBONATO	14.33	m2
8	TUBO 100X100X3	36.30	kg

ESPECIFICACIONES DE MATERIALES

RESISTENCIA DEL HORMIGÓN f'c=210 Kg/cm2

ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 Kg/cm2 / Fye 5000 Kg/cm2 PARA MALLA ELECTROSOLDADA

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CESPED SINTETICO

Clave Catastral: 16-01-63-02-001-007-001-000

Predio N°:

Parroquia: Tarqui
Barrio: San Vicente
Dirección: 24 de Mayo y calle
Lote Coordenadas: 9851256.06 m S
833601.00 m E

Provincia: Pastaza
Cantón: Pastaza

Contiene:

- ZONA TÉCNICA
- PLANTA
- CORTE
- ELEVACIÓN

Profesional responsable:

Ing. Paulina Altamirano
Técnica GAD Parroquial de Tarqui
0180930494

Escala: Indicada

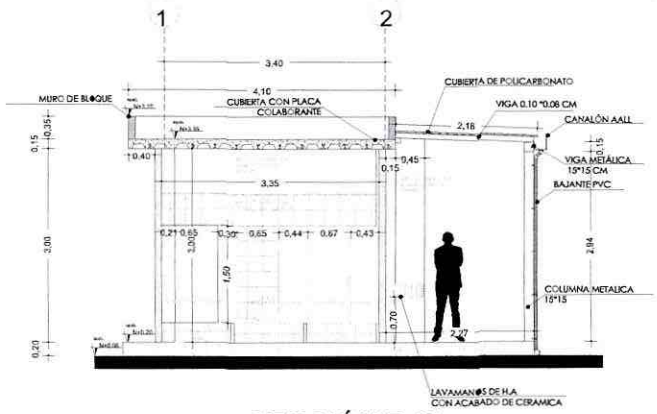
Fecha: 24/01/2022

Aprobó:

Ing. Freddy Zabala
Presidente del GAD Parroquial de Tarqui
1600139341

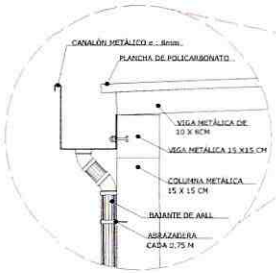
Colaboración diseño y dibujo:

Lámina N°: 9/10



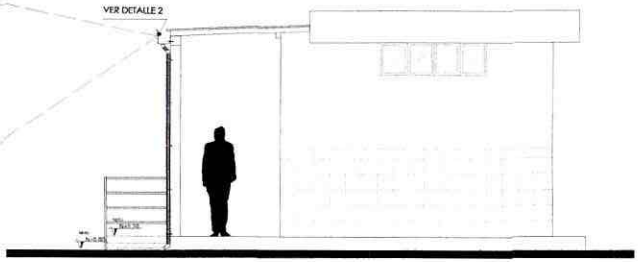
SECCIÓN B-B'

ESCALA 1:75



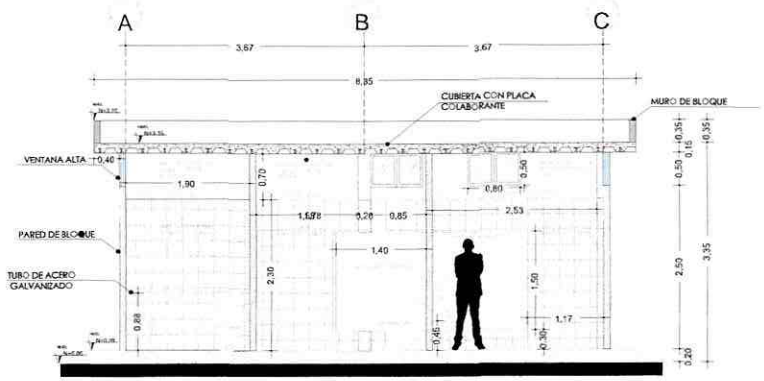
DETALLE 2

ESC SE



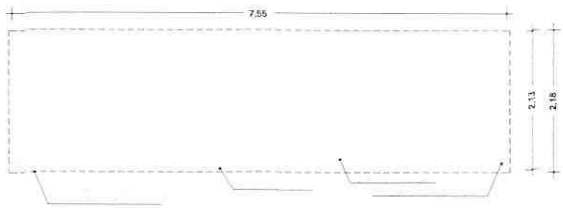
ELEV. LATERAL DERECHA

ESCALA 1:75



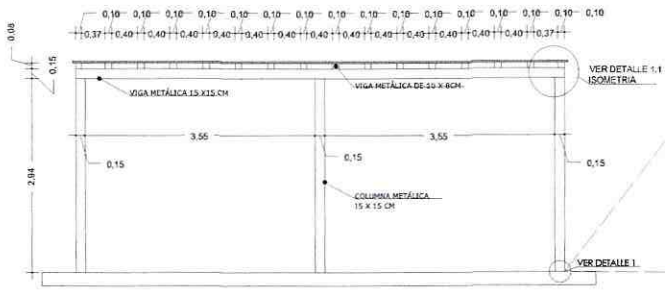
SECCIÓN A-A'

ESCALA 1:75

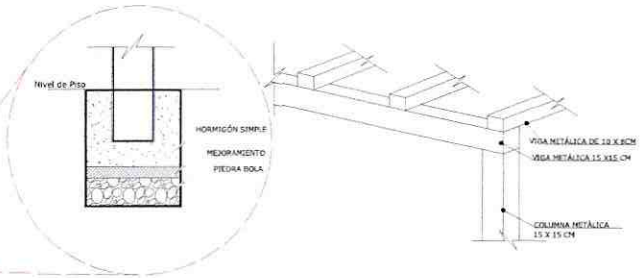


PLANTA CUBIERTA DE PERGOLADO

ESCALA 1:75



ESCALA PERGOLADO ELEVACIÓN 1:75



DETALLE 1

ESC SE

DETALLE 1.1

ESC SE

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CESPED SINTETICO

Clave Catastral: 16-01-63-02-001-007-001-000

Predio N°.:		Parroquia:	Tarqui
		Barrio:	San Vicente
Provincia: Pastaza		Dirección:	24 de Mayo y calle
Cantón: Pastaza		Loja Coordenadas:	9831256.00 m S 833601.00 m E

Contiene:

- PLANTA
- CORTE

Profesional responsable:

ING. CAROLINA MICAELA ALTAMIRANO CHICO

Ing. Paulina Altamirano
Técnico GAD Parroquial de Tarqui
CI 1600503484

Escala: Indicada

Fecha: 24/01/2022

Aprobó:

LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ

Ing. Freddy Zabala
Presidente del GAD Parroquial de Tarqui
1400389841

Colaboración diseño y dibujo:

Lámina N°: 7/10

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5368-M

Puyo, 19 de mayo de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: AUTORIZACION FIRMA CONVENIOS DE LOS PROYECTOS: MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE CESPED SINTETICO DE LA FEDELIBA; CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA; CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO Y GRADERI

Señor Prefecto, en referencia a los siguientes proyectos:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
Monto: $ 585.471,93 (quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un dólares con 93/100) sin iva.
Plazo de Ejecución: 4 meses
Fecha de actualización del Estudio: 7 de abril de 2022.

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO Y GRADERIO EN LA PARROQUIA DIEZ DE AGOSTO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
Monto: $ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil dólares con 00/100) sin iva.
Plazo de Ejecución: 120 días
Fecha de actualización del Estudio: 12 de abril de 2022.

Nombre del proyecto: MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE CESPED SINTÉTICO DE LA FEDELIBAP, BARRIO LA UNION, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Monto: $ 448,173.62 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y tres dólares, con 61/100) sin iva.
Plazo de Ejecución: 90 días
Fecha de actualización del Estudio: 20 de abril de 2022.

En vista de que cuentan con el presupuesto referencial actualizado al presente año, los proyectos cumplen con todas las normas técnicas correspondientes y con una certificación presupuestaria, solicito en vista que es técnicamente procedente se considere a través de la Cámara Provincial se **AUTORICE** la firma de un Convenio de Delegación de competencias debido a que no se encuentra dentro de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (Art. 42. COOTAD.)

Previo a la suscripción del convenio se recomienda se elabore un criterio legal, respecto a lo antes mencionado.

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5368-M

Puyo, 19 de mayo de 2022

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5362-M

Anexos:
- _pu_mantenimiento_del_estadio_de_cesped_sintetico_del_sector_fedli,_parroquia_puyo,canton-signed.pdf
- oficio_de_la_fedelibap.pdf
- membrete_presupuesto0758963001650467693.pdf
- sto_mantenimiento_del_estadio_de_cesped_sintetico_del_sector_fedli,_parroquia_puyo,canton-signed.pdf
- antenimiento_del_estadio_de_cesped_sintetico_del_sector_fedli,_parroquia_puyo,canton.xlsx-signed.pdf
- ial_mantenimiento_del_estadio_de_cesped_sintetico_del_sector_fedli,_parroquia_puyo,canton-signed.pdf
- informe_tecnico_de_la_fedelibap.-signed.pdf
- ula_mantenimiento_del_estadio_de_cesped_sintetico_del_sector_fedli,_parroquia_puyo,canton-signed.pdf
- estadio_cesped_sintetica_fedelibap_especificaciones-signed.pdf
- ipo_mantenimiento_del_estadio_de_cesped_sintetico_del_sector_fedli,_parroquia_puyo,canton-signed.pdf
- lla_mantenimiento_del_estadio_de_cesped_sintetico_del_sector_fedli,_parroquia_puyo,canton-signed.pdf
- ras_mantenimiento_del_estadio_de_cesped_sintetico_del_sector_fedli,_parroquia_puyo,canton-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_295_oopp_2022-signed.pdf
- certificacion277-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_294_oopp_2022-signed0283394001652988206.pdf
- certificacion279-signed0469303001652988206.pdf
- memorando_nro.gadppz-obras-publicas-2022-5360-m.pdf
- solicitud0805168001652988206.pdf
- proyecto_estadio_reglamentario_tarqui_(1).rar
- analisis0630480001651152820.pdf
- analisis0915085001650904993037367300l652988254.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_293_oopp_2022-signed0559063001652988254.pdf
- certificacion278-signed0732066001652988254.pdf
- crobarras-signed_(1)0155003001650905009000721600l652988255.pdf
- cuadrilla-signed_(1)0532892001650905023012473900l652988255.pdf
- formula-signed_(1)0241400001652988255.pdf
- hr_8563-e_20220436240001652988255.pdf
- hr_8563-e_20220290124001652988297.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-3767-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-5361-m.pdf
- presupuesto-signed_(2)0944402001652988297.pdf
- implantacion_1-3000315200l651152888.dwg
- plano_arquitectonico_2-309055560001651152897.dwg
- plano_estructural_3_de_301155670001651152909.dwg

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5368-M

Puyo, 19 de mayo de 2022

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Arq. Andrea Estefania Georgis Gomez - Fiscalizador 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

GADM - PASTAZA
SECRETARIA GENERAL
Nº 684
Fecha: 19/9/22 Hora: 10:31
Firma

C. No. 2022-62-SG

C-22	009	008AG	Pag.1 de 9

CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los catorce días, del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos, comparecen a la celebración de este convenio por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado legalmente por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, representado legalmente por él, Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón, Alcalde, quienes acuerdan suscribirlo al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

a.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es una Institución de derecho público, que goza de autonomía y representa a la Provincia, tiene personería Jurídica, por ende capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, cuya misión fundamental es impulsar el desarrollo social, cultural y material de la provincia, con especial atención a los sectores rurales, y colaborar con las instituciones del Estado, para alcanzar objetivos de interés nacional, cuyas competencias se establecen en el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador.

b.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, Persona Jurídica de Derecho Público, con plena autonomía, conforme lo determina la Constitución y la Ley, tiene entre sus obligaciones planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales, cuyas competencias están establecidas en el Art. 264 de la Norma Suprema.

c.- Sin embargo, de las competencias específicas que tienen los Gobiernos intervinientes, el Art. 260 de la Constitución de la República, prevé que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

d.- El Art. 14 "ibídem", señala: Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumac kawsay.

e.- El Art. 279 del COOTAD. –Delegación de otros niveles de gobierno. – Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO -
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL GADPP

19 SEP. 2022

de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

f.- El Art. 275 del COOTAD. -Modalidades de gestión, señala: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

g.- El art. 126 del COOTAD, en su parte pertinente dice: Gestión concurrente de competencias exclusivas. – El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

h.- El Art. 60, literal n) del COOTAD. - Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa - establece: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo a la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan al patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.

i.- El Art. 50, literal k) del COOTAD. -Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. – determina: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo a la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan al patrimonio institucional requerirán autorización del Consejo Provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia.

j.- El Art. 55, literal g) del COOTAD. –Competencias exclusivas del GAD Municipal. -

-Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

k.- El Art. 41, literal e) del COOTAD. –Funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial, señala: "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; e, i) Promover y

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPP

13 DIC 2022

patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, ...(...).

l.- Con fecha 23 de marzo del año 2016, se aprobó la Ordenanza que autoriza al señor Prefecto o Prefecta Provincial la suscripción directa de convenios que comprometan el patrimonio institucional.

m.- En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

> Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley".
>
> Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento".
>
> Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

n.- Mediante Oficio N° 174-GADPRT-2022 de fecha 08 de abril del 2022, suscrito por el Ing. Luis Freddy Zabala Gómez, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Tarqui, dirigido para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, solicita lo siguiente "*me dirijo a usted con la finalidad hacer la entrega de los estudios de ingeniería integral a fin de implementar el proyecto Construcción del estadio de futbol reglamentario de césped sintético para la parroquia Tarqui, cantón Pastaza, provincia de Pastaza*" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla este pedido y dispone "*Dirección de OOPP revisión de la propuesta y emita su criterio técnico*"

o.- Se cuenta con CERTIFICACION POA N° 294-OOPP-2022, de fecha 9 de [illegible] del 2022, emitida por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas del GADPPZ, constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: FUNCION, SERVICIOS, GESTION.
PROGRAMA: POLITICA INSTITUCIONAL
PROYECTO: COOPERACION INSTITUCIONAL

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

13 DIC 2022

DESCRIPCION	PARTIDA	RUBRO SIN IVA
"Construcción de Estadio de Futbol Profesional Reglamentario de Césped Sintético para la Parroquia Tarqui, cantón Pastaza, provincia de Pastaza"	75.01.99	$ 585.471,93 USD

p.- Se cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 279 de fecha 19 de mayo del 2022, N° 02.01.I801.805.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; emitida por el Subdirector Financiero del GADPPZ.

q. – Mediante memorando Nro. GADPPz-OBRAS PÚBLICAS-2022-5368-M, de fecha 19 de mayo de 2022, el Director de OOPP, Ing. Daniel Ramos, remite al Señor Prefecto, y solicita la autorización para la firma de convenios de los proyectos:

> "***Construcción del estadio de futbol profesional reglamentario de césped sintético para la parroquia Tarqui, cantón Pastaza, provincia de Pastaza***"; monto USD.585.471,93; plazo 4 meses.
>
> "***Construcción de estadio y graderío en la parroquia Diez de Agosto, cantón Pastaza, provincia de Pastaza***"; monto USD.250.000,00; plazo 120 días.
>
> "***Mantenimiento del estadio de césped sintético de la FEDELIBAP, barrio La Unión, parroquia Puyo, cantón Pastaza, provincia de Pastaza***"; monto USD.448.173,62; plazo 90 días.

En vista de que cuentan con el presupuesto referencial actualizado al presente año, los proyectos cumplen con todas las normas técnicas correspondientes y con una certificación presupuestaria, solicito en vista que es técnicamente procedente se considere a través de la Cámara Provincial se AUTORICE la firma de un Convenio de delegación de competencias debido a que no se encuentra dentro de las competencias exclusivas del GADP (Art.42 COOTAD).

Previo a la suscripción del convenio se recomienda se elabore un criterio legal, respecto a lo antes mencionado, documento que se encuentra con la sumilla de la máxima Autoridad.

r. – Con Memorando N° GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2743-M de fecha 20 de mayo del 2022, el Dr. Danilo Andrade Santamaría, Procurador Síndico, emite informe jurídico e indica que "*la Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, recomienda a la máxima autoridad Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial del GADPPZ, que es necesario que el Pleno de la Cámara Provincial autorice la suscripción de Delegación de Competencias con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, para la construcción de los proyectos (...)*"

s. –El Secretario General, Abg. Pedro Merino, a través de memorando Nro. GADPPz-SG-2022-1282-M, de fecha 27 de mayo de 2022, dirigido para el señor Dr. Danilo

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO -
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Edgardo Merino Castillo
C.C. 1803399591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ

13 DIC. 2022

Andrade Santamaría, Procurador Sindico, menciona "*Con la finalidad de que se proceda a elaborar el Convenio de Delegación de Competencias a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza para la ejecución de los proyectos 1.- CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, Monto: $ 585.471,93, sin IVA, Plazo de Ejecución: 4 meses, Fecha de actualización del Estudio: 7 de abril de 2022; 2.- CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO Y GRADERIO EN LA PARROQUIA DIEZ DE AGOSTO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, Monto: $ 250,000.00, sin IVA, Plazo de Ejecución: 120 días, Fecha de actualización del Estudio: 12 de abril de 2022; 3.- MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE CESPED SINTÉTICO DE LA FEDELIBAP, BARRIO LA UNION, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, Monto: $ 448,173.62, sin IVA, Plazo de Ejecución: 90 días, Fecha de actualización del Estudio: 20 de abril de 2022; remito la RESOLUCIÓN No 314-CP-GADPPz-2022 (con los documentos habilitantes que sirvieron de fundamento para que el Consejo en Pleno acoja la misma), adoptada en la Sesión Ordinaria de Consejo No. 064-CP-GADPPz-2022, que se efectuó el 25 de mayo de 2022*";

t.- Con oficio N° GADM-PASTAZA-2022-SECRETARIA-GENERAL-3052-O de fecha 09 de agosto del 2022, se remite Resolución N° 639-03-08-2022 de fecha 03 de agosto del 2022, misma que resuelve: "Dar por conocida la solicitud presentada por el Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial de Pastaza, a fin de que el Consejo Municipal del Cantón Pastaza autorice la delegación de competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para ejecutar los proyectos: 1.Construccion de Estadio de Futbol Profesional Reglamentario de Césped Sintético para la parroquia Tarqui provincia de Pastaza; 2. Construcción del Estadio y Graderío de la parroquia Diez de Agosto, cantón Pastaza, provincia de Pastaza; 3. Mantenimiento del Estadio de césped sintético de la FEDELIBAP barrio la Unión, parroquia Puyo, cantón Pastaza, provincia de Pastaza.

u.- Con Memorando N° GADPPZ-SG-2022-1577-M de fecha 08 de septiembre del 2022, suscrito por el Abg. Pedro Merino Castillo, Secretario General, para el Dr. Hanlo Andrade Santamaría, Procurador Sindico, solicita lo siguiente "*En respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2781-M, remito el Oficio Nro. GADM-PASTAZA-2022-SECRETARIA-GENERAL-3052-O (HR 11828-E) suscrito por la Abg. Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Municipal del cantón Pastaza, que anexa la Resolución No. 639-03-08-2022, de fecha 3 de agosto de 2022, emitida por el seno del Consejo Municipal y suscrita por el Ing. Oswaldo Zúñiga, Alcalde del cantón Pastaza, con la finalidad de que se continúe con la elaboración definitiva del "CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS" a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza para ejecutar los siguientes proyectos: 1)*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

13 DIC 2022

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO -
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803209591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

"Construcción de estadio de fútbol profesional, reglamentario de césped sintético para la parroquia Tarqui, cantón Pastaza, provincia de Pastaza", 2) "Construcción del estadio y graderío en la parroquia Diez de Agosto, cantón Pastaza, provincia de Pastaza" y 3) "Mantenimiento del estadio de césped sintético de la FEDELIBAP, barrio La Unión, parroquia Puyo, cantón Pastaza, provincia de Pastaza": para lo cual se hace la entrega de la documentación habilitante original en físico (un folder)"

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONVENIO. -

Forman parte del presente convenio, los siguientes documentos:

a.- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes
b.- Certificación presupuestaria, presupuesto, cronograma, análisis de precios unitarios, cuadrilla tipo, formula de reajuste.
c.- Certificación POA N° 294-OOPP-2022 de fecha 19 de mayo de 2022.
d.- Certificación Presupuestaria No. 279 de fecha 19 de mayo de 2022.
e.- Certificación de Resolución N° 314-CP-GADPPz-2022, de fecha 26 de mayo de 2022.
f.- Resolución GADM del cantón Pastaza N° 639-03-08-2022.

TERCERA: MARCO LEGAL. -

El presente instrumento se lo suscribe al amparo de lo establecido en el Art. 14, 260, 263, 264 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 41, literal e, i), 50, literal k), 55, literal g), 60 literal n), 126, 233, 234, 275 y 279 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

CUARTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. -

Los términos del presente convenio deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objetivo revela claramente la intención de los comparecientes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas 1.- Cuando los términos se hayan definido en las leyes ecuatorianas se estará a tal definición. 2.- Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el convenio en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objetivo convenido y la intención del mismo; y, 3.- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO. -

Con los antecedentes mencionados, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, delega la gestión de competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, sobre la competencia exclusiva *"Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley"*, quienes convienen en celebrar el presente convenio específico, con la finalidad de ejecutar el proyecto:

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO -
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299501
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ
13 DIC 2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

"Construcción del estadio de futbol profesional reglamentario de césped sintético para la parroquia Tarqui, cantón Pastaza, provincia de Pastaza";

COMPROMISO DEL GADM DEL CANTÓN PASTAZA:

-Delegar la gestión de competencia exclusiva a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para realizar el proyecto: Construcción del estadio de futbol profesional reglamentario de césped sintético para la parroquia Tarqui, cantón Pastaza, provincia de Pastaza.

COMPROMISO DEL GADPPz:

-Cumplir con todos los compromisos y condiciones para dicha delegación.

-Encargarse del trámite de los permisos en las instituciones correspondientes.

-Ejecutar el Proyecto: Construcción del estadio de futbol profesional reglamentario de césped sintético para la parroquia Tarqui, cantón Pastaza, provincia de Pastaza;

-Esta delegación será revertida de la misma forma una vez concluido el proyecto en ejecución a su respectivo titular.

-Justificar documentadamente que se cumplió con las obligaciones del presente convenio.

SEXTA: PRECIO O VALOR. -

El precio para la ejecución de la obra "***Construcción del estadio de futbol profesional reglamentario de césped sintético para la parroquia Tarqui, cantón Pastaza, provincia de Pastaza***" es de: USD 585.471,93 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin IVA. La partida presupuestaria es la N° 02.01.I801.805.750199.000.000 denominada Otras Obras de Infraestructura.

SÉPTIMA: PLAZO. -

El plazo para la "***Construcción del estadio de futbol profesional reglamentario de césped sintético para la parroquia Tarqui, cantón Pastaza, provincia de Pastaza***" tendrá un plazo de vigencia de doce (12) meses, contado a partir de la suscripción del convenio.

OCTAVA: FISCALIZACIÓN. -

El seguimiento, control y fiscalización, estará a cargo del Departamento de Obras Públicas del GADPPz, a través de sus técnicos, quienes deberán realizar controles a proyecto en ejecución.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

NOVENA: ADMINISTRACIÓN. –

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, designa como Administrador del Convenio a la Arq. Andrea Georgis, Fiscalizador 1, mismo que sabrá

13 DIC 2022

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

dar el seguimiento debido, para el cumplimiento del presente convenio y su informe respectivo de culminación hasta la legalización del acta de finiquito.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, designará un Administrador del presente convenio y realice el respectivo informe de cumplimiento, hasta el cierre del mismo con el acta de finiquito suscrito por las partes.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. -

Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que los mismos sean justificados técnica y legalmente de ser el caso; y, que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y tendrán 15 días a partir de la notificación de la intención de modificación para dar un pronunciamiento al respecto.

Modificaciones que serán puestas en conocimiento de las partes para su respectiva autorización.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN. –

El presente convenio terminará en los siguientes casos:
1.- Cumplimiento del objeto del convenio
2.- Mutuo acuerdo de las partes
3.- Cumplimiento del plazo
4.- Terminación unilateral
5.- Fuerza mayor o caso fortuito
6.- En los demás casos estipulados en el convenio, de acuerdo a su naturaleza.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES. -

Los Gobiernos Autónomos concurrentes en este convenio, no asumen compromisos laborales ni patronales con el personal operario de la otra entidad, o que a efecto de cumplir con el presente convenio se llegare a contratar, existiendo únicamente un vínculo de cooperación logístico de inversión social.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. -

Las controversias que se deriven de este convenio se solucionarán mediante acuerdos de voluntad, empero de persistir las mismas, se solucionarán ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO -
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

03 DIC 2022

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. -

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en este instrumento, a cuyas estipulaciones se someten y para constancia lo suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto.

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

Elaborado por: Alvaro Garcia Suarez	
Revisado por: Dr. Danilo Andrade S.	

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

13 DIC 2022

Tarqui, 08 de abril del 2022.
Oficio N° 174 -GADPRT-2022.

Ingeniero.
Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente. -

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Pastaza
Fecha: 08 ABR 2022
Recibido:
Hora: 15:32 N°: 9294-E

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tarqui, a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus labores diarias a usted encomendadas en beneficio de la provincia.

Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad hacer la entrega de los estudios de ingeniería integral a fin de implementar el proyecto "Construcción del estadio de futbol reglamentario de césped sintético para la parroquia Tarqui. Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza"

Por la favorable atención que brinde a la presente, le expresamos nuestro sentimiento de consideración y estima.

Muy respetuosamente;

Ing. Luis Freddy Zabala Gómez
C.I. 160035934-1
PRESIDENTE DEL GOBIERNO A. D.
PARROQUIAL RURAL DE TARQUI

Elaborado por: Jacqueline E.
C/copia: Archivo Secretaría
Adjunto carpeta y CD.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
El presente documento es COPIA SIMPLE que reposa en los archivos de la Institución

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
C.I.: 1803299591

08 DIC 2022

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 11 ABR 2022
Recibido:
Hora: 16:00 N°:

Traspaso de documentos físicos

Información del documento

No.documento:	GADPPZ-RECEPCION-2022-9294-E	Referencia:	174-GADPRT-2022
Remitente:	Luis Freddy Zabala Gómez		
Asunto:	GADPR TARQUI - SOLICITA HACER LA ENTREGA DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA INTEGRAL DE IMPLEMENTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".		
Registrado por:	Mayra Alejandra Pisango Silva		
Fecha de Creación:	2022-04-08 16:07 (GMT-5)		
Fecha de Envío:	2022-04-08 16:07 (GMT-5)		

Información del traspaso

Área (Enviado a):	Dirección de Obras Publicas	Recibido por:	Daniel Anibal Ramos Campaña
Fecha entrega:	2022-04-11 15:18 (GMT-5)		
Área (Enviado por):	Prefectura	Enviado por:	Jaime Patricio Guevara Blaschke
Responsable Traslado:	AGUSTIN BELEZACA	Comentario:	PASADO DOCUMENTO ORIGINAL ADJUNTO UN CD YPLANOS PARA QUE CONTINUE CON EL TRAMITE.
Estados:	Bueno		

Recibido por	Enviado por	Responsable traslado
Daniel Anibal Ramos Campaña	Jaime Patricio Guevara Blaschke	AGUSTIN BELEZACA
Dirección de Obras Publicas	Prefectura	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE TARQUI

Tarqui, 08 de abril del 2022.
Oficio N° 174 -GADPRT-2022.

Ingeniero.
Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente. –

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Pastaza
Fecha: 08 ABR 2022
Recibido: TayraP
Hora: 15:38 N°: 9294-E

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tarqui, a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus labores diarias a usted encomendadas en beneficio de la provincia.

Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad hacer la entrega de los estudios de ingeniería integral a fin de implementar el proyecto "Construcción del estadio de futbol reglamentario de césped sintético para la parroquia Tarqui, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza"

Por la favorable atención que brinde a la presente, le expresamos nuestro sentimiento de consideración y estima.

Muy respetuosamente;

Ing. Luis Freddy Zabala Gómez
C.I. 160035934-1
PRESIDENTE DEL GOBIERNO A. D.
PARROQUIAL RURAL DE TARQUI

Elaborado por:	Jacqueline E.

C/copia: Archivo Secretaría
Adjunto carpeta y CD.

CRISTIAN PARRA
INGENIERÍA CIVIL & CONSTRUCCIÓN

INGENIERIA CIVIL
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
RUC: 1600415317001
Telf. 0984686015
correo: cristian_nando24@hotmail.com

OFICIO SN- GADPPz -2022

Puyo, 23 de Noviembre del 2022

Señor
JOSE MARÍN
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADPPz
Presente:

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, en referencia al contrato **MCO-GADPPz-017**-2022, denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ."** me permito adjuntar el certificado bancario para los fines administrativos pertinentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

ATENTAMENTE

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. Cristian Parra.
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ESTADIO TARQUI
RUC: 1600415317001

BanEcuador

CERTIFICADO BANCARIO

PUYO, 16 de Noviembre del 2022

A QUIEN INTERESE:

Tenemos a bien informar que el (la) Sr. (a) CONSORCIO ESTADIO TARQUI portador(a) del RUC, cédula o pasaporte No. 1691728994001 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones:

CUENTAS:

Tipo	CUENTA CORRIENTE
No. Cuenta:	3001570156
Fecha Apertura:	16-11-2022
Promedio 90 días:	3 Cifra(s) Baja(s)
Promedio 180 días:	2 Cifra(s) Alta(s)
Situación:	
Relación:	TITULAR PRINCIPAL
No. Protestos:	---

Esta información es de carácter estrictamente **CONFIDENCIAL** y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Atentamente,

BANECUADOR B.P.

FIRMA AUTORIZADA
FIALLOS REYES MYRIAM CRISTINA
DELEGADO DE SERVICIOS Y CANALES

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.
Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo.

Registrado
16:18 pm

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ESPECIE VALORADA
USD 5,00

No. 0018146

CERTIFICACIÓN:

Para los fines legales consiguientes, me permito:

CERTIFICAR

Que el (la) Señor (a/ita) CONSOECIO ESTADIO TARQUI

Portador (a) de la Cédula de Identidad No. 1891728994001

NO ADEUDA VALOR ALGUNO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA POR NINGÚN CONCEPTO:

Puyo, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL
TESORERÍA
RECAUDACIÓN

TESORERÍA

NOTA: Cualquier borrón, tachón o enmendadura invalida este certificado. Base legal Ordenanza Provincial del 2006-01-17, sancionada 2006-01-30 y ejecutada de 2006-01-31.

Válido por 60 días


maxell
CD-RW
80 min | 700 MB
COMPACT disc ReWritable
CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO
PROFESIONAL PARA LA
PARROQUIA TARQUI


Verbatim
CD-RW
COMPACT disc ReWritable High Speed
700 MB Mo
12x speed vitesse
80 min


Verbatim
CD-RW
COMPACT disc ReWritable High Speed
700 MB Mo
12x speed vitesse
80 min


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160041531-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA USHCA
CRISTIAN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL

FECHA DE NACIMIENTO 1997-03-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MONICA ALEXANDRA
POZO ROSERO


INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA SALGUERO ARTURO ROSENDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
USHCA HURTADO PETITA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2015-05-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-11

V2333IX222


CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: 10 DE AGOSTO
ZONA: 1
JUNTA No. 0002 MASCULINO

N° 87543884
1600415317

CC N° 1600415317

PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO


CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
CONSORCIO ESTADIO TARQUI

Número RUC
1691728994001

Representante legal

- PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
02/11/2022	No registra	02/11/2022
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
01/11/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: MIRAFLORES **Calle:** RAFAEL VEGA **Intersección:** EZEQUIEL CAMPAÑA **Referencia:** DIAGONAL A LA CANCHA DE CESPED SINTETICO DEL BARRIO

Medios de contacto

Email: corsorcio_estadio_tarqui@outlook.es **Celular:** 0984686015

Actividades económicas

- F42909201 - OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Razón Social
CONSORCIO ESTADIO TARQUI

Número RUC
1691728994001

• 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

02 NOV 2022

Recibido por _____ Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.

Código de verificación:	**CATRER2022000373857**
Fecha y hora de emisión:	02 de noviembre de 2022 13:41
Usuario emisor:	Carrillo Chiluisa Anabel Estefania

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

BanEcuador

Usuario: UZHCA MOLINA VERONICA VANESSA
Sucursal: PUYO
Fecha Corte: 10-Nov-2022 13:39

No. 090000309502022

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR TREINTA DIAS

CERTIFICADO

A petición del interesado y tomando como referencia la información registrada en la Base centralizada de BanEcuador B.P.:

CERTIFICO: Que.- CONSORCIO ESTADIO TARQUI con identificación No. 1691728994001, NO mantiene créditos directos e indirectos con esta Institución.

De conformidad al Art. 5 letra (f) de la Ley Orgánica del Servicio Público no podrán ingresar al servicio público las personas que se encuentren "...en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de los establecido en el Artículo 9 de la presente Ley"

Cualquier borrón, enmendadura anula la validez del presente certificado.

PUYO, a 10 de Noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por:
MYRIAM CRISTINA FIALLOS REYES

f).....
CRISTINA FIALLOS
Firma Autorizada

BanEcuador
DELEGADO DE SERVICIOS Y CANALES
SUCURSAL PROVINCIAL
PUYO

Sistema Oficial de Contratación

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CONSORCIO ESTADIO TARQUI** con RUC número **1691728994001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	Compañía Anónima
Máxima Atutoridad Representante Legal	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
Documento de Identificación	1600415317
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: EZEQUIEL CAMPAÑA Calle: RAFAEL VEGA Numero: Edificio: Página Web: Correo Electrónico: consorcio_estadio_tarqui@outlook.es Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: CONSORCIO_ESTADIO_TARQUI

SRI

Certificado
Cumplimiento Tributario

8 de diciembre de 2022

Contribuyente:

CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUC: 1691728994001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CONSORCIO ESTADIO TARQUI**, con RUC **1691728994001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2022000456903
Fecha y hora de emisión: 08/12/2022 09:00:40 AM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO, representante legal de la empresa CONSORCIO ESTADIO TARQUI con RUC Nro. 1691728994001 y dirección MIRAFLORES RAFAEL VEGA EZEQUIEL CAMPAÑA, NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
KARLA DENISSE BERMUDEZ ROLDAN

Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 08 de diciembre de 2022

Validez del Certificado 30 días

COTIZACIÓN DE OBRAS
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **COTO-GADPPz-017-2022**"

Sobre No. 1
OFERTA TÉCNICA
Original

Señor
GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

PRESENTADA POR: **CONSORCIO ESTADIO TARQUI**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**1600415317**

Factura: 001-002-000046569

20221601001P02218

NOTARIO(A) ANDRES CHACHA GUALOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221601001P02218

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA INDETERMINADA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (16:02)

OTORGANTES

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600415317	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Jurídica	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1691712377001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	RENATO ELIECER BEDON HERRERA

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ANDRES CHACHA GUALOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA

PROTOCOLO:

2022	16	01	001	P02218

CONSTITUCIÓN
DE CONSORCIO
DENOMINADO:
CONSORCIO
ESTADIO
TARQUI
CUANTÍA: INDETERMINADA.- **Y.S.** Di 2 copias

****

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día **primero de noviembre** del año dos mil **veintidós**, ante mí, Doctor Andrés Chacha Gualoto, Notario Primero de este Cantón, comparecen los señores: **CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA**, quien declara ser de estado civil casado, de profesión ingeniero; y, la **COMPAÑÍA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, Con Registro Único de Contribuyentes número 1691712377001, legalmente representada por el Ingeniero **RENATO ELIECER BEDÓN HERRERA**, según nombramiento que se anexa; quien declara ser de estado civil divorciado, de profesión ingeniero; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, legalmente capaces para esta clase de actos y contratos a quiénes de conocerlos doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**, para su otorgamiento presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo sírvase incorporar una que contenga una **CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**, al tenor siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparece el señor **CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA**, portador de la cédula de ciudadanía número 160041531-7, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la Avenida Alberto Zambrano frente al terminal terrestre de esta ciudad de Puyo, con teléfono celular número 0984686015, y correo electrónico cristian_nando24@hotmail.com; y por otra parte la **COMPAÑÍA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, Con Registro Único de Contribuyentes número 1691712377001, legalmente representada por el Ingeniero **RENATO ELIECER BEDÓN HERRERA**, según nombramiento que se anexa; con cedula de ciudadanía número 160018742-9; de estado civil divorciado, domiciliado en la Calle Veintisiete de febrero, de esta ciudad de Puyo, con teléfono celular número 0999206909 y correo electrónico: renatobedon@yahoo.es, libres y capaces ante la ley para asociarse y contratar. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- De conformidad con la Resolución número 624-GADPPz-2022, se sustanció el proceso de contratación de cotización en obras para el " **CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, con un valor del contrato de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CEINTO TREINTA Y DOS CON 89/100 DÓLARES ($556.132,89)** sin incluir IVA, y con un plazo estimado para la ejecución del contrato de ciento

veinte días, contados a partir de la orden de inicio de los trabajos por parte del administrador del contrato. **CLAUSULA TERCERA: CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes de forma libre y voluntaria manifiestan su voluntad y compromiso de constituir el CONSORCIO, que se denominará "CONSORCIO ESTADIO TARQUI", designando al señor CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA, como procurador común de la obra adjudicada. **CLAUSULA CUARTA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO**.- El **"CONSORCIO ESTADIO TARQUI "**, es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será en esta ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza, en las calles la Avenida Alberto Zambrano frente al terminal terrestre, sin correo electrónico y teléfono celular número 0984686015. **CLAUSULA QUINTA: OBJETO**.- El objeto del **"CONSORCIO ESTADIO TARQUI"** es la ejecución y construcción del proyecto adjudicado denominado **"CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, con un valor del contrato de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CEINTO TREINTA Y DOS CON 89/100 DÓLARES ($556.132,89)** y con un plazo estimado para la ejecución del mismo de ciento veinte días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible. **CLAUSULA SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**.- El porcentaje de Participación de cada una de las partes en el "CONSORCIO ESTADIO TARQUI" es el siguiente: El señor **CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA**: 96,50% (noventa y seis

comas cincuenta por ciento), y **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA**: 3,50% (tres comas cincuenta por ciento). En función proporcional a estos porcentajes, LAS PARTES que integran el Consorcio, compartirán los gastos, costos desde la presentación de las ofertas, utilidades y beneficios, pérdidas y ganancias y obligaciones de toda naturaleza relacionadas o que deriven del presente instrumento y a futuro de la constitución del Consorcio en caso de ser éste adjudicado. **CLAUSULA SÉPTIMA** - En virtud de la modalidad de pago establecida por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para cancelar el valor de la obra, LAS PARTES se comprometen a aportar los fondos necesarios, y/o garantizar la obtención de financiamiento que se requiera para la ejecución ininterrumpida de la obra, lo que se efectuará en proporción al porcentaje de participación en el Consorcio, quedando los costos financieros de estas operaciones a cargo del Consorcio. **CLAUSULA OCTAVA**.- Para efectos de la PROCURACIÓN COMÚN del Consorcio, LAS PARTES, por este instrumento, designan al Señor **CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA**, como PROCURADOR COMÚN y como REPRESENTANTE TÉCNICO del Consorcio. **CLAUSULA NOVENA.-** Si surgieren discrepancias entre LAS PARTES y éstas no pudieren ser solucionadas amigablemente, y que versen sobre las actividades del Consorcio y de los contratos que se llegarán a firmar con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, serán sometidas al procedimiento determinado por la Ley de Arbitraje y Mediación y a las normas que para estos casos establece el Centro de Mediación del

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

RESOLUCIÓN N° 624-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: *"la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes"* el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *"autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: *" La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el Art. 49 del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: "*Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 44 del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "Administración Pública. La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el Art. 47 de la norma ibídem determina: "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el Art. 98 Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta lo siguiente: *"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)";*

Que, el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la norma antes citada*: "Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)";*

Que, el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición: *"Adjudicación Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley"*;

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la Adjudicación manifiesta: "*La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";*

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal e) manifiesta: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;";*

Que, el Art. 42 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;".*

Que, el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el inciso tercero acorde: *"Al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos",* en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, el Art. 310 (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incursos en inhabilidades para contratar;

Que, el Art 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define al Procedimiento de Cotización. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores; Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública";*

Que, el Art 89 del RGLOSNCP, habla sobre el procedimiento de Adjudicación. - (Reformado por el Art. 10 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- VIII2022). *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17. 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. En el caso de adquisición de bienes y/o contratación*

de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems";

Que, mediante **Resolución N° 566-GADPPz-2022** de fecha 03 de octubre del 2022, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, resolvió, en el *"Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz017-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial de USD $ 585.471,92500 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 92500/10000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 120 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara un anticipo de 50%. Con una forma de pago por planilla de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.";*

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7169-M** de fecha 11 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, para los señores Miembros de la Comisión Técnica, Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel
Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP; en el cual informa que, *"Estimados miembros de la comisión técnica, conforme plazos establecidos para que los oferentes realicen preguntas dentro del procedimiento de contratación de cotización obra signado con código COTO-GADPPz-017-2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto me permito informar que se realizaron las siguientes preguntas...(...);*

Que, del proceso se desprende el Acta N° 4 de la Sesión de la Comisión, para el proceso de la **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual dan contestación a las preguntas realizadas por los oferentes;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7636-M** de fecha 12 de octubre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), comunica lo siguiente *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7169-M, sírvase a encontrar el ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-017-2022 para el "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.";*

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7314-M** de fecha 21 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los miembros de la comisión señores Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP; donde manifiesta lo siguiente, *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7169-M De mis consideraciones: Extendiendo un atento y cordial saludo, por medio del presente se remite el expediente del proceso de contratación con código No. COTO-GADPPz-017-2022 para el "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes; Remito en medio magnético los respaldos en .ushay respectivos por cada oferente al presente, para correspondiente revisión. Considerar la revisión de localidad conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas conforme se describe en el art. 250, 251 y 252 del RGLOSNCP; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente. Finalmente, conforme la reformatoria del Reglamento General de la LOSNCP, se ha designado a su persona como parte de la Comisión Técnica de la fase precontractual conforme lo determina el art. 58 de mencionado instrumento y según reposa en documento GADPPZ-GADPPZ-2022-4223-M del 16 de septiembre del 2022, por lo que se solicita cumplir dicha designación y realizar la fase respectiva de apertura de ofertas, revisión, convalidación y calificación;*

N°	Proveedor	RUC
1	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	1600415317001
2	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS	1600365520001
3	MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES	1600507162001

Que, del proceso se desprende el Acta de Apertura de Ofertas, para el proceso de COTO-GADPPz-017-2022, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"3.- Una vez realizada la apertura de las ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo de 2020 y la Resolución SERCOP 072-2016, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 12 horas"*;

Que, del proceso se desprende el Acta de MYPES y EPS Locales, para el proceso de COTO-GADPPz-017-2022, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"Conclusión: Una vez realizada la revisión de los oferentes como personas naturales y como personas jurídicas, se pudo constatar que algunos de los oferentes no cumplen MYPES y EPS Locales de acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones: Art. 33.- Reglas de consorcio.- Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o consorcio y/o las asociaciones o consorcios constituidos, se seguirán las siguientes reglas: 1. Patrimonio.- Se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes; 2. Existencia legal.- Todos los partícipes deben cumplir el período de existencia legal requerido; 3. Tamaño.- Las preferencias por tamaño se asignarán valorando al partícipe de mayor tamaño; y, 4. Localidad.- Todos los partícipes deben cumplir el parámetro de localidad. En el caso de consultoría se observará lo previsto en el segundo inciso del artículo 26, artículo 37 y el numeral 6 del artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para el caso de procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco y catalogación de bienes y servicios, el Servicio Nacional de Contratación Pública implementara en el pliego las reglas de consorcio o asociación. A continuación, se da el detalle según el listado de proveedores para este proceso en lo concerniente a la calificación por MYPES y EPS y la calificación por MYPES Y EPS LOCALES... (...)"*;

Que, del proceso se desprende el Acta de Convalidación de Errores, para el proceso de COTO-GADPPz-017-2022, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"Una vez realizada la revisión de las ofertas presentadas se determina por parte de la comisión técnica, que para el presente proceso no se realizara ninguna convalidación de errores a los oferentes participantes PROCESO COTO-GADPPz-017-2022, para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE*

CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA";

Que, del proceso se desprende el Acta de Convalidación de Errores, para el proceso de COTO-GADPPz-017-2022, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTOGADPPz-017-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSORCIO ESTADIO TARQUI, quien obtuvo un puntaje de 97.13 puntos con una oferta económica de USD $ 556.132.89 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 120 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta económica con mayor puntaje con respecto al presupuesto referencial es en menos $29.339,040 (VEINTE Y NUEVE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...".";*

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7892-M** de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual comunica que, *"Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-017-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSORCIO*

ESTADIO TARQUI, quien obtuvo un puntaje de 97,13 puntos con una oferta económica de USD $ 556.132.89 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 120 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.", por lo que mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual dispone, *"COMPRAS PÚBLICAS: SE PROCEDA CONFORME AL ANÁLISIS DE LEGALIDAD Y DE PERTINENCIA DE ESTE PROCESO REALIZADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA QUE RECOMIENDA SE ADJUDIQUE ESTE PROCESO AL OFERENTE CONSOCIO ESTADIO TARQUI POR SER EL MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES"*;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7410-M** de fecha 28 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el Mgs. Alejandro Torres, Procurador Sindico (E) del GADPPz, en el cual manifiesta que, "*Solicito comedidamente autorice a quien corresponda realice la Resolución de Adjudicación para para la CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por lo que, se remite expediente original.*";

Que, considerando la necesidad de la **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA "**, obra que permitirá mejorar el turismo, deporte, la economía del sector y calidad de vida de sus habitantes, se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación pública, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución y la ley a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; siguiendo el debido proceso, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución de **Adjudicación**. Es por eso que, habiéndose cumplido con todas las etapas que el caso requiere, y reunidos los requisitos formales y legales, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta autoridad.

RESUELVE:

Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-017-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **CONSORCIO ESTADIO TARQUI,** con su procurador común Ing. Cristian Fernando Parra Ushca, por un monto total de USD $ 556.132,89 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTOS

TREINTA Y DOS CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 120 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara un anticipo de 50%. Y con una forma de pago por planilla de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras N° **COTO-GADPPz-017-2022** al Ing. **DANIEL RAMOS CAMPAÑA,** a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

Art. 3.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 11 y 14 RGLOSNCP.

Art. 4.- DISPONGO su ejecución.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 31 de octubre de 2022.

Publíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Mgs. Alejandro Torres A.	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres		Número RUC
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO		1600415317001
Estado	**Régimen**	**Artesano**
ACTIVO	GENERAL	No registra
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	
10/02/2009	28/07/2022	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
10/02/2009	18/10/2012	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		NO
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Calle: AV. ALBERTO ZAMBRANO **Referencia:** FRENTE AL TERMINAL TERRESTRE, JUNTO A LA TIENDA DE ABARROTES DAYWID

Medios de contacto

Celular: 0984686015 **Teléfono domicilio:** 032888273

Actividades económicas

- M73100204 - PUBLICIDAD AEREA.
- M73100205 - DISTRIBUCION DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD Y ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD.
- M73100501 - ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN VALLAS PUBLICITARIAS, ETCÉTERA.
- M73100201 - CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- F43301001 - APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTES.
- C18110402 - ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN DE PÓSTERS, GIGANTOGRAFÍAS, CATÁLOGOS DE PUBLICIDAD, PROSPECTOS Y OTROS IMPRESOS PUBLICITARIOS MEDIANTE IMPRESIÓN POR OFFSET, FOTOGRABACIÓN, IMPRESIÓN FLEXOGRÁFICA E IMPRESIÓN EN OTROS TIPOS DE PRENSA, MAQUINAS AUTOCOPISTAS, IMPRESORAS ESTAMPADORAS, ETCÉTERA, INCLUIDA LA IMPRESIÓN RÁPIDA.
- M73100901 - OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

Apellidos y nombres
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

Número RUC
1600415317001

- M73100401 - REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.
- M73100301 - REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA.
- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

Establecimientos

Abiertos
1

Cerrados
0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022002343978
Fecha y hora de emisión:	16 de octubre de 2022 08:39
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA**, por una parte, **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA** representado por **BEDON HERRERA RENATO ELIECER;** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	CRISTIAN FERNANDOPARRA USHCA	1600415317001	96,50	Persona Natural
2	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	1691712377001	3,50	Persona Jurídica

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA						
No.	**Razón Social**	**Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)**	**Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso**	**Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica**	**Naturaleza**	
1	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA	1600415317001	96.5	Persona Natural	
2	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	1691712377001	3.5	Persona Jurídica	

PASTAZA, 16 de octubre del 2022

Atentamente,

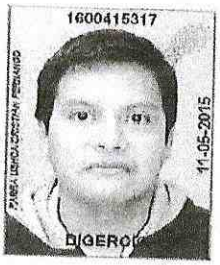
firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

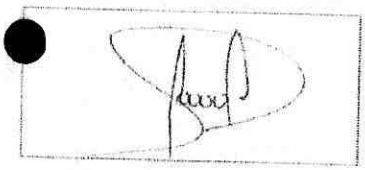
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
1600415317
Procurador Común

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 1600415317

Nombres del ciudadano: PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POZO ROSERO MONICA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 2012

Datos del Padre: PARRA SALGUERO ARTURO ROSENDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: USHCA HURTADO PETITA ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2022
Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 220-785-88258

220-785-88258

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600415317

Nombre: PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2022

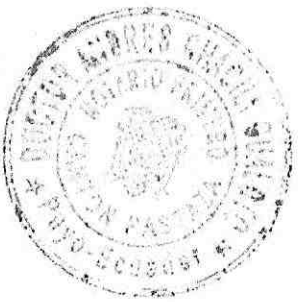
Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 226-785-88321

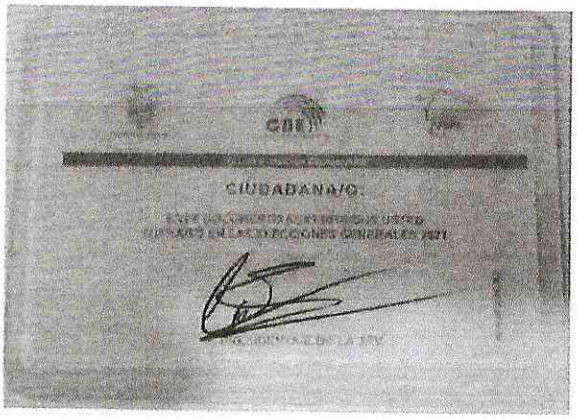
226-785-88321


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 160041531-7
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA USHCA
CRISTIAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL
FECHA DE NACIMIENTO 1997-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA ALEXANDRA
POZO ROSERO


INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA SALGUERO ARTURO ROGERIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
USHCA HURTADO PETITA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2015-05-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-11
V2930X222




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
11 ABRIL 2021
PROVINCIA PASTAZA
CANTÓN PASTAZA
PARROQUIA 10 DE AGOSTO
ZONA 1
JUNTA No. 0002 MASCULINO
No. 87543884
C.C. 1600415317
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO


CIUDADANA/O

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA

Número RUC
1691712377001

Representante legal
- BEDON HERRERA RENATO ELIECER

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
19/07/2011	14/08/2018	09/05/2011
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
09/05/2011	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: MEXICO **Calle:** 27 DE FEBRERO **Número:** S/N **Intersección:** ATAHUALPA **Código postal:** 160101 **Número de piso:** 2 **Referencia:** ALTOS DE FARMACIA SAN PEDRO EN EL 2 PISO

Medios de contacto

Email: renatobedon@yahoo.es **Celular:** 0999206909

Actividades económicas

- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- N77301501 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO, A CORTO PLAZO.
- F43210301 - INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.
- G47520401 - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO: LADRILLOS, RIPIO, CEMENTO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Razón Social
BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA

Número RUC
1691712377001

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001300274
Fecha y hora de emisión:	08 de junio de 2022 14:10
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

Playas, 5 de junio del 2004

Señor Ing. Com.

Renato Hiecer Bedon Herrera

Presente.

La Junta general de Socios de la Compañía **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA.** en sesión de fecha 26 de Junio del 2003 resolvió elegirle a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, por el período de **DOS AÑOS**, para que le represente legal, judicial o extrajudicial y en las diversas funciones señaladas, en la norma legal vigente tres , **DEL GERENTE GENERAL**, artículo veintinueve, **DEL NOMBRAMIENTO Y DURACION DEL CARGO** y artículo treinta, **DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES**, de la escritura de constitución de la compañía de responsabilidad limitada **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LDTA.**

La Compañía **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LDTA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Playas , el 26 de Marzo del 2001, y legalmente inscrito en el Registro Mercantil el 9 de Mayo del 2001, con el No. De orden en el libro del registro Mercantil del Cantón Playas, formándose esta en el Libro Repertorio con el No. 70.

Atentamente

Gloria Piedad Herrera Duque
1800029580
PRESIDENTE
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Domicilio: Barrio Mágico

Yo, Renato Hiecer Bedón Herrera, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Bedhercons Construcciones Cia. Ltda., por lo que agradezco la confianza depositada en mí.

Atentamente

Renato Hiecer Bedon Herrera
1800187422
GERENTE GENERAL
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Barrio Intiyunqo

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

...ZON: Que en esta fecha y con el No. 90, se inscribió en el Libro de Registro de Sujetos Mercantiles, el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía.BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., a favor del señor RENATO ELIECER BEDON HERRERA, tomandose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el No. 125.-

Puyo, julio 5 del 2021.

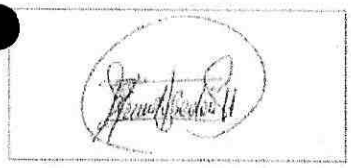
Dra. María Barrera Lescano.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA (E).

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 1600187429

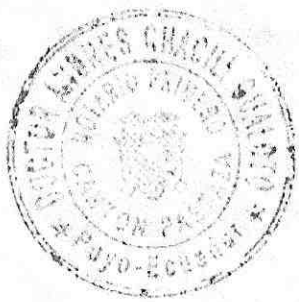
Nombres del ciudadano: BEDON HERRERA RENATO ELIECER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: BEDON GILBERTO ELIECER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2022
Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 226-785-88378

226-785-88378

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600187429

Nombre: BEDON HERRERA RENATO ELIECER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 223-785-88431

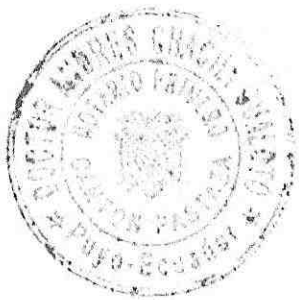
223-785-88431



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

160018742-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BEDON HERRERA
RENATO ELIECER
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1966-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BEDON GILBERTO ELIECER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2018-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-24
E4343V2242



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: MERA
PARROQUIA: SHELL
ZONA:
JUNTA No. 0001 MASCULINO

N° 84453620

CC N° 1600187429

BEDON HERRERA RENATO ELIECER

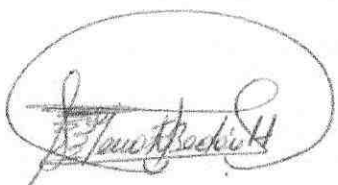
Consejo de la Judicatura en la Provincia de Pastaza. **CLAUSULA DECIMA**.- Para efectos de determinar los resultados financieros de la ejecución de la obra, se llevará una contabilidad propia del Consorcio independiente de LAS PARTES que lo conforman, esta contabilidad estará siempre a disposición de LAS PARTES; a quienes se les informará mensualmente por medio de balances y sistemas de control de costos y presupuesto, sobre el desarrollo financiero de la obra. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**.- Cualquiera de LAS PARTES podrá pedir auditoria de las operaciones del Consorcio, en cuyo caso se prestará todas las facilidades e información necesaria para el cumplimiento de este cometido. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-** Cada una de LAS PARTES y el Consorcio serán responsables por el pago de sus respectivas obligaciones laborales, tributarias, administrativas, etc.; así como de las obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan a actividades anteriores o posteriores no relacionada con el Consorcio a formarse. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía será indeterminada. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Atentamente. Firmado) Abogada, María Teresa Chango. Matricula Número dieciséis - dos mil veintiuno – cuarenta y cuatro, del Foro de Abogados Minuta que con las enmiendas, añadiduras y estipulaciones hechas por las partes y autorizadas por mí el Notario es transcrita de manera completa y que queda elevada a Escritura Pública, para que surtan los efectos legales consiguientes que en derecho se requieren y es necesario, para esta clase de actos y contratos.- Leída íntegramente y en

alta voz este contrato por mí, el Notario a los comparecientes, quienes se ratifican, se afirman y para constancia firman conmigo en unidad de acto.- **DOY FE.-**





f) CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C.C. 160041531-7 C.V. 87543884





f) RENATO ELIECER BEDÓN HERRERA
C.C. 160018742-9 C.V. 84453520



DR. ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PASTAZA

Confiérase ésta copia COPIA CERTIFICADA la misma c
guarda conformidad con la de sus originales que apc
en los protocolos de la Notaría Primera del Cantón Pas
a mi cargo al cual me remito en caso necesario, en
fe ello. Sello Firmo y Rubrico.

Puyo; 01 NOV 2022

Dr. Andrés Chacha Gualo
NOTARIO PRIMERO - CANTÓN PASTAZA
Puyo – Pastaza - Ecuador

Factura: 001-001-000057209

20221601003P02225

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221601003P02225

ACTO O CONTRATO:	
	DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (10:13)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	REPRESENTADO POR	RUC	1691728994001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221601003P02225
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (10:13)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentosCaptcha/1691728994001/CATRCR2022002584473/
OBSERVACIÓN:	1) REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CODIGO SECUENCIAL	20221601003P02225

ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DE PERSONA JURIDICA

OTORGA: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Puyo, Cantón Pastaza, Capital de la Provincia de Pastaza, República del Ecuador, el día de hoy miércoles dieciséis de noviembre del dos mil veintidós, ante mí, Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Pública Tercera de este cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el señor PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO, en calidad de Representante Legal del Consorcio Estadio Tarqui. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, treinta y cinco años de edad, de estado civil casado, Ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza. Hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separado, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. -

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Comparece a la celebración del presente instrumento público, libre y voluntario EL CONSORCIO ESTADIO TARQUI, con Registro Único de Contribuyentes número uno seis nueve uno siete dos ocho nueve nueve cuatro cero cero uno como Representante Legal el señor PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO, portador de la cédula de ciudadanía número: uno seis cero cero cuatro uno cinco tres uno siete , de nacionalidad Ecuatoriano, de treinta y cico años de edad, de estado civil casado, con número de celular 0984686015, correo electrónico: cristian-nando24@hotmail.com, de profesión: Ingeniero Civil; domiciliado en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, capaz ante la ley, para celebrar todo tipo de actos y contratos, permitidos por la ley. SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA. - El CONSORCIO ESTADIO TARQUI, con Registro Único de Contribuyentes número uno seis nueve uno siete dos ocho nueve nueve cuatro cero cero uno como Representante Legal el señor PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO, prevenido de las penas del delito del perjurio y falso testimonio, consciente de la gravedad del juramento dice y manifiesta lo siguiente: a) No estoy dentro de las incapacidades legales para contratar con el Estado, de conformidad a la Constitución de la República, al Artículo sesenta y dos y sesenta y tres de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículo ciento diez y ciento once del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica del Servicio, Código Civil Pertinentes (Actualiza previo al contrato, luego de encontrarse adjudicado, Original), donde también se deben tomar en cuenta: b) Los documentos de la oferta y lo solicitados como habilitantes para la firma de contrato, los

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

presento y utilizo, en todo aspecto, de buena fe. c) En cumplimiento del artículo tres número diez, y artículo diez, de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de los Trámites Administrativos, certifico y garantizo, bajo mi exclusividad y responsabilidad, la veracidad, autenticidad y exactitud de las declaraciones, información y documentos proporcionados en las etapas precontractual, contractual y ejecución de proyecto o contrato; contenidos en los documentos de la oferta como formularios, anexos, documentos y requisitos habilitantes para el contrato, documentos de la ejecución del contrato y otros anexos. d) Acepto que en caso de la entidad contratante o el servicio nacional de contratación pública comprobare administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta y contrato dicha falsedad será causal para declararlo contratista incumplido y / o en su defecto se aplican las sanciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin prejuicio de las acciones legales que hubiere lugar. e) Certifico y garantizo que en calidad de oferente y contratista no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos sesenta y dos y sesenta y tres de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , y en los artículos ciento diez y ciento once de su REGLAMENTO GENERAL, y demás normativa aplicada. Además, tratándose de una persona jurídica declaro que los socios accionantes o participantes mayoritarios de la persona jurídica de la que represento, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas. TERCERA. – CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CUARTA. – TRAMITE: El trámite es especial. Usted Señora Notaría sírvase incorporar las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta suscrita por la Abogada Jessica Muñoz, profesional con matrícula número dieciséis dos mil dieciocho treinta y ocho del Foro de Abogados, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observar o los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí la Notaria se afirma y ratifica conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cuanto doy fe. -



PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ESTADIO TARQUI
C.C. Nro. 160041531-7

DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

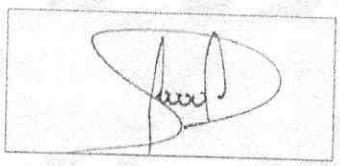
NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 1600415317

Nombres del ciudadano: PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POZO ROSERO MONICA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 2012

Datos del Padre: PARRA SALGUERO ARTURO ROSENDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: USHCA HURTADO PETITA ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2015

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 222-791-27646

222-791-27646

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600415317

Nombre: PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 221-791-27736

221-791-27736


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160041531-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA USHCA
CRISTIAN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL

FECHA DE NACIMIENTO 1997-03-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MONICA ALEXANDRA
POZO ROSERO


INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA SALGUERO ARTURO ROSENDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
USHCA HURTADO PETITA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2015-05-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-11

V2333IX222


CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN PASTAZA

PARROQUIA 10 DE AGOSTO

ZONA 1

JUNTA No. 0002 MASCULINO

N° 87543884
1600415317

CC N° 1600415317

PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO


CNE

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Factura: 001-002-000046569

20221601001P02218

NOTARIO(A) ANDRES CHACHA GUALOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221601001P02218

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA INDETERMINADA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (16:02)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600415317	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Jurídica	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1691712377001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	RENATO ELIECER BEDON HERRERA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ANDRES CHACHA GUALOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

PROTOCOLO:

2022	16	01	001	P02218

CONSTITUCIÓN
DE CONSORCIO
DENOMINADO:
CONSORCIO
ESTADIO
TARQUI
CUANTÍA: INDETERMINADA.- **Y.S.** Di 2 copias

****

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día **primero de noviembre** del año dos mil **veintidós**, ante mí, Doctor Andrés Chacha Gualoto, Notario Primero de este Cantón, comparecen los señores: **CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA**, quien declara ser de estado civil casado, de profesión ingeniero; y, la **COMPAÑÍA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, Con Registro Único de Contribuyentes número 1691712377001, legalmente representada por el Ingeniero **RENATO ELIECER BEDÓN HERRERA**, según nombramiento que se anexa; quien declara ser de estado civil divorciado, de profesión ingeniero; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, legalmente capaces para esta clase de actos y contratos a quiénes de conocerlos doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**, para su otorgamiento presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

veinte días, contados a partir de la orden de inicio de los trabajos por parte del administrador del contrato. **CLAUSULA TERCERA: CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes de forma libre y voluntaria manifiestan su voluntad y compromiso de constituir el CONSORCIO, que se denominará "CONSORCIO ESTADIO TARQUI", designando al señor CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA, como procurador común de la obra adjudicada. **CLAUSULA CUARTA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO**.- El **"CONSORCIO ESTADIO TARQUI "**, es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será en esta ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza, en las calles la Avenida Alberto Zambrano frente al terminal terrestre, sin correo electrónico y teléfono celular número 0984686015. **CLAUSULA QUINTA: OBJETO**.- El objeto del **"CONSORCIO ESTADIO TARQUI"** es la ejecución y construcción del proyecto adjudicado denominado **"CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, con un valor del contrato de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CEINTO TREINTA Y DOS CON 89/100 DÓLARES ($556.132,89)** y con un plazo estimado para la ejecución del mismo de ciento veinte días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible. **CLAUSULA SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**.- El porcentaje de Participación de cada una de las partes en el "CONSORCIO ESTADIO TARQUI" es el siguiente: El señor **CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA**: 96,50% (noventa y seis

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

RESOLUCIÓN N° 624-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: *"la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes"* el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *"autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: *" La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el Art. 49 del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: "*Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 44 del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "Administración Pública. La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el Art. 47 de la norma ibídem determina: "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el Art. 98 Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta lo siguiente: *"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)";*

Que, el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la norma antes citada: *"Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)";*

Que, el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición: *"Adjudicación Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley"*;

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la Adjudicación manifiesta: "*La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";*

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal e) manifiesta: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;";*

Que, el Art. 42 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;".*

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Que, el Art. 129 del Código Orgánico de Organización, Territorial Autonomía y Descentralización en el inciso tercero acorde: *"Al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos",* en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, el Art. 310 (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incursos en inhabilidades para contratar;

Que, el Art 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define al Procedimiento de Cotización. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores; Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública";*

Que, el Art 89 del RGLOSNCP, habla sobre el procedimiento de Adjudicación. - (Reformado por el Art. 10 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- VIII2022). *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17. 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. En el caso de adquisición de bienes y/o contratación*

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems";

Que, mediante **Resolución N° 566-GADPPz-2022** de fecha 03 de octubre del 2022, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, resolvió, en el *"Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz017-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial de USD $ 585.471,92500 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 92500/10000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 120 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara un anticipo de 50%. Con una forma de pago por planilla de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación."*;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7169-M** de fecha 11 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, para los señores Miembros de la Comisión Técnica, Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel
Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP; en el cual informa que, *"Estimados miembros de la comisión técnica, conforme plazos establecidos para que los oferentes realicen preguntas dentro del procedimiento de contratación de cotización obra signado con código COTO-GADPPz-017-2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto me permito informar que se realizaron las siguientes preguntas...(...);*

Que, del proceso se desprende el Acta N° 4 de la Sesión de la Comisión, para el proceso de la **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual dan contestación a las preguntas realizadas por los oferentes;

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7636-M** de fecha 12 de octubre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), comunica lo siguiente *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7169-M, sírvase a encontrar el ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-017-2022 para el "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.";*

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7314-M** de fecha 21 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los miembros de la comisión señores Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP; donde manifiesta lo siguiente, *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7169-M De mis consideraciones: Extendiendo un atento y cordial saludo, por medio del presente se remite el expediente del proceso de contratación con código No. COTO-GADPPz-017-2022 para el "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes; Remito en medio magnético los respaldos en .ushay respectivos por cada oferente al presente, para correspondiente revisión. Considerar la revisión de localidad conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas conforme se describe en el art. 250, 251 y 252 del RGLOSNCP; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente. Finalmente, conforme la reformatoria del Reglamento General de la LOSNCP, se ha designado a su persona como parte de la Comisión Técnica de la fase precontractual conforme lo determina el art. 58 de mencionado instrumento y según reposa en documento GADPPZ-GADPPZ-2022-4223-M del 16 de septiembre del 2022, por lo que se solicita cumplir dicha designación y realizar la fase respectiva de apertura de ofertas, revisión, convalidación y calificación*;

N°	Proveedor	RUC
1	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	1600415317001
2	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS	1600365520001
3	MOPOSITA CENTENO BOLIVAR ANDRES	1600507162001

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Que, del proceso se desprende el Acta de Apertura de Ofertas, para el proceso de COTO-GADPPz-017-2022, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"3.- Una vez realizada la apertura de las ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo de 2020 y la Resolución SERCOP 072-2016, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 12 horas"*;

Que, del proceso se desprende el Acta de MYPES y EPS Locales, para el proceso de COTO-GADPPz-017-2022, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"Conclusión: Una vez realizada la revisión de los oferentes como personas naturales y como personas jurídicas, se pudo constatar que algunos de los oferentes no cumplen MYPES y EPS Locales de acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones: Art. 33.- Reglas de consorcio.- Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o consorcio y/o las asociaciones o consorcios constituidos, se seguirán las siguientes reglas: 1. Patrimonio.- Se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes; 2. Existencia legal.- Todos los partícipes deben cumplir el período de existencia legal requerido; 3. Tamaño.- Las preferencias por tamaño se asignarán valorando al partícipe de mayor tamaño; y, 4. Localidad.- Todos los partícipes deben cumplir el parámetro de localidad. En el caso de consultoría se observará lo previsto en el segundo inciso del artículo 26, artículo 37 y el numeral 6 del artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para el caso de procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco y catalogación de bienes y servicios, el Servicio Nacional de Contratación Pública implementara en el pliego las reglas de consorcio o asociación. A continuación, se da el detalle según el listado de proveedores para este proceso en lo concerniente a la calificación por MYPES y EPS y la calificación por MYPES Y EPS LOCALES... (...)"*;

Que, del proceso se desprende el Acta de Convalidación de Errores, para el proceso de COTO-GADPPz-017-2022, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"Una vez realizada la revisión de las ofertas presentadas se determina por parte de la comisión técnica, que para el presente proceso no se realizara ninguna convalidación de errores a los oferentes participantes PROCESO COTO-GADPPz-017-2022, para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE*

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA";

Que, del proceso se desprende el Acta de Convalidación de Errores, para el proceso de COTO-GADPPz-017-2022, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTOGADPPz-017-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSORCIO ESTADIO TARQUI, quien obtuvo un puntaje de 97.13 puntos con una oferta económica de USD $ 556.132.89 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 120 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta económica con mayor puntaje con respecto al presupuesto referencial es en menos $29.339,040 (VEINTE Y NUEVE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección..."."*;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7892-M** de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual comunica que, *"Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-017-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSORCIO*

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA

ESTADIO TARQUI, quien obtuvo un puntaje de 97,13 puntos con una oferta económica de USD $ 556.132.89 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 120 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.", por lo que mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual dispone, *"COMPRAS PÚBLICAS: SE PROCEDA CONFORME AL ANÁLISIS DE LEGALIDAD Y DE PERTINENCIA DE ESTE PROCESO REALIZADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA QUE RECOMIENDA SE ADJUDIQUE ESTE PROCESO AL OFERENTE CONSOCIO ESTADIO TARQUI POR SER EL MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES";*

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7410-M** de fecha 28 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el Mgs. Alejandro Torres, Procurador Sindico (E) del GADPPz, en el cual manifiesta que, "*Solicito comedidamente autorice a quien corresponda realice la Resolución de Adjudicación para para la CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por lo que, se remite expediente original.*";

Que, considerando la necesidad de la **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA "**, obra que permitirá mejorar el turismo, deporte, la economía del sector y calidad de vida de sus habitantes, se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación pública, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución y la ley a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; siguiendo el debido proceso, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución de **Adjudicación**. Es por eso que, habiéndose cumplido con todas las etapas que el caso requiere, y reunidos los requisitos formales y legales, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta autoridad.

RESUELVE:

Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-017-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **CONSORCIO ESTADIO TARQUI,** con su procurador común Ing. Cristian Fernando Parra Ushca, por un monto total de USD $ 556.132,89 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTOS

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

TREINTA Y DOS CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 120 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara un anticipo de 50%. Y con una forma de pago por planilla de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-017-2022** al Ing. **DANIEL RAMOS CAMPAÑA,** a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

Art. 3.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 11 y 14 RGLOSNCP.

Art. 4.- DISPONGO su ejecución.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 31 de octubre de 2022.

Publíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Mgs. Alejandro Torres A.	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres		Número RUC
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO		1600415317001
Estado	**Régimen**	**Artesano**
ACTIVO	GENERAL	No registra
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	
10/02/2009	28/07/2022	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
10/02/2009	18/10/2012	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		NO
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Calle: AV. ALBERTO ZAMBRANO **Referencia:** FRENTE AL TERMINAL TERRESTRE, JUNTO A LA TIENDA DE ABARROTES DAYWID

Medios de contacto

Celular: 0984686015 **Teléfono domicilio:** 032888273

Actividades económicas

- M73100204 - PUBLICIDAD AEREA.
- M73100205 - DISTRIBUCION DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD Y ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD.
- M73100501 - ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN VALLAS PUBLICITARIAS, ETCÉTERA.
- M73100201 - CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- F43301001 - APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTES.
- C18110402 - ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN DE PÓSTERS, GIGANTOGRAFÍAS, CATÁLOGOS DE PUBLICIDAD, PROSPECTOS Y OTROS IMPRESOS PUBLICITARIOS MEDIANTE IMPRESIÓN POR OFFSET, FOTOGRABACIÓN, IMPRESIÓN FLEXOGRÁFICA E IMPRESIÓN EN OTROS TIPOS DE PRENSA, MAQUINAS AUTOCOPISTAS, IMPRESORAS ESTAMPADORAS, ETCÉTERA, INCLUIDA LA IMPRESIÓN RÁPIDA.
- M73100901 - OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Apellidos y nombres
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

Número RUC
1600415317001

- M73100401 - REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.
- M73100301 - REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA.
- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

Establecimientos

Abiertos
1

Cerrados
0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022002343978
Fecha y hora de emisión:	16 de octubre de 2022 08:39
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA**, por una parte, **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA** representado por **BEDON HERRERA RENATO ELIECER;** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	CRISTIAN FERNANDOPARRA USHCA	1600415317001	96,50	Persona Natural
2	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	1691712377001	3,50	Persona Jurídica

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA					
No.	**Razón Social**	**Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)**	**Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso**	**Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica**	**Naturaleza**
1	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA	1600415317001	96.5	Persona Natural
2	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	1691712377001	3.5	Persona Jurídica

PASTAZA, 16 de octubre del 2022

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

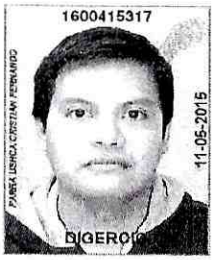
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
1600415317
Procurador Común

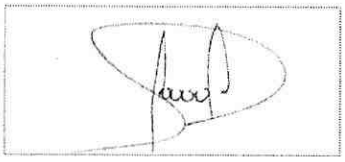
NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 1600415317

Nombres del ciudadano: PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POZO ROSERO MONICA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 2012

Datos del Padre: PARRA SALGUERO ARTURO ROSENDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: USHCA HURTADO PETITA ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2022
Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 220-785-88258

220-785-88258

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.









NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	1691712377001

Representante legal

- BEDON HERRERA RENATO ELIECER

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
19/07/2011	14/08/2018	09/05/2011
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
09/05/2011	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: MEXICO **Calle:** 27 DE FEBRERO **Número:** S/N **Intersección:** ATAHUALPA **Código postal:** 160101 **Número de piso:** 2 **Referencia:** ALTOS DE FARMACIA SAN PEDRO EN EL 2 PISO

Medios de contacto

Email: renatobedon@yahoo.es **Celular:** 0999206909

Actividades económicas

- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- N77301501 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO, A CORTO PLAZO.
- F43210301 - INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.
- G47520401 - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO: LADRILLOS, RIPIO, CEMENTO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Razón Social
BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA

Número RUC
1691712377001

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001300274
Fecha y hora de emisión:	08 de junio de 2022 14:10
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

Puyo, 5 de Julio del 2021

Señor Ing. Com.

Renato Eliecer Bedon Herrera

Presente.-

La junta general de socios de la Compañía **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA.** en sesion de fecha 28 de Junio del 2021 resolvió elegirle a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, por el periodo de **DOS AÑOS**, para que le represente legal, judicial o extrajudicial y, en las demas funciones señaladas, en la norma legal sección tres , **DEL GERENTE GENERAL**, articulo veintinueve, **DEL NOMBRAMIENTO Y DURACION DEL CARGO**, y articulo treinta, **DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES**, de la escritura de constitucion de la compañía de responsabilidad limitada **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LDTA.**

La Compañía "**BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LDTA.**" se constituyó mediante escritura publica celebrada en la Notaria Primera del Cantón Pastaza , el 24 de Marzo del 2011, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Mayo del 2011, con el No- 66, en el libro del registro Mercantil del Canton Pastaza, tomandose nota en el Libro Repertorio con el No- 70.

Atentamente

Gloria Piedad Herrera Duque
1600022550
PRESIDENTE
Nacionalidad : Ecuatoriana.
Domicilio: Barrio Mexico

Yo, Renato Eliecer Bedon Herrera, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Bedhercons Construcciones Cia. Ltda., por lo que agradezco la confianza depositada en mi.

Atentamente

Renato Eliecer Bedon Herrera
1600187429
GERENTE GENERAL
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Domicilio: Barrio Ishpungo

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

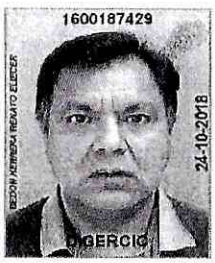
...ZON: Que en ésta fecha y con el No. 90, se inscribió en el Libro de Registro de Sujetos Mercantiles, el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía.BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, a favor del señor **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**, tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el **No. 125.-**

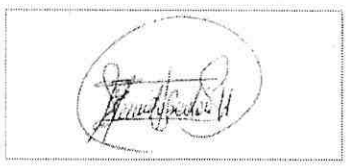
Puyo, julio 5 del 2021.

Dra. María Barrera Lescano.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA (E).

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 1600187429

Nombres del ciudadano: BEDON HERRERA RENATO ELIECER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: BEDON GILBERTO ELIECER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2022
Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 226-785-88378

226-785-88378

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

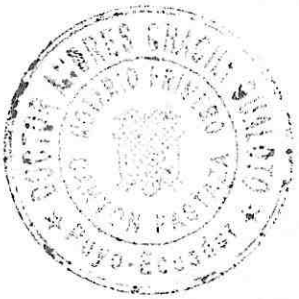
La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 160018742-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BEDON HERRERA
RENATO ELIECER
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1966-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BEDON GILBERTO ELIECER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2018-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-24
E4343V2242



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: MERA
PARROQUIA: SHELL
ZONA:
JUNTA No. 0001 MASCULINO

84453520

CC No. 1600187429

BEDON HERRERA RENATO ELIECER

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Consejo de la Judicatura en la Provincia de Pastaza. **CLAUSULA DECIMA**.- Para efectos de determinar los resultados financieros de la ejecución de la obra, se llevará una contabilidad propia del Consorcio independiente de LAS PARTES que lo conforman, esta contabilidad estará siempre a disposición de LAS PARTES; a quienes se les informará mensualmente por medio de balances y sistemas de control de costos y presupuesto, sobre el desarrollo financiero de la obra. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**.- Cualquiera de LAS PARTES podrá pedir auditoria de las operaciones del Consorcio, en cuyo caso se prestará todas las facilidades e información necesaria para el cumplimiento de este cometido. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-** Cada una de LAS PARTES y el Consorcio serán responsables por el pago de sus respectivas obligaciones laborales, tributarias, administrativas, etc.; así como de las obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan a actividades anteriores o posteriores no relacionada con el Consorcio a formarse. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía será indeterminada. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Atentamente. Firmado) Abogada, María Teresa Chango. Matricula Número dieciséis - dos mil veintiuno – cuarenta y cuatro, del Foro de Abogados Minuta que con las enmiendas, añadiduras y estipulaciones hechas por las partes y autorizadas por mí el Notario es transcrita de manera completa y que queda elevada a Escritura Pública, para que surtan los efectos legales consiguientes que en derecho se requieren y es necesario, para esta clase de actos y contratos.- Leída íntegramente y en

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
CONSORCIO ESTADIO TARQUI

Número RUC
1691728994001

Representante legal
- PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
02/11/2022	No registra	02/11/2022
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
01/11/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: MIRAFLORES **Calle:** RAFAEL VEGA **Intersección:** EZEQUIEL CAMPAÑA **Referencia:** DIAGONAL A LA CANCHA DE CESPED SINTETICO DEL BARRIO

Medios de contacto

Celular: 0984686015 **Email:** corsorcio_estadio_tarqui@outlook.es

Actividades económicas

- F42909201 - OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Razón Social
CONSORCIO ESTADIO TARQUI

Número RUC
1691728994001

• 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022002584473
Fecha y hora de emisión:	10 de noviembre de 2022 18:19
Dirección IP:	45.224.97.123

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaría Tercera del Cantón Pastaza a mi cargo, al que me remito en caso necesario. Los documentos habilitantes son fiel copia de los originales que me fueron presentados y devueltos. Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. De todo lo cual doy fe.

Doctora Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE OBRAS DE COTIZACIÓN

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Código de Procedimiento: **COTO-GADPPz-017-2022**

Objeto de Contratación: " **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA .".**

Oferente: **CONSORCIO ESTADIO TARQUI**

III. FORMULARIOS COTIZACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	**FORMULARIO DE LA OFERTA** 1.1 Presentación y compromiso 1.2 Datos generales del oferente. 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes. 1.4 Situación financiera 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios 1.6 Análisis de precios unitarios 1.7 Metodología de construcción 1.8 Cronograma valorado de trabajos 1.9 Experiencia del oferente 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto 1.11 Equipo asignado al proyecto 1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA**
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** para la ejecución de **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** , luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por **procurador común de CONSORCIO ESTADIO TARQUI**

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a

ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la LOSNCP.

10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

12. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

15. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar

establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

    a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

    b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

    c. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSORCIO ESTADIO TARQUI**

COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Participación:	Compromiso de asociación o consorcio
Nombre del Oferente:	CONSORCIO ESTADIO TARQUI
Origen:	Nacional
Naturaleza:	Persona Jurídica

INFORMACIÓN DEL PROCURADOR COMÚN

Naturaleza:	Natural
Tipo Documento:	CÉDULA
No. Documento de Identificación:	1600415317
Nombres y Apellidos:	CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
Firma de Oferta:	Procurador Común

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	Pastaza
Cantón:	Pastaza
Calle principal:	AV. ABERTO ZAMBRANO
Número:	SN
Calle secundaria:	**sin datos**
Código Postal:	160150
Teléfono:	0984686015
Correo electrónico:	cristian_nando24@hotmail.com

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

NO APLICA

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ___ *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ___ *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo
Índice de Solvencia	1,00	3,41	INDICES FINANCIEROS 1 ING. C. PARRA, INDICES FINANCIEROS 2 ING. C PARRA, TITULO CONTADORA ING. PARRA, INDICES CONSORCIO ESTADIO TARQUI,
Índice de Endeudamiento	1,50	0,15	INDICES FINANCIEROS 1 ING. C. PARRA, INDICES FINANCIEROS 2 ING. C PARRA, TITULO CONTADORA ING. PARRA, INDICES

			CONSORCIO ESTADIO TARQUI,

Patrimonio Requerido	Patrimonio Oferente	Archivo
23.547,19150	180.258,23000	INDICES FINANCIEROS 1 ING. C. PARRA, INDICES FINANCIEROS 2 ING. C PARRA, TITULO CONTADORA ING. PARRA, INDICES CONSORCIO ESTADIO TARQUI,

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	541210012	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	9500	0,13000	1.235,00000
2	541210012	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	2300	0,60000	1.380,00000
3	541210012	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	m3	1335	3,47000	4.632,45000
4	541210012	RELLENO COMPACTADO A MAQUINA	m3	2125	2,90000	6.162,50000
5	541210012	TRANSPORTE DE LASTRE	m3-km	32000	0,40000	12.800,00000
6	541210012	MINADA, CARGADA Y REGADA DE MATERIAL PETREO SUB BASE.	m3	2125	2,77000	5.886,25000
7	541210012	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE (EQUIPO PESADO)	m2	9800	0,82000	8.036,00000
8	541210012	DESALOJO DE MATERIAL CONTAMINADO	m3	1450	2,40000	3.480,00000
9	541210012	EXCAVACION EN CONGLOMERADO DE ZANJAS	m3	850	3,47000	2.949,50000
10	541210012	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA	m3-km	18052	0,40000	7.220,80000
11	541210012	PROVISIÓN DE MATERIAL TRITURADO DE 2" A 3/4"	m3	750	12,25000	9.187,50000
12	541210012	PROVISIÓN DE ARENA DE RIO.	m3	285.6	13,45000	3.841,32000
13	541210012	TENDIDO DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA A MAQUINA	m3	1035	6,12000	6.334,20000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
14	541210012	MALLA GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	7140	3,56000	25.418,40000
15	541210012	TUBERÍA DE 160 MM PARA DRENAJES, INCLUYE ACCESORIOS	m	850	12,74000	10.829,00000
16	541210012	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA DE ALTA CALIDAD, ARENA DE CILICE, PARTÍCULAS DE CAUCHO.	m2	7140	32,03000	228.694,20000
17	541210012	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE HORMIGÓN 210, ACERO DE REFUERZO, REJILLA RECOLECTORA.	m	225	89,99000	20.247,75000
18	541210012	CAJA DE REVISIÓN H.S. F´C=210 KG/CM2. INCLUYE TAPA Y CERCO METÁLICO	u	4	115,00000	460,00000
19	541210012	POZO DE REVISION DE H=1,00 A 2,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS)	u	1	501,18000	501,18000
20	541210012	POZO DE REVISION DE H=2,01 A 3,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS)	u	1	632,05000	632,05000
21	541210012	ARCOS METÁLICOS DE FUTBOL, INCLUYE RED	u	2	505,01000	1.010,02000
22	541210012	HORMIGÓN SIMPLE DE 180 KG/CM2 EN	m3	300	72,98000	21.894,00000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		CAMINERÍAS PERIMETRALES DE PISTA DE ESTADIO				
23	541210012	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	6	3,34000	20,04000
24	541210012	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS)	Kg	500	4,49000	2.245,00000
25	541210012	CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM	m2	25	17,20000	430,00000
26	541210012	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	m	20	10,81000	216,20000
27	541210012	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2, INCLUYE ENCOFRADO.	m3	5	210,72000	1.053,60000
28	541210012	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	1	132,10000	132,10000
29	541210012	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	3	15,19000	45,57000
30	541210012	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	Kg	750	2,00000	1.500,00000
31	541210012	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	33	3,34000	110,22000
32	541210012	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS)	Kg	4900	4,49000	22.001,00000
33	541210012	CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM	m2	217	17,20000	3.732,40000
34	541210012	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	m	17	10,81000	183,77000
35	541210012	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN	m3	32	222,01000	7.104,32000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		PLINTOS , INCLUYE ENCOFRADOS				
36	541210012	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS , INCLYYE ENCOFRADOS	m3	41	228,47000	9.367,27000
37	541210012	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	37	236,68000	8.757,16000
38	541210012	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN GRADAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	115	279,38000	32.128,70000
39	541210012	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	10	132,10000	1.321,00000
40	541210012	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	30	15,19000	455,70000
41	541210012	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	Kg	6200	2,00000	12.400,00000
42	541210012	ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IM PERMEABILIZANTE	m2	350	11,04000	3.864,00000
43	541210012	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM	m2	150	7,87000	1.180,50000
44	541210012	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=15 CM	m2	250	12,68000	3.170,00000
45	541210012	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR	m2	175	3,90000	682,50000
46	541210012	ESTUCADO DE PARED, CON	m2	225	6,10000	1.372,50000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		EMPASTE EXTERIOR				
47	541210012	PINTURA ESMALTE INTERIOR	m2	175	3,60000	630,00000
48	541210012	PINTURA ESMALTE EXTERIOR	m2	225	3,86000	868,50000
49	541210012	PUERTA DE MADERA TAMBORADA 1.20X2.10	u	4	150,00000	600,00000
50	541210012	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO	u	10	160,00000	1.600,00000
51	541210012	INODORO CON FLUXOMETRO CRCONS	u	4	306,66000	1.226,64000
52	541210012	LAVAMANOS CON GRIFERIA Y ACCESORIOS	u	4	79,14000	316,56000
53	541210012	URINARIO CON ACCESORIOS	u	4	105,97000	423,88000
54	541210012	DUCHA SENCILLA CROMADA COMPLETA - INCL. MEZCLADORA Y GRIFERIA	u	4	93,46000	373,84000
55	541210012	CERAMICA DE PISO DE 30 x 30 cm. ANTIDESLIZANTE	m2	120	17,83000	2.139,60000
56	541210012	CERAMICA PARA PARED	m2	125	23,05000	2.881,25000
57	541210012	TUBERÍA DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"	m	180	2,57000	462,60000
58	541210012	PUNTO DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"	u	15	12,44000	186,60000
59	541210012	Acometida de agua potable, incluye medidor y valvula de control.	u	1	64,18000	64,18000
60	541210012	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 200 mm FACOTEL	m	45	26,64000	1.198,80000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
61	541210012	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 110MM	m	45	8,09000	364,05000
62	541210012	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 160MM	m	150	15,84000	2.376,00000
63	541210012	DESAGUE PVC 110MM	pto	8	32,36000	258,88000
64	541210012	DESAGUE PVC 50 mm	pto	10	20,32000	203,20000
65	541210012	DESAGUE PVC 75MM	pto	4	18,72000	74,88000
66	541210012	ACOMETIDA ELECTRICA (TWNo.10)	m	100	13,81000	1.381,00000
67	541210012	PUNTO DE ILUMINACIÓN CON CABLE THHN FLEXNo.12 Y TUBERIA EMT 1/2"	u	20	52,63000	1.052,60000
68	541210012	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	120	3,34000	400,80000
69	541210012	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	20	222,01000	4.440,20000
70	541210012	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS , INCLYYE ENCOFRADOS	m3	25	228,47000	5.711,75000
71	541210012	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	19.5	236,68000	4.615,26000
72	541210012	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	9	132,10000	1.188,90000
73	541210012	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	25	15,19000	379,75000
74	541210012	ACERO DE	Kg	3000	2,00000	6.000,00000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18				
75	541210012	ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IM PERMEABILIZANTE	m2	250	11,04000	2.760,00000
76	541210012	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR	m2	500	3,90000	1.950,00000
77	541210012	PINTURA ESMALTE EXTERIOR	m2	500	3,86000	1.930,00000
78	541210012	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM	m2	250	7,87000	1.967,50000
79	541210012	CERRAMIENTO DE MALLA TRIPLE GALVANIZADA H=1.60 M	m	200	49,00000	9.800,00000
					TOTAL($)	**556.132,89000**

(PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: **Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Treinta y Dos dólares 89000/100000 centavos**), sin IVA

1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Referir al Anexo: **APUS FIRMADOS, APUS,**

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

SE ADJUNTA FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

Archivo: **FORMULARIO DE COMPROMISO PARAMETROS CONTRACTUALES,**

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Ver Anexo: cronograma_oferente.xls

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Tipo de Experiencia General:

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GAD PROVINCIAL NAPO	AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA PUENTE PUSUNO - SAN SILVERIO - AHUANO, (SEGUNDA ETAPA), TRAMO: KM 14+360 - KM 15+660, PARROQUIA AHUANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO	387,527.00000	100	387,527.00000	DEF	2022/06/16	**ACTA EXPERIENCIA GENERAL 2,**
2	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	CONSTRUCCION DE ASFALTO DEL CAMINO VECINAL LAS AMERICAS	602,647.00000	100	602,647.00000	DEF	2014/09/23	**ACTA EXPERIENCIA GENERAL 1,**

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
		- SANTA MARTHA, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA(L= 2,90KM), PROVINCIA DE PASTAZA						
3	GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO TUNA CHIGUAZA PASO A SA ARENTZA, CANTON HUAMBOYA	275,192.43000	100	275,192.43000	DEF	2020/09/17	**ACTA EXPERIENCIA GENERAL 3,**

Tipo de Experiencia Específica :

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GAD MUNICIPAL PALORA	ADECUACION DEL ESTADIO LA COCHA(CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE CESPED SINTETICO), CANTON PALORA.	935924.54	100	935924.54	DEF	2017/02/22	**ACTA EXPERIENCIA ESPECIFICA,**

DEF = DEFINITIVA

PROV= PROVISIONAL

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

No	Nombre completo	Titulación Académica	Nacionalidad	Función	Tiempo participación
1	RAUL CARDENAS	ING. CIVIL	ECUATORIANA	RESIDENTE DE OBRA	120 DÍAS
2	YESENIA ESPINOSA	ING. AMBIENTAL	ECUATORIANO	TECNICO AMBIENTAL	120 DÍAS
3	CRISTIAN PARRA	TOPOGRAFO	ECUATORIANA	TOPOGRAFO	120 DÍAS

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	SE ADJUNTA FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2015	ARRENDANDO	SN
2	VOLQUETES	2	SE ADJUNTA FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2016	ARRENDANDO	SN
3	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	SE ADJUNTA FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2017	ARRENDANDO	SN
4	COMPACTADOR (SAPO)	1	SE ADJUNTA FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2018	ARRENDANDO	SN
5	CONCRETERA 1 SACO	2	SE ADJUNTA FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2019	ARRENDANDO	SN
6	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	SE ADJUNTA FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2020	ARRENDANDO	SN
7	SOLDADORA ELECTRICA O MOTOSUELDA	1	SE ADJUNTA FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO	2021	ARRENDANDO	SN

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
			DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL			

1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante:

No.	Parámetro	Dimensión	Su valor

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
1600415317
Procurador Común

PASTAZA, 16 de octubre del 2022

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **RAUL CARDENAS**, me comprometo con **CONSORCIO ESTADIO TARQUI** a prestar mis servicios en calidad de **ING. CIVIL**, para **RESIDENTE DE OBRA** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO ESTADIO TARQUI** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 16 de octubre del 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

RAUL CARDENAS
1600361438

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **RAUL CARDENAS**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1982/07/04**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANA**
4. Título profesional: **ING. CIVIL**
5. Fecha de graduación: **2009/12/30**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Contratante:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Proyecto:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Monto del proyecto:	**250.000,00000**
Función:	**RESIDENTE DE OBRA**
Tiempo de participación:	**120 días**
Actividades relevantes:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **YESENIA ESPINOSA**, me comprometo con **CONSORCIO ESTADIO TARQUI** a prestar mis servicios en calidad de **ING. AMBIENTAL**, para **TECNICO AMBIENTAL** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO ESTADIO TARQUI** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 16 de octubre del 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

YESENIA ESPINOSA
1600194342

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **YESENIA ESPINOSA**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1993/02/04**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANO**
4. Título profesional: **ING. AMBIENTAL**
5. Fecha de graduación: **2015/06/17**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Contratante:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Proyecto:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Monto del proyecto:	**250.000,00000**
Función:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Tiempo de participación:	**120 días**
Actividades relevantes:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **CRISTIAN PARRA**, me comprometo con **CONSORCIO ESTADIO TARQUI** a prestar mis servicios en calidad de **TOPOGRAFO**, para **TOPOGRAFO** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO ESTADIO TARQUI** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 16 de octubre del 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

CRISTIAN PARRA
1600415317

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **CRISTIAN PARRA**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1987/03/30**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANA**
4. Título profesional: **TOPOGRAFO**
5. Fecha de graduación: **2012/09/27**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Contratante:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Proyecto:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Monto del proyecto:	**250.000,00000**
Función:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Tiempo de participación:	**120 días**
Actividades relevantes:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA,** por una parte, **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA** representado por **BEDON HERRERA RENATO ELIECER;** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	CRISTIAN FERNANDOPARRA USHCA	1600415317001	96,50	Persona Natural
2	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	1691712377001	3,50	Persona Jurídica

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA					
No.	**Razón Social**	**Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)**	**Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso**	**Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica**	**Naturaleza**
1	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA	1600415317001	96.5	Persona Natural
2	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	1691712377001	3.5	Persona Jurídica

PASTAZA, 16 de octubre del 2022

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
1600415317
Procurador Común

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	APUS FIRMADOS	APUS V3 ESTADIO TARQUI-signed.pdf
2	CRONOGRAMA DE MATERIALES	CRONOGRAMA INSUMO MATERIALES-signed.pdf
3	CRONOGRAMA VALORADO Y CURVA DE INVERSION	CRONOGRAMA VALORADO V3 ESTADIO TARQUI-signed.pdf
4	CRONOGRAMA OFERENTE	cronograma_oferente pdf-signed.pdf
5	CRONOGRAMA EQUIPOS	CRONOGRAMAS INSUMOS EQUIPOS-signed.pdf
6	CRONOGRAMA MANO DE OBRA	CRONOGRAMAS INSUMOS MANO DE OBRA-signed.pdf
7	PRESUPUESTO ESTADIO TARQUI	PRESUPUESTO V3 ESTADIO TARQUI-signed.pdf
8	ACCIONISTAS BEDHERCONS CONSTRUCCIONES	ACCIONISTAS.pdf
9	CERTIFICADO IESS BEDHERCONS CONSTRUCCIONES	CERTIFICADO IESS.pdf
10	CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA BEDHERCONS CONSTRUCCI	CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS.pdf
11	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO BEDHERCONS	Certificado_Cumplimiento_Tributario.pdf
12	CERTIFICADO UAFE BEDHERCONS CONSTRUCCIONES	Certificado_UAFE_BEDHERCONS.pdf
13	ESCRITURA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES	ESCRITURA DE CONSTITUCION Y NOMBRAMIENTO GERENTE.pdf
14	RUP BEDHERCONS CONSTRUCCIONES	Habilitacion del RUP_BEDHERCONS.pdf
15	RUC BEDHERCONS CONSTRUCCIONES	RUC_BEDHERCONS CIA LTDA.pdf
16	CEDULA Y PAPELETA ING. CRISTIAN PARRA	CEDULA Y PAPELETA ACTUALIZADOS.pdf
17	CERTIFICADO SRI ING. CRISTIAN PARRA	Certificado Cumplimiento Tributario.pdf
18	RUP ING. CRISTIAN PARRA	HabilitaciOn del RUP.pdf
19	TITULO ING. CRISTIAN PARRA	registro senacit-signed.pdf
20	RUC ING. CRISTIAN PARRA	RUC.pdf
21	CERTIFICADO IESS ING. CRISTIAN PARRA	certificado_empresa_IESS.pdf
22	ACTA EXPERIENCIA GENERAL 1	Actas asfaltados-signed-signed-signed.pdf
23	ACTA EXPERIENCIA ESPECIFICA	actas estadio y centro acopio-signed-signed.pdf
24	FORMULARIO ACUERDO DE INTEGRIDAD	FORMULARIO ACUERDO DE

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
		INTEGRIDAD-signed.pdf
25	FORMULARIO DE COMPROMISO PARAMETROS CONTRACTUALES	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS CONTRACTUALES-signed.pdf
26	BALANCES BEDHERCONS CONSTRUCCIONES	BALANCES_BEDHERCONS CIA LTDA 2021-signed-signed.pdf
27	IMPUESTO A LA RENTA 2021	IMP RENTA BEDHERCONS 2021.pdf
28	INDICES FINANCIEROS BEDHERCONS CONSTRUCCIONES	INDICE_ESTADIO TARQUI_BEDHERCONS-signed-signed.pdf
29	IMPUESTO A LA RENTA 2021 ING. C PARRA	Declaracion_IR2021.pdf
30	INDICES FINANCIEROS 1 ING. C. PARRA	indices 1-signed-signed.pdf
31	INDICES FINANCIEROS 2 ING. C PARRA	indices 2-signed-signed.pdf
32	TITULO CONTADORA ING. PARRA	Titulo_1600485344.pdf
33	ACTA EXPERIENCIA GENERAL 2	ACTA RECEPCION DEFINITIVA PUSUNO SAN SILVERIO-signed-signed-signed.pdf
34	ACTA EXPERIENCIA GENERAL 3	Actas Puentes-signed-signed-signed.pdf
35	EQUIPO OFERENTE	equipasignado_oferente.xls
36	INDICES CONSORCIO ESTADIO TARQUI	INDICES CONSORCIO ESTADIO TARQUI-signed.pdf
37	APUS	APUS V3 ESTADIO TARQUI.xlsx
38	compromiso de asociacion consorcio ushay	ush_oferta_compromisodeasociacion-signed.pdf
39	FORMULARIO 1_1 1_3 ANEXO C Y D ACTUALIZADOS	FORMULARIO 1_1 1_3 Y ANEXO C Y D ACTUALIZADO-signed-signed.pdf
40	FORMULARIO DE ASOCIACION O CONSORCIO	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACION O CONSORCIO-signed-signed.pdf
41	CRONOGRAMA PERSONAL TECNICO	CRONOGRAMA PERSONAL TECNICO-signed.pdf

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO						
Nota: El No. de matrícula deberá ingresar siempre y cuando en el campo de Relación de Propiedad seleccione PROPIO o ARRENDADO						
No	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	AÑO DE FABRICACIÓN	RELACIÓN DE PROPIEDAD	MATRICULA No
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	SE ADJUNTA FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2015	ARRENDADO	SN
2	VOLQUETES	2	SE ADJUNTA FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2016	ARRENDADO	SN
3	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	SE ADJUNTA FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2017	ARRENDADO	SN
4	COMPACTADOR (SAPO)	1	SE ADJUNTA FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2018	ARRENDADO	SN
5	CONCRETERA 1 SACO	2	SE ADJUNTA FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2019	ARRENDADO	SN
6	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	SE ADJUNTA FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2020	ARRENDADO	SN
7	SOLDADORA ELECTRICA O MOTOSUELDA	1	SE ADJUNTA FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2021	ARRENDADO	SN

SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el **GAD PROVINCIAL DE PASTAZA** para la ejecución de: **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta el Ing. Cristian Fernando Parra Ushca **PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO ESTADIO TARQUI**, declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la

presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación,

declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

    Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

    En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y en los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

    Además de lo anterior, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 5% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

    Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los

recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs

publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

23. El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

24. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

Ing. Cristian Fernando Parra Ushca
PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO ESTADIO TARQUI
OFERENTE

Puyo, 17 de Octubre del 2022

1.3. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal del **CONSORCIO ESTADIO TARQUI** declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. Que la compañía a la que represento **NO** está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.*(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la*

compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).(**NO**)

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:
Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio **(X)**
Otra

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
Cristian Fernando Parra Ushca	1600415317001	96.5	PASTAZA
BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	1691712377001	3.5	PASTAZA

NOTA: Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 5%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

Si el socio, accionista o partícipe es una persona jurídica, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios, accionistas o partícipes mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente formato:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
Bedon Herrera Gloria Isabel de los Angeles	1600184103	3.5	PASTAZA
Bedon Herrera Renato Eliecer	1600187429		
Herrera Duque Gloria Piedad	1600022550		
Cristian Fernando Parra Ushca	1600415317001	96.5	PASTAZA

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro **NO** ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda). **NO**

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaría que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	***Cédula/Pasaporte***	***Nacionalidad***	***No (s). de Cuenta (s)***	***Institución Financiera***
Cristian Parra	*1600415317*	*Ecuatoriano*	*571964*	*Cooperativa San Francisco*
BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	*1691712377001*	*Ecuatoriano*	*3001-17041-1*	*Ban Ecuador*

Puyo, 17 de Octubre del 2022

CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

Ing. Cristian Fernando Parra Ushca
Ruc. 1600415317001.

FORMULARIO ACUERDO

DE INTEGRIDAD

NOMBRE DEL PROVEEDOR

CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUC

El artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que los proveedores que deseen registrarse en el Registro Único de Proveedores RUP, deberán suscribir electrónicamente un acuerdo de integridad en el formulario emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, por el cual se comprometen a participar en los procedimientos de contratación de forma transparente, a presentar sus ofertas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos, ya sea de forma explícita o en forma oculta: a no incurrir en conflictos de intereses y en general, en prácticas que violenten los principios de la contratación pública, entre otros.

En cumplimiento a los principios de legalidad, trato justo, igualdad, concurrencia, transparencia y publicidad, establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a la disposición reglamentaria ut supra, en mi calidad de proveedor del Estado, declaro lo siguiente:

1.- En todas las actividades que realice como proveedor del Estado, actuaré de manera transparente, íntegra, honesta y responsable. Declaro que no ofreceré ni efectuaré ningún valor económico a los servidores o trabajadores de las entidades contratantes, a cambio de que se realice u omita determinada actividad, en virtud del desarrollo de todas las etapas de los procedimientos de contratación pública.

2.- En todas las actuaciones que lleve a cabo en las distintas etapas de los procedimientos de contratación pública, ya sea para prestar un servicio, entregar un bien, o ejecutar una obra, actuaré de manera transparente, y con ética, cumpliendo con los principios previstos en la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, y la normativa secundaria emitida por el SERCOP.

3.- Me comprometo a presentar mis ofertas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta, a no incurrir en conflictos de intereses y en general, en cualquier práctica que violente los principios de la contratación pública.

4.- Declaro que la información y documentación presentada en mis ofertas, y demás documentación que forme parte de la misma, y de todas las actuaciones

que se desarrollen en virtud de los procedimientos de contratación pública, y que deba ser entregada a las entidades contratantes; sea veraz, auténtica y real.

5.- Me comprometo a garantizar el desarrollo de una competencia libre, leal y justa, de conformidad a los principios y reglas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. Las entidades contratantes podrán efectuar las acciones necesarias que tengan como propósito, comprobar y obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales que presente, en mi calidad de proveedor del Estado.

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

ING. CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO ESTADIO TARQUI

MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No. COTO-GADPPz-017-2022
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, el Ing. Cristian Fernando Parra Ushca; y, por otra parte, la Compañía BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. representada por el Ing. Renato Bedón, todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. COTO-GADPPz-017-2022, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será el Ing. Cristian Fernando Parra Ushca, con cédula de ciudadanía o pasaporte No. 1600415317 de Nacionalidad Ecuatoriana, quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: El Ing. Cristian Fernando Parra Ushca aportara el 96.5%, en lo concernientes a la ejecución contractual del proceso y la Compañía BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA aportara el 3.5% con asesoramiento técnico para la ejecución del proyecto.

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes:

   Ing. Cristian Fernando Parra Ushca - **PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO.**

   Compañía **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** – Asociado.

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar

cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1	Ing. Cristian Fernando Parra Ushca	**96.5%**
2	Compañía BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA	**3.5%**

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-
Firma:

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Nombre: *Ing. Cristian Fernando Parra Ushca*
Domicilio: Puyo
Lugar de recepción de notificaciones:
cristian_nando24@hotmail.com

Asociado o consorciado 2.-
Firma:

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER BEDON HERRERA

Ing. Renato Bedón Representante Legal de BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA
Nombre: Compañía BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA *Domicilio: Puyo*
Lugar de recepción de notificaciones:
renatobedon@yahoo.es

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, **Cristian Fernando Parra Ushca**, en mi calidad de oferente como persona Natural Representante Legal del **CONSORCIO ESTADIO TARQUI** de profesión Ingeniero Civil, con número de RUC 1600415317001, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo, además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Puyo, 14 de Octubre del 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. Cristian Fernando Parra Ushca
Procurador Común del **CONSORCIO ESTADIO TARQUI**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA,** por una parte, **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA** representado por **BEDON HERRERA RENATO ELIECER;** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	CRISTIAN FERNANDOPARRA USHCA	1600415317001	96,50	Persona Natural
2	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	1691712377001	3,50	Persona Jurídica

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA					
No.	**Razón Social**	**Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)**	**Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso**	**Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica**	**Naturaleza**
1	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA	1600415317001	96.5	Persona Natural
2	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	1691712377001	3.5	Persona Jurídica

PASTAZA, 16 de octubre del 2022

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
1600415317
Procurador Común

CONSORCIO ESTADIO TARQUI

TELEFONO : 0984686015

INDICES FINANCIEROS PERIODO 2021

ING. CRISTIAN PARRA			+	BEDHERCONS CONTRUCCIONES CIA LTDA			=	CONSORCIO ESTADIO TARQUI		
INDICE DE SOLVENCIA				**INDICE DE SOLVENCIA**				**INDICE DE SOLVENCIA**		
ACTIVO CORRIENTE	18000	1.80		ACTIVO CORRIENTE	75971.15	4.33		ACTIVO CORRIENTE	93971.15	3.41
PASIVO CORRIENTE	10000			PASIVO CORRIENTE	17543.12			PASIVO CORRIENTE	27543.12	
INDICE DE ENDUDAMIENTO				**INDICE DE ENDUDAMIENTO**				**INDICE DE ENDUDAMIENTO**		
TOTAL PASIVO	10000	0.95		TOTAL PASIVO	17543.12	0.10		TOTAL PASIVO	27543.12	0.15
PATRIMONIO	10500			PATRIMONIO	169758.23			PATRIMONIO	180258.2	
PATRIMONIO	10500.00			**PATRIMONIO**	169758.23			**PATRIMONIO**	180258.23	

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. Cristian Parra
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO ESTADIO TARQUI

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RAZÓN SOCIAL:	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	Correo electrónico:		renatobedon@yahoo.es	
Dirección Comercial:	27 de Febrero y Atahualpa	Teléfono:			
No.	138699	AÑO:		2021	
RUC:	1691712377001				
FECHA DE LA JUNTA QUE APROBÓ ESTADOS FINANCIEROS (DD/MM/AAAA):	31/4/2022				

P POSITIVO
N NEGATIVO
D POSITIVO O NEGATIVO (DUAL)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO

ACTIVO	1	187.301,35		PASIVO	2	17.543,12	
ACTIVO CORRIENTE	101	75.971,15		PASIVO CORRIENTE	201	17.543,12	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	10101	23.837,79	P	PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULT	20101	-	P
ACTIVOS FINANCIEROS	10102	38.649,17		PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIEROS	20102	-	P
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RES	1010201	-	P	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20103	13.527,21	
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1010202	-	P	LOCALES	2010301	13.527,21	P
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO	1010203	-	P	DEL EXTERIOR	2010302	-	P
(-) PROVISION POR DETERIORO	1010204	-	N	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20104	-	
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONAL	1010205	-	P	LOCALES	2010401	-	P
DE ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE GENEREN INTERESES	101020501	-	P			-	
DE ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE NO GENEREN INTERESES	101020502	-	P	DEL EXTERIOR	2010402	-	P
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	1010206	-	P	PROVISIONES	20105	-	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS	1010207	-	P	AT	2010501	-	P
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1010208	38.649,17	N	DEL EXTERIOR	2010502	-	P
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	1010209	-		PORCIÓN CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS	20106	-	P
INVENTARIOS	10103	-	P	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	20107	4.015,91	
INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA	1010301	-	P	CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	2010701	-	P
INVENTARIOS DE PRODUCTOS EN PROCESO	1010302	-	P	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	2010702	1.140,30	P
INVENTARIOS DE SUMINISTROS O MATERIALES A SER CONSUMIDOS	1010303	-	P	CON EL IESS	2010703	445,87	P
INVENTARIOS DE SUMINISTROS O MATERIALES A SER CONSUMIDOS	1010304	-	P	POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	2010704	-	P
INVENTARIOS DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN - PRODUCI	1010305	-	P	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	2010705	2.429,74	P
INVENTARIOS DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN - COMPRAD	1010306	-	P	DIVIDENDOS POR PAGAR	2010706	-	P
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	1010307	-	P	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS	20108	-	P
OBRAS EN CONSTRUCCION	1010308	-	P	OTROS PASIVOS FINANCIEROS	20109	-	P
OBRAS TERMINADAS	1010309	-	P	ANTICIPOS DE CLIENTES	20110	-	P
MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCION	1010310	-	P	PASIVOS DIRECTAMENTE ASOCIADOS CON LOS ACTIVOS NO CORRIENTE	20111	-	P
INVENTARIOS REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	1010311	-	P	PORCION CORRIENTE DE PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20112	-	
OTROS INVENTARIOS	1010312	-	N	JUBILACION PATRONAL	2011201	-	P
(-) PROVISIÓN POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN Y OTRAS PERDIDA	1010313	-		OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO PARA LOS EMPLEADOS	2011202	-	P
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	10104	-	|	OTROS PASIVOS CORRIENTES	20113	-	P
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	1010401	-	P			-	
ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	1010402	-	P	PASIVO NO CORRIENTE	202	-	
ANTICIPOS A PROVEEDORES	1010403	-	P			-	
OTROS ANTICIPOS ENTREGADOS	1010404	-		PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	20201	-	P
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	10105	13.484,19	P	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20202	-	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	1010501	11.595,48	P	LOCALES	2020201	-	P
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. R.)	1010502	1.888,71	P	DEL EXTERIOR	2020202	-	P
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA	1010503	-	P	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20203	-	
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES D	10106	-	P	LOCALES	2020301	-	P
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (NIC 11 Y SECC.23 PYMES)	10107	-	P	DEL EXTERIOR	2020302	-	P
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	10108	-		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS	20204	-	
		-		LOCALES	2020401	-	P
ACTIVO NO CORRIENTE	102	111.330,20		DEL EXTERIOR	2020402	-	P
		-		OBLIGACIONES EMITIDAS	20205	-	P
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10201	111.330,20	P	ANTICIPOS DE CLIENTES	20206	-	P
TERRENOS	1020101	86.125,33	P	PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20207	-	
EDIFICIOS	1020102	-	P	JUBILACION PATRONAL	2020701	-	P
CONTRUCCIONES EN CURSO	1020103	-	P	OTROS BENEFICIOS NO CORRIENTES PARA LOS EMPLEADOS	2020702	-	P
INSTALACIONES	1020104	-	P	OTRAS PROVISIONES	20208	-	P
MUEBLES Y ENSERES	1020105	1.696,42	P	PASIVO DIFERIDO	20209	-	
MAQUINARIA Y EQUIPO	1020106	9.414,96	P	INGRESOS DIFERIDOS	2020901	-	P
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	1020107	-	P	PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	2020902	-	P
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1020108	504,46	P	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	20210	-	P
VEHÍCULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MÓVIL	1020109	65.716,32	P			-	
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1020110	-	P			-	
REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	1020111	-	N	PATRIMONIO NETO	3	169.758,23	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1020112	-52.127,29	N				
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1020113	-		PATRIMONIO ATRIBUIBLE A LOS PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA	30	169.758,23	
ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	1020114	-	P	CAPITAL	301	1.500,00	
ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	102011401	-	N	CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO	30101	1.500,00	P
(-) AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EX	102011402	-	N	(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA	30102	-	N
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPL	102011403	-		APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	302	157.518,79	P
		-		PRIMA POR EMISIÓN PRIMARIA DE ACCIONES	303	-	P
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	10202	-	P	RESERVAS	304	-	
TERRENOS	1020201	-	P	RESERVA LEGAL	30401	-	P
EDIFICIOS	1020202	-	N	RESERVAS FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	30402	-	P
(-) DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	1020203	-	N	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	305	-	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	1020204	-		SUPERAVIT DE ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VEN	30501	-	P
		-		SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQU	30502	-	P
ACTIVOS BIOLOGICOS	10203	-	P	SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS INTANGIBLES	30503	-	P
ANIMALES VIVOS EN CRECIMIENTO	1020301	-	P	OTROS SUPERAVIT POR REVALUACION	30504	-	P
ANIMALES VIVOS EN PRODUCCION	1020302	-	P	RESULTADOS ACUMULADOS	306	-	
PLANTAS EN CRECIMIENTO	1020303	-	P	GANANCIAS ACUMULADAS	30601	-	P
PLANTAS EN PRODUCCION	1020304	-	N	(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS	30602	-	N
(-) DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	1020305	-	N	RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCION PC	30603	-	D
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLOGÍCOS	1020306	-		RESERVA DE CAPITAL	30604	-	D
		-		RESERVA POR DONACIONES	30605	-	P
ACTIVO INTANGIBLE	10204	-	P	RESERVA POR VALUACIÓN	30606	-	D
PLUSVALÍAS	1020401	-	P	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES	30607	-	D
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE , CUOTAS PATRIMONIALES Y	1020402	-	P	RESULTADOS DEL EJERCICIO	307	10.739,44	

ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	1020403	-	N	GANANCIA NETA DEL PERIODO	30701	10.739,44	P
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLE	1020404	-	N	(-) PÉRDIDA NETA DEL PERIODO	30702	0	N
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVO INTANGIBLE	1020405	-	P				
OTROS INTANGIBLES	1020406	-	P	PARTICIPACION NO CONTROLADORAS	31	-	P
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	10205						
		-					
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	10206	-	P				
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO	1020601	-	N				
(-) PROVISION POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HA	1020602	-	P				
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	1020603	-	N				
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORF	1020604	-					
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	10207	-	P				
INVERSIONES SUBSIDIARIAS	1020701	-	P				
INVERSIONES ASOCIADAS	1020702	-	P				
INVERSIONES NEGOCIOS CONJUNTOS	1020703	-	P				
OTRAS INVERSIONES	1020704	-	N				
(-) PROVISIÓN VALUACIÓN DE INVERSIONES	1020705	-	P				
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	1020706	-					

ACTIVOS CONTINGENTES (Informativo)		PASIVOS CONTINGENTES (Informativo)	

DECLARO QUE LOS DATOS QUE CONSTAN EN ESTOS ESTADOS FINANCIEROS SON EXACTOS Y VERDADEROS.

LOS ESTADOS FINANCIEROS ESTÁN ELABORADOS BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIC 1, PÁRRAFO 16)

PUYO, 6 DE OCTUBRE DEL 2022

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER
BEDON HERRERA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: Ing. Renato Bedon
CI / RUC: 1600187429

Firmado electrónicamente por:
MEDINA GOMEZ
RODOLFO
ALEJANDRO

FIRMA CONTADOR
NOMBRE: C.P.A. RODOLFO MEDINA
RUC: 1803295220001

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificacion: 1691712377001 Razon Social: BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA
Periodo Fiscal: AÑO 2021 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	311	23837.79
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales		
Del exterior	312	38649.17
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	313	0.00
NO RELACIONADAS	314	0.00
Locales		
Del exterior	315	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	316	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	317	0.00
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales		
Del exterior	318	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR	319	0.00
En efectivo		
En activos diferentes del efectivo	320	0.00
OTRAS RELACIONADAS	321	0.00
Locales		
Del exterior	322	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	323	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS	324	0.00
Locales		
Del exterior	325	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	326	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	327	0.00

A costo amortizado		
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	328	0.00
A valor razonable	329	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR	330	0.00
Relacionadas		
No relacionadas	331	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	332	0.00
Relacionadas		
No relacionadas	333	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	334	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	336	11595.48
Otros	337	1888.77
INVENTARIOS	338	0.00
Mercaderías en tránsito		
Inventario de materia prima (no para la construcción)	339	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	340	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	341	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	342	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	343	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	345	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	346	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	347	0.00
Costo		
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	348	0.00
ACTIVOS BIOLOGICOS	349	0.00
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo		
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	350	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	351	0.00
ANIMALES VIVOS	352	0.00
A costo		
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	353	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	354	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)	355	0.00
Propaganda y publicidad prepagada		
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	356	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	357	0.00
Otros	358	0.00
Otros Activos Corrientes	359	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	360	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES	361	75971.21
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00

Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	0.00
Equipo de Computación	374	0.00
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÒN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	12528.15
Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo	386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)	387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	390	0.00
Otros	391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles	392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados	490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados	491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN		
TERRENOS		
A costo	394	0.00
A valor razonable	395	0.00
EDIFICIOS		
A costo	396	0.00
A valor razonable	397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión	398	0.00

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales		420	0.00
Del exterior		421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		422	0.00
NO RELACIONADAS			
Locales		423	0.00
Del exterior		424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		426	0.00
Del exterior		427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		428	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		429	0.00
Del exterior		430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		431	0.00

OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	0.00
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	75971.21
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	13527.21
Del exterior	512	0.00

NO RELACIONADAS		
Locales	513	0.00
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	0.00
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	1140.30
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	0.00
Obligaciones con el IESS	534	445.87
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	0.00
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00

OTROS PASIVOS CORRIENTES	547	0.00
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	15113.38
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales		
Del exterior	553	0.00
NO RELACIONADAS	554	0.00
Locales		
Del exterior	555	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	556	0.00
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales		
Del exterior	557	0.00
OTRAS RELACIONADAS	558	0.00
Locales		
Del exterior	559	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS	560	0.00
Locales		
Del exterior	561	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	562	0.00
RELACIONADAS		
Locales		
Del exterior	563	0.00
NO RELACIONADAS	564	0.00
Locales		
Del exterior	565	0.00
Crédito a mutuo	566	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	567	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	568	0.00
A costo amortizado		
A valor razonable	569	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	570	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	571	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	594	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	572	0.00
Jubilación Patronal		
Desahucio	573	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	574	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES	575	0.00
Por garantías		
Por desmantelamiento	576	0.00
Por contratos onerosos	577	0.00
	578	0.00

Por reestructuraciones de negocios		579	0.00
Por reembolsos a clientes		580	0.00
Por litigios		581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios		582	0.00
Otras		583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS			
Anticipos de clientes		584	0.00
Subvenciones del gobierno		585	0.00
Otros		586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES			
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)		587	0.00
Otros		588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		589	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)		591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)		592	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	15113.38
PATRIMONIO			
Capital suscrito y/o asignado		601	1000.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería		602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización		603	49118.39
RESERVAS			
Reserva legal		604	0.00
Reserva facultativa		605	0.00
Otras		606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS			
Reserva de capital		607	0.00
Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	0.00
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	10739.44
(-) Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00

DIV nidos declara. is (distribu os) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		627	0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		698	60857.83
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL		699	75971.21

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	0.00	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00

PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00

EXPORTACIONES NETAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	107929.79	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	107929.79		

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00

POR DIVIDENDOS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00

Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00

NO RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	58.50	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00

NO RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00

NO RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00

INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS					
	Local	6119	0.00	6120	0.00
	Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS					
	Local	6123	0.00	6124	0.00
	Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros		6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros		6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)		6261	0.00	6262	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido		6127	0.00	6128	0.00
Otros		6129	0.00	6130	0.00
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)		6131	0.00	6132	0.00
Otros		6133	0.00	6134	0.00
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas		6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		1045	58.50		
TOTAL INGRESOS				6999	107988.29
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)				6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)				6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)				6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)				6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)					
Utilidades (Informativo)				6144	0.00
Excedentes (Informativo)				6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)					
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)				6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)				6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)				6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)				6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta				6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)				6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad				6152	107988.29

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto	Valor no deducible
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00		
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	46930.12	7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00	7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00		
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00		
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00	7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00	7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00		
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00		

(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00			(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	0.00	7041	20490.30	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	204.86	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	2284.65	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	51.85	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	12528.15	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00

GASTOS POR AMORTIZACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00

PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00

De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00

OTROS GASTOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	0.00	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	3118.95	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	0.00	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	0.00	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	0.00	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	0.00	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	0.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	6140.83	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	0.00	7210	0.00

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00

NO RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00

NO RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00

Servicios públicos	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	0.00	7249	0.00

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible
Local	7251	0.00	7252 0.00
Del exterior	7254	0.00	7255 0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible
Local	7257	0.00	7258 0.00
Del exterior	7260	0.00	7261 0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible
Local	7263	40.34	7264 0.00
Del exterior	7266	0.00	7267 0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible
Local	7269	0.00	7270 0.00
Del exterior	7272	0.00	7273 0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible
Local	7275	0.00	7276 0.00
Del exterior	7278	0.00	7279 0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible
Local	7281	0.00	7282 0.00
Del exterior	7284	0.00	7285 0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible
Local	7287	0.00	7288 0.00
Del exterior	7290	0.00	7291 0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible
Local	7293	0.00	7294 0.00
Del exterior	7296	0.00	7297 0.00

INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO

	Gasto		Valor no deducible
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7792	0.00	7793 0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7299	0.00	7300 0.00
Otros	7302	0.00	7303 0.00
	7305	0.00	7306 0.00

	Gasto		Valor no deducible
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309 0.00
Otros	7311	0.00	7312 0.00

	Gasto		Valor no deducible
Pérdidas netas procedentes de actividades disconitnuadas	7314	0.00	7315 0.00

TOTAL COSTOS OPERACIONALES	7991	53070.95
TOTAL GASTOS	7992	38719.10
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	91790.05
Baja de inventario (Informativo)	7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)	7902	0.00

Pago por reembolso como intermediario (Informativo)		
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)	7903	0.00
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente [redacted] nstituyente o aportante (Informativo)	7904	
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	7905	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)	7906	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)	7907	0.00
	7908	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO		
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	801	16198.24
	802	0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	16198.24

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803	2429.74
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		813	0.00
INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)			
IRU ACTIVIDAD BANANERA			
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA			
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)		1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)		1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital		1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital		1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas		1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas		1113	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00

Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)				
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	822	0.00	823	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	1114	0.00	1115	0.00
Ingresos provenientes de contratos de construcción	Generación		Reversión	
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	1118	0.00	1119	0.00
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	Generación		Reversión	
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	1122	0.00	1123	0.00
Ingresos	Generación		Reversión	
Pérdidas, costos y gastos	828	0.00	829	0.00
	830	0.00	831	0.00
	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	13768.50
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			837	0.00

INFORMACION RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCION STAS - APS)		
¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	Si
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs				
¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?			841	No aplica
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0.00	843	13768.50
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	13768.50

¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?			
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			
Total impuesto causado		850	3029.07
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)		800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)		851	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)		852	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(851-852)	853	0.00
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)	(850-853)	854	3029.07
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)		855	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)		856	0.00
(-) Retenciones por dividendos anticipados		857	1888.57
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		858	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos		859	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente		860	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente		891	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios		892	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores		894	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		861	0.00
Generado en el ejercicio fiscal declarado		862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores		863	0.00

(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI	048	0.00
Subtotal impuesto a pagar	865	1140.50
Subtotal saldo a favor	866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único	867	0.00
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		
IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	1140.50
Saldo a favor contribuyente	870	0.00
ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00
Otros	887	0.00

(-) (INGRESOS) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO (INFORMATIVO)

Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente

Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido

Resumen Financiero				
			(+/-) 888	0.00
			(+/-) 889	0.00
Ingresos operacionales			1005	107929.79
(-) Costos operacionales	Valor sugerido:		7991	53070.95
(=) Utilidad / Pérdida bruta		1005 - 7991	1025	54858.84
(-) Gastos operacionales				
(=) Utilidad / Pérdida operacional	Valor sugerido:		1030	38678.76
		1025-1030	1040	16180.08
(+) Ingresos no operacionales				
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido:		1045	58.50
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores	Valor sugerido:		1055	40.34
		1040+1045-1055	1065	16198.24
(-) Participación a trabajadores				
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta			803	2429.74
		1065-803	1075	13768.50
(-) Impuesto a la Renta causado				
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta			850	3029.07
		1075-850	1099	10739.43

TOTALES		
Pago previo (Informativo)		
DETALLE DE IMPUTACION AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)	890	0.00
Interés		
Impuesto	897	0.00
Multa	898	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)	899	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		
Interés por mora	902	1140.50
Multa	903	0
TOTAL PAGADO	904	0
	999	1140.50

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	6,140.83	0	0

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	0	3,118.95	0

Por prestación de servicios de construcción

Descripción	Total ingresos	Valor exento / no objeto
01 CON RELACIONADAS LOCALES	107,929.79	0

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS	46,930.12	0

BEDHERCONS CONTRUCCIONES CIA LTDA

INDICES FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

COTO-GADPPz-017-2022

"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

INDICE DE SOLVENCIAS

$$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTES}}{\text{PASIVO CORRIENTES}} = \frac{75971,15}{17543,12} = 4,33$$

la Cia posse $ 4,33 en sus activos corrientes por cada dólar que adeuda a corto plazo. tomando en cuenta que si se puede hacer efectivo los activos fijos. Lo recomendable es tener 1 a 1.

INDICE ESTRUCTURAL

$$\frac{\text{PATRIMONIO}}{\text{TOTAL ACTIVOS}} = \frac{169758,23}{187301,35} = 0,91$$

La Cia Posee $ 0,91 para cubrir en forma inmediata cada dólar que debe.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO}} = \frac{17543,12}{169758,23} = 0,10$$

Esta Razón Indica que la Cía. Esta adeudando un 0,10% en sus pasivos a largo plazo

Declaro bajo juramento que la información es correcta y ceñida a la verdad.

PUYO, 6 DE OCTUBRE DEL 2022

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER BEDON HERRERA

Ing. Renato Bedón
GERENTE GENERAL

Firmado electrónicamente por:
MEDINA GOMEZ RODOLFO ALEJANDRO

C.P.A Rodolfo Medina Gómez Lic.
CONTADOR GENERAL

ING. CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
RUC: 1600415317001
PUYO, PASTAZA ECUADOR

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
(Expresado en dólares estadounidenses)

Al 31 de Diciembre del 2021

ACTIVOS		
Activos Corrientes		
Efectivo y equivalentes de efectivo	18000	
Cuentas por cobrar Comerciales		
Cuentas por cobrar Comerciales		
Total activos Corrientes		**18000**
Activos no Corrientes		
Muebles y Enseres		
Maquinaria y Equipo	2500	
Equipo de oficina		
(-) Depreciación		
Total Activos no Corrientes		**2500**
TOTAL ACTIVOS		**20500**
PASIVOS		
Pasivos Corrientes		
Obligaciones Bancarias		
Cuentas por pagar comerciales	10000	
Otras cuentas por pagar		
Provisiones Comerciales		
Impuestos Corrientes		
Total Pasivos Corrientes		**10000**
PATRIMONIO		
Patrimonio neto	10500	
Reservas		
Utilidad del Ejercicio		
Total Patrimonio		**10500**
Total Pasivo y Patrimonio		**20500**

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. Cristian Parra
PROVEEDOR

Firmado electrónicamente por:
MONICA ALEXANDRA POZO ROSERO

Ing. Alexandra Pozo
CONTADORA

NOMBRE DEL OFERENTE **ING CRISTIAN PARRA**

1.4. SITUACION FINANCIERA

La situacion financiera del oferente se demostrara con la presentacion del formulario de declaracion de impuesto ala renta del ejercicio fiscal inmediato anterior el que fue entregada al SRI

EL participante presentara la informacion requerida por la entidad para los inidices financieros por ella solicitada, conforme al siguinte cuadro

Indice	Indicador solicitado	indicador declarado por le oferente
Solvencia	≥ a 1	$\frac{18000}{10000}$ 1.80
Endeudamiento	< a 1.5	$\frac{10000}{10500}$ 0.95
Otro indice resuelto por la entidad contratante		

Los indices son referenciales, la entidad contratante podra escoger los senalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s)

SOLVENCIA MAYOR IGUAL A 1
ENDEUDAMIENTO MENOR A 1.5

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. Cristian Parra
PROVEEDOR

MONICA ALEXANDRA POZO ROSERO

Ing. Alexandra Pozo
CONTADORA

Quito, 22/09/2021

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que POZO ROSERO MONICA ALEXANDRA, con documento de identificación número 1600485344, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	POZO ROSERO MONICA ALEXANDRA
Número de documento de identificación:	1600485344
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	FEMENINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1010-12-1119808
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA CPA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2012-03-07
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección: www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1600485344

GENERADO: 22/09/2021 3.10 PM

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
Identificación: 1600415317001 Razón Social: PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
Período Fiscal: AÑO 2021 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

Ingresos Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	6285	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	7795	0.00

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD Y ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL

		INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL					
Actividad Empresarial (incluye actividades sujetas a impuestos únicos y Régimen Impositivo para Microempresas)	611	123870.60	631	42849.56	
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL					
Libre ejercicio profesional	612	0.00	632	0.00	
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	613	11444.68	633	0.00	

	AVALÚO					
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634	0.00
Arriendo de otros activos	605	0.00	615	0.00	635	0.00
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	606	0.00	616	0.00	636	0.00
Regalías			617	0.00		
Rendimientos financieros			618	7.48		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00		
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección			622	0.00	642	0.00

Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección	623	0.00	643	0.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL	659	135322.76	669	42849.56
Actividad bananera sujeta a impuesto a la renta único (informativo)	671	0.00	672	0.00
Actividad sector palmicultor sujeta a impuesto a la renta único (informativo) (ejercicios fiscales 2018 y 2019) / Actividad agropecuaria sujeta a impuesto a la renta único (informativo) (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	673	0.00	674	0.00
Enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018 sujeto a impuesto a la renta único no registradas en la contabilidad (informativo)	675	0.00	676	0.00

INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA		
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00

INFORMACIÓN ACTIVIDADES SUJETOS AL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD		
Ingresos gravados sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)	765	123870.16
Gastos atribuibles al Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)	766	42849.56

RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	749	11452.60

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	0.00	751	0.00
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)	759	0.00
SUBTOTAL BASE GRAVADA		749 + 759	769	11452.60

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL		
GASTOS PERSONALES		
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	771	No
Deducción adicional Galápagos	772	0.00
Gastos personales - educación, arte y cultura	773	0.00
Gastos personales - salud	774	0.00
Gastos personales - alimentación	775	0.00
Gastos personales - vivienda	776	0.00
Gastos personales - vestimenta	777	0.00
Gastos personales - turismo	796	0.00

TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES			
TOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y GASTOS PERSONALES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL		797	0.00
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)		781	0.00
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES		782	0.00
Exoneración por tercera edad			
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda			
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)			
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente		792	
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)	793		
Ingreso atribuible aplicable al Régimen Impositivo para Microempresas		794	0.00
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		7942	0.00
OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD		795	0.00

	VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS	
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Rendimientos financieros exentos			684	0.00
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	0.00
Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	0.00

INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVOS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)

		VALOR
Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales (corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)	690	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada		
Total impuesto causado	832	11452.60
Anticipo pagado	839	12.03
	840	0.00

(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo		
(=) Crédito tributario generado por anticipo	842	12.03
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único y al Régimen Impositivo de Microempresas	843	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	845	1144.52
(-) Crédito tributario por dividendos	846	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	847	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	848	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	849	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1111	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (ejercicio fiscal 2020)	1112	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1113	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	1114	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	850	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	851	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	855	0.00
Actividades del sector bananero u otros regímenes impositivos	856	1132.49
(+) Impuesto a la Renta Único calculado		
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único	857	0.00
(-) Exoneración del impuesto por leyes especiales - bananero (ejercicio 2020 y siguientes)	858	0.00
Crédito Tributario IRU BANANERO (informativo)	170	0.00
Impuesto a Pagar IRU BANANERO	171	0.00
Sector productor/cultivador de palma aceitera (ejercicios fiscales 2018 y 2019) / Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	172	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único		
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único	859	0.00
(-) Retenciones de otros regimenes aplicables al IRU agropecuario (ejercicio 2020 y siguientes)	860	0.00
(-) Exoneración del impuesto por leyes especiales - agro (ejercicio 2020 y siguientes)	174	0.00
Crédito Tributario AGROPECUARIO (informativo)	175	0.00
Impuesto a Pagar IRU AGROPECUARIO	176	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	177	0.00

(+) Impuesto a la Renta Unico		
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único	861	0.00
IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO POR PAGAR	862	0.00
Actividades del Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	863	0.00
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas causado (informativo)		
Crédito Tributario Régimen Impositivo para Microempresas	864	0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	866	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	868	0.00
Anticipo de impuesto a la renta próximo año	869	1132.49
Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)		
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	880	0.00

Anticipo a pagar

VALORES A PAGAR

Pago previo

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		
Interés por mora	902	0.00
Multa	903	0.00
TOTAL PAGADO	904	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia	999	0.00
	6005	0

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)

Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	0.00

(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)		
(=) Total ingresos Operacionales	1010	135322.76
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1015	135322.76
(=) Utilidad Bruta	1020	0.00
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1025	135322.76
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1030	0.00
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1035	42849.56
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1040	92473.20
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1045	0.00
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1050	0.00
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1055	0.00
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1060	0.00
(-) Participación a trabajadores	1065	92473.20
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	704	0.00
(-) Impuesto a la Renta Causado	1075	92473.20
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	839	12.03
	1099	92461.17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160018742-9

APELLIDOS Y NOMBRES
BEDON HERRERA
RENATO ELIECER

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1966-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BEDON GILBERTO ELIECER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2018-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-24

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

No. 84453520

PROVINCIA PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN MERA
PARROQUIA SHELL
ZONA
JUNTA No. 0001 MASCULINO



C.I. 1600187429

BEDON HERRERA RENATO ELIECER

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS DE ADECUACION DEL ESTADIO LA COCHA (CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE CESPED SINTETICO), CANTON PALORA, CONTRATO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO Y EL CONSORCIO BELOZA.

En la ciudad de Macas, a los 22 dias del mes de Febrero del 2017, se reúnen por una parte la comisión nominada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincia de Morona Santiago, la misma que está conformada por el Ing. Belkys Cuenca Córdova, Ing. Marcelo Cornejo G., Ing. Bolívar Villavicencio L., en sus calidades de Observador, Director del Departamento de Fiscalización y Administrador del Contrato, en su orden respectivamente, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago y por otra el CONSORCIO BELOZA representado legalmente por el Ing. Renato Bedòn., en calidad de contratista; con la finalidad de realizar la Recepción DEFINITIVA de los trabajos de ***ADECUACION DEL ESTADIO LA COCHA (CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE CESPED SINTETICO), CANTON PALORA****, al tenor de las siguientes cláusulas:*

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- *En la ciudad de Macas a los 04 dias del mes de Septiembre del 2015 se suscribe un contrato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago y el CONSORCIO BELOZA representado legalmente por el Ing. Renato Bedòn., para la* ***ADECUACION DEL ESTADIO LA COCHA (CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE CESPED SINTETICO), CANTON PALORA****, por un monto total de* ***$ USD. 767.759,94 dólares americanos sin IVA.***

- *En la ciudad de Macas a los 17 dias del mes de Junio del 2016 se suscribe un contrato complementario entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago y el CONSORCIO BELOZA representado legalmente por el Ing. Renato Bedòn., para la* ***ADECUACION DEL ESTADIO LA COCHA (CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE CESPED SINTETICO), CANTON PALORA****, por un monto total de* ***$ USD. 102.635,64 dólares americanos sin IVA.***

SEGUNDA: INSPECCION.-

- *Los miembros integrantes de la comisión proceden a verificar en el sitio de la obra los trabajos de,* ***ADECUACION DEL ESTADIO LA COCHA (CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE CESPED SINTETICO), CANTON PALORA****, dejando constancia de que los mismos se han realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás cláusulas contractuales elaboradas para el efecto.*

TERCERA: LIQUIDACION ECONOMICA.-

- *Al contratista de los trabajos mencionados se le cancela mediante planillas de obra ejecutadas según el siguiente detalle:*

PLANILLAS	V. PLANILLADO	ANTICIPO	MORA	TOTAL PAGADO
No. 01 Parcial	215.383,48	107.691,74	0,00	107.691,74
No. 02 Parcial	230.388,09	115.194,05	0,00	115.194,04
No. 03 Parcial	137.653,00	68.826,50	0,00	68.826,50
No. 04 Parcial	157.271,16	78.635,58	0,00	78.635,58
No. 05 Parcial	23.236,50	11.618,25	0,00	11.618,25
No. 06 Parcial	2.808,00	1.404,00	0,00	1.404,00
LIQUIDACION	1.017,90	509,85	0,00	508,05
COMPLEMENTARIO Nº 01	100.410,32	0,00	0,00	100.410,32
EXCESOS Nº 01	11.220,06	0,00	0,00	11.220,06
COSTO MAS PORCENTAJE	17.225,00	0,00	0,00	17.225,00
COSTO MAS PORCENTAJE Nº02	39.311,03	0,00	0,00	39.311,03
TOTALES:	935.924,54	383.879,97	0,00	552.044,57

- *El Contratista recibió el anticipo, tal como se anota en la Planillas Parciales y de Liquidación.*

CUARTA: LIQUIDACION DEL PLAZO.-

- *De conformidad con lo que se anota en la cláusula SEPTIMA del contrato original, el Contratista se compromete a entregar la obra totalmente terminada en un plazo de* ***CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIOS,*** *contados a partir de la fecha de acreditación del anticipo a la cuenta del contratista:*

Fecha de suscripción del contrato ..... : 04 – Septiembre – 2015
Fecha de acreditación a la cuenta del contratista ..... : 09 – Noviembre – 2015
Plazo concedido al contratista ..... : 180 días.
Prorroga N° 01 ..... : 30 días.
Plazo Contrato complementario ..... : 30 días.
Fecha de terminación de plazo original ..... : 06-Mayo-2016
Fecha de suspensión de los trabajos ..... :23-Mayo-2016
Fecha de reinicio de los trabajos. Contrat. Complementario ..... : 17-Junio-2016
Fecha de entrega de los trabajos según solicitud de recepción ..... : 27-Junio-2016
Fecha de terminación de plazo ..... : 29-Julio-2016
Fecha de acta de recepción provisional ..... : 27-Junio-2016

- *En consecuencia el contratista No ha incurrido en mora*

QUINTA: RECEPCION DEFINITIVA.-

- *De conformidad con las cláusulas anteriores de la presente acta los miembros integrantes de la comisión proceden a recibir en forma DEFINITIVA los trabajos de* ***ADECUACION DEL ESTADIO LA COCHA (CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE CESPED SINTETICO), CANTON PALORA,*** *dejando constancia de que los mismos se han realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás cláusulas contractuales elaboradas para el efecto.*

SEXTA: CONCLUSION.-

- *El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago procede a realizar la recepción DEFINITIVA.*

SEPTIMA: GENERAL.-

Para constancia y en fe de conformidad con lo actuado se suscribe la presente acta de ***RECEPCION DEFINITIVA*** *en una original y seis copias del mismo tenor y efecto por parte de los miembros integrantes de la comisión.*

Ing. Marcelo Cornejo G.
DIRECTOR DE FISCALIZACION

Ing. Bolívar Villavicencio L.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Belkys Cuenca Córdova.
OBSERVADOR

Ing. Renato Bedón Herrera.
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER
BEDON HERRERA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

PROYECTO: ADECUACION DEL ESTADIO LA COCHA (CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE CESPED SINTETICO)
UBICACIÓN: PROVINCIA MORONA SANTIAGO CANTON: PALORA
CONTRATANTE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO
CONTRATISTA: CONSORCIO BELOZA
FISCALIZADOR: ING. BELKYS CUENCA CORDOVA

FECHA DEL CONTRATO: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
PLAZO: 180 DIAS CALENDARIO
MONTO DEL CONTRATO USD$: 767.759,94
VALOR DEL ANTICIPO USD$: 383.879,97
FECHA DEL ANTICIPO: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015
FECHA: 07/05/2016-27/06/2016
PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO

PLANILLA LIQUIDACION

ITEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			IMPORTE			%
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ANTERIOR	A LA PRESENTE	ACUMULADA	ANTERIOR	A LA PRESENTE	ACUMULADA	
1	REPLANTEO Y NIVELACION - EQUIPO TOP	M2	12.270,87	0,10	1.227,08700	12.164,60		12.164,60	1.216,46	-	1.216,46	99,13
2	EXCAVACION SIN CLASIFICAR A MAQUINA (PARA VIAS)	M3	5.550,00	1,78	9.879,00000	8.626,95		8.626,95	15.355,97	-	15.355,97	155,44
3	CONFORMACION DE SUBRASANTE A MAQUINA	M2	8.645,70	0,63	5.446,79100	8.675,82		8.675,82	5.465,77	-	5.465,77	100,35
4	DESALOJO DE MATERIAL DE EXCAVACION (500 MTS LIBRES)	M3	5.550,00	2,60	14.430,00000	8.628,39		8.628,39	22.433,82	-	22.433,82	155,47
5	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	2,00	6,26	12,52000	553,69		553,69	3.466,10	-	3.466,10	27.684,53
6	RASANTEO MANUAL DE ZANJAS	M2	9.245,74	0,89	8.228,70860	256,24		256,24	228,05	-	228,05	2,77
7	REPLANTILLO DE HORMIGON SIMPLE f'c= 140 kg/cm2	M3	1,20	154,69	185,62800	1,29		1,29	198,81	-	198,81	107,10
8	HORMIGON SIMPLE f'c= 180 kg/cm2, INCLUY ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M3	51,17	171,63	8.782,30710	47,91		47,91	8.222,86	-	8.222,86	93,63
9	HORMIGON SIMPLE f'c= 210 kg/cm2, INCLUY ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M3	13,69	190,40	2.606,57600	29,54		29,54	5.624,40	-	5.624,40	215,78
10	PROVISION CORTADO Y HABILITACION DE ACERO DE REFUERZO (fy=4200kg/cm2)	KG	100,00	2,15	215,00000	2.030,13		2.030,13	4.364,79	-	4.364,79	2.130,13
11	PROVISION CORTADO Y HABILITACION DE MALLA ELECTROSOLDADA DE 15x15x6mm	M2	100,00	5,56	556,00000	70,81		70,81	393,71	-	393,71	70,81
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA DE H.A f'c =210 kg/cm2 95x95x7 cm, INCLUIDO CERCO METALICO	KG	10,00	71,76	717,60000	-		-	-	-	-	0,00
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE A MAQUINA (PIEDRA BOLA MAX= 2")	M3	3.334,22	16,63	55.448,07860	2.557,75		2.557,75	42.535,34	-	42.535,34	76,71
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE A MAQUINA (TRITURADO 1 1/2"-3/4")	M3	1.792,93	26,40	47.333,35200	1.667,33		1.667,33	44.017,59	-	44.017,59	92,99
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE A MAQUINA (TRITURADO 1 1/2"-3/4")	M3	891,47	29,71	26.485,57370	-		-	-	-	-	0,00
16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE A MAQUINA (ARENA DE RIO LAVADA)	M3	486,75	8,85	4.307,73750	-		-	-	-	-	0,00
17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL PARA SUBDREN (TIPO NT 2000 O SIMILAR)	M2	10.850,90	2,29	24.848,56100	9.162,93		9.162,93	20.983,12	-	20.983,12	84,44
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA P.V.C. 160 mm PERFORADA	ML	366,00	15,69	5.742,54000	366,20		366,20	5.745,68	-	5.745,68	100,05
19	ENCAMADO DE ARENA (ESPESOR 10CM)	M3	25,00	12,81	320,25000	37,57		37,57	481,29	-	481,29	150,28
20	ACOSTILLADO TUBERIA (MATERIAL FINO h= d tubo + 20 cm)	M3	110,00	12,91	1.420,10000	108,89		108,89	1.405,79	-	1.405,79	98,99
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS TUBERIA P.V.C. 160	ML	12,00	19,28	231,36000	16,00		16,00	308,48	-	308,48	133,33
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS TUBERIA P.V.C. CORRUGADA D= 160 mm	ML	27,00	14,29	385,83000	66,80		66,80	954,57	-	954,57	247,41
23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS TUBERIA P.V.C. CORRUGADA D= 200 mm	ML	27,00	33,25	897,75000	-		-	-	-	-	0,00
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS TUBERIA P.V.C. CORRUGADA D= 250 mm	ML	116,70	24,61	2.871,98700	117,60		117,60	2.894,14	-	2.894,14	100,77
25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS TUBERIA P.V.C. CORRUGADA D= 315 mm	ML	98,60	37,14	3.662,00400	73,60		73,60	2.733,50	-	2.733,50	74,65
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MANUAL DE MATERIAL FILTRANTE PARA DRENES	M3	75,00	19,43	1.457,25000	89,72		89,72	1.743,24	-	1.743,24	119,63
27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS TUBERIA P.V.C. CORRUGADA D= 400 mm	ML	34,00	60,24	2.048,16000	67,05		67,05	4.039,09	-	4.039,09	197,21
28	REJILLA DE RECOLECCION DE AGUA EN PISO DE HF (1,00X0,40X0,05 m)	U	370,49	84,96	31.476,83040	-		-	-	-	-	0,00
29	HORMIGON SIMPLE MUROS f'c=210 kg/cm2, INCLUYE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M3	1,68	170,66	286,70880	1,00		1,00	170,66	-	170,66	59,52
	CANCHA PISTA ATLETICA											
30	SUMINISTRO E INSTALACION CESPED SINTETICO (H= 5cm, INCLUY 1 cm SBR Y 2 cm DE ARENA SILICE)	M	8.851,64	41,95	371.376,29800	9.260,65		9.260,65	388.484,27	-	388.484,27	104,62
31	BASE GRANULAR CLASE 1 TIPO B, S/T	M3	214,03	19,20	4.109,37600	188,57		188,57	3.620,48	-	3.620,48	88,10
32	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR CLASE 1	M3/KM	4.209,00	0,30	1.262,70000	4.714,25		4.714,25	1.414,28	-	1.414,28	112,00
33	SUBBASE CLASE 3 S/T	M3	280,40	12,33	3.457,33200	1.144,62		1.144,62	14.113,19	-	14.113,19	408,21
34	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUB BASE GRANULAR CLASE 3	M3/KM	3.925,60	0,30	1.177,68000	15.217,50		15.217,50	4.565,25	-	4.565,25	387,65
35	ASFALTO MC PARA IMPRIMACION	LT	1.822,60	0,73	1.330,49980	-		-	-	-	-	0,00
36	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA e=2" S/T	M3	70,10	169,50	11.882,96000	-		-	-	-	-	0,00
37	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA	M3/KM	1.512,20	0,30	453,66000	-		-	-	-	-	0,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

PROYECTO: ADECUACION DEL ESTADIO LA COCHA (CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE CESPED SINTETICO)
UBICACIÓN: PROVINCIA MORONA SANTIAGO CANTON: PALORA
CONTRATANTE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO
CONTRATISTA: CONSORCIO BELOZA
FISCALIZADOR: ING. BELKYS CUENCA CORDOVA

FECHA DEL CONTRATO: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
PLAZO: 180 DIAS CALENDARIO
MONTO DEL CONTRATO USD$ 767.759,94
VALOR DEL ANTICIPO USD$ 383.879,97
FECHA DEL ANTICIPO: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015
FECHA: 07/05/2016-27/06/2016
PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO

PLANILLA LIQUIDACION

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			IMPORTE			%
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ANTERIOR	A LA PRESENTE	ACUMULADA	ANTERIOR	A LA PRESENTE	ACUMULADA	
38	BORDILLO DE H.S. (f'c= 210 kg/cm2-0,12x0,52 m), INCLUYE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	ML	241,90	15,99	3.867,98100	115,10		115,10	1.840,45	-	1.840,45	47,58
	CERRAMIENTO											
39	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	83,63	6,26	523,52380	72,22		72,22	452,12	-	452,12	86,36
40	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON LASTRE (EN CAPAS DE 20 cm)	M3	50,16	8,39	420,84240	5.166,49		5.166,49	43.346,87	-	43.346,87	10300,02
41	REPLANTILLO DE HORMIGON SIMPLE f'c= 140 kg/cm2	M3	1,20	154,69	185,62800	1,71		1,71	263,84	-	263,84	142,13
42	HORMIGON CICLOPEO (60% HS f'c= 180 kg/cm2-40% PIEDRA), INCLUYE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M3	20,01	130,91	2.619,50910	25,76		25,76	3.364,19	-	3.364,19	128,43
43	H. SIMPLE EN COLUMNAS f'c=210 kg/cm2, INCL. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M3	1,84	237,66	437,29140	3,28		3,28	779,05	-	779,05	178,15
44	HORMIGON SIMPLE EN PLINTOS DE H.S. f'c=210 kg/cm2	M3	5,63	179,15	1.008,61450	6,74		6,74	1.206,76	-	1.206,76	119,64
45	H. SIMPLE EN CADENA f'c=210 kg/cm2, INCL. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M3	5,34	207,34	1.107,19560	10,02		10,02	2.077,00	-	2.077,00	187,59
46	REVOCADO DE PIEDRA VISTA	M2	46,69	3,48	162,48120	96,39		96,39	335,43	-	335,43	206,44
47	MURO DE PIEDRA VISTA e= 20 cm INCLUY ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M3	46,69	29,20	1.363,34800	55,39		55,39	1.617,36	-	1.617,36	118,63
48	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO TIPO POSTE 2" e= 1,5 mm	ML	460,89	5,44	2.507,24160	497,80		497,80	2.708,03	-	2.708,03	108,01
49	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA GALVANIZADA PARA CERRAMIENTO (50/11)	M2	575,00	10,94	6.290,50000	1.718,62		1.718,62	18.801,67	-	18.801,67	298,89
50	ENLUCIDO ESPONJEADO PALETEADO FINO	M2	110,00	10,20	1.122,00000	537,07		537,07	5.478,09	-	5.478,09	488,24
51	PROVISION CORTADO Y HABILITACION DE ACERO DE REFUERZO (fy=4200kg/cm2)	KG	1.603,77	2,15	3.448,10550	1.440,24		1.440,24	3.096,51	-	3.096,51	89,80
52	PUERTA METALICA CORREDIZA	M2	36,00	71,69	2.580,84000	42,45		42,45	3.042,88	-	3.042,88	117,90
53	PUERTA METALICA TIPO ACORDEON CORREDISA	M2	28,00	77,98	2.183,44000	-		-	-	-	-	0,00
54	CUBIERTA DE POLICARBONATO 8mm (INCLUYE ACOPLES Y TUBO MET 2 1/2" X 1/8")	M2	16,50	84,29	1.390,78500	140,60		140,60	11.851,17	-	11.851,17	852,12
55	PINTURA DE CAUCHO DOS MANOS	M2	1.436,84	3,51	5.043,30840	1.163,92	290,00	1.453,92	4.085,37	1.017,90	5.103,27	101,19
	BANCA DE SUPLENTES											
56	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	1,00	6,26	6,26000	-		-	-	-	-	0,00
57	CONTRAPISO DE HORMIGON SIMPLE f'c= 180 kg/cm2 e=7 cm SOBRE BASE DE PIEDRA	M2	21,20	15,29	324,14800	21,26		21,26	325,11	-	325,11	100,30
58	MASILLADO DE PISOS	M2	21,20	7,80	165,36000	21,26		21,26	165,85	-	165,85	100,30
59	H. SIMPLE EN COLUMNAS f'c=210 kg/cm2 INC ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M3	0,14	237,66	33,27240	0,40		0,40	95,82	-	95,82	288,00
60	REPLANTILLO DE HORMIGON SIMPLE f'c= 140 kg/cm2	M3	0,52	154,69	80,43880	-		-	-	-	-	0,00
61	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON LASTRE (EN CAPAS DE 20 cm)	M3	75,00	8,39	629,25000	-		-	-	-	-	0,00
62	PROVISION CORTADO Y HABILITACION DE ACERO DE REFUERZO (fy=4200kg/cm2)	KG	64,00	2,15	137,60000	-		-	-	-	-	0,00
63	H. SIMPLE EN MESON f'c= 210 kg/cm2, ANCHO 60 cm. e= 5 cm INCL ENCOFRADO	ML	11,80	14,80	174,64000	12,22		12,22	180,86	-	180,86	103,56
64	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLONES PREPARADOS (200x25X4 cm)	U	30,00	11,23	336,90000	30,00		30,00	336,90	-	336,90	100,00
65	ENLUCIDO ESPONJEADO PALETEADO FINO	M2	2,64	10,20	26,92800	13,95		13,95	142,30	-	142,30	528,45
66	MASILLADO DE MESON	M2	7,20	7,64	55,00800	8,55		8,55	65,35	-	65,35	118,81
67	CUBIERTA DE DURATECHO DE 30 mm (HOJA BAROLADA NO INCLUYE CORREAS)	M2	32,80	15,98	524,14400	53,20		53,20	850,14	-	850,14	162,20
68	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO GALVANIZADO DE 2" X 2 mm	ML	34,60	7,05	243,93000	70,20		70,20	494,91	-	494,91	202,89
69	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO GALVANIZADO DE 1 1/2" X 2 mm	ML	20,80	5,60	116,48000	-		-	-	-	-	0,00
70	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CORREA (TUBO RECTANGULAR 20X40X2 mm)	ML	38,10	5,14	195,83400	-		-	-	-	-	0,00
71	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	80,00	6,26	500,80000	71,45		71,45	447,25	-	447,25	89,31
72	ENCAMADO DE ARENA (ESPESOR 10CM)	M3	28,80	12,81	368,92800	23,03		23,03	295,03	-	295,03	79,97
73	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LADRILLO 40X15X12 CM	M2	2.800,00	0,28	784,00000	131,13		131,13	36,72	-	36,72	4,68
74	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON LASTRE (EN CAPAS DE 20 cm)	M3	23,00	8,39	192,97000	21,86		21,86	183,36	-	183,36	95,02

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

PROYECTO: ADECUACION DEL ESTADIO LA COCHA (CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE CESPED SINTETICO)
UBICACIÓN: PROVINCIA MORONA SANTIAGO CANTON: PALORA
CONTRATANTE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO
CONTRATISTA: CONSORCIO BELOZA
FISCALIZADOR: ING. BELKYS CUENCA CORDOVA

FECHA DEL CONTRATO: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
PLAZO: 180 DIAS CALENDARIO
MONTO DEL CONTRATO USD$: 767 759,94
VALOR DEL ANTICIPO USD$: 383 879,97
FECHA DEL ANTICIPO: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015
FECHA: 07/05/2016-27/06/2016
PRORROGA 30 DIAS CALENDARIO

PLANILLA LIQUIDACION

ITEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			IMPORTE			%
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ANTERIOR	A LA PRESENTE	ACUMULADA	ANTERIOR	A LA PRESENTE	ACUMULADA	
75	SUMINISTRO Y COLOCACION MANUAL DE MATERIAL PETREO PIEDRA BOLA	M3	14,40	11,18	160,99200	21,86		21,86	244,34	-	244,34	151,77
76	REPLANTILLO DE HORMIGON SIMPLE f'c= 140 kg/cm2	M3	0,30	154,69	46,40700	-		-	-	-	-	0,00
77	HORMIGON SIMPLE EN PLINTOS DE H.S. f'c=210 kg/cm2	M3	6,00	179,15	1 074,90000	-		-	-	-	-	0,00
78	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA PVC D=4" CON AGUA	ML	420,00	5,31	2 230,20000	450,00		450,00	2 389,50	-	2 389,50	107,14
79	ALIMENTADOR SUPERFLEX (3X2+1X8)AWG	ML	450,00	39,86	17 937,00000	500,00		500,00	19 930,00	-	19 930,00	111,11
80	ALIMENTADOR SUPERFLEX (3X4+1X8)AWG	ML	136,00	32,11	4 366,96000	90,00		90,00	2 889,90	-	2 889,90	66,18
81	ALIMENTADOR SUPERFLEX (3X1/0+1X1/0+1X2)AWG (Z)	ML	10,00	64,03	640,30000	-		-	-	-	-	0,00
82	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CONDUCTOR COBRE DESNUDO Nº 1/0 AWG	ML	260,00	7,65	1 989,00000	520,00		520,00	3 978,00	-	3 978,00	200,00
83	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CONDUCTOR COBRE DESNUDO Nº 1/0 AWG	ML	250,00	8,90	2 225,00000	-		-	-	-	-	0,00
84	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMOMANGETICO DE 3 POLOS 120 A	U	4,00	85,99	343,96000	-		-	-	-	-	0,00
85	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POSTE H.A. DE 20 mts X 100 KG	U	4,00	1 296,36	5 185,44000	-		-	-	-	-	0,00
86	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACION DE LUMINARIA REFLECTOR 1000WX220 V	U	36,00	463,68	16 692,48000	36,00		36,00	16 692,48	-	16 692,48	100,00
87	ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICO GALVANIZADO LUMINARIAS	U	4,00	82,85	331,40000	-		-	-	-	-	0,00
88	SUMINISTRO Y MONTAJE TRANSFORMADOR TRIFASICO 50 KVA ICLUYE MAT. RED ALTA Y BAJA TENSION	U	1,00	7 006,98	7 006,98000	-		-	-	-	-	0,00
89	POZO ELECTRICO DE 8X8X8 m DE HORMIGON SIMPLE , ICL CON TAPA H.A. Y CERCO METALICO	U	6,00	130,34	782,04000	24,00		24,00	3 128,16	-	3 128,16	400,00
90	SUMINISTRO Y SUELDA EXOTERMICA	U	10,00	52,24	522,40000	19,00		19,00	992,56	-	992,56	190,00
91	PROVISION Y MONTAJE DE VARILLA COPERWELD Y CONECTOR DE 16X180 mm	U	10,00	20,18	201,80000	10,00		10,00	201,80	-	201,80	100,00
92	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TABLEROS DE DISTRIBUCION 3F-30 ESPACIOS	U	1,00	209,03	209,03000	-		-	-	-	-	0,00
93	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TABLERO DE MEDICION TRIFASICO	U	1,00	180,03	180,03000	-		-	-	-	-	0,00
94	PROGRAMA DE SEGURIDAD DE HIGIENE INDUSTRIAL	U	1,00	2 234,94	2 234,94000	-		-	-	-	-	0,00
95	PROGRAMA DE CONTROL DE RUIDO	U	1,00	187,55	187,55000	-		-	-	-	-	0,00
96	PROGRAMA DE SEÑALIZACION VIAL	U	1,00	1 503,23	1 503,23000	-		-	-	-	-	0,00
97	CONTENEDORES PARA DEPOSITO DE BASURA	U	3,00	187,50	562,50000	-		-	-	-	-	0,00
98	PLAN DE CONTINGENCIAS	U	1,00	513,31	513,31000	-		-	-	-	-	0,00
99	PROGRAMA DE SEÑALIZACION AMBIENTAL	U	1,00	454,18	454,18000	-		-	-	-	-	0,00
100	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	U	1,00	1 167,20	1 167,20000	-		-	-	-	-	0,00
101	SUMINISTRO Y MONTAJDE ARCOS DE FUTBOL 7,32X2,44 m INCL. RED	U	2,00	573,20	1 146,40000	2,00		2,00	1 146,40	-	1 146,40	100,00
102	PUERTA METALICA TIPO ACORDEON CORREDISA	M2	2,00	77,98	155,96	-		-	-	-	-	0,00
				TOTAL	767 759,9434							100,00

TOTAL	766 740,23	1 017,90	767 758,13
ANTICIPO 50 %	383 370,12	509,85	383 879,97
MULTAS	-		-
LIQUIDO CONTRATISTA	383 370,11	508,05	383 878,16

ING. MARCELO CORNEJO GUAMAN
DIRECTOR DE FISCALIZACION

ING. BELKYS CUENCA CORDOVA
FISCALIZADOR

CONSORCIO BELOZA
CONTRATISTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

PROYECTO: ADECUACION DEL ESTADIO LA COCHA (CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE CESPED SINTETICO)
UBICACIÓN: PROVINCIA MORONA SANTIAGO CANTON: PALORA
CONTRATANTE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO
CONTRATISTA: CONSORCIO BELOZA
FISCALIZADOR: ING. BELKYS CUENCA CORDOVA

FECHA DEL CONTRATO: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
PLAZO: 180 DIAS CALENDARIO
MONTO DEL CONTRATO USD$: 767.759,94
VALOR DEL ANTICIPO USD$: 383.879,97
FECHA DEL ANTICIPO: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015
FECHA: 07/05/2016 27/06/2016
PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO

PLANILLA CONTRATO COMPLEMENTARIO

ITEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			IMPORTE			%
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ANTERIOR	A LA PRESENTE	ACUMULADA	ANTERIOR	A LA PRESENTE	ACUMULADA	
	ADECUACION											
1	PICADO DE PAREDES(PISOS-BAÑOS-DUCHAS)	M2	267,77	0,95	254,38		358,58	358,54		340,65	340,65	37745,26
2	CONTRAPISO DE HORMIGON fc= 180 kg/cm2	M2	199,49	15,36	3.064,17		211,03	211,03		3.242,34	3.242,34	1374,28
3	PISO (PORCELANATO)	M2	199,49	41,66	8.310,75		214,24	214,24		8.925,24	8.925,24	514,26
4	CERAMICA(BAÑOS - DUCHAS)	M2	68,28	24,23	1.654,42		68,34	68,34		1.655,88	1.655,88	282,05
5	BARREDERA CERAMICA	ML	121,00	6,99	845,79		203,35	203,35		1.421,42	1.421,42	2909,16
6	PUERTA DE MADERA CANELOS	U	1,00	212,74	212,74		1,00	1,00		212,74	212,74	0,47
7	REPARACION DE PUERTAS	U	14,00	62,74	878,36		14,00	14,00		878,36	878,36	22,31
8	CIELO RASO	M2	180,00	32,40	5.832,00		160,78	160,78		5.209,27	5.209,27	496,23
9	EMPASTADO DE INTERIORES	M2	340,00	4,80	1.632,00		281,23	281,23		1.349,90	1.349,90	5858,94
10	EMPASTADO DE EXTERIORES	M2	740,00	4,80	3.552,00		652,66	652,66		3.132,78	3.132,78	13597,12
11	PUERTA METALICA	M2	21,35	218,48	4.664,55		20,43	20,43		4.462,85	4.462,85	9,35
12	PTO LUZ	U	40,00	39,90	1.596,00		38,00	38,00		1.516,20	1.516,20	95,24
13	TOMACORRIENTE	U	23,00	6,15	141,45		23,00	23,00		141,45	141,45	373,98
14	INTERRUPTOR	U	16,00	5,84	93,44		18,00	18,00		105,12	105,12	308,22
	CERRAMIENTO DE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	198,00	61,14	12.105,72		194,25	194,25		11.876,45	11.876,45	317,71
	SANITARIOS											
15	INODOROS	U	6,00	288,63	1.731,78		6,00	6,00		1.731,78	1.731,78	2,08
16	LAVAMANOS	U	10,00	246,59	2.465,90		10,00	10,00		2.465,90	2.465,90	4,06
17	URINARIOS	U	1,00	180,34	180,34		1,00	1,00		180,34	180,34	0,55
18	DUCHAS	U	6,00	44,34	266,04		6,00	6,00		266,04	266,04	13,53
	PISTA Y ACCESO											
19	KILO REGADO Y COMPACTADO EN PISTA(TRANSP. 80 KM)	M3	125,71	56,71	7.129,07		136,64	136,64		7.748,63	7.748,63	240,94
20	ADOQUIN RECTANGULAR 6*20*10	M2	1350,00	28,95	39.082,50		1.282,57	1.282,57		37.130,35	37.130,35	4430,29
21	BERMA H.S h=35 cm b=15 cm fc= 210 kg/cm2	ML	136,00	11,34	1.542,24		89,65	89,65		1.016,63	1.016,63	790,56
22	VENTANAS VIDRIO DE 6 mm marco de aluminio	M2	54,00	100,00	5.400,00		54,00	54,00		5.400,00	5.400,00	54,00
				TOTAL	102.636,64		TOTAL			100.410,32	100.410,32	97,83
							ANTICIPO 0 %					
							MULTAS					
							LIQUIDO CONTRATISTA			100.410,32	100.410,32	

ING. MARCELO CORNEJO GUAMAN
DIRECTOR DE FISCALIZACION

ING. BELKYS CUENCA CORDOVA
FISCALIZADOR

CONSORCIO BELOZA
CONTRATISTA

PROTOCOLO: No.: 20151602000P01398

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA
2015	16	02	UNICA

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO "BELOZA" ENTRE: LA COMPAÑÍA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., Y EL INGENIERO WILLAM NIC LOZA LESCANO: CUANTIA: INDETERMINADA. X. X. X. X. X. X. X. X. X. X.

DI DOS COPIAS

En la ciudad de Mera, cantón del mismo nombre, provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día viernes veinte y ocho de agosto del año dos mil quince, ante mí Doctor Manuel Gonzalo Viñán Mancero Notario Público del Cantón Mera, comparecen: La COMPAÑIA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., CON RUC NÚMERO UNO SEIS NUEVE UNO SIETE UNO DOS TRES SIETE SIETE CERO CERO UNO, LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RENATO ELIECER BEDON HERRERA, portador de la cédula de ciudadanía número uno seis cero cero uno ocho siete cuatro dos guion nueve, y el Ingeniero WILLAM NIC LOZA LESCANO, portador de la cédula de ciudadanía número uno seis cero cero uno siete cinco tres cinco guion ocho. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados el primero en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, y el segundo en el sector

denominado Topo, de la parroquia Río Negro, cantón Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe; previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Es su voluntad celebrar una Escritura Pública de acuerdo a la minuta que me entregan, la misma que transcrita literalmente es como sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CONSORCIO, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura, La COMPAÑIA BEDHERCONS, CON RUC NÚMERO UNO SEIS NUEVE UNO SIETE UNO DOS TRES SIETE SIETE CERO CERO UNO, legalmente representada por el señor RENATO ELIECER BEDON HERRERA, portador de la cédula de ciudadanía número uno seis cero cero uno ocho siete cuatro dos guion nueve, y el Ingeniero WILLAM NIC LOZA LESCANO, portador de la cédula de ciudadanía número uno seis cero cero uno siete cinco tres cinco guion ocho, quienes en las calidades que comparecen convienen en constituir y fundar, como en efecto constituyente y fundan un Consorcio formado por la COMPAÑIA BEDHERCONS, con RUC número uno seis nueve uno siete uno dos tres siete siete cero cero uno, legalmente representada por el señor RENATO ELIECER BEDON HERRERA, portador de la cédula de ciudadanía número 160018742-9 y el WILLAM NIC LOZA LESCANO, y que se regirá por las Leyes del Ecuador y las normas del acuerdo que se determina más adelante.- Acuerdo de Constitución y Fundación del Consorcio "BELOZA": La COMPAÑIA BEDHERCONS, CON RUC

NÚMERO 1691712377001. legalmente representada por el señor RENATO ELIECER BEDON HERRERA, portador de la cédula de ciudadanía número uno seis cero cero uno ocho siete cuatro dos guion nueve, y el Ingeniero WILLAM NIC LOZA LESCANO, acuerdan constituir y fundar el consorcio "BELOZA" considerando y habida cuenta del interés y decisión que tiene su representado de cumplir con el proceso de cotización con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, en los siguientes términos: **Artículo Primero: Constitución, denominación, Domicilio, Duración, Objeto: 1.1.-** El Consorcio que se constituye por la presente Escritura de denomina "CONSORCIO BELOZA".- 1.2.- El domicilio del Consorcio se lo establece en la provincia Pastaza, cantón Pastaza, parroquia Puyo, Barrio Mariscal, calle veinte y siete de febrero y Atahualpa.- 1.3.- El Consorcio tendrá una duración de ciento ochenta días (180) más noventa días (90) que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es mientras se cumpla todos los trámites para la suscripción y ejecución del contrato de la obra denominada CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE CESPED SINTETICO EN EL CATON PALORA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO. El Consorcio no podrá disolverse en ningún caso antes de que éste como tal hubiere cumplido con todas las disposiciones legales, de manera especial el pago del impuesto a la renta, tributos o contribuciones directas o indirectas así como los impuestos o contribuciones que se originen por disposición legal a favor de los gobiernos seccionales; 1.4.- El Consorcio tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado

CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE CESPED SINTETICO EN EL CATON PALORA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, adjudicado por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO dentro del proceso de cotización obras No. COTO-GADPMS-001-2015, y en general, para realizar, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles, mercantiles, de arrendamiento y contratos accesorios, de cualquier naturaleza que directa o indirectamente se relacionen con el objeto señalado y particularmente, realizar la ejecución hasta la conclusión definitiva de todas las obras que se contraten. Los socios serán solidariamente responsables hasta ciento ochenta días (180) días después de la fecha en la que se declare por parte del contratante la recepción definitiva de las obras construidas. Los socios aportan como capital al consorcio la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1.000,00 USD.) Las participaciones de las personas que se consorcian son de:

PERSONAS NATURALES/JURIDICAS	APORTE EN NUMERARIO	PORCENTAJE
LA COMPAÑIA BEDHERCONS	500,00	50%
WILLAM NIC LOZA LESCANO	500,00	50%
	1.000,00	100%

Artículo Segundo: Aportaciones, participaciones, Suministros, Provisiones.- 2.1.- Las personas que forman el consorcio que se constituye por esta escritura se obliga a aportar, suministrar y proveer todos los capitales, tecnologías, maquinarias, equipos, materiales, herramientas y mano de obra que se requieran para la ejecución de las obras que se contraten, dentro de la cotización mencionada anteriormente; y/o hacia futuro si se decidiere la prórroga del consorcio para todas las posibles otras obras a contratarse con la misma entidad contratante.- 2.2.- Las aportaciones, suministros, provisiones y obligaciones de toda naturaleza relacionadas o que se deriven de la ejecución del contrato materia de este Consorcio, así como los beneficios o pérdidas en caso de haberlas, serán de acuerdo a los siguientes porcentajes: LA COMPAÑIA BEDHERCONS, CON RUC NÚMERO UNO SEIS NUEVE UNO SIETE UNO DOS TRES SIETE SIETE CERO CERO UNO: 50%, (CINCUENTA POR CIENTO), y el INGENIERO WILLAM NIC LOZA LESCANO. 50% (CINCUENTA POR CIENTO).- **Artículo Tercero: Obligaciones y responsabilidades: 3.1.-** En las obligaciones administrativas contractuales con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO los integrantes del consorcio convienen y expresamente declaran que intervienen e intervendrán conjunta y solidariamente, sin que la responsabilidad e intervención conjunta pueden ser limitadas por convenios o acuerdos que puedan tener o tengan entre sí los miembros del consorcio; **3.2.-** Los integrantes del consorcio, serán responsables mancomunada, solidaria e indivisiblemente por el cumplimiento del contrato a

suscribirse con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO con renuncia a los beneficios de orden exclusivo independientemente de la obligación de no disolver el consorcio hasta el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones de ejecución del contrato, objeto de la adjudicación; manifiestan por lo tanto que aportarán con los equipos, bienes y recursos económicos requeridos para el cumplimiento del contrato que el Consorcio se compromete a cumplir y que participarán los consorciados con sus conocimientos, experiencia y responsabilidad profesional en la ejecución del contrato y su administración en general. El compromiso será solidario y de mutua responsabilidad, así mismo será solidaria la responsabilidad de los asociados con la finalidad de que el objeto contractual se cumpla fielmente.- **Artículo. Cuarto: Dirección y representación legal:** LA DIRECCION Y ADMINISTRACION: 4.1.- Para efecto de la PROCURACION COMUN del Consorcio, los miembros de este consorcio por este instrumento público designan al señor RENATO ELIECER BEDON HERRERA, portador de la cédula de ciudadanía número uno seis cero cero uno ocho siete cuatro dos guion nueve como Procurador Común y al Ingeniero WILLAM NIC LOZA LESCANO como Representante Técnico del Consorcio.- **4.2.-** Los miembros del consorcio extenderán el nombramiento el Procurador Común, para la ejecución de la obra y firmará a nombre del consorcio el o los contratos con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO ; 4.3.- Sin perjuicio de las designaciones aquí realizadas, los miembros del Consorcio podrán en

cualquier momento remover al procurador común en cuyo caso debe designarse de manera inmediata al sustituto, hecho que comunicará mediante carta del Consorcio a la entidad contratante. En todo caso, el removido está en la obligación de rendir las cuentas pertinentes ante los miembros del Consorcio; 4.4.- En ningún caso el representante legal del consorcio podrá delegar parte o la totalidad de sus poderes sin el consentimiento previo de sus miembros. Si el algún momento los miembros del Consorcio lo consideran necesario, o a pedido del representante legal podrá dividirse la representación legal en dos personas, en cuyo caso se comunicará de este particular de manera inmediata a la entidad contratante y le corresponderá al Consorcio extender los nombramientos correspondientes con especificación de las funciones a cada uno de los representantes legales.- **Artículo Quinto: Decisiones: 5.1.-** Los miembros del consorcio se reunirán tantas veces consideren necesarias, pero para las reuniones deberán ser convocados por el procurador común, mediante comunicación escrita por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación se eximirá de esta obligación en los casos en los cuales exista la presencia de todos los miembros y que estos acuerden voluntariamente constituirse en sesión, el temario a tratarse será aprobado dentro de la misma reunión, si los miembros no se consideren debidamente informados sobre la materia a tratarse podrá pedir la postergación de la reunión, la que en ningún caso podrá sobrepasar las cuarenta y ocho horas después de la fecha original. Las reuniones y resoluciones deberán llevarse en un libro de actas en las que deben constar las firmas de los presentes.- **Artículo Sexto: Atribuciones del**

Procurador Común.- 61.- A más de las atribuciones ya señaladas anteriormente y de las que por la ley le corresponden al PROCURADOR COMUN, éste tendrá las siguientes obligaciones: a) Llevar bajo su responsabilidad el movimiento económico del consorcio; b) Realizar todos los contratos que sean necesarios para un cabal cumplimiento de las obras contratadas; c) Presentar a los miembros del Consorcio cuantas veces le sea solicitada toda la información que este requiera; d) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones emanadas por los miembros del Consorcio; e) Cobrar cheques y dinero en efectivo en las transacciones que se originen del contrato, así como girar y librar cheques o documentos de obligación a nombre del Consorcio; f) Presentar a los miembros del consorcio al menos un informe mensual sobre los pormenores de la Administración del Consorcio- **Artículo Séptimo: Discrepancias: 7.1.-** Si surgieren discrepancias entre los miembros del consorcio que se relacionen con las actividades del consorcio y/o al cumplimiento del presente acuerdo y de los contratos que se llegaren a firmar con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, y éstas no pudieren ser solucionadas amigablemente, serán sometidas al procedimiento determinado por la Ley de Arbitraje y Mediación, y a las normas que para estos casos establece la Cámara de Construcción de Quito. La cuantía de esta escritura es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA FIRMA EL DOCTOR OLAY VINICIO LOPEZ BASTIDAS MATRICULA UNO SIETE**

GUION UNO NUEVE OCHO CINCO GUION TRES OCHO DEL FORO DE ABOGADOS. La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas y nombramientos de Ley presentados. Para la celebración del presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso. Leído que les fue este instrumento público a los comparecientes, quienes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, sin la intervención de testigos por así permitirlo en el numeral noveno del artículo veinte y nueve de la ley Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad, de acto de todo lo cual doy fe. FIRMAN:

f) RENAO ELIECER BEDON HERERRA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA BEDHERCONS

f) WILLAM NIC LOZA LESCANO
C. C. 160017535-8 C. V. 002-0010

f) DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Público del Cantón Mera

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ACOPIO INTERCULTURAL EN NAYANMAK PRIMERA FASE", CANTON GUALAQUIZA, CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO Y EL CONSORCIO BEDEHERCONS & ASOCIADOS REPRESENTYADO POR EL ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA.-

*En la ciudad de Macas, a los 25 días del mes de Febrero del 2013, se reúnen por una parte la comisión nominada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, la misma que está conformada por el Ing. Belkys Cuenca Córdova, Ing. Marcelo Cornejo Guamán y el Arq. Patricio Piñas Martínez, en sus calidades de Observador, Delegado y Administrador del Contrato, en su orden respectivamente; y por otra el CONSORCIO BEDEHERCONS & ASOCIADOS, representado por el Ing. Renato Eliecer Bedón Herrera, en calidad de contratista; con la finalidad de realizar la Recepción Definitiva de los trabajos de **"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ACOPIO INTERCULTURAL EN NAYANMAK PRIMERA FASE", CANTON GUALAQUIZA,** al tenor de las siguientes cláusulas:*

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- *En la ciudad de Macas a los 23 días del mes de Diciembre del 2011, se suscribe un contrato de cotización entre el Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago y el CONSORCIO BEDEHERCONS & ASOCIADOS, representado por el Ing. Renato Eliecer Bedón Herrera; para los trabajos de **"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ACOPIO INTERCULTURAL EN NAYANMAK PRIMERA FASE", CANTON GUALAQUIZA,** por un monto total de **$ USD. 194.991,62.***

SEGUNDA: INSPECCION.-

- *Los miembros integrantes de la comisión proceden a verificar en el sitio de la obra los trabajos de **"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ACOPIO INTERCULTURAL EN NAYANMAK PRIMERA FASE", CANTON GUALAQUIZA,** dejando constancia de que los mismos se han realizado de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y demás cláusulas contractuales elaboradas para el efecto.*
- *Con fecha 21 de febrero del 2013 se procedió a realizar la recepción definitiva constatándose que los trabajos y observaciones estipuladas en el oficio N° 062-ET-FIS-GAPMS han sido ejecutados previa a la suscripción de la presente acta.*
- *El 24 de julio del 2012 se suscribió el Acta de Recepción Provisional.*

TERCERA: LIQUIDACION ECONOMICA.-

Al contratista de los trabajos mencionados se le ha cancelado mediante planillas de obra ejecutadas según el siguiente detalle:

PLANILLAS	VALOR PLANILLA	ANTICIPO	TOTAL
PLANILLA Nº 01 LIQUIDACION	194.990,89	146.243,72	48.747,17
PLANILLA Nº 01 DE EXCESOS	9.780,96	-	9.780,96
PLANILLA DE COSTO+PORCENTAJE	7.970,90		7.970,90
PLANILLA Nº 01 DE REJUSTE	1.989,96		1.989,96
TOTALES	**214.732,71**	**146.243,72**	**68.488,99**

- *El contratista recibió en calidad de anticipo la suma de **$ USD 146.243,72**, cantidad que se descuenta tal como se anota en el detalle anterior, planilla de liquidación.*
- *Hay que indicar que también se adjunta la planilla de reajuste de precios definitivo de la planilla de liquidación N° 01, anticipo, y de excesos, debiéndose devolverse el valor de **$ 117,06** dólares americano.*

CUARTA: LIQUIDACION DEL PLAZO.-

- *De conformidad con lo que se anota en la cláusula **OCTAVA** del contrato original, el Contratista se compromete a entregar la obra totalmente terminada en un plazo fijo de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de acreditación del anticipo a la cuenta del contratista:*

Fecha de suscripción del contrato ……: 23-DICIEMBRE-2011
Fecha de acreditación a la cuenta del contratista ……: 27-DICIEMBRE-2011
Plazo concedido al contratista ……: 120 DIAS
Fecha de vencimiento del Plazo……: 24-ABRIL-2012
Prórroga concedida Of. 041-ET-FIS-GAPMS……: 28 DIAS
Nueva fecha de vencimiento del Plazo……: 22-MAYO-2012
Fecha de entrega de los trabajos ……: 23-MAYO-2012

- *En consecuencia el contratista ha incurrido en mora, teniendo en su contra 1 día de mora a razón del uno por mil del monto total del contrato en caso de incumplimiento, de acuerdo a la cláusula Decima literal 10.01 del contrato original. .*

QUINTA: GARANTIA POR LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

- *El contratista de los trabajos mencionados presenta por la buena ejecución de la obra una póliza por lo tanto no procede a realizar ningún tipo de descuento por este concepto como forma de garantía.*

SEXTA: RECEPCION DEFINITIVA.-

- *De conformidad con las cláusulas anteriores de la presente Acta los miembros integrantes de la comisión proceden a recibir en forma **DEFINITIVA** los trabajos de **"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ACOPIO INTERCULTURAL EN NAYANMAK PRIMERA FASE", CANTON GUALAQUIZA,** dejando constancia de que los mismos se han realizado de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y demás cláusulas contractuales elaboradas para el efecto.*

SEPTIMA: GENERAL.-

*Para constancia y en fe de conformidad con lo actuado se suscribe la presente **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA** en una original y cinco copias del mismo tenor y efecto por parte de los miembros integrantes de la comisión.*

Ing. Marcelo Cornejo Guamán
DIRECTOR DE GESTION DE FISCALIZACION
DELEGADO

Ing. Renato Eliecer Bedón Herrera
CONTRATISTA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
RENATO ELIECER
BEDON HERRERA

Ing. Belkys Cuenca Córdova
OBSERVADOR

Arq. Patricio Piñas Martínez
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

GOBIERNO AUTONOMO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

CONSTRUCCION CENTRO DE ACOPIO INTERCULTURAL EN NAYANMAK I FASE

Planilla Liquidación Periodo: 27/dic/11-23/may/12

Contratista: *CONSORCIO BEDHERCONS & ASOCIADOS*
Fiscalizador: *Arq. Elizabeth Tenezaca Mogrovejo*

FECHA DEL CONTRATO: 23 de Diciembre de 2011
PLAZO: 120 días calendario
MONTO DEL CONTRATO USD$: 194.991,62
MONTO DEL ANTICIPO USD$: 146.243,72
FECHA ENTREGA ANTICIPO: 27 de Diciembre de 2011

PLANILLA DE LIQUIDACION

RUBRO Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			PERIODO ANTERIOR		PERIODO EJECUTADO 27/12/11 AL 23/05/2012		PERIODO ACUMULADO		INCREME/DIMINUCION		MONTO FINAL DEL CONTRATO	JUSTIFICATIVO	%EJECUTADO
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR			
	OBRAS PRELIMINARES													-		
1	LIMPIEZA Y DESBROCE	M2.	990,00	1,45	1.435,50		0,00	1.486,92	2.156,03	1.486,92	2.156,03	496,92	720,53	2.156,03	Anexo 1	150,19%
2	REPLANTEO Y NIVELACION	M2.	870,00	1,32	1.148,40		0,00	1.602,41	2.115,18	1.602,41	2.115,18	732,41	966,78	2.115,18	Anexo 1	184,19%
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0,00					0,00				-		
3	EXCAVACION MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR(0-2m)	M3	220,00	7,81	1.718,20		0,00	220,00	1.718,20	220,00	1.718,20	-	-	1.718,20	Anexo 1	100,00%
4	DESALOJO EN VOLQUETE	M3	80,00	5,88	470,40		0,00	80,00	470,40	80,00	470,40	-	-	470,40	Anexo 1	100,00%
5	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DEL SITIO	M3	61,00	5,14	313,54		0,00	61,00	313,54	61,00	313,54	-	-	313,54	Anexo 1	100,00%
6	MATERIAL DE MEJORAMIENTO COMPACTADO	M3	190,00	19,04	3.617,60		0,00	190,00	3.617,60	190,00	3.617,60	-	-	3.617,60	Anexo 1	100,00%
7	PICADO DE PISO DE HºSº	M2.	10,00	1,63	16,30		0,00	10,00	16,30	10,00	16,30	-	-	16,30	Anexo 1	100,00%
8	RETIRO DE REPLANTILLO DE PIEDRA	M3	10,00	2,15	21,50		0,00	10,00	21,50	10,00	21,50	-	-	21,50	Anexo 1	100,00%
	ESTRUCTURA GENERAL									0,00				-		
9	HORMIGON CICLOPEO	M3	60,00	110,63	6.637,80		0,00	56,39	6.238,43	56,39	6.238,43	- 3,61	- 399,37	6.238,43	Anexo 1	93,98%
10	CADENAS DE HºSº FC=210KG/CM2 SIN ENCOFRADO	M3	21,00	170,14	3.572,94		0,00	21,00	3.572,94	21,00	3.572,94	-	-	3.572,94	Anexo 1	100,00%
11	ENCOFRADO RECTO (DOS USOS)	M2.	395,00	9,14	3.610,30		0,00	395,00	3.610,30	395,00	3.610,30	-	-	3.610,30	Anexo 1	100,00%
12	COLUMNAS DE HºSº FC=210KG/CM2	M3	6,00	154,20	925,20		0,00	4,01	618,34	4,01	618,34	- 1,99	- 306,86	618,34	Anexo 1	66,83%
13	ACERO ESTRUCTURAL DE PERFILES	KG	19.100,00	3,75	71.625,00		0,00	18.939,96	71.024,85	18.939,96	71.024,85	- 160,04	- 600,15	71.024,85	Anexo 1	99,16%
14	PLACA DE TOL NEGRO	UNID.	32,00	33,62	1.075,84		0,00	30,00	1.008,60	30,00	1.008,60	- 2,00	- 67,24	1.008,60	Anexo 1	93,75%
15	ACERO DE REFUERZO	KG	3.680,00	2,10	7.728,00		0,00	3.680,00	7.728,00	3.680,00	7.728,00	-	-	7.728,00	Anexo 1	100,00%
16	PLINTOS DE HºSº 210KG/CM2	M3	24,50	139,75	3.423,88		0,00	20,68	2.890,03	20,68	2.890,03	- 3,82	- 533,85	2.890,03	Anexo 1	84,41%
17	LOSETA DE HºSº 210 KG/CM2	M3	0,81	139,75	113,20		0,00	0,81	113,20	0,81	113,20	-	-	113,20	Anexo 1	100,00%
18	REPLANTILLO DE HºSº FC=140 KG/CM2 E= 5CM	M2.	98,00	8,95	877,10		0,00	98,00	877,10	98,00	877,10	-	-	877,10	Anexo 1	100,00%
19	CUBIERTA DE PLANCHAS GALVANIZADAS 0,35 MM	M2.	2.145,00	14,29	30.652,05		0,00	1.916,50	27.386,79	1.916,50	27.386,79	- 228,50	- 3.265,27	27.386,79	Anexo 1	89,35%
20	TENSORES DE VARILLA CORRUGADA	KG	365,00	2,07	755,55		0,00	170,50	352,94	170,50	352,94	- 194,50	- 402,62	352,94	Anexo 1	46,71%
21	REPLANTILLO DE PIEDRA	M2.	98,00	4,15	406,70		0,00	98,00	406,70	98,00	406,70	-	-	406,70	Anexo 1	100,00%
	PISOS									0,00				-		
22	CONTRAPISO DE HORMIGON SIMPLE	M2.	905,00	9,37	8.479,85		0,00	1.351,74	12.665,80	1.351,74	12.665,80	446,74	4.185,95	12.665,80	Anexo 1	149,36%
23	REPLANTILLO DE PIEDRA	M2.	905,00	4,15	3.755,75		0,00	885,12	3.673,25	885,12	3.673,25	- 19,88	- 82,50	3.673,25	Anexo 1	97,80%
	MAMPOSTERIAS									0,00				-		
24	MAMPOSTERIA DE BLOQUE 10	M2.	520,00	9,47	4.924,40		0,00	422,35	3.999,65	422,35	3.999,65	- 97,65	- 924,75	3.999,65	Anexo 1	81,22%
	ENLUCIDOS Y REVESTIMIENTOS									0,00				-		
25	ENLUCIDO DE FAJAS	ML.	205,00	3,90	799,50		0,00	193,52	754,73	193,52	754,73	- 11,48	- 44,77	754,73	Anexo 1	94,40%
26	ENLUCIDO VERTICAL	M2.	1.040,00	9,88	10.275,20		0,00	937,06	9.258,15	937,06	9.258,15	- 102,94	- 1.017,05	9.258,15	Anexo 1	90,10%
	INSTALACIONES ELECTRICAS									0,00				-		
27	TOMACORRIENTE DOBLE	PTO	15,00	40,42	606,30		0,00	8,00	323,36	8,00	323,36	- 7,00	- 282,94	323,36	Anexo 1	53,33%
28	INST. ELECT. LUMINARIAS 400W ESP. CUB	PTO	12,00	176,07	2.112,84		0,00	12,00	2.112,84	12,00	2.112,84	-	-	2.112,84	Anexo 1	100,00%
29	ACOMETIDA ELECTRICA	PTO	50,00	17,91	895,50		0,00	48,00	859,68	48,00	859,68	- 2,00	- 35,82	859,68	Anexo 1	96,00%
30	TABLERO DE CONTROL 4-6 BREAKERS	UNID.	2,00	95,52	191,04		0,00	2,00	191,04	2,00	191,04	-	-	191,04	Anexo 1	100,00%
31	FOCO AHORRADOR (INCLUYE MATERIAL ELECTRICO)	UNID.	14,00	36,36	509,04		0,00	13,00	472,68	13,00	472,68	- 1,00	- 36,36	472,68	Anexo 1	92,86%
32	TRANSFORMADOR 7.5 KVA INC. PARAR. PUESTA A TIERRA Y ACC	UNID.	1,00	3.114,76	3.114,76		0,00		-	0,00	0,00	- 1,00	- 3.114,76	-	Anexo 1	0,00%
	INSTALACIONES SANITARIAS									0,00				-		
33	INSTALACIONES DE AGUA	PTO	20,00	39,76	795,20		0,00	20,00	795,20	20,00	795,20	-	-	795,20	Anexo 1	100,00%
34	INSTALACIONES SANITARIAS	PTO	20,00	33,69	673,80		0,00	20,00	673,80	20,00	673,80	-	-	673,80	Anexo 1	100,00%
35	CANAL AGUA LLUVIA 5"	ML.	172,00	12,24	2.105,28		0,00	169,80	2.078,35	169,80	2.078,35	- 2,20	- 26,93	2.078,35	Anexo 1	98,72%

36	BAJANTES DE AGUA LLUVIA	ML	[redacted]56,00	10,30	576,80		0,00	56,00	576,80	[redacted]	576,80	-	-	576,80	Anexo 1	100,00%
37	POZO DE REVISION	UNID.	[redacted]8,00	115,42	923,36		0,00	8,00	923,36	8,00	923,36	-	-	923,36	Anexo 1	100,00%
38	POZO SEPTICO 1,20MTS X 1,20 MTS X 1,50 MTS	UNID.	1,00	104,36	104,36		0,00	1,00	104,36	1,00	104,36	-	-	104,36	Anexo 1	100,00%
39	PROV. E INST. TUBERIA PVC-P-ROSCADO DE 1/2"	PTO	90,00	4,04	363,60		0,00	52,00	210,08	52,00	210,08	- 38,00	- 153,52	210,08	Anexo 1	57,78%
40	PROV E INST. TUBERIA PVC-DESAGUE D=110mm	PTO	90,00	5,92	532,80		0,00	90,00	532,80	90,00	532,80	-	-	532,80	Anexo 1	100,00%
	GRADERIOS									0,00				-		
41	HORMIGON CICLOPEO	M3	32,55	110,63	3.601,01		0,00	30,88	3.416,25	30,88	3.416,25	- 1,67	- 184,75	3.416,25	Anexo 1	94,87%
42	ENCOFRADO RECTO (DOS USOS)	M2.	240,00	9,14	2.193,60		0,00	240,00	2.193,60	240,00	2.193,60	-	-	2.193,60	Anexo 1	100,00%
43	MATERIAL DE MEJORAMIENTO COMPACTADO	M3.	35,00	19,04	666,40		0,00	17,54	333,96	17,54	333,96	- 17,46	- 332,44	333,96	Anexo 1	50,11%
44	REPLANTILLO DE PIEDRA	M2.	82,00	4,15	340,30		0,00	75,70	314,16	75,70	314,16	- 6,30	- 26,15	314,16	Anexo 1	92,32%
45	CONTRAPISO DE HORMIGON SIMPLE	M2.	82,00	9,37	768,34		0,00	75,70	709,31	75,70	709,31	- 6,30	- 59,03	709,31	Anexo 1	92,32%
46	PROV E INST MALLA ELECTRO SOLDADA R196 (6mm CADA 15 cm)	M2.	82,00	6,50	533,00		0,00	1.066,00	6.929,00	1.066,00	6.929,00	984,00	6.396,00	6.929,00	Anexo 1	1300,00%
	OTROS RUBROS									0,00				-		
47	TRANSPORTE MATERIALES PETREOS VOLQUETA	M3/KM	6.400,00	0,55	3.520,00		0,00	5.918,54	3.255,20	5.918,54	3.255,20	- 481,46	- 264,80	3.255,20	Anexo 1	92,48%
48	TRANSPORTE HIERRO PERFILES CAMION	T/KM	155,00	0,60	93,00		0,00	146,78	88,07	146,78	88,07	- 8,22	- 4,93	88,07	Anexo 1	94,70%
49	TRANSPORTE HIERRO VARILLAS CAMION	T/KM	37,00	0,60	22,20		0,00	35,01	21,01	35,01	21,01	- 1,99	- 1,19	21,01	Anexo 1	94,62%
50	TRANSPORTE CEMENTO CAMION	S/KM	10.500,00	0,08	840,00		0,00	10.500,00	840,00	10.500,00	840,00	-	-	840,00	Anexo 1	100,00%
51	TRANSPORTE BLOQUE 10 cm CAMION	U/KM	4.200,00	0,11	462,00		0,00	3.273,22	360,05	3.273,22	360,05	- 926,78	- 101,95	360,05	Anexo 1	77,93%
52	TRANSPORTE MATERIALES VARIOS CENTRO ACOPIO 7,75 KM	GLB	1,00	67,39	67,39		0,00	1,00	67,39	1,00	67,39	-	-	67,39	Anexo 1	100,00%
	SUMAN TOTALES:				194.991,62		-		194.990,89		194.990,89		- 0,74	194.990,89		
	75%	**Descuento del anticipo:**					-		146.243,72		146.243,72			146.243,72		
		LIQUIDO AL CONTRATISTA:					-		48.747,17		48.747,17			48.747,17		

Son: Cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete con 17/00 dólares americanos

Ing. Marcelo Comejo Guamán
DIRECTOR DE GESTION DE FISCALIZACION

Arq. Elizabeth Tenezaca Mogrovejo
FISCALIZADOR G.P.M.S.

Ing. Fabian Chuquirima
DIRECTOR TECNICO BEDIERCONS ASOSICADOS

Ing. Renato Bedon Herrera
CONSORCIO BEDIERCONS & ASOCIADOS
CONTRATISTA

GOBIERNO AUTONOMO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

CONSTRUCCION CENTRO DE ACOPIO INTERCULTURAL EN NAYANMAK I FASE

Planilla de Excesos Liquidación Periodo: 27/dic/11-23/05/2012

Contratista: *CONSORCIO BEDHERCONS & ASOCIADOS*

Fiscalizador: *Arq. Elizabeth Tenezaca Mogrovejo*

FECHA DEL CONTRATO	23 de Diciembre de 2011
PLAZO	120 días calendario
MONTO DEL CONTRATO USD$	194.991,92
MONTO DEL ANTICIPO USD$	146.243,72
FECHA ENTREGA ANTICIPO	27 de Diciembre de 2011

PLANILLA DE EXCESOS LIQUIDACION

RUBRO N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			PERIODO ANTERIOR		PERIODO EJECUTADO 27/12/11 AL 23/05/2012		PERIODO ACUMULADO		INCREME/DIMINUCION		MONTO FINAL DEL CONTRATO	JUSTIFICATIVO	%EJECUTADO
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR			
	OBRAS PRELIMINARES													-		
1	LIMPIEZA Y DESBROCE	M2.	990,00	1,45	1.435,50		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
2	REPLANTEO Y NIVELACION	M2.	870,00	1,32	1.148,40		0,00	135,67	179,08	135,67	179,08	135,67	179,08	179,08	Anexo 1	0,09
	MOVIMIENTO DE TIERRAS											-	-	-		
3	EXCAVACION MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR(0-2m)	M3	220,00	7,81	1.718,20		0,00	109,52	855,35	109,52	855,35	109,52	855,35	855,35	Anexo 1	0,44
4	DESALOJO EN VOLQUETE	M3	80,00	5,88	470,40		0,00	80,00	470,40	80,00	470,40	80,00	470,40	470,40	Anexo 1	0,24
5	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DEL SITIO	M3	61,00	5,14	313,54		0,00	54,07	277,92	54,07	277,92	54,07	277,92	277,92	Anexo 1	0,14
6	MATERIAL DE MEJORAMIENTO COMPACTADO	M3	190,00	19,04	3.617,60		0,00	44,31	843,66	44,31	843,66	44,31	843,66	843,66	Anexo 1	0,43
7	PICADO DE PISO DE H*S*	M2	10,00	1,63	16,30		0,00	14,00	22,82	14,00	22,82	14,00	22,82	22,82	Anexo 1	0,01
8	RETIRO DE REPLANTILLO DE PIEDRA	M3	10,00	2,15	21,50		0,00	14,00	30,10	14,00	30,10	14,00	30,10	30,10	Anexo 1	0,02
	ESTRUCTURA GENERAL											-	-	-		
9	HORMIGON CICLOPEO	M3	60,00	110,63	6.637,80		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
10	CADENAS DE H*S* FC=210KG/CM2 SIN ENCOFRADO	M3	21,00	170,14	3.572,94		0,00	0,90	153,13	0,90	153,13	0,90	153,13	153,13	Anexo 1	0,08
11	ENCOFRADO RECTO (DOS USOS)	M2.	395,00	9,14	3.610,30		0,00	161,18	1.473,19	161,18	1.473,19	161,18	1.473,19	1.473,19	Anexo 1	0,76
12	COLUMNAS DE H*S* FC=210KG/CM2	M3	6,00	154,20	925,20		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
13	ACERTO ESTRUCTURAL DE PERFILES	KG	19.100,00	3,75	71.625,00		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
14	PLACA DE TOL NEGRO	UNID.	32,00	33,62	1.075,84		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
15	ACERO DE REFUERZO	KG	3.680,00	2,10	7.728,00		0,00	666,74	1.400,15	666,74	1.400,15	666,74	1.400,15	1.400,15	Anexo 1	0,72
16	PUNTOS DE H*S* 210KG/CM2	M3	24,50	139,75	3.423,88		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
17	LOSETA DE H*S* 210 KG/CM2	M3	0,81	139,75	113,20		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
18	REPLANTILLO DE H*S* FC=140 KG/CM2 E= 5CM	M2.	98,00	8,95	877,10		0,00	5,40	48,33	5,40	48,33	5,40	48,33	48,33	Anexo 1	0,02
19	CUBIERTA DE PLANCHAS GALVANIZADAS 0,35 M/M	M2.	2.145,00	14,29	30.652,05		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
20	TENSORES DE VARILLA CORRUGADA	KG	365,00	2,07	755,55		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
21	REPLANTILLO DE PIEDRA	M2	98,00	4,15	406,70		0,00	4,68	19,42	4,68	19,42	4,68	19,42	19,42	Anexo 1	0,01
	PISOS											-	-	-		
22	CONTRAPISO DE HORMIGON SIMPLE	M2.	905,00	9,37	8.479,85		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
23	REPLANTILLO DE PIEDRA	M2.	905,00	4,15	3.755,75		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
	MAMPOSTERIAS											-	-	-		
24	MAMPOSTERIA DE BLOQUE 10	M2.	520,00	9,47	4.924,40		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
	ENLUCIDOS Y REVESTIMIENTOS											-	-	-		
25	ENLUCIDO DE FAJAS	ML.	205,00	3,90	799,50		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
26	ENLUCIDO VERTICAL	M2.	1.040,00	9,88	10.275,20		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
	INSTALACIONES ELECTRICAS											-	-	-		
27	TOMACORRIENTE DOBLE	PTO	15,00	40,42	606,30		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
28	INST. ELECT. LUMINARIAS 400W ESP. CUB	PTO	12,00	176,07	2.112,84		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
29	ACOMETIDA ELECTRICA	PTO	50,00	17,91	895,50		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
30	TABLERO DE CONTROL 4-8 BREAKERS	UNID.	2,00	95,52	191,04		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
31	FOCO AHORRADOR (INCLUYE MATERIAL ELECTRICO)	UNID.	14,00	36,36	509,04		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
32	TRANSFORMADOR 7.5 KVA INC. PARAR. PUESTA A TIERRA Y ACC	UNID.	1,00	3.114,76	3.114,76		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
	INSTALACIONES SANITARIAS											-	-	-		
33	INSTALACIONES DE AGUA	PTO	20,00	39,76	795,20		0,00	4,00	159,04	4,00	159,04	4,00	159,04	159,04	Anexo 1	0,08
34	INSTALACIONES SANITARIAS	PTO	20,00	33,69	673,80		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
35	CANAL AGUA LLUVIA 5"	ML	172,00	12,24	2.105,28		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
36	BAJANTES DE AGUA LLUVIA	ML	56,00	10,30	576,80		0,00	2,99	30,80	2,99	30,80	2,99	30,80	30,80	Anexo 1	0,02
37	POZO DE REVISION	UNID.	8,00	115,42	923,36		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00

38	POZO SEPTICO 1.20MTS X 1.20 MTS X 1,50 MTS	UNID	1,00	104,36	104,36		0,00			-	0,00		-	-	-	Anexo 1	0,00
39	PROV. E INST. TUBERIA PVC-P ROSCADO DE 1/2"	PTO	90,00	4,04	363,60		0,00			-	0,00		-	-	-	Anexo 1	0,00
40	PROV E INST. TUBERIA PVC DESAGUE D=110mm	PTO	90,00	5,92	532,80		0,00	184,73	1.093,60	184,73	1.093,60	184,73	1.093,60	1.093,60	Anexo 1	0,56
	GRADERIOS															
41	HORMIGON CICLOPEO	M3	32,55	110,63	3.601,01		0,00			-	0,00		-	-	-	Anexo 1	0,00
42	ENCOFRADO RECTO (DOS USOS)	M2.	240,00	9,14	2.193,60		0,00	30,36	277,49	30,36	277,49	30,36	277,49	277,49	Anexo 1	0,14
43	MATERIAL DE MEJORAMIENTO COMPACTADO	M3	35,00	19,04	666,40		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
44	REPLANTILLO DE PIEDRA	M2.	82,00	4,15	340,30		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
45	CONTRAPISO DE HORMIGON SIMPLE	M2.	82,00	9,37	768,34		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
46	PROV E INST MALLA ELECTRO SOLDADA R196 (6mm CADA 15 cm)	M2.	82,00	6,50	533,00		0,00	361,44	2.349,36	361,44	2.349,36	361,44	2.349,36	2.349,36	Anexo 1	1,20
	OTROS RUBROS															
47	TRANSPORTE MATERIALES PETREOS VOLQUETA	M3/KM	6.400,00	0,55	3.520,00		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
48	TRANSPORTE HIERRO PERFILES CAMION	T/KM	155,00	0,60	93,00		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
49	TRANSPORTE HIERRO VARILLAS CAMION	T/KM	37,00	0,60	22,20		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
50	TRANSPORTE CEMENTO CAMION	S/KM	10.500,00	0,08	840,00		0,00	1.214,01	97,12	1.214,01	97,12	1.214,01	97,12	97,12	Anexo 1	0,05
51	TRANSPORTE BLOQUE 10 cm CAMION	U/KM	4.200,00	0,11	462,00		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
52	TRANSPORTE MATERIALES VARIOS CENTRO ACOPIO 7,75 KM	GLB	1,00	67,39	67,39		0,00		-	0,00	0,00	-	-	-	Anexo 1	0,00
	SUMAN TOTALES:				194.991,62		-		9.780,96		9.780,96		9.780,96	9.780,96		
			75%	Descuento del anticipo:	-											
				LIQUIDO AL CONTRATISTA:	-				9.780,96		9.780,96			9.780,96		

Son: Nueve mil setecientos ochenta con 96/100 dólares americanos

Ing. Marcelo Cornejo Guamán
DIRECTOR DE GESTION DE FISCALIZACION

Arq. Elizabeth Tepezaca Mogrovejo
FISCALIZADOR G.P.M.S.

Ing. Fabián Chuquirima
DIRECTOR TECNICO BEDHERCONS ASOSICADOS

Ing. Renato Bedón Herrera
CONSORCIO BEDHERCONS & ASOCIADOS
CONTRATISTA

ESCRITURA No.....



ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO ENTRE ING. SACRAMENTO FABIAN CHUQUIRIMA NARVAEZ Y LA COMPAÑIA BEDHERCONS CONTRUCCIONES CIA. LTDA.: CUANTIA: INDETERMINADA. X. X. X. X. X. X. X. X. X. X.

En la ciudad de Mera, cantón del mismo nombre, provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y uno de Diciembre del año dos mil once, ante mí Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: Los señores **ING. SACRAMENTO FABIAN CHUQUIRIMA NARVAEZ y LA COMPAÑÍA BEDHERCONS CONTRUCCIONES CIA. LTDA., legalmente representada por el Señor RENATO ELIECER BEDON HERRERA en calidad de Gerente General y Representante legal.** Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe; previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Es su voluntad celebrar una Escritura Pública de acuerdo a la minuta que me entregan la misma que transcrita literalmente es como sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un CONSORCIO, contenida en lo siguiente.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura EL ING. SACRAMENTO FABIAN CHUQUIRIMA NARVAEZ,

portador de la cédula de ciudadania número 160014694-6, y **LA COMPAÑÍA BEDHERCONS CONTRUCCIONES CIA. LTDA., legalmente representada por el Señor RENATO ELIECER BEDON HERRERA en calidad de Gerente General y Representante legal**, con RUC número 1691712377001 con domicilio principal en el Ciudad de Puyo, quienes comparecen, convienen en constituir y fundar, como en efecto constituyente y fundan un Consorcio formando por los señores **ING. SACRAMENTO FABIAN CHUQUIRIMA NARVAEZ Y LA COMPAÑÍA BEDHERCONS CONTRUCCIONES CIA. LTDA.**. y que se regirá por las Leyes del Ecuador y las normas del acuerdo que se determina más adelante.- Acuerdo de Constitución y Fundación del Consorcio "BEDEHERCONS & ASOCIADOS": La persona natural y El representante de la compañía que interviene en la constitución y fundación del consorcio "BEDEHERCONS & ASOCIADOS" considerando y habida cuenta del interés y decisión que tiene su representada de participar e intervenir en los concursos y licitaciones del Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago acuerdan y convienen.- **Artículo Primero: Constitución, denominación, Domicilio, Duración, Objeto: 1.1.-** El Consorcio que se constituye por la presente Escritura de denomina "BEDEHERCONS & ASOCIADOS".- 1.2.- El domicilio del Consorcio se lo establece en la Calle 27 de Febrero y Atahualpa, Barrio México, Pastaza – Ecuador.- 1.3.- El Consorcio tendrá por duración el tiempo que se requiera para el cumplimiento del objeto para el cual se crea, esto es mientras se cumpla todos los trámites de selección y cotización, contratos que se celebren en base de las mismas y ejecución de los trabajos objeto de los contratos, hasta noventa días (90) después de verificarse la entrega

recepción definitiva y total de las obras que se desprenden de los mismos. En caso de que el consorcio no fuere seleccionado o favorecido con la adjudicación de los concursos y cotizaciones, se entenderá disuelto. Sin embargo, por resolución de los socios tomada por unidad, se puede prorrogar la vigencia del Consorcio por el tiempo que acuerden las partes, y/o de manera definitiva, con el objeto de afrontar futuros proyectos. El Consorcio no podrá disolverse en ningún caso antes de que éste como tal hubiere cumplido con todas las disposiciones legales, de manera especial el pago del Impuesto a la renta, tributos o contribuciones directas o indirectas así como los impuestos o contribuciones que se originen por disposición legal a favor de los Gobiernos seccionales; 1.4.- El Consorcio tuvo por objeto la intervención, participación y adjudicación en el proyecto de Cotización de obras COTO-GAPMS-009-2011, para la Construcción del CENTRO DE ACOPIO INTERCULTURAL EN NAYANMAK PRIMERA FASE con plazo mínimo de entrega de ciento veinte días (120 días). En General, para realizar. Celebrara y ejecutara todos los actos y contratos civiles, mercantiles, de arrendamiento y contratos accesorios, de cualquier naturaleza que directa o indirectamente se relacionen con el objeto señalado y particularmente, realizar la ejecución hasta la conclusión definitiva de todas las obras que se contraten. Los socios serán solidariamente responsables hasta noventa días (90) días después de la fecha en la que se declare por parte del contratante la recepción definitiva de todas las obras que se contraten. Los socios aportan CUATROCIENTOS DOLARES CADA UNO PARA EL INICIO DEL CONSORCIO (TOTAL CAPITAL (800,00 dólares).- **Artículo Segundo: Aportaciones, participaciones, Suministros, Provisiones.- 2.1.-** Las partes que forman el consorcio que se

DR. JUAN JAVIER GAVILANES NOTARIO PRIMERA - PASTAZA

DR. JUAN JAVIER GAVILANES NOTARIO

constituye por esta Escritura se obliga a aportar, suministrar y proveer todos los capitales, tecnologías, maquinarias, equipos, materiales, herramientas y mano de obra que se requieran para la ejecución de las obras que se contraten, si fueren adjudicados con la licitación mencionada anteriormente; y/o hacia futuro si se decidiere la prorroga del consorcio para todas las posibles obras a contratarse.- 2.2.- Las aportaciones, suministros, provisiones y obligaciones de toda naturaleza relacionadas o que se deriven de la ejecución del contrato así como los beneficiarios o perdidas en caso de haberlas, serán de acuerdo a los siguientes porcentajes: EL ING. SACRAMENTO FABIAN CHUQUIRIMA NARVAEZ, El 49% (CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO), y la COMPAÑÍA BEDHERCONS CONTRUCCIONES CIA. LTDA.: 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO).- Artículo Tercero: **Obligaciones y responsabilidades:3.1.**-En las obligaciones administrativos contractuales con el Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago los integrantes del consorcio convienen y expresamente declaran que intervienen e intervendrán conjunta y solidariamente, sin que la responsabilidad e intervención conjunta pueden ser limitadas por convenios o acuerdos que puedan tener o tengan entre si los miembros del consorcio; **3.2.**- En las obligaciones frente a terceros se estará a los dispuestos en las leyes de la República del Ecuador y a las disposiciones de los respectivos contratos o convenios que se celebren.- Artículo. Cuarto: **Dirección y representación legal:** LA DIRECCION Y ADMINISTRACION: 4.1.- LA COMPAÑÍA BEDHERCONS CONTRUCCIONES CIA. LTDA. Ejercerá las funciones de líder del consocio, esto no obstante, las decisiones se tomarán por mayoría de votos. Para efecto de la PROCURACION COMUN del

Consorcio, los miembros de este consorcio por este instrumento designan al Ing. Renato Bedon como Procurador Común y el Ing. SACRAMENTO FABIAN CHUQUIRIMA NARVAEZ Representante Técnico del Consorcio.- **4.2.-** Los miembros del consorcio extenderá el nombramiento al Procurador Común, en caso de ser adjudicado el consorcio con la ejecución de la obra firmará a nombre del consorcio el o los contratos con el Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago; 4.3.- Sin perjuicio de las designaciones aquí realizadas, el Directorio podrá en cualquier momento remover al procurador común en cuyo caso debe designarse de manera inmediata y dentro de la misma sesión al sustituto, hecho que comunicará mediante carta del Directorio a los respectivos contratistas. En todo caso, el removido está en la obligación de rendir las cuentas pertinentes ante el directorio, 4.4.- En ningún caso el representante legal del consorcio podrá delegar parte o la totalidad de sus poderes sin el consentimiento previo de sus miembros. Si en algún momento el directorio lo considere necesario, o a pedido del representante legal podrá dividirse la representación legal en dos personas, en cuyo caso se comunicará de este particular de manera inmediata al contratante y le corresponderá al Directorio extender los miembros correspondientes con especificación de las funciones a cada uno de los representantes legales.- **Artículo Quinto: Decisiones: 5.1.-** Los miembros del consorcio se reunirán tantas veces consideren necesarias, pero para las reuniones deberán ser convocados por el procurador común, mediante comunicación escrita por lo menos con 48 horas de anticipación se eximirá de esta obligación en los casos en los cuales exista la presencia de todos los miembros y que estos acuerden voluntariamente constituirse en sesión el temario a tratarse será aprobado dentro de la misma reunión en

J. L.

todo si los miembros no se consideren debidamente informados sobre la materia a tratarse podrá pedir la postergación de la reunión, la que en ningún caso podrá sobrepasar para 48 horas después de la fecha original. Las reuniones y resoluciones deberán llevarse en un libro de actas en las que deben constar las firmas de los presentes.- **artículo Sexto: Atribuciones del Procurador Común.- 61.-** A más de las atribuciones ya señaladas anteriormente y de las que por la ley le corresponden al PROCURADOR COMUN, este tendrá las siguientes obligaciones:

a) Llevar bajo su responsabilidad el movimiento económico de la compañía.

b) Realizar todos los contratos que sean necesarios para un cabal cumplimiento de las obras contratadas.

c) Presentar a los miembros del Consorcio cuantas veces le sea solicitada toda la toda la información que este requiera

d) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones emanadas por los miembros del Consorcio

e) Cobrar cheques y dinero en efectivo en las transacciones que se originen del contrato, así como girar y librar cheques o documentos de obligación a nombre del Consorcio.

f) Presentar a los miembros del consorcio al menos un informe mensual sobre los pormenores de la Administración de la Compañía.

Artículo Séptimo: Discrepancias: 7.1.- Si surgieren discrepancias entre los miembros del consorcio y estas no se pudieran ser solucionadas amigablemente y que estas discrepancias se relacionen con las actividades del consorcio y/o al cumplimiento del presente acuerdo y de los contratos que se llegaran a firmar con el Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago, estas serán cometidas al procedimiento determinados por la Ley

de arbitraje comercial y a las normas que para estos casos establece la Cámara de Comercio de Ambato. La cuantía de esta escritura es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA FIRMA LA DOCTORA ELSA GAONA MAT. 068 C. A. PASTAZA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración del presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso. Leído que les fue este instrumento público a los comparecientes, quienes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, sin la intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno, artículo veinte y nueve de la ley Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe. FIRMAN.

f) ING. SACRAMENTO FABIAN CHUQUIRIMA NARVAEZ
C. C. 160014694-6 C. V. 290-0001

f) RENATO ELIECER BEDON HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA BEDHERCONS CONTRUCCIONES CIA. LTDA.

f) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ.
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON MERA

NOTARIA DEL CANTON MERA
Mera - Pastaza - Ecuador

DR. JUAN JAVIER GAVILANES NOTARIO MERA - PASTAZA

J. L.

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Tena al día 16 del mes de junio del dos mil veintiuno, se reúnen los miembros de la comisión encargada de efectuar la **Recepción Definitiva** de la obra: **"AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA PUENTE PUSUNO - SAN SILVERIO - AHUANO, (SEGUNDA ETAPA), TRAMO: KM 14+360 - KM 15+660, PARROQUIA AHUANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO."**, la misma que está integrada de la siguiente manera: por la Contratante: Ing. Civil José Ernesto Miño Alarcón en calidad de Administrador del Contrato (Según Memorando Nro. 0242 – 2021 – DSG / Resolución Administrativa 112 – 2021 - GADPN); Ing. Civil Wíder Luciano Frías Córdova como técnico que no intervino en el proyecto (Según Memorando Nro. 0449 – 2021 – P); el Ing. Renato E. Bedón H. en calidad gerente general de la Contratista BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., quiénes en concordancia a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, observando el artículo 122 de su Reglamento General suscriben la presente **Acta de Recepción Definitiva** de la obra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes:

El nueve de septiembre del dos mil diez y nueve, se suscribió el contrato entre el GAD Provincial de Napo, representado legalmente por el Señor Doctor Edison Gustavo Chávez Vargas (+) en calidad de Prefecto Provincial de Napo, de conformidad con el Art. 50 literal a) del COOTAD y el Ing. Renato Eliecer Bedón Herrera en calidad de representante legal de la Contratista BEDEHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, quien se compromete a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la obra: **"AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA PUENTE PUSUNO - SAN SILVERIO - AHUANO, (SEGUNDA ETAPA), TRAMO: KM 14+360 - KM 15+660, PARROQUIA AHUANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO."**, por un valor de cuatrocientos veintiún mil ciento dos con 6870/10000 **(421,102.6870 USD),** en un plazo contractual de 90 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo; el mismos que fue acreditado el 25 de septiembre de 2019, por lo tanto el plazo inició el 26 de septiembre de 2019, debiendo terminar el 24 de diciembre de 2019.

1.1 PERSONAL TÉCNICO:

CONTRATANTE	GAD PROVINCIAL DE NAPO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca
FISCALIZACIÓN CONTRATADA	Ing. Civil José Fernando Zurita Caicedo
CONTRATISTA	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA
RESIDENTE DE OBRA	Ing. Civil Fernando Romero Peña

1.2 DATOS CONTRACTUALES:

CONTRATO DE OBRA	COTO – GADPN – 002 – 2019
PROCESO	COTO – GADPN – 002 – 2019
MONTO DEL CONTRATO	421,102.6870 USD
MONTO DEL ANTICIPO (35 %)	147.385,94 USD
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09 – septiembre – 2019
PLAZO CONTRACTUAL	90 días a partir de la fecha de la entrega del anticipo
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	25 – 09 – 2019
FECHA DE INICIO DE OBRA	26 – 09 – 2019
FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL:	24-12-2019

1.3 DOCUMENTACIÓN CURSADA:

- Acta de Inicio de obra emitida por la Entidad Contratante, con fecha 26 de septiembre de 2019, la que se señala como documento habilitante para el inicio del plazo contractual.
- BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. presenta el Oficio S/N con fecha 04 de octubre de 2019 al Director de Vialidad e Infraestructura para el Desarrollo GADP DE NAPO, solicitando

suspensión de trabajos por Paro Nacional de Transportistas, señalan que no se puede movilizar el personal y maquinarias a la obra.

- Acta de Suspensión Temporal de Plazo emitido por la Entidad Contratante, con fecha 8 de octubre de 2019, en el cual señala que se suspende los trabajos desde el 03 de octubre hasta cuando se termine el caso fortuito que fue el 13 de octubre, los trabajos se reinician el 14 de octubre.
- Con Memorando Nro. 098 – 1- 2019 – AC –GADPN de fecha 08 de octubre de 2019, el Administrador de Contrato – Ing. Manuel Guapulema solicita emitir un informe al Ing. Wíder Frías – Director de Gestión de Fiscalización con respecto a la suspensión del plazo contractual requerido por la Contratista.
- Con Memorando Nro. 1421 – 2019 – DGFIS de fecha 08 de octubre de 2019, el Ing. Wíder Frías-DIRECTOR DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN emite antecedentes y observaciones con lo que recomienda autorizar la suspensión temporal del plazo contractual al Administrador de Contrato – Ing. Manuel Guapulema.
- Con fecha 21 de octubre de 2019, el Contratista BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., presenta Oficio S/N, presupuesto con nuevo ancho de vía.
- Con memorando Nro. 1451 – 2019 – DGFIS de 21 de octubre el Ing. Wíder Frías - Director de Gestión de Fiscalización se dirige al Administrador de Contrato recomendando la autorización de lo solicitado.
- Oficio BHC-GN-003, con fecha 28 de octubre, BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., presenta la reprogramación del cronograma de trabajos.
- Con oficio 086-1-2019-AC-AHUANO-GADPN de 28 de octubre de 2019, el Ing. Manuel Guapulema –Administrador de contrato remite la reprogramación para su revisión y análisis.
- Oficio No. JFZC-FGPN-0005-2019, con fecha 30 de octubre, fiscalización y administrador de contrato aprueban la reprogramación de trabajos.
- Con fecha 8 de noviembre de 2019, BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. presenta el oficio No. BHC-GN-002, para revisión de planilla y aprobación de planilla.
- Con fecha 19 de noviembre de 2019 con Oficio – 238 – 2019 – DGFIS – GADPN, el Ing. Wíder Frías remite a la Fiscalización la Planilla de avance de obra N° 1.
- Con fecha 25 de noviembre de 2019, la Fiscalización emite el oficio N° JFZC – FGPN – 0004A – 2019 con notificación de correcciones a la Planilla N° 1 presentada por la Contratista.
- Con Oficio BHC-IF-005 de fecha 03 de diciembre de 2019, BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., presenta la Planilla de avance de obra N° 1, una vez subsanadas las observaciones.
- Con fecha 10 de diciembre de 2019, la Fiscalización emite el oficio N° JFZC – FGPN – 0004B – 2019 con notificación de correcciones a la Planilla N° 1 presentada por la Contratista.
- Con Oficio BHC-IF-006 de fecha 16 de diciembre de 2019, BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., presenta la Planilla de avance de obra N° 1, una vez subsanadas las observaciones.
- Con fecha 16 de diciembre de 2019, la Fiscalización ingresa la Planilla de Avance de Obra N° 1 para su revisión y aprobación.
- Con oficio BHC-GN-005 de fecha 12 de diciembre el Contratista BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., presenta la planilla N° 02 para revisión y aprobación.
- Con oficio-263-2019-DGFIS-GADPN de fecha 12 de diciembre el Ing. Wider Frías remite a la Fiscalización la planilla de avance de obra N° 02, para revisión y aprobación.
- Con fecha 18 de diciembre de 2019, la Fiscalización emite el oficio N° JFZC – FGPN – 0007 – 2019 con notificación de correcciones a la Planilla N° 02 presentada por la Contratista.
- Con Oficio BHC-IF-007 de fecha 23 de diciembre de 2019, BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., presenta la Planilla de avance de obra N° 02, una vez subsanadas las observaciones.
- Con fecha 27 de diciembre de 2019, la Fiscalización ingresa la Planilla de Avance de Obra N° 02 con oficio N° 002-FISCA-JFZC-002-2019 para su revisión y aprobación una vez realizado las correcciones solicitadas.
- El contratista con Oficio No. BHC-GN-006 de fecha 18 de diciembre de 2019, dirige el oficio al Administrador de contrato, Solicitando la aprobación y autorice la construcción de muro de gaviones (Rubro nuevo).

- Con Oficio No.109-AHUANO-AC-GADPN de fecha 18 de diciembre de 2019 el Ing. Manuel Guapulema – Administrador de contrato solicita a la Fiscalización externa emitir un informe técnico fundamentadamente a lo requerido por el contratista.
- Con oficio No. JFZC – FGPN – 0006 – 2019 de fecha 24 de diciembre de 2019, la Fiscalización emite el informe técnico sobre aumento de intervención en la Ampliación y Asfaltado de la vía Puente Río Pusuno – San Silverio – Ahuano, (segunda etapa), tramo km 14+360 – km 15+660, Parroquia Ahuano, Cantón Tena, Provincia de Napo, (Contrato Complementario y Rubros Nuevos) al Ing. Manuel Guapulema – Administrador del Contrato.
- Con memorando No. 154 – 2019 – AC – GADPN de fecha 24 de diciembre de 2019, el Administrador de contrato solicita la autorización de la ejecución de estos trabajos a la máxima autoridad de la entidad contratante.
- Con Orden de Trabajo N°1 de fecha 24 de diciembre de 2019, se legaliza la ejecución de rubro nuevo.
- Con oficio No. JFZC – FGPN – 0008 – 2019 de fecha 02 de enero de 2020, la Fiscalización externa emite la notificación de terminación de plazo contractual, al contratista.
- El contratista con Oficio No. BHC-GN-012 de fecha 03 de enero de 2020, dirige el oficio al Director de fiscalización GADP DE NAPO, Solicitando la revisión y aprobación de la planilla #3 de liquidación.
- Con Oficio No.0001-2020-DFIS-GADPN de fecha 03 de enero de 2020, el Director de fiscalización GADPN DE NAPO solicita a la Fiscalización externa la revisión y aprobación de la planilla #3 de liquidación.
- El contratista con Oficio No. BHC-GN-013 de fecha 03 de enero de 2020, dirige el oficio al Director de fiscalización GADP DE NAPO, Solicitando se proceda a la recepción provisional de la obra.
- Con Oficio No.0002-2020-DFIS-GADPN de fecha 03 de enero de 2020, el Director de fiscalización GADPN DE NAPO solicita a la Fiscalización externa se digne informar si es procedente o no la recepción provisional de la obra.
- Con oficio No. JFZC – FGPN – 0012 – 2020 de fecha 10 de enero de 2020, la Fiscalización externa emite al Director de fiscalización GADP DE NAPO, el informe de procedencia de la recepción provisional.
- Con fecha 17 de enero de 2020, la Fiscalización externa emite el oficio N° JFZC –FGPN – 015 – 2020 con notificación de correcciones a la Planilla N° 3 (Liquidación) al contratista.
- Con Oficio BHC-IF-029 de fecha 24 de enero de 2020, el contratista presenta la Planilla N°3 (Liquidación), una vez subsanadas las observaciones.
- Con memorando No.048-2020-DFIS de fecha 24 de enero de 2020, el Director de fiscalización GADPN DE NAPO solicita a la Directora de Obras Públicas fijar hora y fecha para la recepción provisional.
- Con fecha 03 de febrero de 2020, la Fiscalización externa emite el oficio N° JFZC –FGPN – 016 – 2020 con notificación de correcciones aun no subsanadas a la Planilla N° 3 (Liquidación) al contratista.
- Con Oficio BHC-IF-030 de fecha 10 de febrero de 2020, el contratista presenta la Planilla N°3 (Liquidación), una vez subsanadas las observaciones.
- Con memorando Nro. 0382-2020-DOP, de fecha 19 de febrero de 2020, La Directora de Obras Publicas de GADPN, remite al Director de fiscalización GAD DE NAPO, fecha y hora para proceder a la recepción provisional de la obra.
- Con oficio No. 076 – DFIS – GADPN, de fecha 19 de febrero de 2020, el Director de Fiscalización GADPN DE NAPO, informa al contratista la hora y fecha de la recepción provisional.
- Con fecha 20 de febrero de 2020, la Fiscalización externa emite el oficio N° JFZC –FGPN – 017 – 2020 con notificación de correcciones aun no subsanadas a la Planilla N° 3 (Liquidación) al contratista.
- Con Oficio BHC-IF-032 de fecha 28 de febrero de 2020, el contratista presenta la Planilla N°3 (Liquidación), una vez subsanadas las observaciones.
- Con fecha 06 de marzo de 2020, la Fiscalización externa emite el oficio N° JFZC –FGPN – 018 – 2020 con notificación de observaciones por subsanar a la Planilla N° 3 (Liquidación) al contratista.

- Con Oficio BHC-IF-034 de fecha 13 de marzo de 2020, el contratista presenta la Planilla N°3 (Liquidación), una vez subsanadas a satisfacción las observaciones.
- Con oficio No. 003-FISCA-JFZC-003-2020 de fecha 22 de mayo de 2020, la Fiscalización externa emite al Director de fiscalización GADP DE NAPO, la entrega aprobada de la planilla de avance de obra N° 3 liquidación. *

* **NOTA:** la documentación correspondiente a la Planilla de Liquidación se ingresa a la fecha indicada por cuanto la normalidad de las Instituciones Públicas se ha visto afectada debido a la declaratoria de la emergencia sanitaria y el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de Coronavirus confirmados y la declaratoria de la Pandemia COVID – 19 mediante Decreto Ejecutivo N° 1017 de fecha 16 de marzo de 2020 (en los Arts. 3,5 y 6); la misma que ha ocasionado restricciones de trabajo, tránsito y movilidad.

- Con oficio S/N, de fecha 02 de febrero del 2021 la contratista de la obra solicita la recepción DEFINITIVA de la misma.
- Con oficio N° 032-2021- DFIS-GADPN, de fecha 04 de febrero del 2021 y recibido con fecha 08 de febrero del 2021 el Ing. Mauricio Carrera DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL GADPN, solicita al FISCALIZADOR CONTRATADO informar si es procedente o no la recepción DEFINITIVA de la Obra de acuerdo al pedido de la contratista.
- Con oficio N° JFZC – FGPN – 0027 B - 2021, de fecha 14 de abril del 2021, el FISCALIZADOR informa la procedencia de la Recepción Definitiva al Ing. Mauricio Carrera DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL GADPN.
- Con Memorando Nro. 0449 – 2021 – P de fecha 27 de mayo del 2021, la Srta. Rita Tunay PREFECTA DE NAPO delega como técnico al Ing. Wíder Frías Líder de Fiscalización.
- Con memorando N° 0696 – 2021 - DFIS, de fecha 28 de mayo del 2021 el Ing. Mauricio Carrera DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL GADPN, informa la fecha y hora para la Recepción Definitiva de la obra (01/06/2021 a las 10H00).
- Con Oficio Nro. 106 – 2021 – DFIS – GADPN de fecha 28 de mayo del 2021 el Ing. Mauricio Carrera DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN informa a la Contratista la fecha y hora para la Recepción Definitiva. (01/06/2021 a las 10h00).
- Con Oficio Nro. 108 – 2021 – DFIS – GADPN de fecha 28 de mayo del 2021 el Ing. Mauricio Carrera DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN informa a la Fiscalización la fecha y hora para la Recepción Definitiva. (01/06/2021 a las 10h00).

SEGUNDA: Recepción.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión procedió a recibir en forma **definitiva** los trabajos de: **"AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA PUENTE PUSUNO - SAN SILVERIO - AHUANO, (SEGUNDA ETAPA), TRAMO: KM 14+360 - KM 15+660, PARROQUIA AHUANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO."**, los mismos que han sido ejecutados con sujeción al presupuesto, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción de este contrato.

TERCERA: Condiciones Operativas.

Los trabajos iniciaron el 26 de septiembre de 2019, por conocimiento general, los transportistas y las nacionalidades indígenas del país convocaron un paro nacional a partir del 03 de octubre del 2019, por lo que se produjeron cierre de las vías en todo el país y en particular en el sector en el que se construye el proyecto en mención, por tal motivo los trabajos se iniciaron el 14 de octubre de 2019, continuando con el plan de trabajo se notó que las cantidades contractuales no estaban conforme a la cuantificación en campo por lo tanto se procedió a reprogramar el cronograma en cantidades y tiempos.

Se pudo evidenciar que en las abscisas 0 +420 a la 0 +600 por problemas de estabilidad de la mesa de la vía actual y en afán de solventar dicho fue necesaria la modificación el eje de la vía con la autorización del director de fiscalización y el administrador del contrato.

Además, se pudo constatar que no se consideró muros de gaviones en varios tramos de la vía que son importantes para la estabilidad de los materiales que conforman la estructura de la vía, tales como: material de mejoramiento, sub-base clase 3, base clase 2, carpeta asfáltica y cunetas; por lo que se autorizó la creación de un rubro nuevo denominado muro de gaviones.

Con fecha 03 de enero de 2020 se solicita la recepción provisional; fecha en la que se terminó la ejecución de los trabajos, conforme lo señala el libro de obra *0000089*, en la cual la Fiscalización Contratada realiza el cierre del documento.

RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATO		EJECUTADO		
			CANTIDAD	P. UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL	%
1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN (VÍA)	KM	1.30	662.29	1.30	860.98	100.00
2	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	1.30	624.86	1.37	856.06	105.38
3	EXCAVACIÓN EN SUELO	M3	5720.00	2.14	9963.23	21321.31	174.18
4	EXCAVACIÓN EN MARGINAL	M3	2523.00	3.81	0.00	0.00	-
5	EXCAVACIÓN EN ROCA	M3	170.00	16.05	0.00	0.00	-
6	REUBICACIÓN DE POSTES DE HORMIGÓN (EXISTENTES)	U	3.00	647.57	0.00	0.00	-
7	MEJORAMIENTO SUBRASANTE CON SUELO SELECCIONADO	M3	5075.00	7.25	6837.33	49570.64	134.73
8	GEOMALLA BIAXIAL	M2	7800.00	5.19	7745.00	40196.55	99.29
9	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	7800.00	2.32	7745.00	17968.40	99.29
10	SUB BASE CLASE 3 (INCLUYE TRANSPORTE)	M3	3686.00	12.15	3822.00	46437.30	103.69
11	BASE CLASE 2 (INCLUYE TRANSPORTE)	M3	1465.00	19.35	1139.25	22044.49	77.76
12	ASFALTO RC-250 PARA IMPRIMACIÓN (1.50 Lts/m2)	LT	10920.00	1.06	11500.47	12190.50	105.32
13	CAPA DE RODADURA HORMIGON ASFALTICO E= 5 cm	M2	8190.00	10.71	7666.98	82113.36	93.61
14	EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS MENORES	M3	260.00	6.96	2039.40	14194.22	784.38
15	TUBERIA DE METAL CORRUGADO D=1.20 M	M	43.00	278.67	40.00	11146.80	93.02
16	HORMIGÓN CLASE B CABEZALES (fc=210 KG/CM2)	M3	35.00	217.26	25.60	5561.86	73.14
17	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS LATERALES Y ENCAUZAMIENTOS	M3	720.00	3.05	1097.10	3346.16	152.38
18	DERROCAMIENTO DE H.S. (MUROS DE ALA)	M3	2.30	27.44	0.00	0.00	-
19	HORMIGÓN CLASE C CUNETAS LATERALES (fc=180 KG/CM2)	M3	516.00	155.57	177.06	27545.22	34.31
20	LINEA DIVISIÓN DE CARRIL DE CIRCULACIÓN (Variable x 0.10m) AMARILLA	M	1300.00	0.56	1087.30	608.89	83.64
21	LÍNEA DE BORDE CARRIL (Variable x 0.10m) BLANCA	M	2600.00	0.56	2200.00	1232.00	84.62
22	SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75 M)	U	15.00	172.71	15.00	2590.65	100.00
23	MARCAS SOBRESALIDAS DE PAVIMENTO (Unidireccional)	U	108.00	5.94	92.00	546.48	85.19
24	MARCAS SOBRESALIDAS DE PAVIMENTO (Bidireccional)	U	217.00	5.94	184.00	1092.96	84.79
25	SEÑALES DE INICIO DE PROYECTO (Tipo Torre)	U	1.00	1,948.45	0.00	0.00	-
26	SEÑAL RESTRICTIVA DE PARE (0.75 X 0.75 M)	U	2.00	172.14	0.00	0.00	-
27	SEÑAL RESTRICTIVA DE VELOCIDAD MAXIMA (D=0.75 M)	U	2.00	171.51	2.00	343.02	100.00
28	SEÑALES INFORMTIVAS (1.20 X 0.60 M)	U	1.00	272.31	1.00	272.31	100.00
29	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	M3	500.00	1.45	500.00	725.00	100.00
30	INSTRUCTIVOS O TRIPTICOS	U	120.00	1.06	120.00	127.20	100.00
31	CHARLAS DE ADIESTRAMIENTO	U	2.00	228.00	2.00	456.00	100.00
32	CHARLAS DE CONCIENTIZACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD	U	2.00	228.00	2.00	456.00	100.00
33	COMUNICADOS RADIALES	U	20.00	7.20	20.00	144.00	100.00
34	SEÑAL DE PELIGRO (0.60 X 1.20 M)	U	2.00	254.31	2.00	508.62	100.00

35	SEÑALES DE HOMBRES TRABAJANDO (0.60 X 1.20 M)	U	2.00	227.83	2.00	455.66	100.00
36	ESCOMBRERA DISPOSICI+ON FINAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO	M3	7000.00	1.20	12007.63	14409.16	171.54
37	CINTA REFLECTIVA	ROLLO	1.00	22.51	1.00	22.51	100.00
38	LETRERO AMBIENTALES DEL PROYECTO (0.60 X 1.20 M)	U	1.00	272.31	1.00	272.31	100.00
	RUBRO NUEVO						
39	MURO DE GAVIONES	GLB	1.00	7,951.64	1.00	7951.64	100.00
					TOTAL	387,568.25	USD
					EJECUTADO	92.04	%

CUARTA: Liquidación de Plazos.

Fecha de Suscripción del Contrato	09 – 09 – 2019
Plazo Contractual	90 días calendario a partir de la entrega del anticipo
Fecha de Entrega del Anticipo	25 – 09 – 2019
Fecha de Inicio de Obra	26 – 09 – 2019
Fecha Contractual Vencimiento de Plazo	24 – 12 – 2019
Ampliación del Plazo	-
Autorización de Ampliación de Plazo	-
Suspensión del Plazo	Del 03 – 10 - 2019 al 13 – 10 - 2019 (Acta de Suspensión de Plazo de fecha 08 – 10 - 2019)
Fecha Real de Finalización del Plazo	04 – 01 – 2020
Fecha Presentación Oficio de Terminación de la Obra	03 – 01 – 2020
Fecha de Terminación de los trabajos	03 – 01 - 2020
Mora (terminación del plazo)	-

NOTA: Por razones de fuerza mayor se suspendió temporalmente el plazo contractual desde el 03 al 13 de octubre de 2019 según acta de suspensión de plazo, por lo tanto, el plazo inicia desde el 14 de octubre de 2019, debiendo la obra entregarse el 04 de enero de 2020.

QUINTA: Liquidación Económica.

5.1 CONTROL DE PAGOS

A la fecha, la Contratante ha realizado a favor del Contratista los siguientes desembolsos por concepto de anticipo y pago de planillas:

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo (35 %)	147.385,94
Valor pagado planilla de avance N° 1	40.227,54
Valor pagado planilla de avance N° 2	105.827,09
Valor pagado planilla de avance N° 3 (Liquidación)	94.127,68
Total, a la fecha	**387.568,25**

5.2 DEDUCCIÓN DEL ANTICIPO

CONCEPTO	MONTO(USD)
Valor del anticipo (35%)	147.385,94

Amortización del anticipo Nro. 01	21.660,99
Amortización del anticipo Nro. 02	56.983,82
Amortización del anticipo Nro. 03	68.741,13
AMORTIZACIÓN TOTAL	147.385,94
Valor por devengar	**0,00**

5.3 DEDUCCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Valor del contrato	421.102,68
Planilla de avance N° 01	61.888,53
Planilla de avance N° 02	162.810,91
Planilla de liquidación de obra Nro. 03 a pagar	162.868,81
Total, ejecutado	387.568.25
Saldo del contrato a favor del GADPN	33.534,43

Nota: Saldo del contrato original de 33.534,43 USD, que fue utilizado para el contrato complementario.

MULTAS: El Contratista ha cumplido con todos los numerales descritos en esta cláusula contractual, por lo tanto, no procede la aplicación de ninguna multa.

Reajuste de precios.

Pagados en cada planilla de avance de obra como se muestra a continuación:

REAJUSTE	MONTO (USD)
Anticipo	-147,39
Reajuste Planilla N° 01	-120,68
Reajuste Planilla N° 02	105,83
Reajuste Planilla N° 03 (liquidación)	344,70
Total, a la fecha	**182,46**

Cuadro Resumen.

CONCEPTO	MONTO (USD)
Monto del contrato principal	421.102,68
Monto total ejecutado	387.568,25
Monto del contrato complementario	33.530,00
Monto de Reajuste de Precios	182,46
Multas	0,00
Valor Total Pagado	**421.280,71**

5.4 LIQUIDACIÓN FINAL

A la presente fecha la Entidad Provincial no tiene ningún pago pendiente al Contratista.

SEXTA: Mantenimiento de la obra.

De acuerdo a la Cláusula **Décimo sexta,**

16.01 Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el

CONTRATISTA está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

SÉPTIMA: Garantías.

Según la cláusula Siete del contrato:

7.2 Devolución de Garantías. - En los contratos de ejecución de obras, la garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mientras que la garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando la contratista devengue en su totalidad el monto entregado en calidad de anticipo.

OCTAVA: Observaciones.

No existe observaciones en la obra y se entrega a satisfacción de la Entidad Contratante.

NOVENA: Conclusiones.

Por lo expuesto, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción los mismos que se han ejecutado dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las cláusulas del contrato. En consecuencia, la comisión procede a recibir de manera definitiva los trabajos de: **"AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA PUENTE PUSUNO - SAN SILVERIO - AHUANO, (SEGUNDA ETAPA), TRAMO: KM 14+360 - KM 15+660, PARROQUIA AHUANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO."**

La **RECEPCIÓN DEFINITIVA** (cláusula Dieciséis 16.02): Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

Para constancia de lo actuado, los comparecientes abajo firmantes, suscriben la presente **Acta de Recepción Definitiva**, en original y cuatro copias de igual tenor y valor.

Firmado electrónicamente por:
JOSE ERNESTO MIÑO ALARCON

Ing. Civil José Ernesto Miño Alarcón
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
WIDER LUCIANO FRIAS CORDOVA

Ing. Civil Wíder Luciano Frías Córdova
TÉCNICA QUE NO INTERVINO EN EL PROYECTO

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER BEDON HERRERA

Ing. Renato Bedón Herrera
Representante Legal
BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
CONTRATISTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
MORONA SANTIAGO

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO TUTANANGOZA PASO A WACAN, CANTÓN SUCÚA, LONG=50 m", CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO Y EL CONSORCIO ESPÍN & BEDON ASOCIADOS.

En la ciudad de Macas, a los 20 días del mes de abril del 2015 se reúnen por una parte la comisión nominada por el Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago, la misma que está conformada por el Ing. Marcelo Cornejo G., Director del Departamento de Gestión de Fiscalización y Administrador de Contrato; como Delegado y en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago y por otra parte el Ing. Vinicio Espín Barrera, en calidad de Representante Legal del Contratista, Consorcio Espín & Bedón Asociados y el Ing. Marco Vizñay Coronel, en calidad de Observador y Fiscalizador de la obra; con la finalidad de realizar la **Recepción Definitiva** de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO TUTANANGOZA PASO A WACAN, CANTÓN SUCÚA, LONG=50m", al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1 En la ciudad de Macas a los 01 días del mes de agosto del 2012; se suscribe un **contrato** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago y el Consorcio Espín & Bedón Asociados, representado por el Ing. Vinicio Espín Barrera; para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO TUTANANGOZA PASO A WACAN, CANTÓN SUCÚA, LONG=50 m" por un monto total de USD. 789,724.42; con fecha 04 de octubre del 2012, se entrega el 40% del monto total del contrato, en calidad de anticipo de la obra, cuyo monto asciende a la suma de USD. 315,889.77; con fecha 07 de noviembre del 2012, se da la orden de inicio de la obra mencionada; con fecha 18 de febrero del 2014, se firma el **contrato complementario**, para la terminación del puente, por el monto de USD. 167,622.66; con fecha 26 de febrero del 2014, se efectiviza el 50% del monto del contrato complementario en calidad de anticipo de la obra en la cuenta del Contratista, por el valor de USD. 83,811.33. Con fecha 20 de agosto del 2014, se firmó el Acta de Recepción Provisional de la obra en mención.

SEGUNDA: INSPECCIÓN.-

2.1 Los miembros integrantes de la comisión proceden a verificar en el sitio de la obra si los trabajos de "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO TUTANANGOZA PASO A WACAN, CANTÓN SUCÚA, LONG=50 m", se los ha realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás cláusulas contractuales, realizando una constatación física de la obra, llegando a determinar que el contratista ha cumplido dentro de los términos técnicos.

TERCERA: LIQUIDACION ECONOMICA.-

3.1 Al contratista de los trabajos mencionados se le ha cancelado mediante planillas de obra ejecutadas según el siguiente detalle:

Planilla	Valor Planillado	Descuento Anticipo	Impuesto a la Renta	Multas	Valor a Pagar
Avance No. 01	82.737,38	33.094,95	827,37		48.815,06
Avance No. 02	100.697,18	40.278,87	1.006,97		59.411,34
Avance No. 03	181.261,26	72.504,50	1.812,61		106.944,15
Avance No. 04	241.681,67	96.672,67	2.416,82		142.592,18
Avance No. 05	151.051,05	60.420,42	1.510,51		89.120,12
Liquidación de obra No. 06 (global)	27.693,75	12.918,36	276,94	11.845,87	2.652,58
Liquidación complementario No. 07	122.957,97	83.811,33	1.229,58		37.917,06
Planilla costo + porcentaje No. 08	45.698,71		459,99		45.238,72
Planilla de excedentes No. 09	33.171,44		331,71		32.839,73
Reajuste Definitivo Planilla No. 1	-8.506,52		85,06		-8.591,58
Reajuste Definitivo Planilla No. 2	-2.356,31		23,56		-2.379,87
Reajuste Definitivo Planilla No. 3	-4.241,51		42,42		-4.283,93
Reajuste Definitivo Planilla No. 4	-6.235,39		62,35		-6.297,74
Reajuste Definitivo Planilla No. 5	-4.894,05		48,94		-4.942,99
Reajuste Definitivo Planilla No. 6	-1.774,03		17,74		-1.791,77
TOTALES USD.	958.942,60	399.701,10	10.152,57	11.845,87	537.243,06

CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO.-

4.1 De conformidad con la cláusula OCTAVA del contrato principal, el contratista se compromete a entregar la obra totalmente terminada en un plazo de CIENTO VEINTE DÍAS, contados a partir de la fecha de acreditación del anticipo a la cuenta del contratista; a continuación se presenta el detalle de plazos, ampliaciones y suspensiones de la obra:

- Fecha de suscripción del contrato.....01-agosto-2012
- Fecha de recepción del anticipo.....04-octubre-2012
- Fecha de inicio de los trabajos.....07-noviembre-2012
- Plazo concedido al contratista.....120 días
- Fecha de terminación de acuerdo al plazo contractual.....06-marzo-2013
- Fecha de paralización de la obra 07-enero-2013
- Plazo transcurrido hasta la paralización.....136 días
- Fecha de reinicio de la primera paralización.....23-mayo-2013
- Ampliación de plazo contractual.....60 días
- Fecha de terminación con paralización y ampliación.....18-septiembre-2013
- Fecha de segunda paralización.....09-septiembre-2013
- Fecha de suscripción contrato complementario.....18-febrero-2014
- Fecha de recepción anticipo complementario.....25-febrero-2014
- Fecha de reinicio de la segunda paralización.....26-febrero-2014
- Fecha de la tercera paralización.....25-marzo-2014
- Fecha de reinicio de la tercera paralización.....16-junio-2014

4.2 En consecuencia el Contratista ha incurrido en cinco (05) días de mora, en la entrega de la obra; por lo cual deberá pagar una multa del 3 x 1000 (3‰) diario del valor total del contrato, lo que equivale a un monto de USD. 11,845.87; el mismo que ha sido descontado en la planilla de liquidación No. 06, del contrato principal.

QUINTA: RECEPCIÓN DEFINITIVA.-

5.1 De conformidad con las cláusulas anteriores de la presente acta, los miembros integrantes de la comisión proceden a recibir en forma definitiva la obra "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO TUTANANGOZA PASO A WACAN CANTÓN SUCÚA, LONG=50 m" dejando constancia que la obra cumple con las especificaciones técnicas y demás cláusulas contractuales elaboradas para el efecto. Por vicios ocultos que eventualmente pudieran presentarse, el contratista responderá al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, de acuerdo a la Ley del Servicio Nacional de Contratación Pública y su Reglamento vigentes.

SEXTA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.-

6.1 Una vez legalizada el acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA, se procederá a la devolución de las garantías de fiel cumplimiento de los contratos principal y complementario.

SÉPTIMA: GENERAL.-

7.1 Para Constancia y fe de conformidad con lo actuado, se suscribe la presente acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA en un original y cinco copias del mismo tenor y efecto por parte de los miembros integrantes de la comisión.

GAD DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO
DIRECCION FISCALIZACION

Ing. Marcelo Cornejo G.
DIRECTOR GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

RENATO ELIECER BEDON HERRERA

Ing. Vinicio Espín Barrera
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO
ESPÍN & BEDÓN ASOCIADOS

Ing. Marco Vizñay C.
OBSERVADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RIO COLORADO PASO A MACUMA BDE", CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO Y EL ING. RENATO ELIECER BEDÓN HERRERA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE BEDHERCONS CIA-LTDA.

En la ciudad de Macas, a los 17 días del mes de septiembre del 2020, se reúnen por una parte la comisión nominada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, la misma que está conformada por él Ing. Pedro Enrique Delgado Ledesma , Ing. Edison Carlos Patiño Armijos y el Ing. Patricio Augusto Ávila Choco, en calidad de Director de Fiscalización, Fiscalizador y Administrador del Contrato, en su orden respectivamente; y por otra el Ing. Renato Eliecer Bedón Herrera que se denominará contratista; con la finalidad de realizar la Recepción DEFINITIVA de los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RIO COLORADO PASO A MACUMA BDE",** al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- En la ciudad de Macas al día 30 del mes de enero del 2019, se suscribe el contrato de cotización, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago y El Ing. Renato Eliecer Bedón Herrera., para realizar los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RIO COLORADO PASO A MACUMA BDE"** por un monto total de **$ USD. 281.572,94,** sin IVA.

- Con fecha 22 de marzo del 2019 se realiza la entrega del anticipo por un valor de $ USD. 112.629,18, sin IVA, correspondiente al 40% del monto total del contrato.

- Con fecha 5 de abril de 2019 se suspende el plazo del proyecto hasta solucionar la construcción de accesos al puente, diseños que no fueron considerados en los estudios originales. La suspensión se levantó con fecha 27 de agosto de 2019.

- Con fecha 23 de septiembre de 2019 se firma un contrato complementario por un monto de $ 22.525,95 sin incluir IVA, por un plazo de 30 días. Con la misma fecha se autorizan la ejecución de rubros Nuevos.

- El proyecto se culmina con fecha 30 de Noviembre de 2019, luego de las correcciones realizadas, se procede a la recepción de la obra. La solicitud de recepción tiene Nro. 0002538 y de fecha 15 de enero de 2020.

- Con fecha 16 de marzo de 2020 se suscribe el acta de recepción definitiva entre el GAD Provincial de Morona Santiago y por otra parte el Ing. Renato Eliecer Bedón Herrera.

SEGUNDA: INSPECCIÓN.-

- Los miembros integrantes de la comisión proceden a verificar en el sitio de la obra de **"CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RIO COLORADO PASO A MACUMA BDE"** dejando constancia de que los mismos se han realizado de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y demás cláusulas contractuales elaboradas para el efecto. Ante el evento causal suscitado durante las excavaciones de accesos, que ocasionó la fractura del muro de ala izquierdo en el estribo izquierdo se deja constancia en la presente acta que el contratista se compromete a reparar el estribo de manera de garantizar la accesibilidad al puente. En el mes de septiembre del 2020 se proceden a realizar la reconstrucción del muro de ala del estribo izquierdo del puente, cuyos costos corren a cargo del contratista, luego de lo cual se procede a la recepción definitiva.

TERCERA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-

Al contratista se le ha cancelado mediante planilla de obra ejecutada según el siguiente detalle:

CONTRATO PRINCIPAL					
TOTALES:	**VALOR PLANILLADO**	**DESCUENTOS**		**TOTAL PAGADO**	**% AVANCE DE OBRA**
		ANTICIPO	**MORA**		
Nro.01-Avance	66,307.34	26,522.94	0	39,784.40	23.55%
Nro.02-Avance	169,631.32	67,852.53	0	101,778.79	60.24%
Nro.03-Avance	39,149.58	15,659.83	0	23,489.75	13.90%
Nro.04-Avance	8,375.76	2,593.88	0	5,781.88	2.97%
TOTALES:	**283,464.00**	**112,629.18**	**0**	**170,834.82**	**100.67%**
CONTRATO COMPLEMENTARIO					
TOTALES:	**VALOR PLANILLADO**	**DESCUENTOS**		**TOTAL PAGADO**	**% AVANCE DE OBRA**
		ANTICIPO	**MORA**		

Única de liquidación	22,525.95	12,050.30	0	10,475.65	8.00%
TOTALES:	**22,525.95**	**12,050.30**	**0.00**	**10,475.65**	**8.00%**

RUBROS NUEVOS (COSTO+PORCENTAJE)					
TOTALES:	**VALOR PLANILLADO**	**DESCUENTOS**		**TOTAL PAGADO**	**% AVANCE DE OBRA**
		ANTICIPO	**MORA**		
Única de liquidación	5,641.48	0.00	0	5,641.48	2.00%
TOTALES:	**5,641.48**	**0.00**	**0.00**	**5,641.48**	**2.00%**

- El contratista recibió en calidad de anticipo el valor de $ 112.629,18 sin incluir IVA por concepto de contrato principal y por concepto de contrato complementario $ 12,050.30 sin incluir IVA, estos valores se descontaron mediante planillas de avance de obra como se indican en el cuadro de liquidación económica.

- Por concepto de reajustes se presenta el siguiente cuadro final:

Concepto	Reajustes	Observación
Anticipo	1013.66	Definitvo
Planilla 1	331.54	Definitivo
Planilla 2	1187.42	Definitivo
Planilla 3	430.65	Definitivo
Planilla 4 (liquidación)	108.88	DEFINITIVA
Planilla liq. Complementario	90	DEFINITIVA
Total	**3162,25**	

VALOR TOTAL REAJUSTADO: tres mil ciento sesenta y dos con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA. Valor a favor del contratista.

Cuadro final de cantidades de obra ejecutados por contrato principal.

ITEM	RUBROS DE OBRA	UNIDAD	CONTRATADO			EJECUTADO		PORCENTAJ
			CANTIDAD	PRECIO UNIT,	TOTAL	CANTIDAD	COSTO	EJECUTADO %
RUBROS PRELIMINARES								
1	REPLANTEO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO	M2	450.00	1.08	486.00	1,350.00	1,458.00	300.00
2	RELLENO PARA ESTRUCTURAS NO INCLUYE TRANSPORTE	M3	67.80	17.79	1206.16	67.50	1,200.83	99.56
3	EXCAVACION MECANICA EN SUELO SIN CLASIFICAR, 0<H<2m	M3	215.60	3.51	756.76	215.25	755.53	99.84
4	EXCAVACION MECANICA EN SUELO SIN	M3	152.10	4.48	681.41	149.10	667.97	98.03

	CLASIFICAR, 2<H<4m							
5	EXCAVACION MECANICA EN SUELO CONGLOMERADO, 0<H<2m	M3	69.30	4.79	331.95	68.25	326.92	98.48
6	EXCAVACION MECANICA EN SUELO CONGLOMERADO, 2<H<4m	M3	97.15	5.33	517.81	94.50	503.69	97.27
7	EXCAVACION MECANICA EN ROCA	M3	357.90	33.97	12157.86	554.64	18,841.12	154.97
8	ABATIMIENTO DEL NIVEL FREATICO POR BOMBEO	HORA	24.00	7.81	187.44	24.00	187.44	100.00
9	MATERIAL FILTRANTE CLASE I	M3	28.90	37.92	1095.89	20.80	788.74	71.97
10	GEOTEXTIL NT 1600, SUMINISTRO E INSTALACION	M2	192.80	2.54	489.71	189.80	482.09	98.44
11	ENTIBADO CONTINUO	M2	64.00	14.84	949.76	64.00	949.76	100.00
12	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	448.10	4.24	1899.94	441.00	1,869.84	98.42
13	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3/KM	1675.00	0.30	502.50	-	-	0.00
14	EXCAVACION A MANO PARA RASANTEO	M3	4.70	12.83	60.30	-	-	0.00
ESTRUCTURAS								
15	HORMIGON SIMPLE CLASE A f´c=280Kg/cm2	M3	64.26	220.83	14190.54	61.92	13,673.79	96.36
16	HORMIGON CICLOPEO (60%HS f´c=180Kg/cm2 + 40% PIEDRA)	M3	294.46	122.65	36115.52	260.88	31,996.93	88.60
17	HORMIGON SIMPLE f´c=180Kg/cm2	M3	5.00	160.61	803.05	-	-	0.00
18	ACERO DE REFUERZO fy=4200Kg/cm2, EN VARILLAS CORRUGADAS	KG	9463.80	2.20	20820.36	9,741.11	21,430.44	102.93
19	TUBERIA PVC PARA ALCANTARILLA, D=110mm	ML	80.40	7.80	627.12	86.00	670.80	106.97
20	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA RECTO (2 USOS)	M2	476.00	11.68	5559.68	411.79	4,809.71	86.51
21	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS,LATERALES,APOYOS,ANCLAJES	M2	273.87	15.15	4149.13	303.58	4,599.24	110.85
22	SUMINISTRO,FABRICACION,MONTAJE Y PINTURA DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM-588 Fy=3500 Kg/cm2	KG	39715.10	4.24	168392.02	39,715.10	168,392.02	100.00
23	PLACAS DE APOYO DE NEOPRENO-METAL DE 35x45x3.5cm DR 60	U	4.00	172.75	691.00	4.00	691.00	100.00
24	JUNTA DE DILATACION ANGULO	ML	10.00	54.83	548.30	20.00	1,096.60	200.00
25	TUBO CIRCULAR DE 4" x 3mm HG, SUMINISTRO Y COLOCACION	ML	209.00	24.32	5082.88	207.60	5,048.83	99.33
AMBIENTAL								
26	ELABORACION DE PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DE OBRAS,CAMPAMENTOS Y OTROS COMPONENTES	GLB	1.00	48.00	48.00	-	-	0
27	APLICACIÓN DEL CIERRE Y ABANDONO DE ESTRUCTURA,CAMPAMENTO Y OTROS	GLB	1.00	32.22	32.22	-	-	0
28	CAPACITACION AL PERSONAL	GLB	1.00	49.91	49.91	1.00	49.91	100
29	SOCIALIZACION DEL PROYECTO A LA POBLACION Y AUTORIDADES LOCALES	GLB	1.00	101.09	101.09	1.00	101.09	100
30	REALIZACION DE SIMULACRO	GLB	1.00	102.76	102.76	1.00	102.76	100
31	ELABORACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL PROYECTO	GLB	1.00	19.70	19.70	-	-	0
32	INSTALACION DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS	GLB	1.00	96.44	96.44	1.00	96.44	100
33	INSTALACION DE RUTAS DE EVACUACION DEL PERSONAL	GLB	1.00	14.02	14.02	1.00	14.02	100

34	CONSTRUCCION E INSTALACION DE UN SISTEMA SANITARIO USB	GLB	1.00	508.20	508.20	1.00	508.20	100
35	RECIPIENTES PARA RESIDUOS DE OBRA	U	2.00	70.42	140.84	2.00	140.84	100
36	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UNA CELDA DE SEGURIDAD PARA ACOPIO DE DESECHOS	GLB	1.00	274.17	274.17	1.00	274.17	100
37	SEMBRADO DE PLANTAS SEGÚN ESPECIFICACIONES DE ÁREAS AFECTADAS DEL PROYECTO	U	17.00	8.66	147.22	-	-	0
38	LETRERO INFORMATIVO	U	2.00	244.42	488.84	2.00	488.84	100
39	LETREROS DE ADVERTENCIA	U	2.00	148.42	296.84	2.00	296.84	100
40	POSTE DELINEADOR	U	15.00	7.80	117.00	15.00	117.00	100
41	ELABORACIÓN DE MANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD	GLB	1.00	48.00	48.00	1.00	48.00	100
42	INSTALACIÓN DE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	U	1.00	100.42	100.42	1.00	100.42	100
43	CINTA PLÁSTICA CON LEYENDA DE SEGURIDAD	ML	100.00	0.28	28.00	100.00	28.00	100
44	MALLA PLÁSTICA DE SEGURIDAD	M2	50.00	1.60	80.00	50.00	80.00	100
SEÑALIZACION								
45	SEÑALIZACIÓN DE ADVERTENCIA PESO PUENTE	U	2.00	288.09	576.18	2.00	576.18	

Cuadro final de cantidades de obra ejecutados por contrato complementario.

ITEM	RUBROS DE OBRA	UNIDAD	CONTRATADO			EJECUTADO		PORCENTAJE
			CANTIDAD	PRECIO UNIT,	TOTAL	CANTIDAD	COSTO	EJECUTADO %
RUBROS PRELIMINARES								
1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA FRACTURADA	M3	3945.00	5.71	22525.95	3,945.00	22,525.95	100.00

Cuadro final de cantidades de obra ejecutado por concepto de rubros nuevos.

ITEM	RUBROS DE OBRA	UNIDAD	CONTRATADO			EJECUTADO		PORCENTAJE
			CANTIDAD	PRECIO UNIT,	TOTAL	CANTIDAD	COSTO	EJECUTADO %
RUBROS PRELIMINARES								
1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA FRACTURADA	M3	988.00	5.71	5641.48	988.00	5,641.48	100.00

CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO.-

- De conformidad con lo que se anota en la cláusula **OCTAVA** del contrato original, **PLAZO,** el Contratista se compromete a entregar la obra totalmente terminada en un plazo fijo de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

Fecha de suscripción del contrato : 30 de enero de 2019

Fecha de entrega de anticipo : 22 de marzo de 2019

Plazo concedido al contratista : 180 Días

Fecha de vencimiento del plazo : 17 de Septiembre de 2019

Fecha de paralización : 5 de abril de 2019

Días Trabajados En El Periodo : 15 Días

Fecha de reinicio de trabajos : 27 de agosto de 2019.

Fecha de suscripción de contrato complementario : 23 de septiembre del 2019

Autorización Rubros Nuevos (Costo + Porcentaje) : 23 de Septiembre de 2019.

Fecha de culminación de trabajos : 30 de noviembre de 2019

Plazo consumido hasta periodo : 111 días

Nueva fecha fin de plazo : 7 de febrero del 2020.

Fecha de solicitud de recepción : 15 de enero del 2020

Solicitud de recepción provisional Nro. : 0002538

Solicitud de recepción definitiva Nro. : 0002750

Solicitud de recepción definitiva complementario Nro.: 0002751

Prorroga : 0 días

Días de mora : 0 días

QUINTA: GARANTÍA POR LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

- El contratista de los trabajos mencionados presenta una póliza de garantía por el fiel cumplimiento de la obra, para la devolución de la garantía se procederá de acuerdo al Art. 77.- Devolución de las garantías, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SEXTA: CONCLUSIÓN.-

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago procede a realizar la recepción DEFINITIVA.

SÉPTIMA: RECEPCIÓN DEFINITIVA.-

- Mediante el formulario de Recepción de Obras o Estudios por código de No. 2750 y 2751, de fecha 17 de septiembre de 2020, el Ing. Renato Eliecer Bedón Herrera. solicita la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de la obra principal y complementario denominada **"CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RIO COLORADO PASO A MACUMA BDE".**

- Los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, en unidad de acto procedieron a recorrer y liquidar íntegramente la obra contratada para verificar el fiel cumplimiento del contrato.

- De conformidad con las cláusulas anteriores, los miembros integrantes de la comisión proceden a recibir en forma **DEFINITIVA** los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RIO COLORADO PASO A MACUMA BDE"** dejando constancia de que los mismos se han realizado de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y demás cláusulas contractuales elaboradas para el efecto.

OCTAVA: GENERAL.-

Para constancia y en fe de conformidad con lo actuado se suscribe la presente **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** en una original y cinco copias del mismo tenor y efecto por parte de los miembros integrantes de la comisión.

Ing. Pedro Enrique Delgado Ledesma
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Ing. Augusto Patricio Ávila Choco.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Edison Carlos Patiño Armijos
FISCALIZADOR

Ing. Renato Eliecer Bedón Herrera.
REPRESENTANTE BEDHERCONS CIA-LTDA
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER
BEDON HERRERA

Prefectura de Morona Santiago

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO TUNA CHIGUAZA PASO A SAARENTSA, CANTÒN HUAMBOYA, CONTRATO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO Y EL ING. RENATO ELIECER BEDÓN HERRERA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE BEDHERCONS CIA-LTDA.

En la ciudad de Macas, a los 17 días del mes de septiembre del 2020, se reúnen por una parte la comisión nominada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincia de Morona Santiago, la misma que está conformada por el Ing. Pedro Enrique Delgado Ledesma., Ing. Augusto Patricio Ávila Choco, en sus calidades de Técnico Delegado de la Máxima Autoridad y Administrador del Contrato, en su orden respectivamente, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago y por otra el Ingeniero Renato Eliecer Bedón Herrera . En calidad de contratista; con la finalidad de realizar la Recepción DEFINITIVA de los trabajos para la ***CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO TUNA CHIGUAZA PASO A SAARENTSA, CANTÒN HUAMBOYA****, al tenor de las siguientes cláusulas:*

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- *En la ciudad de Macas a los 09 días del mes de agosto del 2018 se suscribe un contrato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago y el Ingeniero Renato Eliecer Bedón Herrera,* ***PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO TUNA CHIGUAZA PASO A SAARENTSA, CANTÒN HUAMBOYA,*** *por un monto total de* ***$ USD. 260.371,20 dólares americanos sin IVA.***

- *En la ciudad de Macas a los 12 días del mes de Abril del 2019 se suscribe un contrato complementario entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago y el Ingeniero Renato Eliecer Bedón Herrera .,* ***PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO TUNA CHIGUAZA PASO A SAARENTSA, CANTÒN HUAMBOYA,*** *por un monto de 17.626,51 con un palzo de 30 días.*

- *Con fecha 13 días del mes de mayo de 2019 se suscribe el acta de recepción provisional de la obra* ***CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO TUNA CHIGUAZA PASO A SAARENTSA, CANTÒN HUAMBOYA.***

SEGUNDA: INSPECCIÓN. -

- *Los miembros integrantes de la comisión proceden a verificar en el sitio la obra* ***CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO TUNA CHIGUAZA PASO A SAARENTSA, CANTÓN HUAMBOYA,*** *dejando constancia de que los mismos se han realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás cláusulas contractuales elaboradas para el efecto.*

TERCERA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

- *Al contratista de los trabajos mencionados se le cancela mediante planillas de obra ejecutadas según el siguiente detalle:*

PLANILLAS	V. PLANILLADO	ANTICIPO	MORA	TOTAL PAGADO
No. 01 Avance	79.246,05	39.623,03	-	39.623,02
No. 02 Avance	82.773,16	41.386.58	-	41.386.58
No. 02 Excesos	13.009,24	-	-	13.009,24
No. 03 Avance	40.648,60	20.324,30	-	20.324,30
No. 04 Avance	6.229.45	3.114,73	-	3.114,73
No. 05 Avance	33.585,46	16.792,55	-	16.792,55
No. 06 liquidación	2.075,46	8.944,41	-	6.868,95
No. Contrato Complementario	17.625.35		-	17.625.35
No. Reajuste contrato Complementario	-		-	
TOTALES:	275.192,43	130.185,60		145.006,83

- *El Contratista recibió el anticipo, tal como se anota en la Planillas Parciales.*

CUARTA: LIQUIDACION DEL PLAZO.-

- *De conformidad con lo que se anota en la cláusula SEPTIMA del contrato, el Contratista se compromete a entregar la obra totalmente terminada en un plazo de CIENTO CINCUENTA* ***(150) DIAS,*** *contados a partir de la fecha de acreditación del anticipo a la cuenta del contratista.*
- *Con fecha 19 de Diciembre del 2018 se autoriza por parte de la máxima autoridad la ampliación de plazo por un periodo de 40 días.*
- *Con fecha 9 de enero del 2019 se autoriza por la máxima autoridad la suspensión de plazo contractual.*
- *Con fecha 12 de marzo el Arq. Paul Arcos, en calidad de administrador autoriza el reinicio de obra.*
- *Con fecha 1 de abril de 2019, se autoriza por la máxima autoridad una nueva suspensión de plazo.*
- *Con fecha 12 de abril del 2019 se suscribe un contrato complementario y se reinicia la obra nuevamente, además se otorga un plazo de 30 días adicionales al plazo del contrato principal.*
- *Fecha de culminación de trabajos es el 13 de mayo del 2019, y la fecha de termino contractual es el 25 de junio del 2019.*

- *En consecuencia el contratista No ha incurrido en mora.*

Fecha de suscripción del acta de recepción provisional……..: *13-mayo-2019.*
Formulario 0002346 de recepción de obra definitiva……..: *13-noviembre-2019*

- *En consecuencia ya ha transcurrido el lapso de 6 meses para la suscrición del acta de recepción definitiva..*

QUINTA: RECEPCIÓN DEFINITIVA.-

- *De conformidad con las cláusulas anteriores de la presente acta los miembros integrantes de la comisión proceden a recibir en forma DEFINITIVA los trabajos de* ***PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO TUNA CHIGUAZA PASO A SAARENTSA, CANTÓN HUAMBOYA,*** *dejando constancia de que los mismos se han realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás cláusulas contractuales elaboradas para el efecto.*

SEXTA: CONCLUSIÓN.-

- *El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago procede a realizar la recepción DEFINITIVA.*

Juntos

Prefectura de Morona Santiago

SEPTIMA: GENERAL.-

Para constancia y en fe de conformidad con lo actuado se suscribe la presente acta de ***RECEPCIÓN DEFINITIVA*** *en una original y seis copias del mismo tenor y efecto por parte de los miembros integrantes de la comisión.*

Ing. Pedro Enrique Delgado Ledesma.
DIRECTOR DE FISCALIZACION
DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD

Ing. Augusto Patricio Ávila Choco.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Renato Eliecer Bedón Herrera.
REPRESENTANTE LEGAL DE BEDHERCONS CIA-LTDA.
CONTRATISTA

Juntos

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
TELÉFONO: [illegible] EXT. 20 FAX: 900-951 GUANO-ECUADOR

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUANO L=22M CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN Y APERTURA DE LA VÍA GUANO-RIOBAMBA, CANTÓN GUANO PROVINCIA DE CHIMBORAZO**

UBICACIÓN: GUANO CABECERA CANTONAL

CONTRATISTA: CONSORCIO BEDEHERCONS

CONTRATO No: 001-2017

PROCESSO: CTO-GADM-CG-001-2016

En la ciudad de Guano, a los 19 días mes de Julio del año 2018, comparecen por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guano, representado por el Ing. Rómulo Pulgar, en calidad de Director de Obras Públicas; Ing. Andrea Carrillo P., en calidad de Miembro de la Comisión de Recepción de Obra, designado por el director de Obras Públicas, conforme al Art. 124 del Reglamento de la LOSNCP mediante sumilla en la solicitud de recepción definitiva, realizada por el contratista el día 04 de mayo del 2018, Ing. Mario Pacheco S. como Fiscalizador-observador, Ing. José Luis Allauca como Jefe de Fiscalización; y, el Ing. Renato Bedón Herrera procurador común del CONSORCIO BEDEHERCONS en calidad de Contratista, quienes convienen en la suscripción de la presente acta de ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, el que contempló la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUANO L=22M CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN Y APERTURA DE LA VÍA GUANO-RIOBAMBA, CANTÓN GUANO PROVINCIA DE CHIMBORAZO". Previo los informes y estudios respectivos, el Sr. Alcalde resolvió aprobar los pliegos de COTIZACIÓN CTO-GADM-CG-001-2016. Se contó con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No 7.5.01.01.22 denominada "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUANO L=22M CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN Y APERTURA DE LA VÍA GUANO-RIOBAMBA, CANTÓN GUANO PROVINCIA DE CHIMBORAZO" conforme consta en la certificación presupuestaria **No. 7.5.01.05.09**. Se realizó la respectiva invitación el 29 de noviembre del 2016 a través del portal www.compraspublicas.gob.ec; luego del proceso correspondiente el Sr. Alcalde mediante resolución Administrativa No. 306-CC-GADM-CG-2016, de fecha 22 de diciembre del 2016, adjudico la ejecución de la obra al oferente CONSORCIO BEDEHERCONS, para posterior el 11 de enero del 2017 se celebre el contrato respectivo entre la Municipalidad de Guano como contratante y el Ing. Renato Bedón Herrera – Procurador Común del CONSORCIO BEDEHERCONS como Contratista, en el cual este último se compromete a realizar los trabajos de **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUANO L=22M CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN Y**

APERTURA DE LA VÍA GUANO-RIOBAMBA, CANTÓN GUANO PROVINCIA DE CHIMBORAZO, de conformidad al presupuesto y precios unitarios estipulados en el contrato.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.- El Contratante pagará al Contratista por la ejecución de estos trabajos la cantidad de **USD 595.839,50 + IVA,** constantes en la partida presupuestaria **No. 7.5.01.05.09.**

TERCERA OBSERVACIONES.- De acuerdo a la inspección realizada en la Obra y en base y conocimiento de toda la documentación contractual y anexos que han formado parte integra del contrato en el transcurso de la ejecución de la obra, deja expresa constancia lo siguiente:

- Que se recibe del contratista la obra contratada a entera satisfacción
- Que seguirá siendo responsabilidad del contratista cualquier vicio oculto de construcción que podría presentarse, según lo determina la ley

CUARTA: RECEPCIÓN.- de conformidad a la solicitud de Recepción Definitiva de la obra con fecha **04 de mayo del 2018** y una vez acatadas las observaciones realizadas en el oficio Nº 042-2MR-LP-18, de fecha 15 de mayo del 2018 emitido por mi persona, el contratista reingresa la solicitud de recepción el **11 de junio del 2018**, de conformidad a los documentos contractuales y especificaciones técnicas exigidas en el contrato **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUANO L=22M CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN Y APERTURA DE LA VÍA GUANO-RIOBAMBA, CANTÓN GUANO PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, se reúnen los representantes de la Municipalidad en el lugar que se encuentra ejecutada la obra y proceden a efectuar la **RECEPCIÓN DEFINITIVA**, indicando que los trabajos se encuentran concluidos a entera satisfacción

QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS.- El plazo contractual establecido en el contrato para esta obra es de acuerdo a la cláusula octava del contrato original **150** días contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

FECHA DE CONTRATO	11 de enero del 2017
FECHA DEL ANTICIPO (SPI)	27 de enero del 2017
FECHA DE ANTICIPO (Disponibilidad del anticipo)	30 de enero del 2017
FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN DE OBRA (Nº047 A-GADM-CGA)	27 de enero del 2017
FECHA DE REINICIO DE OBRA (OFICIO No. 349-00.PP.MM)	27 de marzo del 2017
FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO	**23 de agosto del 2017**
FECHA DE SOLICITUD DE RECEPCIÓN PROVISIONAL	**23 de agosto del 2017**
FECHA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL	**30 de octubre del 2017**
FECHA DE SOLICITUD DE RECEPCIÓN DEFINITIVA	**04 de mayo del 2018**
MORA	no existe

SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL MONTO.- El monto de los trabajos realizados por el Contratista del contrato Nº 001-2017, Proceso No. CTO-GADM-CG-001-2016, asciende a **$ 595.262,70** desglosado de la siguiente manera:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

TELEFONO 600 133 EXT. 26 - FAX: 905-931 - GUANO- ECUADOR

	V.PLAN. (USD)
PLANILLA Nº 01 DE AVANCE DE OBRA	137007.93
PLANILLA Nº 02 DE AVANCE DE OBRA	144754.78
PLANILLA Nº 03 DE AVANCE DE OBRA	130077.93
PLANILLA Nº 04 DE AVANCE DE OBRA	81896.04
PLANILLA Nº 05 DE LIQUIDACIÓN	70425.34
TOTAL PLANILLAS	**564162.02**
RUBROS NUEVOS (COSTO MAS PORCENTAJE)	31100.68
TOTAL PLANILLAS + RUBROS NUEVOS	**595262.70**

Siendo el contrato principal por $ **595.839.50** por lo que se establece que existe una diferencia en menos de **$ 576.80**

	CONTRATADO					EJECUTADO		DIFERENCIA
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	P.UNIT.	P.TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	CANTIDADES
RUBROS PRELIMINARES								
1	MOVILIZACION	GLB	1.00	553.50	553.50	1.00	553.50	-
2	DESBROCE, DESBOQUE Y LIMPIEZA	M2	300.00	1.55	465.00	943.20	1.461.96	643.20
3	REPLANTEO Y NIVELACION DE ESTRUCTURAS	GLB	275.52	1.50	413.63	1.325.60	1.988.40	1.048.38
RUBROS PARA INFRAESTRUCTURA								
4	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS (MANUAL)	M3	750.00	4.49	3367.50	-	-	- 750.00
5	EXCAVACIÓN PARA PUENTES INC. DESALOJO	M3	1993.00	3.31	6596.83	5.562.03	11.790.32	1,569.03
6	MEJORAMIENTO DEL SUELO DE BASE ENROCADO	M3	322.26	20.52	6612.78	314.11	6.445.54	- 8.15
7	HORMIGÓN DE REPLANTILLO CLASE 2 f'c=180 kg/cm2	M3	97.28	147.53	8450.32	112.06	16.532.66	54.78
8	HORMIGÓN ESTRUCTURAL CLASE B f'c=280 Kg/cm2 (CIMIENTOS ESTRIBOS) INC ENCOFRADO	M3	297.36	219.54	65292.61	181.44	38.926.14	- 115.92
9	HORMIGÓN ESTRUCTURAL CLASE B f'c=280 kg/cm2 (PANTALLA DE ESTRIBOS) INC ENCOFRADO	M3	311.18	213.51	66760.36	152.81	32.763.43	- 158.37
10	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE REPOSICIÓN	M3	1624.36	10.09	16389.79	3.435.64	34.665.61	1,811.78
11	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	KG	113459.70	2.16	245072.95	82.387.04	178.388.01	- 30,872.66
12	HORMIGÓN SIMPLE CLASE B f'c=240 kg/cm2 EN MUROS DE ALA INC ENCOFRADO	M2	258.15	179.55	44801.93	474.98	82.433.51	216.83
RUBROS PARA SUPERESTRUCTURA								
13	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	KG	32559.65	2.46	79854.48	73.798.71	94.605.21	11,458.86
14	ENCOFRADO VIGAS DE PUENTE (3 USOS)	M2	285.00	20.20	6349.20	187.64	4.163.64	- 98.36
15	HORMIGÓN SIMPLE CLASE B f'c=280 kg/cm2 (VIGAS Y RIOSTRAS DE PUENTE)	M3	71.40	197.32	14088.65	75.09	14.817.13	3.69
16	ENCOFRADO TABLERO DEL PUENTE (3 USOS)	M2	226.60	19.83	4493.48	230.19	4.564.67	3.59
17	PLACAS DE NEOPRENO PARA VIGAS	C	10.00	329.57	3295.70	10.00	3.295.70	-
18	HORMIGÓN SIMPLE CLASE B f'c=280 Kg/cm2 (TABLERO DEL PUENTE)	M3	89.30	197.83	17670.68	91.42	18.038.32	2.12
19	HORMIGÓN SIMPLE EN CLASE B f'c=280 Kg/cm2 (V. ACERA INC. ENCOFRADO	M3	11.20	237.54	2660.85	12.41	2.661.40	1.21
20	TUBERIA DE PVC (ALCANTARILLADO) Y ACCESORIOS	M	492.20	40	3920.00	44.5.80	3.084.32	- 72.40
21	PASAMANOS SIMPLE DISEÑO	M	48.06	107.42	5156.16	80.90	8.690.28	32.90
22	JUNTA DE DILATACIÓN TIPO DE NEOPRENO	M	34.20	124.27	4250.03	19.00	2.361.15	- 15.20

RUBROS SEÑALIZACION									
23	SEÑALES A LADO DE LA CARRETERA (PREVENTIVAS 0.75X0.75	U	3.00	124.21	993.68	-	-	-	
24	SEÑALIZACION HORIZONTAL (MARCAS PAVIMENTO m)	ML	100.00	2.41	241.00	144.60	348.49	4	
25	MARCAS SOBRESALIDAS DE PAVIMENTO (OJOS DE REFLECTIVAS)	U	34.00	6.5	191.10	245.00	1,560.65	21	
					595,839.50		564,162.02		

RUBROS NUEVOS (COSTO MAS PORCENTAJE)							
ITEM	RUBROS DE OBRA	UNID.	CANTID.	PRECIO UNIT.	TOTAL	CANTID.	P. TOTAL
AUMENTO ACERAS							
1	H.SIMPLE 210 KG/CM2 INC. ENCOFRADO	M3	35.60	172.10	6125.28	35.05	6125.28
2	SUMINST. BORDILLOS PREFABRICADOS	ML	118.40	14.82	1754.69	118.40	1754.69
3	ADOQUIN PARA ACERA DE 20*10*2.5 CM	M2	136.07	28.93	3936.75	136.07	3936.75
4	ACERA DE HORMIGON DE 70 KG/CM2	M2	136.07	18.57	2526.98	136.07	2526.98
5	EXCAVACION MANUAL	M3	27.34	4.03	110.18	27.34	110.18
6	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	177.51	1.09	193.5	177.52	193.50
DUCTOS Y PLACAS PARA ILUMINACION							
7	TUBOS PVC 75MM (DUCTOS ACERA PLATONAL)	ML	209.70	4.86	1019.14	209.70	1019.14
8	PLACA BASE 700*400*16 MM	U	2.00	75.08	300.32	4.00	300.32
9	PERNOS DE SUJECION DE PLACAS BASE	U	24.00	24.4	585.6	24.00	585.60
VARIOS							
10	CANALIZADOR DE CARRILES 60*9*15CM	U	25.00	117.32	2933.00	25.00	2933.00
11	SUMINST. TUBERIA METALICA D=1.00M	ML	48.00	230.66	11071.68	48.00	11071.68
12	SUMINST TUBERIA PVC 200MM	ML	42.80	16.29	531.36	32.80	531.36
13	SUMINST COZA 240x90	U	4.00	34.21	136.84	4.06	136.84
					31,100.08		31,100.68

SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.- Los reajustes de precios se encuentran liquidados de manera definitiva al anticipo, así como las planillas Nº 1, 2, 3, 4 y la planilla Nº 5 de liquidación de conformidad al cuadro que se detalla en la parte inferior.

REAJUSTES	factor	MES	V. PLAN.	V. REAJ.	V. CALCULADO	V. PAGADO	DIFERENCIA
ANTICIPO (DEFINITIVO)	1.054	ene-17	297919.75	314007.42	16087.67	16087.67	0.00
PLANILLA N° 01 DE AVANCE DE OBRA (DEFINITIVO)	1.051	jun-17	137007.93	71997.07	5493.70	4315.75	-822.05
PLANILLA N° 02 DE AVANCE DE OBRA (DEFINITIVO)	1.044	jul-17	144754.78	75562.00	3184.61	4776.91	-1592.30
PLANILLA N° 03 DE AVANCE DE OBRA (DEFINITIVO)	1.061	ago-17	130077.93	69006.34	3947.38	3902.34	65.04
PLANILLA N° 04 DE AVANCE DE OBRA (DEFINITIVO)	1.073	sep-17	81896.04	46937.23	2989.21	2088.35	900.86
PLANILLA N° 05 DE LIQUIDACIÓN (DEFINITIVO)	1.001	ago-17	70425.34	20555.74	1181.81	1181.81	0.00
TOTALES					30904.37	32352.82	-1448.45

OCTAVA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.- En base a lo expuesto, la comisión de recepción definida luego de realizada la inspección física de la obra y la verificación de documentos pertinentes informa que la obra se halla en condiciones de recibir en forma definitiva el contrato Nº 001-2017, Proceso No. CTO-GADM-CG-001-2016, y manifestar que el contratista podrá retirar la **Garantía de fiel cumplimiento**, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 118 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**

Las partes aceptan cada una de las cláusulas precedentes y firman en unidad de acto en original y seis copias de igual tenor y efecto Legal, en la ciudad de Guano.

Ing. Rómulo Pulgar
DIRECTOR DE OO.PP

Ing. José Luis Allauca
JEFE DE FISCALIZACIÓN

Ing. Andrea Carrillo P.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Renato Bedón H.
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO BEDEHERCONS
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER
BEDON HERRERA

Ing. Mario Pacheco S.
FISCALIZADOR-OBSERVADOR

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres		Número RUC
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO		1600415317001
Estado	**Régimen**	**Artesano**
ACTIVO	GENERAL	No registra
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	
10/02/2009	28/07/2022	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
10/02/2009	18/10/2012	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		NO
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Calle: AV. ALBERTO ZAMBRANO **Referencia:** FRENTE AL TERMINAL TERRESTRE, JUNTO A LA TIENDA DE ABARROTES DAYWID

Medios de contacto

Celular: 0984686015 **Teléfono domicilio:** 032888273

Actividades económicas

- M73100204 - PUBLICIDAD AEREA.
- M73100205 - DISTRIBUCION DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD Y ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD.
- M73100501 - ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN VALLAS PUBLICITARIAS, ETCÉTERA.
- M73100201 - CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- F43301001 - APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTES.
- C18110402 - ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN DE PÓSTERS, GIGANTOGRAFÍAS, CATÁLOGOS DE PUBLICIDAD, PROSPECTOS Y OTROS IMPRESOS PUBLICITARIOS MEDIANTE IMPRESIÓN POR OFFSET, FOTOGRABACIÓN, IMPRESIÓN FLEXOGRÁFICA E IMPRESIÓN EN OTROS TIPOS DE PRENSA, MAQUINAS AUTOCOPISTAS, IMPRESORAS ESTAMPADORAS, ETCÉTERA, INCLUIDA LA IMPRESIÓN RÁPIDA.
- M73100901 - OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

Apellidos y nombres
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

Número RUC
1600415317001

- M73100401 - REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.
- M73100301 - REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA.
- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

Establecimientos

Abiertos
1

Cerrados
0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022002343978
Fecha y hora de emisión:	16 de octubre de 2022 08:39
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Parra Ushca Cristian Fernando** con RUC número **1600415317001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	Cristian Fernando Parra Ushca
RUC	1600415317001
CATEGORIA :	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: Calle: AV. ALBERTO ZAMBRANO Numero: Edificio: Página Web: Correo Electrónico: cristian_nando24@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
43914	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FILTRACION O DEPURACION DE LIQUIDOS O GASES, EXCEPTO FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE GASOLINA Y FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES

53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53242	LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54242	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA.
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS

54699	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION N.C.P.
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83319	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83329	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83333	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83339	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OTROS PROYECTOS
83341	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83342	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83343	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83349	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83391	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83393	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83399	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83610	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: CRISTIAN24

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Quito, 28/10/2019

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO, con documento de identificación número 1600415317, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
Número de documento de identificación:	1600415317
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1010-12-1165000
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2012-09-27
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a https://infoeducacionsuperior.gob.ec/
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección: www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1600415317

GENERADO: 28/10/2019 2.50 PM

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO, representante legal de la empresa PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO con RUC Nro. 1600415317001 y dirección BARRIO MIRAFLORES . RAFAEL VEGA . SN. SN. CASA DE DOS PISOS., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
KARLA DENISSE BERMUDEZ ROLDAN

Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 16 de octubre de 2022

Validez del Certificado 30 días

SRI

Certificado
Cumplimiento Tributario

16 de octubre de 2022

Contribuyente:
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
RUC: 1600415317001
Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO**, con RUC **1600415317001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2022000371545
Fecha y hora de emisión: 16/10/2022 08:40:51 AM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 160041531-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA USHCA
CRISTIAN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL

FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA ALEXANDRA
POZO ROSERO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA SALGUERO ARTURO ROSENDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
USHCA HURTADO PETITA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2015-05-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-11

V2334X322



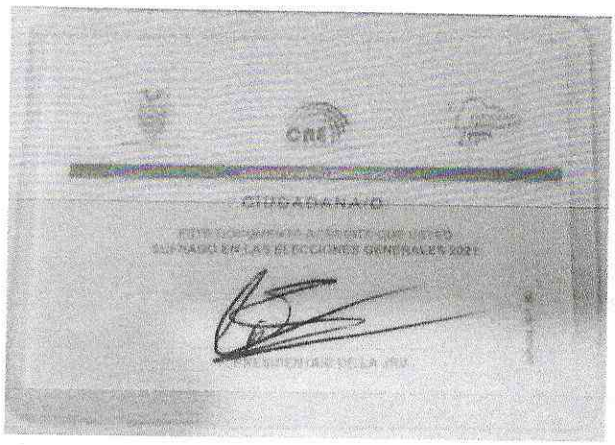
CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN PASTAZA
PARROQUIA 10 DE AGOSTO
ZONA 1
JUNTA No. 0002 MASCULINO

N 87543884
1600415317

CC N° 1600415317

PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO



CIUDADANÍA

SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 138699

No. de RUC de la Compañía: 1691712377001

Nombre de la Compañía: BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1600184103	BEDON HERRERA GLORIA ISABEL DE LOS ANGELES	ECUADOR	NACIONAL	$ 100.0000	N
2	1600187429	BEDON HERRERA RENATO ELIECER	ECUADOR	NACIONAL	$ 700.0000	N
3	1600022550	HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD	ECUADOR	NACIONAL	$ 700.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 1,500.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

LA FECHA DE EMISIÓN CORRESPONDE A LA FECHA ACTUAL EN LA QUE SE ESTÁ VISUALIZANDO O VALIDANDO EL CERTIFICADO.

FECHA DE EMISIÓN: 06/10/2022 18:43:22

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

S0004962877

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) BEDON HERRERA RENATO ELIECER, representante legal de la empresa BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA con RUC Nro. 1691712377001 y dirección BARRIO MEXICO. MEXICO 27 DE FEBRERO S/N ATAHUALPA . S/N. ATAHUALPA. JUNTO A CORREOS DEL., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
KARLA DENISSE BERMUDEZ ROLDAN

Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 04 de octubre de 2022

Validez del Certificado 30 días

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

SECTOR: SOCIETARIO [x] MERCADO DE VALORES [ ] SEGUROS [ ]

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 138699 DOMICILIO: PUYO

RUC: 1691712377001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): BEDON HERRERA RENATO ELIECER;

CAPITAL SOCIAL: $ 1,500.0000 SITUACIÓN ACTUAL: ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 09-05-2061

DISPOSICIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA: NINGUNA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 04/10/2022 11:26:53

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

CRVD4353182

SRI

Certificado
Cumplimiento Tributario

4 de octubre de 2022

Contribuyente:
BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA
RUC: 1691712377001
Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA**, con RUC **1691712377001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2022000355360
Fecha y hora de emisión: 04/10/2022 11:33:45 AM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

República del Ecuador

Unidad de Análisis Financiero y Económico

UAFE-DP-CC-2022-047070

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

06 octubre 2022

Razón Social : BEDHERCONS CONTRUCCIONES CIA LTDA

Ruc : 1691712377001

Representante Legal : BEDON HERRERA RENATO ELIECER

Tipo Institución : CONSTRUCTORAS

De la información remitida por el Sujeto Obligado, a la fecha de emisión del presente certificado, se informa las obligaciones que se registran en esta institución:

INFORMACIÓN SUJETO OBLIGADO	SI / NO	FECHA
CÓDIGO DE REGISTRO	SI	15/04/2015
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO TITULAR	SI	No aplica
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE	SI	No aplica

Tiempo de validez del certificado: 30 días a partir de su emisión

1691712377001061020221949

NUMERO:

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.-

CUANTÍA: 1.500,00 USD. K.T

***

los señores: RENATO ELIECER BEDON HERRERA, mayor de edad, casado, portador de la cedula de ciudadanía numero 160018742-9; GLORIA PIEDAD HERRERA DUQUE, mayor de edad, casada, portador de la cédula de ciudadanía numero 160002255-0; y, GLORIA ISABEL DE LOS ÁNGELES BEDON HERRERA, mayor de edad, divorciada, portadora de la cedula de ciudadanía numero uno seis cero cero uno ocho cuatro uno cero guión tres. Todos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Puyo y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN**: por medio de esta escritura pública, los comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente, constituir la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., que se regirá por la Leyes del Ecuador y el siguiente estatuto. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** ARTICULO UNO. DE LA RAZÓN SOCIAL.- la razón social de la Compañía es BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., debiendo en consecuencia, identificarse con este nombre, en todas sus operaciones, actividades, actos, contratos, asuntos judiciales y extrajudiciales. ARTICULO DOS. DEL DOMICILIO.- el domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador. Por resolución de Junta General de Socios podrá establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del País o del extranjero, conforme a la Ley. ARTICULO TRES. DEL OBJETO SOCIAL.- el objeto social de la Compañía es: a) Realizar estudios, diseños, construcción y administración de obras viales, edificaciones, puentes, condominios, obras civiles,

obras sanitarias y obras hidráulicas; b) Diseñar estudios, elaborar proyectos, construir y ejecutar obras de electrificación; c) Diseñar, construir administrar, obras civiles, viales, sanitarias hidráulicas y estructurales; d) Realizar estudios, diseños, construcción y administración de lotizaciones parcelaciones y urbanizaciones con sus obras de infraestructura, e) Estudios de impacto ambiental, tratamiento de aguas residuales y diseño, así como la construcción de rellenos sanitarios; f) Comercialización y suministros de equipos, maquinarias, materia prima, materiales y accesorios para la construcción y otros afines con las actividades fundamentales de la Compañía; g) Importación de equipos y materiales de construcción, compra y venta de inmuebles; h) Para el cumplimiento de este objetivo social, la Compañía podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución de las obras o acciones comprometidas por la Compañía, garantizando en todo momento el fiel cumplimiento de las responsabilidades comprometidas frente a clientes; i) Mantenimiento y reparaciones de estructuras, edificaciones, obras civiles, viales, sanitarias, hidráulicas y eléctricas; j) Análisis, diseño, implementación y mantenimiento de sistemas y/o proyectos informáticos , computación y de comunicación; k) Implementación de sistemas que utilicen energía renovable, como solar eólica e hidráulica; l) Implementación de sistemas de comunicación con sistemas inalámbricos de fibra óptica y sus derivados; ll) Implementación de interfaces de control electrónico para la industria y el hogar; m) Importación y comercialización de materiales eléctricos , electrónicos de conectividad, potencia, para

aplicaciones informáticas, eléctricas y electrónicas; n) Diseño y construcción de pistas de helipuertos y pistas de aterrizaje de avionetas; ñ) Importación y comercialización de maquinaria; o) Importación y comercialización de repuestos de todo tipo de maquinaria; p) Prestación de servicios de limpieza y recolección de basura y toda clase de desechos en las ciudades; q) Producción y comercialización de materias primas que tienen relación con las industrias de construcción; La Compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales o de servicios y asesoría no prohibidos por la Ley; actuar como representante agente o mandataria de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; en todo caso, la Compañía no se dedicara a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero ni a las previstas en la Ley de Mercado de Valores. **ARTICULO CUATRO. DEL PLAZO DE DURACIÓN**.- el plazo de duración de la Compañía es de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza; sin embargo, la junta general de socios, convocada expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de duración, en la forma prevista en la Ley de Compañías y este estatuto. **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.** ARTICULO CINCO. DEL CAPITAL SOCIAL.- el capital social de la Compañía es de MIL QUINIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES, dividido en mil quinientas participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, conforme consta del certificado

de depósito efectuado en el Banco de Internacional, en la cuenta de INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE **RESPONSABILIDAD LIMITADA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. ARTICULO SEIS. DEL AUMENTO DE CAPITAL** - la compañía puede aumentar el capital social, por resolución de la junta general de socios, con el consentimiento de las dos terceras partes del capital social presente, en la forma prevista en la Ley. Los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones, salvo resolución en contrario de la junta general de socios. **ARTICULO SIETE. DEL PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL.**- el aumento de capital se lo hará con nuevas participaciones, y su pago será en numerario, en especie, por compensación de créditos, por capitalización de reservas, y/o utilidades, por revalorización del patrimonio y por los demás medios reconocidos por la Ley. La reducción de capital se lo hará por resolución de la junta General de socios, en riguroso apego a la Ley de Compañías. **ARTICULO OCHO. DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.**- los certificados de aportaciones constaran en libretines con sus respectivos talonarios, los mismos que contendrán. la denominación de la compañía, el capital suscrito y el capital pagado por el socio, numero de las participaciones que por su aporte le correspondan al socio, número y valor del certificado, nombres y apellidos del socio propietario, domicilio principal de la compañía, fecha de la escritura de constitución y notaria en la que se celebro, número y fecha de inscripción en el registro Mercantil, fecha y lugar de expedición, su carácter de no negociable y la firma del Presidente y Gerente General de la Compañía. Los certificados

serán registrados e inscritos en el libro de socios y participaciones. La compañía entregara a cada socio el correspondiente certificado de aportes, quien, para constancia de su recepción firmara el respectivo talonario. En caso de pérdida, destrucción o sustracción del certificado, el socio podrá solicitar que se le otorgue un duplicado, de lo cual se marginará una razón en el libretin correspondiente. Todas las participaciones son de igual calidad, acumulativas e indivisibles. **ARTICULO NUEVE. DE LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES**.- las participaciones de los socios son transferibles por acto entre vivos y transmisibles por herencia, con las formalidades y requisitos expresamente establecidos en la Ley de Compañías. En caso de cesión de participaciones, se anulará el original y se extenderá uno nuevo. **ARTICULO DIEZ. DEL FONDO DE RESERVA**.- la compañía formará un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento de las utilidades liquidas y realizadas, para tal objeto. **ARTICULO ONCE. DE LA AMORTIZACIÓN.-** la amortización de las partes sociales será permitida solamente en la forma y con los requisitos que señala la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS: DE LOS DERECHOS, DE LAS OBLIGACIONES Y DE LAS RESPONSABILIDADES. ARTICULO DOCE. DE LOS DERECHOS**.- son derechos de los socios: **a)** Intervenir con voz y voto en las sesiones de la junta general de socios, personalmente o por medio de representante o mandatario, que puede ser socio o no, mediante carta o poder notarial, para cada sesión; el poder a quien no es socio, necesariamente será otorgado por escritura pública. Cada participación da al socio el derecho a un voto; **b)** Elegir y ser

elegido para los órganos de administración, control y fiscalización; **c)** Percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones sociales pagadas; lo mismo respecto al acervo social, de producirse la liquidación de la compañía; **d)** Limitar la responsabilidad al monto de sus participaciones sociales, con las excepciones de Ley; **e)** Solicitar a la Junta General de socios la revocación de la designación del Gerente General, por las causales que señala la Ley Compañías: **f)** Recurrir a la Notaria Primera del cantón Pastaza, impugnando los acuerdos y resoluciones de la Junta General de socios, adoptados ilegalmente; y, **g)** Los demás provistos en la Ley de Compañías y este estatuto. **ARTICULO TRECE. DE LAS OBLIGACIONES.**- son obligaciones de los socios: **a)** Cumplir con las actividades y deberes que le asigne la Junta General de socios, el Presidente o el Gerente General; **b)** Ejercer las funciones encomendadas por la Junta General de socios, el Presidente o Gerente General; **c)** Cumplir las prestaciones accesorias y las aportaciones suplementarias, en proporción a las participaciones que tuviere en la Compañía, en la fecha y forma que resuelva la Junta General de socios; **d)** Abstenerse de todo acto que implique injerencia en la administración; y, **e)** Las demás que señale la Ley de Compañías y este estatuto. **ARTICULO CATORCE. DE LAS RESPONSABILIDADES.**- las responsabilidades de los socios por las obligaciones sociales, se limita únicamente al monto de aportaciones individuales en la Compañía, salvo las excepciones de la Ley. **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN.** ARTICULO QUINCE. DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA RESPONSABILIDAD.- El gobierno de la Compañía corresponde a la

Junta General de Socios; la administración al Presidente y al Gerente General, en su orden; y, la representación legal, judicial y extrajudicial al Gerente General. **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.** ARTICULO DIECISÉIS. DE LA INTEGRACIÓN.- la junta general de socios es el órgano supremo de la compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en número suficiente para formar quórum. **ARTICULO DIECISIETE. DE LAS SESIONES.**- las sesiones de la Junta General de Socios son ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, para su validez. La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Socios en la modalidad de junta universal, esto es, que la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este [presente todo el capital social, y los asistentes, que deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así, legalmente convocada y válidamente constituida. **ARTICULO DIECIOCHO. DE LAS JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** la junta general ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. y la junta general extraordinaria, en cualquier tiempo en que fuere convocada. El ejercicio económico es anual y concluye el treinta y uno de diciembre. En las sesiones de junta general, tanto ordinarias como extraordinarias, se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria Las resoluciones que se tomen a torno a asuntos que se consten en la convocatoria, serán nulas **ARTICULO DIECINUEVE. DE LA CONVOCATORIA**.- las juntas

BANCO INTERNACIONAL
Prestigio sin fronteras

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
PUYO - ECUADOR

CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en **la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N°** 320102542 ---------- abierta el 18 de enero del 2011 ---------- a nombre de la **COMPAÑÍA EN FORMACION,** que se denominará BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA., la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES CON 00/100 (usd.$1.500,00) ---------- ----------, que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
BEDON HERRERA RENATO ELIECER	SETECIENTOS DOLARES
HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD	SETECIENTOS DOLARES
BEDON HERRERA GLORIA ISABEL	CIEN DOLARES

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que está se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.
POR MANDATO

Puyo, 18 de enero del 2011
Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL S. A.
Firma Autorizada
FIRMA AUTORIZADA

Form. 781-0217 R

ACTA DE FUNDACION DE LA COMPANIA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.



En la ciudad de Puyo, cantón Pastaza y provincia de Pastaza, a los 17 días de enero de 2011, a las veinte horas en la oficina de la misma, ubicada en la calles 27 de febrero y Atahualpa, se reunieron los siguientes señores; Renato Eliecer Bedon Herrera con C.I. 160018742-9,de estado civil casado; Gloria Piedad Herrera Duque con C.I. 160002255-0,de estado civil casada, y; Gloria Isabel de los Angeles Bedon Herrera con C.I. 160018410-3, de estado civil divorciada; domiciliados en esta ciudad de Puyo, de ocupación privada, con la finalidad de discutir y resolver sobre la constitución de una compañía, la misma que llevara el nombre de "COMPANIA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA." y cuyo objeto principal será: a) Realizar estudios, diseños, construcción y administración de obras viales, edificaciones, puentes, condominios, obras civiles, obras sanitarias y obras hidráulicas; b)Diseñar estudios, elaborar proyectos, construir y ejecutar obras de electrificación; c) Diseñar, construir, administrar, obras civiles, viales, sanitarias, hidráulicas y estructurales; d) Realizar estudios, diseños, construcción y administración de lotizaciones, parcelaciones y urbanizaciones con sus obras de infraestructura; e) Estudios de impacto ambiental, tratamiento de aguas residuales y diseño, así como la construcción de rellenos sanitarios; f) Comercialización y suministros de equipos, maquinarias, materia prima, materiales y accesorios para la construcción y otros afines con las actividades fundamentales de la Compañía; g) Importación de equipos y materiales de construcción, compra y venta de inmuebles; h) Para el cumplimiento de este objetivo social, la Compañía podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución de las obras o acciones comprometidas por la Compañía, garantizando en todo momento el fiel cumplimiento de las responsabilidades comprometidas frente a clientes; i) Mantenimiento y reparaciones de estructuras, edificaciones, obras civiles, viales, sanitarias, hidráulicas y eléctricas; j) Análisis, diseño, implementación y mantenimiento de sistemas y/o proyectos informáticos , computación y de comunicación; k) Implementación de sistemas que utilicen energía renovable, como solar eólica e hidráulica; l) Implementación de sistemas de comunicación con sistemas inalámbricos de fibra óptica y sus derivados; ll) Implementación de interfaces de control electrónico para la industria y el hogar; m) Importación y comercialización de materiales eléctricos , electrónicos de conectividad, potencia, para aplicaciones informáticas, eléctricas y electrónicas; n) Diseño y construcción de pistas de helipuertos y pistas de aterrizaje de avionetas; ñ) Importación y comercialización de maquinaria; o) Importación y comercialización de repuestos de todo tipo de maquinaria; p) Prestación de servicios de limpieza y recolección de basura y toda clase de desechos en las ciudades; q) Producción y comercialización de materias primas que tienen relación con las industrias de construcción, para esta reunión se designa como Director al señor Renato Eliecer Bedon Herrera.

El director indica que en virtud de las conversaciones previas al respecto, pone a consideración los proyectos de integración de capital y de los estatutos y manifiesta tramitar todo lo que fuere necesario para la completa legalización de esta nueva Compañía, además en esta misma reunión se toma la decisión de nombrar al Gerente y Presidente; para lo cual recae sobre los nombres de las siguientes personas en su orden respectivo así: Renato Eliecer Bedon Herrera y Gloria Piedad Herrera Duque; facultándoles para que realicen y legalicen los nombramientos correspondientes.

Se invita a los presentes a suscribir el acta de asamblea, lo que así hicieron, el Director dio por terminada la reunión siendo las 22H00.

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
PUYO-ECUADOR



DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
PROVINCIA DE PASTAZA - ECUADOR



ECUATORIANA***** E4343V2242
CASADO RUTH MARIBEL BARRENO VELIN
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
GILBERTO ELIECER BEDON
GLORIA HERRERA LUQUE
PASTAZA 18/08/2006
18/08/2018
REN 0049927



NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
PUYO-Ecuador

CIUDADANIA 1600187429
BEDON HERRERA RENATO ELIECER
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
19 MAYO 1966
009- 0128 03022 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1966

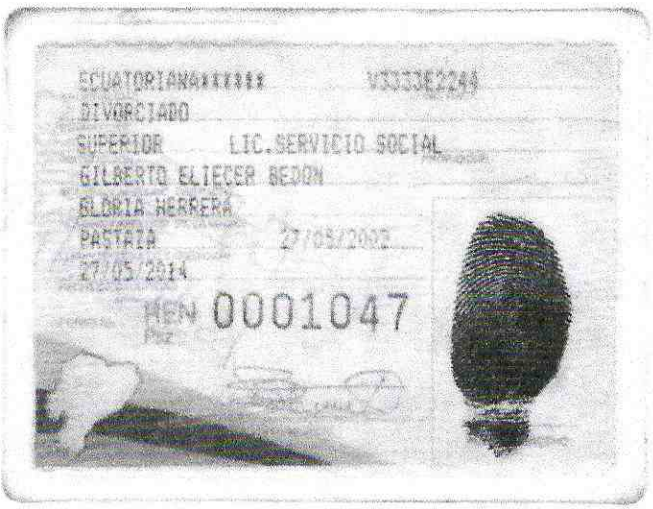


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

230-0004
NUMERO
1600187429
CEDULA
BEDON HERRERA RENATO ELIECER
PASTAZA
PROVINCIA
PUYO
PARROQUIA
PASTAZA
CANTON
ZONA

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON-PASTAZA
Puyo-Ecuador


CIUDADANIA 150018410-3
BEDON HERRERA GLORIA ISABEL DE LOS ANGELES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 AGOSTO 1964
0113 10185 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964


ECUATORIANA***** V3333E2244
DIVORCIADO
SUPERIOR LIC.SERVICIO SOCIAL
GILBERTO ELIECER BEDON
GLORIA HERRERA
PASTAZA 27/05/2002
27/05/2014
MEN 0001047


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
046-0001
NÚMERO
1600184103
CÉDULA
BEDON HERRERA GLORIA ISABEL DE LOS ANGELES
PASTAZA
PROVINCIA
MERA
CANTÓN
MERA
PARROQUIA
-
ZONA
P.I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el presidente de la compañía, por escrito y personalmente a cada uno de los socios, con ocho días de anticipación, por lo menos, al señalado para la sesión. En la convocatoria se indicará la fecha, hora, lugar, local, objeto de la sesión y orden del día **ARTICULO VEINTE. DE LA CONSTITUCIÓN.**- La junta general de socios se considerará válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, cuando esté representando más de la mitad del capital social, y en segunda, se constituirá con el número de socios presentes, siempre que así se exprese en la convocatoria. **ARTICULO VEINTIUNO. DE LAS RESOLUCIONES.**- Las resoluciones se tomará por mayoría absoluta de votos del capital social presente en la sesión, con las excepciones que señala la ley de Compañías y este estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. Por cada participación, los socios tienen derecho a un voto. **ARTICULO VEINTIDÓS. DE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES.**- Las resoluciones de la junta general de socios tomadas con arreglo a la Ley y a este estatuto y sus reglamentos, obligarán a todos los socios, haya o no concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto y estuvieron o no de acuerdo con dichas resoluciones. **ARTICULO VEINTITRÉS. DE LAS SESIONES Y SU PRESIDENTE.**- Las sesiones de la junta general de de socios serán presididas por el presidente de la compañía, y, a su falta, por la persona designada en cada caso, de entre los socios. Actuará de secretario el gerente general o el socio que a falta de aquel elija la junta, en cada caso. **ARTICULO VEINTICUATRO. DE LAS ACTAS Y DE LOS EXPEDIENTES.**- Las actas de las sesiones de la junta general de socios se llevaran a máquina, en hojas foliadas,

numeradas y escritas en el anverso y reverso. El presidente y secretario de la junta legalizarán el acta con sus firmas. De cada sesión de junta se formarán un expediente que contendrá: la copia del acta, la copia de la convocatoria a la junta y los documentos que hubieren sido conocidos por la junta. **ARTICULO VEINTICINCO. DE LAS ATRIBUCIONES.=** Son atribuciones de la junta general de socios: **a)** Resolver: el aumento o disminución del capital social, la fusión o transformación de la compañía, el cambio de nombre, la disolución anticipada y la prórroga del plazo de duración; **b)** Resolver sobre las reformas al contrato constitutivo y al estatuto, para lo cual se requerirá los votos de las dos terceras partes del capital social; **c)** Nombrar y remover de sus cargos al presidente, al gerente general, a los gerentes y a los empleados de la compañía; **d)** Fijar la retribución del presidente, del gerente general y de los empleados **e)** Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los administradores; **f)** Resolver sobre la forma de reparto de utilidades; **g)** Resolver sobre la información de fondos de reserva especiales o extraordinarios; **h)** Acordar la exclusión de socios, por las causales establecidas en la Ley; **i)** Resolver cualquier asunto que no sea de la competencia privativa del presidente o del gerente general; **j)** Dictar las normas conducentes a la buena marcha de la compañía; **k)** Interpretar con el carácter de obligatorio, en casos de deuda, al estatuto; **l)** Acordar la venta o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; **m)** Aprobar los reglamentos de la compañía; **n)** Aprobar el presupuesto de la compañía; **o)** Resolver la creación o supresión de sucursales, agencias, representaciones y oficinas de la compañía; **p)** Fijar la clase y el monto de las cauciones para los empleados bajo cuya

responsabilidad están los bienes y valores de la compañía; **q)** Fijar el monto máximo para los actos y contratos que puede celebrar el gerente general, de los que puede celebrar conjuntamente con el presidente y de los que son privativos de la junta, sin perjuicio de lo que expresamente señala el artículo doce de la Ley de Compañías; y, **r)** Las demás que señale la Ley de Compañías y este estatuto. ARTICULO VEINTISÉIS. DE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la junta general de socios son obligatorias, desde el momento en que son tomadas legalmente. **SECCIÓN DOS: DEL PRESIDENTE. ARTICULO VEINTISIETE. DEL NOMBRAMIENTO Y DE LA DURACIÓN DEL CARGO.-** El presidente será nombrado por la junta general de socios para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Pudiendo ser socio o no. **ARTICULO VEINTIOCHO. DE LOS DEBERES Y DE LAS ATRIBUCIONES.-** Son deberes y atribuciones del presidente: **a)** Supervisar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones del gerente general; lo cual, informará a la junta general de socios; **b)** Convocar y presidir las sesiones de junta general de socios; **c)** Suscribir conjuntamente con el gerente general las actas de las sesiones de junta general, **d)** Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía y por la aplicación correcta de sus políticas; **e)** Actuar en reemplazo del gerente general, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, justificada o injustificada, con todas las atribuciones, y conservando las propias. Durará el reemplazo, mientras dure la ausencia del titular, y, en el caso, hasta que la junta general de socios designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento. **f)** Asumirá el reemplazo aún si no se le hubiere encargado por escrito; **g)** Firmar el

nombramiento del gerente general y conferir certificaciones sobre el mismo; **h)** Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el registro mercantil; y, **i)** Los demás que señale la Ley de Compañías, este estatuto, los reglamentos de la compañía y la junta general de socios. **SECCIÓN TRES: DEL GERENTE GENERAL.** ARTICULO VEINTINUEVE. DEL NOMBRAMIENTO Y DE LA DURACIÓN DEL CARGO.- El gerente general será nombrado por la junta general de socios para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Puede ser socio o no. ARTICULO TREINTA. DE LOS DEBERES Y LAS ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones del gerente general. **a)** Representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente; **b)** Conducir la gestión, los negocios y la marcha administrativa, económica y financiera de la compañía; **c)** Vigilar el desempeño de los empleados y servidores de la compañía; **d)** Gestionar, planificar, coordinar y ejecutar las actividades de la compañía; **e)** Realizar los pagos por gastos administrativos; **f)** Realizar inversiones y adquisiciones hasta por la suma que el fije la junta general de socios, ya sea individual o conjuntamente con el presidente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; **g)** Suscribir el nombramiento del presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; **h)** Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el registro mercantil; **i)** Suscribir con el presidente, las actas de las sesiones de la junta general; **j)** Llevar los libros de actas y expedientes de las sesiones de junta general; **k)** Llevar las cuentas bancarias según sus atribuciones; **l)** Presentar a la Junta general de socios el informe sobre la marcha de la

compañía, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la formula de distribución de beneficios según la Ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; **m)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de socios; **n)** Presentar a la junta general el proyecto de reformas al contrato social y al estatuto; **o)** Subrogar al presidente, en su ausencia; **p)** Ejercer y cumplir las atribuciones, deberes, obligaciones y responsabilidades señalados expresamente en la Ley de Compañías, este estatuto y reglamentos de la compañía, y los que resuelva la junta general de socios. **CAPITULO QUINTO - DE LA FISCALIZACIÓN Y EL CONTROL.** ARTICULO TREINTA Y UNO. DE LA ASESORIA Y DE LA AUDITORIA.- la junta general de socios podrá contratar, en cualquier tiempo, la asesoría contable y auditoría, con cualquier persona natural jurídica, especializadas en la materia. Si se trata de auditoría externa se estará a lo que dispone la Ley. **CAPÍTULO SEXTO. DE LA DISOLUCIÓN Y LA LIQUIDACIÓN.** ARTICULO TREINTA Y DOS. DE LA DISOLUCIÓN Y DE LA LIQUIDACIÓN.- la disolución y liquidación de la compañía se regirán por las disposiciones de la Ley de Compañías, del Reglamento pertinente, y por este estatuto. No se disolverá la compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus socios. **CUARTA.- DECLARACIONES: Uno** El capital con el que se constituye la COMPAÑÍA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., ha sido suscrito en su totalidad, y pagado en la siguiente forma: **a)** El señor RENATO ELIECER BEDON HERRERA suscribe setecientas participaciones de un dólar estadounidense cada uno, con lo que su aporte es de setecientos dólares, y paga en dinero efectivo la cantidad de setecientos dólares. **b)** la señora

GLORIA PIEDAD HERRERA DUQUE suscribe setecientas participaciones de un dólar estadounidense cada uno, con lo que su aporte es de setecientos dólares, y paga en dinero efectivo la cantidad de setecientos dólares. **c)** La señora GLORIA ISABEL DE LOS ANGELES BEDON HERRERA suscribe cien participaciones de un dólar estadounidense cada una, con lo que su aporte es de cien dólares, y paga en dinero efectivo la cantidad de cien dólares. **Dos**. El pago en numerario realizado por los socios, está depositado en la cuenta de integración de capital de la compañía, abierta en el Banco Internacional, cuya papeleta de depósito se agrega a esta escritura, siendo el capital suscrito y pagado de MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS. **Tres**. Los socios fundadores que suscribimos la presente escritura pública de Constitución, nombramos por unanimidad al señor RENATO ELEICER BEDON HERRERA, GERENTE GENERAL de la compañía y a la señora GLORIA PIEDAD HERRERA DUQUE, para el cargo de PRESIDENTE, por el periodo estatutario de dos años, y les autorizan para que realicen los trámites pertinentes, en orden que posibiliten su operación en forma legal y obtengan de las autoridades respectivas la aprobación de este instrumento constitutivo así como también para que realicen las gestiones que fueren necesarias para su perfeccionamiento. Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. Firmado Abogado Jorge Luis Villavicencio, Matrícula uno tres cero nueve, del Colegio de Abogados de Tungurahua. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los

preceptos legales del caso.- Leída que les fue íntegramente y en alta voz este contrato por mí, el Notario a los comparecientes, estos se ratifican, afirman y para constancia firman conmigo en unidad de acto.- **DOY FE.-**

f) RENATO ELIECER BEDON HERRERA
C.C: 160018742-9 C.V: 230-0004

f) GLORIA PIEDAD HERRERA DUQUE
C.C: 160002255-0 C.V: exento

f) GLORIA ISABEL DE LOS ANGELES BEDON HERRERA
C.C: 160018410-3 C.V: 046-0001

f.) DR. ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PASTAZA

Fiérase esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, la misma que guarda conformidad con la de sus originales que reposan en los protocolos de los archivos de la Notaria Primera del cantón Pastaza, a mi cargo, al cual me remito en caso necesario, en fe de ello firmo, sello y rubrico.

Puyo, 24 de marzo de 2011.

Dr. Andrés Chacha Gualoto
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo - Ecuador

RAZÓN: Tomé al margen de la escritura principal de Constitución de Compañía, la nota de aprobación hecha por la Intendencia de Compañías de la ciudad de Ambato, aprobación constante en la Resolución Número S.C.DIC.A.11.165, dictada por la Doctora MG. PILAR GUEVARA UVIDIA, ABOGADA, INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E), de fecha veintinueve de Abril del dos mil once.

Puyo, 04 de mayo de 2011.

Dr. Andrés Chacha Gualoto
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo - Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.DIC.A.11.** 1 0 5

Dra. Mg. Pilar Guevara Uvidia, Abg.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón PASTAZA el **24/Marzo/2011**, que contienen la constitución de la compañía **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.A.2011.125 de 27/Abril/2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones SC-IAF-DRH-G-2011-0105 de 19 de enero de 2011; y, ADM-11008 de 9 de Marzo del 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a 29 ABR. 2011

Dra. Mg. Pilar Guevara Uvidia, Abg.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)

Exp. Reserva 7340687
Nro. Trámite 5.2011.33
RR/

RAZÓN: Tomé al margen de la escritura principal de Constitución de Compañía, la nota de aprobación hecha por la Intendencia de Compañías de la ciudad de Ambato, aprobación constante en la Resolución Número S.C.DIC.A.11.165, dictada por la Doctora MG. PILAR GUEVARA UVIDIA, ABOGADA, INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E), de fecha veintinueve de Abril del dos mil once.

Puyo, 04 de mayo de 2011.

Dr. Andrés Chacha Gualoto
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo - Ecuador

CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No.65 , se inscribió la presente Resolución No.SC.DIC.A.11.165 , en el Libro de Registro Mercantil , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.69.-

Puyo , mayo 9 del 2011.

EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTON PASTAZA
Dr. Lauro Terán Orbe
REGISTRADOR

... TIFICO : Que en ésta fecha y con el No.65 , se inscribió la presente escritura pública de Constitución de la Compañía BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA., en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Pastaza , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.69 .

Puyo , mayo 9 del 2.011.

EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTON PASTAZA
Dr. Lauro Terán Orbe
REGISTRADOR

BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

Puyo, 5 de Julio del 2021

Señor Ing. Com.

Renato Eliecer Bedón Herrera

Presente.-

La junta general de socios de la Compañía **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA.** en sesión de fecha 28 de Junio del 2021 resolvió elegirle a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, por el periodo de **DOS AÑOS**, para que le represente legal, judicial o extrajudicial y en las demás funciones señaladas, en la norma legal sección tres , **DEL GERENTE GENERAL**, artículo veintinueve, **DEL NOMBRAMIENTO Y DURACION DEL CARGO**, y artículo treinta, **DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES,** de la escritura de constitución de la compañía de responsabilidad limitada **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LDTA.**

La Compañía "**BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LDTA.**" se constituyó mediante escritura publica celebrada en la Notaria Primera del Cantón Pastaza , el 24 de Marzo del 2011, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Mayo del 2011, con el No- 66, en el libro del registro Mercantil del Cantón Pastaza, tomandose nota en el Libro Repertorio con el No- 70.

Atentamente

Gloria Piedad Herrera Duque
1600022550
PRESIDENTE
Nacionalidad : Ecuatoriana.
Domicilio: Barrio México.

Yo, Renato Eliecer Bedón Herrera, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Bedhercons Construcciones Cía. Ltda., por lo que agradezco la confianza depositada en mí.

Atentamente

Renato Eliecer Bedón Herrera
1600187429
GERENTE GENERAL
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Domicilio: Barrio Intipungo.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA
REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

...ZON: Que en ésta fecha y con el No. **90,** se inscribió en el Libro de Registro de Sujetos Mercantiles, el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, a favor del señor **RENATO ELIECER BEDON HERRERA,** tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el **No. 125.-**

Puyo, julio 5 del 2021.

Dra. María Barrera Lescano.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA (E).

L.R



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 160018742-9

APELLIDOS Y NOMBRES
BEDON HERRERA
RENATO ELIECER

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1966-06-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BEDON GILBERTO ELIECER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2018-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-24



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: MERA
PARROQUIA: SHELL
ZONA:
JUNTA No.: 0001 MASCULINO

No. 84453520

No. 1600187429

BEDON HERRERA RENATO ELIECER

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1691712377001
RAZÓN SOCIAL:	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES
REPRESENTANTE LEGAL:	BEDON HERRERA RENATO ELIECER
CONTADOR:	MEDINA GOMEZ RODOLFO ALEJANDRO
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	09/05/2011
FEC. INSCRIPCIÓN:	19/07/2011	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	14/08/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION MANTENIMIENTO REPARACION Y DEMARCACION DE OBRAS VIALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: MEXICO Calle: 27 DE FEBRERO Numero: S/N Interseccion: ATAHUALPA Piso: 2 Referencia ubicacion: ALTOS DE FARMACIA SAN PEDRO EN EL 2 PISO Celular: 0999206909 Email: renatobedon@yahoo.es Telefono De Referencia: 032885322

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ PASTAZA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2018002368778

Fecha: 29/10/2018 11:48:57 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...te hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1691712377001

RAZÓN SOCIAL: BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 09/05/2011

NOMBRE COMERCIAL: BEDHERCONS CONSTRUCCIONES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
VENTA DE MATERIAL PETREO.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
CONSTRUCCION MANTENIMIENTO REPARACION Y DEMARCACION DE OBRAS VIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: MEXICO Calle: 27 DE FEBRERO Numero: S/N Interseccion: ATAHUALPA Referencia: ALTOS DE FARMACIA SAN PEDRO EN EL 2 PISO Piso: 2 Celular: 0999206909 Email: renatobedon@yahoo.es Telefono De Referencia: 032885322

Código: RIMRUC2018002368778

Fecha: 29/10/2018 11:48:57 AM

INCOP
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA** con RUC número **1691712377001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA
Naturaleza Jurídica	Compañía Limitada
Máxima Atutoridad Representante Legal	BEDON HERRERA RENATO ELIECER
Documento de Identificación	1600187429
Categoría	Microempresa 0-100.000

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: ATAHUALPA Calle: 27 DE FEBRERO Numero: S/N Edificio: ALTOS DE LA FARMACIA SAN PEDRO Página Web: Correo Electrónico: renatobedon@yahoo.es Teléfono(s): CELULAR:09-1994263, CELULAR:09-9206909,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
15310	ARENAS NATURALES
15320	GUIJARROS, CANTOS, GRAVA, PIEDRA PARTIDA O TRITURADA, MACADAN; MACADAN ALQUITRANADO; GRAVILLA, LASCA Y POLVOS DE PIEDRA
15330	BETUN Y ASFALTO NATURALES: ASFALTITAS Y ROCAS ASFALTICAS
15400	ARCILLAS
44427	PALAS, EXCAVADORAS Y CARGADORAS DE PALA MECANICA, EXCEPTO CARGADORAS DE PALA FRONTALES Y MAQUINARIA CON SUPERESTRUCTURA GIRATORIA EN 360O; MAQUINAS MOVEDORAS, CONFORMADORAS, NIVELADORAS, RAEDORAS, EXCAVADORAS, APISONADORAS, COMPACTADORAS, EXTRACTORASO PER
44428	VOLQUETES PARA USO FUERA DE CARRETERA
44440	MAQUINAS PARA CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZCLAR O AMASAR TIERRA, PIEDRAS, MENAS, U OTRAS SUSTANCIA MINERALES SOLIDAS; MAQUINAS PARA AGLOMERAR, CONFIGURAR O MOLDEAR COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES, PASTAS CERAMICAS, CEMENTOS
44450	TRACTORES DE ORUGA
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

www.compraspublicas.gob.ec

51150	TRABAJOS DE PREPARACION DE TERRENOS PARA LA MINERIA
51160	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ANDAMIOS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53212	VIAS FERREAS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES

INCOP
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

54271	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54612	SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS
54613	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMA ANTIRROBO
54614	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANTENAS PARA EDIFICIOS RESIDENCIALES
54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54631	SERVICIOS DE INSTALACION DE CALEFACCION
54632	SERVICIOS DE INSTALACION DE VENTILACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
54640	SERVICIOS DE INSTALACION DE APARATOS DE GAS
54650	SERVICIOS DE AISLAMIENTO
54691	SERVICIOS DE INSTALACION DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS
54699	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION N.C.P.
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS

www.compraspublicas.gob.ec

54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83319	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83329	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
83331	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA EDIFICIOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83333	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83341	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83342	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83343	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83349	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83353	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83399	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83510	SERVICIOS DE PROSPECCION GEOLOGICA, GEOFISICA Y OTROS SERVICIOS DE PROSPECCION
83530	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA DE SUPERFICIE
83561	SERVICIOS DE ENSAYOS Y ANALISIS DE COMPOSICION Y PUREZA
83562	SERVICIOS DE ENSAYOS Y ANALISIS DE PROPIEDADES FISICAS
97990	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

INCOP
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Dirección de Compras Públicas

Lugar: TENA

Responsable: gespinosa

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA** con RUC número **1691712377001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: BEDHERCONS CONSTRUCCIONES

Naturaleza Jurídica	Compañía Limitada
Máxima Atutoridad Representante Legal	BEDON HERRERA RENATO ELIECER
Documento de Identificación	1600187429
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: ATAHUALPA Calle: 27 DE FEBRERO Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: renatobedon@yahoo.es Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
15310	ARENAS NATURALES
15320	GUIJARROS, CANTOS, GRAVA, PIEDRA PARTIDA O TRITURADA, MACADAN; MACADAN ALQUITRANADO; GRAVILLA, LASCA Y POLVOS DE PIEDRA
15330	BETUN Y ASFALTO NATURALES; ASFALTITAS Y ROCAS ASFALTICAS
15400	ARCILLAS
44427	PALAS, EXCAVADORAS Y CARGADORAS DE PALA MECANICA, EXCEPTO CARGADORAS DE PALA FRONTALES Y MAQUINARIA CON SUPERESTRUCTURA GIRATORIA EN 360O; MAQUINAS MOVEDORAS, CONFORMADORAS, NIVELADORAS, RAEDORAS, EXCAVADORAS, APISONADORAS, COMPACTADORAS, EXTRACTORASO PER
44428	VOLQUETES PARA USO FUERA DE CARRETERA
44440	MAQUINAS PARA CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZCLAR O AMASAR TIERRA, PIEDRAS, MENAS, U OTRAS SUSTANCIA MINERALES SOLIDAS; MAQUINAS PARA AGLOMERAR, CONFIGURAR O MOLDEAR COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES, PASTAS CERAMICAS, CEMENTOS
44450	TRACTORES DE ORUGA
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE

51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
51150	TRABAJOS DE PREPARACION DE TERRENOS PARA LA MINERIA
51160	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ANDAMIOS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53212	VIAS FERREAS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.

54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54612	SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS
54613	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMA ANTIRROBO
54614	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANTENAS PARA EDIFICIOS RESIDENCIALES
54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54631	SERVICIOS DE INSTALACION DE CALEFACCION
54632	SERVICIOS DE INSTALACION DE VENTILACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
54640	SERVICIOS DE INSTALACION DE APARATOS DE GAS
54650	SERVICIOS DE AISLAMIENTO
54691	SERVICIOS DE INSTALACION DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS
54699	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION N.C.P.
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
83221	SERVICIOS DE PLANIFICACION URBANA

83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83319	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83329	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
83331	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA EDIFICIOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
[redacted]333	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83341	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83342	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83343	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83349	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83353	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
[redacted]399	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83510	SERVICIOS DE PROSPECCION GEOLOGICA, GEOFISICA Y OTROS SERVICIOS DE PROSPECCION
83530	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA DE SUPERFICIE
83561	SERVICIOS DE ENSAYOS Y ANALISIS DE COMPOSICION Y PUREZA
83562	SERVICIOS DE ENSAYOS Y ANALISIS DE PROPIEDADES FISICAS
97990	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: bedhercons

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA

Número RUC
1691712377001

Representante legal

- BEDON HERRERA RENATO ELIECER

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
19/07/2011	14/08/2018	09/05/2011
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
09/05/2011	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: MEXICO **Calle:** 27 DE FEBRERO **Número:** S/N **Intersección:** ATAHUALPA **Código postal:** 160101 **Número de piso:** 2 **Referencia:** ALTOS DE FARMACIA SAN PEDRO EN EL 2 PISO

Medios de contacto

Email: renatobedon@yahoo.es **Celular:** 0999206909

Actividades económicas

- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- N77301501 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO, A CORTO PLAZO.
- F43210301 - INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.
- G47520401 - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO: LADRILLOS, RIPIO, CEMENTO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Razón Social
BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA

Número RUC
1691712377001

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001300274
Fecha y hora de emisión:	08 de junio de 2022 14:10
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CRONOGRAMA DE USO DE MATERIALES									
Codigo	Descripcion	Unidad	Cantidad	P. U.	Total	Mes			
						1	2	3	4
100003	Accesorio de 1/2"	u	1	1.47	1.47		1.4700		
							1		
100004	Accesorios pvc 110mm	u	8	3.2	25.6		25.6		
							8		
100005	ACERO DE REFUERZO f´y=4200 kg/cm2	kg	675	0.93	627.75			313.88	313.88
								337.5	337.5
100006	Acero de refuerzo fc=4200kg/cm2	Kg	9962	1.35	13448.7	2789.72	2789.72	6856.76	1012.5
						2066.46	2066.46	5079.08	750
100007	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A_36	kg	5454	1.55	8453.7			7670.95	782.75
								4949	505
100008	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA HORMIGONES	Kg	180	1.89	340.2			340.2	
								180	
100009	AGUA	m3	122.75	0.72	88.38	72.14		9.53	6.71
						100.2		13.23	9.32
100010	ALAMBRE DE AMARRE	KG	0.8	1.86	1.49			1.49	
								0.8	
100011	Alambre recocido # 18	KG	398	2.2	875.6	181.85	181.85	445.9	66
						82.66	82.66	202.68	30
100012	ALFAJIA EUCALIPTO 6x6x250	u	2094.45	2.96	6199.57	1057.31	2413.88	2728.38	
						357.2	815.5	921.75	
100013	ARENA FINA DE RÍO	m3	285.6	8	2284.8		2284.8		
							285.6		
100014	ARENA	m3	16.25	9.5	154.38	61.75		55.58	37.05
						6.5		5.85	3.9
100015	AUX: HORMIGON SIMPLE F'C=180KG/CM2	m3	300.9	55	16549.5			49.5	16500
								0.9	300
100016	AUX: HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2	m3	52	69.44	3610.88			1970.36	1640.52
								28.38	23.62
100017	AUX: MORTERO CEMENTO:ARENA 1:3	m3	12.16	87.36	1062.3			1062.3	
								12.16	
100018	AUX: MORTERO CEMENTO:ARENA 1:3	m3	1.15	97.64	112.286			112.286	
								97.64	
100019	AUX: MORTERO CEMENTO:ARENA 1:6	m3	13	58.45	759.85			759.85	
								13	
100020	Bloque alivianado 10x20x40	u	5200	0.25	1300			1300	
								5200	
100021	Bloque alivianado 12x20x40	u	3250	0.32	1040			1040	
								3250	
100022	CABLE THHN 12 AWG	m	300	0.58	174			174	
								300	
100023	Cable tw solido #10	m	350	0.62	217			217	
								350	
100024	CAJA CUADRADA 10X10	u	6	1.57	9.42			9.42	
								6	
100025	CAJA OCTOGONAL	u	20	0.42	8.4			8.4	
								20	
100026	CAJA RECTANGULAR	u	20	0.35	7			7	
								20	
100027	Campana 200mm	u	7.65	16.92	129.44		129.44		
							7.65		
100028	Canal recolector de aguas lluvias 100x150x250x15 e=2mm	m	37	6	222				222
									37
100029	Capuchon	u	20	0.45	9			9	
								20	
100030	CEMENTO	Kg	8590	0.15	1288.5	487.5		481.88	319.12
						3250		3212.5	2127.5
100031	CERAMICA ANTIDESLIZANTE DE 30x30 PARA PISOS	m2	120	9	1080			1080	
								120	
100032	Ceramica de piso	m2	125	12	1500			1500	
								125	
100033	Cerca y tapa de H.F. para pozos	u	2	135	270			270	
								2	
100034	Cerco metálco de caja	u	4	10	40			40	
								4	
100035	CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA DE ALTA CALIDAD, ARENA DE CILICE,	m2	7140	19	135660		45215.48	45215.48	45229.04
							2379.76	2379.76	2380.48
100036	CLAVOS MULTIUSO CON CABEZA	kg	251.86	1.51	380.32	95.9	124.14	160.27	
						63.51	82.22	106.14	
100037	Clavos	Kg	2.8	2.51	7.03			2.01	5.02
								0.8	2

100038	Codo hg 1/2"	u	15	0.26	3.9			3.9	
100039	Codo pvc 075mm x 90ï _ desague	u	2	2.29	4.58			15	
100040	CODO PVC_D 50mm _ USO SANITARIO	u	10	1.49	14.9		4.58		
100041	Conector emt 1/2"	u	40	0.33	13.2		2		
100042	Conector p/f/s 1"	u	200	0.55	110		14.9		
100043	Consumibles (material de aporte de soldadura, gratas, discos de corte,	u	54	8	432		10		
100044	Cuarton 5x5 cm	m	12	0.35	4.2			13.2	
100045	Ducha sencilla cromada	u	4	4.32	17.28			40	
100046	Electrodo # 6011 1/8	Kg	60	5.1	306			110	
100047	ELECTRODO 70:11	kg	6	4.8	28.8			200	
100048	EMPASTE EXTERIOR	kg	225	1.21	272.25			392	40
100049	EMPASTE INTERIOR	kg	675	0.49	330.75			49	5
100050	Estilpanel 0.40m	m2	254.1	8.01	2035.34			4.2	
100051	FLUXOMETRO PARA INODORO	u	4	140	560			12	
100052	Geotextil 2000nt	m2	7140	1.71	12209.4				17.28
100053	Griferia para ducha	u	4	65.16	260.64				4
100054	HIERRO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2	KG	95	1.35	128.25				306
100055	HORMIGÓN PREMEZCLADO f'c=210Kg/cm2	m3	289.5	101	29239.5				60
100056	INODORO PARA FLUXOMETRO	U	4	90	360				28.8
100057	LACA	gln	1	23.21	23.21				6
100058	Lastre	m3	72.5	5	362.5				272.25
100059	LAVAMANOS CON PEDESTAL	u	4	31.25	125				225
100060	Lija	hoja	1980	0.76	1504.8			245	85.75
100061	LÍQUIDO DE LIMPIEZA TUBERÍA PVC	gl	0.2	31.98	6.4			500	175
100062	LLAVE AUTOMÁTICA PARA URINARIO LINEA ECONÓMICA	u	4	10.72	42.88				2035.34
100063	LLAVE DE ABASTO DE LAVAMANOS Y ACCESORIOS	u	4	5.62	22.48				254.1
100064	Malla de cerramiento 50/10	m2	320	7.54	2412.8				560
100065	MASILLA EPOXICA	gr	180	0.05	9				4
100066	Medidor de agua 1/2"	u	1	29.37	29.37		12209.4		
100067	MEZCLADOR PARA LAVABO	u	4	10	40		7140		
100068	Mortero Cemento:Arena 1:3	m3	0.1	123	12.3				260.64
100069	Mortero hidráulico PREMIUM	kg	375.6	0.7	262.92				4
100070	Neplo hg 1/2" 5cm	u	15	0.36	5.4			128.25	
100071	PEGA PARA TUBERIA PVC_D	gl	0.2	15	3			95	
100072	Peldaños de hierro	u	10	4	40	7373	9544.5	12322	
100073	Pernos para techos	u	185	0.1	18.5	73	94.5	122	
100074	Piedra	m3	0.08	7	0.56				360
									4
									23.21
									1
						187.5		156.25	18.75
						37.5		31.25	3.75
									125
									4
								760	744.8
								1000	980
							6.4		
							0.2		
									42.88
									4
									22.48
									4
									2412.8
									320
								5	4
								100	80
							29.37		
							1		
									40
									4
								12.3	
								0.1	
								262.92	
								375.6	
								5.4	
								15	
							3		
							0.2		
								40	
								10	
									18.5
									185
								0.56	

100075	Pintura esmalte	gl	45	16.23	730.35			0.08		
100076	Platina 12x3mm peso=1,70kgx6m	u	6	2.46	14.76					730.35
100077	Polilimpia	gl	3	6	18					45
100078	Polipega	gl	4.3	43.82	188.43					14.76
100079	PORCELANA	kg	24	1.04	24.96					6
100080	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO 0.70x2.10 SEGÚN ESPECIFICACIÓN	u	17	59.11	1004.87			18.00		
100081	PUERTA DE MADERA TAMBORADA 1.20X2.10M	u	4	84.75	339			6.00		
100082	Puntales de eucalipto 3.00 x 0.30	u	2262.38	1.12	2533.87		188.43			
100083	Rejilla de angulos para canal recolector de aguas lluvias	m	225	25	5625		4.3			
100084	RIPIO TRITURADO	m3	773.75	7	5416.25			24.96		
100085	ROLLO DE TEFLON	u	2	1.5	3			24		
100086	Sifon de pvc de 75mm para desague	u	4	2.94	11.76					1004.87
100087	SIFÓN Y DESAGUE CROMADO 1 1/4"	u	4	4.38	17.52					17
100088	SILICÓN 11 onz	u	0.4	3.84	1.54					339
100089	Suministro de tubería de 4" sch STD, BE, ASTM A 106 Gr B	kg	170	3.44	584.8					4
100090	Tabla de encofrado 0,20m	m	83	1.81	150.23	176.6	1173.2	1184.06		
100091	Tabla dura de encofrado de 25 cm	u	3674.5	2.5	9186.25	157.68	1047.5	1057.2		
100092	TACO EXPANSIVO	u	24	0.01	0.24			2812.5		2812.5
100093	Taipe (cinta aislante)	u	10	0.58	5.8			112.5		112.5
100094	Tapon hembra hg 1/2"	u	15	0.41	6.15	66.5	5250	59.85		39.9
100095	Tee hg 1/2"	u	15	0.32	4.8	9.5	750	8.55		5.7
100096	Tee pvc 110mm	u	2	3.85	7.7					3
100097	Teflon rollo=10m	rll	39	0.16	6.24					2
100098	TEFLÓN	u	4	0.31	1.24		11.76			
100099	Thinner	gl	9	14.85	133.65		4			
100100	THINNER	gl	1	8.36	8.36					17.52
100101	Tiras 2.5 x 2.5 x 250	u	475	0.49	232.75					4
100102	TORNILLOS	u	48	0.07	3.36					1.54
100103	TUBERIA CONDUIT EMT 1/2"	m	80	1.24	99.2					0.4
100104	TUBERIA DE PVC REFORZADA D =160 MM	M	850	7.36	6256					584.8
100105	Tubería PVC para alcantarillado 200 mm x 6 m	u	8.1	106.91	865.97					170
100106	Tubo conduit pesado 1"	m	100	1.62	162			14.48		135.75
100107	Tubo de hg 2"	m	220	5.65	1243			8		75
100108	Tubo pvc 075mm	m	4.4	3.88	17.07	1340	3707.5	4138.75		
100109	Tubo pvc 1/2"	m	225	0.87	195.75	536	1483	1655.5		
100110	Tubo pvc 110mm	m	55.25	4.38	242					0.24
										24
								5.8		
								10		
								6.15		
								15		
								4.8		
								15		
							7.7			
							2			
								6.24		
								39		
										1.24
										4
										133.65
										9
										8.36
										1
						232.75				
						475				
										3.36
										48
								99.2		
								80		
							6256			
							850			
							865.97			
							8.1			
								162		
								100		
										1243
										220
							17.07			
							4.4			
								195.75		
								225		
							242			
							55.25			

100111	Tubo pvc 160mm	m	157.5	10.53	1658.48		1658.48		
100112	Tubo pvc roscable 1/2"	m	5	1.28	6.4		157.5		
100113	TUBO PVC_D 50mm	m	15	1.01	15.15		6.4		
100114	UNION EMT 1/2 "	u	20	0.28	5.6		5		
100115	URINARIO DE ALIMENTACIÓN SUPERIOR	u	4	54.83	219.32		15.15		
100116	valvula de bola	u	1	5	5		15		
100117	YEE PVC_D 50mm	u	10	1.7	17			5.6	
								20	
									219.32
									4
							5		
							1		
							17		
							10		
				TOTAL	286461.15	14122.53	94400.18	97092.21	80846.23
MONTO PARCIAL						14122.53	94400.18	97092.21	80846.23
PORCENTAJE PARCIAL						4.93	32.95	33.89	28.22
MONTO ACUMULADO						14122.53	108522.71	205614.92	286461.15
PORCENTAJE ACUMULADO						4.93	37.88	71.78	100.00

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

CRONOGRAMA DE USO DE PERSONAL TÉCNICO									
Codigo	Descripcion	Unidad	DÍAS	SALARIO DIARIO	Total	Mes			
						1	2	3	4
1000	RESIDENTE DE OBRA	U	120	75	9000	2250	2250	2250	2250
						0.25	0.25	0.25	0.25
1001	INGENIERO AMBIENTAL	U	120	55	6600	1650	1650	1650	1650
						0.25	0.25	0.25	0.25
1002	TOPOGRAFO	U	120	35	4200	1050	1050	1050	1050
						0.25	0.25	0.25	0.25
				TOTAL	19800.00	4950.00	4950.00	4950.00	4950.00
				MONTO PARCIAL		4950.00	4950.00	4950.00	4950.00
				PORCENTAJE PARCIAL		25.00	25.00	25.00	25.00
				MONTO ACUMULADO		4950.00	9900.00	14850.00	19800.00
				PORCENTAJE ACUMULADO		25.00	50.00	75.00	100.00

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA PARA LA PARROQUIA TARQUI,								
OBRAS PRELIMINARES								
REPLANTEO Y NIVELACIÓN			0.00	2,615.00	2,615.00			
	m2	9,500.00	0.13	1,235.00	1,235.00			
					9,500.00			
					100.00			
DESBROCE Y LIMPIEZA								
	m2	2,300.00	0.60	1,380.00	1,380.00			
					2,300.00			
					100.00			
MOVIMIENTOS DE TIERRA PLATAFORMA								
EXCAVACION EN CONGLOMERADO			0.00	40,997.20	40,997.20			
	m3	1,335.00	3.47	4,632.45	4,632.45			
					1,335.00			
					100.00			
RELLENO COMPACTADO A MAQUINA								
	m3	2,125.00	2.90	6,162.50	6,162.50			
					2,125.00			
					100.00			
TRANSPORTE DE LASTRE								
	M3/KM	32,000.00	0.40	12,800.00	12,800.00			
					32,000.00			
					100.00			
MINADA, CARGADA Y REGADA DE MATERIAL PETREO SUB BASE.								
	m3	2,125.00	2.77	5,886.25	5,886.25			
					2,125.00			
					100.00			
CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE (EQUIPO PESADO)								
	m2	9,800.00	0.82	8,036.00	8,036.00			
					9,800.00			
					100.00			
DESALOJO DE MATERIAL CONTAMINADO								
	m3	1,450.00	2.40	3,480.00	3,480.00			
					1,450.00			
					100.00			
CANCHA CINTÉTICA								
EXCAVACION EN CONGLOMERADO DE ZANJAS			0.00	339,219.92	2,949.50	139,055.00	87,940.88	109,274.54
	m3	850.00	3.47	2,949.50	2,949.50			
					850.00			
					100.00			
TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA								
	m3.km	18,052.00	0.40	7,220.80		7,220.80		
						18,052.00		
						100.00		
PROVISIÓN DE MATERIAL TRITURADO DE 2" A 3/4"								
	m3	750.00	12.25	9,187.50		9,187.50		

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA PARA LA PARROQUIA TARQUI,								
						750.00		
						100.00		
PROVISIÓN DE ARENA DE RIO.	m3	285.60	13.45	3,841.32		3,841.32		
						285.60		
						100.00		
TENDIDO DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA A MAQUINA	m3	1,035.00	6.12	6,334.20		6,334.20		
						1,035.00		
						100.00		
MALLA GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	7,140.00	3.56	25,418.40		25,418.40		
						7,140.00		
						100.00		
TUBERÍA DE 160 MM PARA DRENAJES, INCLUYE ACCESORIOS	m	850.00	12.74	10,829.00		10,829.00		
						850.00		
						100.00		
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA DE ALTA CA	m2	7,140.00	32.03	228,694.20		76,223.78	76,223.78	76,246.65
						2,379.76	2,379.76	2,380.48
						33.33	33.33	33.34
CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE HORMIGÓN 210, ACERO I	m	225.00	89.99	20,247.75			10,123.88	10,123.88
							112.50	112.50
							50.00	50.00
CAJA DE REVISIÓN H.S. F´C=210 KG/CM2. INCLUYE TAPA Y CERCO METÁLICO	u	4.00	115.00	460.00			460.00	
							4.00	
							100.00	
POZO DE REVISION DE H=1,00 A 2,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS)	u	1.00	501.18	501.18			501.18	
							1.00	
							100.00	
POZO DE REVISION DE H=2,01 A 3,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS)	u	1.00	632.05	632.05			632.05	
							1.00	
							100.00	
ARCOS METÁLICOS DE FUTBOL, INCLUYE RED	u	2.00	505.01	1,010.02				1,010.02
								2.00
								100.00
HORMIGÓN SIMPLE DE 180 KG/CM2 EN CAMINERÍAS PERIMETRALES DE PIS	m3	300.00	72.98	21,894.00				21,894.00

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA PARA LA PARROQUIA TARQUI,								
								300.00
								100.00
ZONA TÉCNICA								
EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	6.00	0.00	5,642.51				5,642.51
			3.34	20.04				20.04
								6.00
								100.00
ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS)	kg	500.00	4.49	2,245.00				2,245.00
								500.00
								100.00
CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM	m2	25.00	17.20	430.00				430.00
								25.00
								100.00
CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	m	20.00	10.81	216.20				216.20
								20.00
								100.00
HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2, INCLUYE ENCOFRADO.	m3	5.00	210.72	1,053.60				1,053.60
								5.00
								100.00
REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	M3	1.00	132.10	132.10				132.10
								1.00
								100.00
MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	3.00	15.19	45.57				45.57
								3.00
								100.00
ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	kg	750.00	2.00	1,500.00				1,500.00
								750.00
								100.00
GRADERIO Y BAÑOS								
EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	33.00	0.00	126,514.10	22,491.43	33,494.42	58,517.66	12,010.59
			3.34	110.22	110.22			
					33.00			
					100.00			
ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS)	kg	4,900.00	4.49	22,001.00			22,001.00	
							4,900.00	
							100.00	

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA PARA LA PARROQUIA TARQUI,								
CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM	m2	217.00	17.20	3,732.40				3,732.40 217.00 100.00
CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	m	17.00	10.81	183.77				183.77 17.00 100.00
HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	32.00	222.01	7,104.32	7,104.32 32.00 100.00			
HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS , INCLYYE ENCOFRADOS	m3	41.00	228.47	9,367.27	9,367.27 41.00 100.00			
HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS , INCLUYE ENCOFRADO	m3	37.00	236.68	8,757.16		8,757.16 37.00 100.00		
HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN GRADAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	115.00	279.38	32,128.70		16,064.35 57.50 50.00	16,064.35 57.50 50.00	
REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	10.00	132.10	1,321.00	1,321.00 10.00 100.00			
MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	30.00	15.19	455.70	455.70 30.00 100.00			
ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	kg	6,200.00	2.00	12,400.00	4,132.92 2,066.46 33.33	4,132.92 2,066.46 33.33	4,134.16 2,067.08 33.34	
ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE	m2	350.00	11.04	3,864.00			3,864.00 350.00 100.00	
MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM	m2	150.00	7.87	1,180.50			1,180.50 150.00 100.00	

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA PARA LA PARROQUIA TARQUI,								
MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=15 CM	m2	250.00	12.68	3,170.00			3,170.00 250.00 100.00	
ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR	m2	175.00	3.90	682.50				682.50 175.00 100.00
ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE EXTERIOR	m2	225.00	6.10	1,372.50				1,372.50 225.00 100.00
PINTURA ESMALTE INTERIOR	m2	175.00	3.60	630.00				630.00 175.00 100.00
PINTURA ESMALTE EXTERIOR	m2	225.00	3.86	868.50				868.50 225.00 100.00
PUERTA DE MADERA TAMBORADA 1.20X2.10	u	4.00	150.00	600.00				600.00 4.00 100.00
PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO	u	10.00	160.00	1,600.00				1,600.00 10.00 100.00
INODORO CON FLUXOMETRO CRCONS	u	4.00	306.66	1,226.64				1,226.64 4.00 100.00
LAVAMANOS CON GRIFERIA Y ACCESORIOS	u	4.00	79.14	316.56				316.56 4.00 100.00
URINARIO CON ACCESORIOS	u	4.00	105.97	423.88				423.88 4.00 100.00
DUCHA SENCILLA CROMADA COMPLETA - INCL. MEZCLADORA Y GRIFERIA	u	4.00	93.46	373.84				373.84 4.00 100.00

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA PARA LA PARROQUIA TARQUI,								
CERAMICA DE PISO DE 30 x 30 cm. ANTIDESLIZANTE	m2	120.00	17.83	2,139.60			2,139.60 120.00 100.00	
CERAMICA PARA PARED	m2	125.00	23.05	2,881.25			2,881.25 125.00 100.00	
TUBERÍA DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"	m	180.00	2.57	462.60			462.60 180.00 100.00	
PUNTO DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"	u	15.00	12.44	186.60			186.60 15.00 100.00	
Acometida de agua potable, incluye medidor y valvula de control.	u	1.00	64.18	64.18		64.18 1.00 100.00		
TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 200 mm FACOTEL	m	45.00	26.64	1,198.80		1,198.80 45.00 100.00		
BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 110MM	m	45.00	8.09	364.05		364.05 45.00 100.00		
BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 160MM	m	150.00	15.84	2,376.00		2,376.00 150.00 100.00		
DESAGUE PVC 110MM	pt	8.00	32.36	258.88		258.88 8.00 100.00		
DESAGUE PVC 50 mm	pto	10.00	20.32	203.20		203.20 10.00 100.00		
DESAGUE PVC 75MM	pto	4.00	18.72	74.88		74.88 4.00 100.00		

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA PARA LA PARROQUIA TARQUI,								
ACOMETIDA ELECTRICA (TW#10)	m	100.00	13.81	1,381.00			1,381.00 100.00 100.00	
PUNTO DE ILUMINACIÓN CON CABLE THHN FLEX #12 Y TUBERIA EMT 1/2"	u	20.00	52.63	1,052.60			1,052.60 20.00 100.00	
CERRAMIENTO PERIMETRAL			0.00	41,144.16			29,414.16	11,730.00
EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	120.00	3.34	400.80			400.80 120.00 100.00	
HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	20.00	222.01	4,440.20			4,440.20 20.00 100.00	
HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS , INCLYYE ENCOFRADOS	m3	25.00	228.47	5,711.75			5,711.75 25.00 100.00	
HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS , INCLUYE ENCOFRADO	m3	19.50	236.68	4,615.26			4,615.26 19.50 100.00	
REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	9.00	132.10	1,188.90			1,188.90 9.00 100.00	
MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	25.00	15.19	379.75			379.75 25.00 100.00	
ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	kg	3,000.00	2.00	6,000.00			6,000.00 3,000.00 100.00	
ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE	m2	250.00	11.04	2,760.00			2,760.00 250.00 100.00	
ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR	m2	500.00	3.90	1,950.00			1,950.00 500.00	

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA PARA LA PARROQUIA TARQUI,								
							100.00	
PINTURA ESMALTE EXTERIOR	m2	500.00	3.86	1,930.00				1,930.00
								500.00
								100.00
MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM	m2	250.00	7.87	1,967.50			1,967.50	
							250.00	
							100.00	
CERRAMIENTO DE MALLA TRIPLE GALVANIZADA H=1.60 M	m	200.00	49.00	9,800.00				9,800.00
								200.00
								100.00
				556,132.89				
MONTO PARCIAL					69,053.1300	172,549.4169	175,872.7019	138,657.6413
PORCENTAJE PARCIAL					12.4167	31.0267	31.6242	24.9325
MONTO ACUMULADO					69,053.1300	241,602.5469	417,475.2487	556,132.8900
PORCENTAJE ACUMULADO					12.4167	43.4433	75.0675	100.0000

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

CRONOGRAMA DE USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS									
Codigo	Descripcion	Unidad	Cantidad	P. U.	Total	Mes			
						1	2	3	4
200002	Amoladora 4 1/2"	HORA	277.85	0.42	116.7			107.68	9.01
200003	Amoladora 7"	HORA	231.78	0.52	120.53			256.39	21.46
200004	Amoladora electrica	HORA	41.87	0.42	17.59			109.37	11.16
200005	Andamio	HORA	254.59	0.12	30.55			210.32	21.46
200006	Andamios modulo incluye transporte	HORA	84.16	0.12	10.1				17.59
200007	Andamios modulo incluye transporte	HORA	208.82	0.15	31.32				41.87
200008	Compresor 250 CFM	HORA	231.78	11.16	2586.69			30.55	
200009	Concretera	HORA	233.21	3.5	816.23			254.59	
200010	Cortadora de hierro	HORA	260.68	0.45	117.31				10.1
200011	Cortadora	HORA	46.07	0.25	11.52				84.16
200012	Cuerpos de Andamios. Incluye escaleras de acceso	HORA	1390.7	0.9	1251.63			10.7	20.62
200013	Encofrado metálico para pozo	HORA	8.33	1.5	12.5			71.35	137.47
200014	Equipo de corte Oxi-Acetileno.	HORA	231.78	1.5	347.67			2347.18	239.51
200015	Estacion total	HORA	63.59	2	127.18			210.32	21.46
200016	Excavadora	HORA	254.64	35	8912.52	35		273.7	507.53
200017	Herramienta menor (5.00% M.O.)	HORA	339.7	0.2	67.94	10		78.2	145.01
200018	Herramienta menor	HORA	6362.95	0.2	1272.59	24.36	24.36	59.74	8.84
200019	Herramienta menor	HORA	323.69	0.35	113.29	54.14	54.14	132.75	19.65
200020	Moto soldadora Diesel / Capacidad 400 Amp	HORA	231.78	5	1158.91			11.52	
200021	Motoniveladora	HORA	105.96	35	3708.65			46.07	
200022	Motosoldadora	HORA	17.12	5	85.62			1135.73	115.89
200023	Plancha vibroapisonadora	HORA	34.8	5.5	191.4			1261.93	128.77
200024	Retroexcavadora	HORA	1236.35	26.4	32639.71			12.5	
200025	Rodillo compactador	HORA	105.96	25	2649.04			8.33	
200026	Soldadora	HORA	225.72	2.5	564.31			315.48	32.19
200027	Tanquero	HORA	105.96	20	2119.23			210.32	21.46
200028	Tecle 5 Ton	HORA	231.78	0.42	97.35	127.18			
200029	Vibrador	HORA	261	1.25	326.24	63.59			
200030	Vibrador	HORA	155.8	1.5	233.69	5951.22	2961.3		
200031	Volqueta 10 m3	HORA	689.36	20	13787.16	170.04	84.61		
								14.27	53.67
								71.35	268.36
						74.36	303.55	551.2	343.48
						371.8	1517.74	2756	1717.42
						26.78	31.71	37.51	17.29
						76.51	90.61	107.18	49.4
								1051.61	107.31
								210.32	21.46
						3708.65			
						105.96			
									85.62
									17.12
						99		82.5	9.9
						18		15	1.8
						4846.29	11847.27	8092.28	7853.87
						183.57	448.76	306.53	297.49
						2649.04			
						105.96			
									564.31
									225.72
						2119.23			
						105.96			
								88.33	9.01
								210.32	21.46
						95.64	96.63	133.97	
						76.51	77.31	107.18	
								115.86	117.83
								77.24	78.55
						9136.76	4650.4		
						456.84	232.52		
				TOTAL	73525.16	28893.510	19915.220	14581.700	10134.730
				MONTO PARCIAL		28893.510	19915.220	14581.700	10134.730
				PORCENTAJE PARCIAL		39.297	27.086	19.832	13.784
				MONTO ACUMULADO		28893.510	48808.730	63390.430	73525.160
				PORCENTAJE ACUMULADO		39.297	66.384	86.216	100.000

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO TOTAL
1	1	**CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE**				
2	2	**OBRAS PRELIMINARES**				
3	1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	9,500.00000	0.13000	1,235.00000
4	2	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	2,300.00000	0.60000	1,380.00000
5	3	**MOVIMIENTOS DE TIERRA PLATAFORMA**				0.00000
6	3	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	m3	1,335.00000	3.47000	4,632.45000
7	4	RELLENO COMPACTADO A MAQUINA	m3	2,125.00000	2.90000	6,162.50000
8	5	TRANSPORTE DE LASTRE	M3/KM	32,000.00000	0.40000	12,800.00000
9	6	MINADA, CARGADA Y REGADA DE MATERIAL PETREO SUB BASE.	m3	2,125.00000	2.77000	5,886.25000
10	7	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE (EQUIPO PESADO)	m2	9,800.00000	0.82000	8,036.00000
11	8	DESALOJO DE MATERIAL CONTAMINADO	m3	1,450.00000	2.40000	3,480.00000
12	4	**CANCHA CINTÉTICA**				0.00000
13	9	EXCAVACION EN CONGLOMERADO DE ZANJAS	m3	850.00000	3.47000	2,949.50000
14	10	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA	m3.km	18,052.00000	0.40000	7,220.80000
15	11	PROVISIÓN DE MATERIAL TRITURADO DE 2" A 3/4"	m3	750.00000	12.25000	9,187.50000
16	12	PROVISIÓN DE ARENA DE RIO.	m3	285.60000	13.45000	3,841.32000
17	13	TENDIDO DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA A MAQUINA	m3	1,035.00000	6.12000	6,334.20000
18	14	MALLA GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	7,140.00000	3.56000	25,418.40000
19	15	TUBERÍA DE 160 MM PARA DRENAJES, INCLUYE ACCESORIOS	m	850.00000	12.74000	10,829.00000
20	16	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA DE ALTA CALIDAD, ARENA DE CILICE, PARTÍCULAS DE CAUCHO.	m2	7,140.00000	32.03000	228,694.20000
21	17	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE HORMIGÓN 210, ACERO DE REFUERZO, REJILLA RECOLECTORA.	m	225.00000	89.99000	20,247.75000
22	18	CAJA DE REVISIÓN H.S. F´C=210 KG/CM2. INCLUYE TAPA Y CERCO METÁLICO	u	4.00000	115.00000	460.00000
23	19	POZO DE REVISION DE H=1,00 A 2,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS)	u	1.00000	501.18000	501.18000
24	20	POZO DE REVISION DE H=2,01 A 3,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS)	u	1.00000	632.05000	632.05000
25	21	ARCOS METÁLICOS DE FUTBOL, INCLUYE RED	u	2.00000	505.01000	1,010.02000
26	22	HORMIGÓN SIMPLE DE 180 KG/CM2 EN CAMINERÍAS PERIMETRALES DE PISTA DE ESTADIO	m3	300.00000	72.98000	21,894.00000
27	5	**ZONA TÉCNICA**				0.00000
28	23	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	6.00000	3.34000	20.04000
29	24	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS)	kg	500.00000	4.49000	2,245.00000
30	25	CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM	m2	25.00000	17.20000	430.00000
31	26	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	m	20.00000	10.81000	216.20000
32	27	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2, INCLUYE ENCOFRADO.	m3	5.00000	210.72000	1,053.60000
33	28	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	M3	1.00000	132.10000	132.10000
34	29	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	3.00000	15.19000	45.57000
35	30	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	kg	750.00000	2.00000	1,500.00000
36	6	**GRADERIO Y BAÑOS**				0.00000
37	31	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	33.00000	3.34000	110.22000
38	32	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS)	kg	4,900.00000	4.49000	22,001.00000
39	33	CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM	m2	217.00000	17.20000	3,732.40000
40	34	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	m	17.00000	10.81000	183.77000

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO TOTAL
41	35	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	32.00000	222.01000	7,104.32000
42	36	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS , INCLYYE ENCOFRADOS	m3	41.00000	228.47000	9,367.27000
43	37	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	37.00000	236.68000	8,757.16000
44	38	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN GRADAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	115.00000	279.38000	32,128.70000
45	39	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	10.00000	132.10000	1,321.00000
46	40	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	30.00000	15.19000	455.70000
47	41	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	kg	6,200.00000	2.00000	12,400.00000
48	42	ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE	m2	350.00000	11.04000	3,864.00000
49	43	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM	m2	150.00000	7.87000	1,180.50000
50	44	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=15 CM	m2	250.00000	12.68000	3,170.00000
51	45	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR	m2	175.00000	3.90000	682.50000
52	46	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE EXTERIOR	m2	225.00000	6.10000	1,372.50000
53	47	PINTURA ESMALTE INTERIOR	m2	175.00000	3.60000	630.00000
54	48	PINTURA ESMALTE EXTERIOR	m2	225.00000	3.86000	868.50000
55	49	PUERTA DE MADERA TAMBORADA 1.20X2.10	u	4.00000	150.00000	600.00000
56	50	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO	u	10.00000	160.00000	1,600.00000
57	51	INODORO CON FLUXOMETRO CRCONS	u	4.00000	306.66000	1,226.64000
58	52	LAVAMANOS CON GRIFERIA Y ACCESORIOS	u	4.00000	79.14000	316.56000
59	53	URINARIO CON ACCESORIOS	u	4.00000	105.97000	423.88000
60	54	DUCHA SENCILLA CROMADA COMPLETA - INCL. MEZCLADORA Y GRIFERIA	u	4.00000	93.46000	373.84000
61	55	CERAMICA DE PISO DE 30 x 30 cm. ANTIDESLIZANTE	m2	120.00000	17.83000	2,139.60000
62	56	CERAMICA PARA PARED	m2	125.00000	23.05000	2,881.25000
63	57	TUBERÍA DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"	m	180.00000	2.57000	462.60000
64	58	PUNTO DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"	u	15.00000	12.44000	186.60000
65	59	Acometida de agua potable, incluye medidor y valvula de control.	u	1.00000	64.18000	64.18000
66	60	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 200 mm FACOTEL	m	45.00000	26.64000	1,198.80000
67	61	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 110MM	m	45.00000	8.09000	364.05000
68	62	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 160MM	m	150.00000	15.84000	2,376.00000
69	63	DESAGUE PVC 110MM	pt	8.00000	32.36000	258.88000
70	64	DESAGUE PVC 50 mm	pto	10.00000	20.32000	203.20000
71	65	DESAGUE PVC 75MM	pto	4.00000	18.72000	74.88000
72	66	ACOMETIDA ELECTRICA (TW#10)	m	100.00000	13.81000	1,381.00000
73	67	PUNTO DE ILUMINACIÓN CON CABLE THHN FLEX #12 Y TUBERIA EMT 1/2"	u	20.00000	52.63000	1,052.60000
74	7	**CERRAMIENTO PERIMETRAL**				0.00000
75	68	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS	m3	120.00000	3.34000	400.80000
76	69	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	20.00000	222.01000	4,440.20000
77	70	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS , INCLYYE ENCOFRADOS	m3	25.00000	228.47000	5,711.75000
78	71	HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS , INCLUYE ENCOFRADOS	m3	19.50000	236.68000	4,615.26000
79	72	REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2	m3	9.00000	132.10000	1,188.90000
80	73	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	25.00000	15.19000	379.75000
81	74	ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18	kg	3,000.00000	2.00000	6,000.00000
82	75	ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE	m2	250.00000	11.04000	2,760.00000
83	76	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR	m2	500.00000	3.90000	1,950.00000
84	77	PINTURA ESMALTE EXTERIOR	m2	500.00000	3.86000	1,930.00000
85	78	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM	m2	250.00000	7.87000	1,967.50000

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO TOTAL
86	79	CERRAMIENTO DE MALLA TRIPLE GALVANIZADA H=1.60 M	m	200.00000	49.00000	9,800.00000
						556,132.89000

NOTA: ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (DE LOS RUBROS OFERTADOS)

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS dolares OCHENTA Y NUEVE centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: REPLANTEO Y NIVELACIÓN

DETALLE: UNIDAD: M3

m2

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Estacion total	1.00	2.00	2.00	0.0067	0.01
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.0067	0.00
SUBTOTAL M					0.01

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Topografo 2 (Estr.Oc C1)	1.00	5.00	5.00	0.0067	0.03
Cadenero (Estr.Oc D2)	2.00	3.87	7.74	0.0067	0.05
SUBTOTAL N					0.08

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Tiras 2.5 x 2.5 x 250	u	0.05	0.49	0.02
SUBTOTAL O				0.02

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.11
COSTO INDIRECTO	20.00	0.02
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		0.13
VALOR OFERTADO:		0.13

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

CERO dolares TRECE centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: DESBROCE Y LIMPIEZA

DETALLE: UNIDAD: M3

m2

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.0600	0.01
SUBTOTAL M					0.01

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.0600	0.23
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.0600	0.23
Maestro mayor de ejecucion de obra (Estr	0.10	4.29	0.43	0.0600	0.03
SUBTOTAL N					0.49

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.50
COSTO INDIRECTO	20.00	0.10
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		0.60
VALOR OFERTADO:		0.60

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

CERO dolares SESENTA centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: EXCAVACION EN CONGLOMERADO

UNIDAD: M3

DETALLE: m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Retroexcavadora	1.00	26.40	26.40	0.0828	2.19
SUBTOTAL M					2.19

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Ayudante de maquinaria (Estr.Oc D2)	1.00	4.09	4.09	0.0828	0.34
Operador equipo pesado (Estr.Oc C2)	1.00	4.29	4.29	0.0828	0.36
SUBTOTAL N					0.70

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.89
COSTO INDIRECTO	20.00	0.58
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		3.47
VALOR OFERTADO:		3.47

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

TRES dolares CUARENTA Y SIETE centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: RELLENO COMPACTADO A MAQUINA UNIDAD: M3

DETALLE: m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Motoniveladora	1.00	35.00	35.00	0.0200	0.70
Rodillo compactador	1.00	25.00	25.00	0.0200	0.50
Tanquero	1.00	20.00	20.00	0.0200	0.40
SUBTOTAL M					1.60

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	4.00	3.83	15.32	0.0200	0.31
Peon en General (Estr.Oc E2)	4.00	3.83	15.32	0.0200	0.31
Chofer	1.00	5.62	5.62	0.0200	0.11
Operador equipo pesado (Estr.Oc C2)	1.00	4.29	4.29	0.0200	0.09
SUBTOTAL N					0.82

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.42
COSTO INDIRECTO	20.00	0.48
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		2.90
VALOR OFERTADO:		2.90

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DOS dolares NOVENTA centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: TRANSPORTE DE LASTRE

DETALLE:

UNIDAD: M3

M3/KM

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Volqueta 10 m3	1.00	20.00	20.00	0.0129	0.26
SUBTOTAL M					0.26

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Chofer	1.00	5.62	5.62	0.0129	0.07
SUBTOTAL N					0.07

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.33
COSTO INDIRECTO	20.00	0.07
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		0.40
VALOR OFERTADO:		0.40

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

CERO dolares CUARENTA centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: MINADA, CARGADA Y REGADA DE MATERIAL PETREO SUB BASE.

DETALLE: UNIDAD: M3

m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Excavadora	1.00	35.00	35.00	0.0590	2.06
SUBTOTAL M					2.06

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Operador de retroexcavadora (Estr.Oc C1	1.00	4.29	4.29	0.0590	0.25
SUBTOTAL N					0.25

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.31
COSTO INDIRECTO	20.00	0.46
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		2.77
VALOR OFERTADO:		2.77

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DOS dolares SETENTA Y SIETE centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE (EQUIPO PESADO)

DETALLE: UNIDAD: M3

m2

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Motoniveladora	1.00	35.00	35.00	0.0065	0.23
Rodillo compactador	1.00	25.00	25.00	0.0065	0.16
Tanquero	1.00	20.00	20.00	0.0065	0.13
SUBTOTAL M					0.52

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.0065	0.02
Ayudante de maquinaria (Estr.Oc D2)	1.00	4.09	4.09	0.0065	0.03
Operador equipo pesado (Estr.Oc C2)	1.00	4.29	4.29	0.0065	0.03
Operador equipo pesado 2 (Estr.Oc C2)	1.00	4.09	4.09	0.0065	0.03
Chofer	1.00	5.62	5.62	0.0065	0.04
SUBTOTAL N					0.15

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
AGUA	m3	0.01	0.72	0.01
SUBTOTAL O				0.01

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.68
COSTO INDIRECTO	20.00	0.14
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		0.82
VALOR OFERTADO:		0.82

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

CERO dolares OCHENTA Y DOS centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO:
DETALLE: DESALOJO DE MATERIAL CONTAMINADO UNIDAD: M3

m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Volqueta 10 m3	1.00	20.00	20.00	0.0308	0.62
Excavadora	1.00	35.00	35.00	0.0308	1.08
SUBTOTAL M					1.70

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Chofer	1.00	5.62	5.62	0.0308	0.17
Operador de excavadora (Estr.Oc C1)	1.00	4.29	4.29	0.0308	0.13
SUBTOTAL N					0.30

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.00
COSTO INDIRECTO	20.00	0.40
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		2.40
VALOR OFERTADO:		2.40

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DOS dolares CUARENTA centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: EXCAVACION EN CONGLOMERADO DE ZANJAS UNIDAD: M3

DETALLE: m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Retroexcavadora	1.00	26.40	26.40	0.0828	2.19
SUBTOTAL M					2.19

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Ayudante de maquinaria (Estr.Oc D2)	1.00	4.09	4.09	0.0828	0.34
Operador equipo pesado (Estr.Oc C2)	1.00	4.29	4.29	0.0828	0.36
SUBTOTAL N					0.70

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.89
COSTO INDIRECTO	20.00	0.58
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		3.47
VALOR OFERTADO:		3.47

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

TRES dolares CUARENTA Y SIETE centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA

DETALLE: UNIDAD: M3

m3.km

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Volqueta 10 m3	1.00	20.00	20.00	0.0129	0.26
SUBTOTAL M					0.26

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Chofer de volquete (Estr.Oc C1)	1.00	5.62	5.62	0.0129	0.07
SUBTOTAL N					0.07

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.33
COSTO INDIRECTO	20.00	0.07
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		0.40
VALOR OFERTADO:		0.40

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

CERO dolares CUARENTA centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: PROVISIÓN DE MATERIAL TRITURADO DE 2" A 3/4"

DETALLE: UNIDAD: M3

m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Excavadora	1.00	35.00	35.00	0.0817	2.86
SUBTOTAL M					2.86

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Operador de retroexcavadora (Estr.Oc C1	1.00	4.29	4.29	0.0817	0.35
SUBTOTAL N					0.35

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
RIPIO TRITURADO	m3	1.00	7.00	7.00
SUBTOTAL O				7.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		10.21
COSTO INDIRECTO	20.00	2.04
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		12.25
VALOR OFERTADO:		12.25

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DOCE dolares VEINTE Y CINCO centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: PROVISIÓN DE ARENA DE RIO. UNIDAD: M3

DETALLE: m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Excavadora	1.00	35.00	35.00	0.0817	2.86
SUBTOTAL M					2.86

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Operador de retroexcavadora (Estr.Oc C1	1.00	4.29	4.29	0.0817	0.35
SUBTOTAL N					0.35

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
ARENA FINA DE RÍO	m3	1.00	8.00	8.00
SUBTOTAL O				8.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		11.21
COSTO INDIRECTO	20.00	2.24
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		13.45
VALOR OFERTADO:		13.45

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

TRECE dolares CUARENTA Y CINCO centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: TENDIDO DE MATERIAL PETREO, TRITURADO, ARENA A MAQUINA

UNIDAD: M3

DETALLE: m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Retroexcavadora	1.00	26.40	26.40	0.1467	3.87
SUBTOTAL M					3.87

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Ayudante de maquinaria (Estr.Oc D2)	1.00	4.09	4.09	0.1467	0.60
Operador equipo pesado (Estr.Oc C2)	1.00	4.29	4.29	0.1467	0.63
SUBTOTAL N					1.23

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		5.10
COSTO INDIRECTO	20.00	1.02
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		6.12
VALOR OFERTADO:		6.12

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

SEIS dolares DOCE centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: MALLA GEOTEXTIL NO TEJIDO UNIDAD: M3

DETALLE: m2

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.1074	0.02
SUBTOTAL M					0.02

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	2.00	3.83	7.66	0.1074	0.82
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.1074	0.42
SUBTOTAL N					1.24

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Geotextil 2000nt	m2	1.00	1.71	1.71
SUBTOTAL O				1.71

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.97
COSTO INDIRECTO	20.00	0.59
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		3.56
VALOR OFERTADO:		3.56

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

TRES dolares CINCUENTA Y SEIS centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: TUBERÍA DE 160 MM PARA DRENAJES, INCLUYE ACCESORIOS

UNIDAD: M3

DETALLE: m

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.3918	0.08
SUBTOTAL M					0.08

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	1.00	4.29	4.29	0.3918	1.68
PEÓN	1.00	3.83	3.83	0.3918	1.50
SUBTOTAL N					3.18

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
TUBERIA DE PVC REFORZADA D =160 MM	M	1.00	7.36	7.36
SUBTOTAL O				7.36

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		10.62
COSTO INDIRECTO	20.00	2.12
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		12.74
VALOR OFERTADO:		12.74

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DOCE dolares SETENTA Y CUATRO centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: PROVISION E INSTALACION DE CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA DE ALTA CALIDAD, ARENA DE CILICE, PARTÍCULAS DE CAUCHO. UNIDAD: M3

DETALLE: m2

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.1248	0.02
Retroexcavadora	1.00	26.40	26.40	0.1248	3.29
SUBTOTAL M					3.31

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon (Estr.Oc E2)	6.00	3.83	22.98	0.1248	2.87
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	1.00	4.29	4.29	0.1248	0.54
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	0.1248	0.97
SUBTOTAL N					4.38

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
CESPED SINTÉTICO NORMAS FIFA DE ALTA CALIDAD, AR	m2	1.00	19.00	19.00
SUBTOTAL O				19.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

	TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		26.69
	COSTO INDIRECTO	20.00	5.34
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA	OTROS INDIRECTOS:		
	COSTO TOTAL DEL RUBRO:		32.03
	VALOR OFERTADO:		32.03

TREINTA Y DOS dolares TRES centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE HORMIGÓN 210, ACERO DE REFUERZO, REJILLA RECOLECTORA.

DETALLE: UNIDAD: M3

m

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	9.00	0.20	1.80	0.6126	1.10
Concretera	1.00	3.50	3.50	0.6126	2.14
Vibrador	1.00	1.50	1.50	0.6126	0.92
SUBTOTAL M					4.16

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	10.00	3.83	38.30	0.6126	23.46
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	0.6126	4.74
Maestro mayor de ejecucion de obra (Estr	0.10	4.29	0.43	0.6126	0.26
SUBTOTAL N					28.46

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Rejilla de angulos para canal recolector de aguas lluvias	m	1.00	25.00	25.00
AUX: HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2	m3	0.21	69.44	14.58
ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	3.00	0.93	2.79
SUBTOTAL O				42.37

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		74.99
COSTO INDIRECTO	20.00	15.00
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		89.99
VALOR OFERTADO:		89.99

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

OCHENTA Y NUEVE dolares NOVENTA Y NUEVE centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: CAJA DE REVISIÓN H.S. F´C=210 KG/CM2.

DETALLE: INCLUYE TAPA Y CERCO METÁLICO

UNIDAD: M3

u

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	2.00	0.20	0.40	7.1931	2.88
Concretera	0.01	3.50	0.04	7.1931	0.25
SUBTOTAL M					3.13

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	7.1931	27.55
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	7.1931	27.84
Maestro mayor de ejecucion de obra (Estr	0.10	4.29	0.43	7.1931	3.09
SUBTOTAL N					58.48

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Piedra	m3	0.02	7.00	0.14
AUX: HORMIGON SIMPLE F'C=180KG/CM2	m3	0.20	55.00	11.00
AUX: MORTERO CEMENTO:ARENA 1:3	m3	0.04	87.36	3.49
Acero de refuerzo fc=4200kg/cm2	Kg	3.00	1.35	4.05
Cerco metálco de caja	u	1.00	10.00	10.00
Tabla de encofrado 0,20m	m	2.00	1.81	3.62
Cuarton 5x5 cm	m	3.00	0.35	1.05
Clavos	Kg	0.20	2.51	0.50
ALAMBRE DE AMARRE	KG	0.20	1.86	0.37
SUBTOTAL O				34.22

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		95.83
COSTO INDIRECTO	20.00	19.17
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		115.00
VALOR OFERTADO:		115.00

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

CIENTO QUINCE dolares CERO centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: POZO DE REVISION DE H=1,00 A 2,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS)

UNIDAD: M3

DETALLE: u

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	3.5931	0.72
Vibrador	1.00	1.50	1.50	3.5931	5.39
Encofrado metálico para pozo	1.00	1.50	1.50	3.5931	5.39
SUBTOTAL M					11.50

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon (ESTR. OCUP. E2)	2.00	3.83	7.66	3.5931	27.52
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	3.5931	13.91
Maestro mayor de ejecucion de obra (Estr	1.00	4.29	4.29	3.5931	15.41
SUBTOTAL N					56.84

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
HIERRO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2	KG	40.00	1.35	54.00
AUX: HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2	m3	1.95	69.44	135.41
Mortero Cemento:Arena 1:3	m3	0.05	123.00	6.15
AUX. HORMIGON SIMPLE F'C=180KG/CM2	m3	0.05	55.00	2.75
Cerca y tapa de H.F. para pozos	u	1.00	135.00	135.00
Peldaños de hierro	u	4.00	4.00	16.00
SUBTOTAL O				349.31

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		417.65
COSTO INDIRECTO	20.00	83.53
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		501.18
VALOR OFERTADO:		501.18

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

QUINIENTOS UN dolares DIECIOCHO centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: POZO DE REVISION DE H=2,01 A 3,00M, (TAPA, CERCO Y PELDAÑOS) UNIDAD: M3

DETALLE: u

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	4.7380	0.95
Vibrador	1.00	1.50	1.50	4.7380	7.11
Encofrado metálico para pozo	1.00	1.50	1.50	4.7380	7.11
SUBTOTAL M					15.17

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon (ESTR. OCUP. E2)	2.00	3.83	7.66	4.7380	36.29
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	4.7380	18.34
Maestro mayor de ejecucion de obra (Estr	1.00	4.29	4.29	4.7380	20.33
SUBTOTAL N					74.96

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
HIERRO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2	KG	55.00	1.35	74.25
AUX: HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2	m3	2.80	69.44	194.43
Mortero Cemento:Arena 1:3	m3	0.05	123.00	6.15
AUX: HORMIGON SIMPLE F'C=180KG/CM2	m3	0.05	55.00	2.75
Cerca y tapa de H.F. para pozos	u	1.00	135.00	135.00
Peldaños de hierro	u	6.00	4.00	24.00
SUBTOTAL O				436.58

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		526.71
COSTO INDIRECTO	20.00	105.34
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		632.05
VALOR OFERTADO:		632.05

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

SEISCIENTOS TREINTA Y DOS dolares CINCO centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: ARCOS METÁLICOS DE FUTBOL, INCLUYE RED UNIDAD: M3

DETALLE:

u

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	8.5616	1.71
Motosoldadora	1.00	5.00	5.00	8.5616	42.81
SUBTOTAL M					44.52

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Maestro soldador (CALIFICADO) (Estr.Oc	1.00	4.29	4.29	8.5616	36.73
Ayudante eléctrico (Estr. Oc E2)	1.00	3.83	3.83	8.5616	32.79
SUBTOTAL N					69.52

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
ELECTRODO 70:11	kg	3.00	4.80	14.40
Suministro de tubería de 4" sch STD, BE, ASTM A 106 Gr B	kg	85.00	3.44	292.40
SUBTOTAL O				306.80

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		420.84
COSTO INDIRECTO	20.00	84.17
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		505.01
VALOR OFERTADO:		505.01

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

QUINIENTOS CINCO dolares UN centavo

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: HORMIGON SIMPLE DE 180 KG/CM2 EN CAMINERÍAS PERIMETRALES DE PISTA DE ESTADIO

UNIDAD: M3

DETALLE: m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.2182	0.04
Concretera	1.00	3.50	3.50	0.2182	0.76
SUBTOTAL M					0.80

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	5.00	3.83	19.15	0.2182	4.18
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.2182	0.84
SUBTOTAL N					5.02

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
AUX: HORMIGON SIMPLE F'C=180KG/CM2	m3	1.00	55.00	55.00
SUBTOTAL O				55.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		60.82
COSTO INDIRECTO	20.00	12.16
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		72.98
VALOR OFERTADO:		72.98

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

SETENTA Y DOS dolares NOVENTA Y OCHO centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO:
DETALLE: EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS

UNIDAD: M3

m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Retroexcavadora	1.00	26.40	26.40	0.0800	2.11
SUBTOTAL M					2.11

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Ayudante de maquinaria (Estr.Oc D2)	1.00	4.09	4.09	0.0800	0.33
Operador equipo pesado (Estr.Oc C2)	1.00	4.29	4.29	0.0800	0.34
SUBTOTAL N					0.67

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.78
COSTO INDIRECTO	20.00	0.56
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		3.34
VALOR OFERTADO:		3.34

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

TRES dolares TREINTA Y CUATRO centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS) UNIDAD: M3

DETALLE: kg

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Compresor 250 CFM	1.00	11.16	11.16	0.0429	0.48
Amoladora 4 1/2"	1.00	0.42	0.42	0.0429	0.02
Amoladora 7"	1.00	0.52	0.52	0.0429	0.02
Cuerpos de Andamios. Incluye escaleras	6.00	0.90	5.40	0.0429	0.23
Equipo de corte Oxi-Acetileno.	1.00	1.50	1.50	0.0429	0.06
Moto soldadora Diesel / Capacidad 400 A	1.00	5.00	5.00	0.0429	0.21
Tecle 5 Ton	1.00	0.42	0.42	0.0429	0.02
SUBTOTAL M					1.04

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon (ESTR. OCUP. E2)	4.00	3.83	15.32	0.0429	0.66
Esmerilador.	1.00	4.29	4.29	0.0429	0.18
Soldador calificado bajo normas API / ASM	1.00	5.00	5.00	0.0429	0.21
SUBTOTAL N					1.05

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
ACERO ESTRUCTURAL ASTM A_36	kg	1.01	1.55	1.57
Consumibles (material de aporte de soldadura, gratas, discos	u	0.01	8.00	0.08
SUBTOTAL O				1.65

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.74
COSTO INDIRECTO	20.00	0.75
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		4.49
VALOR OFERTADO:		4.49

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

CUATRO dolares CUARENTA Y NUEVE centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM

DETALLE: UNIDAD: M3

m2

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.4806	0.10
Amoladora electrica	0.36	0.42	0.15	0.4806	0.07
SUBTOTAL M					0.17

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	2.00	3.83	7.66	0.4806	3.68
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.4806	1.86
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.10	4.29	0.43	0.4806	0.21
SUBTOTAL N					5.75

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Estilpanel 0.40m	m2	1.05	8.01	8.41
SUBTOTAL O				8.41

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		14.33
COSTO INDIRECTO	20.00	2.87
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		17.20
VALOR OFERTADO:		17.20

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DIECISIETE dolares VEINTE centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS

UNIDAD: M3

DETALLE: m

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.1998	0.04
SUBTOTAL M					0.04

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.20	4.29	0.86	0.1998	0.17
Plomero (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	0.1998	0.77
Peon de plomero (Estr.Oc E2)	2.00	3.83	7.66	0.1998	1.53
SUBTOTAL N					2.47

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Canal recolector de aguas lluvias 100x150x250x15 e=2mm	m	1.00	6.00	6.00
Pernos para techos	u	5.00	0.10	0.50
SUBTOTAL O				6.50

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		9.01
COSTO INDIRECTO	20.00	1.80
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		10.81
VALOR OFERTADO:		10.81

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DIEZ dolares OCHENTA Y UN centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2, INCLUYE ENCOFRADO.

DETALLE: UNIDAD: M3

m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	11.00	0.20	2.20	1.9281	4.24
Concretera	1.00	3.50	3.50	1.9281	6.75
Vibrador	1.00	1.50	1.50	1.9281	2.89
SUBTOTAL M					13.88

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	6.00	3.83	22.98	1.9281	44.31
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	1.9281	14.92
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	1.00	4.29	4.29	1.9281	8.27
SUBTOTAL N					67.50

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
CEMENTO	Kg	360.50	0.15	54.08
ARENA	m3	0.65	9.50	6.18
RIPIO TRITURADO	m3	0.95	7.00	6.65
AGUA	m3	0.22	0.72	0.16
Tabla de encofrado 0,20m	m	15.00	1.81	27.15
SUBTOTAL O				94.22

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		175.60
COSTO INDIRECTO	20.00	35.12
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		210.72
VALOR OFERTADO:		210.72

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DOSCIENTOS DIEZ dolares SETENTA Y DOS centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2

DETALLE: UNIDAD: M3

M3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	11.00	0.20	2.20	1.0000	2.20
Concretera	1.00	3.50	3.50	1.0000	3.50
SUBTOTAL M					5.70

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon de Albañil (Estr. Oc E2)	9.00	3.83	34.47	1.0000	34.47
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	1.0000	7.74
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.10	4.29	0.43	1.0000	0.43
SUBTOTAL N					42.64

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
CEMENTO	Kg	325.00	0.15	48.75
ARENA	m3	0.65	9.50	6.18
RIPIO TRITURADO	m3	0.95	7.00	6.65
AGUA	m3	0.22	0.72	0.16
SUBTOTAL O				61.74

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		110.08
COSTO INDIRECTO	20.00	22.02
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		132.10
VALOR OFERTADO:		132.10

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

CIENTO TREINTA Y DOS dolares DIEZ centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: MATERIAL DE MEJORAMIENTO UNIDAD: M3

DETALLE: m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.2000	0.04
Plancha vibroapisonadora	1.00	5.50	5.50	0.6000	3.30
SUBTOTAL M					3.34

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.6000	2.30
Albañil (ESTR OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.2000	0.77
SUBTOTAL N					3.07

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Lastre	m3	1.25	5.00	6.25
SUBTOTAL O				6.25

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		12.66
COSTO INDIRECTO	20.00	2.53
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		15.19
VALOR OFERTADO:		15.19

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

QUINCE dolares DIECINUEVE centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18

UNIDAD: M3

DETALLE: kg

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.0262	0.01
Cortadora de hierro	1.00	0.45	0.45	0.0262	0.01
SUBTOTAL M					0.02

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Fierrero (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	0.0262	0.10
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.10	4.29	0.43	0.0262	0.01
Peon de Fierrero (Estr. Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.0262	0.10
SUBTOTAL N					0.21

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Acero de refuerzo fc=4200kg/cm2	Kg	1.00	1.35	1.35
Alambre recocido # 18	KG	0.04	2.20	0.09
SUBTOTAL O				1.44

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.67
COSTO INDIRECTO	20.00	0.33
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		2.00
VALOR OFERTADO:		2.00

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DOS dolares CERO centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS UNIDAD: M3

DETALLE: m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Retroexcavadora	1.00	26.40	26.40	0.0800	2.11
SUBTOTAL M					2.11

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Ayudante de maquinaria (Estr.Oc D2)	1.00	4.09	4.09	0.0800	0.33
Operador equipo pesado (Estr.Oc C2)	1.00	4.29	4.29	0.0800	0.34
SUBTOTAL N					0.67

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.78
COSTO INDIRECTO	20.00	0.56
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		3.34
VALOR OFERTADO:		3.34

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

TRES dolares TREINTA Y CUATRO centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (PERFILES Y PLACAS) UNIDAD: M3

DETALLE: kg

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Compresor 250 CFM	1.00	11.16	11.16	0.0429	0.48
Amoladora 4 1/2"	1.00	0.42	0.42	0.0429	0.02
Amoladora 7"	1.00	0.52	0.52	0.0429	0.02
Cuerpos de Andamios. Incluye escaleras	6.00	0.90	5.40	0.0429	0.23
Equipo de corte Oxi-Acetileno.	1.00	1.50	1.50	0.0429	0.06
Moto soldadora Diesel / Capacidad 400 A	1.00	5.00	5.00	0.0429	0.21
Tecle 5 Ton	1.00	0.42	0.42	0.0429	0.02
SUBTOTAL M					1.04

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon (ESTR. OCUP. E2)	4.00	3.83	15.32	0.0429	0.66
Esmerilador.	1.00	4.29	4.29	0.0429	0.18
Soldador calificado bajo normas API / ASM	1.00	5.00	5.00	0.0429	0.21
SUBTOTAL N					1.05

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
ACERO ESTRUCTURAL ASTM A_36	kg	1.01	1.55	1.57
Consumibles (material de aporte de soldadura, gratas, discos	u	0.01	8.00	0.08
SUBTOTAL O				1.65

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.74
COSTO INDIRECTO	20.00	0.75
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		4.49
VALOR OFERTADO:		4.49

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

CUATRO dolares CUARENTA Y NUEVE centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: CUBIERTA ESTIL PANEL .40MM UNIDAD: M3

DETALLE: m2

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.4806	0.10
Amoladora electrica	0.36	0.42	0.15	0.4806	0.07
SUBTOTAL M					0.17

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	2.00	3.83	7.66	0.4806	3.68
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.4806	1.86
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.10	4.29	0.43	0.4806	0.21
SUBTOTAL N					5.75

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Estilpanel 0.40m	m2	1.05	8.01	8.41
SUBTOTAL O				8.41

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		14.33
COSTO INDIRECTO	20.00	2.87
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		17.20
VALOR OFERTADO:		17.20

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DIECISIETE dolares VEINTE centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS UNIDAD: M3

DETALLE: m

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.1998	0.04
SUBTOTAL M					0.04

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.20	4.29	0.86	0.1998	0.17
Plomero (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	0.1998	0.77
Peon de plomero (Estr.Oc E2)	2.00	3.83	7.66	0.1998	1.53
SUBTOTAL N					2.47

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Canal recolector de aguas lluvias 100x150x250x15 e=2mm	m	1.00	6.00	6.00
Pernos para techos	u	5.00	0.10	0.50
SUBTOTAL O				6.50

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		9.01
COSTO INDIRECTO	20.00	1.80
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		10.81
VALOR OFERTADO:		10.81

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DIEZ dolares OCHENTA Y UN centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS , INCLUYE ENCOFRADOS

UNIDAD: M3

DETALLE: m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Vibrador	1.00	1.25	1.25	1.0531	1.32
Herramienta menor	1.00	0.35	0.35	1.0531	0.37
SUBTOTAL M					1.69

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Maestro mayor en ejecución de obras civil	1.00	4.29	4.29	1.0531	4.52
Peon (ESTR. OCUP. E2)	8.00	3.83	30.64	1.0531	32.27
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	1.0531	8.15
Carpintero (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	1.0531	4.08
SUBTOTAL N					49.02

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
HORMIGÓN PREMEZCLADO f'c=210Kg/cm2	m3	1.00	101.00	101.00
Puntales de eucalipto 3.00 x 0.30	u	2.16	1.12	2.42
CLAVOS MULTIUSO CON CABEZA	kg	0.87	1.51	1.31
Tabla dura de encofrado de 25 cm	u	6.50	2.50	16.25
ALFAJIA EUCALIPTO 6x6x250	u	4.50	2.96	13.32
SUBTOTAL O				134.30

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		185.01
COSTO INDIRECTO	20.00	37.00
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		222.01
VALOR OFERTADO:		222.01

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DOSCIENTOS VEINTE Y DOS dolares UN centavo

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS , INCLYYE ENCOFRADOS

DETALLE: UNIDAD: M3

m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Vibrador	1.00	1.25	1.25	1.0442	1.31
Herramienta menor	1.00	0.35	0.35	1.0442	0.37
SUBTOTAL M					1.68

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Maestro mayor en ejecución de obras civil	1.00	4.29	4.29	1.0442	4.48
Peon (ESTR. OCUP. E2)	8.00	3.83	30.64	1.0442	31.99
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	1.0442	8.08
Carpintero (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	1.0442	4.04
SUBTOTAL N					48.59

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
HORMIGÓN PREMEZCLADO f'c=210Kg/cm2	m3	1.00	101.00	101.00
Puntales de eucalipto 3.00 x 0.30	u	2.16	1.12	2.42
CLAVOS MULTIUSO CON CABEZA	kg	0.87	1.51	1.31
Tabla dura de encofrado de 25 cm	u	8.00	2.50	20.00
ALFAJIA EUCALIPTO 6x6x250	u	5.20	2.96	15.39
SUBTOTAL O				140.12

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		190.39
COSTO INDIRECTO	20.00	38.08
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		228.47
VALOR OFERTADO:		228.47

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO dolares CUARENTA Y SIETE centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS , INCLUYE ENCOFRADOS

DETALLE: UNIDAD: M3

m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Vibrador	1.00	1.25	1.25	0.9883	1.24
Herramienta menor	1.00	0.35	0.35	0.9883	0.35
SUBTOTAL M					1.59

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Maestro mayor en ejecución de obras civil	1.00	4.29	4.29	0.9883	4.24
Peon (ESTR. OCUP. E2)	8.00	3.83	30.64	0.9883	30.28
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	0.9883	7.65
Carpintero (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.9883	3.82
SUBTOTAL N					45.99

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
HORMIGÓN PREMEZCLADO f'c=210Kg/cm2	m3	1.00	101.00	101.00
Puntales de eucalipto 3.00 x 0.30	u	5.00	1.12	5.60
CLAVOS MULTIUSO CON CABEZA	kg	0.87	1.51	1.31
Tabla dura de encofrado de 25 cm	u	9.00	2.50	22.50
ALFAJIA EUCALIPTO 6x6x250	u	6.50	2.96	19.24
SUBTOTAL O				149.65

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		197.23
COSTO INDIRECTO	20.00	39.45
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		236.68
VALOR OFERTADO:		236.68

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS dolares SESENTA Y OCHO centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN GRADAS , INCLUYE ENCOFRADOS

DETALLE: UNIDAD: M3

m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Vibrador	1.00	1.25	1.25	0.7085	0.89
Herramienta menor	1.00	0.35	0.35	0.7085	0.25
SUBTOTAL M					1.14

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Maestro mayor en ejecución de obras civil	1.00	4.29	4.29	0.7085	3.04
Peon (ESTR. OCUP. E2)	8.00	3.83	30.64	0.7085	21.71
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	0.7085	5.48
Carpintero (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.7085	2.74
SUBTOTAL N					32.97

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
HORMIGÓN PREMEZCLADO f'c=210Kg/cm2	m3	1.00	101.00	101.00
ALFAJIA EUCALIPTO 6x6x250	u	10.00	2.96	29.60
Puntales de eucalipto 3.00 x 0.30	u	15.00	1.12	16.80
CLAVOS MULTIUSO CON CABEZA	kg	0.87	1.51	1.31
Tabla dura de encofrado de 25 cm	u	20.00	2.50	50.00
SUBTOTAL O				198.71

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		232.82
COSTO INDIRECTO	20.00	46.56
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		279.38
VALOR OFERTADO:		279.38

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE dolares TREINTA Y OCHO centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2 UNIDAD: M3

DETALLE: m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	11.00	0.20	2.20	1.0000	2.20
Concretera	1.00	3.50	3.50	1.0000	3.50
SUBTOTAL M					5.70

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon de Albañil (Estr. Oc E2)	9.00	3.83	34.47	1.0000	34.47
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	1.0000	7.74
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.10	4.29	0.43	1.0000	0.43
SUBTOTAL N					42.64

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
CEMENTO	Kg	325.00	0.15	48.75
ARENA	m3	0.65	9.50	6.18
RIPIO TRITURADO	m3	0.95	7.00	6.65
AGUA	m3	0.22	0.72	0.16
SUBTOTAL O				61.74

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		110.08
COSTO INDIRECTO	20.00	22.02
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		132.10
VALOR OFERTADO:		132.10

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

CIENTO TREINTA Y DOS dolares DIEZ centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO:
DETALLE: MATERIAL DE MEJORAMIENTO

UNIDAD: M3

m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.2000	0.04
Plancha vibroapisonadora	1.00	5.50	5.50	0.6000	3.30
SUBTOTAL M					3.34

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.6000	2.30
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.2000	0.77
SUBTOTAL N					3.07

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Lastre	m3	1.25	5.00	6.25
SUBTOTAL O				6.25

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		12.66
COSTO INDIRECTO	20.00	2.53
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		15.19
VALOR OFERTADO:		15.19

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

QUINCE dolares DIECINUEVE centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18

DETALLE: UNIDAD: M3

kg

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.0262	0.01
Cortadora de hierro	1.00	0.45	0.45	0.0262	0.01
SUBTOTAL M					0.02

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Fierrero (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	0.0262	0.10
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.10	4.29	0.43	0.0262	0.01
Peon de Fierrero (Estr. Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.0262	0.10
SUBTOTAL N					0.21

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Acero de refuerzo fc=4200kg/cm2	Kg	1.00	1.35	1.35
Alambre recocido # 18	KG	0.04	2.20	0.09
SUBTOTAL O				1.44

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.67
COSTO INDIRECTO	20.00	0.33
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		2.00
VALOR OFERTADO:		2.00

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DOS dolares CERO centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE

UNIDAD: M3

DETALLE: m2

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	2.00	0.20	0.40	0.8000	0.32
SUBTOTAL M					0.32

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.8000	0.40
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.8000	3.10
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.8000	3.06
SUBTOTAL N					6.56

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
AUX: MORTERO CEMENTO:ARENA 1:3	m3	0.02	87.36	1.75
ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA HORMIGONES	Kg	0.30	1.89	0.57
SUBTOTAL O				2.32

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		9.20
COSTO INDIRECTO	20.00	1.84
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		11.04
VALOR OFERTADO:		11.04

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

ONCE dolares CUATRO centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM

DETALLE: UNIDAD: M3

m2

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.2521	0.05
Andamio	1.00	0.12	0.12	0.2521	0.03
SUBTOTAL M					0.08

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.2521	0.97
Albañil (ESTR OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.2521	0.98
Maestro mayor de ejecucion de obra (Estr	0.10	4.29	0.43	0.2521	0.11
SUBTOTAL N					2.06

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Bloque alivianado 10x20x40	u	13.00	0.25	3.25
AUX: MORTERO CEMENTO:ARENA 1:6	m3	0.02	58.45	1.17
SUBTOTAL O				4.42

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		6.56
COSTO INDIRECTO	20.00	1.31
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		7.87
VALOR OFERTADO:		7.87

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

SIETE dolares OCHENTA Y SIETE centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=15 CM

DETALLE: UNIDAD: M3

m2

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.6150	0.12
Andamio	1.00	0.12	0.12	0.6150	0.07
SUBTOTAL M					0.19

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.6150	2.36
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.6150	2.38
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.6150	0.31
SUBTOTAL N					5.05

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Bloque alivianado 12x20x40	u	13.00	0.32	4.16
AUX: MORTERO CEMENTO:ARENA 1:6	m3	0.02	58.45	1.17
SUBTOTAL O				5.33

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		10.57
COSTO INDIRECTO	20.00	2.11
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		12.68
VALOR OFERTADO:		12.68

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DOCE dolares SESENTA Y OCHO centavos

CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR

DETALLE: UNIDAD: M3

m2

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor (5.00% M.O.)	1.00	0.20	0.20	0.1427	0.03
Andamios modulo incluye transporte	1.00	0.15	0.15	0.1427	0.02
SUBTOTAL M					0.05

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.1427	0.55
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.1427	0.55
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.1427	0.07
SUBTOTAL N					1.17

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
AGUA	m3	0.02	0.72	0.01
MASILLA EPOXICA	gr	0.20	0.05	0.01
Lija	hoja	2.00	0.76	1.52
EMPASTE INTERIOR	kg	1.00	0.49	0.49
SUBTOTAL O				2.03

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.25
COSTO INDIRECTO	20.00	0.65
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		3.90
VALOR OFERTADO:		3.90

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

TRES dolares NOVENTA centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE

DETALLE: EXTERIOR

UNIDAD: M3

m2

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor (5 00% M.O.)	1.00	0.20	0.20	1.0000	0.20
Andamios modulo incluye transporte	2.00	0.15	0.30	0.2500	0.08
SUBTOTAL M					0.28

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.2500	0.97
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.2500	0.96
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.2500	0.12
SUBTOTAL N					2.05

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
AGUA	m3	0.02	0.72	0.01
MASILLA EPOXICA	gr	0.20	0.05	0.01
Lija	hoja	2.00	0.76	1.52
EMPASTE EXTERIOR	kg	1.00	1.21	1.21
SUBTOTAL O				2.75

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		5.08
COSTO INDIRECTO	20.00	1.02
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		6.10
VALOR OFERTADO:		6.10

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

SEIS dolares DIEZ centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO:

DETALLE: PINTURA ESMALTE INTERIOR

UNIDAD: M3

m2

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.2220	0.04
Andamios modulo incluye transporte	1.00	0.12	0.12	0.2220	0.03
SUBTOTAL M					0.07

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.2220	0.85
Pintor (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	0.2220	0.86
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.2220	0.11
SUBTOTAL N					1.82

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Pintura esmalte	gl	0.05	16.23	0.81
Lija	hoja	0.20	0.76	0.15
Thinner	gl	0.01	14.85	0.15
SUBTOTAL O				1.11

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.00
COSTO INDIRECTO	20.00	0.60
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		3.60
VALOR OFERTADO:		3.60

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

TRES dolares SESENTA centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: PINTURA ESMALTE EXTERIOR

DETALLE: UNIDAD: M3

m2

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.2500	0.05
Andamios modulo incluye transporte	0.25	0.12	0.03	0.2500	0.01
SUBTOTAL M					0.06

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.2500	0.96
Pintor (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	0.2500	0.97
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.2500	0.12
SUBTOTAL N					2.05

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Pintura esmalte	gl	0.05	16.23	0.81
Lija	hoja	0.20	0.76	0.15
Thinner	gl	0.01	14.85	0.15
SUBTOTAL O				1.11

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.22
COSTO INDIRECTO	20.00	0.64
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		3.86
VALOR OFERTADO:		3.86

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

TRES dolares OCHENTA Y SEIS centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: PUERTA DE MADERA TAMBORADA 1.20X2.10 UNIDAD: M3

DETALLE: u

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor (5 00% M.O.)	1.00	0.20	0.20	3.5964	0.72
SUBTOTAL M					0.72

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon de carpintero (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	3.5964	13.77
Carpintero (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	3.5964	13.92
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	3.5964	1.80
SUBTOTAL N					29.49

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Clavos	Kg	0.50	2.51	1.25
AUX: MORTERO CEMENTO:ARENA 1:3	m3	0.00	97.64	0.00
LACA	gln	0.25	23.21	5.80
THINNER	gl	0.25	8.36	2.09
PUERTA DE MADERA TAMBORADA 1.20X2.10M	u	1.00	84.75	84.75
TORNILLOS	u	12.00	0.07	0.84
TACO EXPANSIVO	u	6.00	0.01	0.06
SUBTOTAL O				94.79

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		125.00
COSTO INDIRECTO	20.00	25.00
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		150.00
VALOR OFERTADO:		150.00

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

CIENTO CINCUENTA dolares CERO centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO

DETALLE: UNIDAD: M3

u

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.35	0.35	3.8731	1.36
SUBTOTAL M					1.36

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	3.8731	14.99
Maestro mayor en ejecución de obras civil	0.10	4.29	0.43	3.8731	1.66
Peon (ESTR. OCUP. E2)	1.00	3.83	3.83	3.8731	14.83
SUBTOTAL N					31.48

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO 0.70x2.10 SEGÚN ESPEC	u	1.70	59.11	100.49
SUBTOTAL O				100.49

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		133.33
COSTO INDIRECTO	20.00	26.67
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		160.00
VALOR OFERTADO:		160.00

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

CIENTO SESENTA dolares CERO centavos

Firmado digitalmente por CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: INODORO CON FLUXOMETRO CRCONS

DETALLE: UNIDAD: M3

u

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor (5.00% M.O.)	1.00	0.20	0.20	1.0000	0.20
SUBTOTAL M					0.20

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	3.0000	11.49
Plomero (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	3.0000	11.61
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	3.0000	1.50
SUBTOTAL N					24.60

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
ROLLO DE TEFLON	u	0.50	1.50	0.75
FLUXOMETRO PARA INODORO	u	1.00	140.00	140.00
INODORO PARA FLUXOMETRO	U	1.00	90.00	90.00
SUBTOTAL O				230.75

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		255.55
COSTO INDIRECTO	20.00	51.11
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		306.66
VALOR OFERTADO:		306.66

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

TRESCIENTOS SEIS dolares SESENTA Y SEIS centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: LAVAMANOS CON GRIFERIA Y ACCESORIOS

DETALLE: UNIDAD: M3

u

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	1.7000	0.34
SUBTOTAL M					0.34

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon (ESTR. OCUP. E2)	1.00	3.83	3.83	1.7000	6.51
Maestro mayor en ejecución de obras civil	0.10	4.29	0.43	1.7000	0.73
Plomero (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	1.7000	6.58
SUBTOTAL N					13.82

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
TEFLÓN	u	0.50	0.31	0.16
LLAVE DE ABASTO DE LAVAMANOS Y ACCESORIOS	u	1.00	5.62	5.62
LAVAMANOS CON PEDESTAL	u	1.00	31.25	31.25
SIFÓN Y DESAGUE CROMADO 1 1/4"	u	1.00	4.38	4.38
SILICÓN 11 onz	u	0.10	3.84	0.38
MEZCLADOR PARA LAVABO	u	1.00	10.00	10.00
SUBTOTAL O				51.79

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		65.95
COSTO INDIRECTO	20.00	13.19
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		79.14
VALOR OFERTADO:		79.14

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

SETENTA Y NUEVE dolares CATORCE centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: URINARIO CON ACCESORIOS

DETALLE: UNIDAD: M3

u

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.35	0.35	2.6667	0.93
SUBTOTAL M					0.93

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon (ESTR. OCUP. E2)	1.00	3.83	3.83	2.6667	10.21
Plomero (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	2.6667	10.32
Maestro mayor en ejecución de obras civil	0.10	4.29	0.43	2.6667	1.14
SUBTOTAL N					21.67

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
TEFLÓN	u	0.50	0.31	0.16
URINARIO DE ALIMENTACIÓN SUPERIOR	u	1.00	54.83	54.83
LLAVE AUTOMÁTICA PARA URINARIO LINEA ECONÓMICA	u	1.00	10.72	10.72
SUBTOTAL O				65.71

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		88.31
COSTO INDIRECTO	20.00	17.66
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		105.97
VALOR OFERTADO:		105.97

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

CIENTO CINCO dolares NOVENTA Y SIETE centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: DUCHA SENCILLA CROMADA COMPLETA - INCL. MEZCLADORA Y GRIFERIA

DETALLE: UNIDAD: M3

u

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	1.0000	0.20
SUBTOTAL M					0.20

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	1.0000	3.83
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	1.0000	3.87
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	1.0000	0.50
SUBTOTAL N					8.20

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Ducha sencilla cromada	u	1.00	4.32	4.32
Griferia para ducha	u	1.00	65.16	65.16
SUBTOTAL O				69.48

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		77.88
COSTO INDIRECTO	20.00	15.58
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		93.46
VALOR OFERTADO:		93.46

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

NOVENTA Y TRES dolares CUARENTA Y SEIS centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: CERAMICA DE PISO DE 30 x 30 cm.

DETALLE: ANTIDESLIZANTE

UNIDAD: M3

m2

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.3839	0.08
Cortadora	1.00	0.25	0.25	0.3839	0.10
Amoladora 4 1/2"	1.00	0.42	0.42	0.3839	0.16
SUBTOTAL M					0.34

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.3839	1.47
Albañil (ESTR OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.3839	1.49
Maestro mayor de ejecucion de obra (Estr	0.10	4.29	0.43	0.3839	0.16
SUBTOTAL N					3.12

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Mortero hidráulico PREMIUM	kg	3.13	0.70	2.19
PORCELANA	kg	0.20	1.04	0.21
CERAMICA ANTIDESLIZANTE DE 30x30 PARA PISOS	m2	1.00	9.00	9.00
SUBTOTAL O				11.40

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		14.86
COSTO INDIRECTO	20.00	2.97
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		17.83
VALOR OFERTADO:		17.83

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DIECISIETE dolares OCHENTA Y TRES centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: CERAMICA PARA PARED

DETALLE: UNIDAD: M3
m2

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	1.0000	0.20
SUBTOTAL M					0.20

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	0.80	3.83	3.06	1.0000	3.06
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	0.80	3.87	3.10	1.0000	3.10
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	1.0000	0.50
SUBTOTAL N					6.66

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
CEMENTO	Kg	2.30	0.15	0.34
Ceramica de piso	m2	1.00	12.00	12.00
AGUA	m3	0.01	0.72	0.01
SUBTOTAL O				12.35

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		19.21
COSTO INDIRECTO	20.00	3.84
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		23.05
VALOR OFERTADO:		23.05

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

VEINTE Y TRES dolares CINCO centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: TUBERÍA DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"

DETALLE: UNIDAD: M3

m

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.0998	0.02
SUBTOTAL M					0.02

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Plomero (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	0.0998	0.39
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.15	4.29	0.64	0.0998	0.06
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.0998	0.38
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.0998	0.39
SUBTOTAL N					1.22

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Teflon rollo=10m	rll	0.20	0.16	0.03
Tubo pvc 1/2"	m	1.00	0.87	0.87
SUBTOTAL O				0.90

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.14
COSTO INDIRECTO	20.00	0.43
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		2.57
VALOR OFERTADO:		2.57

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DOS dolares CINCUENTA Y SIETE centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO:
DETALLE: PUNTO DE AGUA FRIA PVC DE 1/2" UNIDAD: M3

u

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.5150	0.10
SUBTOTAL M					0.10

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.5150	1.97
Albañil (ESTR OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.5150	1.99
Plomero (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	0.5150	1.99
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.15	4.29	0.64	0.5150	0.33
SUBTOTAL N					6.28

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Codo hg 1/2"	u	1.00	0.26	0.26
Neplo hg 1/2" 5cm	u	1.00	0.36	0.36
Tapon hembra hg 1/2"	u	1.00	0.41	0.41
Tee hg 1/2"	u	1.00	0.32	0.32
Teflon rollo=10m	rll	0.20	0.15	0.03
Tubo pvc 1/2"	m	3.00	0.87	2.61
SUBTOTAL O				3.99

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		10.37
COSTO INDIRECTO	20.00	2.07
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		12.44
VALOR OFERTADO:		12.44

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DOCE dolares CUARENTA Y CUATRO centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: Acometida de agua potable, incluye medidor y valvula de control.

DETALLE: UNIDAD: M3

u

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	1.0813	0.22
SUBTOTAL M					0.22

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon de plomero (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	1.0813	4.14
Plomero (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	1.0813	4.18
Inspector (Estr.Oc B3)	0.50	5.00	2.50	1.0813	2.70
SUBTOTAL N					11.02

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Accesorio de 1/2"	u	1.00	1.47	1.47
Tubo pvc roscable 1/2"	m	5.00	1.28	6.40
Medidor de agua 1/2"	u	1.00	29.37	29.37
valvula de bola	u	1.00	5.00	5.00
SUBTOTAL O				42.24

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		53.48
COSTO INDIRECTO	20.00	10.70
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		64.18
VALOR OFERTADO:		64.18

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

SESENTA Y CUATRO dolares DIECIOCHO centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 200 mm

DETALLE: FACOTEL

UNIDAD: M3

m

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.0100	0.00
SUBTOTAL M					0.00

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.0100	0.04
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.0100	0.04
SUBTOTAL N					0.08

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Tubería PVC para alcantarillado 200 mm x 6 m	u	0.18	106.91	19.24
Campana 200mm	u	0.17	16.92	2.88
SUBTOTAL O				22.12

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		22.20
COSTO INDIRECTO	20.00	4.44
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		26.64
VALOR OFERTADO:		26.64

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

VEINTE Y SEIS dolares SESENTA Y CUATRO centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO:
DETALLE: BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 110MM

UNIDAD: M3

m

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.1500	0.03
SUBTOTAL M					0.03

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.1500	0.57
Piomero (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	0.1500	0.58
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.1500	0.08
SUBTOTAL N					1.23

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Polilimpia	gl	0.00	25.52	0.00
Polipega	gl	0.02	43.82	0.88
Tubo pvc 110mm	m	1.05	4.38	4.60
SUBTOTAL O				5.48

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		6.74
COSTO INDIRECTO	20.00	1.35
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		8.09
VALOR OFERTADO:		8.09

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

OCHO dolares NUEVE centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 160MM

DETALLE: UNIDAD: M3

m

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.1500	0.03
SUBTOTAL M					0.03

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.1500	0.57
Plomero (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	0.1500	0.58
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.1500	0.08
SUBTOTAL N					1.23

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Polilimpia	gl	0.00	25.52	0.00
Polipega	gl	0.02	43.82	0.88
Tubo pvc 160mm	m	1.05	10.53	11.06
SUBTOTAL O				11.94

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		13.20
COSTO INDIRECTO	20.00	2.64
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		15.84
VALOR OFERTADO:		15.84

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

QUINCE dolares OCHENTA Y CUATRO centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: DESAGUE PVC 110MM

DETALLE: UNIDAD: M3

pt

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	2.00	0.20	0.40	2.0000	0.80
SUBTOTAL M					0.80

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon de plomero (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	2.0000	7.66
Plomero (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	2.0000	7.74
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	2.0000	1.00
SUBTOTAL N					16.40

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Polipega	gl	0.05	43.82	2.19
Tubo pvc 110mm	m	1.00	4.38	4.38
Accesorios pvc 110mm	u	1.00	3.20	3.20
SUBTOTAL O				9.77

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		26.97
COSTO INDIRECTO	20.00	5.39
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		32.36
VALOR OFERTADO:		32.36

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

TREINTA Y DOS dolares TREINTA Y SEIS centavos

Firmado digitalmente por
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO:
DETALLE: DESAGUE PVC 50 mm

UNIDAD: M3

pto

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.35	0.35	1.3300	0.47
SUBTOTAL M					0.47

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon (ESTR. OCUP. E2)	1.00	3.83	3.83	1.3300	5.09
Maestro mayor en ejecución de obras civil	0.10	4.29	0.43	1.3300	0.57
Plomero (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	1.3300	5.15
SUBTOTAL N					10.81

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
CODO PVC_D 50mm _ USO SANITARIO	u	1.00	1.49	1.49
TUBO PVC_D 50mm	m	1.50	1.01	1.52
LÍQUIDO DE LIMPIEZA TUBERÍA PVC	gl	0.02	31.98	0.64
PEGA PARA TUBERIA PVC_D	gl	0.02	15.00	0.30
YEE PVC_D 50mm	u	1.00	1.70	1.70
SUBTOTAL O				5.65

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		16.93
COSTO INDIRECTO	20.00	3.39
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		20.32
VALOR OFERTADO:		20.32

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

VEINTE dolares TREINTA Y DOS centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: DESAGUE PVC 75MM

DETALLE: UNIDAD: M3

pto

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	1.0000	0.20
SUBTOTAL M					0.20

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.6660	2.55
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.6660	2.58
SUBTOTAL N					5.13

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Polipega	gl	0.00	43.82	0.00
Sifon de pvc de 75mm para desague	u	1.00	2.94	2.94
Codo pvc 075mm x 90ï _ desague	u	0.50	2.29	1.14
Tee pvc 110mm	u	0.50	3.85	1.92
Tubo pvc 075mm	m	1.10	3.88	4.27
SUBTOTAL O				10.27

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		15.60
COSTO INDIRECTO	20.00	3.12
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		18.72
VALOR OFERTADO:		18.72

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DIECIOCHO dolares SETENTA Y DOS centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: ACOMETIDA ELECTRICA (TW#10)

DETALLE: UNIDAD: M3

m

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.8000	0.16
SUBTOTAL M					0.16

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon de electricista (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.8000	3.06
Electricista (Estr.Oc D2)	1.00	3.83	3.83	0.8000	3.06
Maestro Electricista (Estr.Oc C1)	0.10	4.29	0.43	0.8000	0.34
SUBTOTAL N					6.46

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Cable tw solido #10	m	3.50	0.62	2.17
Conector p/f/s 1"	u	2.00	0.55	1.10
Tubo conduit pesado 1"	m	1.00	1.62	1.62
SUBTOTAL O				4.89

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		11.51
COSTO INDIRECTO	20.00	2.30
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		13.81
VALOR OFERTADO:		13.81

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

TRECE dolares OCHENTA Y UN centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: PUNTO DE ILUMINACIÓN CON CABLE THHN FLEX #12 Y TUBERIA EMT 1/2"

DETALLE: UNIDAD: M3

u

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	2.2445	0.45
SUBTOTAL M					0.45

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Electricista (Estr.Oc D2)	1.00	3.83	3.83	2.2445	8.60
Peon de electricista (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	2.2445	8.60
Maestro Electricista (Estr.Oc C1)	1.00	4.29	4.29	2.2445	9.63
SUBTOTAL N					26.83

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Conector emt 1/2"	u	2.00	0.33	0.66
TUBERIA CONDUIT EMT 1/2"	m	4.00	1.24	4.96
UNION EMT 1/2 "	u	1.00	0.28	0.28
CAJA RECTANGULAR	u	1.00	0.35	0.35
CAJA CUADRADA 10X10	u	0.30	1.57	0.47
CAJA OCTOGONAL	u	1.00	0.42	0.42
CABLE THHN 12 AWG	m	15.00	0.58	8.70
Capuchon	u	1.00	0.45	0.45
Taipe (cinta aislante)	u	0.50	0.58	0.29
SUBTOTAL O				16.58

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		43.86
COSTO INDIRECTO	20.00	8.77
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		52.63
VALOR OFERTADO:		52.63

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

CINCUENTA Y DOS dolares SESENTA Y TRES centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO:
DETALLE: EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJAS

UNIDAD: M3

m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Retroexcavadora	1.00	26.40	26.40	0.0800	2.11
SUBTOTAL M					2.11

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Ayudante de maquinaria (Estr.Oc D2)	1.00	4.09	4.09	0.0800	0.33
Operador equipo pesado (Estr.Oc C2)	1.00	4.29	4.29	0.0800	0.34
SUBTOTAL N					0.67

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.78
COSTO INDIRECTO	20.00	0.56
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		3.34
VALOR OFERTADO:		3.34

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

TRES dolares TREINTA Y CUATRO centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN PLINTOS

DETALLE: , INCLUYE ENCOFRADOS

UNIDAD: M3

m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Vibrador	1.00	1.25	1.25	1.0531	1.32
Herramienta menor	1.00	0.35	0.35	1.0531	0.37
SUBTOTAL M					1.69

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Maestro mayor en ejecución de obras civil	1.00	4.29	4.29	1.0531	4.52
Peon (ESTR. OCUP. E2)	8.00	3.83	30.64	1.0531	32.27
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	1.0531	8.15
Carpintero (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	1.0531	4.08
SUBTOTAL N					49.02

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
HORMIGÓN PREMEZCLADO f'c=210Kg/cm2	m3	1.00	101.00	101.00
Puntales de eucalipto 3.00 x 0.30	u	2.16	1.12	2.42
CLAVOS MULTIUSO CON CABEZA	kg	0.87	1.51	1.31
Tabla dura de encofrado de 25 cm	u	6.50	2.50	16.25
ALFAJIA EUCALIPTO 6x6x250	u	4.50	2.96	13.32
SUBTOTAL O				134.30

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		185.01
COSTO INDIRECTO	20.00	37.00
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		222.01
VALOR OFERTADO:		222.01

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DOSCIENTOS VEINTE Y DOS dolares UN centavo

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN CADENAS , INCLYYE ENCOFRADOS

DETALLE: UNIDAD: M3

m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Vibrador	1.00	1.25	1.25	1.0442	1.31
Herramienta menor	1.00	0.35	0.35	1.0442	0.37
SUBTOTAL M					1.68

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Maestro mayor en ejecución de obras civil	1.00	4.29	4.29	1.0442	4.48
Peon (ESTR. OCUP. E2)	8.00	3.83	30.64	1.0442	31.99
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	1.0442	8.08
Carpintero (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	1.0442	4.04
SUBTOTAL N					48.59

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
HORMIGÓN PREMEZCLADO f'c=210Kg/cm2	m3	1.00	101.00	101.00
Puntales de eucalipto 3.00 x 0.30	u	2.16	1.12	2.42
CLAVOS MULTIUSO CON CABEZA	kg	0.87	1.51	1.31
Tabla dura de encofrado de 25 cm	u	8.00	2.50	20.00
ALFAJIA EUCALIPTO 6x6x250	u	5.20	2.96	15.39
SUBTOTAL O				140.12

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		190.39
COSTO INDIRECTO	20.00	38.08
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		228.47
VALOR OFERTADO:		228.47

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO dolares CUARENTA Y SIETE centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: HORMIGÓN SIMPLE DE 210 KG/CM2 EN COLUMNAS , INCLUYE ENCOFRADOS

DETALLE: UNIDAD: M3

m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Vibrador	1.00	1.25	1.25	0.9883	1.24
Herramienta menor	1.00	0.35	0.35	0.9883	0.35
SUBTOTAL M					1.59

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Maestro mayor en ejecución de obras civil	1.00	4.29	4.29	0.9883	4.24
Peon (ESTR. OCUP. E2)	8.00	3.83	30.64	0.9883	30.28
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	0.9883	7.65
Carpintero (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.9883	3.82
SUBTOTAL N					45.99

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
HORMIGÓN PREMEZCLADO f'c=210Kg/cm2	m3	1.00	101.00	101.00
Puntales de eucalipto 3.00 x 0.30	u	5.00	1.12	5.60
CLAVOS MULTIUSO CON CABEZA	kg	0.87	1.51	1.31
Tabla dura de encofrado de 25 cm	u	9.00	2.50	22.50
ALFAJIA EUCALIPTO 6x6x250	u	6.50	2.96	19.24
SUBTOTAL O				149.65

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		197.23
COSTO INDIRECTO	20.00	39.45
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		236.68
VALOR OFERTADO:		236.68

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS dolares SESENTA Y OCHO centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: REPLANTILLO H.S. 180 KG/CM2 UNIDAD: M3

DETALLE: m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	11.00	0.20	2.20	1.0000	2.20
Concretera	1.00	3.50	3.50	1.0000	3.50
SUBTOTAL M					5.70

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon de Albañil (Estr. Oc E2)	9.00	3.83	34.47	1.0000	34.47
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	2.00	3.87	7.74	1.0000	7.74
Maestro Mayor de obra (Estr Oc C1)	0.10	4.29	0.43	1.0000	0.43
SUBTOTAL N					42.64

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
CEMENTO	Kg	325.00	0.15	48.75
ARENA	m3	0.65	9.50	6.18
RIPIO TRITURADO	m3	0.95	7.00	6.65
AGUA	m3	0.22	0.72	0.16
SUBTOTAL O				61.74

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		110.08
COSTO INDIRECTO	20.00	22.02
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		132.10
VALOR OFERTADO:		132.10

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

CIENTO TREINTA Y DOS dolares DIEZ centavos

Firmado digitalmente por CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: MATERIAL DE MEJORAMIENTO UNIDAD: M3

DETALLE: m3

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.2000	0.04
Plancha vibroapisonadora	1.00	5.50	5.50	0.6000	3.30
SUBTOTAL M					3.34

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.6000	2.30
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.2000	0.77
SUBTOTAL N					3.07

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Lastre	m3	1.25	5.00	6.25
SUBTOTAL O				6.25

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		12.66
COSTO INDIRECTO	20.00	2.53
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		15.19
VALOR OFERTADO:		15.19

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

QUINCE dolares DIECINUEVE centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: ACERO DE REFUERZO FY=4200 CON ALAMBRE GALV. 18

DETALLE: UNIDAD: M3

kg

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.0262	0.01
Cortadora de hierro	1.00	0.45	0.45	0.0262	0.01
SUBTOTAL M					0.02

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Fierrero (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	0.0262	0.10
Maestro Mayor de obra (Estr.Oc C1)	0.10	4.29	0.43	0.0262	0.01
Peon de Fierrero (Estr. Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.0262	0.10
SUBTOTAL N					0.21

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Acero de refuerzo fc=4200kg/cm2	Kg	1.00	1.35	1.35
Alambre recocido # 18	KG	0.04	2.20	0.09
SUBTOTAL O				1.44

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.67
COSTO INDIRECTO	20.00	0.33
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		2.00
VALOR OFERTADO:		2.00

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

DOS dolares CERO centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: ENLUCIDO CON MORTERO 1:3 + IMPERMEABILIZANTE

DETALLE: UNIDAD: M3

m2

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	2.00	0.20	0.40	0.8000	0.32
SUBTOTAL M					0.32

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.8000	0.40
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.8000	3.10
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.8000	3.06
SUBTOTAL N					6.56

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
AUX: MORTERO CEMENTO:ARENA 1:3	m3	0.02	87.36	1.75
ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA HORMIGONES	Kg	0.30	1.89	0.57
SUBTOTAL O				2.32

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		9.20
COSTO INDIRECTO	20.00	1.84
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		11.04
VALOR OFERTADO:		11.04

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

ONCE dolares CUATRO centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR

DETALLE: UNIDAD: M3

m2

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor (5.00% M.O.)	1.00	0.20	0.20	0.1427	0.03
Andamios modulo Incluye transporte	1.00	0.15	0.15	0.1427	0.02
SUBTOTAL M					0.05

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.1427	0.55
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.1427	0.55
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.1427	0.07
SUBTOTAL N					1.17

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
AGUA	m3	0.02	0.72	0.01
MASILLA EPOXICA	gr	0.20	0.05	0.01
Lija	hoja	2.00	0.76	1.52
EMPASTE INTERIOR	kg	1.00	0.49	0.49
SUBTOTAL O				2.03

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.25
COSTO INDIRECTO	20.00	0.65
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		3.90
VALOR OFERTADO:		3.90

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

TRES dolares NOVENTA centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: PINTURA ESMALTE EXTERIOR

UNIDAD: M3

DETALLE: m2

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.2500	0.05
Andamios modulo incluye transporte	0.25	0.12	0.03	0.2500	0.01
SUBTOTAL M					0.06

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.2500	0.96
Pintor (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	0.2500	0.97
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	0.2500	0.12
SUBTOTAL N					2.05

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Pintura esmalte	gl	0.05	16.23	0.81
Lija	hoja	0.20	0.76	0.15
Thinner	gl	0.01	14.85	0.15
SUBTOTAL O				1.11

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.22
COSTO INDIRECTO	20.00	0.64
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		3.86
VALOR OFERTADO:		3.86

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

TRES dolares OCHENTA Y SEIS centavos

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM

DETALLE: UNIDAD: M3

m2

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	0.2521	0.05
Andamio	1.00	0.12	0.12	0.2521	0.03
SUBTOTAL M					0.08

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr Oc E2)	1.00	3.83	3.83	0.2521	0.97
Albañil (ESTR. OCUP. D2)	1.00	3.87	3.87	0.2521	0.98
Maestro mayor de ejecucion de obra (Estr	0.10	4.29	0.43	0.2521	0.11
SUBTOTAL N					2.06

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Bloque alivianado 10x20x40	u	13.00	0.25	3.25
AUX: MORTERO CEMENTO:ARENA 1:6	m3	0.02	58.45	1.17
SUBTOTAL O				4.42

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		6.56
COSTO INDIRECTO	20.00	1.31
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		7.87
VALOR OFERTADO:		7.87

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

SIETE dolares OCHENTA Y SIETE centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DE OFERENTE: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUBRO: CERRAMIENTO DE MALLA TRIPLE GALVANIZADA H=1.60 M

UNIDAD: M3

DETALLE: m

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Herramienta menor	1.00	0.20	0.20	1.1286	0.23
Soldadora	1.00	2.50	2.50	1.1286	2.82
SUBTOTAL M					3.05

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon en General (Estr.Oc E2)	3.00	3.83	11.49	1.1286	12.97
Fierrero (Estr.Oc D2)	1.00	3.87	3.87	1.1286	4.37
Inspector (Estr.Oc B3)	0.10	5.00	0.50	1.1286	0.56
SUBTOTAL N					17.90

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
Platina 12x3mm peso=1,70kgx6m	u	0.03	2.46	0.07
Tubo de hg 2"	m	1.10	5.65	6.22
Electrodo # 6011 1/8	Kg	0.30	5.10	1.53
Malla de cerramiento 50/10	m2	1.60	7.54	12.06
SUBTOTAL O				19.88

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
			A	B	C = A x B
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		40.83
COSTO INDIRECTO	20.00	8.17
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		49.00
VALOR OFERTADO:		49.00

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

CUARENTA Y NUEVE dolares CERO centavos

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

OFERENTE : CONSORCIO ESTADIO TARQUI